MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEL GOBIERNO DE LA

REPÚBLICA DE GUATEMALA

AÑO DE 1896

Tipografía Nacional
GUATEMALA

MEMORIA

CORRESPONDIENTE AL

Ministerio de Relaciones Exteriores

DEL GOBIERNO DE LA

REPÚBLICA DE GUATEMALA

AÑO DE 1896

Tipografía Nacional
GUATEMALA

Señores Diputados:

Por segunda vez complázcome en dirigiros mi respetuoso saludo por vuestra instalación en Asamblea Legislativa y en daros cuenta de la marcha y estado actual de los importantes negocios que durante el año próximo anterior han ocupado la atención de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Debo informaros, con tal motivo, que el Gobierno ha continuado desplegando el mismo espíritu amistoso, prudente y justiciero de siempre en el manejo y dirección de los asuntos internacionales, consiguiendo por ese medio de las naciones extranjeras y de sus dignos representantes en Centro-América, una correspondencia que satisface ampliamente las legítimas aspiraciones del patriotismo.

Así las cosas, la República mantiene con dichos paises relaciones sumamente agradables y cordiales; y su crédito y buen nombre alcanzan envidiable grado de prosperidad y desarrollo.

Gustoso cumplo el deber de hacer constar aquí el empeño y la buena voluntad con que han sabido secundar la acción gubernativa todos los funcionarios encargados de representar á Guatemala en el exterior, dando el debido lleno á las instrucciones que les han sido comunicadas por este Ministerio para el mejor éxito de los diversos negociados que tiene á su cargo y poniendo de su parte cuantos medios conducen al fortalecimiento y ensanche de los lazos políticos y comerciales que nos unen al resto del mundo civilizado. Nada tan agradable como tributar ese justo homenaje á aquellos con quienes se comparten trabajos y responsabilidades.

* * *

Respetando la actual Admidistración su política tradicional en lo que respecta á sus relaciones con las de las otras Repúblicas Centro-Americanas, ha seguido consagrando todos sus esfuerzos á robustecer los vínculos de fraternal amistad que á todas les impone su común destino; y la franqueza é intimidad que presiden á aquellas relaciones son garantía suficiente para esperar con fundamento que el terrible azo-

te de la discordia no volverá á ensangrentar el fértil suelo de Centro-América, sino que, antes bien, la juiciosa y discreta conducta de todos los gobiernos que se hallan al frente de estas privilegiadas nacionalidades las conducirán á una asimilación perfecta de sus recíprocos intereses, que al fin corone la obra de su identificación social y política sobre bases sólidas y duraderas.

Que en todas ellas existe de hecho la más perfecta solidaridad de sentimientos é intereses, lo prueba sin duda alguna el eficaz concurso que unas á otras se prestan en los sucesos favorables ó adversos.

En la debida oportunidad tendré la honra de daros cuenta del pacto que en 20 de junio último celebraron en el puerto de Amapala los Excmos. señores Presidentes de Honduras, El Salvador y Nicaragua, asistidos de sus respectivos Secretarios de Estado.

* * *

Entre el Excmo. señor Presidente de la República y el del Salvador se cambiaron las autógrafas de estilo, con motivo de haber prestado el segundo de ellos la promesa constitucional, al asumir el mando supremo de su país por el período que terminará el 1º de marzo de 1899.

El tratado general de que ya teneis conocimiento, celebrado en esta capital el 27 de marzo de 1895 con el Representante Diplomático de El Salvador, no llegó, por desgracia, á producir en la práctica los buenos resultados que al ajustarlo se tuvieron en mira,porque, habiendo sido aprobado por la Asamblea Nacional de aquella República con exclusión de los artículos 17 y 45, no fué posible que se procediese al canje de sus ratificaciones.

Eso no obstante, compláceme participaros que aquel incidente puramente accidental no ha producido la más leve alteración ó embarazo en los estrechos vínculos que ligan á ambos Estados, pues, por el contrario, su amistad es cada día más leal y más franca y sus comunicaciones harto cordiales y fáciles mediante la extricta reciprocidad con que uno y otro cumplen los preceptos generales del derecho de las naciones y los deberes particulares que como á buenos vecinos les incumben.

* * *

Aprobados por este Alto Cuerpo y por la Asamblea Legislativa de Honduras el convenio preliminar de límites y el tratado general firmados en esta ciudad el 1º y el 10 de marzo anterior respectivamente, el 20 de enero último fueron canjeados con el Excmo. señor Ministro Plenipotenciario de El Salvador, que para ese efecto recibió plenos poderes del Gobierno hondureño.

Ya están, pues, en vigor esos importantes convenios; y tan pronto como sea aprobado el Presupuesto que ha de regir en el nuevo año económico, se nombrará la Comisión técnica, que, junto con la de Honduras, ha de llevar á término la demarcación de nuestra línea fronteriza, para poner punto final á las dificultades que han surgido con alguna frecuencia entre las autoridades y vecinos de los pueblos limítrofes.

A petición de los señores don Jacinto J. Cruz y don Alberto Padilla, naturales de Honduras, se les concedió la ciudadanía guatemalteca por acuerdos de 15 de junio y 28 de octubre, en virtud de haberse llenado los requisitos que nuestras leyes establecen.

* * *

El día 12 de abril del año á que me refiero, se recibió del Excmo. señor Ministro de RR. EE. de Nicaragua un telegrama anunciando que, con motivo de la expulsión de varios súbditos británicos del territorio de la antigua Mosquitia, por su participación en el levantamiento de los jamaicanos de Bluefield, la Gran Bretaña había dirigido un ultimatum demandando el pago de 15,500 libras esterlinas, la revocación incondicional del Decreto de expulsión y el nombramiento de una comisión mixta que señalase la indemnización á que tuvieran derecho los perjudicados.

Apenas el Gobierno de Guatemala tuvo noticia de ese deplorable suceso, movido por el espíritu de fraternidad con que ve como propios todos los asuntos que directa ó indirectamente afectan á cualquiera de las secciones de Centro-América, se apresuró á dar instrucciones por cable á nuestro Ministro residente en París, señor Doctor don Fernando Cruz, para que en el acto pasase á Londres á interponer en la mejor forma cerca del Gobierno inglés los buenos oficios de la República, á fin de que se tratara de dar á la dificultad la mejor solución posible.

Iguales instrucciones fueron comunicadas al señor Doctor don Antonio Lazo Arriaga, Representante de Guatemala en Washington, para obtener con idéntico objeto la intervención amistosa del Gobierno de los EE. UU. de América.

Pocos días después, y como aún no se hubiese llegado al término del conflicto, se resolvió enviar á Nicaragua una misión especial encargada de mediar en él amigablemente: se invitó á los demás Gobiernos del istmo á que hiciesen otro tanto por su parte; y al propio tiempo se encargó al Doctor Cruz que volviese á Londres á procurar la concesión de un breve plazo que diera lugar á que las expresadas Legaciones tuviesen tiempo para cumplir su cometido.

La Legación guatemalteca marchó inmediatamente á su destino, presidida por el señor Coronel, Licenciado don Próspero Morales, Ministro de la Guerra, y llevando como Secretario al Licenciado don Fabián A. Pérez; y aunque en los momentos de su arribo á Nicaragua quedaba arreglado pacíficamente el enojoso asunto que allá la llevaba, cumplió siempre su misión de simpatía y de amistad, á completa satisfacción de este Gobierno.

Lo expuesto os da una idea de la participación activa que tomó la República en el sentimiento de pena que naturalmente debía producir la difícil situación en que llegó á verse envuelta Nicaragua; y de los pasos que se dieron para contribuir á su arreglo satisfactorio con la mayor eficacia posible.

Los principales de los documentos que á este asunto se refieren, están reproducidos en el Anexo Nº I de esta Memoria.

A consecuencia de ciertas afirmaciones hechas por el Excelentísimo señor Presidente de Costa Rica, en el Mensaje que dirigió al Congreso el 8 de mayo de 1895, con referencia á la antigua cuestión de límites con Nicaragua, se suscitaron algunas diferencias que estuvieron á punto de agriarse por la intemperancia con que habló de ellas la prensa de una y otra parte.

Afortunadamente, pudo mantenerse la buena armonía entre los dos Gobiernos; y en la actualidad trabajan por llegar á un honroso avenimiento, dos Legaciones que al efecto han sido enviadas á El Salvador, quien ofreció su amistosa

mediación en ese importante asunto. ¡Que la cordura y el patriotismo guíen esos trabajos, para que cuanto antes se consiga el fin apetecido, en obsequio de la paz y del bienestar de dos países hermanos!

Denunciado el tratado concluido entre Guatemala y Nicaragua el 13 de febrero de 1874, por haber demostrado la experiencia de los años corridos desde entonces, lo ineficaz de sus disposiciones en cuanto se proponían favorecer el desarrollo del comercio entre ambas Repúblicas, el Gobierno nicaragüense acreditó una Legación, regentada por el señor doctor don José Madriz, con el objeto de celebrar un nuevo pacto.

Estudiada convenientemente la materia, y después de discutir con amplitud lo que á los comunes intereses debiera conceptuarse más provechoso, se formalizó el Convenio de 23 de agosto recién pasado, por el cual se hacen algunas modificaciones al tratado de referencia, dejándolo vigente en todo lo demás.

En el Anexo Nº II encontraréis el texto de aquel Convenio, que pronto tendré el gusto de someter á vuestro ilustrado criterio, en la esperanza de que, él mediante, se podrán evitar los inconvenientes que le han dado origen y se consolidarán más y más nuestras buenas relaciones con la República de Nicaragua.

* * *

Deseando el Gobierno de Costa Rica perpetuar la memoria de las heroicas jornadas de 1856 y 1857, en que los ejércitos aliados de Centro-América, se cubrieron de gloria, realizando la epopeya más grande que registran nuestros anales históricos, invitó al de Guatemala, lo mismo que á los de las otras secciones de la antigua patria, para que por medio de Delegados concurrieran á las fiestas que con tan plausible propósito se prepararon para el 15 de septiembre último, en cuyo día se inauguró un bello monumento conmemorativo erigido en la ciudad de San José.

Guatemala aceptó con placer esa cortés invitación y envió como Delegados suyos á los señores don Rafael Spínola, Subsecretario del Ministerio de Gobernación y Justicia, y á don Manuel María Méndez, Teniente del ejército, quienes

después de haber tomado parte en aquella espléndida ovación del patriotismo, regresaron complacidos de las esmeradas atenciones con que fueron honrados por el culto pueblo costarricense y el Gobierno invitante.

Ya algunos meses antes, Guatemala había tenido la satisfacción de recibir de Costa Rica otra prueba inequívoca de amistad, con el envío de una Legación, formada por caballeros tan distinguidos como el señor doctor don Alejandro Alvarado, en el concepto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, y los señores don Justo A. Facio y don A. Alvarado (hijo), como Secretario y Agregado respectivamente.

Agradecido este Gobierno, acogió con la mayor cordialidad esa simpática misión, de cuyo buen éxito responde elocuentemente el Tratado General de 15 de Mayo. Anexo número III.

* * *

Nuestras comunicaciones con el Gobierno de los Estados Unidos del Norte, han seguido en el pié de la más firme amistad, como os serviréis verlo por el informe que ha elevado á esta Secretaría, el Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República en Washington. Anexo número IV.

* * *

No menos cordiales y sinceras son las que cultivamos con la vecina República de México.

En mi Memoria correspondiente al año anterior tuve la alta honra de informaros de las graves dificultades que mediaron entre las dos naciones con motivo de la posesión de una zona de territorio que linda con el Estado de Chiapas, dificultades que por algún tiempo mantuvieron seriamente amenazada nuestra paz exterior.

En aquel entonces, poseído de la confianza del que defiende una causa legítima y teniendo presente el espíritu de justicia que alienta á ambos Gobiernos, manifesté la segura esperanza que me halagaba de que antes de muchos días quedaría completamente orillada la contienda.

Así fué, en efecto, pues el día 1º de abril del año á que me refiero se suscribió en México un convenio por virtud del cual fueron arreglados sin faltar á lo que exige el decoro de la nación, ni menoscabar en nada su territorio, los varios puntos de discrepancia que existían sobre tan delicado y trascendental asunto.

El convenio á que aludo mereció vuestra aprobación por Decreto número 280, de 19 del mismo mes de abril; y en consecuencia el 15 de mayo siguiente se procedió en la ciudad de México al canje de sus ratificaciones.

Publícase en el Anexo número V, junto con las más importantes de las comunicaciones diplomáticas que lo precedieron, porque aunque todos esos documentos vieron oportunamente la luz pública en el periódico oficial, juzgo que por su gran interés bien merecen figurar en esta Memoria.

Sin pérdida de tiempo se trató de poner en ejecución lo pactado; y con ese fin la Comisión guatemalteca de límites fué reorganizada por acuerdo de 17 de agosto del modo siguiente:

Jefe, Ingeniero don Claudio Urrutia.

Ingenieros, señores don Guillermo Walker, don Manuel Amézquita y don Fabián Ortíz; y

Ayudantes, los Sub Tenientes don Francisco Reyes, don J. Víctor Mejía, don Rafael Aldana y don Abraham Flores; habiendo que sentir el fallecimiento de este último, ocurrido al poco tiempo de su partida por efecto de un accidente casual.

Las dos Comisiones de límites se reunieron en Flores á fines de octubre para reanudar sus interrumpidas tareas; y su primer acto fué fijar detalladamente por medio de las actas de 14 y 26 de noviembre (Anexo número V) todos los puntos de la frontera que deben señalarse con monumentos y designar los que á cada una de ellas corresponde construir; habiéndose acto contínuo procedido á su construcción con la mayor actividad, como se desprende del informe emitido por el señor Urrutia, á fin de dejar cuanto antes ultimado aquel trabajo en toda la extensión de la línea fronteriza, cesando así para lo sucesivo ese constante motivo de conflictos.

Dignos de todo elogio son el celo y la eficacia del Jefe y de los demás miembros de nuestra Comisión; y aunque hacen

grandes esfuerzos por dar cima á su cometido dentro del angustiado plazo que aun falta para el vencimiento de la prórroga acordada el 10 de julio de 1894, muy posible es que no logren conseguir su objeto, pues son graves los obstáculos que naturalmente deben presentárseles en razón de la larga distancia á que quedan de todo poblado los lugares en donde tienen que operar, de la falta de buenas vías de comunicación y de la consiguiente carencia de brazos y de todo género de recursos.

En previsión de tales eventualidades, los Jefes de las dos Comisiones han levantado el acta de 9 de diciembre, proponiendo la aceptación de una nueva y última prórroga, de lo cual se ocupa actualmente la Secretaría de mi cargo con la Honorable Legación de los E.E. U.U. Mexicanos.

Lo expuesto os demuestra palmariamente cuanto ha cambiado durante vuestro receso el aspecto del interesante asunto á que vengo aludiendo. Cuando os reunisteis hace un año en este augusto recinto una nube tempestuosa cubría los horizontes de Guatemala y proyectaba sombra siniestra sobre el porvenir. Hoy me cabe la inmensa satisfacción de poder aseguraros que el cielo de la patria está completamente sereno, y que, gozando el país de absoluta tranquilidad en el interior y en el exterior, se consagra de lleno á las dulces labores de la paz, desarrollando sin descanso sus valiosos gérmenes de riqueza y conquistando cada día un nuevo lauro en los magníficos torneos de la civilización y del progreso.

Desde el 19 de mayo de 1894 fué celebrado con México un tratado para la extradición de criminales, el cual, aprobado por esta Honorable Asamblea en decreto número 298 de 2 de mayo de 1895, se canjeó el 2 de septiembre en la forma acostumbrada.

En paises limítrofes no pueden faltar estipulaciones de ese género, si no se quiere que su territorio se convierta en asilo de los delincuentes, quienes con sólo salvar la frontera burlan facilmente la acción de la justicia con grave perjuicio de la moral y de los intereses públicos y privados de una y otra nación.

En vuestras sesiones pasadas tuve el gusto de daros cuenta de que estaba próximo á terminarse el asunto de

reclamaciones mutuas hechas por varios ciudadanos guatemaltecos y mexicanos y que fueron falladas conforme al tratado de 26 de enero de 1888.

Hecha la respectiva liquidación final y cubiertos todos los gastos de legítimo abono (Anexo número V), resultó en contra de México y en favor de Guatemala un saldo líquido de $8,257.13½, que tiene ya recibido el Plenipotenciario señor Licenciado don Emilio de León.

Del 15 al 20 de octubre último, se reunió en la capital de México, el XI Congreso de Americanistas, en el cual, invitado previamente, se hizo representar este Gobierno por medio del mismo señor de León.

Un doloroso acontecimiento llenó justamente de luto á nuestros vecinos del Norte: me refiero al fallecimiento del distinguido ciudadano y eminente hombre de Estado, señor Licenciado don Manuel Romero Rubio, que desempeñaba los elevados puestos de Senador y de Ministro de Gobernación y Justicia. Asociándose Guatemala al pesar que produjo tan sensible pérdida, el Gobierno dió instrucciones por cable á nuestro Representante en México para que expresase sus sentimientos de condolencia al de aquella República y muy especialmente al Excmo. señor Presidente, General don Porfirio Díaz.

Dióselas también para demostrar su gratitud por la derogación del decreto que prohibía la exportación de ganado para esta República.

Previas las formalidades de ley, se accedió á la solicitud del ciudadano mexicano, don Nicolás Sandres, concediéndole carta de ciudadanía guatemalteca por acuerdo de 25 de octubre próximo pasado.

El único cambio habido durante el año en la Legación de Guatemala en México es la separación de los señores don Víctor Sánchez Ocaña y Teniente don Carlos Meany, quienes renunciaron por motivos fundados los cargos de Secretario y Agregado Militar que respectivamente desempeñaban. Aceptadas sus dimisiones por esta Secretaría, se dispuso que asumiese las funciones del primero de dichos empleos el Agregado militar, Teniente Coronel don Francisco Orla.

* * *

En su oportunidad se recibieron y fueron contestadas en la forma debida las cartas de Gabinete en que se sirvieron comunicar su exaltación al Poder los Excmos. señores Presidentes de la República Argentina, el Brasil, el Ecuador, Paraguay y el Perú.

* * *

Valiosos son los servicios que ha continuado prestando nuestro Ministro en París y cuya relación encontrareis en el documento que se publica bajo el número VI de los Anexos.

* * *

Por disposición de S. M. el Emperador de Alemania cesó en el ejercicio de sus altas funciones en Centro-América como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, el Excmo. señor don Otto Peyer; y le sustituyó el Excmo. señor don Werner Von Bergen; acreditado Diplomático y amigo muy sincero de Guatemala, en donde ya en años anteriores había desempeñado dignamente el mismo elevado cargo.

El Excmo. señor Von Bergen, fué recibido con las solemnidades correspondientes en audiencia pública de 11 de mayo.

* * *

El Gobierno de Bélgica tuvo la dignación de invitar al de Guatemala para que concurriese á un Congreso Internacional de Agricultura, que se reunió en Bruselas en los primeros días de septiembre anterior.

Aquí se recibió con el mayor agrado esa atenta invitación y el Gobierno habría tenido especial complacencia en enviar un Representante suyo á dicho Congreso; pero por desgracia no pudo realizar sus deseos por haber llegado con demasiado retraso la comunicación relativa á tan interesante negocio.

* * *

Por autógrafa datada en el Palacio Real de Madrid, á 1º de enero de 1895, S. M. la Reina Regente de España se sirvió comunicar que en el deseo de estrechar las relaciones

entre España y Guatemala había dispuesto elevar á la categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario al Excelentísimo señor don Julio de Arellano, que fungía en Centro-América con el carácter de Ministro Residente.

Contestóse en los términos de estilo dicha autógrafa, agradeciéndose á S. M. la Reina, la nueva muestra de deferencia que ese acto envolvía para el país; y el Excelentísimo señor de Arellano fué solemnemente recibido en audiencia de 28 de febrero de 1895.

Posteriormente S. M. tuvo á bien disponer la traslación del Excelentísimo señor de Arellano al Perú y su reemplazo por el Excelentísimo señor don Felipe García Ontiveros y Serrano, quien presentó sus credenciales con el ceremonial de estilo el 11 de octubre siguiente.

Al retirarse el señor Ministro saliente, el Gobierno aprovechando sus buenos deseos en favor de Guatemala, se permitió recomendarle que en su viaje por la América del Sur se sirviese informarse del paradero de algunos objetos pertenecientes á este país que al volver de la Exposición de Chicago quedaron extraviados en los puertos de aquellas Repúblicas y cooperar por su parte á que sean recogidos y reembarcados con dirección al puerto de San José.

No existiendo tratado de extradición con España, se firmó el 7 de noviembre el que figura en el Anexo número VII, y del cual en breve tomará conocimiento la Honorable Representación Nacional.

* * *

Se dió oportuna respuesta á la Autógrafa en que el Excelentísimo señor Presidente actual de la República Francesa se dignó participar su elevación al Poder por renuncia de Mr. Casimir Perier.

Aceptada por su Gobierno la dimisión que el Excelentísimo señor don Alfredo Charpentier presentó del cargo diplomático que ejercía en Centro-América, fué nombrado para subrogarlo el Excelentísimo señor don Casimiro P. Challet, cuya pública recepción tuvo lugar el 24 de mayo.

En el deseo de fortalecer los vínculos de amistad que nos unen con la República Francesa se firmaron dos convenios análogos á los que tenemos celebrados con España: el prime-

ro lleva fecha 21 de agosto de 1895 y tiene por objeto la protección de la propiedad literaria, científica y artística; y el segundo de 11 de noviembre, versa sobre la propiedad industrial. Anexo número VIII.

* * *

Por diversas comunicaciones del Gobierno Federal Suizo se tuvo noticia á su tiempo de que las Repúblicas de Honduras y Nicaragua y los Protectorados británicos de Zanzíbar y el Africa Oriental adhirieron á la Convención Postal Universal celebrada en Viena el 4 de julio de 1891.

Otra comunicación del mismo origen nos impuso de que la Asamblea Federal tuvo á bien designar para que ejerzan las funciones de Presidente y Vice-Presidente de la Confederación á los Excelentísimos señores don Adrián Lachenal y Doctor don Adolfo Doucher.

* * *

Algunas alteraciones se realizaron durante el año transcurrido en el servicio consular de Guatemala, motivadas unas por defunción ó renuncia de los titulares, y otras por el ensanche de las relaciones comerciales de la República.

Se han creado Consulados Generales en San Luis, Ms., Baltimore, Mas. y Filadelfia, Pn., y una Agencia Consular en Mobila, Alab., Estados Unidos. El Consulado en Génova se ha revestido con el carácter de General y el Vice-Cónsul en Milán ascendió á la categoría superior inmediata. En Dresde, Alemania, y en Jerez y Orense y La Coruña, España, se han establecido nuevas oficinas.

Por defunción del General don Luis Bográn se ha suprimido el Consulado en Santa Bárbara, Honduras; y á consecuencia del fallecimiento de don Federico Vasconcelos fué nombrado Cónsul en Sevilla don Francisco Porrúa.

Por renuncia de don Atiliano Lamera se nombró para Santander á don Angel F. Pérez; y don José J. Saborío, antiguo funcionario de la carrera, ha sustituido á don Benjamín Isaac como Cónsul General en Londres.

* * *

En el transcurso del año se han extendido *exequatur* á los siguientes funcionarios consulares del exterior, acreditados en Guatemala: señores don J. Dawson Meza, Agente Consular de los Estados Unidos en Occós; don Jorge Benavides, Cónsul del Salvador en Retalhuleu; don José Michowsky, V. Cónsul de Inglaterra en Livingston; don Juan North Todd, V. Consul General de los Estados Unidos en Guatemala; don Enrique Payens, Cónsul General de Suecia y Noruega en Guatemala; don Manuel Amador C., Cónsul del Salvador y de Costa Rica en San José; don Francisco Castañeda, Cónsul General del Salvador en esta República; don Carlos Fleischmann, V. Cónsul inglés en esta capital; don Emilio Capouillez, Cónsul de Dinamarca, y don Juan Milne V. Cónsul de Su Majestad Británica en el puerto de San José.

También hubo que lamentar el fallecimiento del Licenciado don Manuel Montúfar, Cónsul que ha sido de Costa Rica en esta ciudad.

* * *

Por las memorias anuales de los Cónsules de la República que con el número IX se insertan entre los Anexos, podrá formarse una idea bastante exacta de la laboriosidad y competencia de los funcionarios á quienes el Ejecutivo ha confiado la delicada misión de velar por los intereses de Guatemala en el exterior. Todos esos empleados han cumplido satisfactoriamente con sus deberes, habiéndose distinguido entre ellos los Cónsules en Liverpool, Nueva Orleans, New York, San Francisco, Barcelona, Manchester, Leipzig y Francfort, ya continuando los envíos de semillas, remitiendo informes sobre nuevos procedimientos y maquinaria, aplicables á la agricultura ó insinuando medidas conducentes á dar mayores garantías al fisco, en lo relativo á importaciones siempre con la mira de contribuir al progresivo desenvolvimiento de los intereses nacionales y de acreditar su celo de buenos servidores de la República.

* * *

Dicho esto, fácilmente se comprenderá que el servicio consular ha mejorado mucho desde el punto de partida á que hice referencia en mi Memoria del año pasado.

Las oficinas, provistas de los necesarios documentos de información sobre las condiciones económicas, industriales y agrícolas del país y sobre las facilidades de aclimatación y provechoso establecimiento en él de elementos útiles, suministran á los interesados, cuantas noticias exactas pueden desear; por medio de las revistas periódicas, que se publican en el diario oficial, comunican los precios corrientes de los principales artículos de consumo en los mercados de las plazas comerciales, participan las fluctuaciones del tráfico, el aumento ó la disminución de los pedidos, rectificando además en la prensa extranjera, las apreciaciones injustas ó erróneas, que van siendo cada día más raras, porque los hechos que preconizan la creciente prosperidad y riqueza de la República, se imponen á todos y aumentan constantemente el interés y la simpatía que esa prosperidad y riqueza causan en los extraños.

La Memoria del Cónsul General en París ofrece de ello una prueba evidente al llamar la atención sobre el aumento de las importaciones de los objetos de lujo, que no se limita, sin embargo, á dicha plaza, porque lo mismo puede decirse de las de Hamburgo, Nueva York y San Francisco.

* * *

En resumen: las rentas consulares han bastado, como en años anteriores, para cubrir todas las necesidades del servicio; la contabilidad y conservación de archivos y bienes nacionales se han llevado á cabo durante el último ejercicio con exactitud, regularidad y la debida fiscalización, lo mismo por los Cónsules retribuidos que por los honorarios, los cuales comprenden las obligaciones que les impone la confianza del Gobierno; espero, pues, que la nueva ley de inmigración y el próximo Certamen de la industria y del arte centroamericano, en los cuales se ha asignado á los Cónsules la correspondiente parte de colaboración, acreditarán una vez más la competencia y el patriotismo de dichos empleados.

* * *

Los Anexos números X y XI comprenden un cuadro sinóptico del movimiento habido en la Sección de Canjes y

Publicaciones de este Ministerio; y la nómina del Cuerpo Diplomático y Consular extranjero acreditado en la República y del nacional residente fuera del país.

* * *

He concluido, señores Diputados, la breve reseña de los más interesantes de aquellos asuntos del Despacho de Relaciones Exteriores que por su naturaleza debían tratarse en un informe destinado, como éste, á la publicidad.

Dejo así cumplido el precepto que consigna en su artículo 75 la Carta Fundamental de la República; y os protesto mi más elevada y respetuosa consideración.

Guatemala, 1º de marzo de 1896.

JORGE MUÑOZ.

R. E.

ANEXOS

Anexo Número I.

Documentos relativos á la intervención amistosa de Guatemala en la cuestión Anglo-Nicaragüense.

Telegrama.

Managua, 21 de abril de 1895.

A Ministro de Relaciones Exteriores.

Guatemala.

Con motivo de la expulsión de algunos súbditos británicos del territorio de esta República, por su participación en el alzamiento de los jamaicanos, verificado en Bluefield en julio del año pasado; y no obstante las cumplidas explicaciones dadas por mi Gobierno al de Inglaterra, ésta, desentendiéndose de ellas, cerrándose á toda discusión y haciéndose á sí propia juez y parte, ha presentado á Nicaragua un ultimatum que se vence el 15 del corriente y que no llegó á conocimiento del Gobierno sino hasta ayer, porque el plazo lo ha contado aquella Nación desde la fecha en que lo dictó. Este contiene: 1º pago de 15,500 libras como desagravio por el destierro de ciudadanos ingleses; 2º revocación incondicional del decreto y nombramiento de una comisión mixta, que, con la intervención de un abogado que no sea americano, señale la indemnización que se debe á los perjudicados, la cual se pagará tres meses después. Inglaterra exigió contestación por cable, la que se envió hoy, diciéndole que se había amnistiado ya á todos los comprometidos en la rebelión mosquita; y que respecto al derecho á la indemnización, Nicaragua en obsequio á la amistad y la justicia propone se someta al arbitraje, en presencia de la actitud de Inglaterra ante este país, lo que entraña un grave peligro para los pueblos débiles del Continente; è invocando la fraternidad y solidaridad centro-americanas, me dirijo á V. E. para que se sirva poner en conocimiento de su Gobierno lo ocurrido, á fin de que interponga él sus buenos oficios ante la Gran Bretaña, con el objeto de que se llegue en el presente caso á una solución amigable.

Con toda consideración, soy de V. E. muy atento servidor.

M. C. Matus.

Telegrama.

Guatemala, 12 de abril de 1895.

A Ministro de Relaciones Exteriores.

Managua.

Con sumo desagrado se ha impuesto este Gobierno, por el atento despacho de V. E. fecha de hoy, de las dificultades que han surgido entre esa República hermana é Inglaterra con motivo de la cuestión de Bluefields. Altamente interesada Guatemala en todo lo que concierne á estas disgregadas secciones de la antigua patria centro-americana, hoy mismo he dado instrucciones por cable á nuestro Ministro en París para que pase á Londres é interponga cerca del Gobierno Británico los buenos y amistosos oficios de esta República para que ambas naciones puedan llegar á un arreglo pacífico y amigable en sus diferencias. Anhelando vivamente que se logre tan importante resultado, me suscribo de V. E. con toda consideración su atento S. S.

Jorge Muñoz.

Cable.

Palacio Nacional: Guatemala, abril 12 de 1895.

A Ministro de Guatemala.

París.

En la cuestión entre Inglaterra y Nicaragua por expulsión de súbditos británicos de Bluefields la segunda ha recibido un ultimatum que vence el quince, exigiendo: primero, pago de 15,500 libras como desagravio; segundo, revocación incondicional del decreto y nombramiento de una comisión mixta que con intervención de un abogado que no sea americano señale la indemnización debida á los perjudicados, pagadera tres meses después. Nicaragua contestó hoy por cable diciendo estar ya amnistiados los comprometidos en la rebelión mosquita y que respecto al derecho de indemnización en obsequio á la amistad y justicia, propone se someta á

un arbitraje, vista la actitud de Inglaterra. Sírvase pasar á Londres á interponer en la mejor forma los buenos y amistosos oficios de Guatemala para que ambos paises lleguen á una solución amistosa y pacífica de esa dificultad.

Muñoz.

Telegrama.

San Salvador, 23 de abril de 1895.

A Ministro de Relaciones Exteriores.

El señor Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, con fecha 12 del corriente, me dice por cable lo siguiente:

"Con motivo de la expulsión de algunos súbditos británicos, del territorio de esta República, por su participación en el alzamiento de los jamaicanos, verificado en Bluefields en julio del año pasado, y no obstante las cumplidas explicaciones dadas por mi Gobierno al de Inglaterra, éste, desentendiéndose de ellas y cerrándose á toda discusión, y haciéndose á sí propio juez y parte, ha presentado á Nicaragua un ultimatum que se vence el 15 del corriente y que no llegó á conocimiento del Gobierno sino hasta ayer, porque el plazo lo ha contado aquella nación desde la fecha en que lo dictó; éste contiene: 1º pago de 15,500 libras, como desagravio por el destierro de ciudadanos ingleses; y 2º revocación incondicional del decreto y nombramiento de una comisión mixta, que con la intervención de un abogado que no sea americano, señale la indemnización que se debe á los perjudicados, la cual se pagará tres meses después. Inglaterra exigió contestación por cable, la que se envió hoy diciéndole que se había amnistiado ya á todos los comprometidos en la rebelión mosquita, y que respecto al derecdo á la indemnización, Nicaragua, en obsequio á la amistad y la justicia, propone se someta al arbitraje en presencia de la actitud de Inglaterra ante este país, lo que entraña un grave peligro para los pueblos débiles del continente, é invocando la fraternidad y solidaridad centro-americanas, me dirijo á V. E. para que se sir-

va poner en conocimiento de su Gobierno lo ocurrido, á fin de que interponga él sus buenos oficios ante la Gran Bretaña, con el objeto de que se llegue en el presente caso á una solución amigable."

El 4 del mes en curso aquel alto funcionario comunicó que las últimas noticias de Londres sobre el particular eran satisfactorias; mas posteriormente el 18 de este mismo mes, ha participado á esta Secretaría que no se habían confirmado dichas noticias, pero que el Gobierno de Nicaragua espera que el de Inglaterra le hará justicia y se prestará á una solución favorable, tomando en cuenta lo que contribuyan los buenos oficios de esta nación hermana.

El Gobierno de El Salvador, deseando que la cuestión pendiente entre los Gobiernos de Nicaragua é Inglaterra obtengan una solución satisfactoria para aquella República hermana, pues en ello están interesadas la fraternidad y solidaridad centro-americanas invocadas en el cablegrama inserto, y creyendo que puede ser un medio eficaz el de que los Gobiernos de Centro-América se dirijan colectivamente al de Inglaterra, interponiendo sus buenos oficios, exita al de V. E. con tal objeto.

Ruego á V. E. se digne comunicarme lo que su Gobierno resuelva sobre el particular.

Renuévole las protestas de mi distinguido aprecio y atentas consideraciones.

JESÚS VELAZCO.

Telegrama.

Guatemala, 23 de abril de 1895.

A Ministro de Relaciones Exteriores.

San Salvador.

Tengo el gusto de contestar á V. E. su atento despacho de hoy. Desde el día 12 en que se tuvo noticia del asunto á que V. E. se refiere, por telegrama del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, este Gobierno, movido por sentimientos de fraternidad y solidaridad centro-americanas, dió por cable en aquella misma fecha instrucciones expresas

al Ministro de Guatemala en París, para que pasase inmediatamente á Londres á interponer los buenos y amistosos oficios de esta República ante el Gobierno Británico, á fin de que procurase dar equitativa y amigable solución á las dificultades con la hermana República de Nicaragua; habiendo dicho Ministro dado cuenta que había cumplido el 13 su cometido y de que Inglaterra, vista la respuesta que en igual fecha dió Nicaragua, se hallaba dispuesta á no tomar contra ésta medidas extremas. Guatemala, pues, tiene ya dado de antemano ese paso fraternal; pero si V. E. juzga que aun pueda contribuir más eficazmente al logro del objeto antes indicado, en beneficio de Nicaragua, la interposición colectiva de los buenos oficios de todas las Repúblicas Centro-americanas, este Gobierno concurrirá á ello con mucho gusto. Protesto á V. E. mi deferente y distinguida consideración.

JORGE MUÑOZ.

Telegrama.

A Ministro de Relaciones Exteriores.

San Salvador.

Tengo el gusto de poner en noticia de V. E. que hoy he dirigido al Ministro de Guatemala en París, el cable que dice así:

26 de abril de 1895.

A Fernando Cruz.

París.

Sírvase volver á Londres inmediatamente y tratar de obtener del Gobierno inglés que permita el tiempo necesario para que una Legación guatemalteca vaya á Nicaragua y procure zanjar amistosa y satisfactoriamente las dificultades entre ambos países, significándole el vivo interés que en ello tiene esta República. Contésteme lo más pronto posible.

MUÑOZ.

Si lo estima oportuno V. E., podría dar instrucciones en el mismo sentido. Con la más distinguida consideración y elevado aprecio, soy su atento y S. S.

JORGE MUÑOZ.

Telegrama.

CIRCULAR.

Guatemala, 1º de mayo de 1895.

A Ministro de Relaciones Exteriores.

San Salvador, Honduras y Costa Rica.

Tengo el gusto de participar á V. E. que por el vapor que sale de San José de Guatemala el 4 del corriente partirá para Nicaragua la Legación Guatemalteca encargada de procurar la terminación amistosa de las dificultades pendientes entre aquella República y la Gran Bretaña. Tratándose de un asunto que reviste interés centro-americano, este Gobierno vería con gusto que el de V. E., si lo juzga conveniente, acreditase también para esa misma época, una Legación de esa República, á fin de que se obrase de común acuerdo al excogitar los medios más conducentes al logro del importante objeto de que se trata. Renuevo á V. E. las protestas de mi más distinguida consideración y aprecio.

Jorge Muñoz.

Anexo Número II.

Tratado concluido con Nicaragua modificando en parte el de 13 de febrero de 1874.

Convenio que modifica el Tratado celebrado entre esta República y la de Nicaragua con fecha 13 de febrero de 1874.

Deseando los Gobiernos de Guatemala y Nicaragua continuar, como hasta ahora, cultivando las más francas y cordiales relaciones de amistad cual corresponde á los mútuos intereses de ambos países y al espíritu fraternal que anima á sus Gobiernos, han nombrado el de Guatemala al señor Licenciado don Jorge Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores y el de Nicaragua al señor Doctor don José Madriz, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta República: quienes despnés de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes y haberlos encontrado en buena y debida forma han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1º—El Tratado general de amistad, comercio y extradición, suscrito en esta ciudad por los Ministros de Guatemala y Nicaragua, el 13 de febrero de 1874 y sancionado por las respectivas Legislaturas, continuará en vigor entre los dos países.

Artículo 2º—El comercio entre las dos Repúblicas contratantes, de artículos naturales de su suelo ó manufacturados en su territorio serán libres de todo impuesto de importación y exportación, aduanero ó municipal.

Artículo 3º—Se exceptúan de la disposición anterior:

1º Los productos naturales ó manufacturados que actualmente se hallen estancados ó que se estanquen en lo sucesivo en beneficio del Estado en cada una de las Repúblicas contratantes:

2º Los artículos de ilícito comercio; y en general todos aquellos que ambos Gobiernos convengan en exceptuar:

3º Los siguientes productos de una de las dos Repúblicas que se importen á la otra y los cuales estarán sujetos á los derechos de introducción que se fijan en seguida, á saber:

Los azúcares de toda clase y los mascabados de clases superiores que pagarán dos pesos por quintal:

Los mascabados de clases inferiores que pagarán un peso por quintal; y

La sal que pagará también un peso por quintal.

Artículo 4º—Si en lo sucesivo, llegara el caso de que se suprimieran en ambas Repúblicas los derechos que gravan actualmente la importación de la sal, el azúcar y los mascabados extranjeros, quedará sin efecto la excepción que designa el artículo precedente. Si en una y otra se rebajaren dichos impuestos también habrà de hacerse la rebaja proporcional en los que fija este Convenio con respecto á los artículos que especifica el párrafo anterior. Lo mismo sucederá en el caso de suprimirse ó rebajarse los demás impuestos fiscales que gravan la producción de aquellos artículos.

Artículo 5º—Para evitar los fraudes que pudieran cometerse al amparo de la franquicia que establece este Convenio, los productos y artefactos de que tratan los artículos 2º y 3º deberán para ser introducidos en el territorio de una parte ir acompañados de una guía expedida por las autoridades competentes de aquella de donde proceden y en la cual se certifique su origen; debiendo, además, visar la factura el respectivo Agente Consular si lo hubiere y procurarse que tanto en la Aduana de embarque como en la terrestre el Administrador correspondiente acredite también que el producto es natural de Guatemala ó de Nicaragua y de legítima procedencia.

El exportador de los mencionados productos ó artefactos que en el territorio de donde salen estuvieren gravados con derechos de exportación deberá presentar dentro de dos meses después de verificado el embarque, la correspondiente torna-guía firmada por la autoridad competente; siendo innecesario este requisito cuando la exportación sea de algmo de los artículos que por este Convenio se declaran libres de todo impuesto.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior los Gobiernos de las dos Altas Partes Contratantes dictarán de común acuerdo todas aquellas otras providencias que conduzcan á evitar el fraude.

El que de cualquier manera defraudare ó intentare defraudar á la Hacienda Pública de algmo de los Estados contratantes, contraviniendo á las disposiciones de este convenio ó prevaliéndose de ellas, será perseguido y condenado conforme á las respectivas leyes fiscales.

Artículo 6º—No considerándose ni debiendo ser conceptuadas Gnatemala y Nicaragua como naciones extranjeras, sino como miembros de una misma familia, se conviene en que toda concesión que cualquiera de ellas otorgue en lo de adelante al comercio de otra nación, con respecto á los productos ó artefactos exceptuados de la franquicia establecida en el artículo 3º será aplicable al comercio de la otra de las Repúblicas contratantes. La disposición de este artículo debe tenerse como una concesión excepcional fundada en las circunstancias especiales que norman las relaciones de fraternidad entre ambos países; y no en manera alguna, ni bajo ningún concepto como una regla general.

Artículo 7º—Estando estipulado en el artículo 2º del Tratado de 1874, que las partes contratantes en ningún caso se harán la guerra, tampoco podrán cerrar entre sí las relaciones comerciales.

Artículo 8º—Los Gobiernos contratantes procurarán uniformar su política exterior, y proceder de acuerdo en todo aquello que afecte á los intereses generales de Centro América; lo mismo que, entenderse acerca de las bases sobre que hayan de celebrar ulteriores tratados con otras naciones y hacer concesiones á compañías de vapores, ferrocarriles, etc.

Artículo 9º—Ambas partes reconocen la alta conveniencia de restablecer la unidad política de Centro América, como el medio más seguro de impulsar el progreso moral y material de éstos países; y se comprometen á trabajar eficazmente en el sentido de realizar esa unión siempre por medios pacíficos y que armonicen los intereses recíprocos de los Estados

Artículo 10.—Los artículos 2º, 3º y 4º de este Convenio entrarán inmediatamente en efecto; para lo cual los Gobiernos de Gnatemala y Nicaragua, en virtud de las facultades que les competen. dictarán provisionalmente las disposiciones necesarias en la forma que corresponda.

Artículo 11.—Este convenio regirá durante cinco años á contar del día en que se verifique el canje de las ratificaciones, sin perjuicio de lo prescrito en el artículo 10º. Si ninguna de las partes notificare á la otra un año antes de expi-

rar aquel plazo, su intención de terminar dicho convenio, continuará vigente hasta un año despnés de haberse notificado la expresada intención.

Artículo 12:—Este tratado será ratificado en debida forma y sus ratificaciones se canjearán en esta ciudad ó en la de Managua dos meses después de verificada la última.

En fe de lo cual, lo firman por duplicado y le ponen sus respectivos sellos los infrascritos Plenipotenciarios, en Guatemala, á los veintitrés días del mes de agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

[L. S.] Jorge Muñoz. [L. S.] José Madriz.

Anexo Número III.

Tratado General celebrado con la República de Costa Rica el 15 de mayo de 1895.

R. E.

Tratado General celebrado entre las Repúblicas de Guatemala y Costa Rica, el 15 de mayo de 1895.

Los Gobiernos de Guatemala y Costa Rica, deseando estrechar las amistosas y fraternales relaciones que afortunadamente existen entre ambas Repúblicas, y asegurar entre ellas una paz sólida y estable han dispuesto de común acuerdo la celebración de un Tratado General que armonice sus principales intereses, y al efecto han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber:

El Gobierno de Guatemala al señor Licenciado don Jorge Muñoz, su Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, y el Gobierno de Costa Rica al señor Licenciado don Alejandro Alvarado, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Guatemala.

Quienes después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes y encontrándolos en debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1º—Habrá paz y amistad sincera entre las Repúblicas de Guatemala y Costa Rica.

Sí desgraciadamente ocurriera entre ellas alguna diferencia, procurarán terminarla de un modo amigable y fraternal; más si este arreglo no se alcanzare, adoptarán precisa é ineludiblemente para concluir la desavenencia, el medio del arbitraje.

La designación del árbitro se hará por un convenio especial en que se expresará la cuestión y el procedimiento que deba seguirse en el juicio arbitral.

Y á fin de que el nombramiento de árbitro no pueda ser obstáculo nunca al cumplimiento de lo pactado, se estipula que si dentro del término de dos meses de publicada por uno de los Gobiernos contendientes, en su Periódico Oficial la nota en que se exite al otro para la elección de tal árbitro no se pusieren de acuerdo en su designación, se procederá á sortear al que debe llenar las funcionss arbitrales entre los Presidentes de los Estados Unidos de Norte-América, de la República de Chile, y de la República Argentina.

El primero de los sorteados será el árbitro, si éste no aceptare, lo reemplazará el segundo y si ni éste se prestare á desempeñar el cargo, entrará como árbitro el tercero.

El árbitro conocerá de la cuestión que se le someta y la decidirá ya sea á solicitud de entrambas partes ya de cualquiera de ellas y su fallo será inapelable.

Artículo 2º—Guatemala y Costa Rica declaran que reconocen la conveniencia de la unión voluntaria y pacífica y aún la fusión de las Repúblicas de Centro-América; pero consideran como atentatorias al Derecho Internacional las empresas que tiendan á establecer esa unión ó fusión á mano armada.

Artículo 3º—Los Gobiernos Contratantes reconocen como principio de su Derecho Público el deber de velar por el mantenimiento de la integridad del territorio Centro-Americano, y el de defender en común esa integridad de toda agresión exterior dirigida contra todas ó cualquiera de las Repúblicas de Centro-América.

Artículo 4º—Interesados ambos Gobiernos en el afianzamiento de la paz y deseosos de que se mantengan los lazos de fraternidad que deben unir siempre á las Repúblicas de Centro-América, se obligan recíprocamente á respetar, como es debido, la autonomía de todas aquellas, dando exacto cumplimiento al principio de no intervención en sus asuntos interiores.

Artículo 5º—Guatemala y Costa Rica reconocen como inviolable el derecho de asilo. Si algunos emigrados políticos se acogieren al territorio de una ú otra República, gozarán de su asilo; pero se cuidará de que éste, no se convierta en perjuicio de la seguridad y derechos del país de donde procedan los emigrados.

En consecuencia no se permitirá que en el territorio de la República que conceda el asilo, se preparen ó armen expediciones que tengan por objeto alterar el orden público de la otra.

Artículo 6º—Las Partes Contratantes procurarán que las estipulaciones de los cinco artículos anteriores, á saber sobre arbitraje, unión de Centro-América por los medios pacíficos, integridad de su territorio, no intervención é inviolabilidad del derecho de asilo, que ellas reconocen y proclaman

como principios del Derecho Público Centro-Americano, sean reconocidos y aceptados de igual modo por los demás Gobiernos Centro-Americanos.

Artículo 7º — Los Guatemaltecos residentes en Costa Rica y los costarricenses en Guatemala, se considerarán como ciudadanos naturalizados en el país de su residencia con tal de que reunan las condiciones que exigen las correspondientes constituciones y de que declaren ante la Autoridad Local respectiva, su deseo de ser ciudadanos guatemaltecos ó costarricenses ó acepten algún empleo ó cargo público, y en ese caso se presume aquel deseo.

En cuanto al goce de los derechos civiles, estarán equiparados á los naturales de la manera más absoluta sin reserva ni diferencia alguna, especialmente en cuanto á libertades y seguridades personales y de domicilio; á los medios de adquirir bienes de toda clase, poseerlos, conservarlos, transferirlos y transportarlos dentro y fuera de la República, y al libre ejercicio del comercio y la navegación: todo sin otras limitaciones, formalidades é impuestos nacionales ó municipales que aquellos á que están sujetos los naturales.

Artículo 8º—El ejercicio de los derechos políticos, en su caso, y el servicio de cualquier empleo ó cargo público por parte de los ciudadanos de una República en la otra, nunca y en ningún caso podrán afectar la nacionalidad ni la ciudadanía de su origen, más en la República donde tales derechos, empleos ó cargos ejerzan, están sujetos á todas las cargas y servicios obligatorios á los naturales.

Artículo 9º—Los guatemaltecos en Costa Rica y los costarricenses en Guatemala podrán ejercer con arreglo á las leyes del país en que residan, sus profesiones ú oficios, sin más requisitos previos que la presentación del título ó diploma debidamente autenticado, la justificación de la identidad de la persona, si fuere necesaria y el pase correspondiente del Poder Ejecutivo.

También serán válidos los estudios científicos ó literarios hechos en las Universidades, Escuelas Facultativas é Institutos de segunda enseñanza en uno ú otro país, previas las autenticaciones de los documentos que acrediten dichos estudios y la prueba de identidad correspondiente.

Artículo 10.— Los guatemaltecos en Costa Rica y los costarricenses en Guatemala, gozarán del derecho de propiedad literaria ó artística, en los mismos términos y sujetos á iguales requisitos que los naturales.

Artículo 11.—Los documentos públicos ó auténticas, títulos académicos ó profesionales y escrituras de cualquiera naturaleza que sean, extendidos ú otorgados conforme á las leyes de la una ó de la otra República, respectivamente, valdrán en aquella donde se presenten para que tengan efecto, y se les dará entera fe si contuvieren los requisitos necesarios de autenticidad.

Los exhortos que para examen de testigos, notificaciones ú otras diligencias análogas de tramitación judicial se expidieren de una de las Repúblicas contratantes á la otra, serán evacuados por la que los reciba, siempre que medie solicitud de autoridad legítima, enviada en forma por conducto de los respectivos Gobiernos, y siempre que haya persona encargada que, en caso de ser preciso, suministre las expensas que el asunto demande.

Artículo 12.— Las sentencias en materia civil y comercial, procedentes de acción personal, debidamente legalizadas y emanadas de los tribunales de una de las partes contratantes, tendrán por requerimiento de dichos tribunales en el territorio de la otra parte, igual fuerza que las emanadas de los tribunales locales, y se ejecutarán del mismo modo que éstas.

Para que dichas sentencias puedan ser cumplimentadas, deberán declararse previamente ejecutoriadas por el tribunal correspondiente en donde haya de verificarse la ejecución; y este tribunal no las declarará tales, sin que antes se haga constar sumariamente:

I. Que la sentencia ha sido pronunciada por autoridad Judicial competente, y con citación legal de partes;

II. Que las partes han sido legalmente representadas ó declaradas legalmente contumaces;

III. Que las sentencias no contienen disposiciones contrarias al orden público ó al Derecho Público del Estado.

Artículo 13.—Las relaciones comerciales de una de las Rapúblicas con la otra, en ningún caso podrán cerrarse si no es á consecuencia de una declaración formal de guerra entre

las Partes Contratantes, lo cual es casi imposible desde luego que al deber y buen nombre de ellas cumple guardar lo estipulado en los artículos anteriores.

Artículo 14.—Si se suscitare algún desacuerdo ó desavenencia entre una de las Partes Contratantes y otra de las Repúblicas de Centro-América, la otra Parte ofrecerá á aquellas sus buenos oficios y mediará á fin de conducir á una solución amigable la cuestión pendiente.

En el remoto caso de que la mediación expresada no tuviere resultado satisfactorio, y por desgracia sobreviniere un rompimiento, la parte mediadora se compromete á guardar la más estricta neutralidad, sin perjuicio de redoblar sus esfuerzos, si lo creyere conveniente, para que cesen cuanto antes las hostilidades comenzadas.

Cuando el desacuerdo ó desavenencia ocurriere solamente entre otras de las Repúblicas Centro-Americanas, las partes contratantes conjuntamente ó cada una de por sí, ofrecerán á aquellas su mediación á fin de mantener la armonía general de Centro América.

Artículo 15.—Si se suscitare cuestión entre uno de los Gobiernos contratantes y alguna potencia extranjera, el otro ofrecerá sus buenos oficios, excitando á los demás Gobiernos de Centro América para que por su parte hagan lo mismo, hasta lograr un avenimiento equitativo y satisfactorio.

Este compromiso deberá cumplirse desde que se tenga conocimiento de la cuestión y los correspondientes informes de su naturaleza y circunstancias.

Artículo 16.—Si por desgracia, alguna nación hiciera la guerra á Guatemala ó á Costa Rica, las partes contratantes convienen en no hacer con dicha nación alianza ofensiva, ni prestarle ninguna clase de auxilios; pero esto no obsta para que puedan pactar entre sí alianzas para la defensa de sus respectivos derechos.

Artículo 17.—Los guatemaltecos ó costarricenses no naturalizados en Guatemala ó en Costa Rica, estarán exentos del servicio militar obligatorio, cualquiera que sea, por mar ó tierra y de todo empréstito forzoso, exacciones ó requerimientos militares, y no se les obligará por ningún motivo á pagar más contribuciones ó tasas ordinarias ó extraordinarias que aquellas que paguen los naturales.

Artículo 18.—Las Partes Contratantes recibirán en su territorio á los Agentes Diplomáticos y Consulares que una de las Repúblicas tenga á bien acreditar en la otra, acogiéndolos y tratándolos conforme á las prácticas del Derecho Internacional generalmente aceptadas.

Artículo 19.—Los Agentes Diplomáticos de cada una de las Partes Contratantes favorecerán con sus buenos oficios la justicia que asista á sus nacionales; pero es entendido que en la defensa y reguardo de sus derechos é intereses y en sus reclamaciones y quejas contra la nación ó los particulares, no podrán emplear más recursos que los que las leyes de cada una de las Repúblicas conceden á sus nacionales; debiendo conformarse con la resolución definitiva de los Tribunales de Justicia, sin poder en ningún caso apelar á la vía diplomática.

Artículo 20.—Los Gobiernos de Guatemala y Costa Rica reconocen el principio de que solo responderán por los daños y perjuicios causados á los naturales de una de las Partes Contratantes en el territorio de la otra, cuando fueren irrogados por Agentes del Gobierno y por autoridades legítimas del país, en cuyo caso los perjudicados deben ser atendidos por las autoridades de la República donde lo han sido, y obtener de ellas la debida justicia bajo las mismas leyes á que están sujetos los naturales: de tal suerte que los ciudadanos de una de las Repúblicas contratantes no puedan ser de mejor condición que los naturales de la otra.

Artículo 21.—La navegación de los ríos, lagos, lagunas, golfos, bahías ó mares de cualquiera de las Repúblicas contratantes será libre para todos los ciudadanos de la otra en los mismos términos y con las mismas limitaciones que para los nacionales.

Las naves mercantes de cualquiera de las Partes, se considerarán en los ríos, lagos, mares, costas ó puertos de la otra como las naves nacionales, tendrán las mismas exenciones, franquicias y concesiones que éstas; y no pagarán otros derechos ni tendrán otros gravámenes que los que paguen y tengan impuestos las embarcaciones del país.

Artículo 22.—Los Agentes Diplomáticos y Consulares de las Repúblicas Contratantes en las ciudades, plazas ó puertos extranjeros, prestarán á las personas, buques y demás

propiedades de los ciudadanos de la otra, la misma protección que á las personas, buques y demás propiedades de sus compatriotas, sin exigir por esos servicios otros ó más altos derechos que los acostumbrados respecto de sus nacionales.

Artículo 23.—Habrá canje regular de publicaciones oficiales entre ambos países y si fuere posible de las que hagan los particulares, y se depositarán en las bibliotecas ó archivos nacionales de cada país.

Artículo 24.—En el deseo de fomentar el comercio entre las Repúblicas contratantes, sus respectivos Gobiernos procurarán ponerse de acuerdo para el establecimiento de naves nacionales mercantes que hagan el comercio de cabotaje ó para los arreglos y subvenciones que deban acordarse á las compañías de vapores que hagan el tráfico entre San Francisco de California y Panamá.

Arsículo 25.—Los Gobiernos de Guatemala y Costa Rica, deseosos de que no queden impunes los delitos que se cometen en sus respectivos territorios, ni se eluda la responsabilidad criminal con la evasión de los delincuentes, convienen en entregarse recíprocamente los individuos que se refugien en el territorio de cada una de las dos Repúblicas y que en la obra hubiesen sido condenados ó estuviesen procesados por haber cometido en ella, como autores ó cómplices, alguno de los delitos siguientes: homicidio, incendio, robo, piratería, peculado, abigeato, falsificación de moneda, sellos é instrumentos públicos, bonos y documentos de crédito del Estado, billetes de banco ó cualquier otro valor público, estafa, malversación de caudales públicos, quiebra fraudulenta, falso testimonio y en general cualquier otro delito, por el cual pueda procesarse sin necesidad de acusación de parte, y que, en el Código Penal común de la Nación en que se hubiese cometido tenga señaladas las penas de muerte, presidio, trabajos forzados ó privación de la libertad por un tiempo que no baje de dos años aunque la pena de tal delito, sea menor ó distinta en la Nación del refugio.

Artículo 26.—La pena de dos años de privación de la libertad; señala la naturaleza de los delitos que motivan la extradición, cuando ésta se pide durante el enjuiciamiento; pero no limita los efectos del juicio, si por circunstancias atenuantes ú otros esclarecimientos favorables al reo, fuere este sen-

tenciado á sufrir una pena menor. Si la extradición se pidiere en virtud de sentencia ejecutoriada, el reo será entregado, siempre que la pena impuesta no baje de un año de privación de la libertad.

Artículo 27.—No se concederá extradición alguna de personas sentenciadas ó ocusadas por delitos políticos, aún cuando resulten cometidos en conexión con algún crimen ó delito que pudiera motivarla.

Al Gobierno de la República del asilo toca calificar la naturaleza de los delitos políticos.

El individuo entregado no podrá ser juzgado ni condenado por delitos políticos, ni por hechos relativos á ellos que hubiere cometido antes de la extradición.

Artículo 28.—No se concederá la extradición, si el reo reclamado hubiere ya sido juzgado y sentenciado por el mismo hecho en la República donde resida, si en ésta el hecho porque se pide la extradición no fuere considerado como delito, ó si conforme á las leyes de la República reclamante ó de la del asilo, hubiere prescrito la acción ó la pena. Si el individuo reclamado estuviere acusado ó hubiere sido condenado en el país del asilo, por delito cometido en él, no será entregado sino despnés de haber sido absuelto por sentencia firme, y en caso de condenación, después de haber extinguido la condena ó de haber sido indultado.

Artículo 29.—Las Partes Contratantes, no estarán en la obligación de entregar á sus nacionales; pero deberán enjuiciarlos por las infracciones de la ley penal, cometidas en la otra República, y el Gobierno de esta última, deberá comunicar al de la otra las diligencias, informaciones y documentos correspondientes, y remitirle los objetos que constituyan el cuerpo del delito, suministrando todo lo que conduzca al esclarecimiento necesario para la expedición del proceso. Verificado esto, el juicio criminal se continuará y terminará, y el Gobierno del país del juzgamiento informará al otro del estado definitivo de la causa.

Artículo 30.—La extradición será siempre concedida, aún cuando el presunto reo se halle impedido, por esta entrega, de cumplir obligaciones contraídas con personas particulares, á quienes se reserva en todo caso el derecho para ejercitar sus acciones ante la autoridad Judicial competente.

Artículo 31.—La entrega será hecha, siempre bajo la condición de que si la pena del crimen ó delito que motiva la extradición, no es igual en la nación reclamante y en la del refugio, se impondrá al delincuente la menor, y en ningún caso la de muerte.

Artículo 32.—Cuando el acusado ó condenado cuya extradición se solicita por una de las Partes Contratantes, fuere igualmente reclamado por otro ú otros Gobiernos á causa de crímenes ó delitos cometidos en jurisdicción de ellos, por el mismo culpado, éste será entregado de preferencia al Gobierno que primero hubiere hecho la demanda de extradición.

Artículo 33.—La extradición se acordará en virtud de reclamación hecha por uno de los Gobiernos Contratantes al del país donde está refugiado el criminal. Esta reclamación se hará por la vía diplomática, irá acompañada de la sentencia condenatoria, acusación, mandamiento de prisión ó cualquier otro documento equivalente á este mandamiento y en ella deberán indicarse la naturaleza y gravedad de los hechos imputados, las disposiciones penales que les sean aplicables, y se hará constar la prueba ó principio de prueba que por las leyes del Estado reclamante sea suficiente para justificar la captura y enjuiciamiento del inculpado.

En caso de fuga del reo después de estar condenado, y antes de haber sufrido totalmente la pena, la reclamación expresará esta circunstancia, é irá acompañada únicamente de la sentencia.

Artículo 34.— Los gastos que causen el arresto, manutención y transporte del individuo reclamado, lo mismo que los de entrega y traslación de los objetos que, por tener relación con el delito deban restituirse ó remitirse, serán á cargo de la República que solicita la entrega.

Artículo 35.—Cada uno de los Gobiernos Contratantes se obliga á comunicar al otro las sentencias condenatorias por el crimen ó delito de cualquiera naturaleza, pronunciadas por los Tribunales de un Estado contra ciudadanos del otro. Esta comunicación se hará mediante el envío, por la vía diplomática, de la sentencia pronunciada y ejecutoriada al Gobierno respectivo, para que se deposite en el archivo del territorio competente.

Artículo 36.— El presente Tratado abroga el de diez de marzo de mil ochocientos cuarenta y ocho, único vigente, por no haber sido ratificados y canjeados los que posteriormente se celebraron.

Será perpetuo en lo relativo á las estipulaciones sobre paz, amistad y arbitraje y durará por diez años en todo lo demás; pero si ninguno de las partes contratantes lo denunciare antes de la expiración del último año, continuará indefinidamente hasta un año después que se haga tal denuncia.

El canje de las ratificaciones se hará en esta ciudad ó en San José de Costa Rica, en el término de dos meses después de la última ratificación ó antes si fuere posible.

En fe de lo cual, los Plenipotenciarios arriba mencionados firman por duplicado y sellan con sus respectivos sellos este Tratado, constante de treintiséis artículos, en la ciudad de Guatemala, á los quince días del mes de mayo de mil ochocientos noventa y cinco.

[L. S.] A. Alvarado. [L. S.] Jorge Muñoz.

Anexo Número IV.

Informe del Ministro Plenipotenciario de Guatemala residente en Washington.

Legación de Guatemala
en
Washington.

Diciembre, 31 de 1895.

Señor Ministro:

Al tener el honor de presentar á Ud. el resumen de los principales actos de esta Legación en el año que hoy termina, procuraré ser tan breve como lo permitan el número y la importancia de los asuntos que motivan esta reseña, ya que ellos han sido extensamente tratados con la debida oportunidad en la correspondencia á que dieron origen.

* * *

La oficina continúa organizada en la misma forma que el año anterior; y, aunque el trabajo fué más considerable, pudo hacerse, sin aumentar el personal, dedicándole mayor número de horas cada día y prolongándolo hasta la noche cuando las circunstancias lo requirieron. Fué recomendable á este respecto la conducta del escribiente-estenógrafo, quien cumplió satisfactoriamente todos los deberes de su empleo.

* * *

Mis relaciones con este Gobierno siguen siendo cordiales y agradables; y lo mismo puedo decir de las que llevo con los Jefes de Misión de otros países.

* * *

Varios Gobiernos Americanos y Europeos, que no tienen Agentes Diplomáticos acreditados en Guatemala, se valieron de esta Legación para comunicarse con el nuestro; y esta Legación tuvo también la oportunidad de servir de intermediaria en gestiones de esa Secretaría cerca de otros Gobiernos.

* * *

El eminente ciudadano Mr. W. Q. Gresham, á cuyo cargo se hallaba la Secretaría de Estado, falleció inesperadamente, en esta ciudad, el 28 de mayo. Tan luego como se me

notificó aquel sensible suceso dirigí al Secretario interino, en nombre de mi Gobierno, una comunicación de pésame; asistiendo también á las honras fúnebres que tuvieron lugar al día siguiente en la Mansión del Ejecutivo.

El Cuerpo Diplomático, reunido oportunamente, acordó dirigir por medio de su Decano, el Embajador de Inglaterra, una carta á la viuda, y hacer preparar una valiosa corona, para el funeral, que fué costeada por todas las Embajadas y Legaciones.

Al saber que mi Gobierno, enterado de esa noticia, ordenó en señal de respeto que el Pabellón Nacional permaneciera enarbolado á media asta por tres días, me apresuré á comunicarlo al Secretario Interino; y éste, con instrucciones del Presidente, me envió una nota expresando la sincera apreciación por parte de aquel alto Funcionario de ese acto de amistosa deferencia.

* * *

El 10 de junio se me dió noticia oficial del nombramiento de Mr. Richard Olney, como Secretario de Estado. Felicité en seguida á aquel caballero por esa honrosa distinción, y, en la primera entrevista que con él tuve, me expresó su propósito de llevar las mejores relaciones con los representantes de los demás paises.

* * *

La imparcial y desinteresada influencia ejercida anteriormente por los Estados Unidos con el laudable propósito de que Guatemala y México llegaran á un arreglo de sus dificultades de frontera, indicaba como natural el paso de llevar al conocimiento de este Gobierno las nuevas divergencias ocurridas entre ambas Repúblicas, originadas por la diferente interpretación que cada una de ellas daba á varias cláusulas del tratado de límites de 1882.

Así lo hice, en efecto, trasmitiendo á la Secretaría de Estado, á medida que se desenvolvían los sucesos, los informes que yo tenía; pudiendo notar entonces que el Departamento recibía también noticia del aspecto opuesto á aquel bajo el cual nosotros considerábamos los puntos que se discutían.

Cuando la cuestión que se dilucidaba entre las dos naciones limítrofes llegó á asumir tal carácter que contribuía á alejar cada día la probabilidad de dar al conflicto una solución pacífica, obedeciendo instrucciones de esa Secretaría solicité de este Gobierno que, en concepto de nación amiga (los Estados Unidos) de Guatemala y México, interpusiera sus buenos oficios á efecto de lograr que se resolvieran por arbitraje las diferencias existentes entre ambas Repúblicas; y anticipé la seguridad de que Guatemala aceptaría y cumpliría el laudo pronunciado por cualquiera Juez imparcial.

Una vez más, los Estados Unidos demostraron que no les era indiferente la suerte de sus dos vecinas del Sur, y dando á ambas una nueva prueba de su benévola actitud, se prestaron á ejercer su pacífica influencia con el único fin de evitar una guerra que parecía inminente.

En enero el Secretario de Estado dirigió al Ministro de los Estados Unidos en México el siguiente telegrama, que, aunque del dominio público, creo conveniente reproducir por la importancia que este documento tiene bajo el punto de vista del Derecho Internacional Americano.

"Washington enero 21, 1895.—Gray, Ministro.—México. Se han obtenido de los Ministros de ambos paises aquí, los términos de la demanda de México contra Guatemala. La circunstancia de que la actual controversia se refiere al tratado de límites de 1882 entre México y Guatemala, si no es su consecuencia, y la de que la conclusión de éste se debió en gran parte á la mediación de los Estados Unidos, obligan al Presidente á expresar la ardiente (earnest) esperanza de que los dos paises vecinos no omitirán medio de llegar á un arreglo directo de sus diferencias, y de que, en caso de no lograrlo, las someterán á un arbitramento amistoso. El Presidente no quiere creer que México trata de recurrir de una manera precipitada á las armas. Los Estados Unidos, con su ejemplo han contribuido al establecimiento del principio de arbitraje, y, á juicio del mismo Psesidente, México no puede asumir la responsabilidad de faltar á la obligación moral de cooperar á extender la influencia benéfica de este principio, sobre todo en el Continente Americano. Comunicará Ud. inmediatamente al Ministro de Relaciones Exteriores la sustancia de esta instrucción dejándole copia de ella, si lo desea.—Gresham."

R. E.

La acción de este Gobierno no se limitó á ese paso. Ella continuó cerca de las partes interesadas, ya por medio de algunas de sus Legaciones en el exterior ó ya por el de los Representantes Diplomáticos de aquellos en esta ciudad. Mi numerosa y extensa correspondencia sobre este asunto, que cubre un período de seis meses, explica en todos sus detalles el participio que esta Legación tuvo en el negocio de que se trata, y que se terminó por el arreglo firmado en México el día 1º de abril.

Cuando recibí copia de ese convenio la trasmití al Secretario de Estado con una nota, en la que expresé el sincero agradecimiento de mi país y de mi Gobierno por la gestión que con tan noble propósito tuvo á bien emprender el de los Estados Unidos. Aquel funcionario, con encargo especial del Presidente, me expresó en respuesta el placer con que este había visto el convenio que ponía fin á las dificultades que existían entre los dos paises, igualmente honorable para ambos.

Debo consignar aquí que los Agentes Diplomáticos de Honduras, Nicaragua y Costa Rica, estuvieron siempre dispuestos á ofrecer su cooperación para todo aquello que contribuyera á terminar el conflicto de que me he venido ocupando.

* * *

El ultimatum de la Gran Bretaña á Nicaragua, originado por los sucesos de la Mosquitia, me proporcionó la oportunidad de secundar los esfuerzos del Ministro de aquella República hasta lograr la intervención amistosa de los Estados Unidos, para facilitar el retiro de las fuerzas inglesas de ocupación de Corinto.

En general puedo agregar que aproveché con gusto cualquiera ocasión que se presentó de prestar algún servicio á las otras Repúblicas de Centro-América.

* * *

En mi informe anterior expuse las causas que suspendieron las negociaciones iniciadas para celebrar con el Imperio del Japón un tratado general de amistad y comercio y

una convención especial de inmigración. Debieron reanudarse al concluir la guerra de Oriente; pero el lapso de tiempo transcurrido y el cambio de las circunstancias subsistentes al tiempo de comenzar aquellas, me determinaron á solicitar de Ud. la ratificación ó modificación de las primitivas instrucciones.

* * *

Algunos Representantes de Naciones Sud-Americanas; quisieron conocer la opinión de mi Gobierno acerca de la idea que ellos tienen de procurar que se fije un nuevo término para la ratificación y cange del Pacto de arbitraje suscrito en esta ciudad, el 28 de abril de 1890, por los Plenipotenciarios de Guatemala, Bolivia, Brasil, Estados Unidos de América, Ecuador, Haití, Honduras, Nicaragua y el Salvador. Con la autorización respectiva contesteles que mi Gobierno tenía hoy la misma opinión que lo determinó á instruir á su Delegado á la Conferencia Pan Americana para que suscribiera aquel trascendental convenio; y que, por lo mismo, me hallaba dispuesto á cooperar con ellos al fin indicado.

* * *

Notando que Guatemala no disfruta aún de los beneficios que reportan los paises que tienen establecido el servicio internacional de paquetes postales, me permití dirigirme á Ud. sobre el particular para que, si lo tenía á bien, me autorizara para celebrar el convenio respectivo. Ud. se sirvió acoger favorablemente esta idea y abrigo la esperanza de que pronto se me enviarán las facultades necesarias.

* * *

Las quejas frecuentes de varias casas exportadoras de New York, por las dificultades que ocasiona nuestra complicada reglamentación de las facturas consulares, dieron lugar á la iniciativa que también hice para la reforma de las disposiciones legales que rigen en esa materia, inspirándolas en un criterio más amplio, que tienda á evitar innecesarios obstáculos y á facilitar el ensanche de las transacciones mercantiles. Yo pienso que esa reforma, sin perjudicar los intereses del

fisco, contribuiría al aumento de nuestras relaciones comerciales, con beneficio evidente para la riqueza general.

Persiguiendo igual propósito me tomé la libertad de sujerir la conveniencia de crear Consulados Honorarios para las principales ciudades comerciales y manufactureras de este país, pues hoy solo tenemos oficinas consulares en New York, San Francisco Cal. y New Orleans.

Los consulados honorarios dan buen ó mal resultado, según sea el cuidado que se ponga en elegir las personas á quienes se confían, extranjeras casi siempre, pues no tratándose de empleos retribuidos, no es posible proveerlos con hijos del país. Es indudable que, al nombrar algunos de nuestros actuales Cónsules honorarios, se ha procedido con el deseado acierto; pero también lo es que no ha sucedido siempre así y que, con algunas excepciones honrosas, nuestro Cuerpo Consular honorario no presta todos aquellos servicios que tiene derecho á exigirle el Gobierno que les encargó la protección de muchos y valiosos intereses.

Por eso indiqué la conveniencia de que sean designados para esos puestos, no personas que los solicitan para sus fines particulares, sinó caballeros de reconocida honorabilidad y aptitudes, de buena aceptación social, poseedores de propios recursos y dispuestos á dedicar parte de su tiempo y de su actividad en beneficio no solamente de la nación que los nombra, sino también de aquella ante la cual están acreditados y cuyo cambio de productos y desarrollo de intereses van á procurar ensanchar.

Mi proyecto tuvo inmediata acogida de parte de Ud., y ya debidamente autorizado, me puse en relación no solo con personas distinguidas de diferentes localidades, sino también con los Presidentes de las Cámaras de Comercio de varios Estados, á quienes debemos suponer tan interesados como nosotros mismos en que esos nombramientos recaigan en individuos que merecen el respeto general.

Así me fueron recomendados varios caballeros, cuyas condiciones personales procuré además verificar, y con la fundada esperanza de que lograremos el éxito deseado, propuse ya á esa Secretaría los nombres de aquellos que pueden desempeñar los Consulados Generales de Maryland, Pensyl-

vania y Missouri, con residencia en Baltimore, Filadelfia y San Luis, respectivamente.

* * *

De orden de Ud. rogué aquí á algunos de los Agentes Diplomáticos de las naciones Sud-Americanas, que me indicaran personas de sus países, de las cualidades deseadas, para nuestros empleos consulares; pues Ud. con mucha razón, dispuso no limitar á los Estados Unidos la reforma de este ramo administrativo.

Los Ministros á quienes me dirigí se prestaron á obtener los datos indispensables para poder hacer la recomendación solicitada. Algunos de ellos lo han verificado ya, y estoy seguro de que pronto lo harán los demás, en cuyo caso me apresuraré á trasmitir á Ud. sus valiosas indicaciones.

* * *

Por encargo de Ud. hice algunas averiguaciones acerca del paradero de varios objetos que figuraron en la Exposición Universal Colombina y que no fueron devueltos á la Secretaría de Fomento.

Tuve noticia de que los artículos que nuestros Comisionados donaron al Museo Comercial de Filadelfia, se hallaban aglomerados en habitaciones poco adecuadas de la Casa Municipal de aquella ciudad.

Me trasladé allá en seguida y, después de la necesaria inspección, encontré que dichos objetos estaban bien conservados; pero que no se pueden aprovechar muchos de ellos por falta de los datos más indispensables para utilizarlos.

Las colecciones de minerales, maderas, plantas textiles, tintoreas, curtientes, oleajinosas y medicinales, son muy ricas; pero no existe el catálogo y, por lo mismo, se carece no solo de la descripción de los objetos, sinó también de los informes indispensables para que el museo pueda dar á conocer su valor comercial, como son los de calidad, uso, precio, mayor ó menor abundancia, costo de producción, facilidades y precios de transporte, etc. etc. etc.

El Museo se ocupará de hacer estudiar por personas competentes todos esos artículos, para poder dar á los inte-

resados noticias útiles bajo el aspecto mercantil, industrial y agrícola, trabajando así en forma práctica por el desarrolllo de las relaciones de ambos paises. Su Director me hizo la promesa de destinar, en el nuevo edificio que va á arreglarse, uno de los lugares prominentes para los productos de Guatemala; y yo seguiré empeñándome porque nuestro Departamento se organice de modo que dé los buenos resultados que rara vez se logran de las Exposiciones temporales.

* * *

Los diplomas otorgados como recompensas á los expositores de Chicago, se están preparando en la actualidad; y tan luego como estén listos los que á Guatemala corresponden, me apresuré á enviarlos á esa Secretaría.

* * *

Aún no ha sido posible establecer la línea de vapores de primera clase entre New York y Puerto Barrios, para cuyo contrato me autorizó la Secretaría de Fomento.

Fijé como condiciones esenciales para otorgar un subsidio las siguientes:

1ª—Los buques deben ser de 1,500 toneladas, por lo menos, nuevos y construidos como lo prescribe la ley inglesa para los barcos destinados al transporte de pasajeros.

2ª—Deben tener comodidades para estos, y, en cuanto á la carga, estar arreglados de modo que el café vaya completamente separado ó aislado de la fruta;

3ª—Su velocidad mínima debe ser de 14 millas, para poder verificar el viaje en un período no mayor de seis días;

4ª—Saldrán de New York directamente á Puerto Barrios, pudiendo de allí ir á otros puntos de Centro-América, siempre que vuelvan á aquel Puerto para regresar de allí á New York;

5ª—Ect., etc., etc.

Solo Mr. R. Williams Jr. ofreció llenar esos requisitos; pero, aunque fué á Europa á tratar de organizar la Empresa, no pudo conseguirlo. Desde entonces he recibido propuestas de otras personas; pero como los vapores que ofrecen son

pequeños y de mala clase, pensé que, antes de obligar al Gobierno con un contrato que no daría satisfacción á las justas exigencias del público, es preferible esperar á que, con la prolongación del Ferrocarril del Norte hacia el interior, nuestras importaciones y exportaciones por el Atlántico sean tales que estimulen por sí mismas, aun sin el auxilio de una subvención, el establecimiento de la línea indicada. Yo pienso que ese día no está lejano y, por lo que á mi hace, continuaré procurando que se realice cuanto antes el proyecto de que se trata.

Recientemente envié planos de vapores y los datos que se me pidieron acerca del costo probable de dos buenos buques para esa línea, y de los gastos que ocasionaría su sostenimiento.

* * *

Aproveché los medios á mi alcance para seguir dando á conocer en los Estados Unidos nuestras condiciones sociales, políticas y económicas, y contesté centenares de cartas de personas que solicitaron los informes más variados acerca del país, con el propósito de trasladarse allá. Cuando dí aquéllos cuidé de extenderlos con la posible exactitud y sin incurrir en exageraciones que serían contraproducentes para el efecto de conseguir la población sana, enérgica y emprendedora que necesitamos.

Cuidé de que se tradujeran al inglés y de que se publicaran en tiempo oportuno algunas de las más importantes disposiciones legales de los últimos tiempos, como la tarifa de aduanas y sus reformas, el arreglo de la deuda pública, contratos de Ferrocarriles, etc., etc.

* * *

Para facilitar el trabajo de la Comisión redactora del proyecto de ley de imigración y colonización, por orden de Ud. solicité de los Agentes Diplomáticos de varias naciones Sud-Americanas, las leyes, reglamentos, contratos, etc., etc., de sus respectivos paises acerca de esta materia; y tuve ya el placer de enviar á Ud. los de la Argentina y Venezuela, abrigando la esperanza de poder hacer pronto lo mismo con las

del Brasil y Chile, pues sus Ministros se prestaron bondadosamente á solicitarlos de sus Gobiernos.

* * *

Seguí con especial atención el curso de todas aquellas cuestiones internacionales que, de una ú otra manera, podrían afectar á las Repúblicas de nuestro Continente; y sobre ellas envié de tiempo en tiempo á esa Secretaría informes comprehensivos de los antecedentes de cada negocio, de su estado actual y de su desarrollo probable en lo futuro.

* * *

Fueron objeto de algunos de esos estudios, la cuestión de Venezuela con la Gran Bretaña, por los límites de la Colonia de Demerara; del Brasil con la Argentina, por el territorio de Misiones; del Brasil con Inglaterra, por la isla de la Trinidad; de Nicaragua con la Gran Bretaña, por el territorio de la Mosquitia; de los Estados Unidos con España, por el incidente del vapor Alianca; ect., etc.

Envié también algunos informes relativos al proyectado Canal de Nicaragua; á la extradición solicitada de don Antonio Ezeta y compañeros; á la guerra civil en Cuba; á la cuestión monetaria; á algunos inventos útiles á la agricultura; á las medidas adoptadas por varios paises contra el desarrollo del alcoholismo; etc., etc.

* * *

Procuré el reepatriamiento de algunos guatemaltecos que, contratados allá por empresario que no les cumplió sus compromisos, fueron abandonados en este país, sin recursos, sin conocer el idioma y sin medios de ganarse su subsistencia diaria.

* * *

Obtuve sin costo para el Erario y remití 509 volúmenes de publicaciones útiles que podían ser aprovechadas, ya para mejorar la organizaeión de varios ramos administrativos ó ya para el fomento de nuevas industrias y el desarrollo de las ya existentes.

* * *

Desempeñé encargos de varios Ministerios y de oficinas subalternas; y presté mi cooperación, cuando fué solicitada, á alguna otra de nuestras Legaciones en el extranjero.

* * *

Me obstengo de enumerar otros asuntos que ocuparon también mi atención durante el año, porque aun no están terminados ó porque no son de tal naturaleza que requieran ser mencionados detalladamente.

* * *

Deseando, señor Ministro, que este informe corresponda á los fines que tiene en mira el inciso 14 del artículo 5º del Reglamento del Cuerpo Diplomático de la Repóblica, me es grato aprovechar esta oportunidad para repetirme de Ud. muy atto. S. S.

Antonio Lazo Arriaga.

Al Excelentísimo señor Doctor don Jorge Muñoz,

Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Guatemala, C. A.

Anexo Número V.

Convenio firmado con México el 1º de abril de 1895 y Acta de canje.—Comunicaciones más importantes que precedieron á su celebración.—Actas de las Comisiones de límites sobre demarcación de la frontera, construcción de los monumentos que aun faltan y prórroga del plazo fijado para la conclusión de sus trabajos.—Informe de la Comisión guatemalteca de límites.—Liquidación final de la cuenta de reclamaciones mútuas.

Ratificación de un Convenio.

JOSÉ MARÍA REINA BARRIOS,

Presidente Constitucional de la República de Guatemala,

POR CUANTO:

El día primero de abril del corriente año se ajustó y firmó en la ciudad de México, por Plenipotenciarios suficientemente autorizados, una Convención entre la República de Guatemala y los Estados Unidos Mexicanos, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Los insfrascritos debidamente autorizados, después de la correspondencia que se ha cambiado entre ellos y de las conferencias que han tenido con el fin de arreglar, de un modo pacífico y honroso para Guatemala y México, las dificultades que entre ambos países ha causado el ejercicio de actos de soberanía dentro del territorio que se extiende al Oeste del río Lacantum, han convenido en los artículos siguientes.

I. Guatemala declara, como ya lo ha hecho antes, que, creyendo hacer uso de su derecho, ha ejercido actos de soberanía dentro del territorio que se extiende al Oeste del río Lacantum y por lo mismo no ha sido su intención ofender á México al ejecutarlos.

II. No obstante esto, en obsequio de la buena armonía, el Gobierno de Guatemala conviene, por un sentimiento de equidad, en indemnizar á los perjudicados por sus agentes del valor de las propiedades ocupadas ó destruidas y de los perjuicios que se les hayan causado directamente por esa ocupación ó destrucción. Un árbitro nombrado de común acuerdo fijará el monto de esas indemnizaciones.

III. El Gobierno de México desiste de su reclamación relativa al resarcimiento de los gastos que ha hecho en la movilización de tropas y en otros preparativos del ramo de guerra, con motivo de la ocupación de las monterías situadas al Poniente del río Lacantum por agentes del Gobierno gua-

temalteeo; así eomo de su petición consignada bajo el número euatro, en su nota del treinta de noviembre del año próximo pasado, por no tener ya objeto. (*)

IV.—Guatemala consiente en que Méxieo ocupe desde luego el territorio que se extiende al Oeste de los rios Chixoy y Usumacinta; y México á su vez conviene en que la verdadera inteligencia del Tratado de Límites del veintisiete de septiembre de mil ochocientos oehentidós es, en vista de los mejores datos, que se fije definitivamente como línea divisoria entre los dos paises, por lo que respecta á la región comprendida entre el río Chixoy y el de la Pasión, el paralelo de latitud que, según se determina en dicho tratado, pasa por un punto, "á cuatro kilómetros, adelante" del cerro de Ixbul, desde él, rumbo al Oriente, hasta encontrar el río Chixoy, donde terminará, según lo ha sostenido Guatemala; siguiendo la línea media del canal más profundo de este último río, y luego del Usumacinta, hasta el paralelo situado á veintieinco kilómetros al Sur de Tenosique en Tabaseo, medidos desde la plaza de dicho pueblo.

V. Se aeepta por ambas partes el promedio de las diferencias en el resto de los trazos heehos ya por las respectivas comisiones de límites, ó sea, desde la intersección del Usumaeinta eon el segundo de dichos paralelos en adelante, según está deserita la línea divisoria en el tratado, siempre que esas diferencias no excedan de doscientos metros. En easo contrario, los trazos se reetificarán de eomún acuerdo por las comisiones científicas nombradas eonforme al artículo cuarto del mismo tratado. Si estas eomisiones no se pusieren de acuerdo, se someterá la disideucia á un árbitro faeultativo.

VI. Se fijará la posición geográfica de los ríos Chixoy y Usumaeinta en los términos siguientes: la del Chixoy, desde su interseceión con el primer paralelo de los referidos en el artículo cuarto del presente convenio hasta el punto en que se une con el río de la Pasión, para formar el Usumacinta; y la de este último río, desde ese punto hasta eneontrar el segundo de diehos paralelos; estableciéndose, además, los monumentos que faltaren; todo conforme al protocolo del

(*) Se refiere á la separación de Mr. Miles Rock, de la eomisión guatemalteca de límites.

arreglo celebrado entre los señores don José Fernández y don Manuel Herrera en catorce de septiembre de mil ochocientos ochentitrés.

VII. El presente convenio se someterá á la aprobación del Senado de los Estados Unidos Mexicanos y de la Asamblea Nacional Legislativa de Guatemala, sin perjuicio de que desde luego se publique en los órganos oficiales de ambos Gobiernos. El canje de las ratificaciones se verificará en la ciudad de México antes del treintiuno de mayo próximo.

Hecho y firmado en dos ejemplares, en la ciudad de México, hoy primero de abril de mil ochocientos noventicinco.

(L. S.) Emilio de León.

(L. S.) Ignacio Mariscal.

POR TANTO:

Y habiendo la Asamblea Nacional Legislativa dado su aprobación al convenio preinserto en su decreto número 280 de 19 de abril del corriente año, en uso de las facultades que me confiere la Constitución, lo ratifico y mando se publique para que se tenga como ley de la República.

En fe de lo cual, firmo la presente ratificación sellada con el sello mayor de la República y refrendada por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, en Guatemala á los veintiséis días del mes de abril de mil ochocientos noventicinco.

(F.) José María Reina Barrios.

El Secretario de Estado,
(F.) Jorge Muñoz.

Documentos oficiales relativos á la cuestión de México.

Guatemala, diciembre 27 de 1894.

Señor Ministro:

En virtud de instrucciones especiales que he recibido de mi Gobierno, tengo la honra de remitir á V. E. adjunta copia fiel y exacta de una nota que con fecha 30 de noviembre último me dirige la Secretaría de Relaciones Exteriores de mi país y que se refiere á los asuntos pendientes entre México y Guatemala con motivo de nuestra cuestión de límites y de las recientes invasiones de territorio mexicano por autoridades guatemaltecas.

En espera de la contestación que á esa nota tenga á bien dar el Gobierno de V. E. al de mi país por conducto de esta Legación, aprovecho la oportunidad para reiterar á V. E. las seguridades de mi muy atenta y distinguida consideración.

(f.) José F. Godoy.

Excelentísimo señor Licenciado don Jorge Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores.

Presente.

Hay un sello que dice:—"Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—México"—México, noviembre 30 de 1894.

Hasta hoy no tengo noticia de que el señor Ministro de Relaciones Exteriores de esa Nación haya contestado la nota que le dirigió Ud. con fecha 25 de agosto último, sobre las depredaciones cometidas por agentes de Guatemala en la montería "Egipto" los meses de mayo y julio de 1892.

Sin embargo, en su respuesta de fines de septiembre ha ofrecido hacerlo siendo de advertir que dicha nota de Ud. contiene las principales razones que, por acuerdo de esta Secretaría, alegó Ud. para probar que son y han sido de México los terrenos donde se hallaba la citada montería y de consiguiente todas las demás invadidas ó destruidas de orden

de ese Gobierno; fundándose en que están todas ellas á la izquierda del Usumacinta ó del Lacantum. Puede, por lo mismo, decirse que Guatemala nada ha contestado hasta ahora á nuestros argumentos sobre ser territorio mexicano el que ha ocupado á viva fuerza; pues aun las pocas razones que expuso para probar que ese territorio le pertenece, reducidas á supuestos reconocimientos de su autoridad por algunos habitantes de México, fueron contestadas por Ud. y ese señor Ministro de Relaciones Exteriores no ha replicado.

Estamos, pues, en el caso de insistir en nuestras razones, así como en nuestros pedimentos de satisfacción y desagravio, completando estos últimos en vista de lo ocurrido posteriormente. Antes, sin embargo, de volver á la cuestión concreta que nos ocupa desde hace largo tiempo, conviene recordar siquiera sea en términos generales y brevísimos, las que hemos tenido con Guatemala de algún tiempo á esta parte y cual ha sido la conducta que México ha observado con esa República, nuestra vecina y, por los sentimientos que hemos procurado cultivar con ella, también nuestra hermana.

Sin remontarme á la época de su independencia, realizada por México, ni á los largos años de contiendas posteriores sobre límites, tomaré como punto de partida el tratado de 1882 que los fijó para siempre arrebatando á ciertos políticos de Guatemala el pretexto de nuestra soñada usurpación de Chiapas (incluyendo á Soconuzco) para fomentar un sentimiento de antipatía en el pueblo guatemalteco hacia nuestra República.

Ahora bien: desde que ese tratado fué puesto solemnemente en vigor por ambos Gobiernos en virtud del canje de sus ratificaciones, ya sea de una manera, ya de otra, ha conseguido Guatemala entorpecer su ejecución; y el trazo de la línea divisoria que, según lo previsto en él, debió durar dos años, lleva doce de estarse practicando con dilatadas interrupciones, sin que al paso que lleva sea posible prever cuando concluya.

Especialmente, se ha notado la oposición á determinar el paralelo que corre del vértice de Santiago en dirección al río Chixoy, pretendiendo siempre el ingeniero en jefe de la Comisión guatemalteca que, antes de esa determinación, quede convenido entre los ingenieros de ambos paises, que el

Chixoy es el término definitivo de dicho paralelo, como si del acuerdo entre ellos dependiera la modificación del convenio celebrado entre el Ministro de Guatemala y el que suscribe.

Recordará Ud. que ese convenio fué firmado *ad referendum* á propuesta mía en 24 de diciembre de 1890, con el doble objeto de mostrar deferencia equitativa á Guatemala y de evitar que se promovieran en lo futuro nuevas moratorias. En él se declaraba que México abandonaría la interpretación que daba al tratado (fundándola en excelentes razones, sobre todo geográficas) y en virtud de la cual el paralelo debía correr más allá del Chixoy hasta el río de la Pasión, abandono que haríamos con la precisa condición de que no se promovieran nuevas dificultades para el trazo de la línea divisoria hasta la terminación de este trabajo. Ningún convenio definitivo era en tal virtud posible, sobre la extensión de aquel paralelo, sino que debía fijarse provisionalmente hasta el Chixoy, á reserva de prolongarlo, ó no, hacia el Oriente, cuando se terminaran del todo los trabajos de las comisiones.

El resultado es que en esas discusiones se han perdido años, como se perdieron también en averiguar si Guatemala aceptaba, ó no, el mencionado arreglo. Ud. sabe que hasta hace pocos meses ha manifestado ese Gobierno terminantemente que lo acepta, después de que propuso otro arreglo en lugar del referido y de que le fué aceptado por nuestro Gobierno, dejándolo posteriormente en libertad de optar por el primero, como al fin lo hizo tras larga indecisión y esfuerzos por no resolver cosa alguna.

Tanta deferencia de nuestra parte, que tendía á arreglar de un modo amigable la cuestión, parece que ha sido interpretada erróneamente como debilidad ó torpeza, que pudiera aprovecharse para nulificar el tratado, burlando las obligaciones en él contraídas.

Desde luego sabemos que se declama contra ese tratado afirmando que hizo perder gran parte de su territorio á Guatemala, aseveración que solo con el soñado derecho á Chiapas y Soconuzco podría justificarse, pues, en lo demás, si por alguna parte pierde Guatemala territorio que haya ocupado, por otras lo adquiere y obtiene compensaciones. Mas aun

suponiendo que ese tratado concluído libremente, que fué especialmente recomendado á la Asamblea Legislativa por el Presidente don J. Rufino Barrios y por el cual este señor recibió un voto de gracias, suponiendo que este pacto internacional hubiera sido funesto para Guatemala, esa nación no tendría medio legal ni decoroso de esquivar sus obligaciones, ni le quedaría otro arbitrio para romperlas que el de una guerra victoriosa contra México, la cual no justificaría ciertamente, pero al menos le aseguraría el resultado que apetezca.

Entre los motivos de retardo para la demarcación de los linderos de ambas naciones, se cuenta el que sigue: Expiró en 31 de octubre de 1892 una de tantas prórrogas del término prescrito en el tratado de límites para esos trabajos, y, no obstante que oportunamente conseguimos ajustar otra prórroga, no se pudo lograr que se continuaran aquellas operaciones, porque la Asamblea de Guatemala no llegó á aprobar la nueva convención en los dos años que ella señalaba. Así es que últimamente se ha tenido que firmar otra de igual género, por sólo un año, la cual está pendiente de revisión del Poder Legislativo de dicha República.

Como lo indiqué al principio el Gobierno de Guatemala hizo destruir en 1892 la montería Ejipto del mexicano Miguel Torruco, á quien privó de algunos bienes que allí tenía, enviándolo además preso al Petén, por supuesto delito de contravando. Quejóse entonces nuestro Gobierno de semejante tropelía, y en su contestación el de Guatemala hizo valer el argumento de que la montería estaba en territorio jurisdiccional; habiendo quedado pendiente esa cuestión por algún tiempo; es decir, debiendo considerarse aquel territorio como disputado entre ambas Repúblicas, por débiles que fueran los fundamentos de la una y de la otra.

Así estaban las cosas en enero de 1893, cuando el Gobierno guatemalteco celebró un contrato por cinco años con el señor don Manuel Jamet, de Tabasco, para el corte de madera en los bosques situados (textualmente) "en y hacia las márgenes de los ríos Pasión, Salinas y Lacantun y arroyos adyacente desde sus orígenes." Como el territorio que se extiende de la márgen izquierda del río de la Pasión hasta el Chixoy ó Salinas es el cuestionado entre ambas naciones

y pendiente, para llegar á ser de Guatemala, de la condición puesta en el arreglo que celebró con el señor Diéguez, y como el río Salinas ó Chixoy pertenece indudablemente á México por el tratado, y el Lacantun con sus arroyos adyacentes al Oeste, le pertenecen también, aún en vista de los límites tradicionalmente reconocidos, se llamó la atensión hacia el artículo relativo de ese contrato al señor General Alatorre, nuestro Ministro en Guatemala, por telegrama fechado en 12 de abril de 1893 y por nota acompañada de copia de una carta que me dirigió sobre el particular el Secretario de Fomento. Transmitida al Gobierno de Guatemala la protesta correspondiente, limitóse dicho Gobierno á contestar que, "la mencionada contrata no sería en ningún caso un obstáculo para la pronta terminación de nuestro asunto de límites."

A pesar de esta contestación, pudimos comprender que Guatemala se proponía oponer nuevas moratorias al cumplimiento del tratado de 1882, supuesto que daba en arrendamiento por cinco años, terrenos que si bien pretendía (sin fundamento) pertenecerle en vista de los límites reconocidos antes de dicho tratado, en virtud de éste era evidente que correspondían á México, punto en el cual ha convenido de un modo expreso el Ministro de Relaciones Exteriores de ese país, como hemos de verlo más adelante. Quiere decir que á lo menos por cinco años se proponía el Gobierno de Guatemala demorar la ejecución del Tratado, y eso cuando semejante ejecución podía verificarse en pocos meses, siendo un año lo más que se ha creído necesario para concluirla.

En agosto siguiente de aquel año (1893) el mencionado Gobierno proponía al de México, para poner término á las dificultades sobre demarcación de la línea divisoria:

1º—Que renunciase de una vez los derechos que juzgaba tener sobre la región que había sido materia del arreglo llamado Diéguez–Mariscal.

2º—Que celebrasen los dos Gobiernos un convenio para que se adoptase como línea divisoria difinitiva el promedio de las diferencias de cálculo entre las líneas determinadas por los respectivos jefes de las comisiones de límites; y

3º—Que cesara la resistencia del Ingeniero Pastrana, Jefe de la Comisión de México, á fijar con arreglo á un proto-

colo adicional al tratado, puntos geográficos en los rios limítrofes.

La primera propuesta ni era admisible ni tenía razón de ser cuando por el arreglo citado bastaba que el Gobierno de Guatemala no opusiera otras dificultades en lo restante de la línea divisoria, para sin otra condición tener asegurada la renuncia que pretendía, y siendo así que antes de terminado el plazo de dicha línea no podía saberse si la condición se había cumplido. La segunda propuesta era también inaceptable, porque si se trataba de simples y verdaderos errores de cálculo, se subsanarían por los ingenieros según las reglas técnicas establecidas para tales casos; y (si como era de temerse) la proposición envolvía otro concepto, su aceptación sería peligrosa é insensata, porque mediante ella bastaría un lapzo arbitrario, por absurdo que fuera, de parte del Ingeniero de Guatámala (como el que ha hecho de los límites antiguos y que referiré más adelante) para que invocando semejante arreglo, se fijara en calidad de línea intermedia la que mejor cuadrase al propósito de ese Gobierno. Así tuvimos que desechar las dos primeras proposiciones, comprendiendo la segunda mira que encerraban; y en cuanto á la tercera se indicó que la resistencia del Ingeniero Pastrana á fijar puntos geográficos en el curso del Chixoy era ocasionada por el empeño de Rock en que ese río desde luego fuera considerado el límite definitivo.

Llegamos, en fin, á lo más notable de la conducta observada por el Gobierno de Guatemala en estas cuestiones de límites. Pendiente como hemos visto, la discusión sobre la nacionalidad de la montería donde fué aprehendido Torruco por autoridad gnatemalteca y en general la de los terrenos mal arrendados por Guatemala á Jamet, siendo adyacentes á la margen izquierda del Lacantum, ha ocurrido lo siguiente en los meses de mayo, junio y julio de este año. El Ingeniero Miles Rock [Jefe de la Comisión guatemalteca] titulándose oficialmente comisionado especial del Gobierno de Guatemala y á la cabeza de una partida de hombres armados, ha cometido nueva invasión del territorio de México, invasión agravada con actos del carácter más atentatorio. Incendió las monterías que siguen: de La Constancia perteneciente á los españoles Romano y Cía.. sucesores, la de San Nicolás

perteneciente al mexicano Valenzuela y la de Agua Azul nuevamente establecida por Torruco; destruyó cuanto allí se encontraba, habiéndose librado de su saña los ocupantes y trabajadores de esas monterías porque apelaron á la fuga. Puso á disposición de su Gobierno, en calidad de botín, gran número de toneladas de madera, que en la ciudad de Guatemala iban sin más formalidad á rematarse. Más aún se quedó en Agua Azul en señal de ocupación por Guatemala, un grupo de hombres armados, que allí han permanecido hasta el día 9 del corriente.

Todas esas monterías se encuentran en territorio mexicano, en el mismo que como nuestro, hemos estado disputando desde que en 1892, el Jefe Político del Petén invadió la llamada Ejipto, en el mismo que Guatemala había arrendado á Jamet, por un contrato, contra el cual hemos protestado luego que conocimos sus términos. Así es como Guatemala ha apelado á la fuerza para apoderarse de un territorio que con razones le disputábamos y al despojo y la violencia contra los dueños de las monterías que reconocen la jurisdicción mexicana.

Al mismo tiempo que se cometían en su nombre y por su autoridad esos actos incalificables, el Gobierno de Guatemala pedía satisfacción á México por una supuesta invasión de su territorio, llevada á efecto por el Jefe Político de Tenosique, el cual acompañado de unos cuantos hombres, había procedido á hacer un reconocimiento en nuestro territorio adyacente á las márgenes izquierdas del Usumacinta y del Lacantun, ríos que Guatemala persiste en considerar como suyos en ambas orillas.

El Gobierno mexicano, por conducto de usted, al paso que ha protestado reiteradamente por esas violaciones del territorio nacional, pidiendo las debidas satisfacciones, ha demostrado al Gobierno de Guatemala, su absoluta falta de razón para quejarse de lo que llama invasión del territorio guatemalteco, refiriéndose al reconocimiento del Jefe Político mencionado.

Los argumentos de Guatemala para defender su conducta, se reducen hasta ahora:

1º—A sostener que en aquella región, el antiguo límite tradicionalmente reconocido entre ambos paises, está deter-

minado por una línea arbitraria que trazó su Ingeniero Rock en un croquis enviado á esa Legación por ese señor Ministro de Relaciones Exteriores; pareciendo que la tal línea, hasta hoy nunca imaginada, sólo tiene por objeto colocar en jurisdicción guatemalteca los terrenos de la cuestión y otros adyacentes.

2º— A que, conforme al artículo 6º del Tratado de límites, aún no pertenece á México el territorio comprendido entre dicha línea caprichosa y el río Usumacinta, aunque será [según se reconoce] propiedad mexicana cuando la línea divisoria se haya trazado definitivamente, [pues se añade] "mientras este caso no llegue y las respectivas comisiones de común y completo acuerdo, no terminen sus operaciones, ambos países tienen la obligación de respetar el *statu quo*.

Según eso, toda la contienda ha sido, de parte de Guatemala, para defender el *statu quo* sumamente transitorio, que ha de durar [según ella] lo que dure el trazo de la línea divisoria, para el cual la última convención firmada por ambas partes concede un año como máximum. Y por esos doce meses de dominio en los terrenos de la disputa, Guatemala no solamente sostiene su arrendamiento por cinco años, sino que los ocupa á viva fuerza, y, con verdaderas depredaciones en territorio por el momento disputado, provoca á México á salir de sus relaciones pacíficas y amistosas para repeler esos actos de insultante violencia, y buscar, si es preciso, en la fuerza la justa reparación y el desagravio. La prudencia de este Gobierno lo hace todavía imaginar excusas para el de Guatemala, deseando que su conducta haya sido, más bien que una ofensa intencional y meditada, efecto de alucinamiento producido por la malicia ó el celo impertinente de sus agentes inferiores.

Sea esto lo que fuere, lo cierto es que, colocada la cuestión en el terreno que acabo de señalar, la controversia sobre sí, ya que no el tratado, favorecen las pretensiones de Guatemala los antiguos límites, destinados á desaparecer muy pronto, esa controversia, digo, reviste un interés pequeño y secundario. México tiene derecho á una reparación, porque Guatemala ha apelado á la violencia y al despojo para hacer ostentación de sus derechos transitorios [si es que los tenía] á unos terrenos cuya posesión momentánea se estaba

discutiendo. Esta es la verdadera cuestión, si cabe llamarse así á la consecuencia ineludible de hechos comprobados. En efecto, el señor Ministro Salazar, en la contestación que dió á Ud. con fecha 3 de agosto último, declara implícitamente que las depredaciones cometidas por Miles Rock, de que se ha quejado este Gobierno, las ejecutó ese Ingeniero por comisión del Gobierno de Guatemala, y que ha obtenido de él la plena aprobación de su conducta.

Seguros pues de que este fundamento basta para nuestras reclamaciones, veamos, sin embargo, á mayor abundamiento lo que valen los títulos que ha podido alegar ese Gobierno para sostener una soberanía fugaz, según su propia confesión, sobre los terrenos donde tan violentamente la ha ejercido. No me detendré á examinar sus alegaciones sobre pretendido reconocimiento de esa soberanía hecha por particulares mexicanos ó por alguna autoridad ínfima como un Juez de Paz, ó negativamente por el Gobierno mexicano, que no ha protestado sobre hechos de que no ha tenido conocimiento. A más de que esos alegatos se fundan en datos inciertos, de suyo son sobradamente débiles y usted los ha contestado en términos satisfactorios, de acuerdo con las instrucciones que ha recibido. Hablaré del fundamento más visible que ha alegado el Gobierno de Guatemala, del croquis formado por su Ingeniero Miles Rock y en el cual la línea divisoria marcada como la antigua y tradicional, es sin duda, cuanto pudiera pedirse para halagar las pretensiones de ese Gobierno, como hecha con tal objeto por un servidor suyo. Por lo demás, la línea á que me refiero, carece de antecedentes históricos, ó de otra especie, y lejos de ser la tradicional, no hay un solo plano conocido y respetable que la contenga. Al contrario, marcan la que nosotros hemos sostenido como existente antes del tratado, ó bien la que éste designa, los mismos mapas de Guatemala; señalando la primera el que tiene carácter oficial y fué dado á luz en 1875, con el título siguiente: "Mapa de la República de Guatemala, levantado y publicado por orden del Supremo Gobierno, por Hermán Au, Ingeniero."

En ese mapa oficial guatemalteco se ve trazada la línea reconocida antes del tratado, formándose en la región disputada y empezando por el Sur, de un paralelo que comienza

en el vértice de Santiago y (como se lee en el mapa) fué trazado en 1811, corriendo hacia el Oriente hasta tocar el río Lacantum. Después se forma de este mismo río siguiendo su curso hasta su unión con el Usumacinta y en seguida del Usumacinta hasta frente á su confluencia con el Yachilán que se le une por la margen derecha. El trazo fantástico de Miles Rock, que quiere darse como la línea antigua y tradicional, pasa por la confluencia de Yachilán y en línea recta de dirección Sud-Oeste llega hasta las cercanías del vértice de Santiago, suprimiendo por completo el paralelo trazado en 1811; es decir, pretendiendo arrebatar á México una extensión, de Occidente á Oriente, que no baja de ochenticuatro kilómetros para cualquier caso de aplicación de los límites antiguos; pues si semejante trazo hubiera de influir en la designación de los límites que designó el tratado, el perjuicio sería mucho mayor, supuesto que conforme á esa Convención el paralelo se prolonga al Oriente á mucha mayor distancia.

Inconcebible parece la audacia del Ingeniero Rock al trazar su línea tan caprichosamente, afrontando el descrédito que semejante proceder debe causarle en una controversia internacional; y apenas podrá creerse que el interés en el caso haya sido tan pequeño como el usufructo de los terrenos durante el *statu quo*, á menos que se contara con prolongarlo por tiempo indefinido ó á menos que este trazo pudiera además servir (no sé de que manera) la fijación de la línea definitiva por ingenieros guatemaltecos, y que, apartándose ella á gran distancia de la que señalan los peritos mexicanos se tomase el enorme espacio entre las dos como diferencia de cálculo y se adoptase el promedio, obsequiando en esto último la proposición que nos hizo Guatemala. No me lanzaré, sin embargo á suposiciones más ó menos aventuradas para explicar la conducta del Ingeniero autor del croquis, contentándome con llamarla simplemente inexplicable.

Hasta ahora hemos considerado el que parece principal fundamento de ese Gobierno: á saber el croquis del Ingeniero á su servicio; mas debe advertirse que ese plano y su línea limítrofe de nada serviría sin el otro fundamento que se alega, el cual consiste en decir que, conforme al artículo 6º del tratado de límites vigente, los terrenos de la disputa serán

de México cuando se trace la línea definitivamente porque haya un completo acuerdo entre los ingenieros de una y otra parte, pero que entre tanto son de Guatemala, y México está obligado á respetar el *statu quo*. Este argumento quiere fundarse en lo que previene el artículo 6º del tratado de 1882, aunque á la verdad, no encuentre en él apoyo; porque el artículo se refiere á cosa distinta. Veamos si no, su texto es como sigue:

"Siendo el objeto de ambos Gobiernos, al ejecutar el presente tratado, no sólo poner fin á las dificultades existentes entre ellos, sino terminar y evitar las que se originan ó puedan originarse entre pueblos vecinos, de uno y otro país, á causa de la incertidumbre de la línea divisoria actual, se estipula que, dentro de seis meses de reunidas, las comisiones científicas de que habla el artículo IV enviarán de común acuerdo á sus Gobiernos una noticia de aquellas poblaciones, haciendas y rancherías que sin duda ninguna deban quedar en determinado lado de la línea divisoria convenida en el artículo III. Recibida esa noticia, cada uno de los Gobiernos estará facultado para expedir desde luego las órdenes convenientes, á fin de que su autoridad se establezca en aquellos puntos que deban quedar dentro del territorio de su nación respectiva."

Como se verá el objeto del artículo es apresurar cualquier cambio de la soberanía, prevenido por el tratado siempre que sea bien claro que en virtud de él deba verificarse, á juicio de ambas comisiones, y evitar así cuanto antes en el corto plazo de seis meses, los males que produzca la incertidumbre de la línea antigua, aún antes de que se señale la moderna, bien lejos de aplazar el cambio para cuando ésta quedare definitivamente trazada, como sin fundamento alguno se sostiene. El que hayan ó no cumplido los ingenieros con dar la noticia que previene ese artículo, por lo que hace á las rancherías volantes ó monterías de que se trata, nada significa para la cuestión, porque ese no es un requisito establecido, para darle soberanía á quien corresponda, sino un medio de acelerar su ejercicio al que la tenga indudablemente. Basta leer con atención el texto que hemos copiado, para convencerse que estos son su inteligencia y su espíritu, no los que se le atribuyen por Guatemala.

Por otra parte, el artículo habla de terminar y evitar los males ocasionados por la incertidumbre de la línea antigua, y si bien es cierto que había esa incertidumbre en otras porciones de la línea, no la ha habido en la parte que deslinda el territorio de las monterías, porque allí los límites han estado claramente definidos, como se ve en el referido mapa oficial de Guatemala, por los ríos Lacantum y Usumacinta, bien conocidos con esos nombres, el segundo al menos desde su confluencia con el Chixoy, verificada antes de llegar á esos linderos.

Si al menos hubiese alegado el Gobierno guatemalteco que donde, en terreno de dudosa pertenencia, sean necesarios trabajos periciales para determinar la línea,no pudiendo éstá conocerse, será preciso entre tanto respetar el *statu quo*, habría alegado no una prevención del tratado de 1882, que no toca ese punto, sino una consideración de sentido común. Mas, ¿cómo podría demostrar que existe en la referida comarca la necesidad imprescindible de demarcar la línea para poder acatar la jurisdicción reconocida por el tratado? Tan es de toda evidencia que esa región se halla comprendida en México por lo prevenido en dicha Convención, que el mismo Ministro de Relaciones Exteriores, señor Salazar viene confesando que, en virtud de ella, ese territorio será de nuestro país. Luego no hay duda posible acerca de este punto, ni necesidad de apelar á la ciencia de los ingenieros, ó á la buena fe que los ponga de acuerdo, para reconocer que tales terrenos son actualmente de México en virtud del tratado de 1882, como lo eran antes de su vigencia.

El territorio cuestionado que dejó pendiente de una condición el arreglo Diéguez–Mariscal, se encuentra al Oriente del Chixoy, muy lejos de esas monterías; lo más que allí disputa Guatemala, interpretando el tratado es lo comprendido entre Chixoy y el río de la Pasión; y mucho más acá se encuentran las monterías. No hay pues ni sombra de duda en que ese límite natural bien conocido (y al que los ingenieros no han de dar en sus planos sino la posición que ocupa allende las monterías á gran distancia de ellas) marca sobre el terreno, en el supuesto más favorable á Guatemala, la línea divisoria entre los dos países. Todo esto entra por los ojos con sólo consultar un mapa cualquiera, incluso el que Gua-

temala hizo publicar en 1875. Así es que sólo el propósito firme de no cumplir el tratado, de darlo por insubsistente, creándole dificultades sin reparar en los medios ó, lo que nosotros creemos todavía, una fascinación producida por la malicia de servidores más celosos que prudentes, puede haber sugerido argumentos como los que me veo precisado á contestar en la presente nota.

El Gobierno de Guatemala pudo haber comprendido desde hace tiempo que México al defender sus intereses ha usado siempre de una política franca y leal, encaminada á remover obstáculos para las relaciones cordiales entre ambos países. Así por ejemplo, alegando sinceramente que no llevaba otro fin, se empeñó en el establecimiento de una comisión mixta que dirimiera todas las mútuas reclamaciones pendientes entre los dos Gobiernos; y aunque la comisión funcionó en esta ciudad, al parecer bajo la influencia oficial de México, tan temida en este caso por Guatemala, ese Gobierno ha visto que el resultado pecuniario le ha sido favorable, y es que no esperábamos lucros indebidos, sino sólo que, mediante justas resoluciones, desaparecieran esos motivos de desavenencia. No ha sido culpa nuestra si ahora se presentan otros más graves.

En todo lo anterior se hace mérito de un hecho incontestable: que Guatemala ha invadido el territorio cuya posesión se discutía entre los dos Gobiernos, empleando la fuerza para ostentar su pretendida soberanía. Demuéstrase igualmente que carece de todo derecho á ese territorio, no solamente en virtud del tratado de 1882, según su mismo Gobierno lo confiesa, sino aún atendiendo á los límites antiguos marcados en su mapa oficial de 1875. Pruébase también que no es obligatorio respetar los límites tradicionales (según se pretende) hasta que se marque definitivamente por los ingenieros la nueva línea; porque no lo previene así el tratado, ni hay necesidad de ello, una vez que no sólo los linderos primitivos, sino los que el tratado determina, son, en esa comarca y para lo que quiere disputarse, límites naturales claros é incontrovertibles.

En vista de esta absoluta claridad y del tiempo que llevamos de discutir la soberanía de aquellos terrenos, soberanía que aun aceptando su razonamiento, sería para Guatemala

sumamente transitoria conforme el tratado; en vista, sobre todo, de que esa discusión ha sido interrumpida por Guatemala con actos de violencia, ya no seguiremos discutiendo sobre lo mismo, sino únicamente sobre el género de satisfacción y el monto de las indemnizaciones que se nos deben.

Lo que pedimos es lo siguiente:

1º—Guatemala hará una demostración que satisfaga á México por la injuria que le ha hecho apelando á la invasión y á la fuerza en las monterías de que se trata.

2º—Por conducto de este Gobierno indemnizará de los perjuicios que les ha causado á los señores Policarpo Valenzuela, Romano y Cía., sucesores, Miguel Torruco y Federico Schindler ú otros perjudicados en las expresadas monterías, de conformidad con las reclamaciones, cuentas y pruebas satisfactorias que presentaren.

3º—Indemnizará también al Gobierno mexicano por los gastos en movimiento de tropas y otros preparativos del ramo de guerra que ha tenido que hacer con motivo de la invasión y prolongada ocupación de las monterías por gente armada al servicio del Gobierno guatemalteco. Esos preparativos de México han sido necesarios, pues no podía imaginarse que el Gobierno invasor se aventurase á ocupar el indicado territorio con un puñado de hombres sin estar resuelto á defenderlo con todos sus elementos militares.

4º—El Gobierno de Guatemala separará de su Comisión científica de los límites al señor Miles Rock, que ha sido el instrumento; quizá aun la causa de las principales demoras y de las últimas tropelías de que nos quejamos.

5º—Luego que la Honorable Asamblea Legislativa de Guatemala apruebe en sus próximas sesiones, la nueva Convención para demarcar los límites, últimamente firmada, se verificará esa operación sin pérdida alguna de tiempo y en los términos que especifica el arreglo suscrito por el señor Diéguez con fecha 24 de diciembre de 1890.

Pasará Ud. á ese señor Ministro de Relaciones Exteriores copia de la presente nota, con una comunicación exclusivamente destinada á ese objeto.

Reitero á Ud. mi atenta consideración.

[Firmado] Mariscal.

Señor Encargado de Negocios interino de México en Guatemala.

Es copia.—Guatemala, 27 de diciembre de 1894.—[Firmado] Luis Ricoy, 1er Secretario Interino.

aceptar una interpretación del Tratado, que tendía á privar á Guatemala, contra el tenor de aquel pacto y sin motivo ni razón de ninguna especie, de una porción de territorio que incuestionablemente le pertenece y sobre el cual no cabe disputa, como se ha patentizado hasta la evidencia con razones y pruebas no contestadas, cuyo resumen se publicó en el folleto privado de 31 de marzo de 1889, titulado "La zona comprendida entre los ríos Chixoy y Santa Isabel es de Guatemala y no de México."

Tampoco puede enrostrarse á Guatemala el que la Asamblea del año próximo pasado, agobiada de urgentes ocupaciones no haya tenido el tiempo necesario para tomar en consideración el convenio de prórroga del plazo que expiró el 31 de octubre de 1892, puesto que cuando se trató de firmar la nueva prórroga de que se ocupará la próxima legislatura, se encontró á este Gobierno dispuesto como siempre á suscribirla sin presentar la menor dificultad.

Tan no ha estado en la mente de esta República promover ningún obstáculo á la pronta conclusión de este asunto, que, por el contrario, propuso el mejor medio de hacerlos cesar todos y dar el carácter de definitivo al convenio condicional celebrado por los señores Diéguez y Mariscal el 24 de diciembre de 1890. Sin embargo México no tuvo por conveniente aceptar ese medio, sin que basten para llevar al ánimo convicción alguna, las razones en que apoyó su negativa.

En el memorándum de referencia, México se comprometía á desistir de su idea de prolongar el paralelo Santiago Chixoy á condición de que no se suscitase ninguna dificultad en el trazo de la parte restante de la línea divisoria. Pues bien, Guatemala quiso hacer imposible toda dificultad ulterior y dejar así terminada de una vez la cuestión, proponiendo al efecto, que se adoptase el promedio entre los trazos hechos por ambas comisiones de límites desde la intersección del segundo paralelo con el río Usumacinta hasta la terminación de la frontera.

Esos trazos son muy conocidos, están perfectamente determinados y se sabe que la diferencia entre uno y otro es tan pequeña, que en el punto en que presenta mayores proporciones, El Ceibo, no llega á ciento ochenta metros.

La proposición, pues, versaba sobre trabajos muy cono-

cidos y por lo mismo no podía dar lugar á que se le atribuyese ningún designio oculto. En todo caso, con determinar bien cuales eran aquellos trazos todo motivo de duda desaparecería. Las diferencias estaban dentro de los límites de tolerancia admitidos por la ciencia, y de consiguiente era inútil practicar nuevas operaciones. Así es que lo natural, lógico y equitativo era tomar su promedio; con lo cual, fijada ya invariablemente la línea desde el Usumacinta hasta su término desaparecía el temor de tropezar con nuevas dificultades y podía quedar definidamente concluida la cuestión del Chixoy y con ella las disputas sobre límites.

Guatemala ha obrado siempre con entera lealtad y buena fé, y ni en aquel incidente ni en otro alguno podrá encontrarse razón para pensar lo contrario.

Guatemala, además, está y siempre ha estado dentro del Tratado de 1882 y dispuesta sin ambajes á cumplir sus estipulaciones, pues muy bien conoce y respeta sus compromisos y es harto celosa en cumplirlos y en velar por su decoro, para que pueda suponerse que busque pretextos con el fin de eludir las obligaciones contraídas.

Nada implican contra eso las opiniones particulares que se hayan podido emitir por la prensa independiente que aquí goza de absoluta libertad, como á U. S. le consta; debiendo también serle notorio que precisamente es la prensa oposito-ra la que principalmente se ha ocupado en debatir este asunto.

Aquellas opiniones no son del Gobierno, ni éste es responsable de lo que piensen y sostengan los periodistas.

Del contrato celebrado por cinco años con los señores Jamet y Sastré para cortes de madera no puede en manera alguna deducirse, como se pretende, el deseo de prolongar por aquel término la cuestión, pues salta á la vista que dicho contrato no podía nunca ser obstáculo para tal fin; debiendo únicamente ser objeto, en su caso, de un arreglo entre los dos Gobiernos ó con la casa contratante. Así se aseguró á esa Legación en la respuesta á su nota de 27 de mayo de 1893; agregándose las razones en que este Gobierno se fundó para creerse con legítimo derecho á celebrar dicho contrato. Conforme debió quedar esa Legación con la expresada respuesta, porque nada replicó á ella.

R. E.

En la nota de este Ministerio, fechada el 9 de mayo de 1893, se consignan las razones que sirven de fundamento á los derechos justamente alegados por Guatemala; y aunque U. S. se propuso rebatirlas en su citado oficio de 25 de agosto del año próximo pasado, fácil es demostrar que subsisten en todo su vigor.

Los contratos que Guatemala viene celebrando con los ya expresados señores Jamet y Sastré desde hace catorce años, justifican la posesión en que siempre ha estado de los territorios disputados.

Esos contratos se han celebrado y ejecutado de una manera pública; han sido aprobados por actos gubernativos que ha registrado nuestra prensa oficial, y por lo tanto no puede haberlos ignorado el Gobierno de México. Este, sin embargo, ha guardado silencio hasta la nota ya citada de 27 de mayo de 1893, nota dirigida por esa Legación no ciertamente con el preciso objeto de disputar la posesión de esta República, sino de manifestar el temor de que el último contrato al cual se contrae pudiera hacer que la cuestión se prolongara por cinco años más; pero, como antes lo dije, se contestó garantizando que no existía ese peligro y rebatiendo la alusión errónea que en un documento anexo hacía el señor Pastrana á nuestra antigua línea divisoria. Y como así terminara ese incidente, es claro que la objeción hecha por U. S. á propósito de la nota de 27 de mayo, resulta contraproducente.

Los actos explícitos de reconocimiento de nuestro dominio verificados por don Miguel Torruco, el señor Cánovas, guarda-bosques de Tabasco, los señores Pastrana y Ugalde y el Juez de Paz de Tenosique no parecen á U. S. concluyentes por no ser esas personas las llamadas á fijar los límites entre ambas naciones. No lo son en efecto, como no son los testigos en una causa los llamados á declarar los derechos de las partes que litigan; pero sí son, como estos últimos, los llamados á establecer los hechos, á cuya comprobación sigue indefectiblemente el reconocimiento del derecho.

En cuanto al croquis del Jefe de la Comisión guatemalteca de límites que acompañó esta Secretaría á su referida nota de 9 de mayo, es el fruto de un estudio completo y concienzudo hecho sobre el terreno mismo, primer trabajo que así se verifica. Para contradecirlo no basta afirmar que es

arbitrario; sería preciso presentar otros trabajos ejecutados en iguales condiciones y que arrojasen opuestos resultados.

Contra él no son argumentos atendibles los mapas que U. S. se sirve citar; y á este respecto me extenderé algo, por tratarse del punto en que siempre se ha hecho más hincapié y al cual da gran importancia en su última comunicación el señor Ministro Mariscal, refiriéndome, como él, especialmente al que el Ingeniero Hermán Au, publicó en 1875.

En primer lugar, ese mapa no es oficial. Para que lo fuese no habría sido bastante que su autor dijera que lo había levantado y publicado por orden del Gobierno. No hay ninguna disposición oficial que le dé tal carácter; y si no habría estado, en mi concepto, ni aun en las atribuciones del mismo Ejecutivo fijar y alterar los límites del territorio nacional, mucho menos podría estarlo en la voluntad de un Ingeniero, que sin duda alguna no buscaba más que el modo de acreditar su obra.

Pero, aunque se supusiera que el mapa de Au fuera oficial, ha sido formado, como los de Bianconi, Pashke, etc., no diré sin estudio, pero aun sin el más ligero conocimiento de la frontera y de todos los territorios adyacentes; y siendo así, es claro que no puede oponerse al resultado de estudios prácticos y de observaciones exactas hechas sobre el terreno de que se trata.

Esos mapas en que no se ha hecho más que copiar unos de otros inconscientemente, están plagados de errores de suma trascendencia. Con relación al de Au me permito señalar algunos de ellos en los cuadros comparativos que forman parte de los adjuntos anexos; y por ellos se servirá ver U. S. que son tantas y tan trascendentales las inexactitudes que dicho mapa contiene, que no puede menos que desvirtuarlo por completo.

Son tales los errores en que incurrió el señor Au que si hubiera de tomarse su carta como punto de partida, resultaría que una vez rectificada la verdadera posición de los lugares, la antigua línea divisoria abarcaría en suelo indisputablemente mexicano una extensión mayor que la del territorio que motiva la disputa, yendo á pasar mucho más allá del pueblo de Tenosique.

Tratándose, pues, de mapas, que contienen errores de

hecho perfectamente comprobados, que están á la vista y que á nadie deben perjudicar ni aprovechar, no pueden servir de base para fundar ningún argumento sólido y legítimo. No porque un Ingeniero se equivoque, deberá declararse cambiada, contra la naturaleza misma de las cosas, la posición geográfica de un pueblo, la situación de una montaña, ó la dirección de la corriente de un río.

La línea antigua trazada por Mr. Rock como divisoria del territorio que se extiende á la izquierda del Lacantum, se haya perfectamente conforme con la posesión antiquísima de Guatemala y une dos puntos que siempre han sido reconocidos y respetados: el uno es Tierra Blanca ó vértice de Santiago y el otro la raya ó paso del arroyo Yaxchilán en el Usumacinta.

El reconocimiento de esos puntos como parte de nuestra antigua frontera, consta en varias informaciones que no extracto por no hacerme demasiado largo; pero que desde luego pongo á la disposición de U. S. por si desea consultarlas.

Básteme á este respecto consignar los siguientes datos irrecusables: Tierra Blanca ó el vértice de Santiago ha sido admitido y fijado por ambas comisiones de límites como parte de la antigua línea fronteriza, al determinar de común acuerdo el límite, hoy ya marcado con monumentos, que empiezan en el río Suchiate en el Pacífico y concluyen en el punto citado cuyo límite se trazó siguiendo la frontera antigua, de conformidad con lo estipulado en el artículo 5º de las bases preliminares suscritas en Nueva York el 12 de agosto de 1882.

El otro extremo de la línea, ó sea el paso del arroyo de Yaxchilàn, fué terminantemente aceptado por el Gobierno de Mèxico, como lo prueba la nota de 10 de septiembre de 1884 firmada por el señor don José Fernández, encargado entonces de la Secretaría de Relaciones Exteriores de aquella República, fundada en el informe oficial del Gobernador de Tabasco don Manuel Mestré, nota de suyo tan clara y explícita que no admite comentarios de ninguna especie.

Esto basta para demostrar que la línea á que me refiero no es arbitraria sino basada en datos muy terminantes; y que se hayan confirmados por lo topografía misma del terre-

no, pues coincide perfectamente con una cadena de serranías que divide las regiones situadas á uno y otro lado.

Además, es bien fácil comprobar el dominio y posesión inmemoriales de Guatemala en todo el territorio que abraza aquel antiguo límite.

La Historia con la imparcialidad y justicia que le son características, consigna esos derechos de un modo indudable.

El Padre don Domingo Juarros que es quien más extensamente y con mayor acopio de datos relata esta parte de nuestra historia, en el capítulo 4º, tratado 5º, tomo 2º de su compendio histórico de Guatemala, refiere cómo se verificó por los conquistadores la reducción de los indios del Chol, el Lacandón y Mopán.

De lo que allí consigna resulta evidentemente justificado lo siguiente: Que de orden del Gobierno Colonial de Guatemala se hicieron tres expediciones por la vía de Huehuetenango, al territorio del Lacandón, que es el mismo que se extiende al Oeste del río de ese nombre: la primera de esas expediciones se hizo á principios de 1685, la segunda comenzando 1695 y la tercera en los primeros meses de 1696: que la segunda expedición comandada por el mismo Presidente de Guatemala don Jacinto de Barrios Leal, entró por los antiguos pueblos de San Mateo Ixtatán y Santa Eulalia, que aún existen con sus mismos nombres en la parte más septentrional de Huehuetenango, fundó la villa de los Dolores en abril de 1695 y construyó un fuerte en ese pueblo, dejando en él una guarnición de cuarenticinco hombres y algunos religiosos doctrineros: que el derrotero que siguieron los expedicionarios, partiendo de los citados pueblos de Santa Eulalia y San Mateo, está demostrando indudablemente que el territorio donde fué fundada la villa de los Dolores es justamente el que queda á la izquierda del Lacantum: que la villa aludida permaneció siempre bajo la jurisdicción de Guatemala como que en la expedición de 1696 la visitó el Regidor don Jacobo de Alcayaga, quien á la cabeza de cien hombres realizó aquella expedición, encontrándose el referido pueblo en paz y con más de quinientos habitantes: que en la tercera y última expedición se conquistaron en el mismo territorio dos poblaciones más, llamadas Peta y Mop: que la

relación del final de este último viaje no deja lugar á duda de que el territorio en que ya ejercía jurisdicción Guatemala desde principios de 1685, es exactamente el mismo que se extiende é la izquierda del río Lacantum, puesto que constando en pasajes anteriores el itinerario que siguieron los expedicionarios, aparece al fin que construyeron quince piraguas y que se embarcaron en el río grande de Lacandón y Lacantum para ir en busca de las lagunas de Itzá.

Constan, pues, por la historia los indisputables derechos que en el territorio de que se trata estaba ya ejerciendo esta República en el año de 1685.

Además, fuera de las pruebas que ya se han presentado anteriormente, y no han podido ser contestadas, nuestra quieta y pacífica posesión consta perfectamente justificada en los documentos que como anexos tengo la honra de acompañar.

Por las informaciones seguidas con testigos, en su mayor parte *mexicanos*, verá U. S. comprobado aquel hecho plenamente, y por las licencias para cortes de maderas, extendidas por autoridades guatemaltecas, á individuos también en su mayor parte *mexicanos*, observará que se halla establecido, de un modo incuestionable, el dominio que siempre ha tenido Guatemala en aquella zona. Llenos están los archivos de expedientes, en que constan esas licencias; pero yo me he limitado, por evitar difusión, á extractar las principales de ellas, por referirse á lugares especialmente citados por esa Legación como de pertenencia mexicana, todos los cuales quedan al Oeste del Lacantum y dentro de la línea que une á Tierra Blanca, con el paso de Yaxchilán.

No hay, pues, duda ninguna de que ese territorio, en el cual se establecieron sin derecho las monterías de Egipto, La Constancia, San Nicolás y Agua azul, ha estado siempre poseído por Guatemala y le ha pertenecido conforme á la antigua línea divisoria entre ambas naciones.

Ahora voy á ocuparme del argumento, hasta hoy enteramente nuevo en la discusión, que presenta el señor Ministro Mariscal, interpretando el artículo 6º del Tratado de 1882.

Apoyándose sólidamente en el artículo 5º de la Convención de Nueva York, vigente y que es parte esencial del referido Tratado, Guatemala sostiene que debe regir el *statu*

quo, mientras no se haya trazado definitivamente y de común acuerdo, la parte de la nueva línea fronteriza que aún resta por trazar. Eso es lo natural y lógico, según las reglas generales del Derecho Internacional, aunque no mediara nigún convenio; y es lo obligatorio, estando, como está, expresamente estipulado.

Contra ese principio nada implican las deducciones que el señor Ministro Mariscal quiere sacar de lo dispuesto por el artículo 6º del Tratado.

Allí se estableció que dentro de seis meses de reunidas en Unión Juárez, las Comisiones de límites de uno y otro país, enviarían de común acuerdo á sus respectivos Gobiernos una noticia de aquellas poblaciones, haciendas y rancherías, que sin duda ninguna, debieran quedar en determinado lado de la línea convenida en el artículo 3º, para que, recibida esa noticia, cada Gobierno se entendiera autorizado para expedir desde luego, la órdenes convenientes, á fin de que su autoridad se estableciese en aquellos lugares.

La simple lectura de ese artículo, basta para comprender que no tiene aplicación ninguna al caso de que se trata.

Las Comisiones, en primer lugar, no han enviado la noticia de común acuerdo, que el Tratado previene: y el espíritu manifiesto de aquel artículo, demuestra que esa condición se exigió no como una simple formalidad de ninguna importancia, sino como una prueba de mutuo acuerdo y conocimiento de los Gobiernos, para entrar á ejercer la nueva jurisdicción; y como un medio indispensable para determinar hasta dónde debía ésta extenderse. Así se hizo por lo relativo á los territorios adyacentes á la parte de la frontera ya fijada, habiendo las Comisiones de límites firmado un convenio á ese respecto.

Además, de los términos claros del artículo 6º se desprende que su disposición no puede referirse á aquella ó aquellas partes de la línea nueva en que no hubiera disputa, sino acuerdo y conformidad entre ambas Comisiones. Su objeto era no solo poner fin á las dificultades existentes entre los dos paises, sino terminar y evitar las que se pudieran originar entre pueblos vecinos, á causa de la incertidumbre de la antigua frontera. Su prescripción se dirigía á los pueblos, haciendas y rancherías, que sin duda ninguna, debie-

ran quedar en determinada parte de la frontera. Y salta á la vista que no podían evitarse las dificultades consiguientes á una línea incierta (aunque la antigua, bien determinada estaba) adoptando otra mucho más incierta y dudosa; y que habiendo cuestión sobre ésta, era absolutamente imposible determinar qué lugares habrían de quedar á uno ú otro lado de ella, razón por la cual, las Comisiones no pudieron ponerse de acuerdo, para dar la noticia que exigía el Tratado.

Por otra parte, después del Tratado de 1882, Guatemala ha continuado en posesión de todo el territorio que abraza la antigua frontera, y eso es prueba evidente de que México entiende la cuestión, esto es, interpreta las bases y el Tratado, de la misma manera que este Gobierno los entiende é interpreta, puesto que de no ser así habría gestionado lo conveniente para entrar legalmente en aquella posesión, si á ello se hubiera creído con derecho por el Tratado, así como se verificó, según antes dije, por convenio entre las Comisiones de límites, con respecto á los territorios situados entre el Suchiate y el vértice de Santiago.

Y si faltaran pruebas de que México entiende la disposición de que me ocupo, del mismo modo que Guatemala, bastaría para convencerse, leer la carta que el señor Ministro de Fomento, dirigió al de Relaciones Exteriores de aquella República, el 10 de abril de 1893, á propósito del último contrato que aquí se celebró con los señores Janet y Sastré, en cuya carta, entre otras afirmaciones con que no estoy de acuerdo, se lee lo siguiente: "el contrato versa sobre terrenos que pasarán indefectiblemente á México, al resolverse la cuestión pendiente del río Chixoy ó Salinas"

Luego, nunca ha considerado México que antes de resolver aquella cuestión, es decir, antes de estar la línea del Tratado trazada definitivamente de común acuerdo, debiera considerarse aquel territorio como suyo. Por el contrario, repito que á seguido poseyéndolo Guatemala, cuyos derechos en nada pueden considerarse afectados por la circunstancia, completamente accidental, de que la fijación definitiva de la nueva línea pudiera hacerse en un tiempo más ó menos cercano.

Probado, pues, de un modo indisputable que esta República es y ha sido dueña y legítima poseedora de la zona que

se extiende al Oeste del Lacantum hasta la línea anteriormente descrita, los actos de jurisdicción que en ella ha ejercido no pueden en manera alguna constituir invasión de territorio ajeno.

Y aun cuando aquella propiedad y posesión no estuviesen tan superabundantemente comprobadas, basta el carácter de dudoso ó disputable que México reconoce por lo menos en aquel territorio, para que en ningún caso pudiese haber violación alguna, ya que no puede caber la intención de ocupar lo ajeno que indispensablemente supone la verdadera violación.

Por lo demás, si invasiones puede haber habido en el territorio á que me refiero, invasión fué la del Jefe Político de Tonosique, quien en mayo de 1894, penetró en él con fuerza pública armada; porque si ese territorio es disputado para Guatemala, según lo juzga el Gobierno de México, disputado también lo será para aquella nación.

Lo que sí constituye una verdadera y patente violación del territorio ajeno, es la ejecutada últimamente en Ayutla por gente armada procedente de México, la cual se introdujo á aquella población á extraer por la fuerza la imagen titular para trasportarla á territorio mexicano en donde aún permanece.

Sobre este gravísimo atentado, tuve ya la honra de protestar enérgicamente por el digno órgano de esa Legación, protesta que hoy reitero nuevamente.

En este hecho no hay ningún lugar á duda, pues se trata de la parte de la frontera que ha sido ya reconocida por ambas naciones y está marcada con monumento.

Para concluir manifestaré á U. S. que de lo expuesto se deduce que no hay motivo alguno fundado para considerar que la discusión pendiente haya sido suspendida por Guatemala con actos de violencia; en tal supuesto, debería afirmarmarse que antes lo habría sido por la parte de México, y lejos de eso la discusión diplomática ha continuado sin interrupción alguna después de lo que el señor Ministro Mariscal califica de actos de violencia.

En cuanto á que las diferencias originadas por la cuestión de límites pudiesen llegar á producir la interrupción de las buenas relaciones que existen entre Guatemala y México,

no lo cree este Gobierno, porque aun en el supuesto inesperado de que no fuese posible que ambas partes se pusieran de acuerdo, queda expedito el recurso del arbitraje aconsejado por los principios civilizadores del Derecho Internacional Moderno, prescrito en varias de las convenciones celebradas entre ambas Repúblicas y aun indicado por el señor Ministro Mariscal en la nota que U. S. me trascribió el 26 de octubre último.

En vista de las razones aducidas y de los comprobantes irrecusables que acompaño, mi Gobierno abriga la esperanza de que el de U. S., guiado por las inspiraciones de la justicia, no podrá menos de reconocer los legítimos derechos que asisten á esta República; y al concluir suplicando á U. S. que se sirva elevar á su conocimiento lo expuesto, me es grato renovarle las protestas de mi más distinguida consideración.

(F.) Jorge Muñoz.

Honorable señor Licenciado don José F. Godoy, Encargado de negocios de México.

Presente.

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.—América Central.—Palacio Nacional.

El infrascrito Subsecretario de Relaciones Exteriores, certifica: que para el efecto ha tenido á la vista el expediente que literalmente dice:

"Jefatura Política: Flores, septiembre primero de mil ochocientos noventa y dos.—Sígase una averiguación á efecto de establecer que don Miguel Torruco fué capturado en territorio guatemalteco.—Izaguirre.—J. D. Cordero.

En dos del mismo se ordenó el comparendo de don Estanislao Aldana y don Bartolomé Marroquín. Conste. Hay una rúbrica.

En cuatro del mismo, presente el Capitán don Estanislao Aldana fué examinado bajo la protesta de ley, y habiéndose leído las declaraciones que tiene dadas, manifestó ratificarlas en todas sus partes. A virtud de pregunta, y por vía de am-

pliación, dijo que Torruco fué capturado por el Subteniente Bartolomé Marroquín, el sargento Petronilo Juárez, el cabo Alejandro Villancis Martínez, y siete soldados cuyos nombres no recuerda, en el lugar llamado el Desempeño, montería abandonada de la casa de Jamet, que dista una legua de la montería Egipto, de Torruco, y como dos arriba del arroyo Yaxchilán, en el Usumacinta. Por consiguiente, el declarante asegura que Torruco fué capturado en territorio guatemalteco, puesto que el lugar denominado Desempeño, está situado arriba del arroyo Yaxchilán como lo ha dicho, y como lo pueden declarar el Subteniente Marroquín, los individuos que lo acompañaron, y además don Tranquilino Pulido y don José Kewley, ambos empleados de la casa de Jamet y conocedores de esos terrenos, y don Pedro Berges, que como oficial lo acompañó en la comisión. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser de cuarenta y tres años de edad, casado, negociante, vecino de San Andrés y firmó con el señor Jefe. Certifico.—Izaguirre.—Estanislao Aldana.—J. D. Cordero.

En cinco del mismo, presente y examinado bajo su palabra de honor el Subteniente don Bartolomé Marroquín, dijo: que efectivamente el veintidós de julio del corriente año, estando el declarante bajo las órdenes del Capitán don Estanislao Aldana, en la montería de don Miguel Torruco, denominada Egipto, en donde Aldana desempeñaba una comisión, éste le ordenó capturara á Torruco que se encontraba como á una legua de distancia de dicha montería: que habiendo marchado con tal objeto, acompañado del sargento Petronilo Juárez, del cabo Alejandro Villancis Martínez y de los soldados Filiberto González, Adelaido Morales, Ambrosio Guzmán, Cristóbal Pulido, Trinidad Burgos, Filadelfo Girón y Belisario Valdizón, en el lugar denominado Desempeño, distante como una legua de la montería, capturaron á Torruco: que dicho lugar está situado en las márgenes del río Usumacinta, y como á dos leguas arriba del arroyo Yaxchilán, y por consiguiente en territorio de esta República, lo que se demuestra con el hecho de haber tenido la casa de Jamet establecida una montería en ese punto, en virtud del contrato que celebró con el Supremo Gobierno de esta República. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser de treinta años de edad, soltero, sastre, vecino del pueblo de La Libertad y firmó con el señor Jefe de que certifico.—Izaguirre.—Bartolomé Marroquin.—J. D. Cordero.

no lo cree este Gobierno, porque aun en el supuesto inesperado de que no fuese posible que ambas partes se pusieran de acuerdo, queda expedito el recurso del arbitraje aconsejado por los principios civilizadores del Derecho Internacional Moderno, prescrito en varias de las convenciones celebradas entre ambas Repúblicas y aun indicado por el señor Ministro Mariscal en la nota que U. S. me trascribió el 26 de octubre último.

En vista de las razones aducidas y de los comprobantes irrecusables que acompaño, mi Gobierno abriga la esperanza de que el de U. S., guiado por las inspiraciones de la justicia, no podrá menos de reconocer los legítimos derechos que asisten á esta República; y al concluir suplicando á U. S. que se sirva elevar á su conocimiento lo expuesto, me es grato renovarle las protestas de mi más distinguida consideración.

(F.) Jorge Muñoz.

Honorable señor Licenciado don José F. Godoy, Encargado de negocios de México.

Presente.

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.—América Central.—Palacio Nacional.

El infrascrito Subsecretario de Relaciones Exteriores, certifica: que para el efecto ha tenido á la vista el expediente que literalmente dice:

"Jefatura Política: Flores, septiembre primero de mil ochocientos noventa y dos.—Sígase una averiguación á efecto de establecer que don Miguel Torruco fué capturado en territorio guatemalteco.—Izaguirre.—J. D. Cordero.

En dos del mismo se ordenó el comparendo de don Estanislao Aldana y don Bartolomé Marroquín. Conste. Hay una rúbrica.

En cuatro del mismo, presente el Capitán don Estanislao Aldana fué examinado bajo la protesta de ley, y habiéndose leído las declaraciones que tiene dadas, manifestó ratificarlas en todas sus partes. A virtud de pregunta, y por vía de ar-

pliación, dijo que Torruco fué capturado por el Subteniente Bartolomé Marroquín, el sargento Petronilo Juárez, el cabo Alejandro Villancis Martínez, y siete soldados cuyos nombres no recuerda, en el lugar llamado el Desempeño, montería abandonada de la casa de Jamet, que dista una legua de la montería Egipto, de Torruco, y como dos arriba del arroyo Yaxchilán, en el Usumacinta. Por consiguiente, el declarante asegura que Torruco fué capturado en territorio guatemalteco, puesto que el lugar denominado Desempeño, está situado arriba del arroyo Yaxchilán como lo ha dicho, y como lo pueden declarar el Subteniente Marroquín, los individuos que lo acompañaron, y además don Tranquilino Pulido y don José Kewley, ambos empleados de la casa de Jamet y conocedores de esos terrenos, y don Pedro Berges, que como oficial lo acompañó en la comisión. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser de cuarenta y tres años de edad, casado, negociante, vecino de San Andrés y firmó con el señor Jefe. Certifico.—Izaguirre.—Estanislao Aldana.—J. D. Cordero.

En cinco del mismo, presente y examinado bajo su palabra de honor el Subteniente don Bartolomé Marroquín, dijo: que efectivamente el veintidós de julio del corriente año, estando el declarante bajo las órdenes del Capitán don Estanislao Aldana, en la montería de don Miguel Torruco, denominada Egipto, en donde Aldana desempeñaba una comisión, éste le ordenó capturara á Torruco que se encontraba como á una legua de distancia de dicha montería: que habiendo marchado con tal objeto, acompañado del sargento Petronilo Juárez, del cabo Alejandro Villancis Martínez y de los soldados Filiberto González, Adelaido Morales, Ambrosio Guzmán, Cristóbal Pulido, Trinidad Burgos, Filadelfo Girón y Belisario Valdizón, en el lugar denominado Desempeño, distante como una legua de la montería, capturaron á Torruco: que dicho lugar está situado en las márgenes del río Usumacinta, y como á dos leguas arriba del arroyo Yaxchilán, y por consiguiente en territorio de esta República, lo que se demuestra con el hecho de haber tenido la casa de Jamet establecida una montería en ese punto, en virtud del contrato que celebró con el Supremo Gobierno de esta República. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser de treinta años de edad, soltero, sastre, vecino del pueblo de La Libertad y firmó con el señor Jefe de que certifico.—Izaguirre.—Bartolomé Marroquin.—J. D. Cordero.

En seis del mismo, se ordenó el comparendo de don Tranquilino Pulido y demás testigos. Conste. Hay una rúbrica.

En quince del mismo, se repitió la orden. Conste.— Rúbrica.

En veintisiete del mismo, presente y juramentado don Tranquilino Pulido, fué examinado y dijo: que hace el espacio de trece á catorce años que se halla empleado en la casa de Jamet y Sastré, hoy propiedad solamente de don Manuel Jamet, de quien en la actualidad, el que declara, es representante: que por lo dicho, el exponente es conocedor de todos los terrenos en donde la casa que representa ha tenido establecidas monterías, y por lo mismo le consta que el lugar denominado Desempeño, situado como á una legua abajo de la montería de don Miguel Torruco, ubicada en la margen izquierda del río Usumacinta, pertenece á territorio guatemalteco, por estar como á dos ó tres leguas arriba del arroyo Yaxchilán, punto que se reconoce como línea divisoria entre esta República y la mexicana. Para mayor claridad, expone: que en el citado lugar Desempeño, la casa de Jamet tuvo establecida montería, la que fué abandonada en el año próximo pasado acatando lo dispuesto en el decreto legislativo número cincuenta y nueve, quedando en dicho punto maderas labradas que deben existir aún, como lo puede declarar don Diego Romero, que es el Jefe de aquella montería. Además, hace constar el declarante que Torruco ha sido contratista de la casa de Jamet, y en esa virtud ha tenido establecidos cortes de maderas en la margen izquierda del río Usumacinta, dándole á su montería el nombre, primero de La Lucha, después La Reforma, y últimamente Egipto; pero cuyos trabajos han estado siempre en un mismo punto, ó sea en el lugar en que se encontraba cuando el Capitán don Estanislao Aldana le destruyó la montería en julio del corriente año; es decir, como á tres ó cuatro leguas arriba del arroyo Yaxchilán, en el Usumacinta. Advierte también que el contrato que Torruco tenía con la casa de Jamet terminó en el año de noventa, y que aunque dicho señor no entregó á Jamet la madera que debía entregar, por haberla vendido á casas extranjeras en Tabasco, siguió explotando los bosques sin consentimiento de la casa, y pretextando estar en territorio mexicano, para evadir el pago de lo que adeuda, lo que ha dado lugar á que la

propia casa le entable un juicio, que está pendiente en el Juzgado de primera Instancia de este departamento. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser de cuarenta años de edad, casado, comerciante, originario del Estado de Tabasco, República maxicana, avecindado en el pueblo de La Libertad, y firma con el señor Jefe de que certifico.—Izaguirre.—T. Pulido.—J. D. Cordero.

En la misma fecha se ordenó el comparendo de don José Kewley y de don Diego Romero.—Conste.—Rubricado.

En primero de octubre del mismo año, presente y juramentado don José Kewley, examinado, dijo: que como empleado que ha sido y es de la casa de Jamet, le consta que dicha casa tuvo establecida montería en el lugar denominado Desempeño, situado como á una legua abajo de la montería de don Miguel Torruco, que destruyó el Capitán Aldana en el mes de julio del corriente año, y cuya montería estaba situada en la margen izquierda del Usumacinta, arriba del arroyo Yaxchilán, que se reconoce como línea divisoria entre esta República y la mexicana, como á tres ó cuatro leguas: que por lo mismo asegura que dicha montería, que ha tenido tres nombres, La Lucha, La Reforma y Egipto, y el lugar llamado Desempeño, están situados en territorio guatemalteco. También manifiesta que le consta que la casa Jamet abandonó, en el año pasado, la montería que estaba establecida en el Desempeño, en donde quedaron maderas que aún deben existir labradas, y que Torruco era contratista de la casa desde que se estableció con sus trabajos en el Usumacinta é hizo entrega de maderas algunas veces; pero después faltó á su compromiso, pretextando estar en territorio mexicano para eludir el pago, motivo por el cual la propia casa lo tiene demandado ante el Juzgado de primera Instancia de este departamento. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser de treinta y tres años de edad, casado, comerciante, originario de Liverpool (Inglaterra,) avecindado en el pueblo de La Libertad, de este departamento, y firma con el señor Jefe. Certifico.—Izaguirre.—J. Y. Kewley.—J. D. Cordero.

En la misma fecha, presente y juramentado en forma don Diego Romero, dijo: que es cierto que el declarante fué Jefe de una montería que la casa de Jamet tenía establecida

en la margen derecha del río Usumacinta, y una legua abajo de la montería de don Miguel Torruco, que dicha montería llevaba por nombre el Desempeño, y fué abandonada de orden de dicha casa en el año próximo pasado, habiendo quedado maderas labradas que deben existir aún: que al exponente le consta que tanto la montería de Torruco como la llamada Desempeño, están situadas en territorio guatemalteco, por encontrarse arriba del arroyo Yaxchilán, punto que se reconoce como línea divisoria entre esta República y la mexicana. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser de treinta y un años, soltero, agricultor, originario de Tabasco, República mexicana, avecindado en este departamento, y firmó. — Certifico. — Izaguirre. — D. Romero. — J. D. Cordero.

El siete del mismo, presente y juramentado don Miles Rock, examinado convenientemente, dijo: que el lugar donde estuvo la montería Egipto, así como también el lugar llamado Desempeño se encuentran situados en territorio guatemalteco por estar ambos lugares situados arriba del arroyo Yaxchilán en el Usumacinta, siendo dicho arroyo la línea divisoria entre Guatemala y México: que para mayor claridad declara para identificar su dicho que á cuatro leguas cuatro décimos hacia abajo de la desembocadura del río Lacantum, en la margen izquierda del río Usumacinta, se encuentra el lugar donde estuvo la montería Egipto: que continuando para abajo el curso del Usumacinta, á una legua y un décimo de Egipto, pero en la margen derecha se halla el Desempeño: que á una legua y siete décimos más abajo se encuentra lo que se denomina Piquete de Yaxchilán, en la margen derecha y en la margen izquierda casi enfrente del mencionado Piquete se encuentra Agua Azul; y que á una legua completa más abajo en la margen derecha está la desembocadura del arroyo Yaxchilán, que es la línea divisoria entre Guatemala y México. Además presentará un croquis para la mayor claridad de este asunto. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser de cincuenta y dos años de edad, casado, Ingeniero Astrónomo, originario de Washington (EE. UU.) actualmente en esta ciudad como Jefe de la Comisión guatemalteca de límites con México, y firmó con el señor Jefe de que certifico.— Izaguirre—Miles Rock—J. D. Cordero.

En doce del mismo que el señor Miles Rock presentó el croquis á que se refirió en la declaración que antecede, fué agregado á este expediente.—Rubricado.

En catorce del mismo se agregan los certificados en que consta el entero que por contribución de caminos hizo don Miguel Torruco. Los certificados dicen así: "República de Guatemala.—Número 24.—Por $20.80.-La Administración de Rentas del departamento del Petén.—Certifica: que en el libro de Caja de la misma oficina al folio 56, y con fecha doce de agosto de este año, se encuentra la partida que dice: "A contribuciónes de Caminos."—La que pagaron trece vecinos de La Libertad, por el presente año, según talones del número 881 al 892.—$20.80.—Es copia.--Flores, noviembre 14 de 1892.—Manuel F. Pacheco."

Hay un sello que dice: "Administración de Rentas del departamento del Petén.—República de Guatemala.—América Central.—República de Guatemala.—Número 25.—Por $52.—La Administración de Rentas del departamento del Petén.—Certifica: que en el libro de Caja de la misma oficina al folio 56, y con fecha doce de agosto de este año, se encuentra la partida que dice: "A multas."—La que pagaron los contribuyentes de la partida anterior por no haber satisfecho en su oportunidad dicha contribución.—$52.--Es copia.—Flores, noviembre 14 de 1892.—Manuel F. Pacheco."

Hay un sello que dice: "Administración de Rentas del departamento del Petén.—República de Guatemala.—América Central.—Flores, noviembre 14 de 1892.—Señor Jefe Político del departamento.—Presente.—En virtud de su estimable oficio de fecha 12 del corriente, tengo el honor de adjuntar á Ud. certificación de las partidas que se sentaron por el entero que don Miguel Torruco hizo en el mes de agosto del presente año por contribución de caminos y multa respectiva de trece individuos que tenía en su montería en jurisdicción del pueblo de La Libertad de este departamento.—Protesto á Ud mis respetos subscribiéndome su más atento S. S.—Manuel F. Pacheco.

En veintinueve del mismo que compareció don Manuel S. Otero, fué juramentado en forma, y examinado con arreglo á su cita, manifestó: que conoce á don Miguel Torruco

con quien no tiene generales de ley, y carece de todo interés en esta averiguación: que efectivamente en el año de mil ochocientos noventa, no recordando á punto fijo en qué mes, don Juan Ras que era entonces montero de los señores Jamet y Sastré, fué llamado por don Miguel Torruco para ir á la montería de éste, con motivo de cierto suceso desagradable que había tenido lugar entre Torruco y un Ingeniero de la Comisión mexicana de Límites nombrado José Ugalde: que el señor Ras invitó al exponente para bajar á la montería de Torruco, como en efecto fueron acompañados también de don Joaquín Zetina: que con motivo de lo ocurrido entre Ugalde y Torruco vino á instruir una averiguación el Juez de Paz de Tenosique asociado del Secretario, un médico y una escolta: que el citado Juez de Paz con su acompañamiento se situó en el lugar llamado Agua Azul, y desde allí mandó á prevenir á Torruco que se presentase, siendo de advertir que el lugar Agua Azul de donde no pasó el Juez de Paz, está situado enfrente de lo que se denomina Picado ó Piquete de Yaxchilán: que Torruco se negó á obedecer la orden de comparendo del Juez de Tenosique, fundándose en que su montería que llevó los diversos nombres de La Lucha, La Miseria y La Reforma, estaba situada en territorio guatemalteco: que además con conocimiento de Torruco, bajaron hasta Agua Azul don Juan Ras, don Joaquín Zetina y el exponente, en donde el primero de los nombrados á nombre de Jamet y Sastré levantó una protesta por los procedimientos del Juez de Tenosique, en cuya protesta se hizo constar que la citada montería de Torruco estaba situada en terrenos de Guatemala: que en vista de la negativa de Torruco, y de la expresada protesta el Juez de Tenosique suspendió sus procedimientos, y no se atrevió á pasar de Agua Azul: que hace de ocho para nueve años que el declarante conoce toda esa parte del río Usumacinta, y que lo que siempre ha reconocido el que habla como línea divisoria entre Guatemala y México, es el arroyo que lleva el nombre de Yaxchilán que queda como á una legua abajo del Piquete del mismo nombre, pero en la margen derecha bajando: que conoce igualmente el lugar en que fué capturado Torruco en julio de este año, y se denomina el Desempeño: que tanto la expresada montería de Torruco, como el lugar en que éste fué capturado, quedan arriba del

arroyo y del Piquete Yaxchilán, por lo cual el exponente afirma sin temor de equivocarse, que esos dos lugares quedan indiscutiblemente en territorio de Guatemala, circunstancia que, como lleva dicho, alegó Torruco para no verse procesado por la autoridad de Tenosique; y que sobre la verdad de lo que lleva expuesto, puede declarar don Joaquín Zetina, no así el señor Ras quien hace tiempo se ausentó para el Estado de Tabasco en la República mexicana. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser casado, de treinta y un años de edad, montero, ocupado en el corte de maderas preciosas, de origen español, vecino de la jurisdicción municipal de La Libertad de este departamento, y firmó con el señor Jefe de que doy fe.—Izaguirre.—Manuel S. Otero.—J. D. Cordero.

El treinta del mismo, que se logró el comparendo de don Joaquín Zetina, fué juramentado en forma y examinado con arreglo á su cita, dijo: que con don Miguel Torruco, á quien conoce, no le ligan las generales de ley, ni tiene interés alguno en estas diligencias: que es cierta la cita que le resulta puesto que en el año de mil ochocientos noventa, no recordando á punto fijo el mes, bajó el declarante hasta la montería de Torruco acompañando á don Juan Ras y á don Manuel S. Otero, que iban á la montería de Torruco con motivo de cierto suceso desagradable que había tenido lugar en esos mismos días entre Torruco y un Ingeniero de la Comisión mexicana de límites, nombrado José Ugalde: que la montería de Torruco que era conocida con los nombres de La Lucha y Egipto, lugar en que se verificó el suceso con Ugalde, queda en la margen izquierda del Usumacinta, bajando como cinco ó seis leguas abajo de la boca del río Lacatum: que con motivo del suceso entre Ugalde y Torruco, vino el Juez de Paz de Tenosique don José Ferrer, acompañado de su Secretario, un médico y una escolta, trayendo el objeto de averiguar lo ocurrido entre Ugalde y Torruco; que el expresado Juez, con su acompañamiento, se situó en el lugar llamado Agua Azul y desde allí mandó prevenir á Torruco que se presentase ante aquel Juzgado; que el citado lugar de Agua Azul queda también en la margen izquierda del Usumacinta, casi enfrente de lo que se denomina Piquete de Yaxchilán; que Torruco se negó á obedecer la orden de comparendo del Juez de Tenosi-

que, fundándose en que su citada montería estaba en territorio de Guatemala: que á más de esto, el citado don Juan Ras, acompañado del señor Otero y del que habla, bajó hasta Agua Azul, y allí, en representación de la casa de Jamet y Sastré, levantó una protesta ante el Juez de Tenosique, haciendo constar en ella que la montería de Torruco radicaba en terrenos de Guatemala: que la repetida protesta se fué á levantar con conocimiento de Torruco, y que en virtud de ella y de la negativa de aquél para comparecer, el Juez de Tenosique suspendió sus procedimientos, no se atrevió á pasar de Agua Azul, y por el contrario, regresó á Tenosique: que hace cuatro años que el declarante conoce esa parte del río Usumacinta, habiéndose ocupado en el corte de maderas preciosas como encargado de una de las monterías de Jamet y Sastré: que desde esa época el exponente sabe, y ha reconocido, que la línea divisoria entre Guatemala y Mexico está marcada en el río por la boca del arroyo Yaxchilán, punto que ha sido reconocido como divisorio entre las dos naciones, por mexicanos y guatemaltecos: que también conoce el exponente el lugar en que fué capturado Torruco en julio de este año y se denomina El Desempeño, que fué una montería de Jamet y Sastré: que tanto el citado lugar El Desempeño, como la repetida montería de Torruco, quedan arriba del Piquete de Yaxchilán y más arriba aún del arroyo del mismo nombre, siendo de advertir que El Desempeño queda en la margen derecha del Usumacinta, bajando y á una legua abajo de la montería de Torruco: que por todo lo expuesto, el declarante afirma que tanto el lugar en que fué capturado Torruco, como el lugar de su montería Egipto quedan exclusivamente en territorio de Guatemala, y que el mismo Torruco por conveniencia propia sostenía las dos cosas, es decir, cuando quería sustraerse á la jurisdicción de las autoridades mexicanas, afirmaba que su montería estaba en territorio de Guatemala, y cuando era requerido para algo por las autoridades de este departamento, aseguraba que su montería estaba situada en terrenos de México. Leído ratificó lo escrito expresando ser soltero, de cuarenta y un años de edad, montero, ocupado en el corte de maderas preciosas, originario del Estado de Tabasco, en la República Mexicana, vecino de la jurisdicción municipal de La Libertad de este departamento, y firmó con el señor Jefe, de que certifico.—Izaguirre.—J. Zetina.—J. D. Cordero.

Habiéndose ordenado ampliar la declaración de don Tranquilino Pulido, fué juramentado en forma, y habiéndosele leído su declaración de veintisiete de septiembre pasado, manifestó ratificarla en todas sus partes. A virtud de pregunta, dijo: que en el mes de agosto del año de mil ochocientos noventa, el declarante recibió una carta de don Juan Ras, empleado en la montería Nueva Esperanza que estaba situada en la margen derecha del río Usumacinta, arriba de la montería de Torruco como seis leguas y en el lugar llamado Tierra Colorada, en la que dicho señor comunicaba que tenía que bajar á la montería de Torruco, porque éste había pegado de balazos á un señor don José Ugalde, y que pedía á la casa que el exponente representa, enviara á la montería Nueva Esperanza una persona mientras regresaba: que el declarante le contestó que pasara á la montería de Torruco, y que si las autoridades de México tomaban alguna disposición, que hicieran ver que la citada montería de Torruco estaba situada en territorio guatemalteco: lo que efectivamente verificaron, pues levantaron una protesta en nombre de la casa de Jamet, protesta que enviaron á un Juzgado de Paz que estaba establecido en el lugar llamado Agua Azul situado á tres leguas de la montería del propio Torruco: que sabe que dicho Juzgado estaba organizado por un Juez que lo era don José Ferrer, y un Secretario llamado Francisco Cámara, habiendo estado también el Dr. don Marcelino Mendoza y una escolta; pero que ni el Juez ni la escolta pasaron de dicho lugar Agua Azul, porque sin duda comprendieron que la montería de Torruco estaba situada en territorio guatemalteco: que á este respecto pueden declarar don Joaquín Zetina y don Manuel S. Otero. Agrega: que el expresado Juzgado ordenó á la señora de Torruco se presentase en "Agua Azul" con la gente de la montería á declarar lo que entre Ugalde y Torruco había pasado; pero como por contestación se envió la protesta, dicho Juzgado ya no tomó ninguna providencia sino que se retiró del citado lugar Agua Azul, regresando á Tenosique. Leído, ratificó lo escrito, reprodujo sus generales y firmó con el señor Jefe.—Izaguirre.—T. Pulido.—J. D. Cordero.

Jefatura Política del departamento del Petén.—Flores, diciembre diez y seis de mil ochocientos noventa y dos.

Elévense originales las presentes diligencias al Ministerio de Fomento, de donde se pidieron según telegrama que obra en este Despacho, fecha dos del corriente.—Izaguirre. —J. D. Cordero.

Guatemala, 29 de diciembre de 1894.—Jorge Prado.

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, América Central.

El Infrascrito Secretario de la Jefatura Política y Comandancia de Armas de este Departamento, certifica: que para el efecto ha tenido á la vista el expediente que literalmente dice:

Telegrama de Flores.—Mayo 20 de 1894.—Recibido en La Libertad á las 11 h. y 40 m. a. m.

A don Miles Rock, (para entregar al correo que espera):

Si resulta cierto que es el Jefe Político de Tonosique el que en unión de otros individuos ha pasado para Cendales, sírvase entenderse con él á efecto de demostrar que es territorio guatemalteco en el que se encuentran, protestando asimismo de los actos que ese funcionario haya ejercido ó pretenda ejercer en territorio de Guatemala, pues la comisión que Ud. lleva es la de ententenderse con todo individuo mexicano de carácter oficial ó particular que pretenda desconocer los derechos de Guatemala.—Pedro Izaguirre.

En la misma fecha, presente don Mariano Pardo fué juramentado en forma, y habiéndole leído y puesto de manifiesto la carta que con esta fecha dirigió el Comisionado Político y que obra á fojas once, dijo: que la rectifica en todas sus partes por ser cierto su contenido y de su puño y letra la firma que la cubre: que respecto á las cuadrillas de trabajadores que se encuentran con dos Ingenieros en el arroyo Cendales, lo que únicamente sabe es que hace como cuatro meses se encuentran trabajando milpas los primeros y abriendo caminos, y los Ingenieros practicando las medidas al mando don Navor Córdova Manzanilla y de don Rafael Naranjo, por cuenta de la casa Romano y Compañía, de San Juan Bautista: que el exponente calcula que en los trabajos que

distan de la montería Unión, tres leguas próximamente, habrá de sesenta á setenta hombres; y que el lugar donde están, el declarante cree que es territorio guatemalteco y no mexicano; que con ninguno de los señores nombrados le comprenden las generales de la ley, aunque con Naranjo es compadre espiritual, careciendo en lo absoluto de interés en sus negocios. A virtud de pregunta manifestó que conoce á Miguel Torruco, conquién también es sin generales y no tiene interés en sus asuntos: que á este señor hace cerca de dos años que no lo ve, es decir, desde el mes de julio del año de mil ochocientos noventidós, en que Torruco fué conducido preso por una escolta de la ciudad de Flores, que lo prendió en su montería (de Torruco) denominada Egipto, que estaba situada en el Usumacinta, dentro del territorio de esta República, sin autorización del Supremo Gobierno: que el expresado Torruco, sabe el exponente que ha mandado sembrar milpas como á cuatro ó cinco leguas arriba del lugar llamado el Rebunbio, sito en la margen derecha del Lacantum y entre las desembocaduras de los arroyos Lacanja y Cendales: que por su sirviente José Velásquez y Constancio Suárez, sabe también que Terruco tiene establecidos cortes de maderas en el río Usumacinta, cuatro ó cinco leguas abajo de la desembocadura del Lacantum, pero no sabe si estará el corte en territorio guatemalteco, sólo sí que casi está en el mismo punto donde le fué destruida la montería Egipto cuando fué capturado en el año de noventidós: que por el dicho de sus bogas, del declarante, llamados Bibiano Pinelo, Trifón García y Fernando Díaz, sabe que Torruco estuvo el día quince del corriente en el lugar antes citado del Rebumbio, acompañado de quince hombres, todos desconocidos y bien armados de remingtons nuevos y parque: que ignora con qué objeto venía Torruco de esa manera, pues en el mismo día por la noche con unas dos canoas cargadas de maíz que otros individuos bajaban de sus milpas según dijeron al declarante sus bogas citados, á las nueve se echaron río abajo, ignorando el exponente el paradero tanto de Torruco como de su gente que lo acompañaba: que además de los quince hombres que ha dicho, acompañaba á aquél un individuo que según dijo el citado Torrueo como para que lo oyeran los bogas, era Jefe Político de Tenosique que venía persiguiendo á unos prófugos: que antes que To-

rruco hablara con los bogas del declarante, como éstos iban á pasarse de largo para la montería Unión, aquel los gritó y como no acudieron pronto á su llamado por lo torrentoso del río, el individuo que dijo Torruco ser el Jefe Político y otro que conocieron, dispararon sobre la canoa de dichos bogas dos tiros con rifle y tres con revólver, que afortunadamente no pegaron: que los bogas al acercarse á Torruco le preguntaron que porqué les había hecho fuego, y entonces éste les contestó que porque no paraban pronto el cayuco y que por asustarlos les había tirado al aire: que en seguida les interrogó á dónde y con qué objeto iban, y como le contestaron que marchaban á la Unión de donde son bogas, les dijo el precitado Torruco que marchasen inmediatamente, que no era á ellos á quienes buscaban, no sin preguntarles antes si una comisión de la Jefatura Política de este Departamento estaba en camino para Cendales: que todo esto pasaría como á las diez de la mañana, pero como los bogas tenían orden de permanecer en el Rebumbio, dada por el Comisionado Político que esperaba la comisión que le interroga y con el objeto de cruzar en ese punto más bestias para la misma comisión, allí permanecieron platicando con Torruco hasta las nueve de la noche, que como ha dicho, tomó con toda su gente río abajo: que Torruco dijo á los precitados bogas *que el Rebumbio era territorio mexicano y que tuvieran cuidado los guatemaltecos y no fueran ir con tonterías por que les podía pasar lo que al Salvador.* Interrogado si sabe con qué licencia trabajan Córdoba, Manzanilla y Naranjo por cuenta de Romano, dijo: que como el declarante acompañó al Comisionado Político que pasó por orden de la Jefatura á revisar qué trabajos ejecutan dichos señores el día dieciséis de abril del corriente año, entonces vió una licencia que aquéllos le presentaron al Comisionado y que poco más ó menos dice: "Se concede licencia á los señores Romano y Compañía de San Juan Bautista, para cortar dos mil árboles de caoba y cedro en el territorio perteneciente al departamento de Palenque:" que dicha licencia está extendida en papel simple por la Jefatura de Hacienda del Estado de Chiapas y con las estampillas de esa Oficina: pero en lo absoluto mienta el arroyo Cendales, distando el punto donde están trabajando como sesenta leguas del departamento del Palenque, por lo cual cree que es territorio guatemal-

teco: que además agrega que ha tenido noticias, porque se lo dijo el sirviente de Manzanilla y Naranjo que le llevó al declarante la segunda carta que el primero le dirigió y que obra al folio trece, que estaba próximo á llegar al punto donde trabajan una comieión de treinticinco á cuarenta hombres armados á esperar á la que debía llegar del Petén y que el declarante supone que esa gente ya debe estar allí. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser casado, de cuarenta años de edad, originario de España, avecindado en la montería Unión de la cual es Jefe, y firmó con los infrascritos que certsfico.—J. Otero.—Miles Roek.—Mariano Pardo.—J. D. Cordero.

San Lorenzo, mayo 23 de 1894.

Señor Comisionado Político de La Libertad, montería Victoria.

Tengo el gusto de participarle que acabo de averignar cómo se llama el señor que dice ser el Jefe Político de Tenosique, pues su nombre según me dice Solís es Juan Castro y según me ha asegurado, por el equipo y armas que llevaron y el trato que daba á los que dijo él que eran sus soldados que casi no deja duda que sea efectivamente lo que él dice, pues á Solís le encargó que saludara á su nombre al señor Jefe Político del Petén y que allá arriba tendría el gusto de saludarlo. Es cuanto he averignado y en este momento me voy para abajo á cumplir con sus órdenes y donde encuentre á González que todavía no ha llegado á éste, con él pienso informarme. Sin más soy de Ud. atento y S. S.—Buenaventura Sierra.

Montería Unión, mayo 23 de 1894.

Señor Comisionado Político, La Victoria.

Como Ud. sabe, en el arroyo de Cendales, territorio guatemalteco, existen unas cuadrillas de trabajadores al mando de don Navor Córdoba Manzanilla y dos Ingenieros mexicanos practicando medidas por cuenta de los señores Romano y Cía. de San Juan Bautista: el señor Córdoba me ha dirigido las dos cartas que tengo el honor de adjuntar á Ud. y en las cuales me prohibe terminantemente el corte de maderas que yo ejecuto en esta montería por cuenta de la casa del

señor don Manuel Jamet y en virtud de contrato que este señor tiene celebrado con el Supremo Gobierno de Guatemala; como para tal prohibición no le asiste derecho alguno, puesto que el que yo ejerzo como Jefe de esta montería está legalmente reconocido por las autoridades del país, no estoy en el caso de aceptarla, porque sería desvirtuar los derechos del señor Jamet. Si antes no había dado cuenta á Ud. de este incidente que perjudica á tercero, fué en razón de que tenía conocimiento de que una Comisión enviada por la Jefatura Política del departamento estaba para llegar al punto donde se ejecutan los trabajos del señor Córdoba y entonces iba hacer valer mis derechos; pero ya que esto hasta hoy no se ha verificado, lo pongo en conocimiento de Ud. para que se sirva comunicarlo á las autoridades superiores y al mismo tiempo pongo en corriente de lo que ocurre al señor Jamet. Por lo expuesto, Ud. se servirá disponer lo que convenga, y me suscribo su muy atento S. S.—Mariano Pardo.

Río Colorado, abril 15 de 1894.

Señor don Mariano Pardo, montería Unión.

Estimado amigo: Por instrucciones recibidas de mi principal y fundadas en el permiso que el Gobierno General les ha otorgado para hacer cortes de maderas en el Estado de Chiapas, me es preciso suplicarle se sirva remitirme copia certificada del que Ud. tenga ó de mandarme cualquier otro documento que lo autorice para hacer cortes de madera en ese lugar y dar cuenta á mi principal para que obre como crea conveniente á sus derechos adquiridos con anterioridad á los que pueda tener el señor Jamet. Queda en espera de su respuesta su afectísimo amigo y atento S. S.—Navor Córdoba Manzanilla

P. D.—Escrita la anterior, recibí su recado en que participa la llegada del Comisionado del Petén y que vendrá Ud. con él. A Ud. ruego diga al señor Comisionado que ante todo me dé constancia del carácter con que se presenta, pues creo es de justica saber con quien se habla. Aquí espero á Ud. pues estoy malo. Sabe lo estima, etc. Su compadre salió hoy por enfermedad.

La Constancia, abril 22 de 1894.

Señor don Mariano Pardo, montería "Unión."

Muy señor mío: Como á pesar de mi carta fecha 15 del actual no ha dejado Ud. de amartillar madera, con lo que está Ud. perjudicando los derechos indispensables que á ella tienen los señores Romano y Cía. Suc. y como Ud. no tiene permiso absolutamente ninguno del Gobierno mexicano, le advierto que se abstenga en lo sucesivo de continuar con la referida operación, así como en el desmonte hasta que claro y terminantemente quede definido á quien pertenecen los terrenos en que Ud. se halla, pues de otra manera me veré obligado á proceder con la energía necesaria para salvar los intereses de mis principales. Sin otro asunto á que referirme quedo de Ud. afectísimo amigo y atento S. S.—P. O. de los señores Romano y Cía.—Navor Córdoba Manzanilla.

Comisión Política de La Libertad y especial del Supremo Gobierno de Guatemala: La Victoria, mayo veintitrés de mil ochocientos noventicuatro.

Examínese á Pedro Suntecún, Aureliano Castro y Felipe Bautista, portadores del oficio que se agrega al folio siguiente, tomándoseles declaración á Andrés Ramírez, José Chan, Navor García, Octaviano Jerónimo, José Hernández y Reyes Chan, mozos que existen en esa montería, prófugos de don Miguel Torruco, que ocurrieron al Comisionado pidiéndole amparo por mal trato que el mismo Torruco les da, á efecto que expresen el lugar en que corta maderas en el río Usumacinta, para establecer si esos trabajos están en territorio guatemalteco.—S. Otero.–Miles Rock.–J. D. Cordero.

San Lorenzo, mayo 23 de 1894.

Señor Comisionado Político de La Libertad, M. Victoria.

Muy señor mío: Por la presente comunico á usted que al ponerme en camino á desempeñar la comisión que usted según instrucciones verbales me ordenó, tengo el honor de participarle que, habiendo tenido noticias ciertas por estos mismos portadores que vienen de la casa de Juan González, que el Jefe de Tenosique don Juan Castro siempre se regresó

con el señor Torruco y que según les dijo á ellos Juan González, á estas horas estarán en camino para Tenosique, pues dicen que van á traer cincuenta hombres bien armados para volver á subir á Cendales, que Torruco sólo iba á poner en posesión de la montería á su hermano Sebastián Torruco y en seguida se marcha para Tenosique, que no hay gente en el quemado de Egipto; sólo sembraron una milpa y se volvieron á bajar para Agua Azul; pero que en seguida volverán á seguir labrando maderas en el lugar que á usted le han dicho. Mañana sube para esa don Gregorio González que se quedó enfermo en Tres Naciones y con él volveré á escribir á usted pues al no bajar yo hasta el citado lugar es por parecerme esa noticia bien cierta, pues yo quedo aquí en guardia para informar á usted de lo que por acá ocurra; si es que esos señores vuelvan á pasar por aquí con fuerza armada yo daré aviso inmediatamente. Sin más soy del señor Comisionado atento S. S.—Buenaventura Sierra.

En la misma fecha, presente y juramentado Pedro Suntecún fué examinado y dijo: que conoce á don Miguel Torruco con quien no le comprenden las generales de ley, careciendo de interés en esta averiguación: que el declarante en unión de Aureliano Castro y Felipe Bautista, todos tres mozos de la montería Constancia de la que es Jefe don Antonio Cantero, se dirigió al mando del dependiente don Gregorio González á casa del contratista de maíz Juan González, que está situada en la márgen izquierda del río Usumacinta como á cinco leguas abajo de la desembocadura del Lacantún, á donde llegaron el domingo veinte del corriente: que el propio Juan González les contó que Torruco había pasado hacía pocos días río arriba acompañado de una cuadrilla de gente, pero que ya había regresado con dirección á Tenosique, pues un mozo del propio González, llamado Andrés Jiménez, y una canoa que le facilitó á Torruco á su paso para arriba, ya estaban de vuelta, habiendo visto el declarante personalmente al citado Jiménez: que todo esto se lo contó el declarante al Alcalde Auxiliar de San Lorenzo, quien le entregó un oficio para el Comisionado Político residente en este lugar, el cual entregó el exponente hace pocos momentos; y que lo expuesto es cuanto sabe y puede decla-

rar sobre el particular, agregando que llegó á esta montería acompañado solamente de Aureliano Castro y Felipe Bautista, por haberse quedado en la desembocadura del Lacantum en el lugar llamado Tres Naciones el dependiente don Gregorio González que viene enfermo y llegará aquí probablemente esta noche, pues espera una canoa que viene atrás con maíz. Leído ratificó lo escrito, expresando ser soltero, de veinte años de edad, originario del pueblo de San José de este departamento, avecindado en la montería Constancia que radica en jurisdicción municipal de La Libertad de este mismo departamento, ocupado en los cortes de madera de dicha montería y como no supo firmar lo hacen los infrascritos que componen la Comisión especial que certifican.—J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero.

En seguida, presente Aureliano Castro fué juramentado en forma y examinado dijo: que conoce á don Miguel Torruco con quien es sin generales, careciendo de interés en sus negocios: que es cierto que el exponente como mozo de la montería Constancia de don Manuel Jamet, llegó el domingo veinte del corriente en unión de Pedro Suntecún y Felipe Bautista y al mando del dependiente de aquella montería don Gregorio González á la casa del contratista Juan del mismo apellido, con el objeto de recoger una cantidad de maíz: que la casa del expresado González está situada á la márgen izquierda del río Usumacinta como á cinco leguas abajo de la desembocadura del Lacantum: que el contratista González no platicó ningún asunto referente á Torruco con el exponente, pero sí supo después que Suntecún y Bautista que el propio González (Juan) les había dicho que Torruco había subido con una cuadrilla de gente río arriba hacia Lacantum, pero que ya había regresado con dirección á Tenosique: que el dependiente Gregorio González le ordenó al declarante y compañeros, en el lugar de Tres Naciones, sito en la desembocadura de Lacantum, que se viniesen para la montería Constancia, pues él esperaba en ese punto una canoa, con maíz que venía atrás: que al pasar por San Lorenzo, el Alcalde Auxiliar los llamó y les preguntó si sabían que Torruco hubiese bajado el río, y como Suntecún y Bautista le dijeron lo que Juan González les conversó, el citado

Alcalde dió á Suntecún una nota para el Comisionado Político residente en este lugar, por cuyo motivo pasaron á esa montería á entregar dicho oficio, siendo todo lo expuesto cuanto sabe y puede declarar sobre el particular. Leído ratificó lo escrito, expresando ser soltero, como de veintitrés años de edad, originario y vecino de la jurisdicción municipal de La Libertad de este departamento, ocupado en los cortes de madera de la montería Constancia y no supo firmar, lo hace la Comisión que certifica.—J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero.

En seguida, presente y juramentado en forma Felipe Bautista, fué examinado y dijo: que conoce á don Miguel Torruco con quien es sin generales, careciendo de interés en sus negocios: que es cierto que el día veinte del corriente estuvo el exponente en unión de Pedro Suntecún y Aureliano Castro en casa del contratista de maíz Juan González, que está situada en la márgen izquierda del Usumacinta como á cinco leguas abajo de la desembocadura del Lacantun, al mando del dependiente de la montería Constancia don Gregorio González, de donde tanto aquellos como el exponente son trabajadores; que allí supo por Andrés Jiménez que Torruco había pasado río arriba para el Lacantun con una cuadrilla de gente, pero que ya había regresado con dirección á Tenosique: que ya de regreso para la montería Constancia, al llegar á la boca del Lacantun en el punto llamado Tres Naciones, el dependiente señor González les ordenó que continuaran su marcha y que él se quedaba en ese lugar por estar con calentura y que subiría el río en una canoa que venía atrás con maíz para la Constancia: que al pasar por San Lorenzo el Alcalde Auxiliar de ese lugar los llamó y después de haber hablado con Pedro Suntecún, le entregó á éste un oficio para el Comisionado Político residente en esa montería, cuyo oficio pasaron á entregar á dicho funcionario, quien les ordenó no pasar adelante sin declarar: que lo expuesto es cuanto sobre el particular le consta. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, como de treinta años de edad, originario del estado de Tabasco, República Mexicana, avecindado en la montería Constancia, jurisdicción municipal de La Libertad de este departamento, en donde se ocupa del corte de maderas, y como no supo firmar lo hacen los infrascritos que certifican.—J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero.

En la misma fecha, presente Andrés Ramírez fué juramentado y dijo: que conoce á don Miguel Torruco con quien no es pariente, amigo ó enemigo y carece de interés en este asunto; que estando el declarante en San Juan Bautista en el mes de agosto del año próximo pasado, un señor Aurelio González le habló para trabajar en una montería: que como dicho señor se encontraba en unión de Torruco, el declarante supone que buscaba trabajadores para éste: que habiendo convenido con el señor González en trabajarle en Tenosique, Torruco le indicó al declarante que debía acompañarlo con tal objeto á ese lugar para trabajar en su finca llamada Concepción que dista como legua y media de Tenosique río abajo del Usumacinta: que en esa finca dilató trabajando quince días, tumbando montes para milpas y que en seguida Torruco le ordenó que á tres leguas arriba del arroyo Yaxchilán en el propio Usumacinta y en su márgen derecha subiendo, se ocupase con la demás gente, que en ese lugar tenía, del arrastre de maderas: que obedeciendo el exponente esa orden estuvo trabajando en ese punto hasta el 10 del presente mes, en que se le escaciaron los víveres; y como el representante de Torruco, llamado Cirilo Aguilera, para dirigir los trabajos no proporcionó víveres, el declarante abandonó los trabajos y se dirigió á esta montería, amparándose á la autoridad del Comisionado Político de La Libertad en este departamento, pues está en el caso de respetar las órdenes de este este país: que como conocedor del territorio mexicano sabe positivamente que el arroyo Yaxchilán es la línea divisoria entre aquella República y la de Guatemala y que por consiguiente explotando maderas Torruco como tres ó cuatro leguas arriba de dicha línea, indudablemente trabaja en territorio de esta República, toda vez que esos trabajos están en el mismo lugar que tuvo establecida su montería Egipto en el año de mil ochocientos noventidós y que le fué destruida por orden del Supremo Gobierno de Guatemala: que el exponente al separarse de los trabajos de Torruco, no quedó adeudándole cantidad alguna, pues aunque es cierto que aquél le facilitó adelantado diecisiete pesos, el declarante le trabajó seis meses á razón de nueve pesos mensuales y por consigniente Torruco le adeuda treintisiete pesos. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, de veintidós años de edad, originario del Estado de Tabasco, avecindado en esta montería, ocupado en el corte de maderas y como no supo firmar, lo hacen los infrascritos.—J. Otero. —Miles Rock.—J. D. Cordero.

Hacemos constar: que ahora que son la cinco de la tarde se divisaron tres canoas que subían el río Lacantum y á las cuales al aproximarse se les hizo alto, resultando que en ellas venía don Genaro Ortega con seis bogas, en cuya virtud se les detuvo para tomarles declaración para averiguar el paradero de Torruco. La Victoria, mayo 23 de 1894.—S. Otero. —Miles Rock.—Cordero.

En la misma fecha, presente don Genaro Ortega, fué juramentado en forma, y examinado, dijo: que conoce á don Miguel Torruco con quien no le comprenden las generales de la ley que le fueron explicadas, careciendo de interés en estas averiguaciones: que el declarante ha sido y es dependiente de Torruco desde hace siete años, aunque con algunos intérvalos de tiempo en que no ha estado á su mando, que últimamente ha trabajado con dicho señor en el corte de maderas que tiene establecido entre el arroyo de Agua Azul y el punto denominado El Quemado ó sea el llamado Egipto en que tuvo montería Torruco y que le fué destruida el año noventidós por orden del Gobierno de esta República, por considerarse territorio guatemalteco, y lo cual cree el exponente: que el lunes veintiuno de este mes por orden de Torruco salió el declarante con dirección al punto en que aquél tenía unas siembras de milpa, cuyo lugar está situado en la márgen derecha del Lacantum como á una legua abajo de la desembocadura del arroyo Cendales, con el objeto de recoger el maíz; que al pasar por esta montería la Comisión que lo interroga lo hizo parar para que explicase el motivo de su viaje, hoy á las cinco de la tarde. Interrogado seriamente para que exprese el lugar donde se encuentra Torruco, dijo: que como ha dicho, el veintiuno del corriente lo dejó en Agua Azul, y aunque le dijo que estaba para marchar á Tenosique el exponente cree que está todavía en aquel lugar: apercibido para que exprese si sabe que Torruco ha subido hace pocos dias para arriba del Lacantum, contestó: que estando el exponente en Agua Azúl el día doce del corriente, salió Torruco como á las nueve de la mañana en unión del Jefe Político de Tenosique y de cinco soldados armados que acompañaban á éste y que habían llegado un día antes con Torruco con dirección al lugar en que el mismo Torruco tiene sembradas

milpas en el río Lacantuun, cuyas siembras hizo el exponente en el año próximo pasado por orden de Torruco como á una legua abajo de la desembocadura del arroyo Cendales: que el declarante tiene seguridad que el individuo que acompañaba á Torruco con tropa es el Jefe Político de Tenosique, pero que no sabe su nombre ni qué comisión venía á desempeñar en estos lugares, que el declarante reconoce pertenecer al territorio de Guatemala: que el día diez y seis de este propio mes, Torruco regresó á Agua Azul con el expresado Jefe Político de Tenosique y la gente que los acompañaba, habiendo pasado el Jefe ese mismo día y la gente para Tenosique y quedando en Agua Azul Torruco: que el lugar en que este tiene siembras de milpas á una legua abajo de la desembocadura del arroyo Cendales en el Lacantum, siempre se ha reconocido como territorio guatemalteco é ignora el declarante con qué pérmiso se hicieron con orden de Torruco esos trabajos, pues aunque el exponente los efectuó como ha dicho en el año próximo pasado y como dependiente de Torruco, no averiguó con qué derecho lo hacía éste; que el exponente sabe que contra Torruco hay orden de captura dictada por las autoridades de esta República; y que si se interna en territorio guatemalteco, es por que cree que subiendo el Usumacinta y el Lacantum, anda en territorio mexicano, sin comprender que está en un error, pues México jamás ha ejercido jurisdicción en ninguna de las márgenes del Usumacinta hasta el arroyo Yaxchiláu, ni tampoco en las del Lacantum, y Guatemala siempre la ha ejercido, puesto que en el arroy Cendales existe bajo las órdenes de esta República, una montería de don Manuel Jamet y al exponente le consta que hace como doce años se han efectuado cortes de maderas con permiso de autoridades Guatemaltecas sin que las de México hayan objetado en absoluto los derechos que sobre estos terrenos ha ejercido y ejerce Guatemala. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser de treintisiete años de edad, originario del Estado de Tabasco, avecindado en Tenosique, soltero, labrador y firmó con los infrascritos. En este estado agregó que el Jefe Político de Tenosique cuando llegó á Agua Azul le dirigió una orden á Juan González que vive como á cinco leguas arriba del arroyo Yaxchilán que es la línea divisorla entre Guatemala y Méxicc, pidiéndole una

canoa y dos bogas que según sabe le facilitó Juan González obedeciendo tal mandato.—J. Otero.—Miles Rock.—Jenaro Ortega.—J. D. Cordero.

En la misma fecha, presente y juramentado Librado López, fué examinado y dijo: que conoce á don Miguel Torruco sin que le comprendan con él las generales de ley, careciendo de interés en esta averiguación: que el lunes veintiuno del corriente como á las siete de la mañana, Torruco despachó á su dependiente don Jenaro Ortega en su montería que tiene establecida en Agua Azul para que viniese con el exponente y cinco bogas más á traer maíz de una milpa que en el año pasado mandó sembrar en la márgen derecha del Lacantum, una legua abajo de la desembocadura del arroyo Cendales: que al pasar el día de hoy como á las cinco de la tarde por este lugar, fueron llamados de orden de la Comisión que le interroga, por cuyo motivo no pasaron adelante: que sabe que el punto donde está la milpa de Torruco pertenece al territorio guatemalteco, y no al de México, pues tienen conocimiento que las autoridades del Petén han ejercido siempre jurisdicción en estos lugares y nunca las de México: que también le consta que Torruco tiene establecidos cortes de madera en el lugar que se llamó anteriormente Egipto, donde le fué destruida una montería hace dos años por radicar en territorio guatemalteco, pues dista del arroyo Yaxchilán, que se reconoce como línea divisoria entre Guatemala y México, como á cuatro leguas río arriba del Usumacinta, cuyos trabajos extiende entre la montaña hacia el territorio de Guatemala, todavía más de Egipto como dos leguas río arriba: que el día quince del corriente se encontraba el declarante como mozo que es de Torruco en unión de los mozos de éste llamados Regino Jerónimo, Leonardo Vásquez y Eligio Martínez que se encuentran hoy en Agua Azul, en el lugar que tiene su milpa Torruco, como ha dicho á una legua abajo de la desembocadura del Cendales en el Lacantum: que habiendo tapiscado una parte de la milpa y recogido veinticinco cargas de maíz, lo embarcaron en dos cayucos y se echaron río abajo como á las cinco de la mañana del citado día quince: que como á las diez de la mañana llegaron al Rebumbio que dista de la milpa como cuatro

leguas, y con extrañeza, pues no pensaban encontrar en su trayecto, á Torruco, resultó que éste se encontraba en ese punto acompañado de un individuo que dijo Torruco ser Jefe Político de Tenosique, catorce soldados de la guardia Nacional de Tenosique estaban vestidos de paisanos, portando cada cual un rifle y las fornituras bajo las faldas de las camisas, y dos bogas de la casa de Juan González llamados Andrés Jiménez y Juan Hernández: que á pocos momentos, Torruco le ordenó al exponente regresara á la milpa con Regino Jerónimo, Eligio Martínez, Andrés Jiménez y Juan Hernández á traer más maíz, habiendo regresado al Rebumbio el propio día como á las ocho de la noche con once cargas, y á pocos momentos Torruco, su gente y las canoas cargadas de maíz se echaron río abajo: que cuando salieron del Rebumbio se encontraban en ese lugar dos individuos que cree el exponente eran mozos de la montería Unión y á quienes dijo adiós Torruco antes de salir, pero ignora sus nombres: que viniendo ya embarcados en el río, los soldados del Jefe de Tenosique ordenaron al que habla y demás bogas que al pasar por esta montería las canoas fuesen en el lado más lejano del río, sin duda por residir aquí el Comisionado Político, y que además pasasen en el mayor silencio posible: que los mismos soldados contaron al exponente que el citado Jefe había disparado tres balazos con su revólver sobre una canoa de la casa de Jamet que conducía unos bogas, porque estos no habían hecho alto inmediatamente que se les ordenó que como á las once de la noche pasaron por este lugar y como á las dos de la mañana por San Lorenzo, pues el Jefe los apuraba para bogar recio; y que aunque el exponente quiso detenerse en ese lugar para tomar unos atados de panela que había comprado con anterioridad, no se le permitió, porque Torruco le dijo que sin orden del Jefe no podían arrimar á ninguna parte: que continuando el camino llegaron á Agua Azul el día dieciseis como á las ocho de la mañana, yéndose, en seguida, el Jefe Político con su gente por tierra con dirección á Tenosique, sin que el declarante haya podido averiguar su nombre, pues Torruco le dirigía la palabra, siempre, con la denominación de señor Jefe: que lo expuesto es cuanto sobre el particular puede declarar. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, de veintitrés años de edad,

originario del Estado de Tabasco, avecindado en la montería Agua Azul, labrador y como no supo firmar, lo hacen los infrascritos que certifican.—J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero.

San Lorenzo, mayo 23 de 1894.

Señor Comisionado Político de La Libertad, montería "Victoria."

Hoy á las tres de la mañana recibí la nota de Ud. que me entregó Feliciano, y en atención á la expresada y refiriéndome al asunto que se me recomendó, digo á Ud. que todo lo que he podido averiguar se lo participé con los bogas de la Constancia, que á estas horas, cuando Ud. reciba ésta, ya se habrá impuesto de su contenido. Don Jenaro Ortega pasó por éste á las dos de la tarde de ayer, lo hice atracar al paso y le pregunté por la Comisión de Tenosique y me dijo, que el Jefe Político se marchó sin tardanza para Tenosique y don Miguel Torruco en Agua Azul, que el Jefe Político se regresó porque conoció que era Cendales territorio de Chiapas y no quiso traspasar sus límites; que cuando pasó por esa montería, ordenó á los bogas que no hicieran ruido con los canaletes á fin de que no los oyeran pasar y que así lo hizo al pasar frente á esta Alcaldía: todo esto último se lo comunicó á Enrique Solís, y como el señor Solís tenía el encargo mío de que le preguntara, esto es lo que se ha averiguado de nuevo. Juan González debe estar aquí de hoy á mañana y según las noticias que él me dé de algún nuevo asunto se lo comunicaré sin pérdida de tiempo hasta donde Ud. se encuentre. Don Gregorio González va bastante enfermo y él le informará, según me indicó aquí, todo lo que supo en casa de Juan González, que es lo mismo que anteriormente le he comunicado. Sin más soy de Ud. atento y S. S.—Buenaventura Sierra.

En veinticuatro del mismo, presente Antonio Cuj, fué examinado bajo juramento y dijo: que conoce á don Miguel Torruco, de quien es mozo, pero que con él, no le comprenden las generales de ley ni tiene interés en este asunto: que el exponente trabaja con Torruco en el arrastre de maderas que ha cortado Torruco en la márgen izquierda del Usumacin-

ta, en el lugar donde tuvo su montería Egipto, que le fué destruida por autoridades guatemaltecas hace como dos años y el corte de maderas llega hasta como dos ó tres leguas río arriba entre la montaña, es decir, dentro del territorio de Guatemala; pues lo que todos conocen como línea divisoria, es el arroyo Yaxchilán; que el lunes catorce del corriente, si mal no recuerda, llegó al punto donde trabaja el exponente, el contratista de la casa de Jamet, Juan González que vive un poco más abajo, á llamarlo para que le leyese una comunicación que le había dirigido el Jefe Político de Tenosique, don Juan Castro; y habiendo ocurrido á la casa de González, le leyó dicho oficio que está fechado en Agua Azul ese mismo día y en el cual se ordenaba á González que inmediatamente pasase á Agua Azul con sus canoas y un boga: que la nota estaba escrita en una hoja de papel de oficio y en su parte superior, al lado izquierdo, decía con letra manuscrita: "Jefatura política de Tenosique:" que supo que al siguiente día muy temprano se dirigió González con Andrés Jiménez á Agua Azul: que el día veinte del corriente estando en sus trabajos pasó á traerlo don Jenaro Ortega, dependiente de Torruco, para ocuparlo como boga y subir el Usumacinta y el Lacantum á traer maíz del mismo Torruco; y que al pasar por este lugar fueron llamados por la Comisión que lo interroga: que lo expuesto es cuanto sabe sobre el particular y puede declarar. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, de veinte años de edad, ocupado en el corte de maderas, originario de Tenosique y avecindado en Agua Azul y firmó con los infrascritos que certifican.—J. Otero.—Miles Rock.—Antonio Cuj Damas.—J. D. Cordero.

En veinticinco del mismo, presente don Gregorio González que llegó á esta montería el 23 del corriente, fué juramentado en forma y examinado dijo: que no conoce á don Miguel Torruco y por consiguiente es sin generales de ley y carece de interés en este asunto: que como dependiente que es de la montería Constancia de don Manuel Jamet, situada en el arroyo Lacanjá, salió de dicha montería, río abajo del Lacantum, el día dieciséis del corriente con el objeto de averiguar el paradero de unos dos mozos que se habían fugado: que al pasar por San Lorenzo, supo por el Alcalde Auxiliar

don Buenaventura Sierra, que el día trece de este propio mes había pasado para arriba una Comisión compuesta del Jefe Político de Tenosique y una escolta armada, yendo también Torruco, y que dicho Jefe manifestó que subía el río con el objeto de averiguar ciertos chismes que había en las monterías de arriba: que como le dijese el expresado Alcalde que estaba á llegar una Comisión de Guatemala y que probablemente vendría el señor Jefe Político del Petén, el de Tenosique dijo: que lo saludara en su nombre y que arriba tendría el gusto de saludarlo personalmente para arreglar de cualquier modo esas cuestiones de monterías: que el exponente continuó su marcha y bajó el río Usumacinta hasta llegar á casa de Juan González, que está como á cuatro ó cinco leguas abajo de la desembocadura del río Lacantum en el propio Usumacinta; y como allí no tuvo noticias de los mozos que buscaba se regresó; y al llegar á la boca del Lacantum se quedó allí en el lugar llamado Tres Naciones, por encontrarse enfermo, ordenándole á los bogas Pedro Suntecún, Aureliano Castro y Felipe Bautista llegasen á la Constancia, que él llegaría, cuando se mejorase, con los bogas que venían atrás con maíz: que el día veintidós del corriente como á las diez de la mañana pasó por la boca del Lacantum subiendo éste, don Jenaro Ortega, dependiente de Torruco, quien le cantó que la Comisión en que iba el Jefe Político de Tenosique ya había regresado para el propio Tenosique, encontrándose solamente en Agua Azul Torruco, pero que sabía que pronto vendría otra Comisión del repetido Tenosique y subiría el río: que lo expuesto es cuanto puede declarar. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, de treinta años de edad, dependiente, originario de la provincia de Canarias (España,) avecindado en la montería Constancia y firmó.—J. Otero.—Miles Rock.—G. González G.—J. D. Cordero.

En seguida, presente don Jenaro Ortega con el objeto de ampliarle su declaración fué juramentado en forma y habiéndosele leído la que tiene dada y obra á fojas 23, la ratificó en todas sus partes, agregando á virtud de pregunta, que es cierto encontró el día veintidós del corriente como á las diez de la mañana, cuando subía el río, en la boca del Lacantum á don Gregorio González, á quien le dijo que la Comisión que

había subido, ya había regresado y que estaba próxima á llegar otra Comisión de Tenosique, pero que esto lo supo porque se lo oyó decir á uno de los soldados que venían con el Jefe Político que subió el río, cuyo soldado es mexicano y se llama Antonio Herrera: que por el dicho de este mismo sabe que en la propia boca del Lacantum se va á establecer una autoridad mexicana, pero que el exponente ignora si todo esto sea ó no cierto. Leído, ratificó lo escrito, reprodujo sus generales y firmó.—J. Otero.—Miles Rock.—Jenaro Ortega.—J. D. Cordero.

Hacemos constar: que Antonio Herrera, según manifiesta el señor Ortega se encuentra en Tenosique, pues regresó con el Jefe Político á ese lugar.—J. Otero.—Miles Rock.—Cordero.

En la misma fecha, presente Trifón García, fué examinado bajo juramento y dijo: que conoce á don Miguel Torruco con quien es sin generales, careciendo de interés en este asunto: que el día quince del corriente por la mañana salió el exponente en unión de Fernando Díaz y Bibiano Pinelo embarcados, hacia la montería Unión, del lugar llamado San José, que está situado como dos leguas abajo del Rebumbio en el Lacantum: que llegando á dicho lugar como á las diez de la mañana divisaron una cuadrilla de gente atrás que los gritaba y como no podían parar lijero por lo correntoso del río, dicha cuadrilla de gente les disparó cinco balazos: que habiendo llegado al lugar donde dicha gente estaba, resultó que también se encontraba Torruco: que allí les dijo un señor, que todos decían ser el Jefe Político de Tenosique, que les había hecho fuego por creer que eran unos mozos prófugos de Torruco; pero como el declarante y compañeros les dijeron que eran mozos de la montería Unión, les dijo aquél que podían marcharse, preguntándoles también si sabían donde está el camino por tierra donde iba á pasar una Comisión de Guatemala: que no se fijó el declarante cuantos hombres eran, pero sí estaban todos armados de rifles nuevos y parque: que los soldados que lleba el expresado Jefe Político estaban vestidos de paisano y el exponente no vió si cargaban cartucheras, pues andaban con la camisa caída: que sabe que Torruco tiene sembradas unas milpas arriba del citado

lugar del Rebumbio, cuyos lugares siempre ha oído decir que pertenecen á Guatemala: que por orden del patrón de la canoa donde iba el exponente y que lo era Bibiano Pinelo, se quedaron todo el citado día quince en el propio lugar del Rebumbio: que sabe por Fernando Díaz que Torruco dijo "que el Rebumbio era territorio mexicano y que tuvieran cuidado los guatemaltecos y no fueran ir con tonteras, pues les podía pasar lo que al Salvador;" y le consta que como á las nueve de la noche del citado día quince, Torruco, el Jefe y demás gente, se echaron río abajo conduciendo maíz que mandaron traer á la milpa de Torruco: que al marcharse dicha gente solamente dijeron adios al declarante y compañeros, siendo lo que ha declarado cuanto le consta. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, como de veintidós años de edad, labrador, originario y vecino de la jurisdicción municipal de La Libertad y no supo firmar.—J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero.

En seguida, presente y juramentado Navor García, dijo: que conoce á don Miguel Torruco con quien es sin generales, careciendo de interés en este asunto: que el exponente trabajaba con Torruco en el corte de maderas que tiene establecido á dos leguas río arriba del lugar de El Quemado ó sea el mismo en que tuvo la montería Egipto que le fué destruída por autoridades guatemaltecas hace como dos años: que dicho punto está situado en la margen izquierda del Usumacinta y como á cuatro leguas arriba del arroyo Yaxchilán, que es lo que todos reconocen como línea divisoria entre Guatemala y México: que cansado de trabajarle á Torruco por el mal trato que da á su gente y por negarles víveres, se separó de sus trabajos el diez del presente mes, en unión de otros mozos, habiendo llegado á esta montería á pedirle amparo al señor Comisionado Político, para evitar un atropello de Torruco: que lo expuesto es cuanto puede declarar. Leído ratificó lo escrito, expresando ser soltero, de treinta años de edad, ocupado en trabajos de montería, originario del Estado de Tabasco, aveciudado en esta montería y no supo firmar.—J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero.

En seguida, presente Octaviano Jerónimo, bajo juramento fué examinado y dijo: que con don Miguel Torruco, á

quien conoce, es sin generales careciendo de interés en este asunto: que el declarante trabaja con Torruco en el corte de maderas que tiene establecido á dos leguas río arriba entre la montería de el lugar llamado El Quemado, que es el mismo donde tuvo la montería Egipto que le fué destruida por autoridades de Guatemala, y el cual cree el exponente que es territorio guatemalteco, pues está situado en la márgen izquierda del Usumacinta arriba del Agua Azul y más arriba aún del arroyo Yaxchilán que siempre ha oído decir es la línea divisoria entre Guatemala y México: que no pudiendo soportar el mal trato que el dependiente de Torruco llamado Cirilo Aguilera, da á los mozos y por negarles los víveres, el día diez del corriente abandonó los trabajos en unión de otros cinco individuos más, y se dirigieron á esta montería á solicitar el amparo del Comisionado Político que sabían reside aquí: que lo declarado es lo que únicamente puede decir. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero de veinticinco años de edad, ocupado en trabajos de montería, originario del Estado de Tabasco, avecindado en este lugar y no supo firmar.—J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero.

En seguida, presente y juramentado José Hernández, dijo: que conoce á don Miguel Torruco con quien es sin generales, no teniendo interés en este asunto: que el exponente trabaja con dicho señor en el corte de maderas que tiene establecido en el lugar llamado El Quemado, ó sea el mismo en que tuvo la montería Egipto que le fué destruída por autoridades guatemaltecas hace como dos años; pero como á dos leguas, río arriba dentro de la montaña: que el punto citado crée el exponente pertenecer al territorio guatemalteco por estar arriba de Agua Azul en la márgen izquierda del Usumacinta; y más arriba aún del arroyo Yaxchilán, que el declarante ha oído decir siempre, que es la línea divisoria entre Guatemala y México: que el día diez del corriente el exponente y otros mozos abandonaron los trabajos, por el mal trato que se les daba y falta de víveres; y sabiendo que en esta montería reside el Comisionado Político de La Libertad, se dirigieron aquí á ampararse, para evitar un atropello de Torruco. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, como de veintisiete años de edad,

ocupado en trabajos de montería, originario del Estado de Tabasco, avecindado en este lugar y no supo firmar.—J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero.

En seguida presente y juramentado Reyes Chan, dijo: que conoce á don Miguel Torruco con quien es sin generales no teniendo interés en este asunto: que el exponente trabaja con él en el corte de maderas que tiene establecido en el lugar llamado El Quemado ó sea el mismo en que tuvo su montería Egipto, que le fué destruida hará como dos años por orden de las autoridades guatemaltecas; pero á dos leguas río arriba, entre la montaña: que dicho lugar el exponente lo considera como territorio guatemalteco, pues está situado en la márgen izquierda del Usumacinta, arriba de Agua Azul; y más arriba aún el arroyo Yaxchilan que todos reconocen como línea divisoria entre Guatemala y México: que el diez del corriente abandonó, con otros mozos más los trabajos de Torruco por el mal trato que se les da y víveres que no se les suministran, y sabedores que en esta montería reside el Comisionado Político de La Libertad, vinieron á pedirle su amparo para evitar un atropello de Torruco. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser vindo, de cuarenta años de edad, ocupado en trabajos de monterías, originario del pueblo de Dolores de este departamento, avecindado en este lugar y no supo firmar.—J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero.

En la misma fecha, presente y juramentado José Chan, dijo: que conoce á don Miguel Torruco con quien es sin generales, careciendo de interés en este asunto: que el exponente trabajaba con Torruco en el corte de maderas que tiene establecido á dos leguas río arriba del lugar El Quemado ó sea el mismo en que tuvo la montería Egipto que le fué destruida por autoridades guatemaltecas hace como dos años: que dicho punto está situado en la márgen izquierda del Usumacinta y como á cuatro leguas arriba del arroyo Yaxchilán que es lo que todos reconocen como línea divisoria entre Guatemala y México: que cansado de trabajarle á Torruco, por el mal trato que da á su gente y por negarles víveres, se separó de sus trabajos el día diez del presente mes en unión de otros mozos, habiendo llegado á esta mon-

tería á pedirle amparo al señor Comisionado Político, para evitar un atropello de Torruco. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, de diecisiete años de edad, originario de la jurisdicción municipal de La Libertad, ocupado en los trabajos de esta montería y no supo firmar.—J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero.

En la misma fecha presente don Jenaro Ortega, manifestó: que ahora recuerda ciertos puntos que olvidó consignar en las delaraciones que ha dado. En tal concepto fué juramentado en forma, y dijo: que en su declaración manifestó que el Jefe Político de Tenosique había llegado á Agua Azul el once del corriente acompañado de cinco soldados armados, pero ahora recuerda que momentos después que llegó dicho Jefe llegaron también cinco armados y el Comandante de Policía de Tenosique Clemente Cortés, que en otras ocasiones ha desempeñado el empleo de Jefe Político de ese lugar, que reconoció que algunos soldados que venían son policías del propio Tenosique, llegando como ha dicho no como tales policías sino con el carácter de soldados: que algunos de ellos vio el declarante que traían en la cintura una faja de cuero hecha especialmente para portar el parque y otros lo llevaban en la bolsa: que el citado Comandante de Policía portaba solamente winchester y los soldados tercerolas que es el armamento nacional de México; pero que todos venían vestidos de paisanos: que el declarante no oyó conversación alguna entre el Jefe Político y Torruco, pues este último procuraba darle ocupación para que no permaneciese con ellos: que el expresado Jefe el propio día que llegó á Agua Azul ó sea el día once del corriente le pidió á Torruco papel para poner una orden á Juan González diciéndole que se presentara en unión de sus mozos Andrés Jiménez y Juan Hernández; y como Torruco le ordenase al exponente facilitar el papel, á presencia del que habla escribió personalmente el Jefe la orden que firmó y remitió á Gonzáles con los mozos de Torruco llamados Andrés y Silverio Bolón: habiéndosele puesto de manifiesto la orden que se agrega al folio cuarenta de estas diligencias para que diga si es la misma que escribió el precitado Jefe Político, manifestó que el papel en que está escrita, es el mismo que el exponente propor-

cionó y la que dicho funcionario dirigió á Juan Gonzalez, por haberla visto escribir aunque distante, por lo cual no averiguó el nombre de dicho Jefe como lo expresó en su declaración: que además agrega: que á Agua Azul llegó aquella comisión por tierra y que al día siguiente doce de este mes que llegó á ese lugar Juan González y los dos mozos que le pidieron, subió el Jefe el río ocupándolos como bogas, junto con Torruco, el Comandante de Policía y la escolta en dos cayucos, yendo bogando en uno de ellos los dos mozos citados de Gonzalez, éste para quedarse en casa que dista de Agua Azul cuatro leguas arriba; y un contratista de Torruco llamado José María Jiménez, para continuar adelante, y en el otro los soldados fueron bogando: que como tiene declarado la expresada comisión regresó á Agua Azul el día diez y seis del presente mes; que ignora que objeto llevaría al subir el río y si el Jefe ó Torruco hayan remunerado su trabajo á González y á los otros bogas. No teniendo ya más que exponer, se dió por terminada esta diligencia que leída ratificó, reprodujo sus generales y firmó.—J. Otero.—Miles Rock.—Jenaro Ortega.—J. D. Cordero.

En el lugar del sello hay un manuscrito que dice: "Jefatura Política de Tenosique."—Sírvase Ud. proporcionar sus dos cayucos los más grandes, notificando á la vez al señor Andrés Jiménez venga conduciendo á uno de los cayucos y Ud. el otro, pero esto inmediatamente, pues urge para el mejor servicio.—Libertad y Constitución.—Agua Azul, mayo 11 de 1894.—El Jefe Político.—Juan B. Castro.

En la misma fecha que compareció en virtud de orden Juan González en la cual se le previno trajese consigo el oficio que le dirigió el Jefe Político de Tenosique, que ha presentado y corre agregado al folio cuarenta de este expediente, fué juramentado en forma y examinado dijo: que conoce á don Miguel Torruco con quien es sin generales y careciendo de interés en esta averiguación: que el día once del corriente como á las seis de la tarde llegaron á casa del exponente los mozos de Torruco llamados Andrés y Silverio Bolón á entregarle una nota que dijeron le enviaba el Jefe Político de Tenosique: que como el declarante no sabe leer llamó á Antonio Cuj para que se la leyese y en dicha nota se

le ordenaba que inmediatamente marchase á Agua Azul, en unión de su mozo Andrés Jiménez: que como el exponente se negase á ir manifestando que estaba enfermo; y además porque considera que está en territorio guatemalteco y no mexicano, los citados Bolón le dijeron que debían ir porque sino quedaba sujeto á las consecuencias, y trataron de apoderarse de dos canoas del exponente por lo que les manifestó que al siguiente día doce, temprano iría y que lo esperasen: que la orden que se le exhibe y otra agregada al folio 40 es la misma que ha entregado á la Comisión que lo interroga y la que recibió en su casa que está situada en la márgen izquierda del Usumacinta como á cuatro leguas arriba de Agua Azul y cuyo lugar la llevó al declarante Santa Cruz: que el citado día doce, temprano marchó con los expresados Bolón y su mozo Juan Hernández á Agua Azul en donde encontró al Jefe Político de Tenosique, á Torruco y á Clemente Cortés acompañados de una escolta de diez soldados todos armados de winchesters y un cinturón lleno de tiros: que allí le ordenó al declarante el citado Jefe que le acompañase á subir el río y como el que habla se negase alegándole que tenía un brazo descompuesto y que además tenía que atender sus trabajos como contratista que es de don Manuel Jamet, aquél le contestó que siempre tenía que dar servicio porque vivía en territorio mexicano: que ya llegando frente á la casa del exponente entonces le dijo el citado Jefe que si no podía continuar bogando que diese otro boga para que en unión de Hernández y de un mozo de Torruco llamado José María Jiménez que gobernaba el cayuco continuase su marcha para arriba: que como le manifestase que se atrasaría en sus siembras de milpa, el propio Jefe le dijo: que si no proporcionaba otro boga tenía que ir el declarante, llamando en seguida á su mozo Andrés Jiménez que se encontraba allí y ordenándole que se alistase para marchar: que habiéndose embarcado el citado Jiménez el Jefe dijo al exponente que quedaba en su casa, pero que si daba aviso ó informe alguno respecto á su viaje y algo sucedía por arriba del río, á su regreso le pegaría cinco balazos: que el día diez y seis del presente mes regresó el susodicho Jefe con toda su gente pasando por la casa del que habla con dirección á Agua Azul como á las ocho de la mañana con dos canoas más cargadas de maíz; pero que no

hablaron con el declarante; que como llegó la tarde y sus mozos Jiménez y Hernández no regresaban de Agua Azul se dirigió el exponente á este lugar, allí los encontró porque solos no podían conducir las dos canoas: que allí se encontraba Torruco pero con él no habló: que al siguiente día regresó á su casa con sus dos cayucos y sus mozos sin que Torruco ni el Jefe hayan remunerado ni con un solo centavo ni al declarante ni á sus mozos: que éstos le contaron que según conversaciones del propio Jefe con Torruco se dirigían á Zendales á ver unas cuadrillas de gente de don Rafael Naranjo y que del lugar llamado el Rebumbio en el Lacantum se habían regresado porque averiguaron que del arroyo Lacanjá para arriba pertenece al territorio de Chiapas: que también le contaron que en el Lacantum el Jefe le había disparado cinco balazos á unos bogas de la montería Unión de don Manuel Jamet que conducían maíz por creer que fueran unos mozos fugos que buscaba: que cuando regresó la expresada comisión á Agua Azul se marchó inmediatamente por tierra á Tenosique, quedando solamente Torruco según supo el declarante por el dicho de sus mismos mozos y por no haber encontrado sino sólo á Torruco en la tarde que llegó: que el exponente proporcionó los cayucos y los bogas, porque como ha dicho lo forzó el Jefe Político y tuvo miedo que lo fueran á atropellar; pero que no está en el caso de obedecer órdenes de autoridades de Mexico, pues es ciudadano guatemalteco y reside dentro del territorio de este país. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero de veintiocho años de edad, labrador vecino de la jurisdicción municipal de La Libertad y no supo firmar.—J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero.

En veintiséis del mismo, presente Antonio Cuj y con el objeto de que reconozca la orden que obra al folio 40 dijo, previo el juramento de ley; que es la misma que leyó el once del corriente á Juan González y á la que se refirió en su declaración de fojas 29 de este expediente. Leído, ratificó lo escrito, reprodujo sus generales expresadas en su citada declaración y firmó con los infrascritos que certificamos.—J. Otero.—Miles Rock.—Antonio Cuj Damas.—J. D. Cordero.

En seguida, presente y juramentado Andrés Jiménez fué examinado y dijo: que conoce á don Miguel Torruco con quien es sin generales, careciendo de interés en este asunto: que el sábado doce del corriente mes el exponente regresó de sus trabajos á su casa que es la misma de Juan González, de quien es mozo: que como á las cuatro de la tarde subieron de Agua Azul dos canoas en que venían el Jefe Político de Tenosique, Torruco, don Clemente Cortés, diez soldados armados con winchester y cartucheras y, de bogas en uno de los cayucos, José María Jiménez mozo de Torruco, Juan González y Juan Hernández, y en el otro venían bogando los mismos soldados: que allí durmieron esa noche y al día siguiente subieron el río ordenándole el Jefe al declarante que fuese como boga en lugar de González, que se quedó en su casa: que habiendo subido el río Lacantum llegaron el día quince cerca del Rebumbio como á las ocho de la mañana en que subía una canoa cargada de maíz y que conducían unos mozos de la montería Unión: que el Jefe gritó para que se parase y por no haberlo hecho en el acto le disparó tres balazos con revólver, no habiendo oído otros disparos é ignorando por qué motivo: que el citado día quince por la noche de orden del Jefe se echaron río abajo con otras dos canoas de maíz que Torruco mandó traer á una milpa que tiene sembrada arriba del Rebumbio, sabiendo el exponente que lo hizo porque según dijeron habían averiguado que de Lacanjá para arriba pertenece al territorio de Chiapas: que también supo que dicha Comisión se dirigía á Zendales á ver unas cuadrillas de gente que estaban con don Rafael Naranjo: que el día dieciséis de este mismo mes, ó sea el día siguiente llegaron como á las nueve de la mañana á Agua Azul sin haberle hablado á Juan González cuando pasaron por su casa y que en seguida se marchó por tierra para Tenosique el Jefe Político con su gente, quedando solamente Torruco: que en la tarde del propio día llegó González á buscar al exponente y á Juan Hernández, y al siguiente día regresaron á su casa: que por su trabajo no recibió remuneración alguna y que ni siquiera víveres se le proporcionaron: que advierte que cuando regresaron del Lacantum pasaron por esta montería río abajo como á las once de la noche y por la Alcaldía auxiliar de San Lorenzo de madrugada, habiéndoles ordenado el Jefe á los bo-

gas que por ambos puntos pasaran en el mayor silencio: que por temor de no ser atropellado, obedeció la orden del citado Jefe, pero que está convencido que González, Hernández y el exponente trabajan en territorio de Guatemala de cuyas autoridades dependen. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, como de treinticuatro años de edad; labrador, originario del Estado de Tabasco, avecindado en la jurisdicción municipal de La Libertad de este Departamento, y no supo firmar.— J. Otero.— Miles Rock.— J. D. Cordero.

En seguida, presente y juramentado Juan Hernández fué examinado y dijo: que conoce á don Miguel Torruco con quien es sin generales, careciendo de interés en este asunto: que el exponente es mozo de Juan González, y en tal virtud éste le ordenó que le acompañase á Agua Azul el día doce del corriente á donde llegaron como á las diez de la mañana: que allí encontraron al Jefe Político de Tenosique, á Torruco, á don Clemente Cortés y diez soldados armados de rifles: que todos subieron el Usumacinta embarcados en dos cayucos, bogando en uno de ellos un mozo de Torruco llamado José María Jiménez, González y el exponente; y en el otro los mismos soldados: que como á las cuatro de la tarde del mismo día llegaron á casa de González y como éste estaba enfermo de un brazo, el Jefe ordenó al mozo del mismo González llamado Andrés Jiménez se alistase para ir de boga y continuar su marcha: que el día siguiente trece del presente mes continuaron subiendo el río y al quedarse González en su casa, el propio Jefe le dijo *que si daba algún aviso ó informe y resultaba algo por arriba, á su regrero le pegaría cinco balazos:* que subieron el río Lacantum hasta el Rebumbio, á donde llegaron por la mañana del día quince: que á una canoa que subía el río con tres mozos de la montería Unión, conduciendo maíz, oyó que el Jefe le gritaba alto y en seguida el disparo de tres tiros, que por la detonación cree que hayan sido de rifle, aunque no vió quien los disparó por estar distante; pero supone que sería el Jefe, porque al acercarse donde estaba vió que tenía un rifle en la mano y que lo estaba cargando de nuevo: que Torruco mando traer á su milpa que tiene arriba del Rebumbio, maíz; y que en la noche del mis-

mo día quince el citado Jefe dijo: que por escasez de víveres y porque ese lugar del Rebumbio ya pertenecía al territorio de Chiapas, no continuaba su marcha hasta Zendales á donde iba á revisar una cuadrilla de trabajadores que estaban con don Rafael Naranjo; y á las nueve de esa misma noche se echaron río abajo pasando por esta montería como á las once de la noche y en la margen opuesta del río de donde está situada: que sin duda por residir aquí el Comisionado Político, el susodicho Jefe ordenó á los bogas que pasaran con el mayor silencio, pues le pegaría al que hiciese ruido: que en todo el camino los fué apurando para que bogaran recio, sin dejarlos descansar un solo momento, habiendo pasado por la Alcaldía auxiliar de San Lorenzo, de madrugada, de la misma manera, por haber dado aquél la orden: que el siguiente día dieciséis, como á las seis de la mañana, pasaron por la casa de Juan González á quien no hablaron, llegando á Agna hzul como á las nueve, é inmediatamente el Jefe y su comitiva se dirigieron por tierra á Tenosique quedándose sólo Torruco: que en la tarde del propio día llegó González á buscar al declarante y á Andrés Jiménez, regresando á su casa por la mañana del día diecisiete: que por su trabajo no recibió remuneración alguna y que ni siquiera le dió dicho Jefe alimentación de ninguna clase: que tanto cuando subieron el Lacantum como cuando lo bajaron caminaron en su margen izquierda, pues decía el Jefe que ese lado pertenecía á territorio mexicano y el derecho al de Guatemala en cuya última margen está situada en esta montería: que los trabajos que ejecuta González en unión del declarante y de Andrés Jiménez, en la margen izquierda del Usumacinta están en territorio de esta República, pues con licencia de la Jefatura Políticá del Petén extrae goma elástica. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, como de diecinueve años de edad, labrador, originario del departamento de la Alta Verapaz, avecindado en la jurisdicción municipal de La Libertad y no supo firmar.—J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero.

En seguida, presente y juramentado Andrés Jiménez, con el objeto de ampliarle su declaración del folio 44 vuelto le fué leída y ratificó en todas sus partes agregando en-

virtud de pregunta: que es cierto que el Jefe Político de Tenocique cuando salió de la casa de Juan González el domingo trece del corriente le dijo al propio González *que si daba algún aviso ó informe y algo sucedía por arriba, le pegaría cinco balazos á su regreso.* Leído, ratificó lo escrito, repitió sus generales y no firmó.—J. Otero.—Miles Rock.—José D. Cordero.

En la misma fecha, presente y juramentado don Enrique Solís, dijo: que conoce á don Miguel Torruco con quien es sin generales, careciendo de interés en este asunto: que con relación á lo que se averigua, lo que únicamente sabe y puede declarar es lo siguiente: que el declarante se encontraba el día trece del corriente en el lugar de Tres Naciones, sito en la desembocadura del Lacantum, pero en el interior de la ranchería de donde no se ven las embarcaciones que pasan: que ya en la tarde que se embarcó para subir el Lacantum con dirección á su casa, que dista una legua situada en el lugar de San Lorenzo, Sinforiano Irías le contó en la propia boca del Lacantum, que es donde vive, que había pasado para arriba una comisión; pero que ignoraba de donde era y á donde se dirigía: que al llegar á su casa, el exponente encontró allí como á las seis de la tarde al Jefe Político de Tenosique con Miguel Torruco, con don Clemente Cortés y con una escolta de diez soldados armados con rifles y además tres bogas: que platicando con ellos, el Jefe le contó que iba á Zendales con el objeto de averignar ciertos chismes que había en la montería de Romano y Cía.: que en seguida le preguntó de donde era; y como le contestase el declarante que de la ciudad de Cobán, y que pensaba trasladarse á vivir á la márgen derecha del Lacantum, en el lugar de Tres Naciones, sito en su desembocadura, aquel le contestó que en el lugar de San Lorenzo donde vive, está bien y que puede libremente fabricar aguardiente y sembrar tabaco, porque se encontraba en territorio mexicano, pues toda la márgen izquierda del Lacantum pertenece á México y la derecha á Guatemala, por cuya razón, él caminaba embarcado solamente en la márgen izquierda; y que si no lo hacía era por cobarde: que en seguida Torruco le preguntó si sabía algo respecto á una comisión que venía de la ciudad de Flores,

cabecera de este departamento; y como el exponente le contestó que nada sabía, entonces el citado Jefe Político le dijo al que habla que si llegase á su casa el de este Departamento le dijese que para arriba iba Juan Castro y que tendría mucho gusto de conversar dos palabras con él: que al siguiente día catorce, continuaron su marcha río arriba, y ya no volvió á saber de ellos sino hasta el día veintidós del corriente que llegó á casa del declarante, procedente de Agua Azul, el dependiente de Torruco, don Jenaro Ortega, quien le contó que aquella comisión había regresado ya para Tenosique y sólo había quedado en aquel lugar Torruco: y que al pasar por esta montería y por la Alcaldía auxiliar de San Lorenzo, les ordenó á los bogas que no hiciesen ruido con los canaletes que además agrega que cuando el Jefe Político de Tenosique dijo al exponente que San Lorenzo pertenecía al territorio mexicano, el que habla le contestó que no lo reconocía como tal, sino como guatemalteco, porque ningún bando ni disposición alguna se había publicado; y las autoridades de esta República habían ejercido siempre y ejercen actos jurisdiccionales en estos lugares. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser casado, como de treintiocho años de edad, labrador, originario de Cobán, avecindado en la jurisdicción municipal de La Libertad de este departamento y no supo firmar.—J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero.

En la misma fecha fué juramentado y examinado Bibiano Pinelo, dijo: que conoce á don Miguel Torruco con quien es sin generales, careciendo de interés en esta averiguación: que el día quince del corriente como á las ocho de la mañana el exponente iba embarcado río arriba del Lacantum en una canoa conduciendo maíz para la montería Unión: que como á dos leguas abajo en el lugar llamado el Rebumbio, sito en la margen derecha, el exponente y los bogas Trifón García y Fernando Díaz que lo acompañaban, vieron que tras de ellos iban dos canoas llenas de gente, la cual saltó á tierra en un playón, y corrieron hacia arriba, al llegar á su término dispararon sobre la canoa donde iba el que habla y compañeros, cinco balazos: que habiendo regresado al punto donde ellos se encontraban, resultó que era el Jefe Político de Tenosique acompañado de Torruco, de otro individuo que no

conoció y de diez soldados todos armados de rifles; y que además iban tres bogas, pero estos se habían quedado en el extremo de abajo del playón en las canoas: que el exponente no vió quien disparó los balazos; pero sí el que corría adelante era el Jefe Político y dos soldados, y cuando, como ha dicho, llegaron donde se encontraba esa gente, vieron que el citado Jefe tenía un revólver en la mano: que en seguida les preguntaron quines eran y á donde iban y como les contestasen que iban á dejar maíz á la montería Unión, de donde son mozos, les dijeron que podían continuar su camino: que al declarante no le hicieron ninguna otra pregunta; y habiendo continuado su camino en unión de García y Díaz llegaron al Rebumbio, en donde se quedaron estos, yéndose el que habla para la montería Unión á dejar unas cartas para el Jefe de ella, que le enviaba don Manuel S. Otero: que el Jefe y su comitiva llegaron al Rebumbio casi juntos con el exponente, en donde lo dejó antes de marchar para la Unión: que lo expuesto es cuanto puede declarar. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, de treintitrés años de edad, labrador originario de la cabecera de este departamento, avecindado en la jurisdicción municipal de La Libertad y no supo firmar. —J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero.

Presente y juramentado Fernando Díaz, en la propia fecha, fué examinado y dijo: que conoce á don Miguel Torruco con quien es sin generales, careciendo de interés en este asunto: que el día quince del corriente como á las ocho de la mañana el exponente subía el Lacantum en una canoa conduciendo maíz á la montería Unión, acompañado de Bibiano Pinelo y Trifón García: que como á dos leguas abajo del Rebumbio vieron que iban atrás dos canoas llenas de gente, que saltó á tierra en un playón y corriendo hacia arriba, al llegar al término de él, dispararon sobre el exponente y compañeros cinco balazos: que habiendo regresado al lugar donde se encontraba dicha gente, resultó que era el Jefe Político de Tenosique, Torruco, otro individuo que no conocieron, diez soldados armados todos de rifles y tres bogas, pero que éstos estaban distante en el extremo abajo del playón: que cuatro balazos cree el exponente fueron disparados por los soldados, pero el último si presenció que lo disparó el Jefe

que tenía un revólver en la mano: que éste le dijo que creía eran mozos fúgos de Torruco y les preguntó para donde se dirigían; y como les contestasen que para la Unión, dijo que podían continuar su camino; que habiendo llegado al Rebumbio, Pinelo se marchó para la Unión y le ordenó á García y al exponente quedasen allí: que el Jefe y su comitiva llegaron casi junto con ellos y les trató de preguntar á García y al que habla donde era el camino que iba á pasar una comisión del Petén, pero le contestaron que no sabían: que varias veces repitió el Jefe que el Rebumbio era territorio mexicano y como á las ocho de la noche del propio día quince, se echó río abajo con toda su gente, no habiendo oído el exponente que dijese otra cosa. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, de cuarenticinco años de edad, labrador, originario de San Benito de este departamento, avecindado en la montería Unión y no supo firmar.—J. Otero.—Miles Rock. —J. D. Cordero.

Se hace constar: que en esta fecha llegamos al lugar llamado La Constancia, situado en el arroyo denominado El Colorado, y como á una legua arriba de su desembocadura en el Zendales, se encontró á don Navor Córdova Manzanilla acompañado de catorce hombres y cinco mujeres de servicio, quien manifestó que los señores Ingenieros don Manuel Pastor y don Felipe C. Molina que practican medidas en estos terrenos, se encuentran acompañados de once hombres arriba del arroyo Zendales, practicando sus operaciones, ignorando cuándo regresan á este lugar: que además se encuentra con ellos don Vicente Padín, dependiente de la casa Romanos y C.ª—La Constancia, mayo 31 de 1894.—J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero.

En primero de junio siguiente y en el propio lugar de La Constancia, jurisdicción municipal de La Libertad de este departamento, presente y juramentado don Navor Córdova Manzanilla, se le examinó y expuso: que en concepto de dependiente de la casa de Romanos y Cía. de San Juan Bautista, llegó á este lugar el día siete de febrero del corriente año con el objeto de cortar dos mil árboles de caoba y cedro, en virtud de permiso que tiene dicha casa, extendido por la Jefatura de Hacienda del Estado de Chiapas, cuyo permiso exhibe, tenemos á la vista y literalmente dice:

Sello.—Jefatura de Hacienda.—Chiapas.—Nº 896—Al escrito de Ud. en que pide revalidación del permiso número 5 de 4 de enero de 1893 concedido á los señores Romanos y Cía. para cortar dos mil árboles de caoba, le recayó hoy el acuerdo siguiente: En vista de las diligencias que corren en el documento adjunto, se revalida para el presente año el permiso número 5 de 4 de enero de 1893, que concedió esta Jefatura á los señores Romanos y Cía. de San Bautista para cortar 2,000 árboles de caoba y cedro en terrenos nacionales del departamento del Palenque. Comuníquese al Subinspector é interesados por medio de su representante en esta ciudad.– Lo trascribo á Ud como resultado de su solicitud relativa.—Libertad y Constitución.—San Cristóbal, enero 12 de 1894.—J. D. H.—*José B. Camacho.*—Al Licenciado J. Joaquín Peña, apoderado de los señores Romanos y Cía.—Presente.

El señor Córdova continuó manifestando: que él vino á este lugar, porque se le dijo que pertenecía al territorio mexicano, pero ignora si sea, ó si es de Guatemala: que el día 27 de marzo último llegaron á este lugar los Ingenieros don Manuel Pastor y don Felipe C. Molina con el objeto de practicar medidas en estos terrenos por cuenta de la casa Dorantes y Cía. de México, á la cual Romano le compró cierta extensión de terreno: que advierte que hasta hoy no ha tumbado más que tres árboles de caoba para construir tres cayucos que existen, pues la gente se ha ocupado en hacer milpas y en trabajar con los ingenieros por habérselo ordenado así al exponente la casa de Romanos y Cía: que también esta casa envió á don Rafael Naranjo con una cuadrilla de trabajadores con el objeto de cortar maderas en virtud del permiso que ha exhibido, pero que sólo sembraron algunas milpas y se retiró la gente así como también el señor Naranjo hace como un mes. Le fueron exhibidas las cartas que obran á los folios 12 y 13 de este expediente y manifestó: que las ratifica en todas sus partes por haberlas escrito el exponente y ser suyas las firmas que al pie de ellas aparecen, cuyas cartas dirigió al señor Pardo por indicación de don Luis Gonzalí, apoderado general de la casa Romanos y Cía. para el negocio de maderas; pero que después le dió orden de

no intervenir en lo absoluto en los negocios de Pardo y que se ocupase solamente de trabajos de milpa y de proporcionar la gente y víveres para los trabajos de medida que practican los ingenieros. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser casado, de cuarentitrés años de edad, ciudadano mexicano, domiciliado en el Palenque y firmó.—J. Otero.—Miles Rock.—Navor Córdoba Manzanilla.—J. D. Cordero.

En la misma fecha se ordenó el comparendo de los Ingenieros don Manuel Pastor y don Felipe C. Molina.—J. Otero. —Rock.— Cordero.— Comisión Política de la Libertad y Especial del Supremo Gobierno:—La Constancia, primero de junio de mil ochocientos noventicuatro.—Encontrándose don Navor Córdoba Manzanilla con su gente en territorio exclusivamente de Guatemala, según las explicaciones que se le han hecho, se le prohibe el corte de madera y cualquier otro trabajo por no tener derecho para ello, debiendo desocupar el lugar, á la mayor brevedad posible.—J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero.

En la misma fecha fué notificado don Navor Córdoba Manzanilla y quedó conforme, solicitando solamente se le dé un plazo para desocupar el lugar en cuya virtud se le concedió el de diez días, comenzando desde el día de mañana á salir paulatinamente la gente.—Firmó.—Navor Córdova Manzanilla.—J. Otero.—Miles Rock.—Cordero.

Ponemos razón: que con esta fecha se le dió á don Navor Córdoba Manzanilla, copia simple de su declaración, de la providencia y notificación que anteceden por haberla solicitado.—La Constancia, 2 de junio de 1894.—J. Otero.— Rock.—Cordero.

En la misma fecha se presentaron voluntariamente los mozos de don Navor Córdoba Manzanilla, llamados Victoriano Osorio y León Yergo y manifestando que no conviniéndoles marchar con dicho señor solicitan se les permita trabajar en territorio de esta República, pues reconocen el territorio de Guatemala y están dispuestos á acatar y respetar las órdenes de las autoridades de este Departamento.— En tal virtud se les hizo saber que pueden pasar á cualquier punto de este departamento á trabajar con honradez y con

sujeción á las leyes.—Ratificaron lo escrito, leído que les fué, expresando ser mayores de edad, originarios del Estado de Tabasco, labradores, el primero casado y el segundo viudo, y firmó el que supo.—J. Otero.—Miles Rock.—Victoriano Osorio.—J. D. Cordero.

En el propio lugar de la Constancia, jurisdicción municipal del pueblo de La Libertad del departamento del Petén, á tres de junio de mil ochocientos noventicuatro, los insfrascritos Mr. Miles Rock, Ingeniero astrónomo; Manuel J. Otero, Comisionado Político del mismo pueblo de La Libertad y José Daniel Cordero, Secretario de la Jefatura Política del Departamento, que componen la Comisión especial para protestar en nombre del Supremo Gobierno de Guatemala por las medidas que han practicado los Ingenieros don Manuel Pastor y don Felipe C. Molina, hicieron saber á dichos señores los puntos siguientes:

1º—Que el lugar en que practicaron sus operaciones topográficas, queda actualmente en la esclusiva jurisdicción del Gobierno y de las autoridades de la República de Guatemala.

2º—Que la línea antigua entre Guatemala y México que es la frontera vigente, puesto que por ambos Gobiernos está mandado respetar el *statu quo*, mientras no se termine y se apruebe la nueva línea divisoria conforme al tratado de mil ochocientos ochentidós es una línea que une los dos puntos conocidos, ó sean la desembocadura del arroyo Yaxchilán en el Usumacinta y Tierra Blanca, lugar que está próximo al vértice de Santiago, que es el último punto legalizado de la nueva frontera.

3º—Que la expresada línea queda poco más ó menos á doce leguas al Norte, cuarentiocho grados Oeste de la desembocadura del arroyo Zendales en el Lacantum, con cuyo fundamento se le suspendieron por la Jefatura Política de este Departamento en el mes de julio del año próximo pasado, las medidas que principió á practicar indebidamente en estos lugares el agrimensor don Manuel León, por cuenta de la casa Shindler de Tabasco y se levantó la protesta del caso que hasta hoy no ha sido objetada por el Gobierno mexicano. Que dados esos precedentes los infrascritos levantaron

á nombre del Gobierno de Guatemala la más formal protesta contra las operaciones que indebidamente se han venido á practicar al territorio guatemalteco, en la inteligencia de que cualquiera otra operación ó trabajos que vengan á verificarse en estos lugares, antes de que esté definitivamente trazada la línea divisoria, serán impedidos por las autoridades de este Departamento.

Firman los señores Ingenieros en unión de don Navor Córdova Manzanilla que estuvo presente con los infrascritos. —J. Otero.—Miles Rock.—F. C. Molina.—Navor Córdova Manzanilla.—M. Pastor.—J. D. Cordero.

En la misma fecha se dió copia simple de la protesta que antecede á los Ingenieros don Manuel Pastor y don Felipe C. Molina, por haberla solicitado.—J. Otero.—Miles Rock. Cordero.

Se hace constar: que el día de ayer pasó la comisión por el lugar donde tuvo su montería Egipto, don Miguel Torruco, que le fué destruída el año de 1892, y solamente se encontraron seis ranchos deshabitados, no habiendo señales de que haya ningún trabajo en la actualidad; pero sí *ciento cuarenta y cuatro* trozas. También se hace constar que por la noche llegó á este lugar que está situado en la margen izquierda del Usumacinta, como á una legua arriba de la desembocadura del arroyo Yaxchilán, que es la línea divisoria vigente entre Guatemala y México y encontró á los señores don Sebastián Torruco, don José Nemiga y Condado y don Tránsito Mejenes, con siete hombres é igual número de mujeres de servicio.—Agua Azul, junio 29 de 1895.—J. Otero.—Rock. —Cordero.

En la misma fecha, y en el propio lugar de Agua Azul, jurisdicción municipal de La Libertad de este departamento, presente y juramentado don Sebastián Torruco, se le examinó y expuso: que en concepto de dependiente de su hermano don Miguel de su apellido, llegó á este lugar hace como un mes con el objeto de cambiar la montería que tiene establecida en este punto al lugar de Naite, que dista como seis ú ocho leguas, río abajo: que su citado hermano le dijo: que se cambiaba la montería porque se decía que este lugar pertenecía

al territorio guatemalteco y quería evitar toda dificultad, porque ignora cuál sea la línea divisoria entre Guatemala y México: que cumpliendo con esa orden ha procedido á trasladar la gente al citado lugar de Naite; pero el exponente ignora también si este lugar pertenece al territorio de Guatemala: que no sabe con qué licencia ha cortado madera su hermano arriba del arroyo Yaxchilán é ignora que número de árboles ha tumbado ni cuanto tiempo hace que ha trabajado; y que quien puede declarar á este respecto es don Jenaro Ortega, dependiente más antiguo de su hermano: pues ignora si el arroyo Yaxchilán sea la línea divisoria, y que su citado hermano se encuentra en la actualidad en Tenosique á donde marchó desde el 15 ó 16 del corriente. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser de cincuenta y cuatro años de edad, casado, labrador, ciudadano mexicano, y firmó.—J. Otero.—Miles Rock.—Sebastián Torruco. J. D. Cordero.

En seguida, presente y juramentado don Jenaro Ortega, fué examinado y dijo: que don Miguel Torruco tiene establecido corte de madera en este lugar desde el año pasado y que ignora con que licencia: que es cierto que por orden de Torruco entregaría el exponente á don Tránsito Mejenes, treinta y cinco trozas labradas de madera que Torruco le vendió á don Policarpo Valenzuela, las cuales serían sacadas próximamente de *quince* árboles y que además, cerca del lugar donde tuvo su montería "Egipto" Torruco, éste ha labrado como cien trozas que serían sacadas próximamente como de *sesenta* árboles, los cuales ignora si han sido sacados ya al río: que todas esas maderas han sido sacadas arriba del arroyo Agua Azul que corre en línea paralela al Usumacinta. Leído, ratificó lo escrito expresando ser de 36 años de edad, soltero, ciudadano mexicano y firmó con los infrascritos.—J. Otero. —Miles Rock.—Jenaro Ortega.—J. D. Cordero.

Comisión especial del Supremo Gobierno de Guatemala: Agua Azul, junio 29 de 1894.—Encontrándose don Sebastián Torruco, don Jenaro Ortega, don José Nemiga Condado y don Tránsito Mejenes, en territorio exclusivamente de Guatemala, según está plenamente cerciorada esta Comisión y se ha hecho entender por largas explicaciones á dichos señores, se les prohibe el corte de maderas y cualquier otro trabajo, por

no tener derecho para ello, debiendo desocupar el territorio á la mayor brevedad posible. Levántese la protesta que corresponde por los cortes de madera que indebidamente se han efectuado dentro de la zona que pertenece exclusivamente á Guatemala.—J. Otero.—Miles Rock.—J. D. Cordero. En la misma fecha quedaron notificados y conformes, don Sebastián Torruco, don Jenaro Ortega y don José N. Condado. Firmaron. Conste.—Sebastián Torruco.—Jenaro Ortega. —J. N. Condado.—J. Otero.—Rock.—Cordero.

En la misma fecha quedó notificado y conforme don Tránsito Mejenes. Firmó. Conste.—T. Mejenes.—J. Otero, —Rock.—Cordero.

Se hace constar: que para que no se alegue ignorancia de la línea divisoria hasta hoy vigente entre Guatemala y México, el Jefe de esta Comisión se dirigió el día 1º del corriente hasta la desembocadura del arroyo Yaxchilán, y frente á ella en la margen izquierda del Usumacinta, hizo un pequeño desmonte y colocó un aviso por el cual se hace saber que en ese punto pasa la línea divisoria vigente hasta hoy entre ambas naciones, que une la desembocadura del propio arroyo con Tierra Blanca, lugar inmediato al vértice de Santiago. Igual aviso se colocó en el punto en que atraviesa dicha línea el camino que conduce de Agua Azul á Tenosique. —San Lorenzo, julio 9 de 1894. — J. Otero. — Rock. — Cordero.

Comisión especial del Supremo Gobierno de Guatemala. —San Lorenzo, julio 9 de 1894.—Acúsese recibo de la nota que se agrega recibida el día de ayer y estando terminadas las operaciones de esta Comisión, sin perjuicio de darse cuenta oportunamente con el croquis que demuestra que todas éstas fueron ejecutadas en territorio exclusivamente de esta República, y con el fin de evitar ulteriores avances, los infrascritos suplican encarecidamente al Supremo Gobierno por el digno medio del señor Jefe Político, se digne disponer que á la mayor brevedad posible se proceda á la apertura de un callejón, que una los cuatro puntos conocidos Mactum en el río San Pedro Mártir, El Cerro de las Tres Cruces en el camino que de La Libertad conduce á Tenosique,

desembocadura del arroyo Yaxchilán en el Usumacinta y Tierra Blanca punto inmediato al vértice de Santiago, quedando así determinada la antigua línea divisoria hasta hoy vigente entre Guatemala y México, mientras no esté definitivamente trazada la nueva conforme al Tratado de 1882, para que no se alegue ignorancia de la frontera por individuos que quieran posesionarse de terrenos nacionales indebidamente, como ha sucedido en el presente caso, según consta en este expediente. Este trabajo obedece á la actitud en que están los Gobiernos de Guatemala y México de respetar el *Statu quo* y se compromete á verificarlo el Jefe de esta Comisión tan pronto como el Supremo Gobierno lo disponga.—Miles Rock.—J. Otero.—J. D. Cordero.

Flores, julio 3 de 1894.—Señor Comisionado especial del Supremo Gobierno, Miles Rock. La Victoria. Ha llegado á mis manos su apreciable oficio del 21 de junio próximo anterior, al que paso á dar la debida contestación. La expontaneidad con que los ingenieros suspendieron sus trabajos y se marcharon para Tabasco, lo mismo que la desocupación de nuestro territorio, que con su cuadrilla verificó el señor Córdoba Manzanilla, sin emplear por parte de la Comisión ninguna clase de fuerza, todo eso está evidenciando de que tanto los ingenieros como el señor Córdoba Manzanilla estaban entendidos de que los terrenos que ocupaban pertenecían á Guatemala. Quedo enterado igualmente de que se dirigió usted á la frontera antigua y hasta hoy vigente para determinar aproximadamente la línea divisoria, en donde mandó colocar un aviso para evitar ulteriores avances. Con especial consideración me es grato repetirme de usted muy atento S. S.—Pedro Izaguirre.

Y de orden verbal del señor Jefe Político, extiendo la presente que fué confrontada en forma legal, en Flores, á veintinueve de agosto de mil ochocientos noventa y cuatro.—Julián A. Pinelo.—Pongo razón: que con esta fecha se agrega al final un croquis proporcionado por el Ingeniero Astrónomo Mr. Miles Rock, croquis que se refiere al asunto de Zendales.—Flores, septiembre 11 de 1894.—Julián A. Pinelo.

El insfrascrito Subsecretario del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala, certifica: que para el efecto, tiene á la vista las diligencias siguientes:

"Jefatura Política: Flores, noviembre cinco de mil ochocientos noventicuatro.—Con presencia de las licencias que existen en el archivo de este Despacho, para establecer monterías ó cortes de madera en terrenos nacionales, licencias que fueron expedidas en los años 1879 y 1880, y existiendo aún en el Departamento algunos concesionarios como lo son don Cipriano Carrascosa, don Tranquilino Pulido y don Rito Zetina, procédase al examen de dichos señores con el objeto de establecer con toda precisión los lugares en que tuvieron establecidas sus monterías, con licencias pedidas y concedidas por esta Jefatura y aprobadas por el Supremo Gobierno, —Hay una rúbrica,—(F.) J. Estanislao Burgos, Secretario accidental.

En la misma fecha se ordenó el comparendo de los señores Carrascosa, Pulido y Zetina,—Certifico.—Burgos.

En ocho del mismo, que se logró el comparendo de don Tranquilino Pulido, fué juramentado en forma y examinado con arreglo al proveído anterior y dijo: que con licencia concedida por esta Jefatura á principios del añó 1879, estableció un corte de madera en la margen derecha del río Lacantún una legua abajo de la desembocadura del arroyo Zendales, dándole á su montería el nombre de San Vicente, y con la misma concesión, cortaba madera en la margen izquierda del río Lacantum, una legua arriba del arroyo Zendales: que con licencia también de esta Jefatura, aprobada por el Supremo Gobierno, estableció otro corte de maderas, al que dió el nombre de El Caribe, en la margen izquierda del Lacantum, una legua arriba del Zendales, licencia que le fué concedida á principios de 1880.

Preguntado qué personas existen ó pueden declarar, de las que lo vieron cortando maderas en la márgen izquierda del Lacantum, responde: que pueden declarar sobre la verdad de su aserto los señores don Cipriano Carrascosa y don Rito Zetina, que también tenían monterías en el mismo río, José María Guzmán, José María Us y Luis Suntecún, que trabajaron con el deponente en concepto de mozos, y don Anto-

nio del Valle que llegó vendiendo mercaderías á la montería del declarante.

Preguntado si sabe y le consta que otras personas hayan cortado madera ó establecido monterías en la margen izquierda del río Lacantum, con licencia concedida por esta Jefatura, responde: que en el año de 1876 don Ismael Quesada estableció una montería en la margen izquierda del río Lacantum, con el nombre de Alta Gracia, cinco leguas arriba de la confluencia del Lacantum con el río de la Pasión; que en el año de 1878 estableció montería don Miguel Torruco, en la margen izquierda del Lacantum, una legua arriba de la desembocadura, dándole á esa montería el nombre de San Lorenzo, nombre que conserva hasta la fecha: que en el mismo año de 1878 don Manuel Suárez estableció la montería nombrada El Paraíso, en la margen izquierda del río Lacantum, como tres ó cuatro leguas arriba de Alta Gracia; montería que Suárez vendió á don Felipe Romero en el año de 1880: que á fines de 1878 el exponente le compró á esta Jefatura las maderas del corte nacional en la margen izquierda del río Lacantum, como dos leguas arriba de la citada montería El Paraíso: que á la montería que estableció en ese lugar le puso por nombre El Destino, montería que el declarante vendió é principios de 1879 á don Miguel Torruco y éste la vendió en el mismo año á don Amalio González: que don José Díaz González estableció la montería nombrada El Rebumbio, en la margen izquierda del Lacantum, como tres leguas arriba de la montería El Destino: que Díaz González trabajó en el Rebumbio en los años de 1879 y 1880 y en el año de 1881 estableció en el arroyo Lacanjá, otra montería nombrada La Soledad: que en 1879 don Luis Díaz González estableció en la margen izquierda del Lacantum la montería nombrada San Rosendo, dos ó tres leguas arriba del Rebumbio: que en el mismo año de 1879 don Rito Zetina estableció en la margen izquierda del Lacantum una montería que al principio tuvo el nombre de Lo Veremos y después se denominó El Progreso, como media legua arriba de San Rosendo; y que á mediados de 1879 don Teodosio Ochoa estableció la montería El Deseo, en la margen izquierda del Lacantum, como ocho leguas arriba de la desembocadura del Zendales: que todas las monterías que ha nombrado y otras más esta-

blecidas en la margen derecha del Lacantum, fueron establecidas con licencias concedidas por esta Jefatura Política y aprobadas por el Supremo Gobierno: que las monterías establecidas con los nombres relacionados las conoció personalmente el declarante.

Preguntado qué monterías conoció en la margen derecha del río Lacantum, contesta: que á más de la montería San Vicente que era del declarante, conoció las siguientes: Pico de Oro, de don José Diaz González; La Unión, que era de los señores don Manuel Pérez Soler y don Cipriano Carrascosa; San José de don Rito Zetina, y la montería Oaxaca, también del expresado don Rito.

Preguntado que otras personas conocieron las monterías establecidas en la margen izquierda del río Lacantum, responde: que muchísimas personas conocieron las expresadas monterías: que varias de esas personas han muerto, otras están ausentes, otras en las actuales monterías y de las que están presentes puede nombrar á las que siguen: José María Guzmán, José María Us, Luis Suntecún, Valeriano Paredes, Filadelfo Betancourt y Rafael Aguallo, que trabajaron como operarios en dichas monterías, lo mismo que Crispín Rojas.

Preguntando si en las monterías establecidas en el río Lacantum cortaban madera en los dos lados del río, responde: que en virtud de las licencias que concedia esta Jefatura, los monteros cortaban madera en las dos márgenes del río. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser casado, de cuarenta y un años de edad, comerciante, vecino de La Libertad de este Departamento y firmó con el señor Jefe Político.—Certifico.—Berges.—T. Pulido.—Burgos.

En nueve del mismo, presente y juramentado Crispín Rojas, se le examinó y expuso: que ya hace muchos años que el declarante trabajó en concepto de mozo en una montería que don Manuel Suárez estableció en el río Lacantum, con el nombre de El Paraíso: que dicha montería estaba situada á la margen del río Lacantum, en la mano derecha subiendo y á la mano izquierda bajando: que á uno y otro lado del río Lacantum había en esa época muchas monterías, cuyos nombres y dueños no recuerda, por el tiempo que de eso ha trascurrido: que los señores que de momento recuerda que tuvieron

monterías en el Lacantum, á más del señor Suárez, son los señores don Amalio González, don Manuel Pérez Soler, don Miguel Torruco, don Rito Zetina, don Ismael Quezada y otros que no recuerda. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, de sesenta años de edad, de oficio labrador, originario de Tabasco de la República mexicana, vecino del pueblo de San Benito de este Departamento, y no firmó por no saber; lo hace el señor Jefe, de que certifico.—Berges —J. Estanislao Burgos.

En la misma fecha, presente y juramentado Valeriano Paredes, se le examinó y expuso: que hace mucho tiempo y ni siquiera recuerda el año, que en unión de la difunta madre del exponente, fué á una montería que tenía establecida don Tranquilino Pulido en la margen izquierda del río Lacantum, bajando: que como el exponente era tan pequeño, no recuerda el nombre de la montería del señor Pulido: que siendo ya un poco más grande pasó á trabajar á la montería nombrada El Destino, que en esa época era de don Amalio González: que después fué á trabajar á la montería nombrada El Paraíso, en ocasión que pertenecía á don Felipe Romero, siendo montería que antes perteneció á don Manuel Suárez: que las citadas monterías El Destino y El Paraíso estaban situadas en la margen izquierda del río Lacantum, bajando: que había otras varias monterías en la margen izquierda del río Lacantum, recordando de momento las monterías Alta Gracia y El Apuro, de don Ismael Quezada; y San Lorenzo, de don Miguel Torruco; y que Norberto Zetina, vecino de La Libertad, puede dar otros informes á este respecto, porque trabajó en el río Lacantum. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser casado, de treinta años de edad, de oficio labrador, vecino de La Libertad y no firmó por no saber, haciéndolo el señor Jefe, de que certifico.—Berges.—J. Estanislao Burgos.

En la misma fecha, presente y juramentado Rafael Aguallo, se le examinó y expuso: que no recuerda ni siquiera el año, pero hace bastante tiempo, y siendo todavía joven el que habla, fué á trabajar como mozo en las monterías establecidas en el río Lacantum: que en la primera montería que trabajó fué una perteneciente á don Nicolás Valenzuela, que quedaba en la margen izquierda del Lacantum: que la montería del señor

Valenzuela, fué mandada destruir por el Jefe Político de este Departamento, Coronel don Mariano Ojeda: que á continuación pasó el declarante á trabajar con don Ismael Quezada en su montería nombrada Alta Gracia, y después trabajó con don José Díaz González en la montería denominada El Rebumbio: que las monterías Alta Gracia y El Rebumbio estaban situadas en la margen izquierda del río Lacantum, bajando: que posteriormente pasó á trabajar con don José Díaz González en la montería llamada de la Soledad, situada en el arroyo Lacanjá, que es arroyo que desagua en la margen izquierda del Lacantum: que otros señores tenían monterías en la misma margen izquierda del río Lacantum, como son don Rito Zetina, don Amalio González, don Luis Díaz González, don Manuel Suárez, don Tranquilino Pulido, don Cipriano Carrascosa y don Teodosio Ochoa: que sabe y le consta que todos los dueños de monterías á quienes ha nombrado en esta declaración, sacaban licencias para establecer sus monterías en esta Jefatura Política y pagaban sus derechos á la Administración de rentas de este Departamento y que á don Nicolás Valenzuela le destruyeron su montería por no haber venido á sacar licencia á este Despacho. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, de cuarentiún años de edad, de oficio labrador, vecino de La Libertad y firmó con el señor Jefe, de que certifico.—Berges.—Rafael Aguallo.—J. Estanislao Burgos.

En diez del mismo, presente y juramentado don Antonio del Valle, se le examinó y expuso: que en el año de 1880 el exponente trajo de Guatemala una factura de mercaderías, y deseando expenderlas pronto, fué á recorrer las monterías establecidas en el río Lacantum, por lo cual le consta de vista que estaban establecidas las siguientes monterías: á una legua de la desembocadura del Lacantum en la margen izquierda de este río, bajando, se encontraba don Miguel Torruco, con su familia, establecido en la montería nombrada San Lorenzo, en donde permaneció el declarante durante tres días, habiéndole tomado efectos el señor Torruco por valor de doscientos pesos: que más arriba de Torruco, pero siempre en la margen izquierda del Lacantum, se encontraba la montería Alta Gracia, de don Ismael Quezada: que á continuación,

también en la margen izquierda, se encontraban unas después de otras, pero sin recordar el deponente las distancias, las monterías El Paraíso, de don Manuel Suárez; El Progreso, de don Rito Zetina; El Rebumbio, de don Jesé Díaz González; El Destino, de don Amalio González; El Caribe, de don Tranquilino Pulido, y por último, en la parte más alta del río estaba la montería El Deseo, de don Teodosio Ochoa, siempre en la margen izquierda, bajando: que en la margen derecha del Lacantum conoció la montería Unión, de don Manuel Pérez: que sabe y le consta que todos los señores nombrados cortaban maderas en el río Lacantum con licencias expedidas por esta Jefatura, aprobadas por el Supremo Gobierno, y que los derechos de corte los pagaban á la Administración de Rentas de este Departamento: que además, puede declarar que el exponente en unión de Julián Coronado, ya difunto, y oriundo de Guatemala, cortaron los primeros árboles de caoba en ambas márgenes del río Lacantum, en época muy remota: que el corte lo verificaron con licencia que les concedió el Corregidor de este Departamente, don Eduviges Vidaurre: que la madera que Coronado y el declarante cortaron, era por disposición de don Felipe Marín, persona que todavía vive en Balancán: que el citado Marín quiso ensayar si la madera cortada en el Lacantum bajaba á Tenosique: que Coronado y el exponente cortaron 72 piezas rollizas, de las cuales 70 bajaron á Tenosique y dos se perdieron: que por las cuentas que hace, piensa que lo últimamente relacionado fué hace treinticuatro ó treinticinco años. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser casado, de cincuentiocho años de edad, agricultor, vecino de La Libertad y firmó con el señor Jefe, de que certifico.—Berges.—Antonio del Valle.—J. Estanislao Burgos.

En la misma fecha presente y juramentado Filadelfo Betancourt, se le examinó y expuso: que siendo muy pequeño, estuvo con su madre en la montería llamada El Destino, de don Amalio González: que recuerda que por tierra se iba á una montería denominada El Apuro, de don Ismael Quezada: que las monterías El Destino y El Apuro quedaban en la margen izquierda del río Lacantum, bajando: que en la misma margen izquierda había otras muchas monterías, cuyos

nombres y dueños no recuerda el declarante, porque como ha dicho era muy niño; y que por su corta edad en aquella época, ignora con qué licencia cortaban madera. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser casado, de veintinueve años de edad, de oficio labrador, vecino de San Benito y no firmó por no saber, haciéndolo el señor Jefe, de que certifico.—Berges.—J. Estanislao Burgos.

En la misma fecha, presente y juramentado el señor don José María Us, se le examinó y expuso: que no recuerda el año por el mucho tiempo que hace, pero si recuerda que fué en tiempo del Jefe Político don Ignacio García, cuando estuvo el declarante trabajando en una montería perteneciente á don Tranquilino Pulido, que quedaba arriba de la desembocadura del Cendales: que más arriba de la montería del señor Pulido, quedaba otra montería perteneciente á don Teodosio Ochoa: que no recuerda el nombre que tenían dichas monterías, pero que las dos quedaban en la orilla del río Lacantum, bajando á mano izquierda: que la licencia con que cortaba madera don Tranquilino Pulido la venía á sacar á esta Jefatura. Leido, ratificó lo escrito, expresando ser casado, de sesentidós años de edad, labrador, originario de Yucatán de la República mexicana, vecino de San José de este Departamento, y no firma por no saber, haciéndolo el Sr. Jefe de que certifico.—Berges.—J. Estanislao Burgos.

En la misma fecha, presente y juramentado Luis Suntecún, se le examinó y expuso: que no recuerda cuantos años hace, pero era Jefe Político don Ignacio García cuando el declarante estuvo trabajando en una montería de don Tranquilino Pulido, nombrada San Vicente, que quedaba en la margen derecha del río Lacantum, bajando: que del otro lado del río ó sea en la margen izquierda, conoció el declarante una montería de don Teodosio Ochoa, no recordando el nombre de esa montería: que también conoció en la orilla izquierda del río Lacantum las monterías Alta Gracia y San Lorenzo, perteneciendo la última á don Miguel Torruco: que esas monterías estaban establecidas en el Lacantum, con licencia que les concedía la Jefatura Política de este Departamento. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser casado, de treinticuatro años de edad, de oficio labrador, vecino del

pueblo de San José, y no firmó por no saber, haciéndolo el señor Jefe, de que certifico.—Berges.—J. Estanislao Burgos.

En doce del mismo, presente y juramentado en forma José María Guzmán, se le examinó y expuso: que en los años de mil ochocientos setentinueve y mil ochocientos ochenta, estuvo el declarante trabajando en dos monterías, que don Tranquilino Pulido tuvo en el río Lacantum, la una denominada San Vicente, ubicada en la margen derecha; bajando el expresado río, y la otra nombrada el Caribe, arriba de la desembocadura del Cendales, en la margen izquierda del río Lacantum, bajando: que en la misma margen izquierda del expresado río, conoció el exponente las monterías El Deseo, de don Teodosio Ochoa; el Rebumbio, de don José Díaz González; El Progreso, de don Rito Zetina; El Paraíso, de don Manuel Suárez, y San Lorenzo de don Miguel Torruco: que bajando el expresado río, al lado derecho, conoció el declarante las monterías Pico de Oro, de don José Díaz González; La Unión, de don Manuel Pérez Soler, y Oaxaca de don Rito Zetina. Leido, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, de treintisiete años de edad, labrador, vecino del pueblo de San Benito de este Departamento, y firmó con el señor Jefe Político, de que certifico.—Berges.—José María Guzmán.—J. Estanislao Burgos.

En trece del mismo, presente y juramentado don Buenaventura Sierra, se le examinó y expuso: que hace siete años que el exponente trabaja en su oficio de sastrería, en los ríos Salinas y Lacantum, los dos primeros años en el Salinas y hace cinco años que se trasladó á la margen izquierda del río Lacantum, un poco más arriba del lugar nombrado San Lorenzo: que desde que se radicó en el Lacantum, supo y quedó entendido de que los terrenos de la margen izquierda del repetido río Lacantum son pertenecientes á la República de Guatemala: que la montería Victoria, establecida hace próximamente cinco años, primero en la margen izquierda del Lacantum y trasladada después al arroyo Aguilar que desagua en la margen izquierda del río Lacantum, se estableció en esos lugares con permiso de la casa de Jamet, concesionaria del Gobierno de Guatemala para el corte de maderas preciosas: que desde que llegó á esos lugares el

exponente ha oído decir tanto á los primitivos pobladores que son unos lacandones ó caribes que viven en la margen izquierda del Lacantum, como á los vecinos de la aldea de San Lorenzo, que saben que los terrenos en que viven, pertenecen á la República de Guatemala: que todos los vecinos de la margen izquierda del Lacantum respetan y obedecen las órdenes de las autoridades locales de La Libertad, á cuya jurisdicción municipal pertenecen, lo mismo que las órdenes que de esta cabecera les dirigen las autoridades departamentales: que durante este año la Municipalidad de La Libertad nombró al deponente Alcalde Auxiliar de la Aldea San Lorenzo, autoridad que ha ejercido y ejerce actualmente en aquella zona: que á principios de mayo de este año se presentó en la aldea de San Lorenzo el Jefe Político de Tenosique, Juan B. Castro, acompañado de don Miguel Torruco y de diez hombres más armados de rifles nacionales: que el citado Castro le preguntó al declarante que de donde había sido nombrado Alcalde Auxiliar; le contesto *que lo había nombrado la Municipalidad de La Libertad*: que el señor Castro replicó que ese nombramiento era demás, puesto que aquellos terrenos eran de México; contestándole de nuevo el declarante que serían más tarde de México, cuando estuviese definitivamente arreglada la línea divisoria, pero que en la actualidad se reconocía como territorio guatemalteco, obedeciendo y acatando á las autoridades del Petén: que sólo cuando subió el río el señor Castro y su acompañamiento, habló con el deponente, pero cuando regresó nadie lo vió porque bajó el río de noche. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, de treintiseis años de edad, de oficio sastre, originario de la República de Honduras, avecindado en San Lorenzo jurisdicción municipal de La Libertad, y firmó con el señor Jefe de que certifico.—Berges.—Buenaventura Sierra.—J. Estanislao Burgos.

En la misma fecha, presente y juramentado don Enrique Solís, se le examinó y expuso: que hace catorce años que el exponente se fué á radicar á la margen izquierda del río Lacantum; bajándolo: que en esa época solamente había una montería establecida en la misma margen izquierda del río Lacantum, montería perteneciente á don Miguel Torruco y

nombrada San Lorenzo: que desde el tiempo en que llegó el declarante á radicarse en la margen izquierda del río Lancantum, esos terrenos han pertenecido á Guatemala: que todos los habitantes del citado río, inclusos los vecinos de la montería del señor Torruco y el mismo don Miguel, estaban entendidos de que esos terrenos pertenecían como pertenecen aún á Guatemala, porque don Miguel Torruco, sus monteros, el dependiente y su familia y los demás habitantes de la margen izquierda del Lacantum, han obedecido desde aquella época y acatado sin hacer objeción alguna, las órdenes y mandatos del Petén: que es tan cierto que ésta es la jurisdicción que han reconocido, como que el exponente ha sido demandado dos veces ante el Juzgado de 1ª Instancia de este Departamento, la primera vez por los señores Narciso Pinto y Marcelino Solórzano, juicio que se sobreseyó por haberse transado el deponente con los demandantes; y la segunda vez ha sido demandado por don Estanislao Marroquín, por la entrega de ocho quintales de hule ó su precio estimativo, juicio que todavía se encuentra pendiente ante el Juzgado Departamental: que en ningún tiempo se han reconocido aquellos terrenos de la margen izquierda del Lacantum como territorio mexicano; y que nunca se han obedecido ni acatado órdenes de ninguna autoridad mexicana. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser casado de cincuenta años de edad, labrador, vecino de la aldea de San Lorenzo, jurisdicción municipal de La Libertad de este Departamento, y no firma por no saber, haciéndolo el señor Jefe Político, de que certifico.—Berges.—J. Estanislao Burgos.

En la misma fecha, presente y juramentado en forma don Rito Zetina, se le examinó y expuso: que no recuerda el año que trabajó por primera vez en el Lacantum, pero la segunda vez que estableció montería allí fué el año 1876 ó 1877: que en años posteriores y particularmente en los años de mil ochocientos setenta y nueve y mil ochocientos ochenta, conoció el declarante todas las monterías que pasa á relacionar, comenzando desde la desembocadura del Lacantum y subiendo dicho río: que la primera montería que se encontraba á mano derecha subiendo, era la montería de San Lorenzo, de don

Miguel Torruco; á continuación se encontraba la montería Alta Gracia, de don Ismael Quezada, quien después tuvo otra montería nombrada El Apuro: que á continuación se encontraba la montería El Paraíso, de don Manuel Suárez; en seguida estaba El Destino, de don Amalio González, más arriba estaba El Rebumbio, de don José Díaz González, un poco más arriba estaba la montería San Rosendo, de don Luis Díaz González, á continuación se encontraba la montería del exponente, nombrada El Progreso, la que en su principio se llamó Lo Veremos, que más arriba, pasada la desembocadura del Cendales, estaba la montería El Caribe, de don Tranquilino Pulido, y por último estaba El Deseo, de don Teodosio Ochoa: que también don José Díaz González tuvo establecida otra montería en el arroyo Lacanjá, nombrada la Soledad: que todas las monterías que ha nombrado estaban establecidas en la margen izquierda, bajando el río Lacantum: que en época anterior, pero en la misma margen izquierda, abajo del lugar que ocupaba el Paraíso de Suárez, tuvo establecida una montería don Encarnación Carrillo, nombrada El Limón, que en la margen derecha, bajando el río Lacantum, conoció el exponente las monterías siguientes, San Vicente, de don Tranquilino Pulido; Pico de Oro, de don José Díaz González; La Unión, de don Manuel Pérez Soler y de don Cipriano Carrascosa; y dos monterías más que tuvo el exponente con los nombres de San José y Oaxaca: que todas las monterías que ha mencionado, de uno y otro lado del Lacantum, estaban establecidas con licencias de esta Jefatura, aprobadas por el Supremo Gobierno de esta República, y todos los dueños de esas monterías, incluso el declarante, pagaban los derechos de cortes de madera á la Administración de Rentas de este Departamento: que en un año que no recuerda á punto fijo, pero cree que fué el año de mil ochocientos setenta y uno ó 1872, estuvo el deponente cortando maderas en las ruinas del Usumacinta, nombradas Ruinas de Menché: que dichas ruinas quedan en la margen izquierda del río Usumacinta, bajando, quedando tales ruinas abajo de la raya de Yaxchilán y abajo también de Agua Azul: que el corte que practicó en las citadas ruinas, lo verificó con licencia de esta Jefatura, pagando sus derechos á la Administración de Rentas del Departamento: que en época más remota, don Antonio del Valle, acompaña

do de un señor de apellido Coronado, cortó maderas en el rio Lacantum, con licencia del Corregimiento de este Departamento y pagando derechos á esta Administración de Rentas. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser soltero, de cuarenta y siete años de edad, labrador, vecino de la jurisdicción municipal de La Libertad de este Departamento, y firmó con el señor Jefe Político, de que certifico.—Berges.—Rito Zetina.—J. Estanislao Burgos.

En la misma fecha, presente y juramentado el caribe ó lacandón José Chavín Jan, por medio del intérprete, también juramentado, don Antonio Pulido, se examinó al primero y expuso: que vive con su respectiva familia en la margen izquierda del río Lacantum, bajando: que el terreno en que vive, cree que ha pertenecido siempre al Gobierno de Guatemala y no al de México, porque las autoridades ó justicias que los han gobernado desde época inmemorial han sido las de este Departamento: que sus padres y otros antepasados le contaban también que estaban regidos los de su clase por el Gobierno de Guatemala: que en la misma margen izquierda del Lacantum, vive otro individuo muy viejo, de su clase nombrado Rosa Yaxun, quien asegura igualmente que el Gobierno que reconoce es el de Guatemala. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser casado, de treinticinco años calculados, vecino de la jurisdicción municipal de La Libertad, y no firmó por no saber, haciéndolo el intérprete con el señor Jefe, de que certifico.—Berges.—Antonio Pulido.—J. Estanislao Burgos.

A continuación, presente y juramentado el caribe ó lacandón Miguel Calmoj, por medio del mismo intérprete don Antonio Pulido, se le examinó y dijo: que vive con su familia en la margen izquierda del río Lacantum, bajando, en el mismo lugar en que vive José Chavín Jan: que siempre ha sabido que los terrenos en que vive pertenecen al Gobierno de Guatemala: que así se lo decían sus padres y sus antepasados y así lo asegura también el anciano de su clase, Rosa Yaxum, que vive igualmente en la margen izquierda del río Lacantum; y que las autoridades y justicias que siempre los han gobernado han sido y son las de este Departamento. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser casado, de treinta años

calculados, vecino de la jurisdicción municipal de La Libertad, y no firma por no saber, haciéndolo el intérprete con el señor Jefe Político, de que certifico.—Berges.—Antonio Pulido.—J. Estanislao Burgos.

En quince del mismo, presente y protestado el Capitán don Norberto Baldizón, se le examinó y expuso: que en los meses de enero y febrero de 1891 fué por comisión que le confirió la Comandancia de Armas de este Departamento, á practicar inscripciones militares en todas las monterías ubicadas en los ríos Pasión, Lacantum y Usumacinta: que inscribió á todos los habitantes de la margen izquierda del río Lacantum, bajando: que inscribió también á todos los guatemaltecos que encontró en la montería Victoria, de don Manuel J. Otero, estando ubicada dicha montería en el arroyo nombrado Aguilar, que desagua en la margen izquierda del Lacantum: que después bajó al río Usumacinta y estuvo en la montería de don Miguel Torruco, nombrada Egipto y anteriormente La Lucha: que dicha montería queda como cinco ó seis leguas abajo de la desembocadura del Lacantum, en la margen izquierda del Usumacinta, bajándolo: que el exponente exigió del señor Torruco que le presentase todos los guatemaltecos que hubiese en su citada montería y como sólo se encontraba allí el guatemalteco Tomás Esquivel fué el único que inscribió como soldado: que lejos de oponerse y de hacer objeción alguna el señor Torruco, se prestó gustoso para que el exponente cumpliese su comisión: que en seguida bajó dos leguas más el declarante, y fué á la montería El Desempeño ubicada en la margen derecha del Usumacinta, pero como lleva dicho dos leguas más abajo de la montería Egipto, de Torruco; y que en la montería El Desempeño cuyo Jefe era don Diego Romero, inscribió el declarante á los guatemaltecos que encontró: que también practicó inscripciones en la montería Constancia, en la margen derecha del Usumacinta, al mando de Joaquín Zetina: que el declarante no llevaba fuerza armada, pues únicamente iba acompañado de cuatro bogas. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser casado, de cuarenticuatro años de edad, comerciante, de este vecindario y firmó con el señor Jefe de que certifico.—Berges. Norberto Baldizón.—J. Estanislao Burgos.

En dieciséis del mismo, presente, y protestado don Norberto Hernández, se le examinó y expuso: que en un año que no recuerda, pero cree que estaba de Jefe Político el Coronel don Mariano Ojeda, fué comisionado el exponente en unión de don Rito Zetina, para ir á suspender los trabajos de cortes de madera que don Miguel Torruco había emprendido en la margen derecha del Lacantum, bajando, por queja que ante este despacho había entablado don Manuel Suárez, en razón de que Torruco estaba cortando las maderas monteadas por Suárez: que teniendo toda la justicia el señor Suárez, le suspendieron los trabajos á Torruco y pusieron en posesión á Suárez: que entonces Torruco se pasó á trabajar á la margen izquierda del Lacantum, en el lugar nombrado San Lorenzo, cerca de la montería Alta Gracia, de don Ismael Quezada: que ignora si don Miguel Torruco obtuvo licencia de este Despacho, para establecerse en San Lorenzo, pero sí le consta que don Ismael Quezada cortaba madera en Alta Gracia, con licencia de esta Jefatura y pagando sus derechos á la Administración de Rentas de este Departamento. Leído, ratificó lo escrito, expresando ser casado, de sesentitrés años de edad, sastre, originario de Campeche, vecino del pueblo de La Libertad de este Departamento, y firmó con el señor Jefe, de que certifico.—Berges.—Norberto Hernández.—J. Estanislao Burgos.

Pongo razón: que no fué posible obtener el comparendo de don Cipriano Carrascosa, pues aunque trabaja en el río de San Pedro, territorio guatemalteco, no se le encontró, según lo expresa el oficio del folio siguiente:

Flores, noviembre 17 de 1894.—Burgos.—Al margen.—Del Comandante del Resguardo de Hacienda.—Mactún, noviembre 11 de 1894.

Señor Jefe Político del Departamento de Flores.

Señor:—Habiendo llegado anoche un oficio de esa Jefatura, para don Cipriano Carrascosa, y no estando dicho señor en este lugar: mandé á los dos guardas y á un conocedor del río para entregarle dicha nota á don Cipriano, pero caminaron como cinco leguas río abajo y no les fué posible hallarlo.—Dicha nota es en mi poder para entregársela tan luego venga.—Sin más, soy de Ud. atto. y S. S.—Celso Pacheco.

En la misma fecha, presente y protestado el Capitán don Sóstenes Morales, se le examinó y expuso: que el año de 1884. sin recordar el mes, recibió órdenes del Comandante de Armas, Coronel don Isidro Polanco, para ir al mando de una escolta á situarse en la desembocadura del río Lacantum, con el objeto de evitar que se introdujese contrabando procedente de la República mexicana, para llevarlo á una montería que los señores Bulnes Hermanos, tenían en Ocosingo: que la orden que recibió, fué la de situarse en la desembocadura del río Lacantum, porque por ese río subían y bajaban los Bulnes á su montería: que como no se le designó lugar especial, el exponente escogió el que creyó más apropósito y se situó frente á la desembocadura del Lacantum, en la margen derecha del Usumacinta, porque desde ese lugar veía al frente la boca del Lacantum, á su derecha el Usumacinta y á su izquierda el río de La Pasión: que estuvo en dicho lugar mes quince días hasta que recibió orden de retirarse: que ahora recuerda que salió de esta cabecera el 15 de enero del citado año. Leído, ratifico lo escrito, expresando ser casado, de cuarentisiete años de edad, agricultor, de este vecindario y firmó con el señor Jefe. de que certifico.—Berges.—Sóstenes Morales.—J. Estanislao Burgos.

Hay un sello que dice: "Administración de Rentas del Departamento del Petén; Flores, 10 de octubre de 1884.—República de Guatemala."

Flores, octubre 10 de 1884.

Señor Jefe Político del Departamento.—Presente.

Necesario se hace tomar nota por medio de una Comisión pagada por quien corresponda, del número de árboles cortados en la montería de San Juan, administrada por don Daniel Constandle, que según informes esa montería pertenece á los señores Jamet y Sastré, de la negociación Tabasco y no negociación Petén, concesionarios según contrato con el Supremo Gobierno de 12 de noviembre de 1880 —De la montería de Constandle, no tiene conocimiento del contrato esta Administración; pero sí sabe por informes seguidos, lo que deja relacionado.—Como hasta la fecha, los interesados no han procedido á verificar el pago

que establece el Supremo acuerdo de 1º de septiembre del año pasado, y según parece, van á suspender esos trabajos, lo comunico á usted para que se sirva ordenar lo conveniente, haciendo ingresar á Caja el impuesto respectivo; según el número de árboles de caoba cortados hasta la fecha, previa licencia que exhibirán. Esta comisión debería desempeñarla el Inspector de monterías; pero usted sabe que en la actualidad, está cubriendo el punto Lorenzo en Lacantum.—Soy de usted con toda consideración, su atento y seguro servidor.—J. Luis de León.

Hay un sello que dice:—"Juzgado de 2ª Instancia Departamen del Petén.—República de Guatemala."

Los insfrascritos testigos de asistencia del Juzgado de 1ª Instancia del Petén.—Certificamos: que en este Tribunal se le han entablado á don Enrique Solís, dos juicios: uno en el que Marcelino Solano y Narciso Pinto le demandaban daños y perjuicios, juicio que se feneció por desistimiento de los demandantes en virtud de haberse arreglado; y otro que todavía está pendiente, en el que don Asención Ozaeta como apoderado de don Estanislao Marroquín, le demanda á Solís la entrega de ocho quintales de hule ó su equivalente en pesos.—Y para remitir á la Jefatura Política del Departamento, extendemos la presente, en Flores, á diez y siete de noviembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—Angel Zetina.—J. Estanislao Burgos."

Guatemala, 4 de enero de 1895.

Es conforme.

Jorge Prado.

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.—América Central.—Palacio Nacional.—"El infrascrito Subsecretario de Relaciones Exteriores, certifica: que para el efecto ha tenido á la vista el expediente en que constan las licencias concedidas y aprobadas por el Gobierno para cortar maderas en el Departamento del Petén en el año de 1879, y en el cual se encuentran las siguientes:

"Con fecha 17 de enero de 1879 se concedieron á don Cipriano Carrascosa, doscientos árboles de caoba que denunció en su montería Lacanjá, debiendo labrar ochenta durante el presente año.

En la misma fecha se concedió á don Ismael Quezada, licencia para cortar en su montería Alta Gracia, cuatrocientos árboles que ha denunciado.

Se concede licencia con fecha quince del corriente enero á don Manuel Suárez, para que pueda cortar, en su montería Paraíso, los cuatrocientos árboles que ha denunciado.

Con fecha dieciocho de enero del mismo año, se concedió licencia á don Rito Zetina, para cortar doscientos árboles que ha denunciado en su montería Lo Veremos.

El seis de febrero del propio año, se concedió licencia á José Díaz, para cortar en el terreno que le concedió el Gobierno, doscientos árboles que denuncia.

El veintidós de enero del mismo año, se concedió licencia á don Manuel Pérez Soler, para poder cortar en los terrenos, arriba de los de Cipriano Carrascosa, los doscientos árboles que denuncia.

Con fecha veinticinco del mismo, se concedió licencia á don Tranquilino Pulido; para poder cortar, en los terrenos que el Gobierno le ha concedido, doscientos árboles que denuncia.

En la misma fecha se concedió licencia á don Luis Díaz, para que pueda cortar treintidós árboles de caoba ó cedro, que ha denunciado en los terrenos limítrofes á los de don José Díaz y don Rito Zetina.

El veintinueve del mismo se concedió licencia á don Ramón S. Limón, para cortar doscientos árboles que ha denunciado en el terreno situado en la unión del Zendales y el Ocosingo.

En la misma fecha se concedió licencia á don Blas Ineco, para cortar veinticinco árboles en el terreno llamado Conquí, en la misma montería que fué del finado señor Vidaurre.

En once de febrero del mismo año, se concedió licencia á don Miguel Torruco, para cortar doscientos árboles en el terreno que el Gobierno le ha concedido.

El veinticinco de abril del mismo año, se concedió licencia á don José L. Mora, para cortar doscientos árboles que ha denunciado en los terrenos de este departamento del Petén llamados Yaxchilán y Cayo del Venado."

Guatemala, 5 de enero de 1895.—Es conforme.—Jorge Prado.

Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.—América Central.

El infrascrito Subsecretario de Relaciones Exteriores, certifica: que para este efecto ha tenido á la vista el expediente que literalmente dice:

"Telegrama de San Marcos, noviembre 27 de 1894.—Recibido en Ayutla.—A comisionado Político.—Averigue Ud., de la manera más evidente y verídica donde se encuentra el santo que han venerado en ese pueblo, quienes han sido los autores de la extracción y si con el mismo santo se encuentran las alhajas que le han sido donadas y que los vecinos conocen. Si hay culpabilidad de robo, hágalo Ud. constar para informar esta oficina.—Fuentes B.—Dh.

Juzgado Municipal: Ayutla, noviembre veintisiete de mil ochocientos noventicuatro.—Por recibido el parte que encabeza estas diligencias, á las 7 p. m. de su misma fecha, y en vista de su contenido, tómese su respectiva declaratoria al cabo Dolores Muñoz, quien dió parte de la desaparición del santo que se venera en este pueblo, para que según aquella declaración que se tomará bajo la protesta de ley, síganse las demás informaciones del caso y con su resultado dése cuenta á donde corresponde, artículos 54 y 317 Procedimientos judiciales.—(F.) Jesús Rodríguez.—F. Alduvín.

En seguida presente en el Despacho de este Juzgado el cabo Dolores Muñoz y previa protesta de decir verdad en lo que fuese interrogado, que otorgó conforme á la ley, fué interrogado por sus generales y dijo: que se llama como queda dicho, de veintitrés años de edad, soltero, de oficio talabartero, actualmente en el servicio militar de esta plaza, natural y vecino del pueblo de Tacaná en este Departamento.

Preguntado como sabe la desaparición de la imagen de Jesús de las tres caídas que se venera en este pueblo y si tiene alguna sospecha sobre quien ó quienes sean los autores del robo. Contestó: que el sábado veinticuatro del corriente, como á las ocho de la mañana le ordenó el sargento de la guardia que fuese á abrir la puerta de la iglesia para que entraran unas señoras que deseaban visitar al santo, lo que verificó, regresando de la puerta sin haber penetrado al interior; que habiéndose detenido á platicar con un soldado que se encontraba custodiando á un preso que trabajaba junto á la propia iglesia, á pocos momentos salieron las seño-

ras que habían entrado á la iglesia dándole la novedad de no estar en su camarín el referido Santo, lo que inmediatamente participó á la autoridad que lo interroga después de haberse cerciorado de la exactitud del hecho: que respecto á los autores del robo, no tiene sospecha alguna de ninguna persona ni noticias de ninguna clase.

Preguntado porqué razón se encontraba en la guardia de prevención la llave de la iglesia. Contestó: que por orden del Comandante Local de este pueblo, el sacristán Manuel Escobar, hacía entrega de ella todas las noches después del toque de las ocho, recogiéndola al día siguiente para abrir las puertas para que pudieran visitar al Santo los que quisieran: que la noche del viernes como de costumbre, Escobar entregó la llave á la hora citada; pero al día siguiente que se descubrió el robo no se presentó á recogerla, sabiendo el que habla que no había amanecido el referido sacristán en la población é ignorando su paradero hasta la fecha. Leída que fué esta declaración al declarante dijo: que es la misma que ha dado y que se afirma y ratifica en ella, firmando con el suscrito Juez y Secretario que da fe.—(F.) Rodríguez.—Dolores M. de León. -Ante mí, F. Alduvín.

En seguida, presente en el despacho de este Juzgado, el sargento Catarino Reina y previa promesa de decir verdad que otorgó conforme á derecho, fué interrogado por sus generales y dijo: llamarse como se ha expresado, de cuarenta años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de San Marcos y actualmente de guarnición en esta plaza.

Preguntado para que diga qué sabe con relación á la cita que le resulta en la declaración del cabo Dolores Muñoz de León, que se leyó en la parte conducente. Contestó: que ciertamente dió orden al cabo Muñoz para que abriera las puertas de la iglesia en virtud de haberse presentado unas señoras desconocidas solicitándolo, y que el sacristán no había ocurrido por la llave como de costumbre.

Preguntado si sabe la desaparición de la imagen de Jesús de las tres caídas que se venera en esta iglesia, cómo lo supo y si tiene noticia de quién ó quienes sean los autores del robo, contestó: que supo la desaparición de la imagen á que se refiere la pregunta, el sábado veinticuatro del corrien-

te como á las ocho de la mañana por conducto del cabo Muñoz, encargado de abrir la iglesia por falta de sacristán, ignorando quienes hayan sido los autores del hecho.

Preguntado que más sabe con relación al hecho que se averigua. Contestó que nada absolutamente. Leída que fué esta declaración al declarante, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido por ser cierto lo que en ella se expresa manifestando no firmar por no saber escribir, haciéndolo únicamente el Juez y Secretario que certifican.—(F.) Rodríguez.—F. Alduvín.

Juzgado Municipal de Ayutla, noviembre veintisiete de mil ochocientos noventicuatro.—Por cuanto: este Juzgado tiene conocimiento por la voz pública de esta población que los autores del robo de la imagen de Jesús de las tres caídas, de esta iglesia, es seguro que sean los mexicanos descontentos que se han expatriado por su propia voluntad de este vecindario, formando un nuevo pueblo en la rivera mexicana del río Suchiate, por haber manifestado esos mismos individuos diferentes veces y públicamente que se llevarían la imagen citada á su nuevo domicilio; este Juzgado en cumplimiento de lo prevenido en el despacho telegráfico que encabeza las presentes diligencias, nombra en comisión á los señores Genovevo Salinas y Juan de León, personas de reconocida honradez y confianza para que pasen al lugar denominado Frontera de Díaz á averiguar el paradero del citado Santo, é informen detalladamente con todos los datos que recogieren sobre las circunstancias que concurrieron en la ejecución del robo y todo lo que se relacione con este hecho. Hágase saber esta resolución á Salinas y de León para su cumplimiento.—Decretado por ante el Secretario del Despacho.—(F.) Jesús Rodríguez.—F. Alduvín.

En el pueblo de Ayutla á veintiocho de noviembre de mil ochocientos noventicuatro, presentes en el despacho de este Juzgado los señores Genovevo Salinas y Juan de León les notifiqué el auto anterior y enterados de él ofrecieron cumplir la comisión que se les confía, no firmando por no saber.—Conste.—(F.) Alduvín.

En el mismo pueblo á los veintinueve días del citado mes y año compareció ante el Despacho de este Juzgado el

señor Genovevo Salinas y dijo: que habiendo cumplido con la comisión que el señor Juez que lo oye le encomendó viene á rendir el informe del resultado que aquella le dió. El propio señor Juez le recibió la promesa de conducirse con verdad, la que otorgó conforme á la ley, quedando impuesto de las penas en que incurren los que declaran con falsedad; y habiendo sido interrogado por sus generales dijo: llamarse como se ha escrito, de treintitrés años de edad, casado, ladrillero, natural del Estado de Guanajuato de la República mexicana y avecindado en este pueblo.

Preguntado por el resultado de las investigaciones que le confió este Juzgado en el negocio del robo de la imagen de Jesús de las tres caídas, contestó que el día de ayer y en cumplimiento de la comisión que le confió el señor Juez que le interroga pasó al lugar denominado Frontera de Díaz sito en territorio mexicano, que habiendo hecho el viaje por el camino que conduce á Metapa, llegó á un punto donde entra el del referido lugar Frontera de Díaz encontrando allí un poste en el que aparece un rótulo anunciando que el día veinticuatro del corriente había sido conducido el santo de que se trata á su nuevo pueblo, sabiendo esto por el señor Mariano Salazar, vecino de Tapachula, con quien se juntó al pasar por la hacienda de Santa Rita; que con la seguridad que le daba el anuncio de que ha hecho referencia y prevenido de candelas para ofrecer al Santo se presentó en la Frontera de Díaz, donde encontró á Sixto Farfán, Rafael, Pedro y Ricardo del mismo apellido, Eustaquio Arriaga, Luis Rodríguez, Ursulo López y Manuel Escobar sacristán de este pueblo, que estos individuos lo amenazaron con remitirlo amarrado á Tapachula, de orden del Jefe Político de aquel Departamento, si su misión era la de espia, pero habiéndoles explicado que el motivo de su viaje era únicamente visitar al Santo y encenderle unas velas, lo dejaron en paz y le permitieron cumplir con su promesa: que el referido Santo se encuentra en una galera, sobre una mesa y expuesto á la adoración de los fieles: que el referido Santo portaba una cadena, un cordón de oro y un anillo del mismo metal con un brillante, alhajas que llevó de este pueblo y que son donativos de los vecinos de esta República: que no habiendo podido obtener más datos sobre este asunto se regresó á dar el infor-

me que tiene rendido, agregando que por boca del señor Marcos Farfán, vecino de este pueblo, supo hoy temprano que los que penetraron á la iglesia á sacar al Santo fueron Luis Rodríguez, Pedro y Ricardo Farfán, siendo protegidos para perpetrar el robo por Tomás Rodríguez, Eusebio Aquino, Angelino Rodríguez, Reynaldo Solís, Ursulo López y Eustaquio Arriaga que se apostaron armados á inmediaciones de la iglesia para el caso de que hubiera alguna oposición ó fueran sorprendidos los primeros por la autoridad: que es cuanto sabe y tiene que decir en fuerza del juramento que ha dado. Leída que le fué esta declaración al declarante se afirmó y ratificó en su contenido y no firmó por expresar no saber, haciéndolo el suscrito Juez y Secretario para constancia.—(F.) Rodríguez.—F. Alduvín.

En la misma fecha compareció ante este Juzgado el señor Juan de León, otro de los dos comisionados para investigar el paradero de la imagen de Jesús de las tres caídas que se robaron de este pueblo la noche del veintitrés del corriente, fué juramentado en forma legal y habiendo prometido producirse con verdad en cuanto sepa y fuese preguntado, se le advirtieron las penas que impone la ley á los que declaran con falsedad, en seguida se le interrogó por sus generales y dijo: llamarse como queda dicho, de veintiocho años de edad, soltero, jornalero, natural de San Pedro y de este vecindario.

Preguntado por el resultado de la comisión que se le confió para averiguar el paradero de la imagen de Jesús que se robaron de esta iglesia, costestó: que habiendo ido directamente al lugar denominado Frontera de Díaz sito en territorio mexicano, allí vió la imagen citada, la cual está expuesta á la veneración pública en una de las casas que han construído los pobladores del nuevo pueblo: que vió también que la imagen lleva al cuello una cadena y un cordón de oro, una sortija del mismo metal con una piedra de brillante en un dedo: que públicamente se dice tanto en Frontera de Díaz como en todas las caserías del camino, que los autores del robo son los señores Marcos, Pedro y Ricardo Farfán, Luis, Tomás y Angelino Rodríguez, Eusebio, Aquilino, Reynaldo Solís, Ursulo López y Eustaquio Arriaga, de acuerdo con Manuel Escobar, sacristán de este pueblo que verificó la entrega de la imagen antes citada, la noche del veintitrés del corriente, yéndose con los ladrones y dejando abandonado su empleo: que los individuos mencionados, haciendo alarde del robo del santo han colocado un poste á la entrada del camino del nuevo pueblo y sobre él un anuncio en que participan que el día 24 de este mismo mes llegó á Frontera de Díaz el

santo tantas veces citado: que es cuanto pudo averiguar y tiene que informar al señor Juez que le interroga, afirmándose y ratificándose en lo dicho previa lectura que se le dió, sin firmar esta diligencia por expresar no saber, lo hace únicamente el señor Juez y Secretario para constancia.—(F.) Rodríguez.—F. Alduvín.

Juzgado Municipal de Ayutla, noviembre treinta de mil ochocientos noventa y cuatro.—Apareciendo de las diligencias practicadas, que la imagen de Jesús tiene algunas alhajas y que éstas se las llevó de aquí cuando fué robado, córrase una información entre tres vecinos notables de esta población para que declaren con exactitud qué clase de alhajas poseía el expresado santo antes de ser robado. Al efecto, siendo los señores Juan Quevedo, Cayetano Ochoa y Fermina Alonso, personas que frecuentemente han visitado esta iglesia y que tienen un conocimiento perfecto de cuanto en ella ha existido, cíteseles para la diligencia indicada. El señor Juez así lo proveyó y firmó con el Secretario del despacho.—(F.) Jesús Rodríguez.—F. Alduvín.

En la misma fecha, compareció ante este Juzgado don Juan Quevedo previa citación que se le hizo, sobre el auto que precede y habiéndosele exigido la promesa de decir verdad en todo lo que sepa y fuese preguntado, en la forma que establece la ley, la que otorgó, fué interrogado por sus generales y dijo: que se llama como queda dicho, de cuarenta y ocho años de edad, soltero, natural del pueblo de Cuyotenango y actualmente avecindado en este municipio y empleado municipal.

Preguntado con relación al contenido del auto que se le acaba de notificar. Contestó: que las alhajas que conoció á Jesús de las tres caídas de esta iglesia, son las siguientes: un cordón y una cadena de oro, una esfera ó mundo de plata, una corona y un resplandor de plata dorada y dos canastillas con algunos escudos de oro, sin poder fijar su cantidad de éstos por no haber tenido motivos para contarlos.

Preguntado por la razón de su dicho. Contestó: que lo declarado le consta de vista, por haber visitado varias veces esta iglesia, agregando que las alhajas que deja relacionadas desaparecieron juntamente con el santo que se robaron la noche del veintitrés del corriente. Leída que le fué esta declaración al declarante, se afirmó y ratificó en su contenido, firmando el suscrito Juez y Secretario.—(F.) Jesús Rodríguez.—Juan Quevedo.—F. Alduvín.

En la misma fecha previa citación, compareció ante este Juzgado la señora Fermina Alonso, se le hizo saber el objeto

de la diligencia para que se le ha llamado y habiendo otorgado la promesa de decir verdad en lo que fuese interrogada en la forma que establece la ley, lo fué por sus generales y dijo: llamarse como está escrito, de cuarenta años de edad, soltera, oficio el de su sexo, natural de Quezaltenango y vecina de este pueblo.

Preguntada que sabe con relación al contenido del auto que se le acaba de notificar. Contestó: que las alhajas que conoció en el camarín de Jesús de las tres caídas de esta iglesia antes que fuese robado y que desaparecieron con él son las siguientes: un cordón y una cadena de oro, una esfera ó mundo de plata, una corona y un resplandor de plata dorada y dos canastillas de palma con algunos escudos de oro, sin poder fijar el número de éstos por no haber tenido para qué contarlos.

Preguntada por la razón de su dicho, contestó: que lo declarado le consta de vista, en lo que se afirma y ratifica, firmando con el señor Juez y Secretario esta diligencia para su constancia.— (F.) Rodríguez.— Fermina Alonso.— Ante mí. — F. Alduvín.

En la misma fecha, presente en el despacho de este Juzgado, el señor Cayetano Ochoa, previa citación que se le hizo se le recibió la promesa de decir verdad en lo que fuese interrogado, la que otorgó en la forma y bajo las penas que señala la ley para los que declaran con falsedad, y habiéndolo sido por sus generales dijo, llamarse como se ha escrito, de cincuenta y nueve años de edad, casado, labrador, natural de San Marcos y de este vecindario.

Preguntado si sabe cuántas y qué clase de alhajas tenía antes de ser robado Jesús de las tres caídas, contestó: que las que le conoció con motivo de haber servido de sacristán de esta iglesia durante la festividad que en ella se celebró el primer viernes de cuaresma de este año, son las siguientes: un cordón y una cadena de oro, una esfera ó mundo de plata dorada, un anillo de oro con un brillante y dos canastillas palma bordada de estambre con unos escudos de oro, sin haberse ocupado de contarlos. Preguntado por la razón de su dicho, contestó: que lo declarado le consta de vista, pues como tiene dicho, la circunstancia de haber sido sacristán le dió ocasión para conocer las alhajas relacionadas, que han desaparecido juntamente con el Santo de que se ha hecho referencia. Leída que fué esta declaración al declarante se afirmó y ratificó en su contenido, firmando para constancia con el suscrito Juez y Secretario.—F. Rodriguez.—Cayetano Ochoa.—Ante mí, F. Alduvín.

En tres de diciembre del mismo año, compareció ante el Juzgado el ciudadano Ismael Cárdenas, con el objeto de rendir declaración sobre lo que sabe con respecto al robo de la imagen de Jesús de las tres caídas y las alhajas que ésta tenía. El suscrito Juez le recibió la promesa de ley de producirse con verdad en esta diligencia, la que otorgó en los términos y bajo las penas que señala la misma. En seguida repuso que como el veintidós ó veintitrés del mes próximo pasado, como á la media noche; yendo el declarante de camino para el pueblo de El Rodeo, en los subnrvios de esta población, encontró un grupo de hombres, como en número de cincuenta, parados en dicho lugar, el cual grupo hablaba de robarse la imagen de que se ha hecho referencia, con la intención según se expresaron de ver qué hacían estos guanacos ó sean los guatemaltecos: que en Tapachula tenían un buen Jefe Político que los protegería en caso de cualquier reclamación: que no conoció á ninguno de los individuos á que se refiere, pero sí notó que todos estaban armados con rifles por el brillo que éstos despedían: que en su viaje fué acompañado de Quirino Orozco, celador del resguardo actualmente destacado en este pueblo.

Preguntado por la razón de su dicho, contestó: que lo declarado le consta de vista y oídos. Se le leyó esta declaración, en la que se afirmó y ratificó, agregando ser de treinta y cinco años de edad, soltero, agricultor, natural de San Marcos y vecino de El Rodeo de este Departamento, y no firma por no saber. Certifico.—(F) Rodíguez.—F. Alduvín.

En seguida compareció ante el Despacho de este Juzgado el ciudadano Quirino Orozco; previa citación que se le hizo, el suscrito Juez le amonestó para que se produzca con verdad en lo que sepa y fuese preguntado, exigiéndole la promesa respectiva que otorgó en los términos y bajo las penas que señala la ley.

Preguntado con relación á la cita que le resulta en la declaración de Ismael Cárdenas, que se encuentra en el folio anterior y que se le leyó, dijo: que es enteramente cierta la cita que le resulta y lo declarado por su compañero de viaje, Cárdenas, no teniendo más que agregar. Se leyó al declarante esta diligencia, la que firmó y ratificó, sin firmar por no sa-

ber, manifestando ser de cuarenta años de edad, casado, empleado del Gobierno como celador del Resguardo de Hacienda, natural de San Pedro y actualmente radicado en este pueblo. Certifico.—(F) Rodríguez,—F Alduvín.

Juzgado Municipal de Ayutla, diciembre tres de mil ochocientos noventa y cuatro.—En el estado en que se encuentran las presentes diligencias, remítanse á la Jefatura Política departamental para lo que haya lugar, artículo 16 Procedimientos.—(F.) Rodríguez.—F Aldavín.

Jefatura Política en visita: Ayutla, enero diecisiete de mil ochocientos noventa y cinco.—Al Juez Municipal para que amplíe en los términos legales, la anterior información dando cuenta oportunamente.—(F.) Fuentes B.

Juzgado Municipal: Ayutla, enero diez y siete de mil ochocientos noventa y cinco.—Por recibidas las presentes diligencias en la fecha, cúmplase con lo mandado en el proveído anterior, ampliándolas; y siendo que en toda causa de robo es requisito indispensable comprobar el valor del objeto robado para así graduar la pena que debe impenerse al autor del delito, procédase á valorar la imagen del señor de las Tres Caídas y demás objetos que según estas diligencias, fueron robados del templo de esta localidad, en la noche del veinte y tres al veinticuatro de noviembre próximo pasado; nombrándose al efecto, como peritos para que hagan tal avalúo á los señores Belardino Velarde, don Cayetano Ochoa y don Basilio Barrios; quienes como vecinos antiguos de este lugar, harán el justiprecio de la imagen y objetos robados, por el conocimiento que de ellas hayan tenido, en cuya virtud dicièrnaseles el cargo conforme á la ley anterior.—(F.) Felipe Pineda. J. Perfecto Barrios.— Juan Quevedo.

En dieciocho del mismo, presente en este Despacho, don Belardino Velarde, se le recibió protesta y ella mediante, se le hizo saber el nombramiento de perito que se ha hecho en él, según la providencia anterior, el cual dijo que acepta, en cuya virtud se le dicernió el cargo que ofrecio cumplir fiel y legalmente conforme á la protesta que tiene prestada y firmó en constancia.—Certifico.—(F.) F. Pineda.—Belardino Velarde.—J. P. Barrios.—Juan Quevedo.

En dieciocho del mismo, estando presente don Cayetano Ochoa y habiendo prestado la protesta de ley, se le hizo saber el nombramiento de perito hecho en él, según la providencia anterior, el cual dijo que acepta, cuya aceptación mediante, se le dicernió el cargo que ofreció cumplir fiel y legalmente de conformidad con la protesta que tiene prestada y firmó en

constancia.—(F.) F. Pineda.—Cayetano Ochoa.—J. P. Barrios.—Juan Quevedo.

En la misma fecha, presente don Basilio Barrios y habiendo prestado la protesta de ley, mediante ella, se le hizo saber el nombramiento de perito, que se ha hecho en él, según la providencia anterior, que dijo aceptarla, en cuya virtud se le discrnió el cargo que ofreció cumplir fiel y legalmente conforme á la protesta que tiene prestada firmando en constancia.—Certifico.—(F.) F. Pineda.—Basilio Barrios.----Juan Quevedo.

Ponemos razón de que ratificado debidamente, como está mandado, el escrito en que consta el avalúo hecho de la imágen y demás objetos robados de la Iglesia de este pueblo, hoy veintidós del mismo mes, se agregó á estas diligencias el escrito mencionado.—Certificamos.—(F.) J. Perfecto Barrios.—Juan Quevedo.

Señor Juez Municipal. -En cumplimiento y desempeño del cargo de peritos, que se ha servido conferirnos, con el conocimiento pleno qua tuvimos del Señor de las tres caídas, que se venera en esta población y objetos que junto con él fueron robados en la noche del veintitrés al veinticuatro de noviembre del año próximo pasado, del templo de este lugar, y procediendo con la rectitud que nos aconseja nuestra conciencia, damos á la imagen y objetos referidos el avalúo siguiente:

Una imagen de Jesús de las tres caídas, teniendo en consideración su tamaño, que es el de un hombre de elevada estura y lo muy bien trabajada como obra escultural	$1,000
Un cordón de oro macizo como de cinco varas de largo y como de seis libras de peso.....	1,920
Una cadena del mismo metal, como de cuatro varas de largo y cuatro libras de peso.....	1,280
Un brillante montado en oro, como de tres y medio quilates.....	1,500
Una esfera ó mundo de plata maciza, que pesaba como doce libras.....	192
Un resplandor de plata sobre dorado, que pesaba próximamente seis libras.....	96
Una corona del mismo metal y también sobredorada, con peso como de ocho libras.....	128
Dos canastillas de palma, con varios escudos de oro adentro.....	140
Monta el avalúo á.....	$6,246

Seis mil doscientos cuarenta y seis pesos es la cifra á que según el dictado de nuestra conciencia asciende el avalúo de la imagen y demás objetos que fueron robados en el templo de este pueblo en la noche del veinte y tres al veinte y cuatro de noviembre próximo último, pero como consecuencia natural de aquel robo esta población de Ayutla tiene que recibir un daño ó perjuicio inmediato que bien justo nos parece valorizarse y es como sigue:

De pública notoriedad es que celebrase aquí como fiesta titular el primer viernes de la Semana Santa, durante el cual tenía lugar una romería formada por millares de creyentes que de dentro y fuera de la República y de larguísimas distancias venían á venerar á la imagen robada, en cuyo motivo efectuábase aquí en la localidad una feria que duraba de diez á quince días durante los cuales se celebraban transacciones comerciales por valor de unos cuarenta mil pesos lo menos, de cuya cifra no dejaba de quedar distribuida en esta localidad un veinticinco por ciento, y como tal romería y feria, faltando la imagen ante quien venían los romeristas á practicar sus creencias religiosas, tienen que acabarse, este pueblo sufre un daño ó perjuicio por valor de diez mil pesos anuales como natural consecuencia del robo de su imagen ya referida sin contar con la disminución de su vecindario.

Es lo expuesto cuanto tenemos que decir en orden al cargo que usted nos ha conferido'—Ayutla, 21 de enero de 1895.—Belardino Velarde .— Cayetano Ochoa. — Basilio Barrios.

Juzgado Municipal: Ayutla, veintiuno de enero de mil ochocientos noventicinco. Por recibido el presente en la fecha agréguese á sus antecedentes previa ratificación.—(F.) Pineda.—J. Perfecto Barrios.—Juan Quevedo.

En la misma fecha presente don Belardino Velarde se le recibió protesta de hablar verdad en lo que sepa y se le pregunte y ofreció hacerlo así. Al efecto poniéndole de manifiesto el escrito que antecede fué preguntado si lo ratifica y si no tiene alteración alguna que hacerle á lo cual contestó, que el escrito que se le ha puesto de manifiesto y es en el que consta el avalúo de la imagen de Jesús de las tres caídas y demás objetos robados de la iglesia de este lugar, lo ratifica

en todas sus partes sin más modificación que la de que en vez de ser el monto de los objetos valorados de seis mil doscientos cuarenta y seis pesos, debe ser de seis mil doscientos cincuenta y seis por un error de suma padecido; esto dijo manifestando ser de cincuentiún años de edad, casado, agricultor, de este vecindario firmó en constancia.—Certificamos.—Pineda.—Belardino Velarde.—J. P. Barrios.—Juan Quevedo.

En la propia fecha presente don Cayetano Ochoa, se le recibió protesta de hablar verdad en lo que sepa y se le pregunte y ofreció hacerlo así. Al efecto y poniéndole de manifiesto el escrito que antecede fué preguntado si lo ratifica y si no tiene alteración alguna que hacerle, contestó: que al escrito que se le ha puesto de manifiesto sólo hace la modificación de que por un error de suma que padecieron deben aumentarse diez peros al monto total del avalúo dado á los objetos robados, cuya modificación mediante, ratifica en todas sus partes el escrito á que se le ha hecho referencia. Esto dijo, manifestando ser de cincuenta y nueve años de edad, casado, agricultor, de esta vecindad y firmó en constancia.—Certificamos.— Pineda — Cayetano Ochoa.— J. P. Barrios.—Juan Quevedo.

En acto contínuo presente don Basilio Barrios se le recibió protesta de decir verdad en cuanto se le pregunte, ofreció hacerlo así. Al efecto poniéndole de manifiesto el escrito que antecede fué preguntado si lo ratifica y si no tiene alteración alguna que hacerle, contestó: que el escrito que se le pone de manifiesto lo modifica solamente, por un error de suma que padecieron, que en vez de ser el total del avalúo de los objetos robados con el Señor de las tres caídas, de seis mil doscientos cuarenta y seis pesos debe ser de seis mil doscientos cincuenta y seis pesos, y que esta modificación mediante, lo ratifica en todas sus partes. Esto dijo, manifestando ser de cincuenta y cinco años de edad, viudo, agricultor, de este vecindario y firma en constancia. C. Pineda.—Basilio Barrios.—J. P. Barrios.—Juan Quevedo.

En la misma. presente en este Despacho Manuel Salguero, se le recibió protesta conforme á la ley y ofreció producirse con verdad en cuanto sepa y sea preguntado; en tal virtud

y preguntado para que diga cuanto sepa respecto al robo de la imagen de Jesús de las tres caídas y otros objetos, perpetrado en la iglesia de esta población y en la noche del veinte y tres al veinte y cuatro de noviembre próximo pasado, contestó: que le consta ser cierto el robo de la imagen y objetos á que se refiere la pregunta, consistiendo estos objetos en alhajas de considerable valor.

Preguntado si sabe quien ó quienes hayan sido los autores del robo perpetrado. Contestó: que los que penetraron á la iglesia fueron Manuel Éscobar que ejerció aquí durante algún tiempo funciones de sacristán, Luis Rodríguez, Pedro y Ricardo Farfán y mientras estos perpetraban el robo en el interior de la misma, Tomás y Angelino Rodríguez, Eusebio Aquino, Reinaldo Solís, Ursulo López, Eustaquio Arriaga y otros muchos se quedaron en la parte de afuera, protegiendo á los primeros, estando armados los unos y los otros.

Preguntado si sabe que el hecho sobre que declara haya sido simplemente dispuesto por sus autores y cómplices ó si en él hayan tomado alguna intervención las autoridades del vecino Departamento de Soconusco de la República Mexicana, contestó:—que casi puede asegurar que el robo de la imagen y alhajas que ha referido no es un hecho aislado y si no dispuesto sí protegido y tolerado por las autoridades del Departamento vecino.

Preguntado para que explique la razón de su dicho manifestó: que como á eso de la una de la mañana del día veinticuatro de noviembre próximo pasado estaba el que habla distante como á un cuarto de legua de esta población pescando con atarrallas en compañía de Maximiliano Castillo, Eliseo Barrios, Margarito Morales, Mariano Ochoa y Valentín Gálvez cuando oyeron gran murmullo de voces y risas producido por crecido número de personas que caminaban por la margen del Suchiate, río arriba en territorio guatemalteco y llamándoles la atención aquellos se ocultaron y así tuvieron ocasión de observar y oír que aquel grupo de hombres constaba como de cuarenta ó cincuenta poco más ó menos, algunos de ellos armados con fusiles remigton de los que usa el Ejército Federal mexicano, otros con Henris y winchesters y otros con arma blanca: que estos mismos llevaban en una

silla de manos á la imagen de Jesús de las tres caídas y como pasaron un rato largo á la orilla del río antes de cruzarlo para pasar á territorio mexicano, el que habla y compañeros pudieron apercibirse de que los autores y cómplices del robo hacían burlas risibles de nuestro Gobierno y autoridades de este lugar, diciendo entre otras cosas: "Ahora si que ya nos salimos con la nuestra y ya vemos que nuestro Jefe Político Sr. Figueroa es reata y no reventona; ya nos comenzó á cumplir sus promesas y ha de seguir" que después de esto y ver que aquella comitiva iba como á medio río el que habla y sus compañeros fueron á dormir á sus respectivas casas; hasta entre ocho y nueve de la mañana del mismo día se reunieron y se vinieron á esta población (pues viven en sus labores) con la curiosidad de ver lo que aquí hubiera pasado, á cuyo efecto penetraron á la Iglesia en donde había muchas personas, señoras en su mayor parte, comentando cada quien á su manera la desaparición del señor de las tres caídas; y dando vueltas ellos también por el interior de la Iglesia y en un rincón detrás del camarín encontraron un reunigton también de los que usa el Ejército Federal mexicano, el cual se llevaron y ahora presenta al Juez que lo interroga así como presenta también los nùmeros ocho y nueve correspondientes al dos y nueve de diciembre próximo pasado del periódico La Revista de Soconusco que se edita en la ciudad de Tapachula, cuya arma y periódicos cree puedan arrojar alguna luz en estas diligencias que se instruyen, agregando que sí antes no se había presentado á rendir esta declaración ha sido porque ha ignorado absolutamente que se estuvieran esclareciendo los hechos á que se ha referido, los cuales le constan parte de vista y parte de oídas porque ellos son en este lugar notoriamente públicos. Esto dijo manifestando ser de cuarenta y ocho años de edad, soltero, agricultor, avecindado en ésta y firmó en constancia. CERTIFICAMOS.—PINEDA.–MANUEL SALGUERO.—J. P. BARRIOS. —JUAN QUEVEDO.

Juzgado Municipal: Ayutla, veintidós de enero de mil ochocientos noventa y cinco.—Agréguense á las presentes actuaciones los dos periódicos de "La Revista de Soconusco," presentados por el declarante don Manuel Salguero.—Certifico.—PINEDA.— J. PERFECTO BARRIOS.—JUAN QUEVEDO.

En la misma fecha hacemos constar haber sido agregados los periódicos á que se refiere la providencia anterior. Certifico.—J. P. Barrios.—Juan Quevedo.

En veintitrés del mismo, presente Maximiliano Castillo se le recibió la protesta de ley y ofreció hablar verdad en cuanto sepa y sea interrogado, á cuyo efecto y siendo preguntado en orden á la cita que le resulta en la declaración que antecede, contestó: que todo lo que ha expuesto, don Manuel Salguero en su declaración que ha oído leer el exponente, es absolutamente cierto y á lo manifestado por él sólo tiene que agregar que la mayor parte de los individuos que formaban la comitiva que se llevaron la imagen de Jesús de las tres caídas estaban un tanto ebrios. Esto dijo y habiéndole leído su declaración la ratificó, manifestando ser de treinticuatro años de edad, soltero, de oficio carpintero y de esta vecindad, firmando en constancia. Certifico.—Pineda.—Maximiliano Castillo.—J. P. Barrios.—Juan Quevedo.

En la misma fecha, estando presente en este Despacho Eliseo Barrios, fué protestado conforme á la ley y ofreció contestar la verdad á cuanto sepa y se le pregunte, en cuya virtud y preguntado para que diga cuanto sepa en relación con la cita que le resulta en la declaración de don Manuel Salguero que consta á fojas diez y ocho frente á diez y nueve vueltas que constan en estas diligencias, contestó: que todo lo que ha manifestado don Manuel Salguero en la declaración que dió y ha oído leer el declarante es la pura verdad y pasaron los hechos tal como él los refiere, sólo que tal vez por un olvido involuntario dejó de explicar que buena parte de los que constituían la partida que se llevó la imagen del Señor de las tres caídas estaba poseída de licor y que en el acto de ir á entrar al río gritaron varias veces ¡Viva México! Ratificó lo escrito leído que le fué, manifestando ser de veintinueve años de edad, casado, de oficio sastre de este vecindario y firmó en constancia. Certifico.—Pineda.—Eliseo G. Barrios.—J. P. Barrios.—Juan Quevedo.

Acto contínuo presente en este Juzgado Margarito Morales, se le recibió protesta de hablar verdad en cuanto sepa y sea interrogado y ofreció hacerlo así y en efecto siendo preguntado al tenor de la cita que le resulta en la declaración

de fojas dieciocho frente y diecinueve vuelto, rendida por don Manuel Salguero que le fué leída, manifestando que dicho señor Salguero, ha expuesto con absoluta verdad los hechos á que se refiere en su declaración que ha oído leer á la cual sólo tiene que agregar el exponente lo que sigue y es que la mayor parte de la partida de hombres que se llevaron robado á Jesús de las tres caídas estaban ebrios y que en el rato que pasaron á orillas del río y ya para entrar en él y cruzar el territorio mexicano victoriaron á México y á las autoridades departamentales de Soconusco. Ratificó lo escrito manifestando ser de veintiocho años de edad, soltero, de este vecindario, de oficio carpintero y firmó.—Margarito Morales. J. P. Barrios.—Juan Quevedo.

En veinticuatro del mismo, estando presente en este Despacho Valentín Gálvez, se le recibió protesta de conducirse con verdad en cuanto sepa y sea interrogado, lo cual ofreció hacer, en cuya virtud y habiéndosele preguntado en orden á la cita que resulta en la declaración emitida por don Manuel Salguero que consta á fojas dieciocho frente y diecinueve vuelta en estas diligencias, respondió: que el referido declarante señor Salguero al referir los hechos que presenciaron por una casualidad, ha hablado estrictamente la verdad, salvo los siguientes detalles que olvidó involuntariamente sin duda, y son: 1º que la mayor parte de los conductores de la imagen de Jesús de las tres caídas iba ébria, y así durante permanecían á la orilla del río como al penetrar á él para cruzar á territorio mexicano victoreaban á México y á las autoridades de Tapachula; y 2º que al entrar á la iglesia de este pueblo en la mañana del veinticuatro de noviembre próximo pasado había mucha afluencia de gente, la cual los obligó al que habla y Mariano Ochoa, á separarse de don Manuel Salguero y demás compañeros, razón por la cual no presenciaron el acto de encontrar aquellos el rémigton que refieren; pero que sí vieron esta arma cuando por la tarde del mismo día veinticuatro se reunieron con aquellos en la labor de campo donde vive Salguero, y éste y los otros le explicaron cómo fué el encuentro de ella: preguntado, poniéndole de manifiesto el remigton presentado por don Manuel Salguero en el acto de rendir su declaración, si es el mismo que el mis-

mo Salguero y compañeros le enseñaron al exponente y Mariano Ochoa, contestó: que es exactamente el mismo, que lo conoce perfectamente bien. Leído, ratificó lo escrito, manifestando ser de treintidós años de edad, casado, de ejercicio agricultor, y firmó. - Cº—Pineda.—Valentín Gálvez.—J. P. Barrios.—Juan Quevedo.

En la misma fecha, presente en este Juzgado Mariano Ochoa, se le recibió protesta de hablar verdad en cuanto sepa y sea interrogado, haciendo promesa de verificarlo así, y siendo al efecto preguntado con relación á la cita que le resulta en la declaración, que consta de fojas dieciocho frente y diecinueve vuelta de estas diligencias, rendida por don Manuel Salguero, manifestó: que este señor según su declaración que le ha sido leída, ha hecho narración de los hechos sujetándose á la más estricta verdad, no obstante lo cual el exponente tiene que agregar que los individuos que se llevaron robada á la imagen de Jesús de las tres caídas, iban ébrios en su mayor parte; que durante la parada que hicieron á la orilla del río y al comenzar á cruzarlo para pasar al territorio mexicano, victoriaban á México y á las autoridades departamentales de Soconusco, y que como el exponente y Valentín Gálvez tuvieron que separarse de don Manuel Salguero y demás compañeros en el interior de la iglesia de este lugar por razón de la mucha afluencia de gente que había allí, no presenciaron el acto de encontrar aquellos el rémigton á que se hace referencia, detrás del camarín y vinieron á verlo hasta en la tarde del día en que tuvieron lugar los acontecimientos narrados; y cuando se reunieron en la labor donde vive el señor Salguero.

Preguntado, poniendo de manifiesto el rémigton presentado por el mencionado testigo, si es el mismo que le fuera enseñado, respondió que sí, que es la misma arma, pues la conoce perfectamente bien. Ratificó lo escrito leído que le fué, manifestando ser de treintiún años de edad. soltero, de ejercicio agricultor, de este vecindario y firmó en constancia, certifico.—Pineda.—Mariano N. Ochoa.—J. P. Barrios. —Juan Quevedo.

Juzgado Municipal de Ayutla, veinticinco de enero de mil ochocientos noventicinco.—En el estado que guardan y

con atento oficio remítanse las presentes diligencias á la Jefatura Política departamental, juntamente con el rémigton presentado por el testigo don Manuel Salguero. Artículo y Código de Procedimientos Criminales.—Pineda.—J. P. Barrios.—Juan Quevedo.

En la misma fecha ponemos razón de empacarse estas diligencias para remitirse como está mandado.—J. P. Barrios.—Juan Quevedo.

Secretaría de Relaciones Exteriores: Guatemala, diecinueve de febrero de mil ochocientos noventicinco.—Se hace constar que el expediente original consta de veintitrés fojas útiles, firmadas por el Juez Municipal de Ayutla y su Secretario y selladas con un sello que dice: "Juzgado Municipal de Ayutla, departamento de San Marcos."

Es conforme.

Jorge Prado.

"Secretaría de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.—Guatemala 9 de enero de 1895.

Honorable señor:

Tengo la honra de remitir á U. S. copia certificada de algunas de las licencias concedidas para cortes de maderas en el año de 1880, por nuestras autoridades del Petén, principalmente las que se refieren á lugares que México asegura se encuentran en su territorio, y como complemento de mi nota del 5 del corriente!

Aprovecho esta oportunidad, para suscribirme de U. S. con toda consideración y aprecio, su atento seguro servidor. —Jorge Muñoz.—Señor Licenciado don José F. Godoy, Encargado de Negocios de México.—Presente.

El infrascrito Subsecretario de Relaciones Exteriores, certifica: que para el efecto á tenido á la vista el expediente que dice:

"Licencias de cortes de maderas en el año de 1880.

"Jefatura Política del Departamento: Flores, enero veintiocho de mil ochocientos ochenta.

Concédese licencia á don Felipe Romero para cortar ciento veinte árboles de caoba ó cedro que denuncia en su montería Paraíso.

El treintiuno del mismo se concede licencia á don José Díaz González, para cortar setenta árboles de caoba ó cedro en su montería Rebumbio.

En la misma fecha se concedió autorización á don Amalio González, para cortar en su montería Destino, treinta árboles de caoba que ha denunciado.

El tres de febrero del mismo año se concedió licencia á don Teodosio Ochoa, para cortar cien árboles en su montería El Deseo.

El cuatro del mismo se concedió, licencia á don Manuel Pérez, para cortar en su montería Unión, ciento veinte árboles que ha denunciado.

El cinco del mismo, se concedió licencia á don Miguel Torruco, para cortar en su montería San Lorenzo, ciento treinta árboles de caoba ó de cedro.

En dos del mismo se concedió permiso á don Tranquilino Pulido, para cortar en su monrería ciento quince árboles de caoba ó cedro.

El ocho del mismo mes se concedió licencia á don Cipriano Carrascosa, para cortar en su montería la Unión, cien árboles que ha denunciado.

En cinco del mismo se concedió permiso á don Blas Yueco, para cortar en su montería La Concordia, cincuenta árboles de caoba ó cedro que denuncia.

El ocho del mismo febrero se concedió licencia á don Ramón S. Tuison, para cortar en su montería El Progreso cuarenta árboles de caoba.

El siete del mismo, se concedió licencia á don Luis Díaz, para cortar cincuenta árboles de caoba en los terrenos concedidos á su hermano José ó sea el Rebumbio:

Guatemala, 9 de enero de 1895.

Es conforme,

Jorge Prado.

23 enero de 1895.

Honorable señor:

Con fecha cinco del corriente tuve la honra de dirigir á esa Legación una nota contestando la de 27 de diciembre último con que se me acompañó el oficio del señor Ministro de Relaciones Exteriores de México, fechado el 30 de noviembre anterior, comunicaciones, todas relativas á las cuestiones de territorio, recientemente originadas entre Guatemala y México.

En mi citada nota expuse con la posible concisión las razones históricas, jurídicas y geográficas, en que se fundan los incuestionables derechos que corresponden á Guatemala, en la zona territorial que se extiende al Poniente del río Lacantum.

En la misma nota demostré con datos científicos, de irrecusable eficacia, los gravísimos errores que hacen de todo punto inadmisible el mapa de esta República levantado por el Ingeniero Au en 1875, al cual el Gobierno de México ha atribuido siempre y continúa atribuyendo decisiva importancia; y á ese efecto acompañé dos tablas comparativas, que señalan notables diferencias en la posición y distancias de gran número de lugares, quedando así justificado hasta la evidencia, el absoluto desconocimiento de las cosas con que aquel Ingeniero procedió.

Para hacer palpables á la simple vista los trascendentales errores de Au, el Ingeniero Mr. Miles Rock, Jefe de la Comisión de límites, formó el mapa que ahora tengo el gusto de remitir adjunto á U. S., marcando en él las principales líneas que antes y después del Tratado de 1882 figuran como divisorias de una y otra República en varios mapas y croquis trazados por ingenieros tanto guatemaltecos como mexicanos, cuyas líneas señalan todas como perteneciente á Guatemala el mencionado territorio situado al Poniente del Lacantum, y en el cual fueron establecidas las monterías, que han dado orígen á la actual controversia.

No vacilo en afirmar sin el menor riesgo de equivocarme, que el nuevo mapa de Mr. Rock es el más exacto y completo que hasta el día se ha hecho de la frontera entre Guatemala y México; y si alguna duda pudiera abrigarse á este respecto por el Gobierno de U. S., muy fácil sería someter

aquel trabajo al examen de una comisión mixta de Ingenieros de la más reconocida competeneia.

Una de las varias líneas que marea Mr. Rock es la de la última Carta General de México de 1890 formada según la misma lo expresa, en el Ministerio de Fomento de aquella República, con los datos más recientes, y por disposición del señor Ministro, General don Carlos Pacheco.

Y ya que me he referido especialmente á esa Carta General, tengo que hacer la advertencia de que, aunque según ella, el paralelo de Santiago no pasa en realidad del rio Chixoy, conforme lo demuestra gráficamente el mapa de Mr. Rock; sin embargo eomo en la apariencia resulta prolongado dieho paralelo hasta el río de la Pasión, esto me obliga á reiterar á U. S. la protesta que sobre este mismo asunto formuló el Ministerio de mi cargo en nota 11 de julio de 1888, pues Guatemala jamás ha aceptado la idea de tomar eomo límite el mencionado río de la Pasión, contra lo que de un modo claro é indiscutible establece el artículo 3º del Tratado vigente.

En consecnencia ruego á U. S. que se sirva tener esta nota y el anexo que la acompaña como amplificación de la ya citada de 5 del presente mes; y con tal motivo le renuevo las protestas de mi eonsideración más deferente.

Jorge Muñoz.

Honorable señor Licenciado don José F. Godoy.—Encargado de Negocios de México.—Presente.

Méxieo, 8 de febrero de 1895.

Señor Ministro:

En estos momentos (4 p. m.) acabo de recibir de la Secretaría de Relaeiones Exteriores de este Gobierno la nota que literalmente dice:

Secretaría de Relaciones Exteriores: México, febrero 7 de 1895.

Señor Ministro:—Con fecha 30 de noviembre último, dirigí al Encargado de Negocios de México en Guatemala una nota sobre las difereneias que existen entre nuestros dos

Gobiernos, con instrucciones de darla á conocer en copia al de V. E., como en efecto lo hizo el señor Godoy. Procedí de esa manera no obstante saber que V. E. venía en camino, entre otras razones, porque se nos había notificado que aquel Gobierno deseara trasladar la discusión del asunto á esta capital, y porque no habiendo obtenido aún respuesta á nuestros principales argumentos, estaba pendiente de cumplirse la promesa de contestarlos, hecha por el señor Muñoz, Secretario de Relaciones Exteriores. Tuve, sin embargo, el cuidado de entregar á V. E., en nuestra primera entrevista, copia de mi citada nota, á la cual su Gobierno ha dado ya una contestación que ambos conocemos. Considerando ahora indispensable replicar por escrito á ese despacho, y en vista de que V. E. me ha manifestado, en una de nuestras conversaciones, que tiene instrucciones amplias para seguir aquí la controversia, tengo la honra de dirigirle la presente nota á fin de proseguir en esta ciudad el debate comenzado en Guatemala.

La contestación del señor Muñoz, fechada el 5 del próximo pasado, si bien revela su habilidad para presentar algunos de los argumentos en que se apoya, descubre cuán débil es la posición que ha adoptado su Gobierno al no admitir, según parece, ninguna de nuestras justas demandas. Desde luego el señor Muñoz omite contestar y deja en pie nuestra principal razón para pedir satisfacción y reparaciones: á saber, que, con justicia ó sin ella (lo cual no importa para el argumento) se estaba discutiendo por ambos Gobiernos el derecho á la posesión de los terrenos que invadió Guatemala, y de hecho tenía esa posesión el de México, supuesto que eran sus concesionarios, ó reconocían su jurisdicción, los individuos que en esa invasión ó correría fueron ahuyentados por la fuerza, al mismo tiempo que sus propiedades eran destruídas ó arrebatadas.

Semejante empleo de la violencia durante la discusión (he dicho en mi nota) basta por sí misma para justificar nuestras peticiones; y á este raciocinio, que no examina directamente, sólo parece oponer el señor Muñoz alegatos de que los terrenos de la disputa fueron poseídos por Guatemala en otros tiempos, sobre todo en los anteriores al tratado de 1882, sin reflexionar en que eso no prueba de modo alguno que el

derecho á poseerlos no estuviera discutiéndose, ni menos que la posesión *de facto* no fuera de los concesionarios ó poseedores de algún título de este Gobierno atropellados por Guatemala. Se halla, pues, en todo su vigor la razón principal que por sí sola justifica nuestras demandas.

Al segundo de nuestros argumentos, reducido á manifestar que esos terrenos están asignados á México, de una manera incuestionable, por el tratado vigente entre ambas naciones, según lo confiesa Guatemala, y el derecho que en tal virtud tiene este país sobre ellos no se halla pendiente de que se marque la línea por los ingenieros, ni de otro requisito: al ese segundo argumento contesta el señor Muñoz, ya no fundándose en el tratado como su antecesor lo había hecho, sino valiéndose de una cita (que examinaré luego) de los preliminares firmados en Nueva York el 12 de agosto de 1882.

En el resto de su nota se ocupa en hacer observaciones incidentales y se refiere á un asunto que yo traté en la mía como superabundante, sólo para resumir todo lo que se había alegado en la cuestión; quiero decir que se extiende en lo relativo á los límites tradicionales ó que debían respetarse antes del tratado. A todo eso podría no contestarse cosa alguna, se podría aún conceder la razón al Gobierno de Guatemala en sus disquisiones históricas donde cita á Juarros y apela á informaciones sobre hechos anteriores ú opuesto al tratado de límites, y sin embargo de tan liberal concesión, nada se habría avanzado en la cuestión de si Guatemala pudo usar de la fuerza para resolver lo que se discutía, ó si pudo emplearla para despojar á México de lo que le reconoce el tratado de 1882, siendo suyo al menos desde que esa convención está vigente.

Inútil, como considero, la discusión de esta clase de argumentos, por más que tengamos razones de sobra con que combatirlo, no la continuaré ni aún por superabundancia, como antes lo hice, limitándome sobre ello á hacer de paso dos observaciones. Una es que si el Gobierno de Guatemala no considera oficial el mapa del ingeniero Au publicado en 1875, preciso es que todo el mundo le atribuya tal carácter, supuesto el título con que corre desde hace veinte años sin que el Gobierno de V. E. haya protestado contra él, pues solamente lo hace en la presente controversia, hoy que se le dirige una objeción fundada en dicha carta.

Mi segunda observación consiste en hacer notar que el señor Muñoz nada dice sobre el asombro que naturalmente causa ver á su Gobierno arrendar por cinco años terrenos que no disputa sino para el tiempo que dure la demarcación de la línea por los ingenieros, la cual, según la última convención firmada por ambos Gobiernos, debe durar sólo un año; y ver á su Gobierno avanzarse para adquirir una posesión tan precaria, de duración tan corta, hasta usar de la fuerza, rompiendo aún el estado de paz en que se hallaba con México.

Imposible parece, combinar esta conducta con las protestas que hace el señor Muñoz de que su Gobierno siempre ha deseado y desea el cumplimiento del tratado. Porque decir que ese arrendamiento podría en cualquier tiempo rescindirse indemnizando al arrendatario, es por lo menos, confesar que deliberadamente se creaban intereses y dificultades en contra del expresado cumplimiento. Y si por otra parte, se responde que Guatemala usó de la fuerza por estar segura de su derecho, aun cuando el interés fuese transitorio ó de poca monta, tendrá que suponerse que un Gobierno en quien reconocemos las dotes de seriedad y juicio se expone voluntariamente á las consecuencias más graves por defender intereses muy pequeños.

Volviendo á la contestación que da el señor Muñoz á uno de nuestros dos argumentos (único de ellos que trata de contestar), al que sirve para demostrar que no hay *statu quo* que deba respetarse, ni necesidad, conforme al tratado de atender á los límites antiguos, observo que á ese argumento lo llama *nuevo*, indicando que por primera vez se usa en mi nota; no es exacto que haya semejante novedad, pues constantemente hemos alegado en esta discusión, que los terrenos de las monterías invadidas nos pertenecen en virtud del tratado de 1882, como puede verse, por ejemplo; en la nota que dirigió la Legación de México al Gobierno de Guatemala con fecha 25 de agosto último. Verdad es que, reforzando nuestra argumentación, hemos agregado que tales terrenos son nuestros también, atendiendo á los límites tradicionales, y que en esto último nos hemos detenido especialmente por ser lo otro de suyo tan palmario. Lo que podrá ser nuevo es el análisis del artículo 6º del tratado para probar que no

autoriza el *statu quo*, como lo pretendía Guatemala. Sea de ello lo que fuere, claro está que, aun siendo el argumento enteramente nuevo, no por eso dejaría de probar el derecho que nos asiste.

Si por ventura se hablara de esa novedad como una disculpa al Gobierno de V. E., suponiendo que, por no conocer ese argumento, creyó de buena fe en el *statu quo* y que durante él le pertenecían los terrenos, por lo cual castigó como intrusos á los causa-habientes de México, fácil será contestar que aquel Gobierno, antes de usar de la fuerza, estaba obligado á estudiar bien el tratado de 1882, para ver si tenía derecho claro á ejercer jurisdicción, llevada hasta la violencia, en las disputadas monterías, previendo todos los argumentos que pudieran hacérsele más tarde para condenar su conducta. No cabe en este caso alegar ignorancia ú olvido, ni siquiera que las dos partes estuviesen en un concepto errado, porque en el estudio que debió preceder al ejercicio del último recurso, al de la fuerza armada contra las pretensiones de otra nación, por necesidad tenía ese error que descubrirse. Así es que, aun cuando la carta que me dirigió mi colega el Secretario de Fomento, sobre el contrato de Jamet y Sastré, tuviera alguna equivocación en este punto (que bien examinada no la tiene, por referirse el verbo pertenecerá de que usa á terrenos disputables de junto al Chixoy) eso no disculparía al Gobierno de Guatemala en su creencia de que aquellas monterías no eran todavía nuestras, conforme al tratado, ni menos lo disculparía en la pretensión de usar allí la fuerza armada, cuando se las disputaba con razones este Gobierno y las ocupaba por medio de sus causa-habientes.

Mas para demostrar que deben respetarse los límites existentes con anterioridad al tratado, cita ahora el señor Muñoz el artículo 5º del acuerdo preliminar, firmado en New-York el 12 de agosto de 1882.

Ante todo, debió reflexionar en que ese acuerdo fué firmado *ad referendum* por nuestro representante en los Estados Unidos, supuesto que no tenía poderes para ultimar ningún arreglo con Guatemala, y tomar en cuenta que sus artículos no fueron confirmados sino en la parte y en los términos en que los reprodujo el tratado del 27 de septiembre de 1882. De consiguiente, no tienen hoy por sí valor alguno, y nada

importa una cita de ese documento si no se comprueba con el texto del tratado mismo.

En segundo lugar, el artículo 5º que de él se cita, dice así:

"*En la demarcación de la línea divisoria*, servirá de base, por regla general, la posesión actual; pero esto no impedirá que se prescinda de esta base por ambas partes, de común acuerdo, con el objeto de seguir líneas naturales, ó por otro motivo, y en este caso se adoptará el sistema de compensaciones mutuas. Entre tanto *se marca la línea divisoria*, cada parte contratante respetará la actual posesión de la otra."

Ahora bién, es regla de buena interpretación que la misma frase, las mismas ó equivalentes palabras se tomen en el mismo sentido en un documento, sobre todo si se emplean las unas á muy poca distancia de las otras, con relación á la propia idea; y nadie dudará por el contexto, que la frase *demarcación de la línea divisoria*, usada al comenzar el artículo, quiere decir, fijación y descripción de esa línea en el tratado, no su señalamiento sobre al terreno. Siendo esto así, lo mismo debe entenderse esta frase que ocurre en seguida: "Entre tanto se marca la línea divisoria." Para evitar que así se entendiera, hubiera sido necesario decir: "Entre tanto se marca la línea divisoria en el terreno ó por los ingenieros," ó especificar de otra manera la significación distinta que quisiera darse á la expresión "marcar la línea divisoria."

Convengamos, pues, en que aun el texto de los preliminares que se alega, (concediéndole la fuerza obligatoria que no tiene) se limita á decir que se respetará la posesión actual, el *statu quo*, hasta que se marque la línea divisoria en el tratado. Una vez que esto se hizo desde 1882, no hay ni apariencias de fundamento para invocar la posesión antigua ó anterior á ese año, á fin de legitimar actos de violencia ó de jurisdicción posteriores.

En cuanto al artículo 6º del tratado á que antes se refirió Guatemala como fundamento del pretendido *statu quo*, hoy dice el señor Muñoz, lo siguiente: "La simple lectura de ese artículo basta para comprender que no tiene aplicación ninguna el caso de que se trata." Tiene razón en esto el señor Muñoz, y eso es lo mismo que yo he demostrado en mi nota copiando el artículo, con motivo de que el señor Salazar en

nombre del Gobierno de Guatemala, se había referido de un modo bastante claro á este artículo 6º

En su nota dirigida á la Legación mexicana el tres de agosto último, después de manifestar que, en su concepto, es un error creer que ya pertenece à México el territorio que será de su propiedad cuando la línea divisoria se haya marcado definitivamente, agrega estas palabras: "Pero mientras este caso no llegue y las respectivas comisiones *de común* y completo acuerdo no terminen sus operaciones, ambos países tienen la obligación estricta de respetar el *statu quo* y los antiguos límites entre uno y otro, so pena de *violar* el tratado de 27 de septiembre de 1882." La alusión que se hace á los trabajos de las comisiones, las palabras subrayadas de *común y completo acuerdo* que en él se encuentran, todo confirma que se hace referencia al artículo 6º, no habiendo en el tratado ningún otro artículo que ni aún á primera vista pueda creerse alusivo al punto de que se trata.

No es pues, extraño que yo me ocupara en demostrar su inconducencia, agregando algunas consideraciones sobre su espíritu, contrario; en mi opinión, á las pretensiones del señor Salazar, pero que no repetiré, ni me empeñaré en sostenerlas, por parecerme del todo innecesario.

Lo importante es que el mismo señor Muñoz haya convenido en que ese artículo, al que aludió su antecesor, es inaplicable á la cuestión sobre el imaginado *statu quo*; y lo es también que la nueva autoridad en que lo funda ahora el Gobierno de Guatemala y á saber, la convención ó acuerdo preliminar de Nueva York, sea, como hemos visto, no menos inaplicable al caso.

Quedaría sólo por examinar la invocación que hace con este motivo el señor Muñoz, de los "principios del derecho de gentes," sin especificación de ninguna especie; pero ya se comprende que una alegación tan general y vaga no es susceptible de examen ni lo ha menester tampoco. Bastará con hacer esta pregunta: ¿Cómo pudiera oponerse al derecho internacional el que se cumplan desde luego las determinaciones de un tratado en aquello en que ciertamente ni se ha fijado un plazo ni cabe la menor duda? Queriendo el señor Muñoz excusar á su Gobierno de los atropellos cometidos en su nombre y con su aprobación, dice que si esos hechos han

sido invasiones, lo han sido también otros perpetrados por parte de México, y se refiere á dos acontecimientos, que examinaré en seguida.

El primero, es la visita que hizo dentro de la jurisdicción mexicana el Jefe Político de Tenosique, Estado de Tabasco, suceso del cual ya hablé en mi citada nota. A más de que esa visita fué practicada dentro del territorio que á todas luces nos concede el tratado, no excedió ni siquiera de los límites antiguos ó tradicionales, pues no pasó de las tierras adyacentes á las márgenes izquierdas del río Usumacinta y del Lacantum, linderos que en esa región ha reconocido y sostenido siempre México. Pero hay más: esa visita sin carácter hostil, que no atacó á individuo alguno ni destruyó ó arrebató los intereses de nadie, y que por lo mismo nada significaría aun hecha en territorio ajeno, se hizo á consecuencia de la invasión y tropelías de los agentes guatemaltecos, precisamente para cercionarse de ellas y dar cuenta de lo acaecido al Gobierno mexicano. Se hizo, pues, cuando hubiera sido enteramente lícito repelar la fuerza con la fuerza, llevando á esos lugares, si la hubiera habido en las cercanías, la tropa suficiente para castigar ó ahuyentar á los invasores.

El segundo hecho que el señor Muñoz quiere oponer á las depredaciones guatemaltecas de que nos quejamos, es todavía menos pertinente á la cuestión, menos capaz de fundar sus argumentos.

Se trata de la desaparición de una imagen religiosa que hace poco fué sustraída de una iglesia en el pueblo de Ayutla (hoy territorio de Guatemala, á virtud del tratado que en esta parte sí se ha cumplido,) atribuyéndose la sustracción á algunos mexicanos de este lado de la frontera. Nadie, que yo sepa, ha atribuído al Gobierno de México un acto semejante, haciéndole cargo tan ridículo, ni tampoco se ha podido decir que lo haya aprobado posteriormente. Por el contrario, luego que lo supo, dispuso que la imagen, que estaba dentro de la jurisdicción mexicana, en poder de particulares, se depositase por la autoridad local, en espera de averiguar á quién pertenecía legítimamente. Sabiendo además, que un mexicano llamado Mota, estaba en prisión del lado guatemalteco, por imputársele la sustracción de la imagen, y que imploraba

pretección de su Gobierno, éste se limitó á pedir por medio de su Legación en Guatemala, que se juzgara al preso conforme á las leyes. ¿En qué se parece este hecho desautorizado é insignificante de algunos mexicanos, según se dice, á la invasión, incendios, robos y destrucciones de Miles Rock, agente especial de su Gobierno, quien luego confiesa haberle dado la comisión y aprobada plenamente su conducta?

Para concluir esta nota, que no quiero alargar innecesariamente, debo contestar al cargo que de un modo encubierto y delicado, me hace el señor Muñoz, de querer cerrar la puerta á la discusión. Eso no es exacto; lo que no quiere el Gobierno mexicano es seguir discutiendo indefinidamente, puntos en que la discusión se halla agotada y otros en que nada se avanzaría para la cuestión pendiente, como el relativo á los límites antiguos ó tradicionales, cuando existen bien definidos los del tratado, que debe cumplirse sin aplazamiento alguno. La prueba de que nos prestamos á discutir lo que se presente de nuevo y se refiere á la cuestión de actualidad, es que me he detenido á examinar el nuevo argumento ó nueva autoridad con que el Gobierno de Guatemala quiere fundar el *statu quo* que pretende, y que alega tal vez como disculpa de las violencias que ha ejercido.

Después de cuanto se ha dicho y de todo lo que ha ocurrido con relación á nuestra lamentable contienda, lo que debe esperarse racionalmente es que el Gobierno de V. E., en vista de la justicia de nuestras cinco peticiones formuladas en mi nota del 30 de noviembre, algunas de las cuales, al menos, es imposible que rehuse Guatemala, tome en consideración esos pedidos, de que hasta ahora se desentiende, y guiado por el deseo, que á nosotros nos anima, de llegar á una solución equitativa y práctica, nos haga sus proposiciones directamente, á fin de que en México sean discutidas con V. E., usando para ello de la franqueza y lealtad que hasta hoy, me complazco en reconocerlo, han caracterizado nuestras conferencias.

Sírvase V. E., aceptar con este motivo, las reiteradas protestas de mi muy distinguida consideración.

Ignacio Mariscal."

Excelentísimo señor Licenciado don Jorge Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores.—Guatemala.

Cumpliré la orden de V. E. aunque según entiendo el Gobierno mexicano se resiste á admitir el arbitraje como medio de resolver las cuestiones pendientes entre los dos países, y tendré el honor de comunicar á V. E. el resultado de mi gestión en el sentido que se me prescribe.

Esta oportunidad me ofrece la de reiterar á V. E., las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio.

(F.) Emilio de León.

"Secretaría de Relaciones Exteriores: México, febrero 19 de 1895.

Señor Ministro.—Después de remitida á V. E. mi nota de fecha 7 del corriente, he recibido copia de un despacho dirigido á la Legación Mexicana en Guatemala, como complemento del que le había enviado el señor don Jorge Muñoz, con fecha 5 de enero.

En él, dicho señor Ministro de Relaciones Exteriores sigue olvidando por completo el primer argumento y quizá el más claro de los dos (aunque ambos lo sean en gran manera) con que se demostró en mi nota del 30 de noviembre, el derecho que México tiene á exigir una satisfacción é indemnización de perjuicios por la invasión y atropellos cometidos en nombre del Gobierno de V. E. por él además aprobados, en terrenos que poseían algunos concesionarios de este país, pendiente la discusión entre ambos Gobiernos sobre el derecho á ocuparlos. Es, pues, un hecho que ni en su contestación del 5 de enero, ni en la que ahora examino y que el señor Muñoz llama complemento de aquella, se ha dado una respuesta al indicado argumento, que como en otra ocasión he dicho por sí solo demuestra la justicia de nuestras demandas.

Tampoco se agrega en esta vez nada respecto al segundo argumento con que, á mi juicio, he probado anteriormente que el tratado de 1882 no autoriza en ninguno de sus artículos la pretensión de Guatemala de que el territorio que esa convención claramente reconoce como mexicano (confensándolo desde luego el Gobierno de V. E.,) no ha de pertenecer

á México sino hasta que se fije por los ingenieros la línea definitiva. Y como, por otra parte, dejo ya demostrado, en la citada nota que tuve la honra de dirigir á V. E. que tampoco encuentra apoyo esa pretensión en el nuevo fundamento que ahora se alega, abandonando el del tratado, á saber, los preliminares firmados en Nueva York en agosto de 1882, no creo que deba repetir lo que recientemente he alegado sobre ese punto; sino sólo á referirme á las consideraciones con que me parece haber evidenciado que el acuerdo preliminar de Nueva York ni dice lo que se atribuye, ni aun cuando lo dijera, serviría para resolver la cuestión, porque los citados artículos preliminares (como sucede á todos los de su especie, y en ese caso, además, por especiales razones) ninguna fuerza tienen desde que se concluyó el tratado, cuya preparación llevaban por único objeto.

La nueva nota del señor Muñoz se reduce á reiterar sus protestas de que es muy inexacto el mapa del ingeniero Au publicado desde 1875, sin protesta de Guatemala, con una leyenda que lo declara mandado hacer y publicar por el Gobierno de V. E., y á recomendar vivamente otro mapa que acompaña, formado por el señor Miles Rock. Según se advierte, todo esto se refiere á los límites antiguos que, lo he repetido, no es necesario consultar desde que los hay bien definidos por el tratado. Mi empeño de presentar la cuestión bajo todos los aspectos posibles (porque todos resultan favorables á México) me hizo traer á colación en mi citada nota del 30 de noviembre, algo de lo concerniente á límites reconocidos antes del tratado, cuidando, sin embargo, de protestar lo que hacía á mayor abundamiento. No obstante, en eso y en nuestros principales argumentos es en lo que se extiende el señor Muñoz para dar lugar á las que llama razones históricas, geográficas y científicas, que serán cuanto se quiera, pero no invalidan los fundamentos de nuestras reclamaciones colocadas en terreno muy distinto.

Ya he manifestado que si quisiéramos seguir al señor Muñoz en sus disquisiciones sobre lo que sería justo en caso de no existir el tratado de límites (como existe desde hace doce años,) podríamos continuar demostrando que aun en esa hipótesis los terrenos invadidos nos corresponderían; pero ¿á qué ese lujo de argumentación cuando tenemos razones

clarísimas deducidas del tratado, de la confesión de Guatemala, de sus violencias cometidas durante una discusión? Fundado, pues, en lo que dejo indicado en esta nota y se halla especificado en mi anterior del día 7, el Gobierno Mexicano tiene que insistir é insiste en que el de Guatemala le dé una contestación directa respecto á cada una de las cinco peticiones con que concluyó mi nota del 30 de noviembre último.

Me es grato reiterar á V. E., las seguridades de mi muy distinguida consideración.

(F.) Ignacio Mariscal."

A su Excelencia el señor Licenciado don Emilio de León, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Guatemala.

México, de 1895.

Señor Ministro:

Tengo la honra de referirme á la atenta nota de Vuestra Excelencia, fechada el 7 del presente mes, en la que se sirve participarme: que con fecha 30 de noviembre último se había dirigido al Encargado de Negocios de México en Guatemala una nota sobre las diferencias que existen entre nuestros dos Gobiernos, con instrucción de darla á conocer al de Guatemala como al efecto se hizo. Agrega Vuestra Excelencia que procedió así porque mi Gobierno no había notificado el deseo de trasladar la discusión de los asuntos pendientes á esta capital, no obstante que Vuestra Excelencia sabía ya que yo venía en camino para esta ciudad con el carácter de Representante del Gobierno de Guatemala.

Es cierto que en nuestra primera entrevista Vuestra Excelencia puso en mis manos una copia de la citada nota de 30 de noviembre, indicándome la conveniencia de que esperáramos la respuesta que diera el Gobierno de Guatemala, para comenzar de una manera formal nuestras conferencias.

Me pareció natural suponer que el Ministro de Relaciones Exteriores de mi país contestaría directamente también á pesar de que ya yo había llegado á esta capital, y tuve que resolverme á esperar.

La prevención y apasionamiento con que desde un principio la prensa de este país se ha ocupado en los asuntos pendientes entre Guatemala y México, pintándolos con tal exageración que desnaturaliza por completo los hechos y se les supone una trascendencia que no tienen, colocaban al Gobierno de mi país en una situación muy desventajosa ante todos aquellos que no conocen el verdadero origen de nuestros negocios pendientes, despertando susceptibilidades que no tienen razón de ser, y que solamente podrían entorpecer los mejores propósitos de llegar á una pronta y satisfactoria solución. Por otra parte, encontrándome yo aquí y aun estando recibido públicamente por el señor Presidente de la República, se trataba de falsear los hechos de tal modo que me constituía en una posición que sin duda parecia extraña y anómala á los ojos de pueblos que hubieran tenido conocimiento de las aseveraciones de la prensa mexicana. Periódicos hubo que dieran como cierto que yo venía sin amplios poderes para gestionar ante este Gobierno: que no traía instrucciones bastantes: que hasta habían ya terminado las negociaciones entre ambos países por un definitivo rompimiento; y aun se llegó á asegurar que el buque de guerra "Zaragoza" se dirigía á las playas guatemaltecas para traer el personal de la Legación Mexicana residente en Guatemala.

Se me podría objetar que en México la prensa disfruta de la más amplia libertad, que el periodismo es independiente y por lo mismo el único que debe responder de los conceptos y opiniones que emite; más, tampoco podría negarse que esa misma prensa que tan iconsultamente se ha avanzado tanto, es la que con justicia debe reputarse culpable de que los asuntos hayan tomado un giro tan alarmante y de que la opinión pública les atribuya la gravedad que en sí no tienen. Una de las inculpaciones con que más han querido perjudicar al Gobierno que represento, consiste en afirmar que intencional y premeditadamente demora la terminación de sus asuntos pendientes con México. Como yo no quería que este Gobierno llegara á participar de la misma creencia y como por otra parte sé que aunque no debo á la prensa ninguna explicación, ésta habría podido seguir explotando situación tan adversa á Guatemala, me apresuré á exponer á Vuestra Excelencia en nuestra segunda entrevista, que no

solamente traía yo todos los documentos conducentes al arreglo de nuestras negociaciones internacionales, amplios poderes y suficientes instrucciones, sino que deseaba que entráramos inmediatamente en discusión para llegar á término lo más pronto que fuera posible y hacer cesar aquella alarmante situación que tanto perjudicaba los intereses de ambos paises. Vuestra Excelencia en esa oportunidad me manifestó de nuevo la conveniencia de esperar la contestación del Excelentísimo señor Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Vuestra Excelencia ha de tomar en cuenta esta digresión relativa á la prensa, ya para alejar todo motivo de injustificadas inculpaciones á mi Gobierno, acerca de hechos que pudieran conciliarse fácilmente y sin que la prensa de este país los revistiera de tan alarmante carácter; ya para demostrar que no hay razón para atribuirle demoras premeditadas, cuando, al contrario procede con la mayor lealtad, procurando su pronta terminación. En efecto, llegó la contestación esperada, en nota de 5 de enero anterior, acerca de la cual Vuestra Excelencia hace aún algunas consideraciones en su ya citada de 7 de febrero corriente, que tengo la honra de contestar.

En la contestación del seños Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores de Gnatemala, encuentro superabundante acopio de razones y poderosos fundamentos, que descansan en hechos históricos de evidencia indisputable, en planos recientemente levantados después de profundo y concienzudo estudio sobre el propio territorio, y en otros varios documentos é informaciones auténticas seguidas con el testimonio de ciudadanos mexicanos, en su mayor parte, para comprobar la legitimidad y el derecho con que Gnatemala ha poseído tradicionalmente y ha debido continuar poseyendo después del Tratado de 27 de septiembre de 1882, la parte del territorio que se extiende al Occidente de los ríos Lacantum y Usumacinta, á menos que no esté definitivamente terminada la demarción de la línea divisoria suspendida en el vértice de Santiago, por causas que de ninguna manera pueden atribuirse á Guatemala, como se verá más adelante. Esas citas históricas á que aludo, los planos á que me refiero y los diversos documentos é informaciones mencionados, son per-

fectamente conocidos por Vuestra Excelencia, porque se han acompañado como anexo á las distintas comunicaciones que mi Gobierno ha dirigido al Honorable señor Godoy, Encargado de Negocios de México. Eso no obsta para que, si no existen en esta Secretaría, me complazca en ponerlos á la disposición de Vuestra Excelencia. En mi concepto, son más que suficientes para demostrar la justicia y el derecho incontrovertibles que asisten á mi Gobierno. Sin embargo y, por más que en todo estoy de perfecto acuerdo con lo ya manifestado por el señor Ministro Muñoz, cabe de mi parte agregar algunas consideraciones de importancia en apoyo de su respuesta.

Comienza Vuestra Excelencia manifestándome que el señor Ministro Muñoz omite contestar y deja en pie la principal razón en que el Gobierno de Vuestra Excelencia se ha fundado para pedir satisfacción é indemnizaciones, y es la de que con justicia ó sin ella se estaba discutiendo la posesión de los terrenos que (se dice) invadió Guatemala y de hecho tenía esa posesión el de México, supuesto que eran sus concesionarios ó reconocían su jurisdicción los individuos que fueron ahuyentados de aquel territorio—que el empleo de la violencia durante la discusión basta para justificar sus peticiones, porque el hecho de oponer alegatos que comprueban la posesión de Guatemala aun de años anteriores al de 1882, no prueba que el derecho á poseerlos *de facto* no estuviese discutiéndose.

El señor Ministro de Relaciones de mi país no ha guardado silencio á este respecto. En su contestación se refiere amplia y extensamente á la comunicación de 19 de mayo de 1893 del entonces Ministro de Relaciones Exteriores, Doctor don Ramón A. Salazar, al Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de México, General don Ignacio G. Alatorre, en la que se justificó de una manera evidente y que no deja lugar á duda, que la montería Egipto, propiedad de don Miguel Torruco, antes denominada La Lucha, estaba en territorio incuestionablemente de propiedad de la República de Guatemala. En efecto, el Honorable señor Lera, Encargado de Negocios *ad-interim* de los Estados Unidos de México, se dirigió al Gobierno de mi país en nota de 4 de octubre de 1892, comunicando en nombre de su Gobierno que con

licencia de la Jefatura de Hacienda del Estado de Tabasco se había establecido en la margen izquierda del Usumacinta, abajo de la desembocadura del río Lacantum una montería de la propiedad del ciudadano Miguel Torruco; que no obstante ser el lugar territorio mexicano, un capitán guatemalteco al mando de fuerza armada y por orden, según dijo, de autoridades del Petén, se apoderó del mencionado Torruco, conduciéndolo á la ciudad de Flores é incendiando propiedades de éste, y concluyó pidiendo la libertad de Torruco, á reserva de entablar formal reclamación por lo relativo á la violación del territorio mexicano y á la indemnización por los daños causados á aquél. Sin embargo de que el Gobierno de mi país está perfectamente cierto de que le corresponde la posesión de dicho territorio, y que en ese concepto, ejercitando sus derechos en distintas ocasiones, notificó la desocupasión del señor Torruco, que parecía empeñarse en desatender los mandatos de su autoridad, inmediatamente que tuvo conocimiento de tales hechos por la denuncia que se le hacía, ordenó que se siguiera una información para esclarecerlos y proceder en consecuencia. De ella se desprende clara y categóricamente que Torruco obtuvo facultad de la casa Jamet Sastré para cortar maderas en el territorio que había arrendado á dicha casa el Gobierno de Guatemala: que su montería que primero denominó La Lucha y después Egipto, quedaba cuatro leguas arriba del arroyo Yaxchilán que es el punto incuestionablemente reconocido como divisorio de la línea en esa parte: que Torruco reconoció siempre la jurisdicción de autoridades guatemaltecas y pagó las contribuciones impuestas por aquellas; que el señor Cánovas, guardabosques del Estado de Tabasco, se abstuvo de continuar su visita de inscripción en la montería Egipto, por estar situada en territorio de Guatemala: que el propio Ingeniero astrónomo, Jefe de la Comisión de Límites de México, don Manuel E. Pastrana en el año de 1890, reconociendo la autoridad jurisdiccional de Guatemala, dió parte á la Jefatura Política del Petén, de que Torruco en su propia montería Egipto había asesinado al Ingeniero don José Ugalde, miembro de la Comisión Mexicana: que el Juez de Paz de Tenosique que se dirigía á la montería Egipto en persecusión de Torruco por la misma causa, asociado de un médico y de una escolta, al

llegar frente al Piquete de Yaxchilán sin encontrar la montería Egipto, respetando el territorio guatemalteco no quiso penetrar é intimó al presunto delincuente que bajase al punto de Agua Azul, donde quedaba esperándolo: que Torruco levantó entonces una protesta que envió al expresado Juez, asegurándole y demostrando que su montería Egipto estaba en territorio guatemalteco y que por consiguiente no había derecho para ejercer sobre él ninguna jurisdicción por el Juez de Tenosique, quien reconociendo la excepción de aquél, regresó con su acompañamiento; y por último que don Felipe Palenque, ciudadano mexicano, representante de Jamet Sastré, primero, y del sucesor de éstos, Manuel Jamet, después, hizo en enero de 1893 dos solicitudes ante la autoridad Política departamental del Petén, pidiendo que se lanzara á Torruco de la montería Egipto porque no había cumplido las obligaciones que se le impusieron al ser facultado para los cortes de madera por los arrendatarios del Gobierno de Guatemala, á quienes él representaba. Agrega el ciudadano mexicano, señor Palenque, en una de sus solicitudes para mayor abundamiento, lo que sigue: "El señor Torruco no ignora el derecho que nos asiste para suspender sus trabajos; pero sí pretende sostener que su montería no está en territorio de esta República sino en territorio de México, pretensión por demás absurda como pasamos á demostrarlo. En primer lugar, la línea hasta ahora reconocida como divisoria entre Guatemala y México llega hasta el lugar nombrado Yaxchilán, y esa línea queda á seis leguas abajo del lugar en que Torruco tiene establecida su montería: en segundo lugar, nuestra casa tiene establecida la montería nombrada El Desengaño á dos leguas abajo de la del señor Torruco, y sin embargo reconocemos que esa nuestra montería queda en territorio de Guatemala, deduciendo con mayor razón que la de Torruco queda también en territorio de esta República; por último, acompañamos certificación del señor Administrador de Rentas, en que consta que Torruco pagó el año próximo anterior la contribución de caminos por toda la gente que tiene en la expresada montería, reconociendo con este hecho, de una manera muy explícita, que trabaja en territorio de Guatemala." Vuestra Excelencia conoce perfectamente la citada nota de 9 de mayo de 1893, á que me refiero, y en ella encontrará un cúmulo

de razonamientos tan sólidamente fundados que no dejan lugar á réplica ninguna, como que tampoco pudo darla el Gobierno de México, dejando subsistentes las razones del de Guatemala y reconocidos implícitamente sus actos. Por otra parte, no encuentro legalmente admisible que la circunstancia de dar el Gobierno de México la posesión *de facto* á sus concesionarios, pudiera en ningún caso estimarse como título legítimo para disputarla al de Guatemala que la tiene de tiempos muy anteriores; y mucho menos admisible parece que se alegue que con justicia ó sin ella, baste que se dispute la posesión á Guatemala para que deba abstenerse de ejercer actos de soberanía jurisdiccional en lo que siempre le ha pertenecido.—No continúo pues la discusión, no podría continuar ante la justicia palmariamente comprobada por mi Gobierno para justificar sus derechos; pero en el supuesto de que la hubiera aceptado, lo natural, lo lógico y justo es que continuara en la posesión el que la ha ejercido desde tiempo inmemorial, y nadie sostendrá que pudiera impedirlo el que pretende disputarla.—Estas consideraciones á no dudarlo pesaron en el ánimo del Gobierno de V. E. cuya honorabilidad y justificación son generalmente reconocidas, y no replicó más sobre el asunto, reputándose naturalmente como terminado.

No fué sino en el mes de julio de 1894 que el Honorable señor Godoy se dirigió al Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, poniendo en conocimiento del Gobierno que habían sido lanzados de sus monterías y habían sufrido perjuicios en sus intereses los señores Romano y C^{a}, J. Valenzuela y el mismo Miguel Torruco, que las tenían establecidas en terreno que México pretende le corresponde por el tratado de septiembre de 1882, aun antes de la demarcación definitiva de la línea, cuyos puntos principales se estipulan en dicho tratado. Convendrá Vuestra Excelencia en que sin gran esfuerzo, se comprende y salta á la vista que se trata de incidentes enteramente nuevos, ocurridos en diferentes èpocas y lugares y con otras personas: que ninguna relación absolutamente guardan con lo ocurrido en la montería Egipto, de Torruco, el año de 1892; y que mi Gobierno procedió con cada uno de estos lo mismo que en la primera vez en el ejercicio perfecto y legítimo que le da la posesión que tiene

en ese territorio que, si cedió por el tratado de 1882, fué precisamente para que de una vez por todas cesaran las constantes dificultades que ocasionaba la indeterminación de sus fronteras, pero del que no hay derecho alguno para desposeerlo ó apartarlo mientras dicho tratado no se cumpla y ejecute y en cuya falta da cumplimiento y ejecución, ninguna culpa toca á Guatemala.

Si con la oportunidad de los nuevos incidentes que ocurrieron en mayo de 1894, se quiere aprovechar la ocasión por parte del Gobierno de México para renovar las del tratado de 1892 que estaban definitivamente concluidas, desde el momento en que éste nada pudo replicar á los concluyentes argumentos que se le presentaron, fácil es para cualquiera deducir que se apela á un recurso extremo para hacer aparecer como discutible el primer negocio de igual naturaleza que estaba determinado, para dar cabida en iguales ó semejantes condiciones á los segundos. Y es así como se explica que quince meses después, esto es, de mayo de 1893 á agosto de 1894 se pretenda hacer revivir lo que estaba concluido irremisiblemente.—Pero mi Gobierno no puede ni debe, bajo ningún concepto, reputar como discutible lo que estaba fenecido, y por eso, repito, ejercitando idénticos y perfectísimos derechos procedió con los últimos lomismo que con el primero que indebidamente talaban sus bosques y atropellaban su autoridad jurisdiccional.

No hay, por tanto, razón para que se afirme que queda en pie la principal razón en que se funda el Gobierno de México para exigir del de Guatemala, satisfacción é indemnizaciones. Suficientemente se ha comprobado que nada había á discusión en julio de 1894 y que la destrucción de las monterías ha ocurrido en territorio cuya posesión corresponde á Guatemala.

Asegura vuestra excelencia que el segundo de sus argumentos se reduce á manifestar que los terrenos disputados están asignados á México por el tratado de 27 de septiembre de 1882, y que en tal virtud el derecho que tiene sobre ellos no se halla pendiente de que se marque la línea, ni de otro requisito: que contesta el señor Ministro Muñoz, ya no fundándose en el tratado como su antecesor, señor Salazar, lo habia hecho, sino en una de las bases preliminares firmadas

en New York el 12 de agosto de 1882: que se extiende en consideraciones en lo relativo á los límites tradicionales que debían respetarse antes del tratado, y que aunque podría concederse la razón al Gobierno de Guatemala en sus disquisiciones históricas, á nada conduciría, porque este territorio es de México desde que la convención de 1882 está vigente: que aunque considera inútil la discusión de esa clase de argumentos, se limita á hacer dos observaciones, siendo la primera la relativa al mapa publicado por el ingeniero Au, el año de 1875, al que todo el mundo le atribuye el carácter de oficial que ahora le niega el Gobierno de Guatemala, después de veinte años que corre con este título, sin que haya protestado contra él, solamente porque en la presente controversia se le dirige una objeción fundada en dicha carta, y la segunda, la de que el señor Muñoz nada dice acerca del asombro que causa ver á mi Gobierno arrendar por cinco años terrenos que no disputa sino para el tiempo que dure la demarcación de la línea por los Ingenieros, la cual, según la última convención firmada por ambos Gobiernos, debe durar sólo un año.

Permítame Vuestra Excelencia manifestarle: que no encuentro absolutamente motivo para llamar la atención en que el señor Salazar haya invocado el artículo 6º del tratado y el señor Muñoz el 5º de las bases preliminares, si en nada se contradicen y si ambos conducen al objeto que se propusieron, cual es el de comprobar que es á Guatemala á la que corresponde la posesión del terreno disputado, en tanto la demarcación de la línea no está definitivamente terminada. En efecto, es de la mayor importancia la aplicación de tales artículos al caso que nos ocupa: el objeto del artículo 6º, según su tenor literal, es, no solamente poner fin á las dificultades existentes en la época de la celebración del tratado y á las que en lo sucesivo pudieran originarse entre pueblos vecinos de uno y otro país á causa de la incertidumbre de la línea divisoria, y establecer las comisiones científicas de común acuerdo las poblaciones, haciendas y rancherías que indudablemente deben quedar en determinado lado de la línea y dar aviso á sus Gobiernos, sino que, recibida tal noticia puedan los respectivos Gobiernos establecer su autoridad en aquellos puntos que deban quedar dentro del territorio de

su nación. En el tratado de 1882 se estipulan, es cierto, los puntos principales que las comisiones de Ingenieros deben unir (sirviendo de base la posesión actual, con el objeto de seguir las líneas naturales.—Artículo 5º de las bases preliminares); pero de allí no puede deducirse en manera alguna que esté hecha la demarcación de la línea y que México pueda ejercer actos de autoridad y soberanía en aquel territorio; que, si por estar estipulados los puntos principales de la línea, cuando ésta se haya demarcado definitivamente pasarán á ser de su propiedad, es insostenible pretenderlo, cuando no se ha llenado la condición indispensable, la de que ambas comisiones de común acuerdo dieran aviso á sus Gobiernos, de las poblaciones ó territorios en los cuales puedan establecer su autoridad. Si ese aviso no se ha recibido de las respectivas comisiones porque no se han puesto de acuerdo, que será lo procedente y lo que aconseja la razón y la justicia, sino que cada Gobierno continúe ejerciendo la posesión ó dominio donde la ha mantenido, ¿cabe por ventura, alguna duda de que el territorio que motiva las disputas, antes y después del tratado de 1882, lo ha poseído y debido poseer Guatemala? ¿Cómo podría cada Gobierno saber á ciencia cierta hasta dónde debe avanzar el ejercicio de su soberanía jurisdiccional, si falta que se deslinde y es preciso que ese deslinde sea previo para que pueda establecerse? ¿Cómo podrán las poblaciones, haciendas, caserías; territorios, etc., saber la nueva jurisdicción á que deben pertenecer, las actoridades á las cuales deben acatar y obedecer y á qué nación han de pasar, si no se ha demarcado la línea divisoría definitivamente? En confirmación de estas observaciones, debemos tener presente que en la parte de la línea definitivamente concluida (la línea media del río Suchiate hasta el vértice de Santiago), México y Guatemala han entrado en posesión y dominio del territorio que por el tratado se les asigna, no ciertamente porque sólo se haya estipulado así, sino porque de común acuerdo las comisiones han llegado ya á colocar los monumentos que perpetuarán la demarcación de la línea divisoria en esa parte, y es por esa causa que la hacienda Gracias á Dios, la barra de Ocós y la población de Ayutla, antes territorio de Mèxico, han pasado á ser y son propiedad de Guatemala y ejerce sobre esos lugares su jurisdicción y autori-

dad, como lo hace México sobre las poblaciones de Mazapa y Amatenango, antes de Guatemala. Bien evidentemente se comprueba con esto que es indispensablemente necesaria la demarcación de la línea para que ambas naciones puedan ejercer actos de jurisdicción en el territorio que por el tratado pasará á ser de su propiedad; mientras tanto, debe respetarse la posesión que cada una haya mantenido antes del tratado, y, como el Gobierno de Vuestra Excelencia en él apoya sus pretensiones, clarísimo es que no tiene derecho, que no le asiste ninguna razón. Incidentalmente he tocado ya el punto á que se refiere el artículo 5º de las bases preliminares que se firmaron en New York el 12 de agosto de 1882, con intervención del señor don Matías Romero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos en Washington, autorizado por su Gobierno para tratar con los Representantes de Guatemala, rutorización que no puede negarse á menos de desvirtuar, como consecuencia, el tratado que descansa en dichas bases, circunstancia que podía alegar talvez mi Gobierno, si realmente no estuviera animado de las mejores intenciones de demostrar al de México su buena fé y su lealtad para cumplir sus compromisos. Que están en vigor dichas bases es innegable también, como lo está el convenio sobre la manera de trazar la línea divisoria. Convenios que en todo caso deben reputarse esencialmente complementarios del tratado. En el artículo 5º se consigna de una madera categórica, "Que entre tanto se marca la línea divisoria, cada parte contratante respetará la actual posesión de la otra." Creo haberme extendido lo suficiente en demostrar que la posesión del territorio tantas veces mencionado corresponde á Guatemala, para no insistir más en el particular.

Con respecto al mapa publicado por el Ingeniero Au en el año de 1875 no puede afirmarse que Guatemala le niegue ahora el carácter oficial que todo el mundo le atribuye, porque se le haga una objeción fundada en él, sino porque realmente contiene errores tan graves que tanto perjudican á Guatemala como á México en la presente controversia, y que no han podido conocerse sino cuando se han levantado recientemente nuevos planos y nuevos mapas basados en estudios prácticos verificados sobre el propio territorio y que es-

tablecen con seguridad la verdadera posición geográfica y topográfica del territorio y la dirección y curso de los ríos. El Ingeniero Au no hizo más que reproducir las inexactitudes que otros habían publicado y como muy bien asegura el señor Ministro Muñoz, acerca de lo cual ninguna observación ha hecho Vuestra Excelencia, si se tomara dicha carta como punto de partida para rectificar la posición de los lugares, la antigua línea divisoria despojaría á México de mayor extensión de territorio que la que ocasiona las disputas, viniendo á pasar mucho más al Poniente del pueblo de Tenosique. Por más que todo el mundo le atribuya el carácter oficial, legalmente no puede sostenerse que lo tenga, porque no existe ninguna disposición para dárselo, emanada del Poder Ejecutivo de Guatemala, el único que podía dárselo y requiriéndose además la sanción del Poder Legislativo.

En cuanto al arrendamiento celebrado con don Manuel Jamet, no encuentro ciertamente motivo para tanto asombro, y en dos distintas ocasiones se ha contestado, primero por el señor Dr. Salazar y después por el Ministro actual, señor Muñoz, manifestando que como lo más natural y procedente en este caso, sería ú obtener directamente un arreglo con el Gobierno de México, cuando entrara en posesión del territorio, ó lo más llano y usual aun en los actos y contratos del orden civil común, rescindir el contrato é indemnizar equitativamente al arrendatario, por más que la presunción legal es la de que él ha de haber obrado con conocimiento de causa. Querer deducir de ese acto que ninguna importancia reviste, argumentos para presumir la intención de mi Gobierno de crear dificultades para el cumplimiento del tratado, demuestra que no se quieren reconocer sus leales y buenas intenciones, justificadas con hechos que no se pueden negar. El contrato de arrendamiento se celebró el 25 de enero de 1893, y el 13 de abril del mismo año de 1893, el Gobierno de Guatemala, animado del deseo de que se diera pronta terminación al tratado, proponía con la más buena fe al Gobierno de Vuestra Excelencia, que se promediara la insignificante diferencia que resultaba entre las líneas geodésicas trazadas por ambas comisiones, una vez que los estudios estaban concluídos: que se tuviera como definitivo el paralelo Santiago, hasta su intersección con el río Chixoy, y que se determinara la posición

geográfica del río Chixoy hasta el punto de su encuentro con el de la Pasión para formar desde allí el Usumacinta. Vuestra Excelencia recordará que fué el Gobierno de México el que entonces no aceptó. ¿Podrá creerse fundadamente que el Gobierno de Guatemala pretendía crear dificultades, cuando, al contrario, pocos meses después demostraba, como lo hace siempre que la oportunidad se le presenta, su deseo de que el tratado se cumpla y ejecute?

Creo que he ampliado cuanto era necesario los argumentos presentados ya por el señor Ministro de Relaciones de mi país.

No creo poco pertinente á la cuestión la protesta que hizo mi Gobierno y que en su nombre yo renuevo formalmente, acerca de la invasión cometida en territorio guatemalteco por un grupo de gente mexicana que se introdujo á cometer toda clase de depredaciones y á extraer la imagen titular del pueblo de Ayutla, refugiándose en seguida en territorio de los Estados Unidos Mexicanos.

En este caso, sí ha habido flagrante violación de territorio extraño, porque en esta parte la línea está demarcada definitivamente, se han colocado ya los monumentos y cada Gobierno sabe perfectamente hasta donde alcanza su autoridad y su soberanía nacional.

Concretándome á cada una de las cinco peticiones con que Vuestra Excelencia concluyó su nota de 30 de noviembre último y conforme á lo manifestado en la del 19 de este mes, concluiré en los términos siguientes:

1º—Que estando superabundantemente comprobada la legitimidad de los derechos con que Guatemala posee el territorio donde ocurrieron los incidentes de las monterías, no se cree obligado, ni estima justa la satisfacción que México demanda, porque ésta sólo puede exigirse cuando hay violación de territorio ajeno, y en este caso sólo se ha ejercido un derecho perfecto por parte de Guatemala.

2º—Si es ley de las naciones que cada una ejerza actos de dominio y jurisdicción en lo que le pertenece, no hay razón para que exijan indemnización los que indebidamente establecieron monterías en territorio incuestionablemente de Guatemala, tanto más si se tiene en consideración que frecuentemente fueron notificados y prevenidos de que debían desocuparlo, y desatendieron su autoridad.

3º—Tampoco es bastante fundada la deducción que hizo el Gobierno de México de que, porque Guatemala usando de sus plenísimos derechos obligara á respetar su territorio á los que lo ocupaban ilegítimamente, estuviera dispuesta á sostener sus actos con la fuerza de sus armas: Guatemala no ha movilizado fuerzas, ni puede probarse que haya hecho aprestos militares de ninguna clase. Han sido por consiguiente innecesarios y sin motivo ni objeto alguno la movilización de tropas y preparativos del ramo de guerra por parte de México. El Gobierno de Guatemala no ha provocado de ninguna manera al de México, y no existiendo las provocaciones del hecho, menos es justificable la actitud amenazante en que México se colocó enviando tropas á sus fronteras. Mi Gobierno tiene tal confianza en la justicia que le asiste, que no ha pensado por un momento, para mantenerla incólume, tener que recurrir á medios violentos que condenan las doctrinas altamente civilizadoras y benéficas del Derecho Internacional moderno. Guatemala jamás se ha negado á discutir ningún asunto, ni tampoco á arreglarlo por la vía diplomática, para que pudiera justificarse la movilización de fuerzas por el Gobierno mexicano y menos aún para pedir por esto indemnización.

4º—El señor Miles Rock no puede decirse que sea culpable de las demoras que el tratado ha sufrido en su cumplimiento y ejecución. La misma afirmación podrá hacerse por mi Gobierno respecto del señor don Manuel Pastrana, Jefe de la Comisión Mexicana. Vuestra Excelencia recordará que mientras el Ingeniero señor Salazar Ilarregui presidió la Comisión de Límites de este Gobierno, no surgió con el señor Rock la más pequeña dificultad. Trabajaron en perfecto acuerdo y armonía desde el principio de la línea en el río Suchiate hasta el vértice de Santiago y sin duda tendríamos concluída nuestra línea si no hubiéramos tenido que lamentar su separación, porque dicho señor se colocaba en el terreno legal y justo cuando interpretaba el inciso 4º del artículo 3º del tratado, reconociendo que el paralelo que parte del vértice de Santiago hacia el Oriente debe terminar en el punto de su intersección con el río Chixoy como realmente debe ser. En cuanto el señor Pastrana entró á presidir la Comisión, sugirió la pretensión de prolongar el paralelo más al Oriente

del río Chixoy y ese es el origen de la suspensión del tratado sin que medie culpa por parte de Guatemala. Separar á Mr. Rock que tiene una contrata celebrada con mi Gobierno sobre la cual no se puede pasar, no sería justo ni conveniente. —Cualquiera que le sustituya, entraría sin los conocimientos que él posee en estos asuntos, tendría que comenzar á hacer nuevos estudios y eso sí acarrearía demoras y dificultades en que mi Gobierno no quiere volver á caer, tratándose de la Convención de 1882 y por lo cual se afana y empeña tanto en su pronta ejecución. Aparte de todo, los trabajos y estudios de ambas Comisiones están concluídos y la demarcación definitiva en el resto de la línea depende sólo de los Gobiernos como explicaré á continuación.

5º—Este es el capítulo que sin duda demanda ser tratado con mayor extensión. En la nota de cinco de enero anterior del señor Ministro Muñoz, que se dirigió á Vuestra Excelencia, dice:—"Guatemala además está y siempre ha estado dentro del Tratado de 1882 y dispuesta sin ambajes á cumplir sus estipulaciones, pues muy bien conoce y respeta sus compromisos y es harto celosa en cumplirlos y velar por su decoro, para que pueda suponerse que busque pretestos con el fin de eludir las obligaciones contraídas."—Yo en nombre de mi Gobierno reitero en la forma más solemne la declaración de que jamás ha habido intención de eludir el cumplimiento del tratado, y de que está animado de los mejores deseos para llevar á término su inmediata ejecución. Esa Convención es inegable que irroga grandes sacrificios á mi país, porque no se ha seguido estrictamente el sistema de compensaciones mutuas. Por 100 millas de territorio que México pierde en Ayutla, Malacate y Gracias á Dios y 800 al Oeste del Petén que hacen un total de 900 millas cuadradas, pierde Guatemala 450 millas al Oeste del vértice de Niquihuil y volcán de Tacaná, en los departamentos de Huehuetenango y San Marcos, 3,000 millas en el territorio de Lacandón en ambos orillas hasta el río Chixoy, y 4,900 en la parte Norte del Petén, haciendo un total de 8,350 millas cuadradas que dejan en favor de México una diferencia de 7,450 millas cuadradas. Por un pueblo y 28 rancherías que México pierde, pasan á territorio mexicano 14 pueblos, 19 aldeas y 54 rancherías; y por 2,500 mexicanos que pasan al

territorio de Guatemala, ésta pierde 12,500 habitantes. Nunca será suficientemente deplorada por los guatemaltecos la celebración de aquel tratado que les arrebata esa inmensa parte de su territorio. Sin embargo celoso el Gobierno de Guatemala en el cumplimiento de sus obligaciones, antes que rehuir y esquivar su ejecución, la anhela y apetece: quiere demostrar de una manera evidente y con la fuerza incontrastable de los hechos al Gobierno de Vuestra Excelencia, que siempre ha deseado mantener con él las más cordiales y estrechas relaciones. ¿Podrá exigirse más de Guatemala, que tan enormes sacrificios se impuso cuando celebró la Convención en busca de la tranquilidad y de la paz y que hoy cumple dando ejemplo poco común de su lealtad y buena fé? Vuestra Excelencia tendrá que convenir en que el clamor de la justicia y del derecho proclaman la razón que asiste á Guatemala.

Lo relativo á la pretendida prolongación del paralelo Santiago Chixoy es cuestión harto debatida que hoy ya no tiene razón de ser, como lo ha llegado á reconocer el Gobierno de Vuestra Excelencia.—Cuando se celebró el Memorandum Diéguez-Mariscal, el 24 de diciembre de 1890, aún faltaba gran parte de los estudios y trabajos de las comisiones de ingenieros, por eso se pactó que la suspensión del paralelo fuera provisional, á condición de que no surgieran dificultades en el resto de la línea hasta su terminación. Aquella previsión no tiene hoy razón de ser, porque los trabajos han concluido y no puede presentarse ya ninguna dificultad. El cumplimiento y ejecución del tratado depende exclusivamente de que el Gobierno de Vuestra Excelencia ordene al Jefe de la Comisión de Límites Mexicana:

1º—La suspensión definitiva de la prolongación del paralelo Santiago Chixoy en el punto de su intersección con el río Chixoy.

2º—La demarcación geográfica del mismo río Chixoy desde este punto siguiendo su canal más profundo hasta su confluencia con el de la Pasión.

3º—La demarcación geográfica del río Usumacinta en su canal más profundo, desde la confluencia del Chixoy y del de la Pasión que lo forman, hasta encontrar el segundo paralelo; y

4º—La aceptación del promedio entre los trazos hechos ya por las Comisiones respectivas.

Abrigo la más profunda convicción y la esperanza más lisonjera de que el Gobierno de Vuestra Excelencia, presidido por los ciudadanos más ilustres, rectos y justicieros, penetrados de la razón y del derecho que han asistido á mi Gobierno, darán una nueva prueba de esa rectitud y justicia que revisten sus actos, desistiendo de las demandas que ha dirigido á Guatemala y disponiendo que para la pronta y cumplida ejecución del tratado que reclaman los bien entendidos intereses de ambos países, se den al Jefe de la Comisión de Límites de México las órdenes á que me he referido en el párrafo anterior de esta nota.

No he dudado un solo momento de que el Gobierno de Vuestra Excelencia, cuya honorabilidad y justificación son harto reconocidas, sabrá apreciar en justicia las consideraciones que preceden y quedará satisfecho de ellas; pero si, al contrario, lo que sería muy sensible, persistiera en sus demandas, toda vez que Vuestra Excelencia ha manifestado en su nota de 7 de febrero, que no quiere el Gobierno de México seguir discutiendo puntos en que la discusión se halla agotada y otros en que nada se avanzaría para la cuestión pendiente: que es de suponerse que ninguno de los dos países ha de pretender constituirse por sí y ante sí en juez de su propia causa y derecho: que por otra parte así se consigna en la cuarta de las bases que se firmaron en Nueva York el 12 de agosto de 1882 y en el Memorandum Lera-Salazar, y que así lo insinúa Vuestra Excelencia en su nota que el honorable señor Godoy comunicó á mi Gobierno el 26 de octubre de 1894; con especiales instrucciones del Gobierno que me honro en representar, propongo formalmente al de Vuestra Excelencia el medio *pacífico, civilizador y humanitario del arbitraje* de que hacen uso todos los pueblos cultos del Globo para dirimir sus contiendas, cualesquiera que sean su entidad y magnitud, á fin de que una nación amiga de los dos países, como los Estados Unidos del Norte, decida lo relativo á la posesión de los terrenos disputados, esto es, la parte del territorio que se extiende hacia la margen occidental del Lacantum, en el concepto de que, si se declara que Guatemala no tiene razón para poseer legalmente dicho terrritorio, ella no

tendrá inconveniente en reconocer que estaba en un error y en expresar por ello su pena al Gobierno Mexicano. La lealtad y buena fe conque ambos países sostienen sus derechos y la justicia y la razón que cada uno cree que le asisten, son la mejor garantía en que deben descansar para esperar tranquilos una resolución imparcial y definitiva.

Con esta oportunidad me es grato renovar á Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración y justo aprecio.

(F.) Emilio de León.

A su Excelencia el señor Licenciado don Ignacio Mariscal, Ministro de Relaciones Exteriores.—Presente.

Secretaría de Relaciones Exteriores: México, marzo 11 de 1895.

Señor Ministro:

Tengo el honor de replicar á la nota fechada el 22 de febrero próximo pasado, en la que Vuestra Excelencia, según lo manifiesta poco antes de concluir, amplifica los argumentos ya alegados por su Gobierno, añadiendo algunas consideraciones. Respecto de estas últimas, haré solamente aquellas rectificaciones que me parezcan indispensables; procurando que las razones ya contestadas y las que se refieren á cuestiones de que este Gobierno ha prescindido, porque no son las que afectan el principal fundamento de sus peticiones, no vuelvan á tener las mismas respuestas.

Da principio Vuestra Excelencia lamentándose de que la prensa mexicana haya, según lo dice, exagerado la gravedad de las diferencias entre los dos Gobiernos, agriando los sentimientos que ellas despiertan. No comprendo bien el fin con que Vuestra Excelencia formula esas quejas en la nota que tengo la honra de contestarle. Si lo hiciera en la creencia de que este Gobierno se deja influir por la pasión que engendra la prensa periódica en el común de los lectores, yo le diría que eso no es exacto, porque ni el señor Presidente ni los Secretarios del Despacho nos dejamos afectar de otros sentimientos que los emanados de hechos conocidos ó de con-

sideraciones de justicia. Mas si el objeto de Vuestra Excelencia fuera indicar que al mismo Gobierno incumbe la responsabilidad de ciertas apreciaciones de nuestros periodistas, debería decirle que eso carece de fundamento, y que para prevenir cualquier cargo, aun infundado, sobre el particular, hice que se publicara, como lo sabe Vuestra Excelencia, una advertencia en el diario oficial, recordando que ese diario es el único órgano del Gobierno, y que ninguna otra publicación recibe inspiraciones, sobre nuestros asuntos con Guatemala, de ninguna de las Secretarías del Despacho. Cuando, por otra parte, uno de tantos periódicos ofendió á Vuestra Excelencia de modo que su lenguaje injurioso pareció desde luego punible conforme á nuestra legislación, el Gobierno espontáneamente hizo que el artículo fuese denunciado y su autor procesado conforme á las leyes. No puede esperarse más donde hay prensa libre; y á la verdad no era de temerse que Vuestra Excelencia se quejase de la prensa mexicana, cuando no nos quejamos nosotros de los extraordinarios desenfrenos de la guatemalteca en contra de este país, desenfrenos que para nada toma en consideración el Gobierno mexicano.

Tratando ya de lo que constituye la polémica en que nos hemos ocupado, y descartando todo lo que no reviste carácter de muy importante ó nuevo, me llama la atención un argumento apenas indicado por el señor Muñoz y desarrollado ahora por Vuestra Excelencia. Consiste en afirmar que la discusión sobre nuestros derechos á las tierras que se extienden á la orilla izquierda del Usumacinta y del Lacantum, discusión promovida al quejarse este Gobierno de la irrupción de Guatemala en la montería Egipto (en 1892), estaba *definitivamente concluida*, pues nada pudimos contestar (dice Vuestra Excelencia) á los argumentos de Guatemala, y que ésta, por lo mismo, sin provocar á México, ha podido en 1894 lanzar por la fuerza á los concesionarios mexicanos de las monterías ubicadas al Oeste del río Lacantum. "Se apela (añade Vuestra Excelencia) á un recurso extremo para hacer aparecer como discutible el primer negocio de igual naturaleza, *que estaba terminado*, para dar cabida en iguales ó semejantes condiciones á los segundos. Y es así como se explica que quince meses después, esto es, de mayo de 1893 á agosto

de 1894, se pretende hacer revivir lo que estaba irremisiblemente concluído."

Las últimas fechas que cita Vuestra Excelencia, son sin duda respectivamente las de la última nota del señor Salazar y de su contestación por la Secretaría de mi cargo con respecto á la invación de la montería Egipto. Para explicar por qué transcurrieron esos quince meses entre una y otra nota, sin que por ello hubiésemos abandonado ni nuestra reclamación por la invasión y atropellos de Guatemala, ni menos nuestros derechos á los terrenos en que se verificaron, sería indispensable entrar en una larga historia, en la cual aparecería que nuevos acontecimientos y pretensiones del Gobierno de Vuestra Excelencia nos hicieron retardar la polémica sobre ese incidente, para obrar con prudencia y no complicar distintas cuestiones. Pero nada de eso es necesario para evidenciar que ni habíamos abandonado la cuestión ni pudo Guatemala creer en julio de 1894, al ir en son de guerra á los terrenos disputados, que esa disputa había concluído para siempre. Nadie podría presumir tal cosa, y hay, entre otros, un hecho patente que demuestra lo contrario de tan infundada presunción; un hecho que olvida Vuestra Excelencia, bien que yo lo haya repetido en mis notas. El hecho es que esos quince meses fueron interrumpidos por la protesta que hicimos contra el primer artículo del contrato Jamet, y en esa protesta renovamos nuestras justas pretensiones á los terrenos de la izquierda del Usumacinta y del Lacantum.

Aun suponiendo que el simple lapso de quince meses, sin insistir en una cuestión internacional, de suyo más ó menos lenta, significara abandono ó prescripción de los derechos alegados, ¿cómo puede Vuestra Excelencia sostener que en el caso ha habido esa falta de insistencia, cuando ocurrió el hecho que me he permitido recordarle, y hubo además diferentes concesiones de esos terrenos, autorizadas por el Gobierno mexicano y que no ignoraba el de Vuestra Excelencia? ¿Cómo podrá sostener que su Gobierno en 1894 llevó sus armas á las monterías de San Nicolás, Agua Azul y La Constancia, creyendo que México ya no disputaba esos terrenos? ¿Cómo pudo imaginarse el Gobierno de Vuestra Excelencia que, destruyendo aquellas monterías, no ofendía al Gobierno de México ni le obligaba á proteger á sus concesionarios?

Otra de las consideraciones de Vuestra Excelencia que va á ocuparme no se refiere al primero y principal argumento con que defendemos nuestras peticiones, pero sí al segundo, de que también nos hemos valido últimamente. Dice Vuestra Excelencia que no hay motivo para asombrarse de que el señor Salazar haya fundado el derecho al *statu quo* (sostenido por Guatemala) en el artículo VI del tratado de límites, y el señor Muñoz, su sucesor como Secretario de Relaciones Exteriores, lo funde en el artículo IV de los preliminares de ese tratado, porque no hay contradicción entre aquellos dos artículos. Ciertamente no la hay, como que hablan de cosas distintas, según lo demuestra el examen que de ellos he hecho en otras ocasiones. Yo no he dicho que cause asombro, y antes me parece muy natural que el señor Muñoz, encontrando inaplicable el artículo que citó su antecesor, reconociera su inconducencia en la cuestión que se debatía. Ni siquiera me sorprende el que Vuestra Excelencia (con extremado celo) contradiga esta última opinión de su Gobierno, para sostener como sostiene que los dos artículos, el declarado inconducente y el de los preliminares que ahora se alega, son fundamentos igualmente buenos para el caso.

Ateniéndome, sin embargo, á la declaración del señor Muñoz de no ser el artículo del tratado el que pueda fundar el *statu quo*, paso á tratar brevemente del artículo V de los preliminares firmados en New York. No habiendo sido contestadas, no repetiré las razones en que he fundado mi aserto de que ese artículo no estableció la obligación de respetar los límites antiguos hasta que se marque la línea divisoria en el terreno, sino hasta que se marque ó que se designe en el tratado, designación para la cual daban allí reglas los preliminares. Lo que haré es demostrar nuevamente que éstos, terminado ya su objeto, la celebración del tratado, no tienen por sí valor alguno.

Afirma Vuestra Excelencia que tales artículos ó bases preliminares, habiendo sido firmadas por el señor Matías Romero facultado para tratar con los Representantes de Guatemala, obligan á México aún después de concluido y puesto en vigor el tratado. Hay en esto conceptos que merecen aclaración y rectificaciones. Es cierto que el señor Romero, en el preámbulo de aquel convenio transitorio dijo que tenía

facultades para tratar, pero de esto no se deduce que las tuviera para concluir lo tratado, y por eso he dicho ya en mi nota anterior que, habiendo carecido el señor Romero de facultades para *ultimar* un arreglo con Guatemala, se entendió que firmaba *ad referendum*. Necesitaban, pues, dichos preliminares de la aprobación del Gobierno mexicano, la cual fué dada en la parte que se incluyó en el mismo tratado, y no en la parte que éste no contiene.

A más de lo expuesto, un pacto internacional no se entiende obligatorio de un modo permanente sino cuando así se declara en él, (por haberse cumplido con los requisitos que para ello exija la Constitución de cada país) y lejos de esto, en los mismos preliminares se expresó que lo acordado no se sujetaría á la revisión de los correspondientes cuerpos legislativos de cada país, porque (según su texto) solamente fija bases para el tratado definitivo de límites; lo cual manifiesta con bastante claridad que no contenía disposición alguna obligatoria para después del tratado, y que si á alguna de sus estipulaciones se pudiera dar ese alcance, ella quedaba insubsistente desde el punto en que no fuese incluida en el tratado mismo.

De lo anterior se infiere que no es sostenible lo que pretende Vuestra Excelencia; á saber, que los preliminares son un *complemento del tratado*, y su texto tan atendible, para resolver las cuestiones actuales, como el de la misma convención vigente. En cuanto á la observación que hace Vuestra Excelencia, de que Guatemala podía considerarse como desligada de sus obligaciones contraídas en ese pacto solemne, porque México no reconoce en los preliminares ningún valor actual y práctico (sino meramente histórico), el buen juicio de Vuestra Excelencia le hará comprender que su Gobierno, estimando su buen nombre, no podría llegar á un extremo semejante.

A diferencia del señor Muñoz, que había tenido á bien desentenderse de las demandas de este Gobierno contenidas en mi nota del 30 de noviembre, Vuestra Excelencia las toma en consideración una por una: (según lo deseábamos), si bien lo hace para desecharlas todas, ó mejor dicho, para desechar en absoluto cuatro de ellas y á la restante, que es favorable á Guatemala, volverla más favorable todavía por

medio de una radical modificación; á saber, la de que no se fijen los límites en el Chixoy provisionalmente, como lo previene el convenio firmado por mí con el señor Diéguez, sino definitivamente desde luego, sin esperar el cumplimiento de la condición en ese convenio estipulada, porque según Vuestra Excelencia ya no tiene razón de ser lo convenido, no obstante que hace pocos meses lo aceptó definitivamente Guatemala después de años de vacilaciones, como lo he referido en una de mis notas. La razón que da Vuestra Excelencia es que los nuevos trabajos de los Ingenieros demuestran la inutilidad de ese arreglo. Sin embargo, la discusión á que él dió término, de ninguna manera podría resolverse con solo aquellos trabajos, ni los ha habido nuevos, que sepamos, después de que Guatemala hubo de aceptarlo; es decir, después del 10 de marzo de 1894.

Al leer la nota de Vuestra Excelencia me sorprendió ver que desechaba como *injusta é inconveniente*, según sus propias palabras, aún la petición á que su Gobierno ya había accedido de un modo expreso, si bien no en la forma de contestación al Gobierno de México. Mi sorpresa nació de que no podía concebir ni que Vuestra Excelencia, bien informado de lo que ha ocurrido en Washington (como se infiere de la proposición con que termina su nota) ignorase este incidente, ni que se propusiera reprobar la conducta de su Gobierno, mostrándose más distante que él del espíritu de conciliación que debería imperar en esta controversia, en lugar del empeño de no ceder ni un ápice en las nuevas y antiguas pretensiones, en los nuevos y antiguos argumentos. Me refiero á nuestra demanda contraída á que fuera separado del servicio de Guatemala el Ingeniero Miles Rock, agente oficial para los atropellos de que nos hemos quejado.

Desde el 25 de enero último, nuestro Ministro en los Estados Unidos me avisó que el Honorable Secretario de Estado en Washington le había encargado poner en mi conocimiento que, según informe del Ministro de Guatemala en aquella capital, había sido separado Mister Miles Rock del servicio guatemalteco, cediendo á la recomendación del Gobierno de los Estados Unidos. Posteriormente (el 6 del próximo pasado) la Legación Americana en esta ciudad me comunicó el mismo hecho por instrucciones de su Gobierno.

R. E.

Como Vuestra Excelencia por su parte rehusaba aceptar aún esa petición, que debíamos creer ya obtenida, telegrafié con fecha 25 de febrero último á nuestro Ministro en Washington, lo que ocurría con la intención de averiguar si se pretendía retractar lo antes asegurado. Cuando esperaba la contestación á ese mensaje, he recibido la visita con que me honró Vuestra Excelencia el 6 del corriente para manifestarme que, según carta particular que acababa de recibir del señor Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, el Ingeniero Rock había sido separado del servicio de aquel Gobierno. Debe suponerse que esto es ya punto concluído.

Por su parte el Gobierno mexicano, en medio de su justa indignación por los actos violentos y altamente ofensivos de Guatemala, ha tenido al presentar sus peticiones, la extraordinaria moderación (á riesgo de que no fuese apreciada, como no lo ha sido) de proponer que se fijen los límites provisionalmente en el Chixoy, dejando pendiente la resolución definitiva sobre si ese río, ó el de Pasión ó Usumacinta formará la línea divisoria, no obstante que pudo desde ahora considerar *no cumplida* la condición que para lo primero impuso el convenio Diéguez-Mariscal, la de que no se suscitasen nuevas dificultades para la demarcación de la línea. Pudo este Gobierno haber considerado que los atropellamientos ejecutados por el Gobierno de Vuestra Excelencia, mediante su Ingeniero y agente especial, eran ciertamente dificultades, y lo eran gravísimas, para dicha demarcación; con lo cual se evidenciaba que la condición no podía quedar á lo último cumplida. Mas no ha querido hacerlo así; ha querido, por el contrario, aplazar esa otra cuestión para más tarde, para cuando termine el deslinde internacional, y esto por espíritu de conciliación, á fin de no aglomerar cuestiones y demostrar deferencia en lo posible.

Termina Vuestra Excelencia su nota expresando la confianza de que, en vista de las razones que ha expuesto (y antes ha indicado ser casi las mismas ya alegadas por su Gobierno), el Gobierno mexicano desiste de todas sus demandas y someta al arbitraje de una nación amiga si le pertenecen ó no los terrenos que se extienden á la margen occidental del río Lacantum; en el concepto de que (añade Vuestra Excelencia) si se declara que Guatemala no tenía razón para po-

seer *legalmente* dicho territorio, ella no tendrá inconveniente en reconocer que estaba en un error y en expresar por ello su pena al Gobierno mexicano.

Desde luego se advierte que la proposición anterior, que por instrucciones especiales de su Gobierno hace Vuestra Excelencia (según se sirve manifestarlo), no es la de someter á un arbitraje el punto principal de la contienda, sino otro muy distinto, cuya solución no desataría la dificultad pendiente. Sin embargo, se quiere confundir ese punto con el principal, á fin de que México se contente con la esperanza de una satisfacción eventual sin indemnización de perjuicios. La cuestión (si así puede llamarse lo que no admite duda) no es si pertenecían ó no á México los terrenos invadidos por Guatemala; la cuestión principal—no me cansaré de repetirlo—es la siguiente: supuestos dos hechos notorios é incuestionables: 1º que se estaba discutiendo entre ambos gobiernos el derecho á poseer los terrenos de que se trata; y 2º que Guatemala, pendiente esa discusión, hizo uso de la fuerza para lanzar de allí á los concesionarios mexicanos, arrebatando ó destruyendo sus propiedades, debe ó no, Guatemala satisfacción y reparaciones al Gobierno de México?

Esos actos de violencia durante la discusión internacional, esos actos que, confesados y reconocidos abiertamente por el Gobierno de Vuestra Excelencia, constituyen un insultante desafío á la nación mexicana, un ultraje hecho con deliberada intención ó con una ceguedad que no admite disculpa, nos dan con toda evidencia derecho á una satisfacción honrosa y á la reparación de los perjuicios. El que Guatemala tuviera ó no motivos para creer que los terrenos le pertenecían, es una circunstancia que atenuará ó agravará tal vez su culpa, pero que no puede extinguir su responsabilidad por haber usado de la fuerza contra las pretensiones de un gobierno amigo que las estaba discutiendo pacíficamente, contra ese mismo gobierno representado por sus concesionarios ó causahabientes. Ya antes he demostrado cuán evidente era que se estaban discutiendo esas pretensiones y las habíamos renovado al protestar contra el primer artículo del contrato Janet. Nada de esto admite la menor duda, y por lo mismo no la admite nuestro derecho á la satisfacción honrosa y á las reparaciones que en términos generales estamos exigien-

do. He aquí el punto en que previamente debe convenir Guatemala y que México no puede someter á un arbitraje, porque se trata de una ofensa dirigida al Gobierno ó al país, y ningún particular ó nación que estima su decoro somete esos puntos á la decisión de un tercero. Lo que se podrá someter son los términos de las indemnizaciones que deban pagarse.

Así lo hemos expresado con toda claridad cuando nos ha recomendado el arbitraje para esta contienda el Gobierno de los Estados Unidos (con las mejores intenciones, aunque mal informado por Guatemala), y cuando Guatemala nos ha dirigido, por el estimable conducto de dicho Gobierno, la misma proposición que hasta ahora viene formulando Vuestra Excelencia. Desde el 21 de enero último, el Encargado de Negocios de los Estados Unidos me leyó un telegrama, fechado en Washington, en que el Honorable Secretario de Estado le decía en sustancia que el Presidente de aquella nación no creía que México obrase precipitadamente en su contienda con Guatemala: que los Estados Unidos, con su ejemplo, habían contribuido al establecimiento del principio de arbitraje, y que México no podía olvidar su obligación moral de extender la benéfica influencia de ese principio, sobre todo en el continente americano. Mi contestación, acordada con el señor Presidente de la República, fué en lo conducente como sigue:

"Hoy que esta nación (México) *ha sido injuriada por el reiterado empleo de la fuerza durante la discusión* sobre el derecho á ciertos terrenos que, por confesión de Guatemala, asignó el tratado á México, este Gobierno considera punto de honor nacional no sujetar á arbitraje si se le debe satisfacción por esos agravios; pero está dispuesta á aceptar un arbitraje amistoso para fijar las indemnizaciones que debe Guatemala."

De esos telegramas tiene sin duda conocimiento el Gobierno de Vuestra Excelencia, porque se lo ha de haber dado completo su Ministro desde Washington. Tampoco puede ignorar que á otro telegrama venido el 6 de febrero y en que el referido Secretario de Estado me copiaba una proposición igual á la de Vuestra Excelencia, diciendo que ya estaba presentada al Gobierno Mexicano, contesté también en lo conducente:

"No es cierto que el Gobierno de Guatemala (como lo informa su Ministro en Washington) haya sometido al de México la proposición á que me contraigo,ni ninguna otra en contestación á nuestras demandas. La proposición que en la forma indicada viene ahora de Washington es sustancialmente idéntica á otra que, sin instrucciones para ello, hizo el señor Romero por conducto del señor Gresham y que no le aprobó este Gobierno, por ser bajo otra forma, la propuesta de arbitraje sobre la cuestión que consideramos de honor nacional, siendo por lo mismo inadecuada para una solución de esa especie."

Ya verá, pues, Vuestra Excelencia que, con tales antecedentes, no es posible admitir la proposición hoy reproducida en nombre de su Gobierno, sin que tampoco hayamos tenido antes esa posibilidad, por las razones que hemos alegado. Si cuando pudimos entender que la recomendaba un Gobierno amigo, por el simple hecho de trasmitirla, nos vimos precisados á desecharla, no hay motivo para que ahora la aceptemos, sacrificando el decoro y dignidad de la República.

Al obrar de este modo somos consecuentes con nuestra conducta de otra época, obedeciendo á los precedentes que hemos establecido y siguiendo además, los principios que en tesis general hemos defendido en materia de arbitraje. En 1882, rehusamos cortesmente el de los Estados Unidos, que nos ofreció su Gobierno por medio del Ministro que en México tenía acreditado, fundándonos en que la supuesta cuestión de si nos pertenecían Chiapas y Soconusco afectaba el decoro y la dignidad del país; y en 1890, al tratarse en la Conferencia Panamericana de una convención sobre arbitraje, no quisimos suscribir la regla general de su adopción sino exceptuando los casos que afectan la dignidad y el decoro nacionales; limitación que siempre nos ha parecido indispensable. En confirmación de lo anterior, me permito agregar á esta nota copia de un oficio fechado el 18 de febrero de aquel año y en que se dieron instrucciones sobre el asunto al señor Romero, nuestro Ministro en Washington.

En vano cita Vuestra Excelencia el arreglo Lera-Salazar, aprobado por este Gobierno y que consistió en haber admitido México un arbitraje para dirimir la cuestión sobre si debía marcar la línea divisoria según el tratado, el Chixoy ó

bien el río de la Pasión. En vano también cita una de mis notas sobre aquél incidente, en la que se autorizaba el mismo arbitraje.

Todo eso prueba que el Gobierno mexicano no es sistemáticamente enemigo de un medio tan á propósito para resolver multitud de cuestiones internacionales.

Bien lejos de ello, lo reconoce y proclama como altamente recomendable en infinidad de casos; pero al mismo tiempo sostiene que no es aplicable á algunos en que claramente se interesan la dignidad y el decoro de un país. Esto indudablemente sucedía cuando se le disputaba un territorio que en su mayor parte posee, á la faz del mundo, desde que México fué conocido como nación independiente, y en el resto desde hace muchos años y por voluntad de sus habitantes: esto sucede ahora que se trata, como ya lo he dicho, de una ofensa bien clara, de una injuria lanzada á un Gobierno amigo con el uso de la fuerza en terrenos cuyo dominio defendía él con razones y pacíficas protestas.

En conclusión, no hay otro arbitrio para terminar la actual contienda, sino que Guatemala reconozca la obligación moral en que se encuentra hoy, llevada de su propia honra, de dar una satisfacción á este Gobierno por los actos violentos de sus agentes, y de reparar los perjuicios ocasionados por ellos; obligación que tendría respecto á los perjudicados aun en el caso de que hubiera estado en legítima posesión de las monterías que disputa, porque no es ciertamente modo legal de ejercer jurisdicción el quemar habitaciones y sementeras, arrasar campos y llevarse la propiedad de particulares (por ejemplo las dos mil toneladas de madera cortada) para disponer de ella como si fuesen bienes públicos. La tenacidad en defender una conducta semejante no será lo que engrandezca á un Gobierno civilizado, el cual, lejos de perder, ganaría en reputación reconociendo noblemente su error al aprobar esas depredaciones, criminales en si mismas, y mucho más censurables cuando constituyen provocación é insulto á un Gobierno extranjero que, al tener allí á sus concesionarios, se ve estrechamente obligado á protegerlos.

Continuar discutiendo cuando la discusión se encuentra agotada (Vuestra Excelencia lo reconoce al declarar que amplifica los alegatos de su Gobierno) sería del todo inútil. Por

lo mismo, concluyo esta nota manifestando á Vuestra Excelencia, por acuerdo del señor Presidente de la República, que doy aquí por reproducidas las peticiones de mi Despacho del 30 de noviembre, excepto la relativa al Ingeniero Miles Rock, bajo el concepto de que su separación sea un hecho irrevocable: y en adelante no seguiré discusión alguna que no fuere sobre los términos de la satisfación honrosa y de las indemnizaciones que México espera recibir de Guatemala.

Reitero á Vuestra Excelencia, con este motivo, el testimonio de mi muy distinguida consideración.

Ignacio Mariscal.

A su Excelencia don Emilio de León, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la República de Guatemala.

Secretaría de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.—Sección de América y Asia.—Nº 208.—México, febrero 18 de 1890.

Acuso á Ud. recibo de su nota Nº 189 de 9 del presente, en la que, al comunicarme que recibió la nota de esta Secretaría número 103 del 28 de enero, sobre las proposiciones de arbitramento presentadas al Congreso de naciones americanas por los delegados del Brasil y de la República Argentina, entra en algunas consideraciones respecto de este asunto.

En respuesta, y refiriéndome á mi nota posterior número 149 del 7 de este mes, manifiesto á Ud. que lo mejor es ciertamente que se guíe (como al principio se le dijo) por el artículo 21 del tratado de Guadalupe; pero si se cree muy vaga la limitación que él contiene, puede adoptarse, por serlo menos, la redacción que luego le propuso esta Secretaría y que es mucho más definida que la contenida en el proyecto argentino, por no comprenderse bien cuales son las cuestiones en que se interesa ó no la soberanía. Si aquella redacción no conviene, puede omitirse la explicación que recomendé á Ud. hiciera en la discusión, de que se pongan como ejemplo *algunas cuestiones de límites;* en la inteligencia que no se pretende excluir *todas las cuestiones sobre límites* (pues no en

todas se afectan la dignidad y el decoro de las naciones,) sino solamente aquellas en que el largo tiempo de una posesión clara y evidente, cuya existencia nadie puede cuestionar, así como la voluntad no disputada de los habitantes, hacen hasta ridículo promover la cuestión sobre propiedad originaria, como sucedía con la absurda pretensión de Guatemala respecto al Estado de Chiapas.

Á esas y no á otras cuestiones de límites se referían las instrucciones que se dieron á Ud. sobre explicación que pudiera hacer, sin que se hablara tampoco de sólo cuestiones de linderos, sino de todas aquellas en que realmente se interesen el *decoro y dignidad*, concepto más definido para el caso que el de *soberanía*.

Renuevo á Ud. mi atenta consideración.

MARISCAL.

Señor Ministro de México en Washington.

Es copia.

El Secretario de la Legación,
VÍCTOR SÁNCHEZ O.

Guatemala, 18 de marzo de 1895.

Señor Ministro:

Oportunamente tuve el gusto de recibir las copias de la comunicación del señor Mariscal y de la réplica de usted, proponiendo el arbitraje.

Encuentro en la primera mucha pobreza de razones y gran acopio de buenos argumentos en la segunda.

Me parece en extremo original la idea de sostener contra multitud de hechos perfectamente comprobados, que México ha tenido la posesión de *facto* del territorio disputado, y aun es más original que se pretenda fundarla en el hecho de haber establecido subrepticiamente unos mexicanos las monterías origen de la disputa, es decir, en un hecho arbitrario, en el acto mismo que Guatemala rechaza y que ha demostrado superabundantemente que constituye una violación flagrante de sus indiscutibles derechos. Esto es querer que el abuso se convierta en derecho; es querer dar por probado lo mismo que está tratándose de probar.

Que el terreno en disputa no puede pasar á México sino cuando la línea divisoria convenida esté definitivamente demarcada por las comisiones de límites, lo he sostenido y sostengo, apoyado no sólo en las bases preliminares, sino también en el tratado de septiembre de 1882; de manera que no me aparto de lo que ha defendido mi antecesor el doctor Salazar.

Tanto la 5ª de las bases como el artículo 6º del tratado son terminantes á ese respecto.

Me sorprende que el señor Mariscal, para debilitar la fuerza del arreglo hecho en Nueva York, en agosto de 1882, diga que fué firmado *ad-referendum* por el señor Romero, sin poderes bastantes.

Aquel es un convenio diplomático celebrado en toda forma y cuya posterior aprobación demuestra que el representante de México estaba suficientemente autorizado por su Gobierno, como además se expresa bien claramente en el propio documento.

Tal convenio por consiguiente, fué muy válido y eficaz; y no habiendo sido abrogado por el de septiembre de 1882, sino sólo modificado en algunos puntos, subsiste hoy en todos los que tal vez por olvido involuntario no fueron vaciados, como debieron serlo, en el referido tratado.

Las bases son y serán siempre la expresión gemina de las condiciones fundamentales, bajo cuyo preciso imperio Guatemala y México entraron en negociaciones; y la pauta á que debían ajustarse, so pena de nulidad, todas las convenciones posteriores, que sólo han tenido por objeto desarrollar y llevar á cumplida ejecución aquellas bases cardinales de los arreglos entre ambas Repúblicas.

La interpretación demasiado alambicada que quiere darse á la frase "demarcación de la línea divisoria" no pasa, á mi juicio, de ser un simple juego de palabras.

La base 4ª establece claramente las dos operaciones distintas que debían llevarse á cabo para terminar nuestra cuestión de límites, á saber: primera, la de designar dichos límites, cuya operación correspondía á los dos Gobiernos; y segunda, la de demarcar la línea en el terreno conforme á los puntos ya designados, lo cual incumbía á las comisiones técnicas que para ello habían de nombrarse. Tanto es así, que

previendo el caso de discordia de parte de los Gobiernos para lo uno, y de los comisionados para lo otro, se estipuló que las diferencias en uno y otro caso, fueran dirimidas como tercero por el Presidente de los Estados Unidos de América. Y á renglón seguido agrega la base 5ª: "Entre tanto se marca la línea divisoria (no dice entre tanto se designan los límites por ambos Gobiernos) cada parte contratante respetará la actual posesión de la otra."

Pues bien, en el tratado de septiembre celebrado para cumplir el pacto de Nueva York, se designaron por el artículo 3º los límites entre Guatemala y México; es decir, se realizó la primera de las operaciones ordenadas, en dicho pacto; pero como la segunda no podía hacerse en el tratado, se acordó nombrar comisiones para que efectuaran la demarcación de la línea sobre el terreno; y el 14 de septiembre del año siguiente se firmó un convenio fijando el modo cómo esas comisiones debían proceder.

No puede, pues, ser más claro que la demarcación de la línea divisoria jamás se ha entendido hecha con sólo la celebración del tratado y el señalamiento que en él se hizo de los puntos principales de ella; si así fuera, inútil habría sido nombrar comisiones de ingenieros ni ajustar el convenio de 1883.

El artículo 6º del tratado está igualmente muy explícito en punto al respeto debido al *statu quo*, puesto que sólo autoriza el cambio de posesión de aquellos lugares que sin ninguna duda deban quedar á uno ú otro lado de la frontera; y eso es imposible, absolutamente imposible determinarlo mientras la frontera no esté definitivamente demarcada por los ingenieros. Prueba material, la cuestión del Chixoy que consiste en que México fundándose precisamente en interpretaciones arbitrarias del referido tratado, se cree con derecho á ocupar 980 millas cuadradas más de lo que le da aquel convenio internacional. ¿Cómo pues, cabría sostener que el tratado *demarcó* la línea divisoria, cuando basándose en él se juzga posible soster semejantes pretensiones?

No es modo legítimo de argüir el tomar unas palabras de mi nota para aislarlas de sus antecedentes y consiguientes y querer concluir que tienen un sentido muy diverso del que yo les he dado. Yo he dicho que el artículo 6º del tratado es

inaplicable al caso, no en el concepto que pretende el señor Mariscal, esto es, en el de que no sancione el *statu quo*, sino en el de que no puede pretender México en virtud de él que le corresponda desde luego la posesión del territorio en disputa, porque no ha llegado el caso que el mismo artículo prefija de que se señalen los lugares que *sin ninguna duda* deban quedar á uno ú otro lado de la línea, ó lo que es lo mismo, el caso de que ésta esté definitivamente demarcada, lo cual en vez de oponerse al *statu quo*, por el contrario, establece la obligación de respetarlo. Guatemala ha estudiado y comprendido muy bien el tratado de 1882.

El gran caballo de batalla de que siempre se había servido México como de una arma irresistible contra nosotros es el mapa del Ingeniero Au; y lo que á este respecto replica el señor Mariscal, es la prueba más evidente que pudiera haberse dado en su absoluta carencia de razón.

¿Qué importa que todo el mundo haya tenido el derecho de equivocarse creyendo oficial aquel documento? No por eso el error deja de serlo; y lo cierto es que aquel mapa no es oficial.

Pero aun suponiendo que lo fuera ¿qué se contesta á los errores gravísimos que contiene y que lo hacen completamente nulo é ineficaz? Nada; sobre esto se guarda un profundo silencio que comprueba que toda la razón está de nuestra parte.

Decir que el último contrato hecho con Jamet y Sastré, era por lo menos crear deliberadamente intereses y dificultades en contra del cumplimiento del tratado, es simplemente emitir una idea infundada que no puede ni tomarse en consideración.

Si aquel contrato hubiese sido el primero que con dicha casa se hubiera celebrado, todavía pudiera haber tenido visos de justicia la objeción; pero ese contrato no es sino la prórroga de los que vienen celebrándose desde hace quince años, y por lo tanto, no es dable admitir la injusta suposición que con respecto á él quiere hacerse. Hace quince años que se contrata con Jamet y Sastré y jamás ha sido ese motivo para entorpecer ni dificultar en modo alguno las negociaciones entre ambos países. ¿Por qué, pues, se podría creer que la última prórroga envolviera semejante propósito delibera-

do? ¿Y qué motivo habría para que causase asombro el que Guatemala firmara esa prórroga, cuando ve todos los días y viene viendo, desde hace medio siglo, que cada vez se prolonga más y más la terminación de estas cuestíones, no sólo sin ninguna culpa de su parte, sino á pesar de sus esfuerzos y sacrificios para evitarlo?

Parece al señor Mariscal muy general y vago mi argumento basado en los principios del derecho internacional; pero basta fijar en él un poco la atención, para comprender que, tratándose de la antigua posesión en una disputa sobre límites, salta á la vista que mi argumento se refiere á aquellos principios que establecen la necesidad de respetar el *uti possidetis*, mientras por convenio formal de ambas partes, no se fije y demarque de un modo definitivo la línea disputada.

Á este propósito pregunta el señor Mariscal: ¿Cómo pudiera oponerse al derecho internacional el que se cumplan *desde luego* las determinaciones del "tratado?" Pues muy sencillamente; porque no hay derecho á exigir que se cumpla *desde luego* lo que está sujeto á *una condición* que todavía no se ha llenado; porque México no puede pretender legalmente la posesión de los terrenos que adquirirá por el convenio de 1882, mientras no se cumpla con demarcar de una manera efectiva é induvitable la línea que, á excepción de la parte del Suchiate, hoy sólo está imaginariamente señalada.

Las observaciones que hace el señor Mariscal queriendo cohonestar la invasión de nuestro territorio, perpetrada por el Jefe Político de Tenosique, no tienen ningún valor. De que aquel funcionario no haya ejercido violencia en ninguna persona, no se sigue que su excursión no importe un allanamiento del suelo guatemalteco, por más pacífica que se la suponga, aparte de que el simple hecho de haber venido acompañado de gente armada indica que sus intenciones no eran pacíficas.

Tampoco atenúa en nada el carácter grave de la invación de Ayutla y robo de la imágen titular y sus alhajas, la disposición dictada por el Gobierno mexicano (que ignorábamos, pues nada se nos había comunicado sobre el particular) mandando depositar dicha imagen.

En la información que ya usted recibió acerca de ese hecho, consta que los invasores se vanagloriaban públicamente de estar apoyados por la autoridad política de Soconusco; y que traían armas de las que usa el ejército federal, circunstancias ambas que dan á aquel atentado un carácter de gravedad que no es necesario ponderar.

Este hecho ni es insignificante ni puede considerarse como desautorizado.

En la conclusión de su oficio dice el señor Mariscal: "Lo que debe esperarse racionalmente es que el Gobierno de V. E. en vista de la justicia de nuestras cinco peticiones formuladas en mi nota de 30 de noviembre, algunas de las cuales, al menos, es imposible que rehuse Guatemala, tome en consideración esos pedidos, etc,"... ....

No pudo el señor Mariscal revelar con más claridad la falta de convicción conque sostiene los pretendidos derechos de México, al declarar tan terminante como espontáneamente que Guatemala puede en justicia rechazar por lo menos *algunos de los puntos de su nota del 30 de noviembre.* Y ¿por qué entonces demandar como justo lo que él mismo reconoce que puede ser legítimamente rechazado?

Más no es eso todo. Al admitir el señor Mariscal que Guatemala tiene el derecho de rehusar algunos de los capítulos de la demanda de México, debe admitir forzosamente, si quiere ser consecuente consigo mismo, que por aquel solo hecho los puede rehusar todos.

En efecto, los cinco puntos en cuestión, son corolarios de la misma premisa, efectos de la misma causa, consiguientes del mismo antecedente; luego es claro como la luz del día, que no pudiendo una misma causa, antecedente ó premisa existir y no existir á la vez, ni producir ni dejar de producir al mismo tiempo sus efectos naturales, si puede rechazarse la existencia legal de algunos de éstos, por falta de fundamento, por idéntica razón pueden rechazarse todos ellos.

Aquí no cabe término medio. Ó Guatemala tenía derecho (como es la verdad) á poseer el territorio disputado, y entonces ninguna responsabilidad ú obligación pesan sobre ella; ó no la tenía y entonces habría estado en el caso de aceptar todas las responsabilidades consiguientes y no sólo una parte de ellas.

En resumen: repito á usted que no he podido encontrar en la nota del señor Mariscal un solo argumento capaz, no diré de fundar, sino de explicar siquiera las pretensiones de su Gobierno, mientras que en la de usted se demuestran de un modo inconcuso, los legítimos derechos que asisten á Guatemala en la actual controversia.

Es pues natural esperar que el Gobierno mexicano, penetrado en la justicia de nuestra causa, reconozca la razón con que el Gobierno ha ejercido actos de jurisdicción en territorio que incuestionablemente corresponde á la República.

Con distinguida consideración y elevado aprecio soy de usted atento y S. S.

(f.) Jorge Muñoz.

Señor Licenciado don Emilio de León, Ministro de Guatemala.

México.

Llegadas las gestiones al estado que revelan las notas anteriormente insertas, se inició en México en una conferencia habida á mediados de marzo último, entre el señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República y nuestro Plenipotenciario señor de León, la idea de un arreglo amistoso que diera fin á las cuestiones pendientes.

La historia de las bases con que apareció primitivamente dicho arreglo y de las discusiones en cuya virtud fueron aquellas modificándose sucesivamente, consta en los numerosos cablegramas que se cruzaron sobre el particular entre la Secretaría de Relaciones Exteriores de Guatemala y el señor de León; pero siendo innecesaria para el objeto que hoy nos proponemos la publicación de todos esos documentos, nos limitaremos á la del más importante de ellos, por ser el en que nuestro Gobierno fijó en definitiva las bases sobre las cuales se avenía á hacer un convenio amigable en obsequio de la paz y buena armonía entre las dos naciones y protestando no ceder por ello nada de los derechos de Guatemala, que la discusión había dejado en pie.

El documento á que nos referimos es un cablegrama que en 20 del citado marzo dirigió el señor Ministro de Relacio-

nes Exteriores de Guatemala al señor de León, conteniendo la siguiente proposición de arreglo, que con algunas modificaciones dió por resultado el convenio suscrito en México el día 1º de abril próximo pasado, convenio que ya conocen nuestros lectores y que á la fecha ha sido ya aprobado tanto por el Senado mexicano como por nuestra Asamblea Nacional Legislativa.

1º—Guatemala declara, como ya lo ha hecho antes, que cree haber usado de su derecho y por lo mismo no ha sido su intención ofender á México.

2º—No obstante esto, en obsequio de la buena armonía, consiente en otorgar alguna equitativa compensación á los dueños de las monterías por el valor tan sólo de las propiedades que se les haya destruído; debiendo un árbitro fijar el monto de esa conpensación concedida graciosamente y por pura equidad.

3º—México desiste de sus otras demandas.

4º—Guatemala consiente en que México ocupe desde luego el territorio disputado al Poniente del Chixoy, siempre que quede concluída definitivamente la cuestión de los ríos (el Chixoy y el Usumacinta) en la cual toda la razón está de nuestra parte.

5º—Para la demarcación de la frontera desde el Usumacinta hasta Belice, estando ya trazada su primera parte hasta el camino de Campeche por ambas comisiones de límites, sin más que pequeñas diferencias, cuyo máximum no llega á doscientos metros, y habiendo la Comisión mexicana aceptado el trazo de la nuestra en lo restante hasta el final de la frontera, que se adopte el promedio de aquellas diferencias siempre que no exceda de los doscientos metros: si excediere, que las Comisiones rectifiquen los trazos de común acuerdo; y si no hubiere acuerdo que decida un árbitro.

6º—Que se fijen los puntos geográficos de los ríos Chixoy y Usumacinta y se construyan los monumentos que faltan. .....

(F.) Muñoz.

Señores Diputados:

Por las publicaciones de la prensa tanto nacional como extranjera estáis ya impuestos de las dificultades suscitadas entre Guatemala y México, cuyas dificultades han mantenido durante más de seis meses una situación delicada y embarazosa que más de una vez estuvo á punto de producir un grave conflicto entre ambos países.

Hoy felizmente ha cesado todo motivo de desavenencia, mediante el convenio firmado en México el día 1º del corriente por el Excelentísimo señor Ministro de Relaciones Exteriores de aquella República y el Plenipotenciario de Guatemala con instrucciones especiales de este Gobierno; y al darme la honra de presentaros con sus respectivos antecedentes ese arreglo diplomático para que os sirváis concederle vuestra superior aprobación, si lo encontráis de acuerdo con los vitales intereses públicos á que se refiere, séame permitido hacer una breve relación de los hechos, á fin de que vuestro juicio siempre recto y acertado descanse sobre bases sólidas y seguras.

El Tratado de 27 de septiembre de 1882 que os es bien conocido, señaló en su artículo 3º los puntos por donde debía trazarse la línea que desde entonces y á perpetuidad quedó aceptada como divisoria entre Guatemala y México; y para efectuar su demarcación sobre el terreno se nombraron las Comisiones científicas que previene el artículo 4º, fijándoseles por convenio de 14 de septiembre del año siguiente, las reglas á que debían ajustar sus procedimientos.

Comenzaron sus trabajos dichas Comisiones; y celebrados los convenios del caso, dejaron, después de algún tiempo, fijada y demarcada con monumentos la primera parte de la línea, que comprende desde la desembocadura del río Suchiato en el Pacífico hasta el vértice de Santiago ó sea un punto distante cuatro kilómetros de la cumbre del cerro de Ixbul.

Desde ese punto se trazó en seguida un paralelo de latitud rumbo al Oriente, hasta encontrar como dice el Tratado, el canal más profundo del río Usumacinta ó en su defecto el del Chixoy; pero allí hubieron de quedar suspensos los trabajos de las Comisiones de límites, por haberse empeñado la de México en dar al citado pacto internacional una interpretación que Guatemala no pudo admitir en manara alguna.

Consistía aquella interpretación en sostener que el término del paralelo de Santiago, debía ser no el río Chixoy sino el de la Pasión á Cancuén situado bastante más hacia el Oriente, por decirse que este último río era el mismo Usumacinta nombrado en primer término en el tratado.

Esa pretensión significaba para Guatemala la pérdida desde luego de un territorio de mil millas cuadradas; y después como ineludible consecuencia la de todo el departamento del Petén, con el cual habría quedado completamente incomunicado del resto de la República, pues el único camino existente se halla en la zona comprendida entre los dos ríos anteriormente citados.

Tanto el Gobierno como la Comisión guatemalteca de límites formularon la protesta consiguiente á aquella emergencia; y se emprendió una larga discusión que nunca permitió abrigar esperanzas fundadas de arreglo; y aunque mientras se sostenía esa discusión las Comisiones de límitss trataron de continuar demarcando la línea geodésica hacia el Norte del Usumacinta, sus trabajos fueron estériles y en nada pudieron lograr ponerse de acuerdo, pendiente como quedaba un punto de tan capital importancia, cual era la determinación del paralelo de Santiago y la línea de los ríos.

Entre tanto Guatemala continúo poseyendo conforme á sus tradicionales derechos todo el territorio que desde tiempo inmemorial le correspondía y que en aquella sección de la frontera llega hasta la recta que une Tierra Blanca ó el vértice de Santiago con el llamado paso del Yaxchilán en el Usumacinta, pues si bien el tratado de 1882, estableció que aquel territorio debía de pasar á México al estar demarcada la nueva línea divisoria, mientras no lo estuviese tenía que continuar rigiendo el *statu quo* pactado en las bases preliminares de Nueva York y en el artículo 6º del referido Tratado.

Así las cosas, en el año de 1892 el mexicano Miguel Torruco estableció en territorio poseído por Guatemala una montería ó corte de maderas que llamó Egipto.

Las autoridades del Petén le intimaron la desocupación del suelo Nacional; y como esa orden no fuera obedecida, le lanzaron de aquel territorio y le embargaron las maderas que había cortado indebidamente.

Este incidente provocó de parte de México una reclamación, que el Gobierno de Guatemala contestó demostrando el perfecto derecho con que había procedido; y con esa respuesta quedó terminado el asunto, reconociéndose de hecho la legitimidad de los actos jurisdiccionales ejercidos por el Gobierno de la República.

A principios de 1894 el mismo Torruco y otros varios mexicanos, como Policarpo Valenzuela y la casa de Romano y Cía., de Tabasco, intentaron nuevamente establecer cortes de maderas en el mismo territorio de que me ocupo, sin permiso de nuestras autoridades, y fundaron efectivamente las monterías de San Nicolás, Agua Azul y La Constancia.

Se les previno también la desocupación del territorio nacional, y habiéndose negado á ello fué nombrada una Comisión presidida por el Jefe de límites señor Miles Rock para que pasase á reconocer el lugar que ocupaban dichas monterías y en caso de hallarse éstas en suelo Guatemalteco, las hiciese desalojar, destruyendo las obras indebidamente emprendidas en ellas y embargando las maderas cortadas sin ningún derecho.

La comisión cumplió su cometido; y he allí el origen de las dificultades surgidas con México, dificultades que á fines del año próximo pasado comenzaron á tomar un carácter grave y alarmante, debido principalmente á la actitud agresiva y extraordinaria excitación de la prensa sensacional de aquella República.

Para facilitar el arreglo de la cuestión, dispuso el Gobierno enviar á México una Legación presidida por el señor licenciado don Emilio de León en concepto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, cuya Legación llegó á su destino á mediados de diciembre último.

Según podréis ver por los antecedentes que tengo la honra de acompañar, mientras nuestra Legación marchaba hacia México, el Excelentísimo señor Ministro Mariscal, por medio del Honorable señor Encargado de Negocios de aquella Nación, dirigió á este Gobierno la nota de 30 de noviembre, especie de *ultimatum*, á que se dió respuesta en oficio de 5 de enero del año en curso, demostrándose con la historia, con la razón y con los hechos, los derechos incuestionables que asistieron á Guatemala para ejercer jurisdicción en el territorio de que se trata.

La discusión continuó activamente en la ciudad de México; y como cada una de las partes se mantuviese firme en la defensa de sus derechos, parecía imposible llegar directamente á un avenimiento. Esto movió á nuestro Plenipotenciario á proponer el medio natural y justo del arbitraje para resolver la controversia.

No pareció á México aceptable la idea; pero propuso unas bases de arreglo, que discutidas y reformadas alternativamente por cada uno de los gobiernos, produjeron en definitiva el convenio firmado en México el día 1º de este mes.

En el estado de gravedad y tirantez á que las cosas habían llegado, no quedaban más que dos medios para terminar las diferencias suscitadas entre ambos paises: la guerra ó una transacción amistosa en que prestándose cada cual á ceder algo de sus pretesiones en obsequio de la paz y de la buena armonía, se llegase á un arreglo conveniente y honroso para las dos naciones.

El primero de esos medios no es necesario esforzarse para demostrar que habría sido altamente ruinoso y perjudicial, pues son evidentes los males gravísimos y de inmensa trascendencia que siempre acarrea el terrible azote de la guerra, asolando á los países más vigorosos y florecientes, y haciéndolos retroceder muchos años en el camino de la prosperidad y el adelanto·

El segundo, pues, era el medio más justo, civilizado y provechoso; y por esto no vaciló el Gobierno en preferirlo.

Impuestos ya de los hechos los señores Diputados, y conocedores por la historia y por las publicaciones de la prensa de los derechos que Guatemala ha defendido y de los argumentos en que aquellos se fundan, nada tengo que agregar para demostrar la conveniencia del arreglo á que me refiero.

Por él se ha conseguido zanjar todas las dificultades que estaban á punto de envolver á ambos paises en los horrores de una lucha armada; por él se han dirimido de un modo honroso y satisfactorio para una y otra parte las disputas pendientes, dejando completamente á salvo el buen nombre y el decoro de la nación: por él, en fin, ha quedado terminada en absoluto, conforme al tratado de 1882, la antigua y enojosa cuestión de límites con México y con ella las constantes

desavenencias y los innumerables motivos de alarma y de inquietud que de tiempo en tiempo se presentaban de un modo inevitable y que ponían en peligro la paz y la marcha progresiva de los dos paises.

El Gobierno, pues, abriga la esperanza de que os serviréis aprobar el convenio aludido, que á su juicio, satisface las aspiraciones del patriotismo y garantiza los derechos de la República.

No siendo posible reducir á los límites de un informe por extenso que se le suponga, la historia entera de una cuestión tan antigua y de antecedentes tan largos y complicados, tendré especial gusto en suministrar personalmente todos los datos que aún se consideren necesarios acerca de ella, bien sea en el seno de la Comisión respectiva ó en el de esa Honorable Asamblea.

Protesto á los señores Diputados mi más respetuosa y deferente consideración.

Guatemala, 15 de abril de 1895.

H. H. S. S. D. D.

(f.) Jorge Muñoz.

Copia del acta relativa al amojonamiento del paralelo Santiago Chixoy.

En la ciudad de Flores, cabecera del Departamento del Petén, de la República de Guatemala, á los catorce días del mes de noviembre del año de mil ochocientos noventa y cinco, reunidos los Jefes de las Comisiones de límites, á saber: el señor don Claudio Urrutia, Jefe de la Comisión guatemalteca de límites con México, y el señor don Manuel E. Pastrana, Jefe de la Comisión mexicana de límites con Guatemala, con el objeto de dar principio á sus conferencias, después de convenir en tratar separadamente de cada línea de las que componen nuestra frontera comenzando por el paralelo del vértice de Santiago, y de exponerse los resultados obtenidos por ambas Comisiones en el trazo del citado paralelo, acordaron lo siguiente:

1º— Se adopta como el paralelo á que se refiere el inciso 4º, Artículo III del Tratado de límites de 27 de septiembre de 1882, el paralelo geodésico trazado por la Comisión de Guatemala desde el vértice de Santiago hasta su número 20 (cumbre doble, primera parte), número diez de la Comisión mexicana, y el paralelo geodésico trazado por la Comisión mexicana desde su número once, número veintiuno de la Comisión de Guatemala (cumbre doble, segunda parte) hasta el número veinticinco de la Comisión mexicana en el río Chixoy.

2º—La Comisión de Guatemala construirá los monumentos de los puntos de su trazo desde el vértice de Santiago hasta su número veinte, y la Comisión mexicana en los puntos del suyo desde su número once, número veintiuno de la Comisión de Guatemala, hasta el río Chixoy.

3º— Se construirán los monumentos en los puntos siguientes cuyas abscisas ó distancias al vértice son las que á continuación se expresan:

Puntos del primer paralelo en que construirá monumentos la Comisión de Guatemala.

Número de los postes del paralelo geodésico de Rock en que se construirán monumentos	Números correspondientes del paralelo de Pastrana	Distancias contadas desde el Vértice de los postes de Rock	
		Parciales	Totales
	V. de Santiago 0		
1	$\frac{1}{2}$	765 metros	765 m.
2	1	1,356	2,121
3	2	693	2,814
4	$2\frac{1}{2}$	4,995	7,809
5	$2\frac{3}{4}$	1,080	8,889
6	3	263	9,152
9	4	6,528	15,680
10	5	3,192	18,872
11	.....	7,605	26,477
12	6	5,394	31,871
13	$6\frac{1}{2}$	1,477	33,348
15	7	1,443	34,791
17	8	11,744	46,535
19	9	13,990	60,525
20	10	2,708	63,233

Puntos del primer paralelo en que construirá monumentos la Comisión Mexicana.

Número de los postes del paralelo geodésico de la Comisión Mexicana, en que se construirán monumentos	Números correspondientes del paralelo de Rock	Distancias de los postes de la Comisión Mexicana	
		Parciales	Totales
	20		63,222
11	21	99 metros	63,321
12	22	2,324	65,645
13	23	748	66,393
Río Ixcán 1ª Int.	24	280	66,673
ó Santa 2ª Int.	$24\frac{1}{4}$	2,584	69,257
Eulalia 3ª Int.	$24\frac{1}{2}$	1,500	70,757
15	.....	3,733	74,490
16	.....	6,751	81,241
Río Chajul ó S. Blas 17	35	1,500	82,741
18	.....	10,798	93,539
20	.....	12,967	106,506
21	.....	10,000	116,506
23	.....	10,000	126,506
24	500	10,000	136,506
Río Chixoy ó Salinas 25	503	1,280	137,786

4º—El cimiento de todos los monumentos será de buena mampostería de piedra y lo demás del mismo material ó de ladrillo de buena calidad. La sección horizontal de este ci-

miento será un cuadrado de un metro y medio de lado, se elevará sobre la superficie natural del suelo veinticinco centímetros, de manera de formar un zócalo al monumento, y su profundidad, contada desde dicha superficie será por lo menos de un metro. Si el cimiento debiera sentarse sobre roca viva se labrará la roca en gradas niveladas para afianzarlo con más seguridad, pero en este caso la profundidad del cimiento contada desde la grada superior podrá ser solamente de setenta y cinco centímetros.

La parte superior del monumento será de la misma forma y dimensiones que los monumentos grandes que se construyeron en las primeras líneas hasta el vértice de Santiago, es decir; una pirámide regular rectangular troncada cuya base inferior es un cuadrado de un metro de lado, su base superior un cuadrado de seis decímetros de lado y su altura dos metros siete decímetros, coronada por una pirámide rectangular cuya base es la superior del tronco de pirámide y su altura tres decímetros.

5º—Con el objeto de evitar el riesgo de la destrucción de los monumentos por algún árbol que podría caer sobre ellos, ambos Jefes convienen en mandar desmontar al rededor del lugar que debe ocupar cada monumento de los que sus Comisiones deberán construir un círculo de un radio suficiente, por lo menos de veinte metros. Este espacio circular deberá dejarse limpio de todos los troncos que caigan dentro de él.

6º—Convienen también en hacer constar en esta acta que la latitud del poste número 25 de la Comisión Mexicana en donde se construirá el último monumento en la margen izquierda del Chixoy, es según las observaciones de la Comisión de Guatemala, diez y seis grados, cuatro minutos, treinta y dos segundos, noventa y nueve centésimos(+16º 04' 32" 99) y según las observaciones de la Comisión mexicana diez y seis grados cuatro minutos treinta y un segundos cuarenta y cuatro centésimos (+16º 04' 31." 44) cuyo promedio diez y seis grados cuatro minutos treinta y dos se gundos veintiún centésimos (+16º 04' 32." 21) se adopta como latitud de dicho poste.

Estando conformes con el tenor de esta acta la firman en dos originales.

(F.) Claudio Urrutia. (F.) Manuel E. Pastrana.

Es copia.

El Jefe de la Comisión,
Claudio Urrutia.

Copia del acta relativa al amojonamiento del 2º paralelo, meridiano y paralelo 17°49'.

En la ciudad de Flores, cabecera del departamento del Petén, de la República de Guatemala, á los veintiséis días del mes de noviembre de mil ochocientos noventicinco, reunidos los Jefes de las Comisiones de límites, á saber: el señor Claudio Urrutia, Jefe de la Comisión Guatemalteca de límites con México y el señor Manuel E. Pastrana, Jefe de la Comisión Mexicana de límites con Guatemala, con el objeto de convenir sobre los trabajos ejecutados por ambas Comisiones en la parte de nuestra línea divisoria situada al Norte del paralelo del vértice de Santiago, cual es: el límite natural formado, según el arreglo de 1º de abril del presente año, por los ríos Chixoy y Usumacinta, desde la intersección del canal más profundo del primero con el citado paralelo; continuando por dicho canal y después por el canal más profundo del Usumacinta hasta encontrar el paralelo situado veinticinco kilómetros al Sur del centro de la plaza de Tenosique, en Tabasco, y las líneas del Norte tal como están descritas en el tratado de límites de veintisiete de septiembre de mil ochocientos ochentidós, desde el paralelo situado veinticinco kilómetros al Sur del centro de la plaza de Tenosique hasta el de diecisiete grados cuarentinueve minutos de latitud; habiéndose presentado mutuamente los resultados obtenidos por ambas Comisiones en la determinación de las posiciones geográficas de los puntos de los ríos Chixoy y Usumacinta, en que se ejecutaron observaciones astronómicas; habiendo manifestado el señor Pastrana que su comisión hizo el levantamiento topográfico de dichos ríos, y que no habiéndose encontrado señales que indicaran los puntos en que la Comisión de Guatemala había ejecutado sus observaciones, no pudieron ligarse con dicho levantamiento; que por la misma causa las observaciones astronómicas ejecutadas en el presente año por la Comisión mexicana en dichos ríos, no lo han sido seguramente en los mismos puntos en que observó la Comisión guatemalteca, con escepción de las ejecutadas en "El Cayo" por haber enlazado la Comisión de Guatemala con su punto de observación el ranchito de bodega situado en frente de

dicha montería; estando de acuerdo ambos Jefes en que con excepción de la de este último punto las demás posiciones geográficas no pueden compararse directamente, y en que para compararlas con el resultado del trabajo topográfico hecho en dichos ríos por la Comisión Mexicana se necesita tener á la vista el plano dibujado con las coordenadas resultantes de dicho trabajo; tomando en cuenta que el resultado de esa comparación de los trabajos hechos en los límites naturales no es de tanta trascendencia ni tiene la urgencia que tiene el estudio y comparación de los trabajos hechos por ambas Comisiones en las líneas trazadas por ellas que por no ser límites naturales necesitan hacerse visibles en el terreno por medio de los monumentos respectivos; convienen en dejar para después la comparación de los trabajos ejecutados por ambas Comisiones en los citados ríos limítrofes Chixoy y Usumacinta y en pasar desde luego á presentarse los resultados de sus trabajos en las líneas del Norte desde el segundo paralelo hasta el de diez y siete grados cuarenta y nueve minutos de latitud.

Expuestos por ambos Jefes los resultados obtenidos en el trazo de las citadas líneas; expuestos por el de la Mexicana los métodos seguidos y los instrumentos usados por su Comisión; instrumentos, métodos y resultados que dió á conocer al señor Miles Rock en 1892 antes de celebrar el convenio del doce de agosto de dicho año que no llegó á firmarse porque esperaba el señor Rock, para hacerlo á que se reconociera por el Gobierno Mexicano el río Chixoy como límite; estando de acuerdo ambos Jefes en que esta dificultad ha desaparecido desde que se celebró el arreglo del primero de abril del presente año y que por lo mismo no existe ya razón para no tomar como base del presente convenio la parte fundamental de aquel que facilita notablemente el trabajo; considerando que para aplicar el artículo V del arreglo de primero de abril del presente año sería necesario que la Comisión de Guatemala mandara señalar en el terreno los puntos de su paralelo segundo, de su meridiano y de la parte del tercer paralelo situado al Oeste del camino del Petén á Campeche y que la Comisión Mexicana señalara los suyos en el mismo paralelo al Este de dicho camino, pues ese artículo dice: "Se acepta por ambas partes el promedio de las diferencias en el resto

de los trazos hechos ya por las respectivas Comisiones de límites " y no se puede considerar como trazo ya hecho aquel cuyos puntos no están señalados en el terreno; atendiendo á que si el señor Rock no mandó señalar dichos puntos cuando mandó señalar los de la parte del paralelo de diez y siete grados cuarenta y nueve minutos situada al Este del camino del Petén á Campeche fué seguramente porque habiendo ya celebrado con el Jefe de la Comisión Mexicana el convenio del doce de agosto de noventa y dos consideró, y con razón, que sería trabajo y gasto inútil el que se haría señalando dichos puntos después de haber convenido en aceptar como definitivos en esa parte de la línea los trazos de la Comisión Mexicana; tomando en consideración que si la Comisión de Guatemala se empeñara en mandar ahora á señalar en el terreno los citados puntos tendrían que trascurrir todavía algunos meses antes de que se pudiera convenir sobre dichas líneas; atendiendo á que las diferencias resultantes serían de poca consideración y principalmente á que el deseo de los Gobiernos de los dos países colindantes es que se pueda proceder desde luego á la construcción de los monumentos; creyendo interpretar debidamente estos deseos y cooperar eficazmente á su realización, como es de su deber, han convenido en lo siguiente:

Artículo 1º—Se adopta como línea divisoria entre ambas Repúblicas desde el río Usumacinta hasta el paralelo de diez y siete grados cuarenta y nueve minutos de latitud Norte (+17°49') inclusive la formada por las líneas siguientes: 1ª el paralelo situado veinticinco kilómetros al Sur del centro de la plaza de Tenosique en Tabasco, cuya latitud Norte es diez y siete grados quince minutos doce segundos cinco centésimos (+17°15'12",05) tal como ha sido localizado por la Comisión Mexicana un mil seiscientos noventa y ocho metros al Sur del Vértice Urrutia, en el centro del Sibal ó pantano del Ceibo, ó ciento noventa y cuatro metros al Sur del paralelo [no señalado] de la Comisión Guatemalteca, desde su intersección con el río Usumacinta hasta el punto en que encuentra al meridiano trazado por la misma Comisión al Este de Tenosique y á la tercera parte de la distancia de Tenosique á Sacluc contada desde Tenosique: 2ª el meridiano localizado por la Comisión Mexicana pasando

por el Vértice Urrutia, cuya longitud respecto del centro de la plaza de Tenosique es menos veintiséis minutos trece segundos ciento veinticinco milésimos [—26'13".125] y respecto de Greenwich noventa grados cincuenta y nueve minutos veintidós segundos veinte centésimos [90°59'22".20], desde su intersección con el paralelo anterior hasta encontrar el paralelo de diez y siete grados cuarenta y nueve minutos de latitud Norte (+17°49'): 3ª los puntos de este paralelo fijados astronómicamente por la Comisión Mexicana desde el meridiano anterior hasta el camino del Petén á Campeche inclusive, y los puntos (a), (b), (c) y (d) intercalados entre éstos apoyándose en el levantamiento del camino que los une hecho por dicha Comisión. 4ª los diez puntos fijados astronómicamente por la Comisión Guatemalteca al Este de dicho camino.

Artículo 2º—Con el objeto de facilitar á cada Comisión la construcción de los monumentos que le correspondan y que dicho trabajo se termine en el menor tiempo posible, se dividen los monumentos para su construcción entre ambas Comisiones de la manera siguiente:

(a) La Comisión Mexicana construirá todos los monumentos que servirán para demarcar en el terreno el paralelo situado á veinticinco kilómetros al Sur del centro de la plaza de Tenosique y todos los del meridiano situado á la tercera parte de la distancia de Tenosique á Sacluc, á saber:

Paralelo situado á 25 kilómetros al Sur del centro de la plaza de Tenosique.

NÚMEROS DEL PARALELO	Distancias parciales	Distancias totales
Nº 0.—Intersección meridiano y paralelo.		
Nº 1.	10,401 metros	10,401 m.
Nº 2.	10,168	20,569
Nº 3.	10,661	31,230
Nº 4.—Camino nuevo de las monterías.	7,411 + x	38,641 + x
Nº 5.	3,222—x	41,863
Nº 6.—Río Usumacinta. Margen derecha.	6,070	47,933

Nota: x representa la distancia contada sobre el paralelo positiva hacia el Oeste, desde el lugar en que está actualmente el poste número 4 hasta el punto en que construirá el monumento número 4 la Comisión Mexicana en el camino actual, pues por haber desviado el camino al componerlo la Municipalidad de Tenosique, el actual poste número 4 no quedó á la orilla del camino. Esta distancia x será medida por la Comisión Mexicana y comunicada por su Jefe al Gobierno de México y al Jefe de la Comisión de Guatemala quien á su vez la comunicará á su Gobierno.

Meridiano situado á la tercera parte de la distancia de Tenosique á Sacluc.

POSTES DEL MERIDIANO	Distancias parciales	Distancias totales
Meridiano y 2º paralelo.—Nº 0.		
Meridiano.—Nº ½	296 Núms.	296 m.
Meridiano. Camino Tenosique á Libertad	610	906
Margen izquierda del río San Pedro	2,030	2,936
Nº 1	8,746	11,682
Nº 2	9,978	21,660
Nº 3	9,995	31,655
Nº 4	10,045	41,700
Nº 5	10,011	51,711
Nº 6	9,893	61,604
Nº 7.— Meridiano y paralelo de 17°49'	734	62,338

(b) La Comisión de Guatemala construirá todos los monumentos del paralelo de diez y siete grados cuarenta y nueve minutos de latitud Norte (+17°49') desde su intersección con el meridiano anterior exclusive, á saber:

Puntos del paralelo de 17°49' desde el meridiano hasta el camino del Petén á Campeche.

LUGARES DE LOS MONUMENTOS	Distancias parciales	Longitudes contadas desde el meridiano limítrofe
Nº 7. Meridiano y paralelo de 17°49'		
(a) Punto entre el meridiano y el río Candelaria	12,557 metros	7'06"44
Río Candelaria	13,241	14'36"13
(b) 1er. punto entre los ríos Candelaria y Julubal	12,877	21'53"44
(c) 2º punto entre los ríos Candelaria y Julubal	13,936	29'46"74
Río Julubal	13,331	37'19"49
(d) Punto entre el río Julubal y el camino del Petén á Campeche	12,938	44'38"88
Camino del Petén á Campeche	13,625	52'21"63

Las longitudes del cuadro anterior se han deducido de las distancias.

Puntos del paralelo de 17°49' al Este del camino del Petén á Campeche.

Número de los postes de Rock y lugares de los monumentos	Distancias parciales	Longitudes contadas desde el meridiano limítrofe
Camino del Petén á Campeche	....	52′21″63
27 Chumbec-Ruinas	12,755 metros	59′34″82
27½ Ruinas	6,919	1°03′29″81
28 Camino nuevo á Tikal	12,308	1°10′27″80
29 Alémi. Ruinas	7,061	1°14′27″59
30 Ruina Alta	9,354	1°19′45″28
31 Cerro Ancho	14,864	1°28′10″07
32 Río Seco	11,080	1°34′26″36
33 Camino Pujil-Icaiché	3,666	1°36′30″85
34 Arroyo Azul (río Santa María)	12,635	1°43′39″94
35 Meridiano de Garbutt's Falls	11,195	1°50′00″10

En este cuadro las distancias se han deducido de las diferencias sucesivas de longitud determinada por el señor Rock.

Artículo 3º—En todo lo relativo á la construcción de los monumento se sujetarán ambas comisiones á lo estipulado en los artículos 4º y 5º del convenio celebrado el 14 del presente mes.

Artículo 4º—Cada Comisión tendrá derecho de examinar los monumentos de la obra durante ó después de su construcción para cerciorarse de que han sido construídos conforme á lo convenido, á cuyo efecto cuidará de que durante la construcción de los monumentos que le corresponden no se destruyan los postes ó señales de referencia que la otra Comisión haya dejado á inmediaciones de los lugares en que se deberán construir los monumentos. Los postes que señalan estos lugares sí deberán quitarse para proceder á la construcción.

En fé de lo cual firman el presente convenio en dos originales.

(Firmado) Claudio Urrutia.

(Firmado) Manuel E. Pastrana.

Es copia.

El Jefe de la Comisión,
Claudio Urrutia.

En la ciudad de Flores, cabecera del departamento del Petén de la República de Guatemala, á los nueve días del mes de diciembre del año de mil ochocientos noventicinco, reunidos los Jefes de las Comisiones encargadas del trazo de la línea divisoria entre las Repúblicas de México y Guatemala, á saber: el señor Claudio Urrutia, Jefe de la Comisión de Guatemala; y el señor Manuel E. Pastrana, Jefe de la Comisión Mexicana, con el objeto de ponerse de acuerdo sobre el tiempo que se necesitará para terminar por completo los trabajos de ambas comisiones, como son la construcción de monumentos y los trabajos de Gabinete hasta la firma de los planos y cange de datos á que se refiere el artículo X del Protocolo de catorce de septiembre del año de mil ochocientos ochentitrés, han convenido en manifestar á sus respectivos Gobiernos que será imposible terminar los citados trabajos en los cinco meses que faltan hasta el siete de mayo de mil ochocientos noventiseis para terminar el plazo renovado por la Convención del diez de julio del año de mil ochocientos noventicuatro, y que con el objeto de evitar nuevas prórrogas será conveniente que el citado plazo se amplíe por un año y medio más á contar desde el siete de mayo del año próximo.

En testimonio de lo cual firman el presente convenio en dos originales.

(f.) Claudio Urrutia.

(f.) Manuel E. Pastrana.

Es copia.

Manuel Amézquita E.
Ingeniero de la Comisión.

Proyecto de Liquidación.

Fallado en favor de ciudadanos guatemaltecos.		$49,100 00		
Idem. en favor de ciudadanos mexicanos, en dinero	$39,044 30			
Valor de los efectos que debieron devolverse en especie	1,527 75	40,572 05		
Saldo contra México				$8,527 95
Cinco por ciento sobre las sumas falladas:				
En favor de guatemaltecos		2,455 00		
En favor de mexicanos		2,028 60		
Cinco por ciento sobre todo lo fallado			$ 4,483 60	
Gastos hechos por Guatemala		9,419 00		
Idem por México		10,479 23		
Total de gastos			19,898 23	
Déficit			15,414 63	
Mitad del déficit pagadera por cada Gobierno			7 707 31½	
Cargo á Guatemala por 5 por ciento de fallos en favor de guatemaltecos, deducible por aquel Gobierno á los reclamantes		2,455 00		
Cargo á Guatemala por mitad de exceso de gastos		7,707 31½		
Cargo total á Guatemala			10,162 31½	
Data á Guatemala por $525 guatemaltecos que pagó á Hilario Torres por 420 cajas puros, reducidos á pesos mexicanos al 10 por ciento según tarifa oficial		472 50		
Data á Guatemala por sus desembolsos		9,419 00		
Data total á Guatemala			9,891 50	
Saldo contra Guatemala			270 81½	
Cargo á México por el 5 por 100 de fallos en favor de mexicanos, deducible por este Gobierno á sus reclamantes		2,028 60		
Cargo á México por la suma pagada en Guatemala á Hilario Torres		472 50		
Cargo á México por mitad de exceso de gastos		7,707 31½		
Cargo total á México			10,208 41½	
Data á México por sus desembolsos			10,479 23	
Saldo á favor de México				270 81½
Saldo líquido á favor de Guatemala				$8,257 13½

Es copia auténtica.

México, agosto 24 de 1895.

Francisco Orla,
Secretario.

Telegrama.

De Flores, marzo 12 de 1896.

Recibido en Guatemala, á las 9 h. 10 m. a. m.

A Ministro de Relaciones Exteriores.

Señor:

Me es grato dar á Ud. cuenta de los trabajos llevados á cabo por la Comisión Guatemalteca de Límites con México desde el mes de agosto del año pasado, en que tuve el honor de que se me encomendase su dirección hasta la fecha. En los primeros días de octubre me constituí en esta cabecera provisto de los elementos necesarios para la prosecución de los trabajos y acompañado de mi personal competente. A ella debería concurrir también la Comisión Mexicana, según se había convenido; y en efecto concurrió á fines del mismo mes, con el Jefe de ella, el Astrónomo don Manuel E. Pastrana. Comenzé desde luego una serie de conferencias, en las que nos pusimos de manifiesto los trabajos ejecutados por ambas Comisiones; en vista de los cuales, y después de adoptar los puntos más adecuados para la construcción de los monumentos que determinarán la línea divisoria trazada, puntos fijados ya por una ó ya por otra Comisión ó los promedios de ellos cuando eran comparables, se levantaron las actas correspondientes, cuyas copias tuve el honor de remitir á Ud. en días pasados. La primera acta, cuya fecha es la del 14 de noviembre, trata de los puntos en que se construirán los monumentos del paralelo Santiago Chixoy; y la forma de estos. En ella se especificaron de la manera más clara y equitativa, los puntos que serán amojonados por cada Comisión; correspondiendo á la guatemalteca los quince primeros, á partir del vértice de Santiago hácia el Este; y por la mexicana los otros quince, hasta la margen izquierda del río Chixoy. Aunque se trató de efectuar el convenio relativo á la parte de la frontera cuyos límites los constituyen los rios Chixoy y Usumacinta, no era posible la comparación de los trabajos practicados en ellos, sino después de hacer los cálculos de los ejecutados topográficamente por la Comisión mexicana,

para hacerlos homogéneos con los de la guatemalteca, cuyos trabajos en dichos rios fueron sólo astronómicos. Como no era todavía de urgente necesidad este convenio y sí lo era el de las líneas que deben amojonarse, á fin de que estos trabajos pudieran llevarse á cabo sin demora, tratamos en seguida de la parte de frontera que comienza en el río Usumacinta y termina en Belice, ó sea el segundo paralelo, que es el que corre veinticinco kilómetros al Sur de Tenosique, el meridiano de la tercera parte de la distancia entre esta población y Sacluc y el paralelo de 17 grados 49 minutos. Fueron comparados los resultados de los trabajos de ambas comisiones; y una vez adoptados con la mayor imparcialidad los datos que merecían mayor confianza, convenimos en que se amojonarían por la Comisión Mexicana los dieçisiete puntos fijados por ella en el segundo paralelo y en el meridiano; y que la Comisión Guatemalteca amojonaría los otros diecisiete del último paralelo, ó sea desde el vértice de Campeche hasta el meridiano de Gartbutz-Falls. Todo ello consta en el acta firmada el día veintiseis de noviembre. En vista de ser imposible dar término á todos los trabajos que aun faltan en el plazo estipulado por ambos Gobiernos, que termina en el mes de mayo de este año, convenimos ambos Jefes en la necesidad de una prórorga de un año y medio más; y así lo hicimos constar en una acta con fecha 9 de diciembre, para elevarla á nuestros respectivos Gobiernos á fin de que resuelvan lo conveniente. Inmediatamente después de celebrar los convenios relativos á los amojonamientos, solicité de la Alta Verapaz una cuadrilla de cuarenta mozos y además 5 albañiles y una escolta para que se dirigieran al último paralelo á verificar tales trabajos, bajo las órdenes del Ingeniero Walker, de los ayudantes Aldana, Reyes y Mejía y de los caporales; personal que se dividiría en cinco secciones, con el objeto de construir simultáneamente otros tantos monumentos y procurar la terminación de todos ellos para el mes de abril. Como algunos monumentos se construirán en terreno que se inundan en la estación lluviosa, pedí á Belice 30 quintales de cemento Portland para construir con él los monumentos de esos lugares y evitar que se destruyan pronto. Los Ingenieros Amézquita y Ortiz se dirigieron desde enero al paralelo Santiago Chixoy para hacerse cargo de los

quince monumentos que han de construirse en él; y llevaron instrucciones para proveerse de un personal y elementos análagos á los que llevó la sección que marchó al último paralelo. Los informes recibidos de esta última, alcanzan á fines del mes pasado; y por ellos se que se han construido ya algunos monumentos y se tiene aglomerado el material para los demás; de manera que se cree terminarlos todos en el mes de mayo.

Respecto á los ingenieros Amézquita y Ortíz sólo sé que trabajan ya en el primer paralelo y que también es probable que terminen esos monumentos para el mismo mes.

Desde esta cabecera proveo á los primeros de los elementos necesarios para subsistir y atiendo á todas sus necesidades para que no sufran interrupción los trabajos. La Sección del primer paralelo será atendida desde Huehuetenango directamente por las autoridades ó por alguna persona adecuada, según instrucciones que de mi recibieron los encargados de ella.

Fuera del desgraciado acontecimiento acurrido en la persona del ayudante Abraham Flores, que falleció de resultas de un tiro de revólver que casualmente se le disparó á uno de sus compañeros; y de la enfermedad sufrida por el ayudante Francisco Reyes, quien se encuentra convaleciente y no estará en mucho tiempo apto para el trabajo de campo, no se ha sufrido otro contratiempo en esta Comisión, cuyos trabajos marchan con bastante rapidez gracias al valioso apoyo del Gobierno, que no ha omitido gasto alguno y ha atendido siempre á todas mis solicitudes, honrándome con una confianza ilimitada; y al concurso de las autoridades locales para auxiliar á la Comisión de la manera más eficaz. Me es muy grato manifestar á Ud. para terminar este suscinto informe, que abrigo la seguridad del buen éxito y pronto término de los trabajos de la Comisión con que se me ha honrado.

Protesto á Ud. mi distinguida consideración, y me es honroso repetirme su muy atento y seguro servidor.

El Jefe de la Comisión,
Claudio Urrutia.

Anexo Número VI.

Informe del Dr. don Fernando Cruz.

Legación
de la
República de Guatemala.

27. Rue Chateaubriand, 27

París, 6 de enero de 1896.

Señor Ministro:

Una vez más, tengo la honra de dirigirme á V. E., para presentarle en resumen la relación que corresponde, respecto á los trabajos á que ha atendido esta Legación durante el año que acaba de transcurrir.—Objeto, casi todos ellos de notas especiales remitidas á la Secretaría que está á su digno cargo, y en las que he suministrado todos los pormenores y detalles, se halla V. E. en posesión de minuciosos datos, acerca de cada uno de los diferentes puntos que mencionará este informe.

* * *

En la mañana del 13 de abril recibí de V. E. un telegrama en que me detallaba todos los términos de la respuesta que el Gobierno de Nicaragua había dado al ultimatum de la Gran Bretaña, en la cuestión que resultó de la expulsión de Bleufields de algunos súbditos británicos; y me daba instrucciones de pasar á Londres á interponer en la mejor forma los buenos oficios de Guatemala, á fin de que el asunto tuviera una solución pacífica y amistosa. Sin tardanza emprendí el viaje, después de anunciar por telégrafo al Principal Secretario de Estado que llegaría ese mismo día, y cualera el objeto de mi llegada; y de suplicarle que se sirviera recibirme, no obstante la circunstancia de ser días feriados, en atención á que el 15 terminaba el plazo señalado en el ultimatum. Logré, efectivamente ser recibido por Lord Kimberley, quien me escuchó atentamente, y me respondió que el Gobierno de la Reina agradecía mucho, desde luego, al paso amistoso y la actitud conciliadora de Guatemala, y tomaría en cuenta la expresión de sus deseos; pero que le parecía que no habría posibilidad de modificar las condiciones del ultimatum; respecto del cual me manifestó que acababa también de recibir un telegrama del Gobierno de Nicaragua. Confirmando lo que había expuesto en nuestra conversación, escribí al Foreign Office la

nota que en copia remití á V. E., y á la cual se dió el 18 del mismo la contestación que traducida literalmente dice: " He tenido la honra de recibir su oficio del 13 del corriente, " en que me manifiesta haber recibido instrucciones telegráfi- " cas de su Gobierno para venir á Londres á interponer sus bue- " nos oficios, para empeñarse en que se terminen por medio " de una solución pacífica las dificultades que en la actuali- " dad existen entre la Gran Bretaña y la República de Nica- " ragua.

"El Gobierno de S. M. estima muchísimo este amistoso " procedimiento del Gobierno de Guatemala, y la prontitud " con que Ud. ha cumplido sus instrucciones. Ha examinado " con la mayor atención la respuesta del Gobierno de Nicara- " gua, y le es penoso hallarse en la imposibilidad de aceptar " las proposiciones que en ella se le hacen, pues no ha podi- " do admitir que exista duda alguna, en cuanto al derecho de " los súbditos británicos de que se trata, de ser indemnizados " por el mal tratamiento que recibieron. Se ve obligado, en " consecuencia, á mantener lo que pedí en mi nota de 26 de " febrero al señor Barrios; y he contestado ya en ese sentido " al Ministro de Negocios Extrangeros de Nicaragua. El " Gobierno de S. M. B. no ha pedido al de Nicaragua en este " asunto sino lo que exigen los principios de justicia y equi- " dad; y si bien agradeciendo muy especialmente al Gobierno " de Guatemala el ofrecimiento de sus buenos oficios, encuen- " tra que, por la naturaleza de la cuestión que se debate, es " indispensable tratarla directamente con el Gobierno de " Nicaragua."

Obedeciendo nuevas instrucciones de V. E., recibidas por telégrafo el 27 de abril, para pasar inmediatamente á Londres, expresar de nuevo cuánto era el interés de Guatemala por la pacífica y favorable terminación del asunto, y procurar obtener del Gobierno de la Reina que para llevar á ejecución el ultimatum se concediese el plazo necesario para que enviados de Guatemala fuesen á Nicaragua, á tratar de obtener un arreglo satisfactorio, salí ese mismo día para Londres. Inmediatamente después de llegar, me presenté en el Foreign Office, y expuse detenidamente el objeto de la audiencia solicitada, insistiendo en que los vínculos especiales que ligan á Guatemala con Nicaragua hacían que ella tuviese en la cues-

tión pendiente un interés natural y muy grande y fácil de explicarse; y asegurando que podía tenerse como indudable que, mediante ese plazo, Guatemala, por medio de su intervención fraternal y su amistosa influencia, lograría que se arreglara y terminase la diferencia de un modo conveniente, y que no presentase dificultades. No pude tener en el acto respuesta de Lord Kimberley, quien me dió cita para el día siguiente, á pesar de que era festivo, con el objeto de seguir hablando de la materia; y me ofreció que entonces me haría saber lo que pudiera hacerse.

En esa ocasión, según tuve la honra de comunicarlo á V. E., por telegrama y en nota detallada, me expresó el señor Secretario de Estado que reconocía la justicia de los motivos que hacían que Guatemala se empeñase en el asunto, y mucho agradecía el interés y empeño que había manifestado, y los pasos que daba para que se arreglase la cuestión; pero que se veía en la imposibilidad de conceder plazo alguno, mientras no comenzase Nicaragua por aceptar en principio las condiciones del ultimatum.

Me manifestó, asimismo, que hasta entonces, lejos de tener esa aceptación en principio, en el telegrama que había recibido de Nicaragua se espresaba lo contrario; pero que, á pesar de todo, debía decirme que el Almirante que había ido á Corinto, tenía ya instrucciones para tomar en consideración y resolver equitativamente las proposiciones que Nicaragua le hiciese, en orden á plazo de más ó menos días para la entrega de la suma fijada como indemnización, con tal que se comprometiera á verificarla. Agregó que, aunque en algunos periódicos se había dicho que el Gobierno inglés exigía el pago en oro, lo cual ponía á Nicaragua en la imposibilidad de efectuarlo, tal afirmación no era exacta, pues aquel podría hacerse conforme á las órdenes que se habían comunicado, bien en moneda del país con el cambio respectivo, ó bien en letras sobre Londres, ó en fin de cualquiera otra manera que llenase el objeto de dar la satisfacción pedida.

Me repitió lo que ya otra vez me había dicho, de que hacía varios meses que el Gobierno inglés había presentado su reclamación, y mucho tiempo había aguardado sin recibir explicaciones; que el Gobierno de los Estados Unidos había reconocido la justicia que á Inglaterra asistía en el asunto;

y finalmente me manifestó que, si bien hasta ese momento el Gobierno no había recibido del Almirante aviso de haber desembarcado en Corinto, había visto por los periódicos de la mañana, como lo había visto yo también, que desde la víspera había tenido efecto al desembarque, y por consiguiente era ya imposible obtener el plazo que el Gobierno de Guatemala deseaba, con el objeto de que éste no se llevase á cabo.

Algunos días después, como lo avisé á V. E., enviándole diferentes recortes de periódicos, el Gobierno de Nicaragua dirigió al Británico un telegrama, manifestando estar dispuesto á entregar las £ 15,500 que se le exigían, dentro de quince días, contados desde que los ingleses desocupasen el puerto de Corinto; y llenada así entonces ya la condición exigida, de que se aceptaran en principio los términos del ultimatum, admitió la Gran Bretaña la proposición, y ha seguido tratando después con la persona encargada de la representación de Nicaragua de la ejecución de los otros puntos.

* * *

Diversos viajes he debido también hacer á Londres, con el objeto de dar cumplimiento á las instrucciones que recibí de concluir definitivamente y firmar, como se hizo el 11 de julio último con la corporación de Tenedores de bonos extranjeros y con el comité de los de Guatemala un arreglo en los términos que habían sido preparados y convenidos algunos meses antes, entre ellos y los agentes del Gobierno que tenían la comisión de tratar ese negocio. Terminado aquel y aprobado por decreto del Gobierno, se ha hecho ya por medio de la corporación de Tenedores de bonos extranjeros el depósito y cambio de los antiguos bonos por las cédulas provisionales que emitió, y que se cambiarán por los bonos definitivos de la deuda de 4%, en cuanto la Asamblea, en sus próximas sesiones haya por su parte sancionado los puntos del arreglo ajustados de conformidad con las bases antes fijadas.

De los diferentss establecimientos y personas á cuyo cargo estuvieron antes las diversas operaciones de la deuda, he recogido, para trasmitirlos al Gobierno, datos é informes minuciosos respecto de la cantidad amortizada de bonos an-

tiguos en los sorteos que se verificaron, y de los que aun quedan en circulación. Cuando la Asamblea hubiere expedido su decreto iré de nuevo á Londres, para arreglar los diferentes puntos y detalles en que tiene que intervenir el Ministro de la República, y para firmar los nuevos bonos definitivos y recoger las cédulas que provisionalmente y en cambio de los antiguos se emitieron. Como lo sabe V. E., dichas cédulas han ido aumentando de valor; y el pago que se ha hecho ya de dos trimestres, y la primera compra, efectuada ya también, por vía de amortización, contribuirán sin duda á que pronto se coticen á un precio más elevado.

* * *

Frecuente ha sido la correspondencia de la Legación con los diferentes consulados de la República en Europa, principalmente para resolver consultas sobre la extensión de jurisdicción de sus distritos respectivos, y para explicar las dudas y dificultades que se presentaban en la aplicación de algunas disposiciones recientes acerca de facturas, y más particularmente acerca de manifiestos consulares. He tenido á V. E. al corriente de las solicitudes que habían hecho diversas compañías y casas embarcadoras, de las observaciones presentadas por varios Cónsules y de la resolución que aquí había dado á esos asuntos, ó le he sometido la forma en que entendía que podían resolverse en los casos en que la decisión correspondía á la competencia del Gobierno.

Por separado recibirá V. E. un informe especial, respecto de los Consulados en los que V. E. habrá tenido ocasión de advertir el aumento notable habido durante el año, en el número de facturas visadas por mercaderías que se destinan á nuestros puertos.

* * *

Conforme á lo dispuesto por esa Secretaría, se han hecho ante diferentes Gobiernos las solicitudes del caso, para obtener el exequátur, que siempre ha sido otorgado, de las patentes de varios Cónsules nombrados durante el año. Se han hecho también las gestiones que correspondían para que fuesen diligenciados algunos suplicatorios que respecto de diversos asuntos han enviado los tribunales de esa República.

* * *

Lo mismo que en los años anteriores, he cuidado de dar prudentes noticias de todos los puntos de interés para Guatemala, de su situación próspera, del campo abierto allá para el trabajo y para las empresas, y de las muchas y muy favorables condiciones con que brinda el país á toda inmigración inteligente, honrada y laboriosa. Traducidos al francés, aparecieron en varios periódicos los documentos relativos á la cuestión de México, y al arreglo que más tarde se hizo, para terminar las diferencias que existían.

El Gobierno ha estado, además, constantemente informado por la Legación, de cuanto se refería á Guatemala y á sus asuntos en las diferentes publicaciones de la prensa europea, y de cuanto podía interesarle para la agricultura, industria y comercio, ó serle de utilidad en cualquiera de los ramos de la administración pública. Con este fin no he dejado de trasmitirle todo lo que podía prestar algún servicio en materia de instrucción y de educación, los informes y noticias referentes á diversos cultivos, lo concerniente á la reglamentación de la policía en París y en Londres, los documentos sobre organización de varios ramos de Administración en los países de Europa, y los resultados de diversas conferencias reunidas sobre puntos de importancia.

He recogido y suministrado, del mismo modo, á V. E., los informes y datos que se ha servido pedirme, respecto de diferentes cuestiones; y he sometido á su consideración algunas ideas en orden á arreglos, que á mi juicio, podían aquí iniciarse ó aceptarse, en provecho de los intereses de la República.

* * *

Pendiente de la resolución de V. E. se encuentra el negocio relativo al cange de ratificaciones de las reformas á la Convención Postal Universal de 1878 firmada aquella en Viena el 4 de julio de 1891; y á la adhesión á los arreglos referentes á la expedición de cartas y cajas con valor declarado, y á encomiendas, mandatos y cartas postales.

Aguardo las instrucciones que pedí en mi nota número 38, y en otra posterior, para ejecutar lo que se dispusiere tocante á ese negocio.

* * *

Sin interrupeión he seguido enviándole el fluido vaeuno: y tan pronto eomo fué posible conseguir el suero antitóxieo de la diftería, me apresuré á remitirlo á V. E., y le mandé al propio tiempo los aparatos de que aquí se servían para su inoculación, y las instrueciones partieulares que hiee se escribieran, respecto del modo y condieiones en que se aplieaba en los hospitales de París.

Desde hace algunos meses tengo arreglado que se remitan á ese Ministerio doee frascos del suero mencionado, á fin de que siempre se tenga allá provisión fresca de esa preeiosa sustancia, que tantos servieios está prestando á la humanidad, y que ha salvado ya las vidas de millares de niños del terrible mal que antes se complacía en destruirlas.

* * *

A su tiempo dí parte á V. E. de que el joven don Salvador Ortega, que bajo los auspicios del Gobierno, vino á haeer sus estudios de medicina, los había terminado de la manera más satisfaetoria, y había merecido, lo mismo que sus otros eompañeros, que concluyeron su carrera poco tiempo antes, muestras partieulares de consideraeión y aprecio de todos los maestros y de los profesores que eompusieron el jurado de sus exámenes. El señor Ortega regresará pronto, y todo da motivo para esperar fundadamente que ha de ser un elemento de suma utilidad para nuestra Escuela de Medieina, y que sus conocimientos y la práctica que ha adquirido prestarán á Guatemala valiosos servicios. Ha de ser, sin duda, muy grato para el Gobierno, como lo es para mí, saber que todos los jóvenes guatemaltecos auxiliados por él, se han señalado siempre entre sus numerosos eompañeros de estudios, por su excelente condueta, su asídua dedicaeión al trabajo y por el aprovechamiento que han obtenido, mediante cualidades tan recomendables.

En relación con los estudios de que se trata, puse en notieia de V. E., para que llegara á conocimiento de los interesados, una disposieión que dió el Ministerio de Instrucción Pública, á efecto de que todos los estudiantes que no fueran de nacionalidad francesa, y viniesen aquí á comenzar su carrera, sin haber heeho los cursos eorrespondientes al primer

año de medicina, tuvieran que ir á hacerlos en las facultades de cualquiera de los departamentos de Francia en que las hay establecidas, por no contar la Sorbona de París con local y elementos suficientes, apropiados al número actual de alumnos, que ha venido creciendo en los últimos años de una manera extraordinaria.

Comprendió esa disposición á un joven guatemalteco, llegado hacía poco para principiar sus estudios profesionales, y que no pudo ser eximido de su observancia, no obstante que se dieron muchos pasos, porque era indispensable no hacer excepción alguna, para que surtiera sus efectos la resolución ministerial, ya que eran en gran número las solicitudes que con idéntico objeto se hicieron en favor de individuos de diversas nacionalidades.

Creo conveniente, por lo tanto, y así me tomé la libertad de indicarlo á V. E., para conocimiento del Ministerio de Instrucción Pública, que los jóvenes que en lo sucesivo vengan á París á estudiar medicina, además de estar provistos del título de bachiller en ciencias, y de la certificación que se exige, de haber estudiado griego y latín, traigan constancia de haber hecho ya los estudios de las materias que comprende aquí el programa del primer año de medicina, y tenido su examen, de manera que pueda ser válido en la Facultad de París.

La Legación no ha dejado tampoco de atender á algunos de los jóvenes guatemaltecos que estudian en Berlín, y sin demora ha trasmitido á V. E. y al Ministerio de Instrucción Pública el contenido de las solicitudes y comunicaciones que le han dirigido. Otro tanto ha hecho, respecto de los jóvenes que perfeccionan en Nápoles sus estudios de música, y de los cuales uno volvió ya hace pocos meses.

* * *

Con el mayor empeño han sido ejecutados los encargos de V. E., así como de los señores Ministros de la Guerra, de Hacienda, de Gobernación y de Instrucción Pública, respecto de los pedidos que hicieron, de diversos artículos de Francia, Inglaterra y Alemania. Al de Hacienda se remitió, además, el completo de la colección de punzones, matrices, tro-

queles y demás instrumentos monetarios, fabricados por el grobador de la Casa de Moneda de París y por la Casa de Moneda de Birminghan, para la aeñación de monedas de oro y plata de diferentes valores.

Se han hecho también todos los pagos que la Superintendencia del Ferrocarril al Norte reeomendó á la Legación que hieiese por su cuenta; y se consiguieron y contrataron para la misma Empresa los operarios que allá se neecsitaban, eon las condiciones y en los términos por la propia Superintendencia detallados.

Se contrató, igualmente, de entera conformidad con los puntos fijados por el Ministerio de Instrucción Pública, un profesor para el Instituto Agrícola, y se arregló oportunamente todo lo necesario para que efectuara su viaje.

* * *

Atendiendo como era debido el deseo manifestado por esa Secretaría, he estado obteniendo y comunicándole todos los datos é informes relativos á algunos negocios de sucesión radicados en Francia, en los que estaban interesadas personas nacidas y residentes en Guatemala. Le he trasmitido, así mismo, todas las noticias que se me han dado, relativas al monumento de Colón que se construye en Italia; y está pendiente una eonsulta que con el objeto de dar el más acertado cumplimiento á las instrucciones recibidas, tuve la honra de dirigir á V. E. no ha mucho tiempo, á fin de que tan luego como se dé aviso de estar eoneluido el monumento de que se trata, pueda procederse de manera que dé toda garantía y esté de acuerdo con lo estipulado, su recepción y su embarque. Con el Cónsul en Génova he estado en correspondencia sobre el particular, y me propongo que él forme parte de la comisión que se encargue de examinar y recibir la obra.

* * *

Finalmente, por medio de repetidas notas, he mantenido á V. E. al corriente de los sueesos más importantes que durante el transeurso del año ocurrieron en Europa, y de sus relaciones con la situaeión y polítiea general. Le he entera-

do aún más especialmente de todos los sucesos de interés que ocurrían en Francia; y á su tiempo le dí noticias detalladas del cambio que se efectuó en la presidencia de la República, y de los que ha habido en el Gabinete, así como de las causas, circunstancias y motivos que las determinaron.

He puesto, por último, en noticia suya cómo ha cumplido la Legación en las diferentes circunstancias que se han presentado, con todos los deberes de atención y cortesía para con los Gobiernos ante quienes le cabe la honra de representar á Guatemala.

* * *

La correspondencia de la Legación durante el año se contiene en 1254 notas, de las cuales 112 fueron dirigidas á V. E.

* * *

Sólo me resta, para concluir, reiterar la expresión del deseo de que los servicios del personal de la Legación hayan correspondido á la confianza del Gobierno, y repetir á V. E. las expresiones de alta estimación y respetuoso aprecio con que soy su más atento servidor.

Fernando Cruz.

Informe del señor don José Carrera.

Legacion de Guatemala en
Madrid.

Madrid, 18 de enero de 1896.

Excmo. señor don Jorge Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores.

Con arreglo al artículo 5º párrafo 14 del Reglamento Diplomático, tengo el honor de elevar á V. E. la adjunta sucinta memoria. Pocos y de escaso interés han sido los asuntos que ha ventilado en el pasado año de 1895 la Legación de mi cargo.

Uno de los asuntos que me fueron encargados pór el Gobierno, fué la adquisición de semilla de naranja que pudiera prosperar en Guatemala.

La cuestión al parecer sencilla y baladí, no era tan fácil de ventilar si se quería obtener un buen resultado con pocos gastos y de ahí que antes de hacer alguno que pudiera resultar infructuoso para el Gobierno, tratase yo de asesorarme de el asunto consultando á los agricultores y cosecheros de aquel fruto.

Creo haber obtenido aunque con dificultad, todos los datos necesarios para la elección, siembra, cultivo y obtención de naranjas de buena calidad en Guatemala y con arreglo á estos datos tengo ya encargada semilla y planta que será remitida á esa Repúbliea tan pronto como sea oportuno y conveniente la remesa, teniendo en cuenta que de esta oportunidad depende muy prineipalmente el éxito que haya de obtenerse.

En el mes de marzo salió para esa República el escultor señor Gandarias contratado por esta Legación por encargo de V. E. y creo que en estas elecciones, haya merecido la aprobación del Gobierno.

Así mismo y por encargo de V. E. fué contratado el veterinario señor González Ballina.

Durante este año se solicitó y obtuvo por esta Legación el Regium Exequatur para los cónsules señores don Miguel Martínez Pinillos, don Julio Carballo, don Francisco Rodríguez Porrua, don Angel F. Pérez y el Viee-cónsul don Federico Matthes, nombrados respectivamente para las ciudades de Bilbao, Orense, Coruña, Sevilla, Santander y Valencia.

Esta Legación ha remitido al Ministerio del digno cargo de V. E.

1. Revista sobre el comercio exterior de España.
1. " financiera sobre el crédito público en España.
7. " sobre la guerra de Cuba.

Han sido además remitidas:

Comunicaciones oficiales	110
Comunicaciones á Consulados y Legaciones	74
Comunicaciones al Ministerio de Estado (español)	42
Comunicaciones particulares	18
Comunicaciones á diferentes corporaciones	70
Suma	314

Como asunto pendiente del año anterior queda el Camoyano en el cual yo he dejado de tener intervención personal por haber conferido poder al señor don Federico Matheu, el cual á su vez lo confirió á los señores don Miguel Prieto, nuestro Consul en Cádiz y al letrado en Madrid señor Lastrez. Hoy se haya, al parecer para terminarse en mayo próximo, este asunto, tan enmarañado de por sí, como enredado por la curia y aun por los mismos herederos y legatarios.

De los hechos y sus resultas tengo enterado á V. E. por mis notas oficiales y no he de distraer su atención con repeticiones enojosas.

Dígnese V. E. aceptar las seguridades de la más distinguida consideración con que tengo á honra suscribirme de V. E. respetuoso servidor.

J. Carrera.

Anexo Número VII.

Tratado de Extradición celebrado con España el 7 de noviembre de 1895.

Tratado de Extradición entre Guatemala y España. (Muñoz—Ontiveros.)—1895.

El Presidente Constitucional de la República de Guatemala y don Alfonso XIII Rey de España y en su nombre S. M. la Reina Regente doña María Cristina:

Animados del deseo de asegurar y promover de común acuerdo, el bienestar y la tranquilidad de sus respectivos Países, facilitando la recta, pronta y eficaz administración de justicia; previniendo los crímenes y regularizando la entrega de los criminales que busquen asilo en sus respectivos territorios, han convenido en ajustar un Tratado de extradición de delincuentes, y al efecto han nombrado por sus Plenipotenciarios á saber:

El Presidente Constitucional de laRepública de Guatemala, al señor Licenciado don Jorge Muñoz, su Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores;

Y S. M. la Reina Regente de España, en nombre del Rey, su augusto hijo: á don Felipe García Ontiveros y Serrano, su Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Centro-América:

Quienes después de haberse comunicado sus respectivos plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo I.—El Gobierno de Guatemala y el Gobierno de España, se comprometen por el presente Tratado á entregarse recíprocamente, los individuos que habiendo sido condenados ó estando perseguidos por las autoridades competentes de una de las dos Altas Partes contratantes, como autores principales, auxiliares ó cómplices de cualquiera de los crímenes ó delitos que se expresarán en el artículo siguiente, se hubieren refugiado en el territorio de la otra.

Artículo II.—Conforme á lo estipulado en el artículo anterior, serán entregados los individuos acusados ó convictos de cualquiera de los crímenes siguientes:

1º Homicidio intencional, comprendiendo los casos de asesinato, parricidio, fraticidio; envenenamiento, infanticidio y aborto.

2º Conato de homicidio.

3º Estupro y violación.

4º Abandono de niños.

5º Incendios.

6º Inundación de campos ó casas y otros estragos.

7º Robo, cuando consista en sustracción de dinero, fondos, documentos ó de cualquiera propiedad pública ó privada; la sustracción fraudulenta cometida en vía pública, en establecimiento ó en casa habitada; la sustracción, en general, ejecutada con violencia, escalamiento, horadación ó fractura.

8º Allanamiento de las oficinas del Gobierno y autoridades públicas, ó de Bancos, ó casas de Banca, Cajas de ahorros, Cajas de Depósitos, ó Compañías de Seguros con intención de cometer un crimen.

9º Atentados contra la libertad individual y la inviolabilidad del domicilio por particulares.

10 Falsificaciones ó expendición de documentos falsificados ya sean públicos ó privados.

11 Falsificación ó suplantación de actos,documentos ó telegramas oficiales del Gobierno ó de la autoridad pública, inclusos los de los Tribunales de Justicia, ó la expendición ó uso fraudulento de los mismos.

12 Fabricación de moneda falsa en metálico ó en papel; de títulos ó cupones falsos de la Deuda Pública, de billetes de Banco ú otros valores públicos de crédito, de sellos, timbres; cuños y marcas falsas de Administraciones del Estado ó públicas y la expendición, circulación ó uso fraudulento de cualquiera de dichos objetos.

13 La sustracción de fondos públicos cometida dentro la jurisdicción de una ú otra de las dos Altas Partes Contratantes por empleados públicos ó depositarios.

14 El hurto cometido por cualquier persona ó personas asalariadas en detrimento de sus principales ó patrones.

15 Plagio ó sea la detención ó secuestro de persona ó personas para exigirles dinero ó con cualquier otro fin ilícito.

16 Mutilación,golpeo ó heridas causadas con premeditación, si de ellas resulta una dolencia ó incapacidad permanente de trabajo personal, la pérdida de la vista ó de un órgano cualquiera, ó la muerte, aunque no hubiere habido intención de causarla.

17 Daño cometido en los caminos de hierro, que pueda poner en peligro la vida de los pasajeros ó viajeros así como los daños causados en los telégrafos, diques y obras de utilidad pública.

18 El rapto, los atentados con violencia contra el pudor, ó sin violencia en niños de uno ú otro sexo, menores de doce años de edad.

19 Bigamia, Poligamia.

20 La piratería,en la inteligencia de que para los efectos de este Tratado, serán considerados como piratas:

Primero. Los que perteneciendo á la tripulación de una nave de cualquier nación, ó sin nacionalidad, apresen á mano armada alguna embarcación, ó cometan depredaciones en ella ó hagan violencia á las personas que se hallen á su bordo ó asalten alguna población.

Segundo. Los que yendo á bordo de alguna embarcación se apoderen de ella y la entreguen voluntariamente á un pirata.

Tercero. Los individuos que en tiempo de guerra entre dos ó más naciones hagan el corso sin patente de ninguna de ellas, ó con patente de dos ó más de los beligerantes contrarios.

Cuarto. Los capitanes,patrones ó cualquiera de los que formando parte de la tripulación de barco de guerra se apoderen de él,sublevándose contra el Gobierno á que el buque pertenezca.

21 Ocultación, sustracción,sustitución ó corrupción de menor. Usurpación de estado civil.

22 Bancarrota, ó quiebra fraudulenta,fraudes cometidos en las quiebras.

23 Cohecho.

24 Abuso de confianza comprendiendo el abuso de firma en blanco.

25 Estafa.

No se concederá,sin embargo, la extradición, en ningún caso, cuando el delito consumado ó frustrado sólo merezca pena que no pase de dos años.

Artículo III.—No habrá lugar á extradición:

1º Si el delincuente ha sufrido ya ó está sufriendo pena en el País al cual se pida la extradición respecto de la infracción que motive la demanda ó hubiese allí sido perseguido ó declarado inocente ó absuelto ó se le estuviere juzgando.

2º Si se ha cumplido la prescripción de la acción ó de la pena con arreglo á las leyes del País á quien se pida la entrega del individuo, acerca de la infracción que motive la demanda.

3º Cuando no resulte probado el hecho de la perpetración del crimen, de tal modo que, con arreglo á las leyes del País donde se encuentren los acusados, hubieren de ser legítimamente arrestados y enjuiciados si el crimen, se hubiere cometido dentro de su jurisdicción.

4º Por delitos políticos ó por echos que tengan conexión con ellos, entendiéndose bien que, en ningún caso ni bajo pretexto alguno, será nunca considerado como delito político, ni como hecho que tenga relación con él el atentado contra la vida del Jefe ó Soberano de uno de los dos Países contratantes y los miembros de sus respectivas familias, si el atentado constituyere crimen de homicidio ó envenenamiento.

5º Cuando se trate de criminales que hayan estado sujetos contra su voluntad, al servicio de algún particular, en el momento en que hubieren cometido el delito.

Artículo IV.—Queda entendido que las estipulaciones del presente Tratado no obligarán á ninguna de las dos Altas Partes contratantes á entregar á la otra sus propios ciudadanos ó súbditos, teniendo en cuenta que, para los efectos de este artículo no serán considerados como Guatemaltecos ó Españoles los extranjeros naturalizados en Guatemala ó en España si el delito hubiere sido cometido con anterioridad á la fecha de su naturalización.

Artículo V.—Ningún extradido podrá ser procesado ni castigado por delitos políticos, si en ellos hubiere incurrido, ya sean conexos ó inconexos con el crimen ó delito que haya dado lugar á su extradición.

El Gobierno requerido podrá además exigir que por medio de notas se constituya una nueva garantía á favor del acusado, si por circunstancias políticas especiales hubiere lugar á temer un procedimiento por delito político contra la persona requerida.

Artículo VI.— En atención á los estrechos vínculos que unen á los dos Países queda entendido á título de concesión especial, no como principio general, que cuando Guatemala reclame á España un delincuente á quien por las leyes guatemaltecas ha-

ya de imponerse la pena capital, no se otorgará la extradición sino mediante la seguridad dada por la vía diplomática de que será conmutada dicha pena, ya esté la causa pendiente ó concluida.

Tomando en seria consideración los planes que para destruir la sociedad se han empezado á poner por obra en varios países del mundo, las Altas Partes Contratantes se reservan el tratar posteriormente acerca de los medios que hayan de adoptar para asegurar la protección debida á la sociedad contra tales atentados.

Artículo VII.—Si fuere extranjero respecto de ambas Partes Contratantes, el individuo cuya extradición se solicite, podrá dar cuenta del caso el Gobierno que haya de concedérsela al del país á que aquel pertenezca; y si éste á su vez lo reclama para procesarlo el Gobierno requerido, podrá á su elección, entregarlo al del país en cuyo territorio hubiese cometido el crimen ó delito, ó al del que el individuo pertenezca.

En el caso en que el sujeto requerido con arreglo á las disposiciones de este Tratado, por una de las dos Altas Partes Contratantes, lo sea también por otro, ó por otros Gobiernos, el Gobierno requerido lo entregará al del país que primero haya formulado la demanda, si los delitos son todos de la misma gravedad; pero si fuere reclamado por infracciones de gravedad diferente, lo entregará al del país en cuyo territorio hubiere cometido el delito más grave, á juicio del Gobierno que haya de entregarlo.

En caso de no hallarse conformes en este punto los Tratados de extradición existentes con los Gobiernos que reclamen, se procederá de acuerdo con lo que disponga el más antiguo.

Artículo VIII.—La demanda de extradición será presentada por la vía diplomática y apoyada en los documentos siguientes:

1º Auto de prisión expedido contra el reo, ó cualquier otro documento que tenga al menos la misma fuerza que dicho auto y precise igualmente los hechos denunciados y la disposición penal que les sea aplicable, y, además, las declaraciones ó documentos en que se haya fundado el auto de prisión.

2º Señas personales del encausado en cuanto sea posible, á fin de facilitar su busca y arresto y la identificación de su persona.

Artículo IX.— Las estipulaciones del presente Tratado serán aplicables á todas las provincias ó posesiones extranjeras ó coloniales de cualquiera de las dos Altas Partes Contratantes.

En tales casos la demanda de entrega de un criminal evadido en alguna de dichas provincias ó posesiones se formulará ante el Gobernador ó autoridad principal de las mismas por el Gobierno del país reclamante ó por el Agente ó Representante Consular que allí tenga establecido.

Dichas demandas serán presentadas y admitidas por el referido Gobernador ó autoridad principal ajustándose tan exactamente como sea posible á las estipulaciones de este Tratado, con la facultad, sin embargo, de conceder la extradición ó de consultar á su Gobierno.

Artículo X.— Si un criminal evadido fuere condenado por el crimen por el que se pida su entrega, se dará copia debidamente autorizada de la sentencia del Tribunal ante el cuál hubiere sido condenado. Sin embargo, si el evadido se hallare sólo acusado, pero no sentenciado todavía, se presentará una copia legalizada del mandamiento de prisión en el país en que hubiere cometido el crimen, y de las declaraciones en virtud de las cuales se hubiere dictado dicho mandamiento, con la suficiente evidencia ó prueba que se juzgue competente para el caso.

Artículo XI.— En los casos urgentes y sobre todo cuando se tema la fuga, cada uno de los dos Gobiernos, apoyándose en una sentencia condenatoria ó en un mandamiento de prisión, podrá por el medio más rápido, y aun por telégrafo, pedir y obtener la prisión del acusado ó del condenado, bajo condición de presentar, lo más pronto posible, el documento cuya existencia se há supuesto, y á que se refiere el articulo VIII.

Artículo XII.— Si dentro del plazo de un mes, contado desde el día en que el acusado ó condenado fuere puesto á disposición del Agente Diplomático, siendo la extradición pedida desde Cuba ó Puerto Rico; de dos meses, si la demanda procede de la Península, y de tres si procede de Filipinas, no se hubiere remitido el acusado por el Agente Diplomático al país reclamante, se dará libertad á dicho acusado ó condenado quien no podrá ser nuevamente detenido por el mismo motivo.

Artículo XIII.— Con arreglo á las disposiciones del presente Tratado se procederá á la extradición de delincuentes de

acuerdo con la legislación vigente sobre la materia en cada uno de las dos Países.

Artículo XIV.— Los objetos robados ó que se encuentren en poder del condenado ó acusado, los instrumentos ó útiles que hubieren servido para cometer el crimen ó delito, así como cualquiera otra prueba de convicción, serán entregados al mismo tiempo que se efectúe la entrega del individuo detenido, aun en el caso en que después de concedida la extradición no pueda verificarse por muerte ó fuga del culpable.

Dicha entrega comprenderá también los objetos de la misma naturaleza que el acusado tuviese escondidos ó depositados en el país donde se hubiere refugiado y que fueren hallados después.

Quedan, sin embargo, reservados los derechos de tercero sobre los mencionados objetos, que deberán ser devueltos, sin gastos, después de la terminación del proceso.

Igual reserva queda así mismo estipulada con respecto al derecho del Gobierno al cual se hubiere dirigido la demanda de extradición, de retener provisionalmente dichos objetos mientras fueren necesarios para la instrucción del proceso ocasionado por el mismo hecho que hubiere dado lugar á la reclamación ó por otro hecho cualquiera.

Artículo XV.— Los gastos de captura, detención, interrogatorio y transporte del acusado, hasta su entrega en el puerto de embarco, serán abonados, al recibirlo, por el Gobierno que haya presentado la demanda de extradición.

Artículo XVI.— El delito de simple deserción no será motivo de extradición; pero si el desertor hubiere cometido algún delito de los enumerados en este Tratado, se procederá conforme á lo prevenido para estos casos. No se hallan comprendidos en la excepción anterior los desertores de la marina de guerra ó mercante; los Cónsules Generales, Cónsules, Vice-Cónsules ó Agentes Consulares podrán reclamar el auxilio de las autoridades locales para buscar, aprehender y arrestar á los desertores de buques de guerra ó mercantes de su país.

Al efecto se dirigirán por escrito á las autoridades locales competentes y probarán con la exhibición de los registros de los buques, de la tripulación ú otros documentos oficiales que los individuos reclamados formaban parte de la misma. Jus-

tificada así la demanda se accederá á su entrega á menos de probarse lo contrario ó que al tiempo de su inscripción en el rol eran súbditos ó ciudadanos del país en el cual se pide tal extradición.

Los desertores aprehendidos serán puestos á disposición del Cónsul ó Agente Consular que los hubiere reclamado; y podrán quedar detenidos en las prisiones públicas durante un plazo de dos meses contados desde el día de su arresto hasta que sean conducidos á los buques de cuyo servicio desertaron ó á otros de la misma nación: transcurrido el cual, serán puestos en libertad y no volverán á ser detenidos por la misma causa. Siempre que el desertor hubiere cometido algún delito en el país en donde se le reclame, se deferirá su extradición hasta que termine la causa instruida ó cumpla la sentencia que se le imponga.

Artículo XVII.—Si el individuo reclamado estuviere perseguido, encausado ó condenado por algún crimen ó delito cometido en el país donde se hubiere refugiado, quedará diferida su extradición hasta que termine la causa, ó hasta que extinga la pena, si resultare ó estuviere ya condenado.

Artículo XVIII.—La responsabilidad por obligaciones civiles del individuo reclamado, á favor de particulares, no será obstáculo para su extradición.

Artículo XIX.—Si para el esclarecimiento de los hechos en el curso de una causa criminal no política, seguida en uno de los dos Países contratantes con motivo de una demanda de extradición, se hiciere necesario tomar declaraciones á una ó más personas domiciliadas ó residentes en el otro País, el Gobierno del País en que se instruya la causa librará por la vía diplomática un exhorto en debida forma, que será cumplimentado por las autoridades competentes y con arreglo á las leyes del País en que deba verificarse la audición de los testigos.

En el caso en que con motivo de una causa de dicha naturaleza fuere preciso practicar el careo del acusado con una ó más personas detenidas en el otro País, ó adquirir pruebas de convicción ó documentos oficiales, se hará la petición por la vía diplomática y se le dará cumplimiento siempre que á ello se presten voluntariamente las personas de que se trata, ó que no se opongan al envío circunstancias excepcionales á condi-

ción de devolver los detenidos lo más pronto posible, y de restituir las piezas ó documentos indicados.

Los gastos que se originen con motivo de la traslación de personas ó del envío de objetos y documentos, entre ambos Países, así como los que se deriven del cumplimiento de las formalidades que en este Tratado se indican, correrán de cuenta de cada Gobierno, dentro de los límites de su respectivo territorio.

Artículo XX.—Las Altas Partes Contratantes se comprometen á perseguir, conforme á sus leyes respectivas, los crímenes y delitos cometidos por ciudadanos ó súbditos de la una contra las leyes de la otra, desde el momento en que se presente la demanda, y en el caso en que los crímenes y delitos puedan ser clasificados en una de las categorías enumeradas en el artículo II del presente Tratado.

Cuando un individuo sea perseguido con arreglo á las leyes de su País por una acción penable cometida en el territorio de la otra nación, el Gobierno de esta última estará obligado á facilitar los informes, los documentos judiciales con el cuerpo del delito y cualquiera declaración que sea necesaria para abreviar el procedimiento.

Artículo XXI.—Las Altas Partes Contratantes se obligan á notificarse recíprocamente las sentencias condenatorias que dicten los Tribunales de la una, contra los ciudadanos ó súbditos de la otra por cualquier crimen ó delito. Dicha notificación se llevará á efecto enviando, por la vía diplomática, la sentencia dictada en definitiva, al Gobierno del País á que el sentenciado pertenezca.

Cada uno de los dos Gobiernos dará al efecto, las instrucciones necesarias á las autoridades competentes,

Artículo XXII.—No procederá la entrega de persona alguna en virtud de este Tratado por cualquier crimen ó delito cometido con anterioridad al canje de las ratificaciones del mismo, y no podrá ser juzgada por otro crimen ó delito que el que motive su extradición, á menos que el crimen sea de los comprendidos en el artículo II se haya cometido con posterioridad al canje de las ratificaciones y esté incluido en la demanda.

Artículo XXIII.—El presente Tratado permanecerá en vigor durante cinco años, y si doce meses antes de su expira-

ción no manifiestan ninguno de los dos Gobiernos el deseo de modificarlo ó de que cesen sus efectos, continuará vigente por otros cinco años, y así sucesivamente de cinco en cinco años.

Artículo XXIV. Las Altas Partes Contratantes se reservan la facultad de ratificar el presente Tratado en el término de doce meses, á contar desde la fecha de hoy en que se firma, á menos que por circunstancias independientes de la voluntad de ambos Gobiernos no fuere posible verificarlo dentro de dicho plazo en cuyo caso se fijará la fecha ulterior para el canje, por medio de un cambio de notas.

Artículo XXV.— El canje de las ratificaciones se verificará en la Ciudad de Guatemala.

Artículo XXVI.— Canjeadas que sean las ratificaciones, se publicarán en el Diario Oficial de Guatemala y en la Gaceta Oficial de Madrid, respectivamente, en el mismo día, lo cual se fijará de antemano entre los dos Gobiernos, y el presente Tratado adquirirá fuerza de ley entrando plenamente en vigor un mes después de dicha publicación, lo cual se fijará también en la misma Gaceta en que se publique el Tratado y su ratificación.

En fé de lo cual los respectivos Plenipotenciarios, firman el presente Tratado por duplicado y lo sellan con sus respectivos sellos en Guatemala, á los siete días del mes de Noviembre de mil ochocientos noventicinco.

(L. S.) Jorge Muñoz.

(L. S.) Felipe García Ontiveros y Serrano.

Anexo Número VIII.

Tratados celebrados con Francia el 21 de agosto de 1895 y el 11 de noviembre de 1895 para la protección de la propiedad literaria, científica, artística é industrial.

CONVENIO

entre Guatemala y Francia para la garantía recíproca de la propiedad de las obras de arte y de ingenio.—Muñoz-Challet.—1895.

El Presidente de la República de Guatemala y el Presidente de la República Francesa, igualmente animados del deseo de adoptar de común acuerdo las medidas que han juzgado más á propósito para garantizar recíprocamente la propiedad de las obras literarias, científicas ó artísticas, han resuelto celebrar al efecto, en provecho de ambas naciones, un convenio especial, y han nombrado por sus Plenipotenciarios, á saber:

El Presidente de la República de Guatemala, al Licenciado Don Jorge Muñoz, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de la República;

Y el Presidente de la República Francesa, á Don Casimiro Pablo Challet, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia en Centro-América, Oficial de la Legión de Honor, etc. Quienes después de haberse comunicado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1º—Los autores de obras literarias, científicas ó artísticas, sea que se publiquen ó nó dichas obras, gozarán en cada uno de los dos países, recíprocamente, de las ventajas que en ellos estén ó sean posteriormente concedidas por la ley á la protección de obras de literatura, de ciencias ó de arte. Por lo que respecta á la garantía de estas ven-

CONVENTION

entre le Guatémala et la France pour la garantie réciproque de la propriété des œuvres d'art et d'esprit.—Muñoz-Challet.—1895.

Le Président de la République de Guatémala et le Président de la République Française, également animés du désir d'adopter d'un commun accord les mesures qui leur ont paru les plus propres à garantir réciproquement la propriété des œuvres littéraires, scientifiques ou artistiques, ont résolu de conclure à cet effet dans l'intérêt des deux Nations une convention spéciale et ont nommé pour Leurs Plénipotentiaires, savoir:

Le Président de la République de Guatémala, M. le Licencié Don Jorge Muñoz, Secrétaire d'État au Département des Relations Extérieures de la République;

Le Président de la République Française, M. Casimir Paul Challet, Envoyé Extraordinaire et Ministre Plénipotentiaire de France en Centre-Amérique, Officier de la Légion d'Honneur, etc.,

Lesquels, après s'être communiqués leurs pleins pouvoirs, trouvés en bonne et due forme, sont convenu des articles suivants:

Article 1er—Les auteurs d'œuvres littéraires, scientifiques ou artistiques, que les œuvres soient publiées ou non, jouiront dans chacun des deux pays, réciproquement, des avantages qui y sont ou seront accordés par la loi pour la protection des ouvrages de littérature, de science ou d'art. Ils y auront, pour la garantie de ces avantages, pour

tajas, á la obtención de daños y perjuicios y á la persecución de falsificaciones, tendrán los antedichos autores la misma protección y los mismos recursos legales que estén acordados ó se otorguen en lo sucesivo á los nacionales en cada uno de ambos países, tanto por las leyes especiales sobre la protección literaria y artística, como por la legislación general en materia civil y penal.

La expresión "obras literarias, científicas ó artísticas," comprende los libros, folletos ó toda otra clase de escritos; las obras dramáticas ó dramático-musicales, con letra ó sin ella; las composiciones musicales y los arreglos de música. las obras coreográficas, las obras de dibujo, de pintura, de escultura, de grabado; las litografías, las ilustraciones; las cartas geográficas; las fotografías y, especialmente, las fototipías; los planos, los croquis y obras plásticas relativas á la geografía, á la topografía, á la arquitectura ó á las ciencias en general, y, finalmente, cualquiera producción del dominio literario, científico ó artístico, la cual pueda ser publicada por cualquier modo de impresión ó reproducción.

Artículo 2º—Para garantizar á todas las obras de literatura, de ciencia ó de arte la protección estipulada en el artículo 1º, los mencionados autores ó editores deberán depositar previamente en el Ministerio de Instrucción Pública, tres ejemplares de la obra cuya propiedad quieran asegurar en cada uno de ambos países contra toda falsificación ó reproducción ilícita; el Ministerio de Instrucción Pública deberá ex-

l'obtention de dommages et intérêts et pour la poursuite des contrefaçons, la même protection et le même recours légal qui sont ou seront accordés aux auteurs nationaux dans chacun des deux pays, tant par les lois spéciales sur la protection littéraire et artistique, que par la législation générale en matière civile et pénale.

L'expression œuvres littéraires, scientifiques ou artistiques comprend les livres, brochures, ou tous autres écrits; les œuvres dramatiques ou dramatico-musicales avec ou sans paroles; les compositions musicales et les arrangements de musique, les œuvres chorégraphiques; les œuvres de dessin, de peinture, de sculpture, de gravure; les lithographies, les illustrations; les cartes géographiques; les photographies et notamment les phototypies; les plans, croquis et ouvrages plastiques relatifs à la géographie, à la topographie, à l'architecture ou aux sciences en général; enfin toute production quelconque du domaine littéraire, scientifique ou artistique qui pourrait être publiée par n'importe quel mode d'impression ou de reproduction.

Article 2.—Pour assurer à tous les ouvrages de littérature, de science ou d'art la protection stipulée dans l'article premier, les dits auteurs ou éditeurs devront déposer préalablement au Ministère de l'Instruction Publique trois exemplaires de l'œuvre dont ils veulent garantir dans les deux pays la propriété contre toute contrefaçon ou reproduction illicite; le Ministre de l'Instruction Publique devra leur délivrer un

tenderles una certificación en que conste el depósito de las obras respectivas, para que con él pueda el interesado presentarse á la autoridad pública competente, para reivindicar ante ella sus derechos.

Sin embargo, en lo que concierne á las obras de arte, tales como estatuas, vidrios de color *(vitraux)*, medallas, pinturas, obras de arquitectura, etc., etc., bastará que el autor ó propietario efectúe el depósito de una reproducción, sea en forma de dibujo, de grabado ó de fotografía.

Artículo 3º—Las estipulaciones del artículo 1º se aplican, igualmente, á la representación ó á la ejecución, en cada uno de los dos Estados, de las obras dramáticas ó musicales de autores ó de compositores del otro país.

Artículo 4º—Quedan expresamente asimiladas, á las obras originales, las traducciones de obras nacionales ó extranjeras, hechas por un autor que pertenezca á uno de los dos Estados. Estas traducciones gozarán, por este título, de la protección estipulada por la presente Convención para las obras originales, en lo que concierne á su reproducción no autorizada en el otro Estado. Queda, no obstante, bien entendido que el presente artículo tiene únicamente por objeto proteger al traductor en lo que concierne á la versión que haya hecho de la obra original, y no el de conferir un derecho exclusivo de traducción al primer traductor de una obra cualquiera escrita en lengua muerta ó viva.

Artículo 5º—Los nacionales de uno de los dos países, autores de obras originales, tendrán el derecho

certificat constatant le dépôt des œuvres y indiquées, lequel permettra à l'intéressé de se présenter devant l'autorité publique compétente pour y revendiquer ses droits.

Néanmoins, en ce qui concerne les œuvres d'art, telles que statues, vitraux, médailles, tableaux, œuvres d'architecture, etc., etc., il suffira que l'auteur ou le propriétaire effectue le dépôt d'une reproduction sous forme de dessin, de gravure ou de photographie.

Article 3. — Les stipulations de l'article premier s'appliquent également à la représentation ou à l'exécution dans l'un des deux États des œuvres dramatiques ou musicales d'auteurs ou de compositeurs de l'autre pays.

Article 4. — Sont expressément assimilées aux œuvres originales les traductions des œuvres nationales ou étrangères faites par un auteur appartenant à l'un des deux États. Ces traductions jouiront, à ce titre, de la protection stipulée par la présente convention pour les œuvres originales, en ce qui concerne leur reproduction non autorisée dans l'autre État. Il demeure bien entendu, toutefois, que le présent article a uniquement pour but de protéger le traducteur en ce qui concerne la version qu'il a faite de l'œuvre originale, et non de conférer un droit exclusif de traduction au premier traducteur d'une œuvre quelconque écrite en langue morte ou vivante.

Article 5.—Les nationaux de l'un des deux pays, auteurs d'œuvres originales, auront le droit de s'op-

de oponerse á la publicación, en el otro país, de toda traducción de estas obras, que no esté autorizada por ellos mismos; y ésto, durante todo el período de tiempo que les está concedido para el goce del derecho de propiedad literaria ó científica sobre la obra original; es decir, que la publicación de una traducción no autorizada queda asimilada, bajo todos aspectos, á la reimpresión ilícita de la obra.

Los autores de obras dramáticas gozarán, recíprocamente, de los mismos derechos en lo que concierne á la traducción ó á la representación de las traducciones de sus obras.

Artículo 6º—Quedan igualmente prohibidas las apropiaciones indirectas no autorizadas, tales como las adaptaciones, las imitaciones llamadas de buena fé, las utilizaciones, las transcripciones de obras musicales, y, en general, todo uso de obras que se haga, por la prensa ó en la escena, sin el consentimiento del autor.

Artículo 7º—Sin embargo, será recíprocamente lícita en cada uno de ambos países, la publicación de extractos ó fragmentos enteros acompañados de notas explicativas de las obras de un autor del otro país, ya sea en la lengua original, ya sea en traducción, con tal que se indique la procedencia y que estén destinados á la enseñanza ó al estudio.

Artículo 8º—Los escritos insertos en publicaciones periódicas, cuyos derechos no hayan sido expresamente reservados, podrán ser reproducidos por todas las otras publicaciones del mismo género, pero á condición de que se indique el original de donde se copiaron.

poser à la publication dans l'autre pays de toute traduction de ces œuvres non autorisée par eux mêmes; et cela, pendant toute la durée de la période de temps qui leur est concédée pour la jouissance du droit de propriété littéraire ou scientifique sur l'œuvre originale; c'est-à-dire, que la publication d'une traduction non autorisée est assimilée sous tous les rapports à la réimpression illicite de l'œuvre.

Les auteurs d'œuvres dramatiques jouiront réciproquement des mêmes droits en ce qui concerne la traduction ou la représentation des traductions de leur œuvres.

Article 6.—Sont également interdites les appropriations indirectes non autorisées, telles que les adaptations, les imitations dites de bonne fois, les emprunts, les transcriptions d'œuvres musicales et en général tout usage d'œuvres qui se fait par la voie de l'impression ou sur la scène sans le consentement de l'auteur.

Article 7. — Sera, néanmoins, licite, réciproquement, la publication dans chacun des deux pays d'extraits ou de fragments entiers accompagnés de notes explicatives des œuvres d'un auteur de l'autre pays, soit en langue originale, soit en traduction, pourvu que l'on indique la provenance et qu'ils soient destinés à l'enseignement ou à l'étude.

Article 8. — Les écrits insérés dans les publications périodiques, dont les droits n'auront pas été expressément réservés, pourront être reproduits par toutes autres publications du même genre, mais à condition que l'on indique l'original sur lequel ils sont copiés.

Artículo 9º—Los mandatarios legales ó representantes de autores, compositores y artistas, gozarán recíproeamente y bajo todos aspectos de los mismos derechos que los que la presente Convención otorga á los autores, traductores, compositores y artistas.

Artículo 10. — Los derechos de propiedad literaria, artística y científica, reconocidos por la presente Convención, que dangarantizados á los autores, traductores, compositores y artistas, en cada uno de los dos países, por todo el tiempo que dure la protección que les conceda la legislación de su país de origen.

Artículo 11.—Después de haber cumplido con las formalidades necesarias para garantizar en los dos Estados el derecho de propiedad sobre una obra literaria, científica ó artística determinada, quedará prohibido introducirla, venderla ó exponerla en cada país, respectivamente, sin el permiso de los autores, editores ó propietarios.

Artículo 12.—Toda edición ó reproducción de una obra científica, literaria ó artística, hecha sin haberse conformado á las disposiciones de esta Convención, será considerada como falsificación.

Toda persona que hubiere publicado, vendido, puesto á la venta ó introducido en el territorio de uno de los dos países, una obra ó un objeto falsificado, será castigado, según el caso, de conformidad con las leyes vigentes en el uno ó en el otro de los dos países.

Artículo 13.—Las disposiciones de la presente Convención no podrán perjudicar de modo alguno, el dere-

Article 9. — Les mandataires légaux ou représentants des auteurs, compositeurs et artistes jouiront réciproquement et sous tous les rapports des mêmes droits que ceux que la présente Convention concède aux auteurs, traducteurs, compositeurs et artistes.

Article 10. — Les droits de propriété littéraire, artistique et scientifique reconnus par la présente Convention sont garantis aux auteurs, traducteurs, compositeurs et artistes dans chacun des deux pays pendant toute la durée de la protection que leur accorde la législation de leur pays d'origine.

Article 11.—Après l'accomplissement des formalités nécessaires pour assurer dans les deux États le droit de propriété sur une œuvre littéraire, scientifique ou artistique déterminée, il sera interdit de l'introduire, de la vendre ou de l'exposer dans chaque pays respectivement sans la permission des auteurs, éditeurs ou propriétaires.

Article 12.— Toute édition ou reproduction d'une œuvre scientifique, littéraire ou artistique faite sans qu'on se soit conformé aux dispositions de cette Convention sera considérée comme une contrefaçon.

Toute personne qui aura édité, vendu, mis en vente, ou introduit sur le territoire de l'un des deux pays une œuvre ou un objet contrefait, sera puni, suivant les cas, conformément aux lois en vigueur dans l'un ou l'autre des deux pays.

Article 13.— Les dispositions de la présente Convention ne pourront porter atteinte en aucune façon au

cho que corresponde á cada una de las Altas Partes Contratantes, para permitir, vigilar ó impedir, por medio de medidas legislativas ó de policía interior, la circulación, la representación ó la exposición de toda obra ó producción, respecto de la cual la autoridad competente haga ejercer este derecho.

Artículo 14.—Las Altas Partes Contratantes se comprometen á comunicarse, recíprocamente, todas las leyes, decretos y reglamentos que hubieren sido ó pudieren ser promulgados en lo sucesivo relativamente á la garantía y al ejercicio de la propiedad intelectual.

La presente Convención no podrá, por motivo alguno, restringir el derecho de la una ó de la otra de las Altas Partes Contratantes de prohibir, en sus propios Estados, la importación de los libros que, en virtud de sus leyes interiores ó de estipulaciones concluidas con otras potencias, sean ó deban ser considerados como falsificaciones.

Artículo 15.—Esta Convención permanecerá en vigor desde la fecha del canje de las ratificaciones hasta la expiración de un año, á partir del día en que una de las Altas Partes Contratantes hubiere juzgado oportuno denunciarla.

Hecha por duplicado, en Guatemala, á los veintiún días de agosto de mil ochocientos noventa y cinco.

(L. S.) Jorge Muñoz.

(L. S.) C. Challet.

droit qui appartient à chacune des Hautes Parties Contractantes de permettre, de surveiller ou d'empêcher au moyen de mesures de législation ou de police intérieure, la circulation, la représentation ou l'exposition de toute œuvre ou production au sujet de laquelle l'autorité compétente fera exercer ce droit.

Article 14.—Les Hautes Parties Contractantes s'engagent à se communiquer réciproquement toutes les lois, décrets et règlements qui auront été ou pourront être promulgués à l'avenir relativement à la garantie et à l'exercice de la propriété intellectuelle.

La présente Convention ne pourra pour aucun motif restreindre le droit de l'une ou de l'autre des Hautes Parties Contractantes de prohiber l'importation dans ses propres États des livres qui, en vertu de ses lois intérieures ou de stipulations arrêtées avec d'autres puissances, sont ou devront être considérés comme une contrefaçon.

Article 15.—Cette Convention demeurera en vigueur à partir de la date de l'échange des ratifications, jusqu'à l'expiration d'une année à partir du jour où l'une des Hautes Parties Contractantes aura jugé opportun de la dénoncer.

Fait en double à Guatémala le vingt-et-un Août mil huit cent quatre-vingt quinze.

(L. S.) Jorge Muñoz.

(L. S.) C. Challet.

CONVENCION

sobre propiedad industrial entre Guatemala y Francia. — Muñoz-Challet. — 1895.

El Presidente de la República de Guatemala y el Presidente de la República francesa igualmente animados del deseo de adoptar de común acuerdo las medidas que han juzgado más apropósito para garantizar recíprocamente la Propiedad Industrial han resuelto celebrar al efecto, en provecho de ambas Naciones, un Convenio especial y han nombrado por sus Plenipotenciarios á saber:

El Presidente de la República de Guatemala al Licenciado Don Jorge Muñoz, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores de la República;

Y el Presidente de la República francesa á Don Casimiro Pablo Challet, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Francia en Céntro-América, Oficial de la Legión de Honor, &.

Quienes después de haberse comunicado sus plenos poderes hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

Artículo 1º — Los guatemaltecos en Francia y los franceses en Guatemala, gozarán de la misma protección que los nacionales en lo que concierne á las marcas de fábrica ó de comercio, á saber, los nombres de objetos ó de personas, escritas bajo una forma especial, los emblemas, los monogramas, los grabados ó dibujos, los sellos, las viñetas y relieves, las letras y los números de una forma determinada, los conti-

CONVENTION

sur la propriété industrielle entre le Guatémala et la France. — Muñoz-Challet. — 1895.

Le Président de la République de Guatémala et le Président de la République Française, également animés du désir d'adopter d'un commun accord les mesures qui leur ont paru les plus propres à garantir réciproquement la propriété industrielle, ont résolu de conclure à cet effet dans l'intérêt des deux Nations une Convention spéciale et ont nommé pour Leur Plénipotentiaires, savoir:

Le Président de la République de Guatémala, M. le Licencié Don Jorge Muñoz, Secrétaire d'État au Département des Relations Extérieures de la République;

Le Président de la République Française, M. Casimir Paul Challet, Envoyé Extraordinaire et Ministre Plénipotentiaire de France en Centre-Amérique, Officier de la Légion d'Honneur, etc.,

Lesquels, après s'être communiqués leurs pleins pouvoirs, trouvés en bonne et due forme, sont convenu des articles suivants:

Article 1.— Les Guatémaliens en France et les Français au Guatémala, jouiront de la même protection que les nationaux en ce qui concerne les marques de fabrique ou de commerce, à savoir: les noms d'objets ou de personnes écrits sous une forme spéciale, les emblèmes, les monogrammes, les gravures, ou dessins, les sceaux, les vignettes et reliefs, les lettres et numéros d'une forme déterminée, les contenants,

nentes, las cubiertas ó envolturas de mercaderías, y, en general, cualquier signo ó designación empleados para indicar que los productos de una fabricación ó los artículos de un género de comercio se distinguen de otros productos de la misma especie, igualmente que los nombres comerciales, las razones sociales, los títulos ó designaciones de las casas, los nombres de lugares de fabricación, de procedencias ó de origen.

Artículo 2º— Para asegurar á sus marcas de fábrica ó de comercio la protección estipulada en el artículo precedente, los guatemaltecos en Francia y los franceses en Guatemala, estarán obligados á conformarse á las formalidades prescritas por las leyes y reglamentos de los Estados contratantes.

Queda entendido que las marcas de fábrica ó de comercio, á que se aplica el presente Convenio, son las que, en ambos países, les están, según la ley, garantizadas á los industriales y negociantes que se sirven de ellas, es decir que el carácter de una marca guatemalteca deberá ser apreciado según la ley guatemalteca, igualmente que el carácter de una marca francesa deberá ser juzgado según la ley francesa.

Artículo 3º— Si una marca de fábrica ó de comercio pertenece al dominio público en el país de origen, no podrá ser objeto de una posesión exclusiva en el otro país.

Artículo 4º— El presente Convenio estará en vigor durante cinco años que comenzarán á correr á los dos meses de firmarse. Sin embargo, si un año antes de expirar este

couvertures ou enveloppes des marchandises, et en général n'importe quel signe ou désignation employés pour indiquer que les produits d'une fabrication ou les articles d'un commerce se distinguent d'autres produits de la même espèce, ainsi que les noms commerciaux, les raisons de commerce, les titres ou désignations de maisons, les noms de lieux de fabrication, de provenance ou d'origine.

Article 2.— Pour assurer à leur marques de fabrique ou de commerce la protection stipulée à l'article précédent, les Guatémaliens en France et les Français au Guatémala seront tenus de se conformer aux formalités prescrites par les lois et règlements des États Contractants.

Il est entendu que les marques de fabrique ou de commerce auxquelles s'applique le présent arrangement, sont celles qui, dans les deux pays, sont légitimement acquises aux industriels et négociants qui en usent, c'est-à-dire que le caractère d'une marque guatémalienne devra être apprécié d'après la loi guatémalienne, de même que celui d'une marque française devra être jugée d'après la loi française.

Article 3.— Si une marque de fabrique ou de commerce appartient au domaine public dans le pays d'origine, elle ne pourra être l'objet d'une jouissance exclusive dans l'autre pays.

Article 4.— Le présent arrangement sera exécutoire pendant cinq ans, qui commenceront à courir deux mois après sa signature. Neanmoins, si, un an avant l'expiration

plazo, ninguna de las dos Partes Contratantes anunciare á la otra, mediante declaración oficial, su intención de hacer cesar sus efectos, dicho Convenio continuará aún siendo obligatorio durante un año después de los cinco, y así en lo sucesivo, de año en año permanecerá en vigor por todo el tiempo en que no se haya hecho la notificación previa.

En fé de lo cual los infrascritos han redactado la presente declaración y puesto en ella sus sellos.

Hecho por duplicado en Guatemala, á los doce días del mes de noviembre de mil ochocientos noventa y cinco.

(L. S.) Jorge Muñoz.

(L. S.) C. Challet.

de ce terme, aucune de deux Parties Contractantes n'annonce à l'autre, par une déclaration officielle, son intention d'en faire cesser les effets, le dit arrangement restera encore obligatoire pendant une année après les cinq ans et ainsi de suite, d'année en année, il restera en vigueur aussi longtemps que la notification préalable n'aura pas été faite.

En foi de quoi les soussignés ont dressé la présente déclaration et y ont apposé leur sceau.

Fait en double original à Guatémala le douze novembre mil huit cent quatre-vingt quinze.

(L. S.) Jorge Muñoz.

(L. S.) C. Challet.

Anexo Número IX.

Informes y resúmenes estadísticos de los Consulados de Guatemala en el exterior durante el año de 1895.

Movimiento comercial en Hamburgo durante el año de 1895.

IMPORTACIÓN.

CAFÉ.

En enero, como siempre en esta época del año, el mercado á plazo principió encalmado, pero firme; á fin de mes reinó mucha animación con tendencia al alza, la cual persistió hasta mediados de febrero. En marzo hubo pocas transacciones, elevándose algo los precios, los cuales volvieron á bajar en abril: á consecuencia de los continuados grandes arribos del Brasil. En mayo dominó tendencia muy firme, con precios en alza; pero no se efectuaron operaciones de mucha cuantía, prolongándose la desanimación hasta fin de julio. En agosto se produjo alguna más actividad. Septiembre empezó muy flojo, pero mejoró un tanto á fin de mes. En octubre los precios estuvieron sujetos á varias fluctuaciones, pero se recobraron un poco en noviembre, con motivo de ofertas del extranjero, á precios elevados. Diciembre comenzó muy flojo y en baja; luego repúsose un poco y se realizaron bastantes ventas.

En el mercado de mercancía efectiva se manifestó siempre la influencia de las oscilaciones en el mercado á plazo, las cuales se originaron según las noticias más ó menos favorables de la cosecha en el Brasil, y las entradas más ó menos considerables de dicha procedencia.

VENTAS.

Centro América	374,500 sacos
Río y Santos	405,400 "
Bahía y Ceará	32,900 "
Domingo	93,600 "
Maracaibo y Sabanilla	29,500 "
Laguaira	46,300 "
África	2,400 "
Diversos	89,500 "
Suma	1.074,100 sacos

IMPORTACIÓN.

Países productores.

Antillas (1)	378,495 sacos
América (Pacífico)	29,992 "
Brasil	699,757 "
Montevideo	60 "
Rosario	91 "
Veracruz	25 "
Indostán	13,211 "
Adén	1,627 "
África	13,515 "

Mercados reexportadores.

Nueva York	68,775 "
Lisboa	5,753 "
Londres	44,109 "
Bremen	11,279 "
Burdeos	1,111 "
Italia	1,066 "
Southampton	1,527 "
Havre	100,276 "
Amberes	1,332 "
Amsterdam	27,677 "
Rotterdam	8,021 "
Liverpool	1,021 "
Diversos	4,004 "
Suma	1.412,724 sacos

COTIZACIONES ANUALES.

Guatemala	de	p/fg.	87	á	p/fg.	107	el	½	Kilo
Costa Rica	"	"	82	"	"	106	"	½	"
Puerto Rico	"	"	88	"	"	109	"	½	"
Domingo	"	"	75	"	"	130	"	½	"
Curazao	"	"	68	"	"	85	"	½	"
Sabanilla	"	"	78	"	"	96	"	½	"
Laguaira	"	"	77	"	"	103	"	½	"

(1) *Bajo Antillas* se consignan generalmente las procedencias de Centro América vía Panamá-Colón.

Maracaibo	de	p/g.	78	á	p/g.	104	el	½	Kilo
Santos	"	"	58	"	"	95	"	½	"
Río	"	"	64	"	"	100	"	½	"
Ceará	"	"	72	"	"	95	"	½	"
Bahía	"	"	51	"	"	82	"	½	"
Campinas	"	"	79	"	"	90	"	½	"
Moca	"	"	103	"	"	150	"	½	"
Java	"	"	105	"	"	172	"	½	"
Ceilán	"	"	52	"	"	70	"	½	"
África	"	"	65	"	"	78	"	½	"

CACAO.

En los primeros cinco meses hubo mucha desanimación; en junio se afirmaron algo los precios, habiendo mayor demanda por las clases inferiores; luego se produjo un descenso reinando calma hasta fin de julio. En agosto fué muy solicitada la primera calidad de Guayaquil, y ascendieron bastante los precios; sin embargo, con motivo de la escasez de este grano, no se efectuaron operaciones muy importantes. También para otras clases los precios estuvieron muy firmes; por las procedencias de Venezuela hubo poca demanda. En septiembre hubo poca actividad, persistiendo la calma hasta fin de año; no obstante, se mantuvo muy firme el mercado.

COTIZACIONES ANUALES.

Caracas y Angostura	de	M.	60	á	M.	145	los	50	kilos
Trinidad	"	"	60	"	"	78	"	50	"
Guayaquil	"	"	50	"	"	65	"	50	"
Maranhaur y Pará	"	"	60	"	"	63	"	50	"
Domingo	"	"	32	"	"	50	"	50	"
Bahía	"	"	37	"	"	53	"	50	"
Ceilán	"	"	65	"	"	85	"	50	"
Panamá	"	"	44	"	"	46	"	50	"
S. Thomé	"	"	49	"	"	56	"	50	"

CUEROS.

Desde enero hasta octubre reinó mucha animación y firmeza en el mercado, realizándose ventas considerables á precios muy favorables: especialmente en los últimos tres meses. En noviembre y diciembre se produjo un retroceso; sin embargo, se sostuvieron los tipos elevados. Cotizáronse los cueros de res de Centro América y las Antillas de p/g. 35 á p/g. 90 el ½ kilo, y los de venado de Centro América, México y las Antillas de M. 1. á M. 1,69 el ½ kilo.

AÑIL.

Hubo muy buena demanda en el primer trimestre, vendiéndose ya á flote la mayor parte de las remesas; luego aflojó el mercado, prolongándose la calma hasta fin de agosto, en el cual mes se manifestó más firmeza; pero los negocios siguieron muy encalmados hasta fines del año.

COTIZACIONES ANUALES.

Guatemala	de M.	2.50	á M.	5.	el	½	kilo
Bengala	" "	3.25	" "	7.	"	½	"
Kurpah	" "	3.	" "	5.	"	½	"
Madrás	" "	2.50	" "	4.	"	½	"
Java	" "	5.	" "	7.	"	½	"

EXPORTACIÓN.

En el año de 1895 ascendió á M. 6.814,982., figurando en ella las siguientes partidas más importantes:

Material ferroviario	M. 460,000
Artefactos de algodón	" 585,000
Artefactos de lana	" 530,000
Sedería	" 250,000
Lencería	" 250,000
Bonetería	" 275,000
Vestidos hechos	" 210,000
Sombreros	" 111,000
Maquinaria	" 750,000
Ferretería	" 810,000
Artefactos de metales ordinarios	" 175,000
Artefactos de metales preciosos	" 41,000
Instrumentos de música	" 65,000
Fósforos	" 85,000
Quincalla	" 155,000
Velas esteáricas	" 30,000
Vino	" 45,000
Licores	" 24,000
Cerveza	" 125,000
Conservas	" 92,000
Drogas y productos químicos	" 151,000
Parafina, estearina, etc.	" 230,000
Papel y cartonaje	" 155,000
Cuero y sus artefactos	" 240,000
Cristalería	" 60,000
Loza	" 120,000
Porcelana	" 50,000

Etc., etc., etc.

La mayor parte de las mercancías fué embarcada en buques alemanes vía Colón-Panamá ó Nueva York, y también indirectamente por buques ingleses y franceses.

De este puerto, con destino directo á los de la República, se expidieron veintitrés vapores alemanes y dos barcas noruegas, con 37,327 y 1,424 toneladas de registro respectivamente.

NAVEGACIÓN MARÍTIMA.—BUQUES LLEGADOS EN HAMBURGO.

Año	Buques	Tonelaje
1895	9,443	6.256,000
1894	9,165	6.229,000
1893	8,792	5.886,000
1890	8,176	5.203,000
1885	6,790	3.704,000
1880	6,024	2.767,000
1875	5,260	2.118,000

De estos buques eran de matrícula hamburguesa:

Año	Buques	Tonelaje
1870	439	184,496
1875	443	219,567
1880	491	244,279
1885	481	322,135
1890	587	538,229
1891	598	569,238
1892	605	591,180
1893	631	618,488
1894	636	657,715
1895	641	666,084

De éstos eran vapores:

Año		Tonelaje
1870	37	32,450
1875	102	89,730
1880	128	99,153
1885	189	183,296
1890	312	373,360
1891	318	393,360
1892	314	392,365
1893	337	421,731
1894	350	468,411
1895	357	478,210

Á fin de 1895 había 284 buques de vela con 187,874 toneladas de registro.

La compañía "Hamburgo-América" está construyendo un vapor que podrá tomar la carga más grande; y el naviero F. Laeisz posee el buque de vela más grande del mundo: el "Potosí" de cinco palos y de acero, con 3,854 toneladas de registro.

CUADROS COMPARATIVOS DE AÑOS ANTERIORES.

CAFÉ.

Arribos.

1894.

Próximamente	120[2]	millones	kilos	contra
"	127[1]	"	"	1893
"	131[5]	"	"	1892
"	125	"	"	1891
"	106[2]	"	"	1890
"	102[1]	"	"	1889
"	98[9]	"	"	1888
"	88[2]	"	"	1887
"	100[8]	"	"	1886
"	95[9]	"	"	1885

EXPORTACIÓN Y CONSUMO EN 1894.

Aproximadamente	125[2]	millones	kilos	contra
"	122[8]	"	"	1893
"	124[8]	"	"	1892
"	131[7]	"	"	1891
"	107	"	"	1890
"	103	"	"	1889
"	104[8]	"	"	1888
"	85[2]	"	"	1887
"	103[3]	"	"	1886
"	95[4]	"	"	1885

TRANSACCIONES EN EL MERCADO Á PLAZO.

3.243,500	sacos	en	1894
4.178,000	"	"	1893
3.895,500	"	"	1892
6.707,500	"	"	1891
1.768,500	"	"	1890
9.488,500	"	"	1889
1.648,600	"	"	1888

IMPORTACIÓN.

	1893		1894	
	Sacos	Millones kilos	Sacos	Millones kilos
Guatemala y Costa Rica	389,795	29[3]	392,157	29[4]
Santos	686,133	41[2]	588,692	35[3]
Río	138,462	8[3]	104,345	6[3]
Bahía y Ceará	80,163	4[8]	74,970	4[5]
Laguaira y Curazao	153,480	7[6]	118,446	9[4]
Domingo	146,196	8[8]	118,086	7[1]
Maracaibo y Sabanilla	192,735	9[6]	183,603	9[2]
Puerto Rico	48,931	2[9]	62,161	3[7]
Indostán	42,566	2[5]	58,136	3[5]
Diversos	181,332	12[1]	180,405	11[8]
	2,059,793	127[1]	1.951,001	120[2]

Revista del comercio de Café en Hamburgo y Altona de 1843 á 1894.

AÑO	Existencia en enero 1º Millones kilos	Importación Millones kilos	Exportación y consumo Millones kilos	PRECIOS de Domingo bueno ordinario fin de diciembre Marcos Peniques
1843	10	30^{9}	30^{5}	32^{8} el $\frac{1}{2}$ kilo
1844	10^{4}	28^{2}	30^{1}	28^{1} " $\frac{1}{2}$ "
1845	8^{5}	31	32^{3}	31^{6} " $\frac{1}{2}$ "
1846	7^{2}	29^{3}	30^{6}	30^{5} " $\frac{1}{2}$ "
1847	5^{9}	34^{4}	34^{4}	31^{6} " $\frac{1}{2}$ "
1848	5^{9}	35^{8}	34^{9}	32^{8} " $\frac{1}{2}$ "
1849	6^{8}	34	34^{5}	32^{8} " $\frac{1}{2}$ "
1850	6^{3}	28^{1}	29^{9}	55^{1} " $\frac{1}{2}$ "
1851	4^{5}	37^{7}	34^{7}	49^{2} " $\frac{1}{2}$ "
1852	7^{5}	33^{4}	35^{7}	39^{8} " $\frac{1}{2}$ "
1853	5^{2}	40^{1}	40^{8}	39^{8} " $\frac{1}{2}$ "
1854	4^{5}	39^{5}	37	50^{4} " $\frac{1}{2}$ "
1855	7	42^{5}	41^{2}	43^{9} " $\frac{1}{2}$ "
1856	8^{3}	37^{7}	34^{4}	53^{9} " $\frac{1}{2}$ "
1857	8^{6}	44^{8}	35^{1}	53^{9} " $\frac{1}{2}$ "
1858	15^{3}	30^{2}	39^{2}	44^{5} " $\frac{1}{2}$ "
1859	6^{3}	35^{8}	38^{8}	49^{2} " $\frac{1}{2}$ "
1860	3^{3}	38^{7}	40^{2}	61^{5} " $\frac{1}{2}$ "
1861	1^{9}	50	41	68^{6} " $\frac{1}{2}$ "
1862	10^{5}	40^{1}	45^{7}	68^{6} " $\frac{1}{2}$ "
1863	5^{8}	42^{7}	42^{7}	64^{5} " $\frac{1}{2}$ "
1864	5^{7}	34^{6}	35^{3}	66^{8} " $\frac{1}{2}$ "
1865	5	55^{5}	45^{6}	68^{8} " $\frac{1}{2}$ "
1866	10	40	43	63^{3} " $\frac{1}{2}$ "
1867	7	52	48^{5}	56^{2} " $\frac{1}{2}$ "

Continuación del Cuadro anterior.

AÑO	Existencia en enero 1º. Millones kilos	Importación Millones kilos	Exportación y consumo Millones kilos	PRECIOS de Domingo bueno ordinario fin de diciembre Marcos Peniques
1868	10^{5}	59^{1}	61^{6}	56^{2} el $\frac{1}{2}$ kilo
1869	8	65^{3}	55^{8}	51^{6} " $\frac{1}{2}$ "
1870	17^{5}	39^{3}	51^{8}	53^{3} " $\frac{1}{2}$ "
1871	5	64^{3}	62^{2}	91^{5} " $\frac{1}{2}$ "
1872	7	53^{9}	56^{4}	76^{2} " $\frac{1}{2}$ "
1873	4^{5}	61	61	108 " $\frac{1}{2}$ "
1874	4^{5}	67^{3}	62^{7}	85 " $\frac{1}{2}$ "
1875	9	80^{8}	74^{8}	85 " $\frac{1}{2}$ "
1876	15	78^{3}	87^{1}	84 " $\frac{1}{2}$ "
1877	6	84	72	78 " $\frac{1}{2}$ "
1878	18	79^{7}	86^{7}	60 " $\frac{1}{2}$ "
1879	11	84^{1}	87^{6}	72 " $\frac{1}{2}$ "
1880	7^{5}	87^{7}	82^{2}	58 " $\frac{1}{2}$ "
1881	13	96^{7}	91^{7}	46 " $\frac{1}{2}$ "
1882	18	97^{8}	98^{3}	36 " $\frac{1}{2}$ "
1883	17^{5}	98^{9}	98^{9}	53 " $\frac{1}{2}$ "
1884	17^{5}	87^{9}	86^{9}	42 " $\frac{1}{2}$ "
1885	18^{5}	95^{9}	95^{4}	36 " $\frac{1}{2}$ "
1886	19	100^{8}	100^{3}	66 " $\frac{1}{2}$ "
1887	16^{5}	88^{2}	85^{2}	84 " $\frac{1}{2}$ "
1888	19^{5}	98^{9}	104^{3}	76 " $\frac{1}{2}$ "
1889	13^{6}	102^{1}	103	85 " $\frac{1}{2}$ "
1890	12^{7}	106	107	83 " $\frac{1}{2}$ "
1891	11^{7}	125	131^{7}	80 " $\frac{1}{2}$ "
1892	5	131^{5}	124^{8}	85 " $\frac{1}{2}$ "
1893	11^{7}	127^{1}	122^{8}	81 " $\frac{1}{2}$ "
1894	16	120	125	79 " $\frac{1}{2}$ "

Promedio de la importación de 1890 á 1894: 122 millones de kilos al año.

Promedio de la exportación y consumo de 1890 á 1894: 122^{5} millones de kilos al año.

CACAO.

CONSUMO É IMPORTACIÓN.

1894	Kilos	1893	Kilos
Existencia fin 1893.	1.487,500	Existencia fin 1892.	1.103,500
Arribos 1894	11.205,110	Arribos 1893	10.314,500
	12.692,610		11.418,000
Consumo 1894	11,517,110	Consumo 1893	9.930,500
Existencia fin 1894.	1.175,500	Existencia fin 1893.	1.487,500

1892		1891	
Existencia fin 1891.	800,000	Existencia fin 1880.	956,465
Arribos 1892	9.594,830	Arribos 1891	9.057,790
	10.394,830		10.014,255
Consumo 1892	9.291,330	Consumo 1891	9.214,255
Existencia fin 1892.	1.103,500	Existencia fin 1891.	800,000

1890		1889	
Existencia fin 1889.	1.357,150	Existencia fin 1888.	2.760,000
Arribos 1890	7.377,790	Arribos 1889	6.183,380
	8.734,940		8,943,380
Consumo 1890	7.778,475	Consumo 1889	7,586,230
Existencia fin 1890.	956,465	Existencia fin 1889.	1.357,150

1888		1887	
Existencia fin 1887.	1.910,500	Existencia fin 1886.	1.630,500
Arribos 1888	8,203,000	Arribos 1887	1.038.000
	10.113,500		8.668,500
Consumo 1888	7.353,500	Consumo 1887	6.758,000
Existencia fin 1888.	2.760,000	Existencia fin 1887.	1.910,500

IMPORTACIÓN.

PROCEDENCIA	1894 Sacos	1893 Sacos	1892 Sacos	1891 Sacos	1890 Sacos	1889 Sacos	1888 Sacos	1887 Sacos	1886 Sacos	1885 Sacos
Guayaquil	79,805	64,392	61,556	52,008	46,472	37,291	65,235	57,547	54,925	35,807
Pará	.....	.....	.....	470	.....	237	787	92	.....	300
Bahía	13,778	14,274	7,787	10,633	4,448	5,471	4,356	4,362	1,276	3,618
Haití y Jeremie	6,057	6,902	7,316	9,642	12,866	14,650	12,819	9,298	9,200	11,500
Samaná	17,966	18,103	13,458	13,252	9,725	7,470	5,022	2,090	9,261	2,737
Trinidad	2,815	2,240	3,700	4,057	1,616	1,896	1,641	1,977	2,067	4,952
Caracas y Carúpano	6,545	6,958	7,885	6,128	2,663	2,521	5,033	6,455	4,574	5,470
Surinam	1,926	1,779	1,343	1,897	1,581	1,281	2,067	1,099	1,473	1,464
Granada	2,016	1,913	1,821	850	221	553	1,178	279	479	1,432
S. Thomé y África	27,460	27,714	30,166	27,965	24,049	14,471	14,379	12,794	6,952	6,393
Maracaibo y Cauca	410	530	602	617	430	1,141	1,581	634	1,396	648
Ceilán	1,480	1,664	1,254	1,627	1,140	1,283	2,656	3,750	2,895	262
Jamaica	238	305	181	251	186	63	207	.....	.....	.....
Perú	677	598	.....	.....	.....	.....	223	233	393	....
Sumas	161,173	147,370	137,069	129,397	105,397	88,328	117,184	100,610	87,891	74,583

CUEROS DE VENADO.

IMPORTACIÓN DE DIFERENTES PROCEDENCIAS.

AÑOS	En Hamburgo	En Amberes	En Havre	En los puertos ingleses
1885, próximamente	1.250,000	1.235,000	901,000	809,000
1886, "	998,000	1.195,000	803,000	763,000
1887, "	1.290,000	1.163,000	873,000	762,000
1888, "	1.360,000	1.246,000	746,000	697,000
1889, "	1.508,000	1.264,000	890,000	827,000
1890, "	1.613,000	1.374,000	1.240,000	771,000
1891, "	1.906,000	1.438,000	1.340,000	841,000
1892, "	1.730,000	1.320,000	985,000	824,000
1893, "	2.654,000	1.504,000	1.234,000	892,000
1894, "	3.046,000	1.442,000	1.421,000	900,000

VENTAS Y TRÁNSITO EN HAMBURGO.

Año	Cueros
1885	1.285,000
1886	1.057,000
1887	1.249,000
1888	1.478,000
1889	1.557,000
1890	1.694,000
1891	1.856,000
1892	1.807,000
1893	2.618,000
1894	3.089,000

AÑIL.

IMPORTACIÓN DE VARIAS PROCEDENCIAS.

Años	Kilos	Marcos
1892	653,500	5.892,780
1893	483,000	5.291,780
1894	790,700	8.046,110

PROMEDIO DE LOS AÑOS.

Años	Kilos
1841 á 1850	758,700
1851 " 1860	544,500
1861 " 1870	341,900
1871 " 1880	477,400
1881 " 1890	568,000
1889	777,300
1890	595,300
1891	374,800
1892	653,500
1893	483,000
1894	790,700

IMPORTACIÓN DE GUATEMALA EN 1894.

	Kilos	Marcos
Café	15.998,700	27.512,480
Quina	5,400	4,550
Hule	3,100	10,530
Cueros de res	165,000	155,520
Cueros de venado	13,700	41,050
Efectos de pasajeros	4,100	46,230
Diversos	220	7,820
Total	16.190,220	27.778,180
1893	16.520,300	30.313,630
1892	12.508,600	22.178,050
1891	14.916,000	27.338,880
1890	13.017,400	23.928,410

EXPORTACIÓN Á GUATEMALA.

Años	Kilos	Marcos
1894	4.173,600	4.445,910
1893	5.266,700	5.230,770
1892	4.855,700	5.189,110
1891	5.543,300	5.466,210
1890	6.777,400	6.582,020

EMIGRACIÓN GENERAL VÍA HAMBURGO.

Años	Personas
1886	88,633
1887	71,007
1888	88,737
1889	74,343
1890	99,350
1891	144,382
1892	108,120
1893	58,876
1894	38,827
1895	55,097

EMIGRACIÓN VÍA HAMBURGO DESDE 1851 CON DESTINO Á CENTRO AMÉRICA, MÉXICO Y LAS ANTILLAS.

Promedio de los años.

Años	Personas
1851 á 1860	14
1861 " 1870	51
1871 " 1880	303
1881 " 1890	201
1892	141
1893	137
1894	191

Informe del Consulado en Leipzig.

Consulado de Guatemala,
en Leipzig.

Leipzig, 31 de diciembre de 1895.

Señor Ministro:

Cumplo con el grato deber de dirigir á Vuestra Excelencia, en conformidad á lo dispuesto en el Reglamento Diplomático y Consular, el informe del *Consulado de la República en Leipzig* (Alemania), que se halla á cargo del que suscribe correspondiente al año de 1895.

Lo que tengo el honor de trasmitir al señor Ministro para su conocimiento, subscribiéndome con la más distinguida consideración y aprecio de su Excelencia muy atento servidor

El Cónsul de Guatemala en Leipzig,
ALFREDO HOFFMANN.

A su Excelencia el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Guatemala.

Guatemala.

RELACIONES COMERCIALES.

El desarrollo de los negocios de este año se ha verificado bajo circunstancias normales.

DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS

También en este año no ha habido contratiempos de parte de la política exterior; fuera de las diferencias, levantadas en el mes de diciembre entre los Estados Unidos de América é Inglaterra.

La guerra entre el Japón y la China que aun siguió á principios del corriente año, no ha perjudicado en modo notable, ni directo ni indirecto, las relaciones con el Asia Oriental; al contrario se esperan ahora grandes encargos de China de materiales de guerra y de ferrocarril, etc.

Según mis últimos informes sobre el año 1894, las circunstancias de dicho año no han sido favorables para el comercio

y para la industria en general, motivado por la competencia crecida, por la escasez de terrenos de consumo, por la reducida gana de comprar de la población agricultora y en fin por los bajos precios á que fué preciso ceder las mercancías.

Particularmente los precios de las mercancías siguieron perjudicados por la baja de los precios de las principales materias primeras, como algodón, lino, añil, hierro, cobre, etc., etc.

Reanimado consumo en la América del Norte.

Aunque no haya sido satisfactorio el año de 1894, ya se encontró en muchas relaciones de varios distritos la convicción positiva de una nueva animación de los negocios en el año 1895, y efectivamente, en dicho año 1895 ha empezado el desarrollo esperado de las industrias y del comercio, particularmente por el reanimado consumo de los mercados de la América del Norte.

La exportación por allá, que en verdad es de la mayor importancia para las industrias de tegidos de este país, cuyos negocios estaban casi nulos en la primera mitad del año 1894, se restableció después de haberse implantado la nueva tarifa de derechos, pero para varias industrias había resultado, bajo la protección de los derechos altos, una competencia en el país mismo.

Situación de este distrito de Leipzig.

Respecto á la situación económica de este distrito consular de Leipzig, me permito mencionar en primer lugar, que también aquí se ha manifestado la mejoría esperada en las relaciones comerciales y en el tráfico.

De la mayor parte de los varios ramos del distrito cuyos negocios son de gran importancia, se reciben informes favorables sobre el curso de estos.

Por ejemplo de los ramos siguientes: algunos departamentos de la industria mecánica, y de la producción de géneros de de metal, fabricación de máquinas para la encuadernación, fabricación de pianos é instrumentos de música, drogas y aceites etéricos.

La mejoría de los negocios de los últimos géneros, drogas, etc., resulta principalmente de la subida del consumo en Rusia.

Industrias en este distrito.

Ya he indicado en el último informe del año 1894 las clases de varias industrias desarrolladas en este distrito, y también he citado los muchos objetos y mercancías que se exportan del distrito. Además he dicho que el mercado de esta es de la mayor importancia para los negocios de drogas y aceites etéricos. Refiriéndome á estos negocios me permito remitir al mismo tiempo el informe de la casa Yehe & Cª sobre drogas y aceites etéricos; el informe es demasiado extenso par haacerme posible la traducción, pero en un lugar más abajo citaré algunos pasajes de sus noticias.

Libros remitidos.

Después me permito remitir de nuevo el *Informe de la Cámara de Comercio de Leipzig*, *Deutsches Handels Archivo*, *Archivo del Comercio*, *Estadística Alemana*, 4º *trimestre* que contiene noticias sobre:

Precios corrientes de mercancías,
Emigración del territorio alemán,
Cosecha de tabaco, etc.

Recuerdos del año 1870, (guerra)

Precisamente cuando se escriben estos apuntes celebra el Imperio Alemán formalmente los recuerdos de los combates victoriosos contra Francia en 1870 y materialmente sus consecuencias: la fundación del nuevo Imperio Alemán.

Fundación del Imperio Alemán.

Esta nueva creación política producida por dichos combates y resultando de la unión de la confederación de la Alemania Septentrional con los Estados del Sur, que desde entonces ya formaban parte de la antigua asociación germánica arancelaria, ha sido un factor eminente para el desarrollo económico de las poblaciones unidas y su posición dentro del Universo.

Con el fin de formarse un juicio suficiente sobre la importancia económica del Imperio Alemán bastará mirar el valor de sus ingresos y gastos anuales, los cuales, con deducción de los valores de tránsito, llegan á poco más ó menos un mil de millones marcos.

Contribuciones.

Para poner esta suma regularmente á disposición de objetos públicos, lo que no se consiguió por mucho tiempo con las contribuciones de matrícula, usadas al principio, fué preciso emplear un sistema de política para repartir en manera muy larga los impuestos sobre todas las partes del Imperio.

Con eso se consiguió proporciones muy distintas en la política arancelaria y comercial,

En la antigua asociación arancelaria ya quedaron satisfechos cobrando apenas 3 marcos por cabeza de la población con derechos á impuesto de azúcar. Hoy en el Imperio alemán esta suma ha crecido á *8 marcos* (= 2 dollares oro) y además se cobran *4 marcos* de varios otros impuestos de consumo, de lo que resulta más que el cuadruplo de antes.

Claro está que en tales circunstancias conviene estrictamente elegir los objetos de impuestos y tratar las procedencias internas y extranjeras y efectivamente por proceder en este sentido la política mercantil y económica ha habido una posición muy prominente durante un número de años.

Sin tocar en particular los varios periodos de este desarrollo, en que finalmente dominó el sistema de derechos convencionales reducidos, se puede sostener que las fluctuaciones y las transformaciones de la política del Imperio han tenido una influencia evidente en la producción y en el comercio de los últimos decenios.

Solo de paso queremos mencionar que dicha política mercantil ha traído una estadística de comercio que sirve las relaciones precisa y rápidamente.

Moneda.

También la equivalencia de los valores de mercancías, la moneda corriente y sus movimientos han admitido formas enteramente nuevas en el Imperio. Por el reembolso de los gastos de guerra, cobrados de Francia se habían introducido grandes existencias de oro, las cuales permitían solver sin dificultad las cuestiones de valor y de una moneda uniforme, á saber la *corona de oro* (10 marcos), respectivamente *corona doble* (20 marcos,) cuya moneda, no obstante alguna oposición se ha sostenido como mediador normal de pagos.

Banco del Imperio.

Al mismo tiempo se regularizó la circulación de dineros no corrientes por la ley bancaria, destinada para mejor representar la política financiera uniforme contra el extranjero. Además fué establecido el Banco del Imperio ("Reichsbank") como punto central para la circulación interior de dineros y demás valores. Ya no cabe duda que este Banco preste servicios eminentes á los interesados.

Ley de acciones.

Para evitar inconvenientes en los asuntos de la unión de fondos, se hizo la "*ley de acciones*," por lo cual también se repusieron nuevas empresas de participaciones generales y de sociedades, mientras que la cuestión de mayor arreglo de las vueltas de capital (reforma de bolsa) aun se encuentra en tratamiento preparatorio.

Medios de transportes.

Aun más llaman la atención los progresos conseguidos en el Imperio alemán durante los últimos 25 años con respecto á los medios para cumplir las necesidades de los transportes, tanto de mercancías como de gente. Verdad es que los aumentos respectivos por la mayor parte no han sido originados directamente por el Imperio, pues los medios de conducción han quedado al cuidado de cada uno de los Estados, que forman el Imperio; especialmente para los correos y telégrafos.

El proyecto de centralizar los asuntos de ferrocarriles en los manos del Imperio no pudo realizarse por causa de escrúpulos políticos y económicos.

Las líneas más importantes para los tránsitos ya habían sido construídas por sociedades particulares ó por los Estados propios; para aquellas líneas aun á construir, se trató principalmente de la satisfacción de intereses particulares y locales, para cuyo éxito, en general, parecían más competentes las autoridades provinciales, que un oficio central distante yo cupado de muchos asuntos. Por eso el "Imperio" se limitó á la inspección general de los asuntos de ferrocarriles, y únicamente en Alsacia–Lorena por intereses militares se ha ocupado de ellos directamente.

Navegación interior.

También la administración de los intereses de la navegación interior quedó en las manos de los respectivos Estados propios, porque la mayor parte de los ríos navegables se encuentra en el terreno del estado mayor y solo en este terreno se consiguió una red de navegación interior.

Congreso de navegación 1896 a Milan.

En el año 1894 el Cónsul tenía participio en el Congreso de Navegación, celebrado en la ciudad de la Haya. En el año 1896 el Congreso se reunirá. en el mes de setiembre, en la ciudad de Milán (Italia.)

Por mucho tiempo se había dejado de atender á dicha navegación en la creencia de poderse pasar sin ella después de haberse desarrollado en manera tan considerable los ferrocarriles. Dicha creencia ha sido errónea y por eso ya han empezado grandiosas empresas nuevas, como por ejemplo, el canal desde Dortmund hasta el río Ems, cuya continuación proyectada, unirá los ríos Rhin y Weser con el Elba y con la red combinada de los canales y ríos navegables de las provincias del Este.

Canal del Emperador Guillermo.

En el año corriente terminó una empresa de importancia nacional, á saber, el *canal del Emperador Guillermo*, enlazando el Mar Báltico con el mar del Norte, en cuya apertura pudo presentarse la armada del Imperio, que también es una creación de los últimos decenios. El Cónsul también vitité este canal.

Líneas de vapores.

La marina mercante como también los asuntos de transportes terrestres recibieron por orden del gobierno un ministerio particular y además una asignación material considerable. Citamos solamente la creación de las líneas de vapores subvencionadas para el servicio de correos con los terrenos importantes de Oriente, sirviendo al mismo tiempo para adelantar las empresas en las colonias alemanas.

Colonias alemanas.

Aunque hasta ahora los éxitos materiales de las dichas empresas coloniales hayan sido muy módicos, de modo que

no hay un juicio preciso con respecto á su desarrollo venidero, no se puede objetar, que en las épocas en que las circunstancias políticas y económicas del país, amenazaron suprimir empresas importantísimas para los intereses nacionales, han proporcionado sugestiones para emplear de modo conveniente las fuerzas abundantes de la nación alemana.

Casi innumerables son las ocasiones en las cuales la eficacia del Imperio ha sido productiva en los asuntos de las industrias.

Citamos solamente los repetidos actos para el arreglo de propiedad industrial, (patentes, privilegios de muestras y protección de marcas registradas); las medidas numerosas para la protección de la vida y de la salud en fábricas, etc., en fin los grandiosos sistemas ejemplares de seguros para los obreros contra enfermedades, accidentes é incidentes, de rentas, de decrepitud y de inválidos.

También en ramos especiales el Imperio ha producido provechos muy reconocidos de unidad. En este concepto conviene mencionar el establecimiento de una oficina central para el tratamiento uniforme en casos de epidemias, y la educación de los individuos sanitarios. Además se han introducido prescripciones para la calidad de los remedios sanitarios admitidos. La formación uniforme de las prescripciones sobre la competencia de los farmacéuticos está esperándose.

***

Las condiciones del comercio del distrito naturalmente dependen en todo de las circunstancias que tienen influjo sobre los asuntos mercantiles de Alemania, y como la exportación del distrito forma una parte de la exportación total de Alemania, me permito de indicar algunas noticias sobre las relaciones exterieres.

Comercio de Exportación

La mejoría del comercio de exportación de Alemania.

El año corriente se caracteriza en gran manera por una mejoría muy notable de las exportaciones de Alemania en comparación de los años anteriores. Casi todos los ramos de las industrias han conseguido en este año una alza po-

sitiva en sus exportaciones contra el año de 1894. En buena parte esta mejoría de las relaciones con los países extranjeros ha sido causada por la exportación crecida para Rusia y los Estados Unidos de la América Setentrional.

Exportación Crecida.

La gran importancia de estos dos grandes terrenos de consumo para las industrias alemanas ya se explica por el hecho, que la exportación de Alemania para dichos dos países representa poco más ó menos 20% de la exportación total de géneros. El aumento de consumo en dichos países merece la satisfacción de un gran número de industrias alemanas, tanto más porque en los años anteriores el consumo había sido muy malo en ambos países.

Entre Rusia y los Estados Unidos ha habido de poco acá una cierta concordancia, á saber la legislatura de aduanas de ambos países siguió con la tendencia de derechos protectores.

Derechos protectores en Rusia y en los Estados Unidos.

En Rusia decretaron continuamente aumentos de derechos, de modo que más y más se cerraron sus mercados para los productos de industria alemana En algunas épocas se aumentaron algo las exportaciones de Alemania para Rusia, pero eso fué unicamente motivado por la alza del cambio de rublos, cuya circunstancia entonces dió lugar en seguida al gobierno ruso para nuevas subidas de derechos.

En modo análogo, la industria alemana tuvo que lamentar la pérdida del consumo de los mercados de los Estados Unidos, con arreglo á la "Mackinley Bill" que estuvo en vigor desde el 6 de octubre de 1890. Después de concluirse el nuevo tratado de comercio con Rusia y establecerse en los Estados Unidos, en fecha del 28 de agosto de 1894, la nueva bill de tarifa, las relaciones de Alemania con ambos países mejoraron notablemente.

Por cierto para algunos ramos de industrias de esta, el tratado con Rusia no habrá sido satisfactorio y también la nueva tarifa de los Estados Unidos no ha satifecho á las esperanzas que se habían concebido con respecto á las reformas de derechos de dichos Estados.

Sin embargo, en un gran número de derechos protectores, tanto rusos como americanos ha habido bajas considerables y la alza que desde entonces ha tenido lugar en las relaciones de exportación para dichos dos países se reconoce precisamente.

Exportación para Rusia y los Estados Unidos.

Para comprobar el desarrollo de la exportación de Alemania para Rusia y los Estados Unidos hasta fines del año anterior y cuanto interés ambos países mismos tienen en sus relaciones comerciales con Alemania, damos las cifras siguientes de la Estadística del Imperio sobre importación y exportación con deducción de los valores de metales preciosos:

Las cifras representan millones de marcos;

Millones Marcos.

Año	Importación		Exportación	
	De Rusia	de los Estados Unidos	Para Rusia	para los Estados Unidos
1889	520	317	174	395
1890	523	397	184	417
1891	579	403	145	358
1892	382	535	130	346
1893	352	427	136	354
1894	439	450	171	279

Supuesto que las arriba dichas cifras pueden servir como medida para los intereses comerciales recíprocos, sin duda Rusia está más interesada para seguir en buenas relaciones comerciales entre Alemania y Rusia, como viceversa, pues las importaciones de Rusia durante los citados 6 años, han sido en término medio casi el tres doble de la exportación alemana para Rusia.

En los años de 1892 y 1893 las exportaciones para Rusia han sido las más desfavorables. La cifra del año de 1894 ya muestra una mejoría. Por ejemplo la exportación de hierro, ferreterías, máquinas é instrumentos, importó en 1890 36 millones marcos; en 1892, 25 millones marcos; en 1893, 27 millones marcos; y en 1894, 46,8 millones marcos.

En el año corriente las salidas para Rusia aún han aumentado en numerosos artículos. Por ejemplo en los 8 meses de enero hasta agosto de 1895, se han exportado para Rusia contra las mismas épocas de los dos años anteriores:

Exportación para Rusia. Quintales Dobles.

	1893	1894	1895
Hierro en barras, hierro angular hoja de lata..	490,188	795,769	1.109,374
Ferreterías.....	82,388	89,705	114,589
Máquinas	106,065	144,745	208,606
Hulla y cokes	1.662,398	1.863,936	2.168,748
Tejidos de lana.....	1,383	1,765	2,847
Instrumentos de música..	1,917	3,456	5,640
Aceite y colores de anilina	8,545	9,064	12,371

De esto resulta que desde haberse introducido el tratado ruso-alemán, ha quedado permanente la mejoría de salidas alemanas para Rusia, particularmente con respecto á las industrias de hierros y máquinas, cuyas entregas desde 1893 han más que doblado.

Ahora para la industria alemana de máquinas, Rusia es el mayor consumidor, y especialmente su consumo de máquinas de agricultura, máquinas de herramientas, locomotivas, locomóviles, máquinas de coser, ha aumentado considerablemente.

Exportación para los Estados Unidos.

Juzgando solamente según la importancia de las cifras de la exportación, los Estados Unidos aun son mucho más importantes como mercado de despacho para Alemania, que Rusia, pues en el término medio las exportaciones de Alemania para los Estados Unidos durante los últimos 6 años á razón de las de para Rusia estaban en la proporción de 20:9. Con todo eso las exportaciones para Rusia comprenden una grande parte de materias en rama extranjeras las cuales únicamente van en tránsito para Alemania, mientras que en las exportaciones para los Estados Unidos dominan los productos alemanes.

Mac Kinley Bill

Por eso la baja del comercio de exportación para los Estados Unidos causada por la introducción de la "Mac Kinley Bill" ha sido un perjuicio muy notable para numerosos ramos de la industria alemana. Por otra parte las circunstancias económicas de los Estados Unidos resultaron más y más malas, particularmente en el año anterior, lo que redujo mucho más las cifras de la exportación de 1894 que en todos los años anteriores.

La baja permanente de las cifras de exportación estaba tanto más pesante, porque al mismo tiempo la importación de productos americanos en Alemania había crecido en manera extraordinaria. Hasta el año de 1890 siempre ha habido un exceso de la exportación sobre la importación; desde 1891 resultó al contrario, es decir que el exceso de importación de 45 millones marcos en 1891 ha crecido 189 millones marcos en 1892 y 180 en 1894.

De otra parte, haciendo comparación de las cifras de exportación de los años de 1894 ha habido una reducción de la exporatcción de lana y géneros de lana de 45½ á 19½ millones marcos; de géneros de seda y media de seda, de 76 á 30 millones marcos; de géneros de algodón, de 47½ á 30 millones marcos; de géneros de lino, de 12½ á 6 millones marcos; de artículos de confección, de 13,3 á 4,8 millones de marcos; de cueros y artículos de cuero, de 33,6 á 16,5 millones de marcos; de hierro, ferreterías, máquinas é instrumentos, de 25,3 á 8,7 millones de marcos.

En ciertos artículos durante el año pasado el despacho para los Estados Unidos estaba quítado completamente.

Unicamente la industria química ha conseguido un aumento de sus salidas para América en la referida época. Se estima el valor de los productos químicos y de colores para 1890 á 30, para 1894 á 36, millones de marcos.

Sin embargo, la exportación total de 1894 muestra un déficit de casi 38 % contra el año 1890.

Solo el año corriente de 1895 ha traído una variación á favor de la exportación alemana.

Los informes de los consulados americanos en Alemania tratando del comercio de exportación alemán para los Estados

Unidos notifican una mejoria muy notable de las relaciones comerciales entre los dos países de casi todos los distritos consulares.

Industria alemana de tejidos.

Mientras que para Rusia principalmente han aumentado las transacciones de las industrias de hierros y maquinarias, los americanos, en primer lugar, han ocupado las industrias alemanas de tejidos. Hasta fines de agosto de este año se han exportado para los Estados Unidos:

QUINTALES DOBBLES.

ENERO–AGOSTO DE	1895	1894
Tejidos de algodón	6,141	2,744
Medias y calcetinas de algodón	45,943	28,123
Pasamanería de algodón	1,957	1,443
Tejidos de lana	35,404	15,323
Medias de lana	3,471	1,258
Tejidos de seda y media seda	10,158	5,661
Vestidos, artículos de moda, ropa blanca	2,772	1,541
Artículos finos ds cuero	2,566	972
Guantes de cuero	1,475	897
Azúcar crudo	472,152	366,160

No se ha conseguido en este año mejoría ninguna en la exportación de hierro y máquinas; en muchos artículos como hierro en rama, hierro en barras, alambre aun queda reducida la exportación de este año para los Estados Unidos, y solo en ferreterías, muelles y ejes para wagones de ferrocarriles etc., se ha notado un aumento contra el año anterior.

Aunque haya habido según lo dicho, una animación muy agradable en las salidas para los Estados Unidos no se debe dejar sin mirar las circunstancias muy desfavorables del año anterior. Es muy deseable para las industrias alemanas de tejidos y otras grandes industrias de exportación que sea duradera la alza que se ha mostrado en este año, pero ya se sabe, que en los negocios con los Estados Unidos, ha habido siempre fluctuaciones de mas ó menos importancia. Al parecer, ya ahora empieza á ponerse flojo el mercado para los tejidos de algodón en vista de los precios crecidos en consecuencia de la demanda, lo mismo que para los tejidos de lana.

Sin duda, confiando demasiado en las circunstancias económicas, ha habido, una exageración en proveer los mercados americanos con tejidos extranjeros, que no está en justa proporción con el consumo de la población y por consiguiente conviene contar con una reacción.

Con respecto á los negocios de exportación de Alemania me permito comparar las estadísticas que han sido publicadas y de eso resulta para el primer semestre de 1895 una subida de la exportación de marcos 164.978,000 ie. 12%.

En parte este crecimiento ha sido causado por la subida de los precios de muchos artículos de exportación, pero también en las cantidades de los artículos de exportación ha habido un aumento en este año.

Importación y exportación de Alemania en 1895.

Las cantidades de la importación en los 11 meses de enero hasta noviembre de 1895 alcanzan á 297.448,468 (100 Kgs.) contra 296.166,494 (100 Kgs.) en 1894 × 1.281.944 (100 Kgs.)

Las cantidades de la exportación resultan á 115.695,715 (100 Kgs.) contra 208.463,585, (100 Kgs.) en 1894 (× 7.232.130 100 Kgs.)

Verdad es que también en este año las importaciones han crecido, pero eso toca por la mayor parte á materias primeras destinadas para la fabricación, las cuales entonces aumentaron la suma de exportación en forma de productos manufacturados.

Alza de precios de mercancías.

Es cosa de hecho que los precios de un gran número de productos que se tenían en el año 1894 en grado extremadamente bajo demuestran una subida vigorosa en este año.

Por ejemplo encontramos el precio de algodón bajado al fin del año de 1894 á $5\frac{1}{16}$ (New Orleans) ahora á $7\frac{9}{10}$ azúcar bruto en 1894 8.70 al presente 10 50; petróleo refinado subió de 5.70 á 8; espíritu, de 31.60 á 33; lana, 2.72 á 3 12.

También hierro y los metales registran aumentos de precio considerables, como se ve en la tabla adjunta. Hierro bruto de 41.7 á 45.5; cobre (chili bars) de $41\frac{1}{4}$ á $42\frac{3}{8}$, plomo de $9\frac{5}{8}$ á $11\frac{1}{2}$.

Sin duda las relaciones de ultramar como también los negocios con Rusia han crecido y particularmente con Rusia después de haberse concluido el tratado de comercio.

Tratados de comercio.

La conclusión de los tratados de comercio con el Imperio Austro-Húngaro, Italia, Bélgica y Suiza hace reconocer evidentemente, que tanto las industrias como el comercio han quedadado, en general satisfechos con dichos tratados.

Antes de concluirse el tratado con Rusia, ha habido combates muy notables políticos y oposición muy fuerte.

Sin embargo se puede decir que no han sido perjudicados los agricultores de este país por dicho tratado, pues por el solo tratamiento diferencial del trigo de Rusia no habrían conseguido socorro, porque eso ya no podía más alterar la cotización universal del trigo.

Opiniones de las Juntas de Comercio.

También las Juntas de Comercio de este distrito siguen dedicando su atención particular para alcanzar ventajas en las expediciones.

Ya han tenido buenos éxitos, como por ejemplo con la reducción de los portes para envíos de algodón desde los puertos de Alemania setentrional hasta las ciudades de Sajonia.

Las Juntas aprobaron un impuesto mayor sobre las cervezas y únicamente pidieron una modificación de la tarifa de escala propuesta en favor de las cervecerías pequeñas y medianas.

En cuanto, pues, á la legislatura de industria, han recomendado mucho la creación de una ley fluvial; también han adherido á los principios de la legislatura reformatoria de las Bolsas y á la institución de la inspección obligatoria de reses de carnicería en conexión con el seguro por el Estado bajo subsidio del Gobierno. Además las Juntas han siempre demostrado un gran interés para los asuntos de escuelas especiales de industria, considerándolas indispensables para la educación de individuos hábiles para las industrias.

Como ya he dicho, uno de los éxitos más agradables del año ha sido el gran desarrollo de muchos ramos de industria, y que los precios de muchas materias primeras habían subido notablemente, lo que, en unión de una animación considerable en los negocios produjo dicho desarrollo, el cual particularmente se mostró en los varios ramos de la industria de tejidos, en cuya industria había habido una paralización sensible desde unos años.

Tejidos

En el mes de febrero de este año los precios de un gran número de tejidos especialmente los de algodón habían bajado tanto que aun los mayores establecimientos apenas podían conseguir lucro de su fabricación ó cobrar el coste.

Pero desde entonces, motivado por la subida de la materia primera, también los precios de venta han vuelto á encontrarse de modo que ya se consiguen lucros considerables en este ramo.

Hiladores de estambre yute.

Resultados parecidos se han visto en los hiladores de estambre y en la industria de yute aunque haya que tener presente que en la última citada, con motivo de una convención, han tenido que limitar la producción.

También en la industria de seda se han alcanzado mejores resultados. En parte la mejoría ha sido producida también por el nuevo desarrollo en las exportaciones, particularmente las para los Estados Unidos de América. Especialmente la industria de "Gera" y "Greiz"—ciudades vecinas—y la industria de tejidos de Sajonia han recibido mayores órdenes de dichos Estados.

Carbones.

En la producción de carbones el suceso más notable ha sido la renovación del sindicado para la producción de carbones en la provincia Rhenana y en Westfalia para 10 años más.

Este sindicado tiene que regular los precios y las ventas en dichos distritos, cuya producción de carbones es la mayor de Alemania. á saber más de 40 millones de toneladas en el año.

Ahora los consumidores ya se han conformado con el régimen del referido sindicado, máxime, porque hasta ahora no ha abusado de su posición y por no establecer aumentos de precio sino en modo moderado, pero en este particular sin duda habían de tomar en consideración la competencia extranjera y de los distritos de "Saar" y de "Silesia."

Durante el año han creado varios aumentos, pero al mismo tiempo ha habido bajas para ciertas clases. En general el consumo ha crecido, particularmente el consumo de carbones para objetos de industria. Las balances de casi todas las minas de carbones demuestran una mejoría, y se espera todavía un mayor desarrollo en vista de las reformas del sindicado.

Verdad es que sigue creciendo la producción cada año más, por abrir nuevas minas y por ampliar las que ya existen.

Industria de hierro.

Muy crecido ha sido el consumo de carbones en la industria de hierro, por causa del aumento de sus trabajos. La demanda en sus productos ha sido muy fuerte, y por consiguiente han podido sacar aumentos considerables de los precios, los cuales, en verdad, fueron reducidos excesivamente en las malas épocas anteriores. Hay que esperar que tanto los estableeimientos en las provincias Rhenana y de Westfalia, como los de Silesia habrán conseguido resultados mucho mejores en este año que en el año anterior.

Los empeños hechos para establecer là unión de las fábricas alemanas de hoja de lata fueron inútiles; aun la renovación de la unión de las fábricas de Silesia ofreció dificultades, porque no quería participar el mayor establecimiento (Laurahütte.)

Ahora se consideran favorables las perspectivas de los establecimientos también para lo venidero, aunque en la industria de hierro conviene contar con la circunstancia de que casi continuamente hay nuevas invenciones y mejoras en las instalaciones, máquinas, etc., que tienen que admitir en muchos casos con gastos muy considerables.

Industria eléctrica.

La industria eléctrica ha hechos grandes nuevos progresos tanto para objetos de alumbrado, como de tracción y de las industrias. Casi todas las fábricas han conseguido buenos resultados y están ocupadas todavía por largo tiempo con órdenes importantes. Sin embargo la competencia ha crecido bastante y por consiguiente hay precios ruinosos.

Industria química.

La industria química ha alcanzado buenos resultados, particularmente por sus negocios de exportación. Sin embargo las fábricas no conseguirán lucros mayores que en el año anterior, porque en parte los valores de las materias primeras han subido también.

Cervecerías.

En la industria de cervecería se han conseguido ganancias extraordinarias, motivado por los precios muy baratos de las materias primeras y por el gran consumo causado por las circunstancias favorables en el verano pasado.

Cueros.

También se ha mostrado un gran desarrollo en la industria de cueros, que por impulso de parte de los Estados Unidos podía aumentar sus precios en modo enorme. Por consiguiente también las materias primeras han subido en modo análogo no obstante en las relaciones actuales parece que se podrá conseguir una ganancia conveniente.

Azúcar.

Solo las fábricas de azúcar no han podido aprovecharse de la mejora de la coyuntura.

Esta industria siguió en circunstancias muy desfavorables, y por eso un gran número de fábricas ha quedado perjudicado. Esperan una mejoría de su éxito de la nueva ley de impuestos de azúcar.

Tocante á la exportación de este distrito, para los varios países, me permito indicar las circunstancias que fueron de influjo sobre estos negocios:

El comercio de Alemania con América Central y América del Sur.

La extensión del comercio alemán en América Central y América del Sur hace ver que en estas partes sus intereses son mayores que en ningún otro lugar del mundo exterior, como consta de la especificación siguiente:

Comercio de Alemania con América Central (incluyndo México) y América del Sur.

Valores en millones de marcos.

	1889	1890	1891	1892	1893	1894
Importación	316.9	363.1	443.7	398.9	419.4	407.0
Exportación	202.3	174.1	154.8	181.6	193.7	159.9

Importancia de la importación de Alemania.

Por consiguiente la importación de Alemania desde América Central y América del Sur es mayor que las entradas de, Africa, Asia y Australia, mirando á cada una de estas partes del globo, y casi de la misma importancia como el comercio con dichas tres partes juntas, pues en 1894 la importación alemana llegó á 72, 1 millones de marcos de Africa, á 251, 8 de Asia y á 98,9 de Australia, que forma un total de 422,8 *millones* contra 407 *millones marcos* en el mismo año de América Central y América del Sur.

Exportación de Alemania para América Central y América del Sur.

La exportación de Alemania para los Estados de América Central y América del Sur con los 159,9 millones en 1894, aun ha sido un poquito mayor que la exportación para los países de Africa (38,7 millones de marcos) de Asia (99,3 millones) y de Australia, 21,3 millones) ó sean en total 159,3 millones de marcos. Vale pues la pena de llamar la atención sobre la importancia del comercio de Alemania con estos Estados.

Propiedades de los alemanes en América.

Las propiedades de los alemanes en las tierras de América Central y América del Sur son extendidas la quinta parte de las plantaciones de café de Guatemala está en el poder de casas de Hamburgo- además están muy interesados en las construcciones de ferrocarriles, en los negocios bancarios y de finanzas etc. lo que muy en particular resulta del gran desarrollo de las relaciones de navegación entre Hamburgo y América.

Navegación.

En 1894 llegaron de América Central y América del Sur: 631 navíos con 802,445 toneladas, contra 374 navíos con 677,289 toneladas de América Setentrional; y 378 navíos de las demás partes del globo.

Desde Hamburgo han salido para América Central y América del Sur: 530 navíos con 666,651 todeladas para América Setentrional 342 navíos con 768,385 toneladas y para los demás países ultramarino: 265 navíos con 569,968 toneladas.

Como Hamburgo es el mediador para la mayor parte del comercio alemán con América, claro está, que precisamente en esta plaza hacen los mayores esfuerzos para conservar este privilegio con respeto á las transaciones con América.

En 1894 resultaron los valores siguientes de la exportación é importación alemana para los varios Estados de América Central y América del Sur:

	Exportación	Importación
	de Millones	de Marcos
República Argentina	30.2	103.9
Bolivia	1 3	5.3
Brazil	57.0	91.3
Indias occidentales, francesas, dinamarquesas, inglesas, holandesas	1.8	7.1
Chile	22.5	85.7
Ecuador	1.6	5.0
Haití	2.3	13.6
Colombia	3.4	8.4
Paraguay	0.2	0.3
Perú	4.2	6.0
Portorico y Cuba	3.8	13.8
Uruguay	8.0	8.3
Venezuela	6.2	20.4
México	10.9	12.1
Repúblicas de América Central	6.5	35.8

Las estadísticas alemanas no publican en particular las cifras de las relaciones comerciales con *Guatemala*, sino se refieren á lo total de las operaciones con América Central, i. e. las 5 repúblicas juntas.

Alemania participa de estas operaciones muy consderablemente y particularmente con respecto á la importación de allá.

Las cifras siguientes indican la importación y la exportación de Alemania con las cinco Repúblicas de America Central.

Millones Marcos.

	1889	1890	1891	1892	1893	1894
Importación	11.8	14.0	19.4	17.2	23.3	35.8
Exportación	6.8	8. 3	8.1	5.7	6.5	6.5

De esto resulta que la importación desde América Central en Alemania ha crecido inmensamente, pues desde 1889 ha mas que triplicado.

La exportación de Alemania por allá está disminuyéndose; aunque en 1890 ha habido-(contra 1891 una subida de 6,8 hasta 8.3 millones de marcos, ya los años siguientes trajeron bastante reducción.

Los motivos tanto para el alza de la importación, como para la baja de la exportación para America Central se explican por los arreglos de los tratados comerciales, pues es un hecho que el crecimiento de la importación en Alemania de productos de la América Central empezó-en 1,891 y 92, y subió en 1893 y 94 ó sea en aquel tiempo en que se mostraron las consecuencias de la política de tratados que habían practicado en Europa.

En 1894 *las entradas principales* de artículos de América Central han sido los siguientes:

Tustete,	por valor de	106,000	marcos
Añil	"	1.508,000	"
Pieles de bueyes	"	204,000	"
Coj	"	660,000	"
Café	"	33.023,000	"
Bálsamo	"	96,000	"

Las exportaciones para América Central han sido:

Tejidos de algodón	por valor de	663,000	marcos
Mediérías	"	443,000	"
Fósforos inflamables	"	108,000	"
Traviesas y eclisas	"	119,000	"
Carrilles	"	186,000	"
Ferreterías	"	620,000	"
Ferreterías finas	"	181,000	"
Vestidos de lana	"	192,000	"
Badana coletera	"	153,000	"
Pellejerías finas	"	93,000	"
Cervezas en botellas	"	222,000	"
Loza	"	257,000	"
Paños (no imprimidos)	"	404,000	"

Comercio con los Estados Unidos de la América Setentrional.

Como ya se ha dicho al principio de esta relación, hahabido en este año un aumento considerable de la exportación para los Estados Unidos.

Ya en el
1er trimestre resultó una subida de..... 4.107,848 dollars
y en el 2º trimestre resultó una subida de 5.844,395

I semestre en todo..... 9,952.243 dollars

lo que es más que la cuarta parte del exceso de la importación total en Alemania durante el primer semestre.

Para estimar exactamente la importancia del exceso de este año, 42, 6 millones de marcos, es preciso tomar en consideración, que en el primer semestre de 1894 la exportación para América del Norte había disminuido poco más ó menos 40 millones de marcos contra 1893.

Se nos ofrece mencionar el hecho, que en los Estados Unidos el balance de los negocios de exportación, ya desde algún tiempo, está muy en disfavor del país, de modo que siguen mandando oro á Europa casi cada semana. Sabemos que ahora los Estados Unidos ya no se encuentran más en la posición irreprensible financiera de antes.

En el año 1895 han experimentado, contra 1894 una subida de la importación y una baja de la exportación, como consta de las cifras siguientes:

	IMPORTACIÓN		EXPORTACIÓN	
	1894	1895	1894	1895
De Inglaterra.....	654.994,662	731.957,876	892.140,572	807.539,133
Para Inglaterra	107.372,995	159.119,698	431.059,257	387.170,655
Alemania.....	69.387,905	81.011,443	92.357,163	92.053,958
Francia	47.549,978	61.560,063	55.315,511	45.034,781

Con respecto á estos tres estados ha habido en el comercio americano una subida de importación, y una baja en la exportación la última lo menos en las relaciones con Alemania.

Las mismas circunstancias no satisfactorias se han visto todavía en las operaciones comerciales con Canada, China, Suiza y Bélgica.

Las entradas de productos del Japón, las Indias Orientales, América Central, Holanda y principalmente de Venezuela están aumentándose considerablemente. En cuanto á Italia, se nota un aumento tanto de la importación como de la exportación; para España la exportación ha crecido. Sólo con el Brasil y con México, el desarrollo ha quedado completamente satisfactorio, habiendo disminuido la importación y aumentado la exportación.

La mayor subida de importaciones ha sido de Venezuela con 191%. Inglaterra participa del aumento de importaciones en 48%, las Indias Orientales con 44%, Alemania sólo en duodécimo lugar con 17%. La baja de importaciones de algunos países se explica por las entradas reducidas de café del Brasil, de azúcar de Cuba, de plomo y otras materias primeras de México.

La subida de importaciones ha sido causada principalmente por mayores entradas de lana en rama, seda, lino, cáñamo, yute, cueros y pieles, estaño en panes de Inglaterra, tabaco de las Indias Españolas, carbón y madera de Canadá y té del Japón.

Lo que nos llama la atención en las relaciones comerciales exteriores de los Estados Unidos, es la grande subida de importaciones y la baja considerable de exportaciones, ó mejor dicho, la deterioración del balance comercial, tanto por las cifras de importación, como por las cifras de exportación.

Las entradas, ó sea la exportación, habían crecido por 77 millones dollars la exportación bajaba por 84, 6 millones dollars deteriorando así el balance comercial en 161, 6 millones dollares.

Los negocios con Alemania aun muestran cifras bastante favorables, sino se toma en consideración que las importaciones en los Estados Unidos de 1894 fueron muy perjudiciales contra los años anteriores, por los derechos crecidos.

De otra parte los negocios americanos con Inglaterra de 1894 1895 demuestran flactuaciones en la importación (52 millones) y en la expoatación (54 millones), los cuales casi comprenden $\frac{3}{4}$ del desarrollo desfavorable.

Negocios con América del Sur.

Los negocios con la América del Sur han bajado mucho durante los últimos años con motivo de las circunstancias inciertas que reinaron en los varios países, los cuales aun hoy no demuestran una mutación muy notable.

Al considerar la exportación de Alemania para la República Argentina y para el Brasil, se encuentra una baja bastante considerable en el año anterior, como consta de las cifras siguientes:

Exportaciones de Alemania (Millones Marcos.)

para	1894	1893	1892	1891	1890	1889	1888	1886	1882	1880
Rep. Argentina .	30.2	42.5	35.2	18.6	34.0	71.2	42.3	13.3	7.4	3.0
Brasil	57.0	62.2	51.8	55.5	52.4	48.7	30.4	16.9	12.2	9.7

En el Brasil todavia siguen las circunstancias políticas embarazando un mayor desarrollo de las operaciones del comercio. Hasta verificarse en eso una mutación substancial, no se puede esperar buen éxito de los empeños para reanudar las antiguas relaciones vivas é importantes.

Fuera del Brasil, la República Argentina ha llegado á ser el más importante entre los Estados de América del Sur para la exportación de los productos de la industria de tejidos de este distrito.

Competencia entre Italia y Bélgica.

La salida por allá hubiera sido muy perjudicada por la revocación del tratado de comercio de Alemania con la República Argentina, pues una vez interrumpido el negocio por una guerra arancelaria, los mercados de dicha República serían irrecuperablemente perdidos para Italia, cuya competencia ya se hace más y más sensible en América del Sur y en Bélgica.

República Argentina y Chile.

La posición de la política comercial de estas dos Repúblicas hacia Alemania merece en la actualidad un interés particular, por haberse tratado en la última sesión del parlamento

alemán, de la revocación del convenio con la República Argentina, y por haber sido revocado de parte de Chile desde hace poco tiempo el tratado de comercio vigente.

La República Argentina y Chile rivalizan por la hegemonía de los terrenos comarcanos y hay mucha apariencia para el predominio venidero de Chile en las Repúblicas, de lo que resultará mayor firmeza en las circunstancias interiores.

Chile Revoca los Tratados de Comercio.

Para conseguir este fin, el Gobierno de Chile está arreglando de nuevo sus relaciones comerciales con sus estados vecinos y con todas las demás naciones que tienen convenios con Chile, con la cláusula del tratado de nación más favorecida, naturalmente con el objeto de alcanzar mayores concesiones; y por eso se revocan los tratados y también los convenios con la cláusula del trato de nación más favorecida.

Instructores Militares Cedidos á Chile.

De otra parte para poder seguir sus esfuerzos con la eficacia conveniente, Chile quiere perfeccionar su ejército. Para este fin pidieron un gran número de instructores de Alemania, los cuales han sido cedidos y por consiguiente se esperan concesiones á Alemania en la conclusión de un nuevo tratado comercial.

Con bastante envidia mira la República Argentina á los esmeros y medidas de Chile y mucho lleva á mal la cortesía de Alemania de ceder á Chile los instructores militares, pero apenas se decidirá á revocar el convenio de nación más favorecida con Alemania, porque no hay duda que este convenio ha sido ventajoso para la República, lo que resultó en modo suficiente de los debates que tuvieron lugar en el parlamento alemán en la primavera pasada con respecto á la revocación del convenio de nación más favorecida con la República Argentina.

Los negocios de ambos Estados son de alguna importancia y el comercio alemán participa considerablemente de las transacciones totales de Chile y de la República Argentina.

Cria de Ovejas en Argentina.

En el comercio de la República Argentina ha habido un desarrollo notable principalmente por la cria de ovejas, introducida por los ingleses y alemanes.

Exportación de Lana.

La exportación de lana llegó: en 1879 á 919,511 quintales del valor de 88,6 millones de marcos; en 1891 su valor había redoblado, resultando en 179,3 millones de marcos.

Importación.

La importación de la República Argentina alcanzó en 1886 381,6 millones de marcos; en 1893 384,4 millones de marcos.

Exportación.

En la exportación ha habido mayor progreso, pues en 1886 su valor da sido de 279,2 millones de marcos; en 1893 su valor ha sido de 370,8 millones de marcos; de modo que casi hay igualdad en las cifras de importación y exportación.

Artículos de Importación.

Los artículos más importantes de importación son: tejidos y vestidos, víveres, hierro y géneros de hierro, papel y artículos de papel, metales, licores, madera y géneros de madera, materiales de ferrocarril, artículos de loza y vidrio, productos químicos, carbón, coaks, aceites, etc.

Artículos de Exportación.

En la exportación figuran: ganado y productos animales, productos de agricultura, manufacturas, productos de selva y minerales.

Importación de Chile.

La importación de Chile (sin los tránsitos que son muy considerables) ha crecido de 160 millones de marcos en 1885, á 312 millones de marcos en 1892.

Se importaron: hierro en barras, hoja de lata, madera de construcción, sebo, manufacturas, azúcar, carbones y artículos de lujo.

Exportación de Chile.

La exportación de Chile ha bajado de 292 millones de marcos en 1888 á 256 millones de marcos en 1892. 40% de la exportación consiste en salitre, otro 40% en cobre, plata y trigo.

Tanto para la República Argentina como para Chile *las más importantes relaciones de comercio* son las con Inglaterra, en

segundo lugar hay que citar Alemania, entonces Francia y los Estados Unidos de América Setentrional.

En el año 1890 se importaron en Chile:

De Inglaterra	por	valor	de	117,6	millones	de	marcos
" Alemania.	"	"	"	62,4	"	"	"
" Francia....	"	"	"	27,2	"	"	"
" EE. UU....	"	"	"	20,8	"	"	"

Alemania participa muy considerablemente del desarrollo de las circunstancias mercantiles de los referidos dos Estados de América del Sur, como también consta de las cifras con respecto al comercio alemán con la Repúb'ica Argentina y con Chile.

En la importación y exportación de Alemania se encuentran los valores siguientes: (comercio especial)

Millones marcos.

	1889	1890	1891	1892	1893	1894
Importación de Argentina	85.5	75.2	109.6	86.9	93.3	103.9
" " Chile.....	60.9	61.4	76.7	75.1	78.5	85.7
Exportación para Argentina ...	60.7	26.1	18.6	35.2	42.5	30.2
" " Chile.....	28.3	30.8	19.7	45.2	28.3	22.5

Los negocios extranjeros de la República Argentina

Según las noticias oficiales estadísticas recibidas de Buenos Aires, la *importación* en la República importó durante los primeros 9 meses de 1895 Oro.

dollars	71.763,749
Mientras que la *exportación* llegó á.....	$93.299,600
Resultando así un exceso de.....	$21.535,851

Mejora de las finanzas en Argentina.

Eso sin duda demuestra una mejoría en la posición de las finanzas de la República y en vista de las mayores entradas de oro, causadas por el aumento de la exportación, se puede esperar poco á poco una mejoría del valor, principalmente por que el Gobierno emplea 6 millones anuales para la conversión de la moneda papel.

Los diferentes países participan de la importación y exportación de dichos 9 meses como sigue:

Dollar oro.

	Importación de	Exportación para
Alemania	7.573,615	10.216,649
Inglaterra	27.918,678	20.597,115
Bélgica	5.462,013	12.861,330
Estados Unidos de Norte América	4.795,092	7.338,063
Francia	6.910,330	13.705,927
Italia	7.288,280	2.446,301
Los demás países	11.815,741	26.134,215

De eso consta que Inglaterra domina en la exportación para la República Argentina: su importación de allá ha sido 29.287,900 marcos inferior á la exportación, lo que se explica por el hecho que la mayor parte de los principales artículos de exportación de la República (lana y cueros) se mandaron á Francia, Bélgica y Alemania.

En segundo lugar sigue Alemania cuya exportación directa para la República llegó á poco más ó menos 30.300,000 marcos. A eso conviene agregar dos tercios de la importación de Bélgica, pues casi todas las mercancías de los distritos alemanes de industria de Prusia Renana y de Westfalia se embarcan vía Amberes, en cuya vía se aprovechan los portes baratos de ferrocarriles

Teniendo presente eso resulta que la exportación de Alemania para la República Argentina llega á poco más ó menos 44.750,000 marcos, contra la importación de 40.866,000 marcos, y así hay un exceso en la exportación.

La proporción menos favorable se encuentra en las relaciones con Francia, pues contra la importación de 54.823,700 marcos, no hay sino 27.641,320 marcos de exportación

Las cifras más favorables se encuentran con Italia, cuya exportación para la República Argentina llegó á 29.153,120 marcos y en contra su importación de ella solo importó 9.685,204 marcos. Eso se explica por la circunstancia que entre la población extranjera de la República Argentina la tercera parte consiste en italianos, los cuales naturalmente prefieren los productos de su patria.

En todo caso dichas cifras demuestran, qué perjuicio resultaría para el comercio y para la industria alemana de la revocación del tratado de comercio con la República Argentina, máxime en vista del gran desarrollo que aún podría tomar la exportación alemana para dicho país.

Chile.

Con motivo de la revocación del tratado de amistad, comercio y navegación establecido desde el año 1862 entre Alemania y Chile, la unión de comercio alemana había dirigido preguntas á los interesados del distrito para recoger sus deseos con respecto á la renovación de dicho tratado.

Exportación de este distrito para Chile.

De este proceder ha resultado que la exportación de este distrito para el Chile es bastante importante, particularmente en tejidos para calzones, tejidos de lino y lino mezcla, tejidos de algodón etc.

No se han podido conseguir particulares sobre el valor de la exportación total, pero se ha visto que por la mayor parte la exportación se verifica por puertos alemanes y particularmente por Hamburgo.

En general se ha notado que los interesados desean á lo menos la consecución de la clausula del trato de nación más favorecida en el nuevo tratado con Chile, y ya se han hecho peticiones convenientes al ministerio.

La reforma del valor en Chile.

En la reforma del valor introducida con fecha 1º de junio el Gobierno de Chile ha empleado la proporcóin de $30\frac{3}{4}$ d como base paral acuñar las monedas menudas de plata.

Como dicha proporción no subió sino poco sobre el cambio cotizado en los últimos meses, había de temer que en la casualidad de un alza de la plata se podría ganar mucho por la exportación de estas monedas menudas.

Aun parece que en verdad el Gobierno de Chile no haya intentado emplear la proporción de 1 : 30 sino la de 1 : 23, pero al bajar la ley del peso de oro de 24 á 18 pence, habrá olvidado bajar tambien en relación la ley del peso de plata.

Por lo demás ya han suspendido pronto, ó sea á principios del mes de junio el acuñar dichas monedas menudas.

La reforma del valor resultó á favor del Comercio de Importación.

En primer lugar la reforma del valor resultó á favor del comercio de importación, pero de otra parte no ha podido perjudicar la exportación de manera como se habían propuesto los defensores del sistema anterior (los poseedores de las minas de salitre, los exportadores de trigo y los banqueros.)

Al contrario ha habido una pequeña subida en las salidas y solo han sido paradas un poco por los precios bajos cotizados en los mercados de consumo de Europa y de los Estados Unidos para los principales productos de Chile, particularmente el trigo.

Producción de Oro y Plata.

En la producción de oro y plata ha habido un nuevo aumento y habría podido llegar aun á más, si hubiera sido posible de verificar en mejores condiciones la explotación de las minas, para cuyo objeto siempre faltaban los fondos necesarios; solo por volver poco á poco la confianza se podrá contar con el socorro de fondos extranjeros.

Ahora ya se puede considerar firme el nuevo valor: ya se dan á conocer buenos éxitos en todas las direcciones. El tipo de interés, que había subido hasta 13% ya ha quedado bajado á 10% anual, y según la entrada esperada de fondos extranjeros parece probable, que en breve tiempo aun bajará más.

Mercancías.—Tablas adjuntas.

Tocante á los movimientos en las varias clases de productos, llamo la atención á las tablas adjuntas para *hierro y carbones*, en las cuales van indicados los precios del año de 1895.

Además, como en el año pasado, agrego una tabla mostrando las fluctuaciones de precios de varios metales, á saber: plata, plomo, zinc, cobre, estaño, etc.

Hierro y Carbón.

Durante el año que va á terminar, la producción de carbones y la industria de hierro han sido ocupadas en modo bastante regular y además hay ahora mejores perspectivas para el año venidero que á fines del año anterior.

Sindicado de Carbones.

Para la producción de carbones se ha verificado un acuerdo muy importante de parte de las minas, á saber: de prorogar por 10 años más el sindicado de carbones. En general durante el año corriente dicho sindicado se ha limitado á los precios de antes. pero para nuevos contratos para el año próximo, en parte ha decretado aumentos de precio de $2\frac{1}{2}$ á 5 marcos por vagón doble.

Especialmente para los establecimientos de fundición, estos aumentos han sido sensibles. Sin embargo lo total resulta ventajoso para la industria de hierro que por influencia de los sindicados puede contar ahora con precios fijos para las materias primeras, y no está más sujeta á las numerosas fluctuaciones de los precios de antes.

Mediante los convenios establecidos el mercado de hierro en rama ha quedado muy firme también en este año. Según la demanda crecida se podía conseguir una subida de los precios á fines del año para igualarlos más con los que se debían pagar para la materia primera. Actualmente los establecimientos de fundería estan completamente ocupados. En los productos, particularmente de las fábricas de hoja de lata y de hierro fundido ha habido circunstancias menos favorables; aunque estaban bastante ocupadas, ha sido difícil alcanzar precios correspondientes á las subidas en la materia primera. La ocupación en las fábricas de hilo de hierro ha crecido mucho, como también en las fábricas de palastro, pero las de hojas gruesas se quejaron sobre la falta de encargos. Las fábricas de máquinas han sido bastante ocupadas, sin embargo en algunos ramos no ha sido posible alcanzar una mejoría en los precios de venta.

En vista del crecimiento contínuo de la competencia y de los medios excelentes de que disponen las industrias competidoras en los Estados Unidos, los fabricantes de Alemania se encuentran en la necesidad de bajar los gastos de su fabricación cuanto sea posible; el medio único que aun queda, á saber la reducción de los portes y fletes, depende de la decisión del Gobierno.

Materiales de Construcción de Navíos.

Con respecto á los portes para materiales de construcción de navíos, de cuyos materiales aun traen cantidades enormes de Inglaterra, la administración de los ferrocarriles del Estado ha empezado acordar una pequeña reducción de los portes, pero, á fin de retener aun mucho más trabajo en favor de la industria de hierro alemana, convendría todavía establecer portes más bajos para los envíos de materiales de construcción de navíos.

Los movimientos de la importación y exportación de géneros de hierro representan las cifras siguientes:

Importación de hierro en Alemania (toneladas.)

ENERO-NOVIEMBRE	1891	1892	1893	1894	1895
11 meses.....	298,394	255,200	271,786	251,268	235,399

11 meses hierro bruto.....	1894	1895
Toneladas.....	190,765	172,422

Exportación de hierro de Alemania (toneladas.)

ENERO-NOVBRE.	1891	1892	1893	1894	1895
11 meses.....	1.060,415	1.047,112	1.113,228	1.319,151	1.387,311

Toneladas exportadas para los países de

ENERO-NOVIEMBRE 11 MESES	Rusia	Austria	Inglaterra y Holanda	Italia	Estados Unidos de América
1894	148,145	78,057	225,486	73,126	14,294
1895	187,781	116,955	216,294	83,202	25,518

Importación de carbones en Alemania (toneladas.)

Enero y Noviembre	1894	1895
Coke	369,563	417,510
Hulla.....	4.397,553	4.686,448
Carbón fósil.....	6.406,945	6.517,202

Exportación de carbones de Alemania (toneladas.)

Enero y Noviembre	1894	1895
Coke	2.088,693	2.107,530
Hulla	8.781,553	9.217,290

La exportación de clavos de alambre de hierro de Alemania.

La industria alemana de clavos de hierro, que particularmente se encuentra en la Provincia Renana, en Westfalia, además en Osnabrück, Gleiwitz, (Silesia) etc. se ha desarrollado en los últimos quince años de tal manera, que fuera del consumo enorme del país, también la exportación de clavos de alambre ha crecido más de 250% Apenas habá otro artículo de la industria alemana de hierro que haya conseguido una subida parecida en sus cifras de exportación.

Según la estadística oficial ha habido los siguientes movimientos de exportación de los clavos de hierro (cantidades en 100 kilos.)

1880	164,500	1885	387,620	1890	410,400
1881	217,100	1886	396,730	1891	497,090
1882	238,770	1887	413,030	1892	503,230
1883	282,060	1888	487,400	1893	548,490
1884	386,190	1889	464,100	1894	564,250

El valor total de la exportación en los dichos 15 años, importa 110 millones de marcos poco más ó menos. La mayor salida la ha habido para Inglaterra (1894—143,000 q.) y Japón (1894—125,000 q.) lo que representa casi la mitad de la exportación total del año pasado. Siguen entonces las Indias occidentales con 37,300, Dinamarca con 29,700, China con 24,800, Australia con 27,700, Turquía con 16;500, Holanda con 36.700, Brasil con 23,100, Rumanía con 32,900, Bulgaria con 9.700, Argentina y Chile con 10,700 q.

Ahora existe gran demanda para la exportación especialmente para las Indias Orientales y Australia.

Tabaco.

Los primeros meses del año de que se refiere, resultaron muy desfavorables para el negocio de las fábricas de cigarros (puros) porque la votada decisiva y declinatoria del Parlamento alemán con respecto á los impuestos sobre los productos de tabaco no se ha verificado sino en el mes de marzo y porque

—hasta decidirse la cuestión de impuestos sobre los tabacos— los negociantes de cigarros siguieron completamente reservados, después de haberse proveido ya abundantemente en el año de 1894.

Sin embargo, después de haberse verificado la decisión, el consumo se aumentó rápidamente y en parte por la nueva animación en el ramo mismo, aun más por la mejoría general de las transacciones hacia fines del año, el curso de los negocios ha sido bastante vivo, de modo que los resulados totales del año 1895 se formarán más favorables que los del año anterior. No obstante las salidas siguieron algo dificultadas y causaron gastos subidos, porque mediante las grandes existencias antiguas ha habido más ofrecimientos que demandas.

De otra parte la compra se hizo en condiciones bastante favorables. Las cosechas de las clases de tabacos que más se consumen en Alemania, han sido buenas y abundantes por la mayor parte.

Tabacos de Sumatra.

Los productos de Sumatra, aunque llevaron unas partidas malas y en parte oscuras, eran sumamente convenientes, de manera que los precios altos cotizados á principios para clases de color claro se bajaron presto. Para la fabricación de clases superiores se prefirieron mucho hojas cogidas de Sumatra, las cuales lograron buenos precios por ser de color claro y muy á propósito para capas.

Tabacos de México y de Habana.

Las nuevas clases de México resultaron fuertes, amargas y de mal color y por eso sus precios fueron baratos. Liares de Habana (no se usan más en este país las capas de Habana) han conseguido alzar en vista de las malas perspectivas para la cosecha de 1895, producidas por la insurrección de la Habana.

De Java.

De Java mandaron una cosecha abundante de tabacos de capa á precios convenientes, mientras que de Santo Domingo se recibieron tabacos menos buenos, los cuales ofrecían á precios baratos.

La cosecha del Brasil de 1894, á exclusión de unas buenas partidas, resultó fuerte y dulce, por consiguiente lo que aun

quedó existente en el mercado de la cosecha de 1892 del Brasil fué admitida á precios subidos y también la cosecha mediana de 1893 alcanzó precios regulares.

La cosecha palatina (alemana) de 1894 llevó una calidad muy extraordinariamente buena.

Por consiguiente los tabacos encontraron pronta salida á precios altos. También la cosecha del distrito alemán de Uckermarck suministró buenos tabacos ligeros admitidos á buenos precios por los fabricantes.

No ha habido falta de obreros, sus pagos siguieron sin alteraciones.

Cultivación del tabaco en Alemania.

En el año 1894-152,260 cultivadores ocupaban un terreno de 17,575 hectáreas.

En el año 1893 141,728 cultivadores ocupaban un terreno de 15,198 hectáreas.

Aun la cosecha del tabaco era mejor en 1894, alcanzando en

1894 á 38,335 toneladas ó sea 2181 kilógramos F 1 hectárea.
1893 á 32,082 " " " 2111 " F "

En cuanto á los precios, se pagan uno con otro 84,19 marcos F 100 kilógramos, contra 82,32 marcos en 1893. En 1895 el cultivo del tabaco ha sido más desarrollado, según las cifras provisionales publicadas. 157,019 cultivadores ocupan un terreno de 21,164 hectáreas, ó sea un aumento de 20 p§. contra el año 1894.

Cacao.

En las subastas de 10 de dfciembre fueron ofrecidos en total 3643 sacos, entre los cuales ee encontraron por más ó menos 1400 sacos de Trinidad, 810 sacos de Granada y 600 sacos de Guayaquil, y de todas las existencias no tuvieron salida sino 1000 sacos.

Había una tendencia floja para todas las clases, fuera Trinidad, la cual consiguió venta á precios firmes, mientras que para las demás procedencias no había sino poca animación. Para Granada los compradores ofrecieron una diferencia hasta 2 chelines, la cual no fué admitido. Las clases de cacaos de Guayaquil y de Ceilán ofrecidas estaban de viejas existencias, las cuales no llamaban atención.

Como de costumbre en esta estación de diciembre hay poca demanda de parte de los consumidores, y además parece que tampoco los fabricantes quieren completar más sus existencias en 1895.

Drogas.

En general los negocios han sido animados. El consumo de medicamentos contra enfermedades de resfriamientos está aumentándose y especialmente hay mucha demanda para *Antitoxin Schering* y *Serum de Behring*. Con respecto á la preparación de dichos medicamentos conviene mencionar que todo lo que de ellos se expide ha sido examinado oficialmente y por consiguiente se garantiza duradero por un año.

Hay demanda crecida en drogas y productos químicos, técnicos pues todos los ramos de industria siguen muy ocupados.

En casi todos los productos de los países de Asia Oriental han subido p. e. cera del Japón, laca en tablillas, aceite de anís de China, ruibarbo, aceite canela, almizole, etc.—acidum carbolicum: flojo, acidum citricum et tartaricum: sigue firme. Eter, alcohol, espiritu y sus preparados: flojos balsamum tolutanum: subiendo: alcanfor sigue en alzas de 5 hasta 10 marcos por 100 kilógramos; no es posible conseguir noticias precisas sobre las existencias que hay de ello en Europa.

Actualmeate convendría pagar más ó menos 550 marcos por *alcanfor del Japón refinado*

Cocaín: ha tendencia para alza.

Crocus: precios siguen bajos sin mudar.

Folia Senae: hay poca existencia.

Fructus Toeniculi: casi nulo existente de calidades finas, las ordinarias están firmes.

Especias, gengibre: pimienta: subiendo.

Hidrargyrium: precio £7. 5 chelines.

Polvo mortífero contra insectos: se han concluido grandes compras en Trieste, para América, lo que causó subidas considerables de los precios de las flores de dicho polvo.

Kalium chloric: precios han bajado.

Kalium permang: ha aumentado de nuevo de 10%.

Ol. Jecoris Aselli: los preparados medicinales deberán aumentar sus precios.

Opium Morphium, codeín: flojos.

Radix Levistici: ha bajado mucho, pero se esperan precios más caros desde luego que empezará la demanda para Inglaterra.

Radix Senegae: flojo, se recomienda comprar en esta época.

Santonin: subiendo, como también:

Flores Cinae.

Trazacantha: ha subido.

Vainilla: los precios de las primeras llegadas de la primera cosecha resultan muy caros.

Precios de algodon

Algodon midling american cotizaciones libra en pence loco Liverpool.

	1892	1893	1894	1895
Mayo	$3^{9}/_{16}$	$3\frac{1}{4}$	$4^{15}/_{16}$	$3\frac{1}{8}$
Diciembre	$5^{3}/_{16}$	$4^{1}/_{16}$	$2\frac{7}{8}$	$4\frac{1}{2}$

Algodón middling american, cotización de 31 de diciembre de 1894 $3^{1}/_{16}$ d. bajó de precio hasta fines de enero de 1895 á $2\frac{7}{8}$ d. Este es el más bajo precio, que jamás haya sido cotizado para Algodón middling americano.

Cosecha de 1894: 9.892766 fardos, la mayor que jamás haya resultado.

Subidas de prcios en 1895.

Desde el mes de marzo ha habido subidas, después de pasar en posesión de gente de gran capital las grandes existencias pesadas y después de saberse que en vista de los precios perjudiciales los cultivadores habían reducido las plantaciones de 15 á 20 %.

Hasta principios de octubre los precios aumentaron hasta $4\frac{7}{8}$, desde entonces ha habido pequeñas fluctuaciones y antes tendencias condescendentes; actualmente—diciembre 1895—se cotiza $4\frac{1}{2}$ d.

Cosecha de algodón de 1895.

La cosecha de 1895 se estima á $6\frac{3}{8}$ á $6\frac{3}{4}$ millones de fardos; hasta mediados de diciembre las nuevas llegadas de este año importan 4 millones contra 6 millones de fardospoco más ó menos en la misma temporada de 1894.

Hilo de algodón.

Los negocios de hilo han sido bastante vivos para los hiladores alemanes durante todo el año. Todas las fábricas hiladoras estaban continuamente llenas de órdenes á precios provechosos y aquellas que habían hecho compras de materia primera en tiempo antes del alza, conseguirán muy buenos resultados en este año.

Tanto los hilos de fabricación alemana como los de Inglaterra, se acomodaron á las fluctuaciones del mercado de algodón en rama y se cotizaron:

Precios:

HILOS	Enero	Febrero	Mayo	Octubre	Diciembre
1895					
Alemanes 36 warpcops y 42 Pincops	68–66	67–65	73–71	87–85	85–83½ ko.
Ingleses 36 warpcops	6⅛	57–8	6¼	7⅝	7⅜ lb ingl[a]
" 2/40 Doubleds	6¾	6⅝	8	9⅛	8¾
" 2/60 Weston	9½	9½	10⅜	11½	11¾

Lana.

Sobre el comercio lanar.

El comercio lanar será probablemente en la estación entrante más satisfactorio que en la última. Según las noticias que tenemos á la vista de las fábricas de géneros de lana no les falta comisiones.

El consumo total de géneros de lana aumenta solo ya con el incremento natural de la población, y por eso la mayor producción lanar de todos los países que resulta por saldo cada año, no es todavía ningún motivo para que haya un nnuevo descenso de los precios.

Hay divergencias de opinión respecto á como serán estos, pero como ya dijimos, no encontramos en la estación presente nada que diera lugar á suponer una baja; creemos más bien, que la mejora ya comenzada, hará mayores progresos, si bien difícilmente se alcanzarán precios tan altos como los que vimos todavía hace pocos años, excepto en el caso de una mala esquila como la que hubo en 1885 86.

No queremos de dejar de mencionar aquí, qne según los resultados de este año de los mercados de lanas europeas, la cría de ovejas de estos países debe haber experimentado una nueva merma, quedando así en parte compensado el aumento en Australia y en la República Argentina.

Estadística comparativa.

Precios obtenidos durante los años siguientes:

	1889	1892	1894	1895
Minima par kilo laine peignée *frcs.* type B (genre courant)	5,05	4,10	3,32½	3,17½
Maxima	6,32½	5.15	4,52½	4,57½
Cote moyenne de l'année	5,81⅓	4,52½	3,99¾	3,85

Una petición de la unión de agricultura de Angermünde, exigiendo la introducción de derechos sobre las lanas ha sido apoyada por la mayor parte de las uniones de agricultura y en distritos en los cuales la industria de lanas es muy importante como en los de Sprotau, Liegnitz, Sagan.

Tejidos.

La exportación de géneros de punto, especialmente de los de algodón ha sido algo estancada, principalmente por poco consumo en los Estados Unidos, como consta también de la estadística del Imperio.

Mientras que en el mes de octubre de 1894 se exportaron de Alemania al extranjero en total de 11072 quintales dobles de medias, no se consiguió en el mes de octubre de 1895 sino un total de 10958 quintales dobles; lo que corresponde á una baja de 114 quintales dobles ó sea 1%.

En los primeros 10 meses del año anterior la exportación llegó á solo 107243 quintales dobles, en la misma época del año corriente las salidas importaron 128373 quintales dobles, pero el aumento de 21130 quintales dobles, ó sean 20 %, solo resultaron de la animación de los negocios á principios de este año. Hacia fines del año las transaaciones en este ramo de industria están siempre algo flojas.

Los fabricantes esperan una mejoría después de las fiestas de la Navidad y consideran solo pasajero el consumo disminuido de los Estados Unidos cuyas existencias no pueden ser importantes.

Medias y Calcetinas.

Durante los últimos meses ha habido una demanda permanente para medias y calcetinas, el consumo de los Estados Unidos ha sido todavía bueno; particularmente en las clases superiores.

Los precios crecidos para todas las clases de hilazas ya dejan ver á los compradores que nada se puede conseguir por esperar aun más, pues las existencias de hilazas baratas ya están casi apuradas. En los mercados no hay grandes existencias de mercancía acabada y las cotizaciones ya bastante crecidas demuestran seguir en subidas. Los géneros de color negro aún siguen en su posición dominante, pero también en los surtidos de colores claros ha habido bastante venta. También los fabricantes de artículos de fantasía no tendrán motivo para quejarse con respecto á sus negocios.

Cubiertas.

Las fábricas de cubiertas han conseguido mejores resultados, como se podía esperar, lo que principalmente ha sido causado por la subida enorme y rápida de los precios de algodón en rama y de las hilazas, y eso en una época en la cual el consumo de cubiertas suele ponerse mayor que en otras. Por consiguiente la demanda ha sido extraordinariamente grande y aún sigue así, lo que da lugar á más firmeza de los negocios en lo venidero.

Alfombras y Tapetes.

La fabricación de tapetes (alfombras) que han establecido en Oelsnitz desde hace más de 10 años está actualmente en grande actividad.

La nueva tarifa de derechos de los Estados Unidos de América Setentrional ha sido favorable para la exportación de tapetes alemanes, mientras que sus salidas para Portugal, España y la Turquía han quedado bastante reducidas contra lo pasado, lo que ha sido motivado en parte por dificultades arancelarias, en otra parte por las malas circunstancias pecuniarias de dichos países.

La mejoría de los negocios ha causado á la vez una subida de los precios de las hilazas para tapetes, las cuales por la mayor parte aun se compran de Inglaterra, pero hace desde poco tiempo emplean también hilazas de lana de producción alemana. Se hacen empeños aquí para remover más y más la competencia inglesa también en este ramo.

R. E.

Encajes, Puntas y Bordados.

En la industria del distrito de estos artículos se ha experimentado una baja desde principios del otoño contra los primeros meses del año, lo que consta claramente de la estadística de exportación.

En el mes de octubre de 1895 solo se exportaron *440 quintales dobles* de los referidos artículos, mientras que en el mismo mes del año anterior la exportación importó *541 quintales dobles*.

De eso resulta una baja de *101 quintales dobles* ó sean 13%. Efectivamente en los primeros 10 meses del año de 1895 se han exportado *6,890 quintales dobles*, contra *6,440 quintales dobles*, en la misma época de 1894, lo que corresponde á un aumento de *450 quintales dobles*, ó sea 7%, pero el aumento se refiere principalmente á la exportación de los primeros meses del año.

Las salidas totales de todo el año de 1895 resultarán aun algo más favorables que las del año de 1894, sin embargo, en los primeros meses del año venidero no podremos conseguir la cifra de salidas que hemos alcanzado en los meses correspondientes del año corriente.

Hay todavía falta de trabajo para muchas máquinas de bordados.

Lino.

La Junta de Comercio de la ciudad de Bielefeld ha dirigido una petición al Ministro de Berlepsch con el objeto de oponer una orden del Ministro Alemán de Guerra, según la cual no debían emplearse para los suministros de géneros de lino por objetos del Estado sino hilazas de procedencia alemana. La Junta de Comercio ha motivado su repetición en la manera siguiente:

"1—Está inejecutable la orden de no emplear sino hilaza alemana para el consumo de tejidos de lino del Estado en vista de las circunstancias actuales de la producción nacional de lino.

"2—No hay duda que por cumplir la orden en cuestión, los intereses del Estado serían perjudicados por el encarecimiento considerable de la materia prescrita.

"3—Por proceder según la orden en cuestión, solo se conseguirá una protección de la competencia ilegal. Además las ventajas y los perjuicios, resultando de dicha orden para los hiladores y tejedores serían repartidos en manera desigual é injusta sobre las distintas provincias del país.

"4—No se puede contar con un desarrollo verdadero de la producción de lino en consecuencia de la orden, al contrario conviene cortar con una deterioración de la calidad de la materia."

Tejidos de lana.

Las fábricas de tejidos de lana de este distrito han sido más ocupadas en este año que en los años anteriores. Los precios de los productos ya están subiendo, pero aun no hay la justa proporción coñ los precios crecidos de los hilados.

Entradas de hilados de lana.

Las entradas de hilados de lana del extranjero, importaron en los primeros 11 meses de este año 204,445 quintales dobles contra 179, 238 quintales dobles en la misma época del año anterior; hay por consiguiente un aumento de 25, 207 quintales dobles ó sean 14%. Eso por cierto demuestra que las fábricas de géneros de punto de lana y de tejidos de lana, tienen un gran consumo en los hilados extranjeros, aunque los hilarios alemanes de lana hayan producido mayor cantidad que en el año anterior.

La mayor parte de hilados de lana viene de Inglaterra, que participa de la importación de este año de 164,591 quintales dobles ó sean 80,5%; de Bélgica han llegado 22,848 quintales dobles ó sean 11% de la Suiza solo 6,572 quintales dobles ó sean 3%

Por perfeccionarse más y más la fabricación del país de hilados de estambre la importación de hilados extranjeros quedará disminuida.

En la actualidad los hiladores alemanes de estambre estan ocupados en la ejecución de órdenes muy buenas tanto para las fábricas alemanas de tejidos y punto, como para la exportación.

Exportación de hilados de lana.

En los primeros 10 meses del año anterior se exportaron al extranjero 69,635 quintales dobles de hilados de lana, y en la misma época del presente año 1895 75,105 quintales dobles ó sean 5,470 quintales dobles (7,8%) más.

Se despacharon en este año para:

Austria-Hungría	26,959	qs.	ds.	ó sean	37,2%
Inglaterra	11,490	"	"	"	15,0%
Rusia	5.237	"	"	"	7,0%
Japón	3,803	"	"	"	5,0%
Suecia	3,629	"	"	"	4,83%
Suiza	2,816	"	"	"	3,75%
Estados Unidos de América S.	2,682	"	"	"	3,6%
Dinamarca	1,911	"	"	"	2,6%
Italia	1,872	"	"	"	2,5%
Francia	1,420	"	"	"	1,9%

De estos datos resulta un desarrollo agradable de las circunstancias para los hiladores alemanes de lana en los paises con que hay tratados y hay esperanzas que aun aumentará en lo futuro.

Exportación de tejidos.

La mejoría en los negocios de las fábricas de tejidos resulta en parte del consumo crecido de la clientela del país, pero también del aumento en la exportación de paños y otros tejidos para el extranjero.

Dicho aumento consta de las particulares siguientes: la exportación de tejidos de lana en los primeros 10 meses de 1894 no llegó sino á 170,224 quintales dobles; en la misma época de este año la cantidad de exportación ha subido á 209,463 quintales dobles que son 39,239 quintales dobles más ó sea 23%

Las mayores salidas ha habido para los Estados Unidos de América Setentrional á saber (en 1895) 41,524 quintales dobles ó sean 20%

Además se despacharon para:

Inglaterra	23,864	qs.	ds.	ó sean	11,4%
Suiza	19,154	"	"	"	9,0%
Dinamarca	12,054	"	"	"	5,7%
Suecia	10,652	"	"	"	5,0%
Holanda	12,114	"	"	"	5,8%
Francia	5,934	"	"	"	2,8%

Importación de algodón en rama.

El consumo crecido que ha habido en este año en la industria alemana de algodones en rama, comparado con el año anterior consta claramente de la estadística del imperio.

Mientras que durante los primeros diez meses de 1894 no se han importado del extranjero en Alemania sino 2,137,541 quintales dobles, se han recibido en la misma época del año corriente 2.429,692 quintales dobles que son 292,151 quintales dobles, ó 13⅔% más.

Solo de los estados Unidos de América Setentrional participan de esta importación de 1.832,541 quintales dobles ó sean 76%

Las Indias Orientales mandaron: 397,451 quintales dobles ó sean 16%; y Egipto 102,104 quintales dobles ó sean 4.2%

Muy insignificantes han sido las entradas de algodón en rama de Inglaterra (28,537 quintales dobles, que corresponde á poco más ó menos 1%)

Aunque los fabricantes de Alemania todavía se dirijan á las cotizaciones de la Bolsa de algododes de Liverpool, hay ahora más transaciones directas en esta materia de modo que ya no necesitan los mediadores ingleses.

Café.

Durante la última mitad del mes de diciembre los interesados del comercio de café concentraron su atsnción en el proceder de la especulación para alza en contra de sus compromisos de diciembre, porque apenas espesaron que todos los ofrecimientos serían admitidos. Esta cuestión ha sido muy importante, lo que se ve del hecho que todos los ofrecimientos llegaron á la cifra muy considerable de 80,000 sacos. Efectivamente esta cantidad enorme ha sido admitida por los especuladores y puesta en reserva, de modo que actualmente está quitada al mercado, el coal por consiguiente se presenta bastante firme. Sin embargo no hay una firmeza efectiva, porque en vista de dicha cantidad quitada de 80,000 sacos, los compradores se recatan mucho, y no compran sino lo que precisamente necesitan.

Como los especuladores no podían conservar por mucho tiempo las existencias reservadas, los consumidores deben temer de poner más caros los precios de su parte por comprar más en la actualidad.

Desde luego que consigan los consumidores compras de otras clases, los especuladores tendrán que bajar sus precios para los cafés del Brasil.

Esstimación de la cosecha en el Brasil.

Llama la atención que de parte de las casas más importantes del Brasil hasta ahora no se ha recibido una mayor estimación de la cosecha de $5\frac{1}{4}$ millones de sacos, aunque ya llegnen las entradas á $3\frac{3}{4}$ millones de sacos.

De eso parece resultar que en breve habrá una disminución en las entregas del interior para los puertos brasileños, y efectivamente ya se han recibido noticias telegráficas de Pará avisando dicha disminución.

Conviene contar con que los plantadores harán lo posible por preparar la cosecha muy pronto para la exportación, en vista del cambio alto del valor brasileño, y en la espera de un buen éxito en la cosecha del año venidero.

Parece, pues, probable, que habrá una disminución rápida y considerable en las entradas del Brasil, lo que consta de una noticia reciente de Santos, diciendo que en el mes de enero de 1896 las entradas quedaron limitadas á 7,000 sacos cada día, y de otra noticia de Río, según la cual las entradas de todo el mes de enero llegaron á sólo 200,000 sacos.

Las existencias de café en Hamburgo han crecido de . . 36.332,200 libras en el día del 30 de noviembre, á 41.179,200 en el día del 31 de diciembre de 1895.

En las existencias de café de Guatemala en Hamburgo ha habido una disminución, según las cifras siguientes: 3 056,950 libras en el 30 de noviembre; 2.717,650 libras en el 31 de diciembre.

Trigo.

En las circunstancias del comercio de trigo no ha habido en este año mucha variación contra el año anterior.

Las grandes existencias en el mercado universal y una cosecha satisfactoria del país han paralizado las operaciones en los mercados alemanes, y también en esta plaza los negocios

quedaron dificultosos. Sólo en los meses de abril y mayo vino una interrupción de la extagnación acostumbrada, motivado por noticias sobre malas perspectivas de cosecha, lo que llevó una pequeña animación y aumento de los precios, pero después de constar que la avería de la cosecha llegaría á ser muy insignificante y después de llegar entradas considerables de trigo extranjero, los precios bajaron de nuevo muy pronto, particularmente el de centeno. En el otoño se verificó poco á poco una mejoría en los precios, pero los negocios quedaron muy flojos y los trigueros se quejan continuamente sobre beneficio demasiado estrecho.

Se cotizaron:

1895	CENTENO	TRIGO
A principios de enero	Marcos 120	Marcos 130
" " abril	" 127	" 137
" " julio	" 127	" 150
" " octubre	" 134	" 144
A fines (20) " diciembre	" 132	" 154

Instrumentos de música.

Entre las industrias de este distrito también la producción de instrumentos de música ha sido favorecida de un buen desarrollo.

La industria de dichos instrumentos depende muy en particular de la exportación para América, y las antiguas relaciones con la clientela americana, que han sido extraordinariamente dificultadas por la "Mac Kinley Bill," pudieron reanudarse por la mayor parte.

Por consiguiente ha habido un crecimiento considerable en la exportación, especialmente de los instrumentos baratos de niños, cuya cifra ha cuadruplicado contra 1894. En general la exportación de instrumentos, también para Inglaterra, habrá aumentado en este año contra 1894 por 25 p. % poco más ó menos.

Con el socorro de maquinaria muy perfeccionada se fabrican ahora los instrumentos, baratos, muy pronto y en cantidades enormes, pero habrá falta de obra desde luego que se disminuirá el consumo de los países de América.

Hasta ahora no ha sido posible introducir otros ramos de industria en este distrito de "Klingenthal," ó lo menos no por los obreros (masculinos), para las obreras han establecido algunas nuevas fuentes en la industria de cortinas de este distrito.

Las cifras siguientes demuestran el modo, en el cual los varios Estados participan á la exportación de las materias primas, y después de los géneros fabricados:

Exportación de materias primas:

	Millones marcos	Por ciento	Por cabezas de la población
Estados Unidos	2,708.18	17,6	19,9
Indias Orientales	1,668.10	10,9	2,8
Rusia	1,150.18	715	5,9
Holanda	1,054.80	6,8	112,2
Francia	1,016.14	6,6	13,2
Alemania	646.60	4,2	6,5
Austria-Hungría	628.2o	4,1	7,2
Inglaterra	616.14	4,0	7,8
	9,488.34		

Exportación de géneros fabricados:

	Millones marcos	Por ciento	Por cabezas de la población
Inglaterra	3,826.20	29,5	48,9
Alemania	2,306.00	17,8	23,3
Francia	1,704.40	13,2	22,2
Estados Unidos	970.11	7,5	7,0
Holanda	662.00	5,1	70,4
Austria-Hungría	592.10	4,6	6,8
Bélgica	580.80	4,5	46,7
Suiza	424.16	3,3	73,3
Indias Orientales	344.14	2,6	0,6
España	222.16	1,7	6,5
Italia	214.16	1,7	3,2
Rusia	196.80	1,5	1,0
Los demás países	84.30	7,0	
	12,127.34		

PRECIOS DE HIE

HIERROS	ENERO			
	2	8	15	22
Bruto alemán para funderías	63	63	63	63
Bruto alemán para funderías	54	54	54	54
Tomas	47–50	47–50	47–50	47–50
Bruto Bessemer	49–50	49–50	49–50	49–50
Arrabio blaneo laminoso	52	52	52	52
Bruto inglés para funderías	56	56	56	56
En planeha	95–100	95–100	95–100	95–100
Aeerado	125–135	125–135	125–135	125–135
Escuadras de hierro	120–130	120–130	120–130	120–130
Sostenedores	90–95	90–95	90–95	90–95
Hojas de lata	150–165	150–165	151–165	150–165
Carriles de acero Bessemer	108–114	108–114	108–114	108–114

HIERROS	ABRIL			
	2	9	16	23
Bruto alemán para funderías	63	63	63	63
Bruto alemán para funderías	54	54	54	54
Tomas	44	44	44	44
Bruto Bessemer	48	48	48	48
Arrabio blaneo laminoso	51	51	51	51
Bruto inglés para funderías	54	54	54	54
En planeha	98–100	98–100	98–100	98–100
Acerado	125–135	125–135	125–135	125–135
Escuadras de hierro	107–110	107–110	107–110	107–110
Sostenedores	93–96	93–96	93–96	93–96
Hojas de lata	150–165	150–165	150–165	150–165
Carriles de acero Bessemer	108–110	108–110	108–110	108–110

Cuadro Número 1.

RRO EN 1895.

FEBRERO				MARZO			
5	12	19	26	4	11	18	25
63	63	63	64	63	63	63	63
54	54	54	54	54	54	54	54
47	47	47	47	47	44	44	44
49–50	49–50	49–50	49–50	49–50	48	48	48
51	51	51	51	51	51	51	51
55	55	55	55	55	54	54	54
95–100	95–100	95–100	95–100	95–100	98–100	96–100	98–100
125–135	125–135	125–135	125–135	125–135	125–135	125–135	125–135
120–130	120–130	120–130	120–130	120–130	107–110	107–110	107–110
90–95	90–95	90–95	90–95	90–95	90–95	90–95	93–96
150–165	150–165	150–165	150–165	150–165	150–165	150–165	150–165
108–114	108–114	108–114	108–114	108–114	108–114	108–114	108–110

MAYO				JUNIO			
7	14	21	28	4	11	18	25
63	63	63	63	63	63	63	63
54	54	54	54	54	54	54	54
44	44	44	44	44	44	44	44
48	48	48	48	48	48	48	48
51	51	51	51	51	51	51	51
54	54	54	54	54	54	54	54
98–100	98–100	98–100	98–100	98–100	98–100	98–100	98–100
125–136	125–235	125–135	125–135	125–135	125–135	125–135	125–135
107–110	107–110	107–110	107–110	107–110	107–110	107–110	107–110
83–87	83–87	83–87	83–87	83–87	83–87	83–87	83–87
130–140	130–140	130–140	130–140	130–140	130–140	130–140	130–140
108–110	107–110	108–110	108–110	108–110	108–110	108–110	108–110

Continuación del

HIERROS	JULIO			
	2	9	16	23
Bruto alemán para funderías	63	63	63	63
Bruto alemán para funderías	54	54	54	54
Tomas	44	46	44	44
Bruto Bessemer	48	49	48	48
Arrabio blanco laminoso	51	51	51	51
Bruto inglés para funderías	55	55	54	55
En plancha	98-100	101-103	98-100	98-100
Acerado	125-135	128-138	.....	125-135
Escuadras de hierro	107-110	110-113	107-110	107-110
Sostenedores	83-87	86-90	83-87	83-87
Hojas de lata	150-165	150-165	150-165	150-165
Carriles de acero Bessemer	108-110	108-110	108-110	108-110

HIERROS	OCTUBRE			
	1º	8	15	22
Bruto alemán para funderías	63-65	63-65	63-65	63-65
Bruto alemán para funderías	56	56	56	56
Tomas	48	48	48	48
Bruto Bessemer	48	48	48	48
Arrabio blanco laminoso	51	51	51	51
Bruto inglés para funderías	56½	56-59	56-59	56-59
En plancha	101-108	101-108	101-108	108-110
Acerado	125-135	125-135	115-118	125-135
Escuadras de hierro	110	110	95-100	115-118
Sostenedores	83-88	83-88	95-100	95-100
Hojas de lata	130-150	130-150	140-150	140-150
Carriles de acero Bessemer	108-110	108-110	108-110	108-110

Cuadro Número 1.

AGOSTO				SEPTIEMBRE			
6	13	20	27	3	10	17	24
63	63	63	63	63	63	63	63
54	54	54	54	54	54	54	56
44	44	44	44	44	44-45	44	48
48	48	48	48	48	48	48	48
51	51	51	51	51	50-51	51	51
55	55	55	55	55	56½	56½	56
98-100	98-100	98-100	98-100	98-100	100-105	100-105	100-105
125-135	125-135	125-135	125-135	125-135	125-135	125-135	125-135
107-110	107-110	107-110	107-110	107-110	107-110	107-110	107-110
83-87	83-87	83-87	83-87	83-87	83-87	83-87	83-88
150-165	150-165	150-165	150-165	150-165	150-165	150-165	150-165
108-110	108-110	108-110	108-110	108-110	108-110	108-110	108-110

NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
5	12	19	26	3	10	17	24
63-65	63-65	63-65	65	65	65	65	65
56	56	56	56	56	56	56	56
48	48	48	50	50	50	50	50
48	51	51	54	54	54	54	54
51	51	51	55	55	55	55	55
56-59	56-59	56-59	56-59	56-59	56-59	56-59	56-59
108-110	108-110	110	108-110	108-110	108	108	108
125-135	125-135	125-135	125-135	125-135	125-135	125-135	125-135
115-118	115-118	115-118	118	118	118	118	118
95-100	95-100	95-100	95-100	95 100	95-100	95-100	95-100
140-150	140-150	140-150	160-170	160-170	160	160	160
108-110	108-110	108-110	110	110	108-110	108-110	110-113

PRECIOS DE

ENERO				FEBRERO				MARZO			
2	8	15	22	5	12	19	26	4	11	18	25
2.82½	2.82½	2.72½	2.67½	.....	.....	3.02½	3.12½	3.07½	3.12½	3.12½	3.17½
2.82½	2.82½	2.72½	2.67½	2.65	2.87½	2.87½	2.97½	.....	... ..	3.15	3.17½
2.82½	2.82½	2.75	2.70	2.65	2.87½	2.90	2.97½	2.95	2.92	2.97½	....
2.82½	2.85	2.75	2.70	2.67½	2.90	2.90	3.00	2.95	2.97½	3.00	3.02½
2.85	2.85	2.77½	2.70	2.67½	2.90	2.90	3.02½	2.95	3.00	3.00	3.05
2.87½	2.90	2.80	2.72½	2.70	2.95	2.95	3.02½	3.00	3.00	3.05	3.07½
2.90	2.90	2.82½	2.75	2.72½	2.97½	2.97½	3.02½	3.00	3.02½	3.05	3.07½
2.90	2.92½	2.82½	2.75	2.75	2.97½	3.00	3.05	3.00	3.02½	3.07½	3.10
2.92¼	2.92½	2.85	2.75	2.75	2.97½	3.00	3.07½	3.00	3.05	3.07½	3.10
2.92¼	2.95	2.87½	2.77½	2.75	2.97½	3.00	3.10	3.02½	3.07½	3.10	3.12¼
2.95	2.97½	2.90	2.80	2.77½	3.00	3.00	3.10	3.05	3.10	3.12½	3.15
....	.....	2.90	2.82½	2.80	3.02½	3.00	3.10	3.05	3.10	3.12½	3.17½

JULIO				AGOSTO				SEPTIEMBRE			
2	9	16	23	6	13	20	27	3	10	17	24
3.15	3.15	3.15	3.15	3.15	3.20	3.35	3.42½	3.42½	3.60	3.62½	3.55
3.15	3.17½	3.17½	3.15	3.15	3.22½	3.35	3.45	3.45	3.65	3.65	3.57¾
3.17½	3.20	3.17½	3.17½	3.17½	3.22½	3.35	3.45	3.47½	3.67½	3.67½	3.60
3.17½	3.20	3.20	3.17½	3.17½	3.25	3.37½	3.47½	3.50	3.70	3.67½	3.62¼
3.17½	3.20	3.20	3.20	3.20	3.25	3.37½	3.47½	3.50	3.70	3.67½	3.61½
....	.....	3.20	3.20	3.20	3.25	3.37½	3.50	3.52½	3.72½	3.70	3.65
3.05	3.05	3.07½	3.05	3.20	3.25	3.37½	3.50	3.52½	3.72½	3.72½	3.65
3.07½	3.05	3.07½	3.05	3.10	3.12½	3.25	.....	.. ...	3.72½	3.72½	....
3.07½	3.07½	3.10	3.07½	3.12½	3.12½	3.27½	3.35	3.35	3.57½	3.60	3.47½
3.10	3.10	3.12½	3.10	3.12½	3.15	3.27½	3.37½	3.37½	3.60	3.57½	3.50
3.10	3.10	3.15	3.10	3.12½	3.15	3.30	3.40	3.40	3.62½	3.60	3.52½
3.12	3.12½	3.15	3.12½	3.12½	3.17½	3.32½	3.40	3.42½	3.62½	3.62⅜	3.55

Cuadro Número 2

LANA EN 1895.

ABRIL				MAYO				JUNIO			
2	9	16	23	7	14	21	28	4	11	18	25
3.10	3.07½	3.07½	3.07½	2.97½	3.05	2.07½	3.02½	3.00	3.02½	3.05	3.12½
....	3.10	3.10	3.07½	3.00	3.05	3.00	3.05	3.02½	3.05	3.07½	3.12½
....	.....	3.10	3.10	3.02½	3.07½	3.00	3.05	3.05	3.07½	3.10	3.12½
2.97½	2.95	2.92½	2.92½	3.02½	.....	3.02½	3.07½	3.05	3.07½	3.10	3.15
2.97½	2.97½	2.95	2.92½	2.85	2.90	2.87½	.....	3.05	3.07½	3.10	....
3.00	2.97½	2.95	2.95	2.87½	2.92½	2.87½	2.90	2.90	2.95	2.95	3.00
3.02½	3.00	2.97½	2.97½	2.87½	2.95	2.90	2.92½	2.92½	2.97½	2.07½	3.00
3.02½	3.00	3.00	3.00	2.90	2.97½	2.90	2.95	2.92½	2.97½	2.97½	3.02½
3.02½	3.02½	3.02½	3.02½	2.90	3.00	2.92½	2.97½	2.95	3.000	3.00	3.05
3.07½	3.05	3.02½	3.02½	2.92½	3.00	2.95	2.97½	2.97½	3.00	3.00	3.05
3.07½	3.05	3.05	3.05	2.95	3.02½	2.97½	3.97½	2.97½	3.00	3.02½	3.07½
3.07½	3.05	3.05	3.05	2.97½	3.02½	2.97½	3.00	3.00	3.02½	3.02½	3.10

OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
1º	8	15	22	5	12	19	26	3	10	17	25
3.52½	3.40	3.22½	3.15	3.17½	3.05	3.12½	3.10	3.20	3.20	3.12½	3.12½
3.55	3.40	3.25	3.15	3.20	3.05	3.15	3.12½	3.20	3.22½	3.15	3.15
3.55	3.42½	3.25	3.17½	3.22½	3.05	3.17½	3.15	3.22½	3.22½	3.17½	3.17½
3.57½	3.45	3.27½	3.17½	3.22½	3.07½	3.17½	3.17½	3.25	3.25	3.20	3.17½
3.60	3.47½	3.30	3.20	3.25	3.10	3.20	3.20	3.25	3.27½	3.20	3.17½
3.62½	3.50	3.30	3.22½	3.25	3.12½	3.20	3.20	3.27½	3.30	3.22½	3.20
3.65	3.52½	3.30	3.25	3.25	3.15	3.22½	3.22½	3.30	3.30	3.25	3.22½
3.65	3.52½	3.30	3.27½	3.27½	3.17½	3.22½	3.22½	3.30	3.30	3.25	3.25
3.65	3.32½	3.30	.....	3.27½	3.20	3.25	3.25	3.32½	3.32½	3.27½	3.25
3.47½	3.32½	3.17½	3.10	3.27½	3.22½	3.25	3.25	3.32½	3.32½	3.27½	3.27½
3.50	3.35	3.20	3.10	3.12½	3.00	3.10	.....	.....	3.32½	3.30	3.27½
3.50	3.37½	3.20	3.12½	3.15	3.02½	3.10	3.10	3.17½	3.17½	3.12½	3.27½

PRECIOS DE ME

METALES	ENERO			
	2	8	15	22
Plata, Londres	27.00.0 7/16	27.00.0 7/16	27.00.0 3/16	27.00.0
Cobre (chili), Londres	40.00.0 7/8	40.00.0 5/8	40.00.0 5/8	40.00.0 15/16
Estaño, Londres	60.07.6	60.10.0	58.17.6	61.02.6
Plomo (espagnol), Londres	9.12.6	9.12.6	9.12.6	9.12.6
Zinc, Londres	14.15.0	14.07.6	14.05.0	14.07.6
Hierro (glasgow), Londres	.....	41.07.0 1/2	41.07.0	41.06.0 1/2
Estaño banca, Amsterdam	37.00.0 1/4	37.00.0	36.00.0	37.00.0 1/2
Hierro bruto, New York	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0
Carriles de acero, New York	24.00.0	24.00.0	24.00.0	24.00.0
Estaño, New York	13.35.0	13.40.0	12.90.0	12.85.0
Cobre, New York	10.00.0	9.93.0	10.00.0	10.00.0

METALES	ABRIL			
	2	9	16	23
Plata, Londres	30.00.0 1/2	30.00.0 1/2	30.00.0 1/2	30.00.0 3/4
Cobre (chili), Londres	39.00.0 1/2	39.00.0 7/8	40.00.0 1/4	40.00.0 1/4
Estaño, Londres	64.02.6	64.05.0	64.05.0	63.17.6
Plomo (espagnol), Londres	10.00.0	10.00.0	10.00.0	10.00.0
Zinc, Londres	13.12.6	13.17.6	14.02.6	14.00.0
Hierro (glasgow), Londres	41.10.0	42.00.0	42.07.0	42.08.0 1/2
Estaño banca, Amsterdam	39.00.0 1/4	39.00.0 1/2	39.00.0 3/4	38.00.0 3/4
Hierro bruto, New York	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0
Carriles de acero, New York	24.00.0	24.00.0	24.00.0	24.00.0
Estaño, New York	14.00.0	13.87.0	14.00.0	13.85.0
Cobre, New York	9.37.0	9.50.0	9.67.0	9.67.0

Cuadro Número 3

TALES EN 1895.

FEBRERO				MARZO			
5	12	19	26	4	11	18	25
27.00.0$\frac{1}{2}$	27.00.0$^{5}/_{16}$	17.00.0$^{11}/_{16}$	.....	27.00.0$^{11}/_{16}$	27.00.0$\frac{5}{8}$	28.00.0$^{5}/_{16}$	28.00.0$^{13}/_{16}$
40.00.0$\frac{1}{8}$	39.00.0$^{3}/_{16}$	39.00.0$^{7}/_{16}$	.....	39.00.0	38.00.0	39.00.0	38.00.0$\frac{7}{8}$
60.05.0	59.15.0	60.05.0	59.00.0	60.02.6	60.00.0	62.00.0	62.15.0
9.10.0	9.10.0	9.10.0	9.10.0	9.10.0	09.15.0	9.17.6	10.00.0
14.02.6	13.17.6	14.00.0	13.15.0	13.15.0	13.12.6	13.15.0	13.12.5
41.02.0	41.03.0$\frac{1}{2}$	41.04.0	41.04.0	42.00.0	41.03.0$\frac{1}{2}$	41.08.0	
36.00.0$\frac{1}{2}$	36.00.0$\frac{1}{4}$	36.00.0$\frac{1}{2}$	36.00.0	36.00.0$\frac{3}{4}$	36.00.0$\frac{1}{4}$	37.00.0$\frac{1}{2}$	38.00.0$\frac{1}{4}$
20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0
24.00.0	24.00.0	24 00.0	24.00.0	24.00.0	24.00.0	24.00.0	24.00.0
13.50.0	13.80.0	13.25.0	12.95.0	13.10.0	13.15.0	14.00.0	13.90.0
10.00.0	9.87.0	9.75.0	9.62.0	9.50.0	9.50.0	9.50.0	9.37.0

MAYO				JUNIO			
7	14	21	28	4	11	18	25
30.00.0$^{3}/_{5}$	30.00.0$\frac{7}{8}$	30.00.0$\frac{3}{4}$	30.00.0$\frac{3}{4}$	30.00.0$^{7}/_{16}$	30.00.0$\frac{1}{2}$	30.00.0$\frac{1}{2}$	30.00.0$\frac{1}{4}$
41.00.0$^{7}/_{16}$	44.00.0$^{7}/_{16}$	43.00.0	44.00.0	43.00.0$^{7}/_{16}$	42.00.0$^{7}/_{16}$	42.00.0$^{5}/_{16}$	42.00.0$\frac{1}{2}$
64.17.6	68.00.0	....	.....	63.17.6	61.17.6	62.00.0	62.07.6
9.17.6	10.05.0	.....	.....	10.10.0	10.10.0	10.07.6	10.02.6
14.05.0	15.00.0	.....	....	14.17.6	14.12.6	14.10.0	14.10.0
43.07.0$\frac{1}{2}$	43.09.0$\frac{1}{2}$	43.03.0	42.05.0$\frac{1}{2}$	43.05.0	43.02.0$\frac{1}{2}$	43.04.0	43.09.0$\frac{1}{2}$
39.00.0$\frac{3}{4}$	42.00.0$\frac{1}{2}$	40.00.0$\frac{3}{4}$	39.00.0$\frac{1}{2}$	39.00.0$\frac{1}{2}$	37.00.0$\frac{3}{4}$	37.00.0$\frac{3}{4}$	37.00.0$\frac{3}{4}$
20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0
22.00.0	22.00.0	22 00.0	22.00.0	22.00.0	22.00.0	22.00.0	22.00.0
14.40.0	15.15.0	14.75.0	14.25.0	14.25.0	13.75.0	13.80.0	13.95.0
10.12.0	10.62.0	10.50.0	10.57.0	10.75.0	10.67.0	10.62.0	10.70.0

Continuación d

METALES	JULIO			
	2	9	16	23
Plata, Londres	30.00.0½	30.00.0⅝	.....	30.00.0
Cobre (chili), Londres	42.00.0$^{5}/_{16}$	43.00.0$^{3}/_{16}$	44.00.0$^{1}/_{16}$	44.00.0
Estaño, Londres	64.00.0	.....	.....	65.15.0
Plomo (espagnol), Londres	10.07.6	.....	.....	10.17.6
Zinc, Londres	14.12.6	.....	.....	14.12.6
Hierro (glasgow), Londres	44.02.0	44.06.0	45.03.0½	45.01.9
Estaño banca, Amsterdam	38.00.0½	39.00.0¼	39.00.0	39.00.0
Hierro bruto, New York	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0
Carriles de acero, New York	22.00.0	22.00.0	22.00.0	22.00.0
Estaño, New York	14.05.0	14.25.0	14.15.0	14.60.0
Cobre, New York	10.75.0	10.75.0	11.00.0	11.37.0

METALES	OCTUBRE			
	1º	8	15	22
Plata, Londres	30.00.0⅝	30.00.0⅞	31.00.0⅛	30.00.0⅞
Cobre (chili), Londres	46.00.0$^{9}/_{16}$	46.00.0⅞	46.00.0$^{1}/_{16}$	45.00.0⅝
Estaño, Londres	.....	65.17.6	65.17.6	65.07.6
Plomo (espagnol), Londres	.....	11.02.6	11.05.0	11.07.6
Zinc, Londres	.....	15.10.0	15.05.0	15.05.0
Hierro (glasgow), Londres	47.02.0	47.06.0½	47.01.0½	47.02.0½
Estaño banca, Amsterdam	39.00.0½	39.00.0¾	39.00.0¾	39.00.0¼
Hierro bruto, New York	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0
Carriles de acero, New York	28.00.0	28.00.0	28.00.0	28.00.0
Estaño, New York	14.45.0	14.55.0	14.60.0	14.60.0
Cobre, New York	12.25.0	12.12.0	12.00.0	12.00.0

Cuadro Número 3.

AGOSTO				SEPTIEMBRE			
6	13	20	27	3	10	17	24
30.00.0$^{5}/_{16}$	30.00.0$^{7}/_{16}$	30.00.0$^{7}/_{16}$	30.00.0$^{1}/_{2}$	30.00.0$^{7}/_{16}$	30.00.0$^{9}/_{16}$	30.00.0$^{1}/_{2}$	30.00.0$^{9}/_{16}$
46.00.0$^{1}/_{16}$	46.00.0$^{5}/_{8}$	46.00.0$^{15}/_{16}$	47.00.0$^{5}/_{16}$	46.00.0$^{3}/_{4}$	46.00.9$^{9}/_{16}$	46.00.0$^{13}/_{16}$	46.00.0
64.02.6	64.00.0	64.00.0	65.07.6	64.15.0	64.15.0	64.07.6	64.17.6
11.00.0	10.17.6	10.17.6	11.00.0	11.00.0	10.17.6	10.17.6	10.17.6
15.05.0	15.05.0	15.07.6	15.07.6	15.05.0	15.05.0	15.07.6	15.07.6
45.02.0$^{1}/_{2}$	45.07.0	46.00.0$^{1}/_{2}$	46.08.0	48.03.0	48.03.0	47.10.0	47.02.0$^{1}/_{2}$
39.00.0	39.00.0$^{3}/_{8}$	39.00.0$^{1}/_{2}$	40.00.0	39.00.0$^{3}/_{4}$	39.00.0$^{1}/_{2}$	39.00.0$^{3}/_{4}$	38.00.0$^{7}/_{8}$
.....	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0
.....	22.00.0	22.00.0	22.00.0	22.00.0	22.00.0	28.00.0	28.00.0
.....	14.20.0	14.25.0	14.35.0	14.25.0	14.40.0	14.40.0	14.35.0
.....	12.25.0	12.25.0	12.25.0	12.25.0	12.25.0	12.20.0	12.25.0

NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
5	12	19	26	3	10	17	24
30.00.0$^{15}/_{16}$	30.00.0$^{13}/_{16}$	30.00.0$^{11}/_{16}$	30.00.0$^{3}/_{4}$	30.00.0$^{9}/_{16}$	30.00.0$^{3}/_{16}$	30.00.0$^{3}/_{16}$	30.00.0$^{7}/_{16}$
44.00.0$^{3}/_{8}$	45.00.0$^{13}/_{16}$	42.00.0$^{7}/_{16}$	43.00.0$^{7}/_{16}$	42.00.0$^{7}/_{8}$	42.00.0$^{3}/_{4}$	43.00.0$^{1}/_{8}$	43.00.0$^{3}/_{4}$
65.02.6	65.07.6	65.00.0	64.00.0	63.12.6	61.17.6	61.15.0	61.05.0
11.07.6	11.07.6	11.10.0	11.12.6	11.12.6	11.10.0	11.07.6	11.05.0
15.02.6	15.02.6	15.02.6	15.00.0	14.17.6	14.12.6	14.10.0	14.12.6
46.08.0	46.08.0	46.00.0	46.11.0	47.00.0$^{1}/_{2}$	47.00.0$^{1}/_{2}$	46.04.0$^{1}/_{4}$	45.05.0$^{1}/_{2}$
39.00.0$^{1}/_{2}$	39.00.0$^{1}/_{4}$	39.00.0	39.00.0	38.00.0$^{1}/_{4}$	37.00.0$^{1}/_{2}$	37.00.0$^{1}/_{2}$	37.00.0
20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0
28.00.0	28.00.0	28.00.0	28.00.0	28.00.0	28.00.0	28.00.0	28.00.0
14.60.0	14.60.0	14.40.0	14.25.0	14.00.0	13.90.0	13.85.0	13.65.0
11.75.0	11.50.0	11.12.0	11.00.0	10.75.0	10.57.0	10.50.0	10.50.0

Continuación del

METALES	JULIO			
	2	9	16	23
Plata, Londres	30.00.0½	30.00.0⅝	.....	30.00.0⅜
Cobre (chili), Londres	42.00.0⁵/₁₆	43.00.0³/₁₆	44.00.0¹/₁₆	44.00.0⅜
Estaño, Londres	64.00.0	.....	.....	65.15.0
Plomo (espagnol), Londres	10.07.6	.....	.....	10.17.6
Zinc, Londres	14.12.6	.....	.....	14.12.6
Hierro (glasgow), Londres	44.02.0	44.06.0	45.03.0½	45.01.9½
Estaño banca, Amsterdam	38.00.0½	39.00.0¼	39.00.0	39.00.0¾
Hierro bruto, New York	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0
Carriles de acero, New York	22.00.0	22.00.0	22.00.0	22.00.0
Estaño, New York	14.05.0	14.25.0	14.15.0	14.60.0
Cobre, New York	10.75.0	10.75.0	11.00.0	11.37.0

METALES	OCTUBRE			
	1º	8	15	22
Plata, Londres	30.00.0⅝	30.00.0⅞	31.00.0⅛	30.00.0⅞
Cobre (chili), Londres	46.00.0⁹/₁₆	46.00.0⅞	46.00.0¹/₁₆	45.00.0⅝
Estaño, Londres	.....	65.17.6	65.17.6	65.07.6
Plomo (espagnol), Londres	.....	11.02.6	11.05.0	11.07.6
Zinc, Londres	.....	15.10.0	15.05.0	15.05.0
Hierro (glasgow), Londres	47.02.0	47.06.0½	47.01.0½	47.02.0½
Estaño banca, Amsterdam	39.00.0½	39.00.0¾	39.00.0¾	39.00.0¼
Hierro bruto, New York	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0
Carriles de acero, New York	28.00.0	28.00.0	28.00.0	28.00.0
Estaño, New York	14.45.0	14.55.0	14.60.0	14.60.0
Cobre, New York	12.25.0	12.12.0	12.00.0	12.00.0

Cuadro Número 3

AGOSTO				SEPTIEMBRE			
6	13	20	27	3	10	17	24
30.00.0$^{5}f_{16}$	30.00.0$^{7}f_{16}$	30.00.0$^{7}f_{16}$	30.00.0$\frac{1}{2}$	30.00.0$^{7}f_{16}$	30.00.0$^{9}f_{16}$	30.00.0$\frac{1}{2}$	30.00.0$^{9}f_{16}$
46.00.0$^{1}f_{16}$	46.00.0$\frac{7}{8}$	46.00.0$^{15}f_{16}$	47.00.0$^{5}f_{16}$	46.00.0$\frac{3}{4}$	46.00.9$^{9}f_{16}$	46.00.0$^{13}f_{16}$	46.00.0
64.02.6	64.00.0	64.00.0	65.07.6	64.15.0	64.15.0	64.07.6	64.17.6
11.00.0	10.17.6	10.17.6	11.00.0	11.00.0	10.17.6	10.17.6	10.17.6
15.05.0	15.05.0	15.07.6	15.07.6	15.05.0	15.05.0	15.07.6	15.07.6
45.02.0$\frac{1}{2}$	45.07.0	46.00.0$\frac{1}{2}$	46.08.0	48.03.0	48.03.0	47.10.0	47.02.0$\frac{1}{2}$
39.00.0	39.00.0$\frac{3}{8}$	39.00.0$\frac{1}{2}$	40.00.0	39.00.0$\frac{3}{4}$	39.00.0$\frac{1}{2}$	39.00.0$\frac{3}{4}$	38.00.0$\frac{7}{8}$
.....	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0
.....	22.00.0	22.00.0	22.00.0	22.00.0	22.00.0	28.00.0	28.00.0
.....	14.20.0	14.25.0	14.35.0	14.25.0	14.40.0	14.40.0	14.35.0
.....	12.25.0	12.25.0	12.25.0	12.25.0	12.25.0	12.20.0	12.25.0

NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
5	12	19	26	3	10	17	24
30.00.0$^{15}f_{16}$	30.00.0$^{13}f_{16}$	30.00.0$^{11}f_{16}$	30.00.0$\frac{3}{4}$	30.00.0$^{9}f_{16}$	30.00.0$^{1}f_{16}$	30.00.0$^{3}f_{16}$	30.00.0$^{7}f_{16}$
44.00.0$\frac{3}{8}$	45.00.0$^{13}f_{16}$	42.00.0$^{7}f_{16}$	43.00.0$^{7}f_{16}$	42.00.0$\frac{7}{8}$	42.00.0$\frac{3}{4}$	43.00.0$\frac{1}{8}$	43.00.0$\frac{3}{4}$
65.02.6	65.07.6	65.00.0	64.00.0	63.12.6	61.17.6	61.15.0	61.05.0
11.07.6	11.07.6	11.10.0	11.12.6	11.12.6	11.10.0	11.07.6	11.05.0
15.02.6	15.02.6	15.02.6	15.00.0	14.17.6	14.12.6	14.10.0	14.12.6
46.08.0	46.08.0	46.00.0	46.11.0	47.00.0$\frac{1}{2}$	47.00.0$\frac{1}{2}$	46.04.0$\frac{1}{4}$	45.05.0$\frac{1}{2}$
39.00.0$\frac{1}{2}$	39.00.0$\frac{1}{4}$	39.00.0	39.00.0	38.00.0$\frac{1}{4}$	37.00.0$\frac{1}{2}$	37.00.0$\frac{1}{2}$	37.00.0
20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0	20.00.0
28.00.0	28.00.0	28.00.0	28.00.0	28.00.0	28.00.0	28.00.0	28.00.0
14.60.0	14.60.0	14.40.0	14.25.0	14.00.0	13.90.0	13.85.0	13.65.0
11.75.0	11.50.0	11.12.0	11.00.0	10.75.0	10.57.0	10.50.0	10.50.0

Continuación del

CARBONES	JULIO			
	2	9	16	23
Hulla para fábricas de gas	100-110	100-110	100-110	100-110
Carbón despedazado	120	120	120	120
Carbón anthracit	180-200	180-200	180-200	180-200
Carbón grasa	75-85	75-85	75-85	75-85
Carbón magro	70-80	70-80	70-80	70-80
Cokes	65-70	65-70	65-70	65-70
Cokes para funderías	130-145	130-145	130-145	130-145
Cokes para hornazas	110	110	110	110
Coke despedazado	137-155	137-155	137-155	137-155

CARBONES	OCTUBRE			
	1º	8	15	22
Hulla para fábricas de gas	100-110	105-115	105-115	105-115
Carbón despedazado	120	125	125	125
Carbón anthracit	180-200	185-205	185-205	185-205
Carbón grasa	75-85	75-85	75-85	75-85
Carbón magro	70-80	70-75	75-85	75-85
Cokes	65-70	70-75	70-75	70-75
Cokes para funderías	130-145	130-145	130-145	130-145
Cokes para hornazas	110	110	115	115
Coke despedazado	137-155	137-155	142-160	142-160

Cuadro Número 4.

AGOSTO				SEPTIEMBRE			
6	13	20	27	3	10	17	24
100–110	100–110	100–110	100–110	100–110	100–110	100–110	100–110
120	120	120	120	120	120	120	120
180–200	180–200	180–200	180–200	180–200	180–200	180–200	180–200
75–85	75–85	75–85	75–85	75–85	75–85	75–85	75–85
70–80	70–80	70–80	70–80	70–80	70–80	70–80	70–80
65–70	65–70	65–70	65–70	65–70	65–70	65–70	65–70
130–145	135–145	130–145	130–145	130–145	130–145	130–145	130–145
110	110	110	110	110	110	110	110
137–155	137–155	137–155	137–155	137–155	137–155	137–155	137–155

NOVIEMBRE				DICIEMBRE			
5	12	19	26	3	10	17	24
105–115	100–110	105–115	100–110	100–110	100–110	100–110	100–110
125	125	125	125	125	120	120	120
185–205	185–205	185–205	185–205	185–205	180–200	180–200	180–200
80–90	80–90	80–70	80–90	80–90	80–90	80–90	80–90
75–85	75–85	75–85	75–85	75–85	70–80	70–80	70–80
70–75	70–75	70–75	70–75	75–75	70–75	70–75	70–75
130–150	135–150	135–170	135–150	135–150	130–150	130–150	130–150
115	115	115	115	115	115	115	115
142–160	142–160	142–160	142–160	142–160	140–160	140–160	140–160

Consulado de la
República de Guatemala
en Bremen.

Bremen, enero 13 de 1896.

Excelentísimo Señor:

Cumpliendo con lo que expresa la circular de S. E. con fecha 16 de noviembre del año próximo pasado, tengo hoy el honor de remitir á S. E. incluso, copia de los asientos en los libros de este Consulado durante el año que finó.

Fueron legalizadas durante el año por este Consulado: 102 facturas con un total de 2,809 bultos y con el valor declarado de RM. 317,487.34..., contra 3,249 bultos con un valor de RM. 174,258.36.. del año de 1894.

No obstante que la cantidad de los bultos exportados en 1895 es menor que la del año de 1894 en número de 440 bultos, el valor de los artículos exportados en 1895 representa un aumento considerable, con RM, 143,228.98.. contra el valor de los artículos exportados en 1894

Las embarcaciones se reparten entre los distintos puertos de la República como sigue:

	Bultos	Valor
San José de Guatemala	1,780	M. 132,788 32
Champerico	884	" 178,063 68
Lívingston	85	" 3,660 50
Santo Tomás	60	" 2,974 84
Sumas	2,809	M. 317,487 34

Esperando que S. E. encuentre de conformidad, me es grato de subscribirme con todo aprecio de S. E. muy atento servidor.

GUILLERMO KUHSIEK.

Á S. E. el Sr. Lic. Don Jorge Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores, Guatemala.

FECHAS		Número de la factura	Cantidad de bultos	Contenido	Valor de la factura
1895					
Enero	2	1	5	Mercaderías	M. 3,385 00
"	3	2	6	"	" 859 25
"	3	3	17	"	" 1,723 90
"	4	4	2	"	" 731 61
"	12	5	8	"	" 5,882 30
"	16	6	200	"	" 1,650 00
"	16	7	8	"	" 5,321 00
"	19	8	5	"	" 3,592 11
"	19	9	4	"	" 1,338 05
"	19	10	19	"	" 12,734 55
"	23	11	7	"	" 2,226 00
"	31	12	11	"	" 5,131 20
Febrero	2	13	4	"	" 1,707 65
"	2	14	6	"	" 3,265 09
"	6	15	8	"	" 765 00
"	16	16	4	"	" 2,335 00
"	18	17	6	"	" 2,010 72
"	20	18	8	"	" 2,338 70
"	23	19	1	"	" 620 45
"	23	20	11	"	" 6,185 30
"	28	21	35	"	" 813 99
Marzo	1º	22	5	"	" 2,942 00
"	2	23	3	"	" 2,361 00
"	6	24	2	"	" 805 60
"	9	25	15	"	" 1,283 89
"	13	26	10	"	" 202 00
"	20	27	9	"	" 1,935 00
"	20	28	69	"	" 4,214 00
"	27	29	21	"	" 1,145 29
"	27	30	96	"	" 3,261 50
"	27	31	91	"	" 2,390 60
Abril	2	32	3	"	" 816 78
"	3	33	118	"	" 3,875 50
"	3	34	7	"	" 3,745 80
"	6	35	27	"	" 7,267 46
"	10	36	6	"	" 441 00
Pasan			857		M. 101,304 29

EL LIBRO "EL DIARIO."—1895. Cuadro Número 1.

EMBARCADOR		CONSIGNATARIO
Melchers Gebr. & Cª	Bremen	Köper Noltenius & Cª, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Eggers & Stallforth	"	Köper Noltenius & Cª, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
Fredk. Möller Söhne	"	Schwartz & Cª, Guatemala
Melchers Gebr. & Cª	"	Köper Noltenius & Cª, Guat.
Eggers & Stallforth	"	Köper Noltenius & Cª, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Eggers & Stallforth	"	Köper Noltenius & Cª, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
Fredk. Möller Söhne	"	Schwartz & Cª, Guatemala.
Melchers Gebr. & Cª	"	Köper Noltenius & Cª, Guat.
Eggers & Stallforth	"	Köper Noltenius & Cª, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
Eggers & Stallforth	"	J. J. Esmenjaud, Sto. Tomás
B. Brüggemann	"	Köper Noltenius & Cª, Guat.
Melchers Gebr. & Cª	"	Köper Noltenius & Cª, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
Fredk. Möller Söhne	"	Schwartz & Cª, Guatemala
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Eggers & Stallforth	"	J. J. Esmenjaud, Sto. Tomás
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Schwartz & Cª, Guatemala
Eggers & Stallforth	"	Köper Noltenius & Cª, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
Eggers & Stallforth	"	Cª de A. y T. del N., Lívingston

Continuación del

FECHAS	Número de la factura	Cantidad de bultos	Contenido	Valor de la factura
Vienen		857		M. 101,304 29
Abril 10	37	208	Mercaderías	" 538 30
" 16	38	12	"	" 744 00
" 17	39	28	"	" 1,031 25
" 17	40	270	"	" 8,759 00
Mayo 1º	41	2	"	" 1,772 00
" 1º	42	67	"	" 4,388 60
" 4	43	6	"	" 4,401 40
" 4	44	6	"	" 1,757 85
" 8	45	24	"	" 1,018 10
" 8	46	6	"	" 2,670 70
" 13	47	70	"	" 1,409 27
" 22	48	4	"	" 1,155 60
" 27	49	61	"	" 1,254 00
Junio 1º	50	4	"	" 1,015 56
" 1º	51	10	"	" 411 82
" 5	52	4	"	" 1,011 00
" 8	53	35	"	" 2,261 65
" 15	54	3	"	" 1,793 00
" 15	55	26	"	" 165 28
" 19	56	1	"	" 344 00
" 22	57	12	"	" 2,700 65
" 22	58	20	"	" 797 50
Julio 3	59	4	"	" 817 00
" 4	60	1	"	" 717 91
" 6	61	8	"	" 2,966 50
" 6	62	17	"	" 3,936 65
" 6	63	13	"	" 791 15
" 6	64	40	"	" 1,297 25
" 16	65	4	"	" 1,480 00
" 24	66	50	"	" 1,104 00
" 31	67	5	"	" 463 15
Agosto 5	68	19	"	" 486 00
" 5	69	7	"	" 645 00
" 10	70	53	"	" 18,444 20
" 20	71	42	"	" 1,059 00
" 20	72	5	"	" 721 00
" 24	73	1	"	" 260 00
Pasan		2,005		178,893 63

cuadro número 1.

EMBARCADOR		CONSIGNATARIO
Fredk. Möller Söhne	Bremen	Gerardo Callmeyer, Guat.
Gruner & Rieke	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Eggers & Stallforth	"	C.ª de A. y T. del N., Livingston
Fredk. Möller Söhne	"	Schwartz & C.ª, Guatemala
Melchers Gebr. & C.ª	"	Köper Noltenius & C.ª, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & C.ª, Quezaltgo.
J. W. Bastian Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
H. Ch. Ibe	"	Koch Hnos. & C.ª, Quezaltgo.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
St. Pauli Brew's (C.ª Lim.).	"	Schwartz & C.ª, Guatemala
Eggers & Stallforth	"	J. J. Esmenjaud, Sto. Tomás
Eggers & Stallforth	"	C.ª de A. y T. del N., Livingston
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & C.ª, Quezaltgo.
Melchers Gebr. & C.ª	"	Köper Noltenius & C.ª, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & C.ª, Quezaltgo.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & C.ª, Quezaltgo.
H. Ch. Ibe	"	Á la orden, Champerico
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Eggers & Stallforth	"	Köper Noltenius & C.ª, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & C.ª, Quezaltgo.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & C.ª, Quezaltgo.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & C.ª, Quezaltgo.
Melchers Gebr. & C.ª	"	Köper Noltenius & C.ª, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Schwartz & C.ª, Guatemala
Fredk. Möller Söhne	"	Schwartz & C.ª, Guatemala
Fredk. Möller Söhne	"	Enrique Broceta, Quezaltgo.
Fredk. Möller Söhne	"	Schwartz & C.ª, Guatemala
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & C.ª, Quezaltgo.
Fredk. Möller Söhne	"	Enrique Broceta, Quezaltgo.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
H. Ch. Ibe	"	Severo Marroquín, Guat.

Continuación del

FECHAS	Número de la factura	Cantidad de bultos	Contenido	Valor de la factura
Vienen.....	.....	2,005	.....	M. 178,893 63
Agosto..... 24	74	17	Mercaderías....	" 10,082 00
Septiembre.. 7	75	40	"	" 1,292 00
" .. 7	76	2	"	" 1,412 35
" .. 7	77	131	"	" 4,983 90
" .. 7	78	24	"	" 13,443 30
" .. 18	79	4	"	" 2,569 00
" .. 25	80	22	"	" 10,133 75
Octubre..... 1º	81	3	"	" 1,435 00
" 5	82	13	"	" 11,806 35
" 12	83	33	"	" 2,144 75
" 16	84	2	"	" 1,829 00
" 19	85	19	"	" 7,756 75
" 19	86	2	"	" 3,824 59
" 30	87	8	"	" 1,914 40
" 30	88	4	"	" 1,065 00
" 30	89	191	"	" 875 00
" 30	90	39	"	" 8,588 35
Noviembre .. 6	91	40	"	" 15,909 93
" .. 7	92	1	"	" 540 00
" .. 11	93	41	"	" 1,776 43
" .. 23	94	14	"	" 13,540 80
" .. 23	95	4	"	" 2,454 70
" .. 26	96	37	"	" 5,465 45
Diciembre... 2	97	3	"	" 1,617 00
" ... 7	98	58	"	" 8,721 65
" ... 7	99	24	"	" 1,830 55
" ... 7	100	10	"	" 2,049 36
" ... 16	101	4	"	" 1,509 00
" ... 20	102	14	"	" 4,022 35
Sumas	.....	2,809	.....	M. 317,487 34

Desde el día 1º de enero de 1895, hasta el día último de diciem
ras, con un total de 2,809 bultos y con el valor de R.M. 317,487,34.

Bremen, 11 de

cuadro número 1.

EMBARCADOR		CONSIGNATARIO
J. W. Bastian Söhne	Bremen	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
H. Ch. Ibe	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
J. W. Bastian Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
Melchers Gebr. & Cª	"	Köper Noltenius & Cª, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
Melchers Gebr. & Cª	"	Köper Noltenius & Cª, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
Eggers & Stallforth	"	Köper Noltenius & Cª, Guat.
H. Ch. Ibe	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Schwartz & Cª, Guatemala
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Eggers & Stallforth	"	Cª de A. y T. del N., Livingston
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
J. W. Bastian Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.
Melchers Gebr. & Cª	"	Köper Noltenius & Cª, Guat.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
J. W. Bastian Söhne	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
H. Ch. Ibe	"	Koch Hnos. & Cª, Quezaltgo.
Melchers Gebr. & Cª	"	Köper Noltenius & Cª, Guat.
Fredk. Möller Söhne	"	Gerardo Callmeyer, Guat.

bre del mismo año, fueron legalizadas por este Consulado 102 factu-

enero de 1896.

GUILLERMO KUHSIEK.

Consulado
de la
República de Guatemala
en Frankfurt Main.

Frankfurt Main, 31 de diciembre de 1895.

Excelentísimo señor don Jorge Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores.

Guatemala.

Excelentísimo Señor:

Tengo la honra de dar cuenta á V. E. del movimiento habido en este Consulado de Guatemala en Frankfurt Main, durante el año que hoy termina.

1º LEGALIZACIONES Y DERECHOS:

En 1895 23
De 1890 hasta 1894 ..... 52 total.... 75

Fueron legalizados:

	1895	1890 á 1894	total
Certificados de original.	....	.... 1	1
Poderes.....	5	.... 2	7
Contratos.....	....	.... 4	4
Pasaportes.....	2	.... 5	7
Facturas.....	16	....40	56
		Total....	75

El valor de las facturas era:

1895..... M. 79,518.85
1892 á 1894.. " 111,157.27 total.... M. 190,676.12

Los bultos eran:

1895..... 43
1892 á 1894 ..... 1,021 total.... 1,064

Los derechos en:

1895..... M. 350
1891 á 1894 ..... " 686 total.... M. 1,036.

2º LOS GASTOS FUERON:

En 1895..... M. 1,074.16
De 1890 hasta 1894..... " 4,635.00 total.... M. 5,681.16.

3º LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA Y ENVIADA ERA:

En 1895 360
De 1890 hasta 1894 ..... 858 total.... 1,228

Los negocios verbales:

En 1895 32
De 1890 hasta 1894..... 88 total.... 120.

4º EN EL ARCHIVO:

Se depositaron los ejemplares recibidos de "El Guatemalteco", "La Asamblea Legislativa", "El Boletín Postal" y "El Progreso Nacional."

5º LAS MERCADERÍAS EN 1895:

Peso neto ó con envase de las mereaderías.... kilos 872,382
Número de piezas de las mercaderías..... piezas 1,454

Valor de las mercaderías..... Marcos 79,518.85.

Indudablemente corresponde cierta proporción de las facturas presentadas por los agentes ó representantes del comercio de Guatemala al Consulado General en Hamburgo á la exportación de este distrito consular, concretándose las legalizaciones efectuadas aquí á los envíos directos, con ó sin intermediación de Agentes. Esta proporción comprende cantidades y sumas mucho más importantes que las citadas y los siguientes artículos principales: varias manufacturas, artefactos y artículos de cuero y pieles, papelería, juguetes, drogas, medicinas y accesorios, etc., etc.

He continuado como en años anteriores dando publicidad por medio de la prensa de esta, á todas las disposiciones progresistas del Supremo Gobierno, en materia de comercio, de derechos de importación, de ferrocarriles, bancos, etc., enviando cada vez un ejemplar del correspondiente periódico á V. E.

El arreglo efectuado con los acreedores del país ha sido favorablemente acogido en esta Bolsa.

Habíase comprendido á fondo la situación difícil del Supremo Gobierno de Guatemala á consecuencia del cambio crítico del valor de la plata, y se observaron con viva satisfacción los esfuerzos que hacía para satisfacer en lo sucesivo cumplidamente sus compromisos.

No ha mucho que las cotizaciones de los Bancos habían bajado á 21, subieron al 36 y últimamente hasta el 48, la nueva emisión, no dudo que una vez aprobado el arreglo por la Asamblea Nacional en marzo del año entrante, alcanzarán un tipo mucho más alto.

En estos días se han enviado por intermediación de casas bancarias de esta plaza gruesas cantidades de Bonos, tanto de la Interna, como de la Externa, á Lóndres en cambio contra la nueva emisión.

Dígnese V. E. admitir las expresiones de más alta consideración y aprecio con que soy de V. E. muy atento y S. S.

J. G. HELGERS,
Cónsul.

R. E.

LAS LEGALIZACIONES
en el Consulado de la República

Número	1891 á 1894 / 1895			
	De la vuelta.....	.....	.....	.....
53	Enero 12	Factura.....	B. Krebs Nacty	Frankfurt, Main....
54	" 30	" ...	Adolf Hauber	Pforzheim .....
55	" ... 30	"	" "	" .....
56	Febrero 11	"	Aug. Weeber.....	" .....
57	Marzo..... 13	"	" "	" .....
58	Abril 7	Pasaporte ..	E. A. Grasman, para dirijirse á Guatemala....	Leiprig .....
59	" 10	Factura	Kling & Compañía.....	Deideshaim .....
60	" 16	"	Aug. Weeber.....	Pforzheim .....
61	Mayo 16	" ...	" "	" .....
62	" 19	Poder	M. B. Boy —El Presidente del Tribunal.	Wiesbaden .....
63	Junio 2	Factura ..	Ad. Hauber	Pforzheim .....
64	" 8	"	Aug. Weeber.....	" .....
65	Julio..... 5	"	" "	" .....
66	Agosto 12	" ...	" "	" .....
67	" 29	"	" "	" .....
68	Septiembre 11	"	" "	" .....
69	" 16	Poder	D. M. Boy.— El Psesidente del Tribunal.. ...	Wiesbaden .....
70	" .. 16 y 17	"	Traducción féaux de Lacroin.....	Frankfurt, Main ....
71	" 16	"	D. M. Boy.— El Presidente del Tribunal.	Wiesbaden.....
72	" .. 16 y 17	"	Traducción féaux de Lacroin	Frankfurt, Main ....
73	Octubre... 13	Factura .. .	Aug. Weeber.....	Pforzheim .....
74	" 23	Pasaporte....	Herm. Wergmr, para dirijirse á Guatemala...	Koeln .....
75	Noviembre..... 12	Factura.....	Aug, Weeber.....	Pforzheim .....

Y LOS DERECHOS

Cuadro número 1.

de Guatemala en Frankfurt, Main.

RECIBIDORES	LUGARES	BULTOS		IMPORTE DE LA FACTURA				DERECHOS			
			para un año	Marcos	Peniques	Marcos	Peniques	Marcos	Peniques	Marcos	Peniques
.....	.....	....	1,021	....	...	111,157	27	.....	....	686	..
Marcial G. Salas.	Guatemala.	2		316	70			10	....		
M. Krolik	Quezaltenango	1		3,751				20			
L. Stein	San José	1		8,758	80			24			
G. Porcher.	Guatemala	1		655				14			
" "	"	1		6,720	20			24			
								4			
E. Ritscher	Guatemala	25		1,792	75			14			
G. Porcher	"	1		8,887				24			
" "	"	1		8,102	65			24			
Hch. Femme	Mazatenango							4			
E. Barneond	Retalhuleu	1		1,950				14			
G. Porcher	Guatemala	1		2,550	70			20			
" "	"	1		5,299	90			24			
" "	"	1		9,793	85			24			
" "	"	3		1,055	20			14			
" "	"	1		4,170	80			24			
Hch. Femme	Mazatenango							4			
" "	"							4			
Carl Glade.	"							4			
" "	"							4			
G. Porcher	Guatemala.	1		6,317	90			24			
								4			
G. Porcher	Guatemala	1	43	9,686	40	79,518	85	4		350	
	Totales		1,064			190,676	12			1,034	

Cuadro número 2.

LOS GASTOS

en el Consulado de la República de Guatemala en Frankfurt, Main.

1890 á 1894 / 1895	Alquiler del despacho consular	Gastos de establecimiento y de escritorio	Gastos de impresiones para uso del Consulado	Gastos de avisos, etc. en los diarios	Gastos de impresos	Gastos de correo y telégramas	Gastos en efectivo para socorrer guatemaltecos pobres y necesitados	Para un mes		Para tres meses		Para seis meses		Para un año		TOTAL	
								Marcos	Peniques	Marcos	Peniques	Marcos	Peniques	Marcos	Peniques	Marcos	Peniques
De la vuelta	$2,750 00	$305 80	$281 70	$372 20	$291 59	$294 60	$339 80	.....	..	.....	...	.....	...	.....	...	4,635	...
Enero	150 00	.....	.....	.....	.....	9 55	18 00	117	55	.....	...	.....	...	.....	...	.....	...
Febrero	.....	.....	.....	3 61	.....	4 49	23 25	31	35	.....	...	.....	...	.....	...	.....	...
Marzo	.....	.....	34 30	2 14	.....	6 60	12 40	55	44	264	34	.....	...	.....	...	.....	...
Abril	150 00	.....	.....	.....	.....	6 65	48 00	204	65	.....	..	.....	...	.....	...	.....	...
Mayo	.....	.....	.....	2 05	.....	2 15	.....	4	20	.....	..	.....	...	.....	...	.....	...
Junio	.....	.....	.....	.....	.....	4 15	.....	4	15	213	.	477	34	.....	...	.....	...
Julio	150 00	.....	13 75	2 01	.....	4 05	104 10	274	71	.....	...	.....	...	.....	...	.....	...
Agosto	.....	.....	.....	2 59	.....	4 10	.....	6	69	.....	..	.....	...	.....	...	.....	...
Septiembre	.....	.....	.....	1 57	.....	3 92	.....	5	29	286	69	.....	...	.....	...	.....	...
Octubre	150 00	6 58	.....	2 80	.....	2 60	9 10	171	08	.....	..	.....	...	.....	...	.....	...
Noviembre	.....	.....	.....	12 00	13 30	5 50	.....	30	80	.....	...	.....	...	.....	...	.....	...
Diciembre	.....	.....	.....	.....	5 00	5 75	69 50	89	25	282	13	567	82	1,046	16	1 046	16
Totales	$3,359 00	$312 38	329 75	$100 77	$309 00	$353 51	$624 95	.....		.....	...	.....	...	.....	..	5,681	16

Cuadro número 3.

LA CORRESPONDENCIA

en el Consulado de la República de Guatemala en Frankfurt, Main.

Número	1890 á 1894 / 1895	Enero		Febrero		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre		Octubre		Noviembre		Diciembre		Para tres meses		Para seis meses		Para un año	
																										Recibido	Enviado	Recibido	Enviado	Recibido	Enviado
	De la vuelta																													361	592
72—126	Correspondencia con el Ministro de los Negocios Extranjeros y las Autoridades:																														
	1.º recibido	5		2										2		1		2		1				2							
	4.º enviado				12		5		4						3		5		2		2		4		5						
798-1,102	Correspondencia con el Consulado:																									39	92				
	1.º recibido	7		11		8		1		10		3		3		6		3		5		5		6		17	45	56	137		
	2.º enviado		16		36		23		3		35		3		12		18		5		25		39		11	26	54				
88—120	Negocios vervales	2				4				3				2				7		5		3		6		33	86	59	140	115	277
	Total																													479	869

1890 á 1894 / 1895		Número
	De la vuelta.....	49
Febrero 21	Secretaría	50
Marzo 5	"	51
Abril..... 1º	"	52
Abril..... 22	"	53
Mayo..... 27	"	54
Junio 18	"	55
Junio 18	"	56
Julio 7	"	57
Septiembre 3	Señor don Emilio Ubico.....	58
Septiembre 3	Secretaría	59
Octubre 1º	"	60
Noviembre..... 4	Señor don Emilio Ubico.....	61
Diciembre 15	Secretaría	62

DOCUMENTOS RECIBIDOS

Tarifa: Derechos de Importación, 1894.

La Escuela de Derecho, Tomo VI, número 1, 1895.

Mensaje del Presidente de la República de Guatemala á la Asamblea Nacional Legislativa, 1895.

Memoria presentada á la Asamblea Nacional Legislativa de la República de Guatemala, por el Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, 1895.

Memoria de Hacienda y Crédito Público, 1894.

Informe del Ferrocarril al Norte, 1894.

Cuestiones entre Guatemala y México, 1895.

Ordenanza de Aduanas, 1894.

Boletín Postal, 1895.

Presupuesto General de Rentas y Gastos Administrativos para el año económico de 1º de julio de 1895 á 30 de junio de 1896.

Ley de Extranjería de la República de Guatemala, 1895, (cuatro ejemplares.)

Boletín Postal, que la Dirección General de Correos publica en conmemoración del LXXIV Aniversario de la Independencia de Centro-América, 15 de septiembre de 1895.

Guatemala, 1895. Some Facts Figures for the Information of visiton 'by R. A. van Middeldok, (2 ejemplares.)

LAS FACTURAS
en el Consulado de la República

1895 COMPRENDEN LAS SIGUIENTES CLASES DE MERCADERÍAS

Angarillas de metal blanco
Anteojos de vidrio
Anteojos para teatro
Artefactos de celuloide
Artefactos de cartón
Artefactos de metal blanco
Artefactos de estaño
Brújulas
Cajas vacías de cartón
Cajas vacías de cartón con adorno de metal
Estuches para joyas
Joyas de níquel y níquel dorado
Joyas de oro con perlas ó piedras preciosas
Joyas de oro sin perlas ó piedras preciosas
Joyas de plata y oro con piedras
Joyas de plata sin perlas ó piedras preciosas
Letras (tipos) de imprenta
Lápices con adorno de metal
Marcos de metal blanco
Palmatorias de metal blanco
Plata labrada
Prendería falsa
Relojes de oro sin repetición
Relojes de metal ó de plata sin repetición
Relojes para mesa ó pared
Relojes de hierro y acero completo para edificio
Tinteros de cristal con adornos de metal
Vino blanco, en todos 450 litros
Vidrios para quinqueés

Totales

LEGALIZADAS

Cuadro número 5.

de Guatemala en Frankfurt, Main.

TARIFA de los derechos de Importación	Peso neto ó con envase		Número de piezas	VALOR	
Número	Kilógramos	Gramos		Marcos	Peniques
1,148	11	750	.....	97	50
1,510	4	730	.....	270	.....
1,511	3	550	.....	121	.....
1,625	.....	200	.....	3	.....
1,892	1	780	.....	3	.....
1,159	9	500	.....	117	.....
1,157	6	120	.....	40	.....
44	2	500	.....	45	.....
1,899	23	290	.....	77	80
1,901	7	720	.....	148	50
1,739	190	50	.....	2,139	20
.....	1	400	.....	126	.....
1,777	2	245	.....	37,636	.....
1,779	6	562	.....	11,353	10
1,778	.....	81	.....	1,240	.....
1,780	7	47	.....	1,725	50
134	131	.....	.....	316	70
1,939	.....	790	.....	5	70
1,275	2	250	.....	24	.....
1,291	3	250	.....	41	.....
1,839	5	567	.....	1,046	.....
1,852	43	290	.....	5,482	40
1,856	.....	.....	6	446	.....
1,858	.....	.....	1,448	13,359	50
1,313	333	810	.....	1,427	20
.....	.....	.....	.....	400	.....
1,999	3	250	.....	40	.....
2,110	70	.....	.....	1,792	75
.....	.....	650	.....	29	.....
.....	872	382	1,454	79,518	85

Consulado de la
República de Guatemala
en Dresde.

Informe sobre la situación del comercio en el año de 1895.

Dresde, 23 de enero de 1896.

Muy señor mío: Antes de dar principio á este informe me permito observar que no pude empezar con mis funciones de Cónsul sino en septiembre del año pasado, mes en que fuí nombrado. Por esta razón no me es posible sino dar un pequeño resumen general de la situación del comercio en el año anterior, tomando en consideración especial los intereses de Guatemala.

La situación general del comercio y de la industria durante el año pasado, se puede señalar como bastante favorable, mostrando las industrias principales del ramo de tejidos, ferretería y carbón tendencia al alza; resultando para el comercio exterior de Alemania un aumento de 270,900,000 marcos durante los primeros nueve meses del año 1895.

Los precios de los productos se han mantenido más firmes que antes, lo que también sucede con el café. El precio del de Guatemala se mantuvo durante la mayor parte del año en 90 á 105 Pfenigs, moneda alemana por ½ kilógramo. Las entradas de café en el territorio aduanero de Alemania importaron durante los meses de enero á noviembre de 1895 en suma 113,922,300 kilógramos.

El cacao quedó firme. Las últimas cotizaciones fueron:

Caracas.....	marcos	60 á	140	los	50	kilógramos.
Ceylán	"	58 "	80	"	"	"
Guayaquil	"	55 "	65	"	"	"
Domingo .....y....	"	34 "	38	"	"	"

Las entradas de cacao por Hamburgo importaron en el año de 1895 las siguientes cantidades:

	Cantidad de sacos.
Guayaquil	91 170
Pará	250
Bahía	28 236
Cabo Haití y Teremie	8 026
Samaná	16 968
Trinidad	4 832
Caracas y Carupano	9 620
Surinam	2 610
Santo Tomé, del Africa y Camerún	36 515
Maracaibo y Cauca	1 141
Ceylán y Java	1 600
Granada y varios	2 340
Total	203308

La producción total de azúcar de remolacha de las 379 fábricas alemanas en el año económico de 1894 á 1835 fué de 1.830,399 toneladas de 1,000 kilógramos cada una.

Madera de construcción y en troncos. Las entradas en el territorio aduanero de Alemania durante los meses de enero á noviembre de 1895 sumaron 1,516,993,700 kilógramos.

Emigración. La emigración por el puerto de Hamburgo durante los primeros 11 meses del año anterior se ha calculado en 52,109 personas [13,407 alemanas y el resto de nacionalidad extranjera] de estas 29,576 hombres y 22,533 hembras. La mayor parte de los emigrantes se dirigió á los EE. UU. del Norte de América y al Brasil. En el mes de noviembre 1,895 emigraron de Alemania 2,392 personas, además salieron por los puertos alemanes 8,541 emigrantes de nacionalidad extranjera.

Movimiento de buques.—En 1895 también vinieron á ocupar más y más los vapores el sitio de los buques de vela. Se va abriendo camino la tendencia de edificar vapores grandes, pues únicamente á estos se considera apropiados y provechosos.

De cuán inmenso trámite naval se trata, demuestra el hecho que el movimiento de buques, únicamente por el puer-

to de Hamburgo asciende á 1,400 buques [con unas 2.300,000 toneladas] entrantes, y 1,300 buques [con unas 2.025,000 toneladas] salientes, de los cuales corresponde la tercera parte del tránsito con la América Central y del Sur.

La situación de la capital de Dresde á orillas de uno de los mayores ríos que atraviesan Alemania influye en que el canje de mercaderías [en parte de tránsito] sea muy considerable. Las entradas desde Hamburgo, río arriba, fueron de 36^{5} millones de quintales y el movimiento desde Sohandan cerca de Dresde, río abajo, unos 53^{5} millones de quintales.

Se abriga la esperanza que esta tendencia favorable continúe en el año que comienza y especialmente que las relaciones entre este Consulado y ese país, tan floreciente bajo el Gobierno de su ilustre Presidente, se estrechen más y más.

Aprovecho esta oportunidad para reiterarme de Ud. S. afectísimo, atento y S. S.

El Cónsul,

KLIPPGEN.

Consulado General
en
Nueva Orleans.

Informe anual sobre Comercio, Navegación, Inmigración y Finanzas de Nueva Orleans, durante el año de 1895.

Los datos estadísticos que tengo á la vista demuestran que el año de 1895 ha sido poco satisfactorio, en todos los ramos, comparado, sea con 1894, sea con el término medio de los años que pueden considerarse como buenos.

La causa principal de la estagnación en los negocios, fué el bajo precio de los dos principales artículos de exportación, algodón y azúcar, los que, aunque rindieron una cosecha abundante se realizaron á tipos tan bajos que no dejaron á los productores utilidad alguna y, en muchos casos, causaron pérdidas de consideración.

A pesar de eso, la liquidación casi general que ha venido operándose desde el pánico de 1893, ha dejado al comercio local en mejores condiciones de lo que podía esperarse, debido á que teniendo pocos créditos pendientes entre los agricultores no ha experimentado dificultades grandes en sus cobros.

En cuanto á las probabilidades para el año que está para empezar, son indiscutiblemente mejores. La nueva cosecha de algodón, aunque mucho menor que la pasada, se está vendiendo á precios remunerativos y ha sido levantada bajo un pie de economía hasta ahora no acostumbrado; el azúcar producirá también un número de bocoyes inferior al de 1894 pero realizará de 8 á 10% más que entonces, y por último, las cosechas de arroz y maíz, son más abundantes de lo que nunca habían sido.

FINANZAS.

Mercado monetario.—Bancos.—Seguridades.

La historia financiera de este año puede considerarse como menos mala que la de sus dos inmediatos predecesores. El año de 1893 se señaló por el gran pánico que tantas catástrofes causó; el de 1894 tuvo que sufrir las consecuencias del anterior y presenciar una de las más grandes liquidaciones que han tenido lugar en este país y que aún hace sentir sus

efectos y 1895, aunque parecía prometer una reacción favorable, no pudo realizarla á causa de la agitación sobre la cuestión de la plata y á la fuerte exportación de oro que comenzó en octubre y al momento de escribir está en toda su fuerza. El dinero, sin embargo, ha podido obtenerse de los Bancos con relativa facilidad; pero á tipos generalmente altos, de 7 á 8% anual.

Los Bancos de Nueva Orleans, aunque casi todos fundados con capitales que pueden llamarse pequeños, han dado pruebas de ser instituciones muy sólidas y manejadas con un tino y conservatismo dignos del mayor elogio. Prueba de ello, que durante el pánico de 1893 que causó la clausura de más de 500 Bancos en los Estados Unidos, ni uno solo de ellos tuvo que suspender sus pagos.

He aquí su estado en julio de 1895:

NOMBRES	Capital	Sobrantes	Ultimo dividendo — Junio 30 de 1895 — Semestral
Citizens' Bank	$ 380,200.00	$ 90,941.58	2½%
Union National Bank	500,000.00	153,297.02	3 "
Louisiana National Bank	500,000.00	233,635.23	4 "
State National Bank	300,000.00	76,277.60	3 "
Germania National Bank	300,000.00	243,639.55	5 "
New Orleans National Bank	200,000.00	861,085.34	15 "
Hibernia National Bank	300,000.00	266,584.97	4 "
Canal Bank	1.000,000.00	587,338.60	4 "
Mutual National Bank	200,000.00	13,213.76	3 "
People's Bank	300,000.06	203,928.47	4 "
Whitney National Bank	400,000.00	783,226.68	4 "
Metropolitan Bank	250,000.00	123,004.74	4 "
Bank of Commerce	100,000.00	60,154.30	3 "
American National Bank	200,000.00	28,171.55	3 "
	$4.930,200.00	$3.724,499.39	.....

En la misma fecha el activo y pasivo de dichos Bancos era como sigue:

ACTIVO.

Préstamos y descuentos	$ 18.592,092.73
Giros en descubierto	526,635.37
Bonos de los Estados Unidos	908,100.00
Bonos é hipótecas	3.920,027.45
Debido por otros Bancos y banqueros	635,083.21
Edificios, muebles, etc	1.046,167.18
Gastos corrientes é impuestos	13,209.08
Créditos varios	2.959,766.14
Cheques	1.328,205.07
Efectivo	5.040,259.51
Fondo de redención	41,880.00
	$ 35.011,425.74

PASIVO.

Capital pagado	$ 4.930,200.00
Sobrantes	3.725,499.39
Circulación	764,695.00
Depósitos	22.363,925.58
Dividendos no pagados	75,381.18
Debido á otros Bancos y banqueros	2.796,752.76
Depósitos con interés	355,971.83
	$ 35.011,425.74

A pesar del estado floreciente de los establecimientos de crédito ya mencionados, sus acciones han sufrido un demérito muy sensible y verdaderamente inexplicable, como se verá por la comparación adjunta:

	1894	1895
Citizens' Bank	98	90
Union National Bank	106	102
Louisiana National Bank	155	154
State National Bank	100	100
Germania National Bank	190	145
New Orleans National Bank	675	575
Hibernia National Bank	190	185½
Canal Bank	158	156
Mutual National Bank	85	81
People's Bank	85	78
Whitney National Bank	355	350
Metropolitan Bank	162½	160
Bank of Commerce	15⅝	15¼
American National Bank	92	101

Las demás acciones, bonos y seguridades que se negocian en esta bolsa, han tenido pocos cambios y omito sus cotizaciones por creerlas de poco ó ningún interés para Guatemala.

Las letras de cambio han mostrado durante casi todo el año una firmeza inusitada debida enteramente á la insuficiencia de la oferta. Durante los primeros meses hubo muy fuertes importaciones de mercaderías europeas, ocasionadas por la fuerte rebaja en los derechos de importación concedida por la nueva Tarifa de Aduanas, conocida como el Wilson bill, y aumentó de tal manera la demanda por letras de cambio que éstas subieron hasta el punto de permitir fuertes exportaciones de oro en barras y acuñado. Estas exportaciones tuvieron lugar en grande escala durante los dos primeros y los tres últimos meses del año y parece que seguirán hasta bien entrado el año de 1896.

El término medio de las cotizaciones sobre Londres y París, por los doce meses fué el siguiente:

	LONDRES	PARÍS
Enero	4.85$\frac{3}{4}$ á 4.87$\frac{1}{2}$	5.18$\frac{3}{4}$ á 5.17$^{7}/_{16}$
Febrero	4.85$\frac{1}{4}$ á 4.87$\frac{1}{4}$	5.18$\frac{3}{4}$ á 5.18$\frac{1}{8}$
Marzo	4.86$\frac{3}{4}$ á 4.88	5.18$\frac{3}{4}$ á 5.17$\frac{1}{2}$
Abril	4.87 á 4.88$\frac{1}{4}$	5.18$\frac{1}{8}$ á 5.16$\frac{7}{8}$
Mayo	4.84$\frac{1}{2}$ á 4.87$\frac{1}{2}$	5.21$\frac{1}{4}$ á 5.18$\frac{1}{8}$
Junio	4.86 á 4.88$\frac{1}{2}$	5.19$\frac{3}{8}$ á 5.16$\frac{1}{4}$
Julio	4.88 á 4.89	5.17$\frac{1}{2}$ á 5.16$\frac{1}{4}$
Agosto	4.88 á 4.89$\frac{1}{4}$	5.17$\frac{1}{2}$ á 5.16$\frac{7}{8}$
Septiembre	4.87$\frac{1}{2}$ á 4.88$\frac{1}{2}$	5.18$\frac{1}{4}$ á 5.17$\frac{1}{2}$
Octubre	4.88 á 4.89	5.18 á 5.17
Noviembre	4.88 á 4.89	5.19 á 5.19$\frac{1}{2}$
Diciembre	4.88$\frac{1}{2}$ á 4.89	5.19 á 5.20$\frac{1}{4}$

Los giros y cheques sobre Nueva York, se han vendido á un mínimum de 50' y un máximum de $1.25 de descuento, por mil.

ALGODÓN.

La cosecha de 1894–95, figurará en la historia agrícola de los Estados Unidos, como la más grande que nunca se ha levantado; pero los productores la tendrán muy presente como la más desalentadora y ruinosa. Un aumento en la producción desde 7.549,000 balas en 1893–94 á 9.750,000 balas, más ó

menos, en 1894–95, fué una expansión tan grande que no se había siquiera previsto. No es pues, de extrañarse que ese enorme aumento de 2.200,000 balas, unido á las fuertes existencias, en todos los mercados europeos, provenientes de los sobrantes de las cosechas anteriores haya desmoralizado el mercado algodonero y lo haya hecho bajar hasta el ínfimo precio de 4⅞ la libra, que no tiene precedente en los últimos cuarenta y cinco años.

El siguiente es un estado comparativo de las cosechas de 1891–92, 1893–94 y 1894–95, mostrando las cantidades recibidas en los varios puertos de los Estados Unidos durante los meses de septiembre de un año á agosto del siguiente, dentro de los cuales se dispone de las cosechas. Dichos datos son tomados del informe anual del Secretario de la bolsa de algodón en esta ciudad y comparados con las estadísticas generales:

MESES	1894-95	1893-94	1891-92
Septiembre	518,702	376,336	675,198
Octubre	1.624,560	1.302,445	1.520,309
Noviembre	1.630,882	1.245,203	1.370,355
Diciembre	1.484,809	1.247,625	1.227,632
Enero	945,174	698,407	645,452
Febrero	523,705	326,810	655,632
Marzo	529.409	262,176	386,602
Abril	372,552	223,840	254,375
Mayo	155,526	117,213	190,423
Junio	137,980	65,083	100,344
Julio	22,488	32,687	50,430
Agosto	12,970	42,267	61,148
	7.978,757	5.940,092	7.137,900

Las anteriores cantidades representan solamente el número de balas que fueron exportadas á los diferentes mercados

fuera de los Estados Unidos, por los diferentes puertos de Golfo de México y de la Costa del Atlántico, así:

	1894-95	1893-94	1891-92
Golfo de México	4.555,383	3.183,464	3.995,155
Costa Atlántica	3.423,374	2.756,628	3.142,745
	7.978,757	5.940,092	7.137,900

Cerca del 90% de esta exportación fué hecha bajo bandera extranjera y el resto bajo bandera nacional y la distribución individual de cada uno de los quince principales puertos de los Estados Unidos, fué en los mismos años arriba dichos y por los doce meses del año algodonero, es decir, de septiembre á agosto, como sigue:

	1894-95	1893-94	1891-92
Nueva Orleans	2.584,115	1.893,094	2.503,251
Galveston	1.623,560	1.021,724	1.154,208
Mobile	253,587	215,116	287,971
Pensacola		500	
Savannah	944,410	969,430	1.026,623
Brunswick	103,537	67,058	103,541
Charleston	425,487	340,603	464,101
Port-Royal	159,144	77,867	
Wilmington	234,621	189,840	161,510
Norfolk	472,548	502,194	524,918
West-Point	285,937	239,352	336,343
Baltimore	148,873	63,673	99,947
Filadelfia	121,904	50,702	79,471
Nueva York	187,814	108,387	165,576
Boston	335,453	101,854	150,364
Otros puertos	97,767	98,698	80,076
	7.978,757	5.940,092	7.137,900
Exportado por ferrocarril y usado en el consumo local	1.812,000	1.609,725	1.897,479
	9.790,757	7.549,817	9.035,379

Para que pueda verse lo poco remunerativo del precio obtenido por la última cosecha, adjunto va un resumen de la

exportación del puerto de Nueva Orleans desde 1870 á la fecha, con el precio medio de cada bala y el valor total de lo embarcado cada año:

COSECHAS	Balas embarcadas y consumidas	Precio medio	Valor total
1870–71	1.548,136	$65.25	$101.015,870
1872–73	1.407,821	94.37	118.760,758
1874–75	1.157,597	55.40	75.706,842
1875–76	1.604,441	52.65	84.473,819
1876–77	1.389,774	53.00	72.268,248
1877–78	1.689,483	40.95	81.189,658
1878–79	1.426,081	43.00	61.221,484
1879–80	1.712,999	55.00	94.313,845
1880–81	1.800,087	50.00	93.044,350
1881–82	1.462,814	55.00	74.958,070
1882–83	1.999,598	45.00	89.981,910
1883–84	1.694,657	50.00	84.732,950
1884–85	1.689,760	50.00	84.478,000
1885–86	1.946,037	45.00	87.571,665
1886–87	1.919,187	45.00	87.463,415
1887–88	1.912,228	46.25	88.640,545
1888–89	1.838,047	48.30	88.777,670
1889–90	2.148,301	51.00	109.563,351
1890–91	2.270,190	46.00	104.428,920
1891–92	2.713,425	35.00	94.967,875
1892–93	1.734,528	41.87	76.628,687
1893–94	2.060,311	37.50	77.261,662
1894–95	2.702,931	31.00	83.790,861

COSECHA ACTUAL.

La cosecha que se está embarcando se estima entre 6.750,000 balas y 7.100,000 pacas de 500 libras cada una.

Hasta la fecha se han recibido en Nueva Orleans 1.113,310 balas contra 1.581,536 balas en el año antorior y en todos los puertos de los Estados Unidos 3.155,148 balas contra 4.873,635 en 1894, quedando una existencia de 1.027,190 pacas contra 1.249,195 el año pasado.

La existencia del mundo entero el día 31 del corriente era de 3.961,379 pacas contra 3.906,690 en el mismo día del año último.

El precio medio de las transacciones verificadas desde septiembre es de $41.25 la bala de 500 libras y se espera pue-

da sostenerse á esa altura si las complicaciones políticas que han surgido desde mediados de este mes y el pánico por ellas ocasionado, no toman un aspecto más grave que el que actualmente tienen.

PRODUCTOS DE LA SEMILLA DE ALGODÓN.

La fuerte cosecha de algodón causó, como era natural, un aumento considerable en la industria de aceite y demás productos de la semilla, aumento que se calcula haber sido de 15 á 20% sobre el año anterior.

La semilla que se prensó tuvo un peso de 150,000 toneladas dando un producto de 4.600,000 galones de aceite, 43,000 toneladas de semilla despedazada ó molida y pasta de aceite y 4,600 pacas de desperdicio.

Los precios del primero fueron de 17 á 25 centavos el galón, según clase; de los segundos de $13.50 á $21.50 la tonelada y del tercero, de 40 á 50 centavos el quintal.

AZÚCAR.

El rendimiento del azúcar en el año que termina ha sido el más fuerte de que hay memoria, excediendo en un 20% al del año anterior, que hasta entonces había sido el de mayor producción. El aumento considerable que este producto ha experimentado, durante los últimos años, debe atribuirse á la prima que el Congreso de 1890 concedió á los productores de azúcar de los Estados Unidos, prima de dos centavos en libra que para los plantadores de este Estado representaba la utilidad que de su cultivo recibían. En agosto de 1894 dicha ley fué abolida y los agricultores, están hoy tratando de obtener el pago de la prima por medio de los tribunales alegando que la derogación fué hecha después que ellos habían plantado la caña que debía producir la cosecha de 1895. La Corte Federal de los Estados Unidos ha decidido ya en favor de los cosecheros, pero el Gobierno ha apelado á la Corte Suprema y hasta que ésta decida en definitiva la cuestión no podrán los azucareros de Lonisiana saber cuales han sido sus beneficios de la última cosecha.

La mayor parte del azúcar que produce este Estado se vende y refina en la ciudad de Nueva Orleans donde existen dos grandes refinerías con capacidad suficiente para ello.

Las cosechas de los cuatro últimos años han sido, en números redondos, como sigue:

1894–95	350,000	toneladas
1893–94	297,700	"
1892–93	228,600	"
1891–92	180,000	"

Los recibos en Nueva Orleans fueron durante los mismos años:

	Bocoyes	Barriles
1894–95	59,915	1.636,541
1893–94	61,216	1.349,110
1892–93	64,280	949,570
1891–92	65,078	742,332

En cuanto á los precios obtenidos variaron durante el año entre $2^{5}/_{16}$ y $3^{1}/_{16}$ centavos libra por mascabados y $2^{15}/_{16}$ y 4 centavos libra por clarificados.

El producto de mieles fué naturalmente mayor que el del año anterior, pero muy inferior al mismo en cuanto á calidad en todas las clases. La venta de mieles se hace cada año más difícil en este mercado, debido á que, conforme se mejoran las maquinarias de hacer azúcar baja la graduación de las mieles y se hacen menos aparentes á los usos á que aquí se les destina. Llama la atención el que hasta hoy no se hayan dedicado las mieles á la destilación de aguardiente, como se usa en todos los países productores de azúcar, pues es seguro que el rom que de ellas podría obtenerse competiría, con ventaja, con los wiskies que se fabrican en este país.

El precio que las mieles de la cosecha última obtuvieron fué de 8 á 35 centavos el galón según clase y fuerza sacarina.

ARROZ.

Este grano aunque muy inferior en valor al algodón y al azúcar, figura muy prominentemente entre las producciones agrícolas del Estado de Louisiana y es sin duda de las más remunerativas. Una sección entera del Estado vive y prospera con el cultivo del arroz y su venta y beneficio es una importante industria de Nueva Orleans.

La última cosecha no fué tan abundante como se esperaba, adversas condiciones climatológicas la redujeron hasta tal

punto que fué la más pequeña desde la de 1884–85 como se verá de los datos siguientes:

1894–95	264,946	barriles	de	330	libras
1893–94	313,466	"	"	"	"
1892–93	664,139	"	"	"	"
1891–92	450,999	"	"	"	"
1890–91	386,561	"	"	"	"
1889–90	340.759	"	"	"	"
1888–89	345.116	"	"	"	"
1887–88	291,896	"	"	"	"
1886–87	383,759	"	"	"	"
1885–86	420,658	"	"	"	"
1884–85	202,131	"	"	"	"

Los precios durante el año fluctuaron entre $3\frac{1}{2}$ y $5\frac{1}{4}$ centavos libra.

Aunque parecería que la producción de este grano debería ser suficiente para el consumo, se importan fuertes cantidades que, siendo de clase y precio inferiores al criollo le hacen una fuerte competencia é impiden que éste se mantenga á un precio normal.

La nueva cosecha que está empezando á llegar á Nueva Orleans promete ser más abundante que su predecesora y de una clase más regular por lo que los plantadores esperan precios más altos.

Los demás artículos que se venden y embarcan en este puerto son productos del Oeste y Norte de los Estados Unidos y el importe de las transacciones que en ellos se hicieron en el año se encontrará en el resumen general de exportaciones.

CAFÉ.

Las transacciones en este grano durante la temporada última, han sido, en lo general, favorables á los vendedores. A pesar de la fuerte cosecha del Brasil y de la no menos abundante de Centro América y demás puntos productores, los precios se han mantenido durante todo el año, altos y firmes. A esto ha contribuído, en no pequeño grado, la grande especulación hecha por el conocido "Sindicado de París" que, puede decirse, ha impuesto las cotizaciones en los mercados europeos y de consiguiente los de este país. Nueva Orleans

no ha sentido tanto la influencia de esa combinación debido á su posición casi independiente, pues recibe del Brasil, por vapores y veleros directos, todo el café que necesita para su consumo y la distribución á los Estados vecinos que de su puerto dependen.

Cada año se nota más la importancia que esta plaza va tomando como punto distribuidor y hoy ocupa el segundo puesto entre los puertos de recibo de los Estados Unidos.

El producto de la cosecha pasada en todo el mundo fué, en números redondos, de 11.200,000 sacos de los cuales 4.647,831 sacos fueron importados á los Estados Unidos. Nueva Orleans recibió 344,622 sacos contra 331,017 sacos la temporada anterior, ó sea un aumento de 13,605 sacos, que es bastante importante si se toma en cuenta el mal estado de los negocios.

Los precios medios que reinaron durante el año, tomando por base el Río Bueno, fueron los siguientes:

MESES	Por libra	MESES	Por libra
Enero	18¾ á 19 cents.	Julio	18¼ á 18½ cents.
Febrero	19 "	Agosto	18½ á 18¾ "
Marzo	19 "	Stbre	18¾ "
Abril	18¾ á 19 "	Octubre	18¾ "
Mayo	18¾ "	Noviembre	18¼ á 18½ "
Junio	18¼ á 18¾ "	Diciembre	18¼ á 18½ "

Aunque por la estadística que sigue figuran los cafés de Centro América, y entre ellos se comprende el de Guatemala, con 4,685 sacos los precios de los últimos no son más que por buenas terceras y triaches que son los que se remiten de Cobán á esta plaza y se han realizado de 18 á 22¾ centavos libra.

El movimiento del año fué así:

Existencia anterior, Brasil	17,439	sacos
" " México	11,052	"
Llegadas del Brasil	235,742	"
" de México	101,089	"
" " Venezuela	3,106	"
" " Centro América	4,685	"
	373,113	sacos
Entregas	314,870	"
Existencia	58,243	sacos

Dicha existencia se compone de:

Brasil	43,604	sacos
México	12,248	"
Otros	2,391	"
	58,243	sacos

De este mercado se surten los vecinos Estados de Tejas, Alabama, Mississipí y el territorio de Oklahoma y en vista de las clases que tienen más aceptación creo que los exportadores de Guatemala deberían hacer pruebas, enviando á Nueva Orleans las mismas clases que hoy remiten á San Francisco y pueden esperar con seguridad ventas más rápidas y precios más altos.

MADERA Y MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.

Después del algodón, azúcar y arroz siguen en importancia, como artículo de exportación de este puerto, la madera, barrilería y materiales de construcción. Anualmente se nota en todos ellos un aumento considerable y el año de 1895 ha sido notable por el incremento en la exportación de los dos primeros.

El movimiento en maderas y las vías por donde se recibieron fué como sigue:

Por los canales	56.559,075	pies lineales
" el río	81,208	" "
" los ferrocarriles	19.186,207	" "
Manufacturada en la ciudad	77.000,000	" "
Total	152.826,490	pies lineales

Tejamanil.

Por los canales	6.607,250	millares
" " ferrocarriles	550,000	"
Manufacturada aquí	45.000,000	"
Total	52.157,250	millares

Costaneras.

Por los canales	2.635,000	millares
Manufacturada aquí	18.000,000	"
Total	20.635,000	"

El valor total de las tres partidas que anteceden se calcula en $2.739,882.00.

Ladrillos.

Por los canales	5.948,000
" el río	400,000
" los ferrocarriles	21.231,458
Fabricados en la ciudad	13.100,000
Total	40.679,458

Arena.

Por los canales	478,995 barriles
" río	3,750 "
Total	482,745 barriles

Cal y cimiento.

Por los canales	268,711 barriles
" " ferrocarriles	125,386 "
Total	394,097 barriles

Ladrillos refractarios.

Por el río	293,610 piezas
" los ferrocarriles	775,171 "
Total	1.068,781 piezas

Barrilería.

Por los canales	4.668,066 piezas
" el río	2.230,050 "
" los ferrocarriles	3.466,368 "
Total	10.364,484 piezas

Valores:—Ladrillos	$ 244,076.74
Arena, cal, etc	833,023.00
Ladrillos refractarios	16,031.00
Barrilería	259,112.00
Total	$1.352,242.74

INMIGRACIÓN.

MESES	Hombres	Mujeres	TOTAL	MESES	Hombres	Mujeres	TOTAL
Enero	124	65	189	Julio	3	3	6
Febrero	17	11	28	Agosto	7	4	11
Marzo	29	18	47	Septiembre	16	10	26
Abril	24	5	29	Octubre	41	19	60
Mayo	81	70	151	Noviembre	318	179	497
Junio	37	18	55	Diciembre	374	119	493
Total	212	187	499	Total	759	334	1,093

Los datos que preceden son solamente de la inmigración directa, es decir, desembarcada en el puerto de Nueva Orleans de los diferentes vapores que vienen de distintos puntos de Europa y América, pero el mayor número de inmigrantes, con destino al Estado de Louisiana, desembarca en Nueva York y se dirije á su destino por ferrocarril.

NÚMERO Y TONELAJE DE BUQUES AMERICANOS DESPACHADOS EN EL PUERTO DE NUEVA ORLEANS.

MESES	COSTEROS		ATLÁNTICOS			
			EN LASTRE		CON CARGA	
	Número	Tonelaje	Número	Tonelaje	Número	Tonelaje
Enero	34	60,329	.....	.....	9	5,525
Febrero	26	47,663	.....	.....	10	6,076
Marzo	29	55,198	2	781	16	9,192
Abril	26	43,140	2	582	17	9,395
Mayo	20	37,072	2	675	21	11,485
Junio	22	38,600	1	83	18	9,588
Julio	22	42,051	2	1,855	16	9,030
Agosto	20	35,076	2	1,018	12	8,467
Septiembre	24	41,538	.....	.....	11	6,320
Octubre	29	55,424	2	675	14	7,935
Noviembre	36	71,045	1	539	11	5,903
Diciembre	41	68,290	1	76	10	5,656
Total	329	595,426	15	6,124	165	92,572
En 1894	274	500,190	25	16,794	173	109,145
En 1893	290	520,372	29	11,157	197	114,811

NÚMERO Y TONELAJE DE BUQUES EXTRANJEROS DESPACHADOS DEL PUERTO DE NUEVA ORLEANS.

MESES	EN LASTRE		CON CARGA	
	Número	Tonelaje	Número	Tonelaje
Enero	1	691	79	125,293
Febrero	4	3,588	48	56,107
Marzo	2	968	63	79,334
Abril	3	2,354	53	81,990
Mayo	.....	.....	56	64,914
Junio	2	848	39	43,750
Julio	1	227	33	39,111
Agosto	1	386	40	45,190
Septiembre	1	296	32	35,873
Octubre	.....	.....	60	78,712
Noviembre	.....	.....	69	111,876
Diciembre	.....	.....	71	117,114
Total	15	9,358	643	879,264
En 1894	16	9,701	664	913,414
En 1893	15	8,911	651	893,117

NÚMERO Y TONELAJE DE BUQUES AMERICANOS ENTRADOS EN EL PUERTO DE NUEVA ORLEANS

MESES	COSTEROS		ATLÁNTICOS			
			EN LASTRE		CON CARGA	
	Número	Tonelaje	Número	Tonelaje	Número	Tonelaje
Enero	32	66,132	2	1,302	14	7,789
Febrero	24	48,365	1	525	9	5,508
Marzo	26	56,853	.....	.....	23	12,680
Abril	23	44,823	.....	.....	25	14,008
Mayo	19	37,800	.....	.....	28	14,108
Junio	17	36,969	.....	.....	23	13,183
Julio	17	36,064	2	910	25	13,427
Agosto	16	34,194	.....	.....	17	11,412
Septiembre	19	35,815	1	425	12	8,147
Octubre	29	56,187	.....	.....	18	11,914
Noviembre	40	78,741	1	525	16	9,483
Diciembre	37	68,240	.....	.....	17	8,916
Total	299	600,183	7	3,687	227	130,575
En 1894	248	477,563	6	2,852	239	157,225
En 1893	302	555,449	6	2,768	251	209,125

NÚMERO Y TONELAJE DE BUQUES EXTRANJEROS ENTRADOS AL PUERTO DE NUEVA ORLEANS.

MESES	EN LASTRE		CON CARGA	
	Número	Tonelaje	Número	Tonelaje
Enero	27	43,894	40	48,517
Febrero	14	19,672	26	31,553
Marzo	14	32,246	41	44,677
Abril	7	13,270	35	40,118
Mayo	13	22,742	43	41,207
Junio	3	4,776	38	39,770
Julio	9	12,826	33	33,611
Agosto	2	2,420	34	36,196
Septiembre	4	3,982	35	42,218
Octubre	17	36,812	51	64,512
Noviembre	33	64,908	38	46,250
Diciembre	46	87,840	31	39,250
Total	189	345,388	445	507,829
En 1894	224	354,345	429	469,269
En 1893	199	280,598	473	518,702

TOTAL DE EXPORTACIONES POR PAÍSES DE DESTINO.

Inglaterra	$27.875,112
Francia	12.693,419
Alemania	13.011,000
Italia	4.358,718
España	3.211,311
Holanda	1.418,519
Rusia	679,000
Austria	603,558
Bélgica	438,912
Dinamarca	386,718
Nicaragua	263,887
Portugal	286,194
Costa Rica	165,526
Colombia	139,876
Guatemala	168,313
Honduras	123,987
Belice	112,358
Otros países	439,027
Total	$66.375,435

TOTAL DE IMPORTACIONES.

MESES	Con derechos	Sin derechos	Total
Enero	$ 346,634	$ 1.154,935	$ 1.501,569
Febrero	205,164	687,060	892,224
Marzo	341,507	1.124,192	1.465,699
Abril	259,929	1.262,682	1.522,611
Mayo	261,926	1.230,467	1.492,393
Junio	215,171	1.030,808	1.245,979
Julio	250,390	471,985	722,375
Agosto	318,912	596,930	915,842
Septiembre	275,890	911,732	1.187,622
Octubre	312,987	1.178,913	1.491,900
Noviembre	217,564	583,719	801,283
Diciembre	231,137	312,859	543,696
Total	$3.237,211	$10.546,282	$13.783,493
En 1894	$2.796,833	$14.794,731	$17.591,564
En 1893	3.888,025	23.137,180	27.025,205

IMPORTACIÓN DE METALES PRECIOSOS Y METÁLCO.

Oro en barra y en polvo	$117,191
Oro americano	6,223
Plata extranjera, acuñada	292,914
Plata americana	1,117
Total	$417,445
En 1894	$433,208

TOTAL DE LOS DERECHOS DE IMPORTACIÓN COBRADOS POR ESTA ADUANA.

Enero	$102,126 06
Febrero	81,256 84
Marzo	98,238 30
Abril	79,917 60
Mayo	74,904 06
Junio	61,929 01
Julio	73,543 80
Agosto	96,918 45
Septiembre	83,711 50
Octubre	89,918 30
Noviembre	63,426 35
Diciembre	75,897 60
Total	$981,786 87
En 1894	$1.462,302 55
En 1893	1.476,901 69

TRÁFICO DE LOS FERROCARRILES.

Para que pueda formarse una idea de la importancia del movimiento local y de tránsito de Nueva Orleans va en seguida un resumen del trafico de las siete lineas de ferrocarriles que entran á esta ciudad.

Todos sin datos oficiales según los estados publicados por los diarios de este puerto y se refieren al año comercial.

TEXAS Y PACIFIC RAILWAY CO.

ARTÍCULOS	PESO EN LIBRAS	
	De ida	De vuelta.
Madera	10 541,767	14.992,464
Otros productos de los bosques	382,880	25.102,360
Ganado	1.468,520	4.828,710
Productos del ganado	90,088	4.965,101
Harina	679,419	25.453,813
Granos	1.976,943	68.319,011
Otros productos agrícolas	14.634,270	72.919,133
Algodón	2,830	300.393,490
Carbón	17.420,270	244,870
Sal	735,760	25,000
Varios	262.432,920	144.862,103
Total	310.365,667	662.106,055
En 1894	310.393,770	667.786,934
En 1893	316.560,260	708.590,923

ILLINOIS CENTRAL RAILROAD CO

ARTÍCULOS	PESO EN TONELADAS	
	De ida	De venida
Trigo	37	19
Arena	.....	277
Maíz	520	53,247
Otros granos	457	43,049
Harina	311	21,349
Heno y pastos	418	13,514
Papas	220	10,728
Manzanas	.....	2,751
Fruta y verdura	72,428	11,453
Azúcar	54,141	518
Mieles	9,756	7,634
Arroz	5 555	11
Café	3,444	76
Sal	10,010	22
Mantequilla	.....	2,440
Cueros	575	433
Lana	73	10
Carne conservada	.....	576
Productos de mataderos	145	18,567
Gallinas, pescado, etc	27	372
Abonos	3,789	4,821
Vinos y licores	204	846
Cerveza	195	2,535
Tabaco	9	698
Algodón	307	82,478
Semilla de algodón	79	1,181
Cal, cimiento y ladrillos	6,945	41,475
Piedra y arena	1,402	69,510
Tejas	19	6,722
Muebles	92	1,640
Aceite	3,498	14,054
Alquitrán	2,527	190
Carruajes	2	1,049
Implementos para agricultura	28	794
Maquinaria	420	18,342
Hierro	1,241	6,123
Rieles	46	6,083
Plomo	.....	209
Hielo	188	118
Carbón y coke	185	156,933
Heno	14	23,143
Caballos y mulas	669	1,566
Ganado	1,877	8,451
Madera	8,951	47,739
Varios	44,217	59,369
Total	235,021	743,181
En 1894	233,245	607,970
En 1893	250,680	421,504

YAZOO MISSISSIPPI VALLEY RAILROAD CO.

ARTÍCULOS	PESO EN TONELADAS	
	De ida	De vuelta
Trigo		1,857
Maíz	180	4,280
Arena	1,055	2,648
Harina	232	8,464
Pastos	208	16,580
Papas	25	514
Manzanas	45	585
Fruta y verdura	910	752
Azúcar	27,668	12,603
Mieles	2,218	3,020
Arroz	696	1,678
Café	800	9
Sal	5,890	148
Mantequilla	1	226
Lana		1
Carnes conservadas	128	8,133
Gallinas y pescado	79	43
Abonos	1,544	38,417
Vinos y licores	329	401
Cerveza	332	3,867
Tabaco	43	1,556
Algodón	36	127,715
Semilla de algodón	2	4,563
Cal, cimiento y ladrillo	2,548	4,850
Piedra y arena	52	102,326
Tejas	74	166
Muebles	76	567
Aceite	629	8,031
Alquitrán	23	1
Carruajes y carros	58	333
Implementos de agricultura	22	316
Maquinaria	775	2,021
Hierro y rieles	635	1,472
Plomo		93
Hielo		729
Carbón y coke	894	6,706
Heno	48	8,134
Caballos	408	817
Ganado	40	1,218
Madera	2,231	65,885
Varios	39,288	53,825
Total	90,223	495,125
En 1894	94,705	584,913
En 1893	100,203	521,713

NEW ORLEANS NORTHEASTERN RAILWAY CO.

ARTÍCULOS	PESO EN LIBRAS	
	De ida	De venida
Implementos de agricultura	.....	2.700,000
Bananas	37.114,000	
Cerveza	528,000	12.840,000
Barrilería	2.040,000	15.060,000
Barriles vacíos	620,000	
Cal, cimiento y ladrillo	2.435,000	37.765,000
Sacos	648,000	528,000
Carruajes y carros	270,000	2.960,000
Conservas en latas	23.456,000	1.196,000
Carbón y coke	.....	140.460,000
Café	4.848,000	
Algodón	260,000	85.374,000
Semilla de algodón	96,000	384,000
Aceite de algodón	3.650,000	2.630,000
Harina y afrecho	630,000	19.170,000
Abonos	6.990,000	960,000
Fruta y verdura	12.240,000	1.780,000
Muebles	.....	1.224,000
Vidrio y vidriería	100,000	760,000
Granos y heno	8.240,000	14.760,000
Glucosa	.....	1.620,000
Madera	33.000,000	88.360,000
Maquinaria	600,000	11.640,000
Carnes conservadas	120,000	2.520,000
Naranjas y limones	12.096,000	
Aceite	1.110,000	6.330,000
Arroz	6.570,000	
Pez	280,000	12.495,000
Jabón	.....	240,000
Piedra	.....	1.320,000
Sal	3.480,000	
Barriles desarmados	.....	24.960,000
Ganado	5.380,000	21.060,000
Azúcar y mieles	120.510,000	
Tabaco	.....	1.344,000
Trementina	.....	270,000
Wisky	336,000	2.160,000
Leña y carbón	.....	27.288,000
Varios	123.400,000	134.040,000
Total	411.047,000	676.198,000
En 1894	467.348,000	720.254,000
En 1893	477.126,000	1,020.550,000

LOUISVILLE NASHVILLE RAILROAD CO.

ARTÍCULOS	PESO EN LIBRAS	
	De ida	De venida
Heno	1.082,900	2.895,300
Algodón	12.674,600	54.798,500
Maíz	2.099,700	2.354,200
Trigo	396,800	58,400
Otros granos	19.483,500	3.078,300
Frutas y verduras	5.060,000	21.022,700
Papas y cebollas	2.351,000	5.041,400
Tabaco	348,000	8.844,300
Ganado	1.261,000	1.251,700
Caballos y mulas	4.389,200	2.872,000
Ganado menor	104,000	163,700
Leña	184,400	2.692.100
Madera	4.170,100	1.301,500
Barrilería	48,400	11.858,800
Cáscara para curtir		4.580,100
Piedra y arena	65,300	7.445,100
Carbón y coke	231,200	271.148,400
Brozas	600	11.355,900
Implementos para agricultura	72,000	2.552,400
Ladrillo	750,100	499,300
Cimiento	4.897,200	14.762,900
Sacos	2.141,300	1.443,200
Abonos	16.045,800	1.087,900
Muebles	367,700	2.299,200
Maquinaria	659,500	4.347,900
Hierro	2.742,000	62.057,700
Clavos, etc	290,800	9.809,500
Carnes conservadas	1.772,900	9.779,500
Cerveza	2.019,100	980,000
Petróleo	2.507,700	7.490,000
Aceite de semilla de algodón	21.123,700	1.110,400
Harina	3.525,400	10.[illegible]13,800
Licores	3.172,500	8.903,900
Alquitrán, etc	650,900	2.044,200
Sal	4.554,800	187,500
Azúcar y mieles	110.610,100	7.398,900
Café	4.791,500	236,700
Varios	315.719,800	114.794,900
Total	552.385,500	674.662,100
En 1894	504.437,000	612.468,200
En 1893	333.315,700	286.364,800

SOUTHERN PACIFIC RAILROAD CO.

ARTÍCULOS	PESO EN LIBRAS	
	De ida	De venida
Mercaderías	99.798.270	9.920.515
Aceite	16.107,239	27.8 8.823
Azúcar	45.263.633	250.462 594
Maquinaria	75.772.041	1.969 388
Hierro	25.215 123	59 810
Cal, cimiento y ladrillo	17.234.731	197,495
Implementos de agricultura	6.190.021	18 475
Carruajes y carros	11.944.705	771.640
Vino, licores y cerveza	27 000,287	45.9 0.8 1
Muebles	8.169 431	1.314.860
Otras manufacturas	67.447,674	2.216,757
Semilla de algodón	578.630	8.15 ',270
Productos de algodón	2.174,035	18.226.860
Miscelánea	14.033 670	16.826 561
Mieles	21.188.818	60.217.783
Arroz	9.380 129	89.941.674
Algodón	288,900	173.704,523
Granos	18.090 049	18.896.332
Heno	1.989 544	2.49 555
Tabaco	6.450,463	33.595
Frutas y verduras	34.304 644	77.077.442
Productos agrícolas (otros)	15.05 3.692	3.078.243
Harina	20.129.526	242.065
Harina de maíz y otras	6.897 666	264,248
Madera	24.296.892	29.715,440
Tejamanil	1 604 123	807.160
Otros productos de bosques	9.748.277	5.176.940
Ganado y caballos	5.509.717	50.557.799
Carneros	400	1.203.400
Gallinas y pescado	639 122	5.300 868
Lana	4 482	396.440
Cueros y pieles	333,566	2,624,631
Carnes conservadas	13.674,982	979 600
Carbón	59.232 790	1.114 600
Coke	30.728 000	20 000
Piedra y arena	2.796 261	564.823
Sal	1.757,805	33.421.070
Borax	.....	103 467
Brozas minerales	2.225,112	2.141.030
Durmientes	.. ..	30,:80
Rieles	4.742,341	
Otros materiales para ferrocarril	1.194,862	245,900
	709.191,553	954.261,872
Fletes recibidos y despachados por las diferentes líneas de vapores pertenecientes á la Compañía del Southern Pacific.	268.536,000	165.604,000
Total	977.727,553	1,119.865,872
En 1894	867.283,594	1,053.550,230
En 1893	818.335,160	1,101.011,719

EAST LOUISIANA RAILROAD CO.

Los datos obtenidos de esta Compañía son por carros de diferentes pesos y sin distinción de ida ó retorno como sigue:

Algodón, pacas	5,152
Carbón de madera, carros de 20,000 libras	166
Ganado, carros de 20,000 libras	117
Trementina y brea, carros de 24,000 libras	98
Leña, carros de 35,000 libras	116
Hielo, carros de 20,000 libras	51
Varios, carros de 24,000 libras	1,151
Madera, carros de 24,000 libras	15,625
Carbón, carros de 40,000 libras	62

RESUMEN.

	Toneladas.	Toneladas.
Texas y Pacific R. R. Co	155,183	331,053
Illinois Central R. R. Co	235,021	743,181
Yazoo y Mississipi R. R. Co	30,223	495,125
New Orleans y Northeastern R. R.	205,523	338,099
Louisville y Nashville R. R. Co	276,193	337,331
Southern Pacific R. R. Co	488,864	559,933
East Louisiana R. R. Co	105,193	105,193
Total	1.156,200	2.909,915

El movimiento de la última línea se dividió por iguales partes entre la ida y retorno por no haber la Compañía, al dar los datos, hecho distinción alguna.

A este enorme tráfico local debería agregarse el muy importante que se hace por el río y los canales, pero desgraciadamente, no hay posibilidad de obtener datos, ni siquiera aproximados, del primero y sólo muy incompletos del segundo, por lo que es preferible no consignarlos.

Nueva Orleans, 31 de diciembre de 1895.

J. NOVELLA.
Cónsul General

Consulado General
en
Nueva York

Nueva York, enero 2 de 1896.

Señor Ministro:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95, inciso 3º del Reglamento Consular vigente, tengo la honra de remitir á V. E. por separado, en cinco cuadernos, la copia exacta de cada uno de los libros de la oficina que interinamente está á mi cargo, correspondiendo al año de 1895, desde el 1º de enero al 31 de diciembre.

El cuaderno número 1, contiene en 46 páginas, el índice de la correspondencia general durante el año de 1895.

El número 2, el índice en 7 páginas de la correspondencia con la Secretaría del digno cargo de V. E., en 1895.

El número 3, consta de 8 páginas. Adiciones hechas al inventario; objetos y útiles adquiridos; volúmenes con que se aumentó la Biblioteca; libros oficiales y de contabilidad del Consulado. El número 4, cuadro sinóptico del número de facturas legalizadas, etc., etc; valores exportados y artículos de mayor exportación. Consta de 3 páginas. El número 5 y último, el resumen, en 4 páginas, de las cuentas de esta oficina consular durante el año de 1895.

Durante el año de 1895 se prestó la protección debida á varios ciudadanos guatemaltecos residentes en este país que la solicitaron y se proporcionó la vuelta al país á tres guatemaltecos que no disponían de medio alguno para efectuar su regreso.

Con motivo de la muerte de los hermanos Enrique y Ernesto Márquez, acaecida en esta metrópoli en la noche del 7 de febrero próximo pasado, el Consulado tuvo que tocar con las autoridades locales para recoger y remitir á la familia de los finados en Guatemala, los objetos y muebles que les pertenecían. Se hizo embalsamar los cadáveres colocándolos en cajas mortuorias mandadas hacer con esmero y decencia y dióseles, más tarde, sepultura en el Cementerio de "Evergreen de Brooklyn, L. I.

La oficina consular fué trasladada, el 1º de julio, del número 12 Old Slip al número 4 Stone St., en donde ocupa un espacioso local compuesto de dos cómodas y ámplias oficinas decentemente amuebladas y decoradas, el Consulado y el Despacho del Cónsul con puerta de comunicación entre ambos.

Se han remitido durante el año, con los duplicados de facturas y con la correspondencia consular para esa República, cincuentitrés balijas.

La correspondencia de este Consulado General, durante 1895 está contenida en 579 notas de las cuales 79 fueron dirigidas á V. E. y las 500 restantes forman la correspondencia general.

En 1895 se certificaron 23 auténticas, y 41 manifiestos de buques y se legalizaron 1482 facturas que representaban un valor de $1.503,337.52 cts., oro americano.

Dígnese, señor Ministro, aceptar la expresión de los sentimientos de alta estima y respetuoso aprecio con que me suscribo una vez más su muy atto. S. S.

JOAQUÍN YELA J.,
Cónsul General interino.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Guatemala.

Consulado General en
San Francisco

San Francisco, enero de 1896.

Señor Ministro:

Tengo el gusto de dar cumplimiento á lo que previene el Reglamento Consular en su artículo 5º, y la nota de esa Secretaría fechada el 16 de noviembre último, enviando la Memoria de este Consulado correspondiente al año de 1895 que acaba de terminar.

En los primeros días de marzo del año citado, tomé posesión de esta oficina que estaba á cargo de mi antecesor don Joaquín Díaz Durán y del empleado, que aparece con carácter de Secretario, don Guillermo Berduo, que ha continuado en sus funciones.

Desde luego observé que el local que ocupaba el despacho se componía de un pequeño cuarto en donde estaban hacinados unos viejos muebles, absolutamente impropios para su objeto y para poder arreglar el archivo de una manera conveniente; y por lo mismo mi primer cuidado fué pasar la oficina á dos habitaciones del mismo edificio, dotándolas con un mobiliario decente y apropiado á las circunstancias.

* * *

Por aquella fecha, la cuestión con la República Mexicana, aun no había sido resuelta, y tomando pie en esa emergencia, la prensa de esta ciudad publicaba frecuentemente relaciones alarmantes que perjudicaban el comercio y los negocios; pero siempre tuve cuidado de rectificar los hechos, presentando las cosas bajo su verdadero punto de vista, para desvanecer las malas impresiones que esas noticias producían. Zanjada satisfactoriamente aquella diferencia, ya no ha habido que deplorar esas ligerezas de juicio, respecto á nuestro país.

* * *

Durante el año de 1895, fueron certificadas en este Consulado 3,424 facturas en cuatro ejemplares cada una, correspondientes á las mercaderías enviadas de este puerto para la República de Guatemala, representando un valor de $1.890,655.40 oro americano.

Los principales artículos que forman esta suma son los siguientes:

Harina, trigo, maderas, petróleo, plata en barras, pinturas, conservas alimenticias de todas clases, arroz, maíz, cebo, manteca, brea, maquinaria, carruajes, muebles, animales vivos, papas, frutas, vinos, aguardientes, cerveza, lúpulo, malta, aguas minerales, pólvora, dinamita, lanchas, etc.

La exportación en 1894 ascendió á la suma de $1.464,012.35, que compara con la de 1895 da un aumento de $426,642.87; y mayor hubiera sido, dado el incremento que cada día toma el movimiento comercial con Guatemala, á no ser lo elevado de los cambios, debido á la depresión de la plata, que jamás había tenido un descenso tan grande como el que se vino verificando en el año de que me ocupo, durante el cual, el metal amarillo llegó á alcanzar la enorme diferencia de 110% de prima sobre aquella. Ultimamente se ha notado una alza á favor de la plata de 2 á 3 centavos por onza; pero el mercado se mantiene quieto y sin muchas transacciones.

Otro de los motivos por los cuales el comercio con aquella República no ha alcanzado mayor extensión, es lo elevado de los fletes que cobra la Compañía de la Pacific Mail, y la insuficiencia de buques para el transporte de mercaderías, pues muchas veces ocurre que casas comisionistas de aquí tienen cantidades considerables de mercaderías que no pueden remitir por falta de transportes; y si es verdad que les queda el recurso de fletar embarcaciones de vela ó vapores especiales, en los últimos tiempos se demoraron tanto en San José, por razones particulares, que no ha dado los resultados que se desearan.

Con la apertura del nuevo puerto de Iztapa cesarán esos inconvenientes, y no dudo que esa gran mejora que se prepara en Guatemala, abrirá un extenso campo á las transacciones comerciales con California.

* * *

Los negocios en general, en esta sección de los Estados Unidos, no son tan buenos como en épocas pasadas, resintiéndose todavia de la crisis de 1893, ocasionadas por las huelgas y otros trastornos, que han dejado huellas que necesitan la acción de mucho tiempo, sin accidentes ni desequilibrios, para que desaparezcan en absoluto. Después que se verifiquen las próximas elecciones, si no hubiere ocurrido ninguna perturbación, se cree que los negocios volverán á tomar el nivel que antes tenían.

El valor de la propiedad ha ido en descenso; la urbana sobre todo, debido, talvez, á la gran cantidad de casas que se construye diariamente, no obstante que se cuentan por miles las habitaciones desocupadas.

La estación de las lluvias, aunque está ya bastante avanzada, se resiente de una gran sequedad, pues apenas ha llovido; y si el tiempo se mantuviere así, se teme que se pierdan las cosechas y sobrevenga un mal año para todos los negocios.

El trigo ha estado subiendo á consecuencia de mucha demanda del artículo para mandar á Australia y algunas partes de Africa, que jamás se habían surtido de este mercado; y si la situación de sequedad se acentuare, se espera que suba mucho más. Los demás cereales también alcanzarían el mismo resultado.

Los productores de vino, se han organizado en compañías y hecho convenciones para mantener los precios. Esto ha dado por resultado, la alza del artículo que tiende á seguir subiendo; y si la estación continuare sin lluvias, la alza sería mucho mayor.

La misma fotma han asumido las compañías de maderas, que también han subido de precios, y se espera todavía una alza de 2 hasta 4 pesos en el millar de pies.

* * *

Durante el año de 1895 vinieron de Guatemala para este puerto 73,927 sacos de café, de 135 libras cada uno, más ó menos, que á los precios que se han realizado dan casi la suma de $4.000,000 oro americano. Comparada esta cantidad con la exportación para aquella República ($1.890,655) da más de

$2.000,000 de diferencia á su favor; resultado que no puede ser más satisfactorio.

Aunque el café que se remite de Guatemala para acá, no es de la mejor clase, mantiene sin embargo, el primer lugar en este mercado, vendiéndose á más alto precio que ningún otro. Aunque ahora hay muy poca existencia, está quieto y con poca demanda, sospechándose que cuando comience á venir el de la nueva cosecha, pueda sobrevenir alguna baja en los precios. Sin embargo, estos rumores proceden muchas veces de combinaciones que tienen por objeto alarmar á los tenedores, para que vendan con algún sacrificio.

El movimiento general del café durante el año, fué el siguiente:

	Sacos.
De Guatemala.	73,927
" El Salvador.	40,769
" Costa Rica	17,579
" Java é Indias O	8,664
" Ecuador	6,217
" Méjico.	4,668
" Moca	1,919
" Islas Sandwich	1,321
" Nicaragua	937
" Taity.	490
" West Indias.	246
" Africa	75
" Colombia.	52
" Perú	2
Total	156,866

Según se ve en las cifras que preceden, Guatemala mandó una cantidad de café casi igual á la que todos reunidos remitieron los diferentes países que lo producen, de manera que en porción y en precio, aquella República ocupa el primer lugar en este mercado, en el ramo de café.

* * *

Es bien conocido que los medios de transportes de personas en esta ciudad, son de lo mejor y más práctico del mundo, siendo aquí donde se inventaron los carros de cable, sin los cuales, la parte más hermosa de la población que está situada en las pintorescas colinas que dominan la bahía, no existiría, por la imposibilidad de subir á ellas en otra clase de vehículos. Sin embargo de que en la seguridad que prestan y en la facilidad con que suben y bajan pendientes hasta de 30%, no podrán ser mejorados por ningún otro, si lo han sido ya en materia de economía en la fuerza motriz y en la rapidez de marcha, cuyas dos circunstancias reunen los carros eléctricos. Por esa razón, en todas las partes planas de la ciudad, están siendo sustituidos por estos últimos, que ofrecen las ventajas apuntadas.

Creo que en Guatemala son estos los carros que mejor convienen, no solo para el interior de las poblaciones, sino para transporte de una á otra, cuando se pueda aprovechar la fuerza motriz natural que existe en las hermosas cascadas de aquel país; pues el agua y la electricidad combinadas dan el motor más económico que hasta hoy haya podido encontrarse.

* * *

Guatemala, es sin disputa, la Sección de Centro América mejor conocida en California y que despierta más interés; y cada día es mayor el número de personas que desean trasladarse á aquel país en calidad de emigrantes; pero no lo verifican porque los pasajes en los vapores de la Pacific Mail son demasiado elevados para que ellos puedan pagarlos por su cuenta, y ahora, según la última contrata, la Compañía no concede ya el derecho que antes daba para que los emigrantes pagasen solo la mitad. Además pretenden que se les regalen terrenos y se les den otras ventajas que las leyes actuales no conceden.

Por otra parte, casi la totalidad de personas que desean ir, no son de la clase jornalera que se necesita allí, en donde lo que faltan son brazos para fomentar la agricultura, sino que pertenecen á las artes liberales ó son ingenieros mecánicos ó industriales, que lejos de llenar aquel vacío, lo aumen-

tarían con la intención que manifiestan de ir á formar fincas.

Además, no creo que convenga á Guatemala la inmigración de los Estados Unidos, que á su vez es un país que la recibe de todas partes en cantidad tan considerable que puede calcularse en medio millón al año, poco más ó menos.

Este Consulado proporciona diariamente, de palabra y por escrito, todos los informes que se solicitan respecto á Guatemala, no solo á los residentes en el Consulado de San Francisco, sino á los de muchas otras partes de los Estados Unidos.

* * *

El servicio de los vapores de la Pacífic Mail, vino desorganizándose desde principios del año de 1895; después de la pérdida del "Colima", ese transtorno se ha convertido en verdadero desorden, de tal suerte que ya no hay itinerario y salen y llegan á la buena ventura, sin poder contarse con fecha fija para nada. Y lo más desconsolador de esta situación es que en vez de notarse el deseo, por parte de la Compañía, de poner algún remedio á semejante estado de cosas, se observa que cada día empeoran más y más, hasta el extremo de que á la fecha (14 de enero) no ha llegado todavía ninguno de los vapores correspondientes al 29 de diciembre y 8 del actual y nadie da noticia exacta de cuando llegarán. Y no solo esta irregularidad es la que causa perjuicios al comercio entre la América Central y California, sino que como antes consigné, no alcazan los buques en servicio para llevar las mercaderías.

* * *

Mensualmente se han remitido á esa Secretarta, las cuentas y documentos de este Consulado, y por ellas habrá podido verse, que sus productos no solo han bastado para subvenir á sus gastos y los del Consulado de Nueva Orleans, que también cubre, sino que han alcanzado para atender pedidos y otras erogaciones extraordinarias de orden del Gobierno,

manteniendo además un saldo á la orden, de alguna consideración.

Deseaodo que esta reseña pueda ser de alguna utilidad á la importante Memoria que esa Secretaría presente á la Representación Nacional, tengo el honor de ofrecer á Ud. señor Ministro, los sentimientos de mi más alta consideración y aprecio.

M. Carrillo.
Cónsul Ceneral.

CONSULADO DE GUATE

Estado comprensivo de las mercancias embarcadas en este destino á los de la Re

FECHAS	VAPOR	Número de bultos	Clases
Enero 18	Ciudad de Santader	20	Fardos de 2 cajas
" 18	" "	3	Cajas
" 18	" "	4	Sacos
" 18	" "	1	Caja
" 18	" "	4	Cajas
Marzo 26	Labrador	2	Cajas
Abril 26	Canadá	3	Cajas
" 26	"	1	Caja
" 26	"	1	Caja
" 26	"	3	Cajas
" 26	"	60	Atados de 2 cajas
" 26	"	1	Caja
Mayo 25	Ville de Marseille	2	Cajas
" 25	" "	4	Cajas
" 25	" "	1	Caja
" 25	" "	1	Caja
" 25	" "	1	Caja
Junio 15	Reina Ma Cristina	1	Caja
" 26	Labrador	1	Caja
Julio 26	Canadá	15	Barriles
" 26	"	1	Caja
" 26	"	1	Caja
" 26	"	3	Cajas
Agosto 26	Ville de Marseille	2	Cajas
" 26	" "	5	Cajas
" 26	" "	1	Caja
" 26	" "	40	Atados de 2 cajas
" 26	" "	5	Atados de 2 cajas
" 26	" "	1	Caja
" 26	" "	10	Atados de 2 cajas
" 26	" "	3	Cajas
Septiembre 26	Labrador	1	Caja
" 26	"	75	Atados de 2 cajas
" 26	"	1	Caja
" 26	"	12	Atados de 2 cajas
" 26	"	1	Caja
Octubre 26	Canadá	4	Barriles
" 26	"	1	Caja
" 26	"	2	Cajas
" 26	"	20	Fardos de 2 cajas
" 26	"	5	Sacos
" 26	"	1	Caja
Diciembre 26	Saint Laurent	4	Cajas
" 26	" "	1	Caja
" 26	" "	2	Cajas
" 26	" "	25	Fardos de 2 cajas
" 26	" "	10	Fardos de 2 cajas
" 26	" "	1	Caja
" 26	" "	1	Caja
" 26	" "	1	Caja
" 26	" "	1	Caja
	Total	370	

Santander, 9 de enero de 1896.

MALA EN SANTANDER.

puerto desde 1º de enero á 31 de diciembre de 1895, con pública de Guatemala.

Contenido	Peso bruto Kilógramos	Peso neto kilógramos	Valo pesos	Puertos de destino
Vino tinto en botellas	1,080	720	3.0	San José de Guatemala
Conservas de pescado	192	150	70	" "
Garbanzos	410	400	135	" "
Chorizos	67	49	44	" "
Conservas vejetales	306	249	46	" "
Libros	255	210	440	" "
Libros	463	373	680	" "
Escopetas	77	56	120	" "
Escopetas, revolveres y cartuchos vacios	88	60	320	" "
Libros	430	358	660	" "
Sidra en botellas	3,090	2,480	314	Champerico
Chorizos y conservas de pescado	34	24	20	San José de Guatemala
Alhajas	29	23	1,700	" "
Ropa y efectos	303	217	2,100	" "
Camas de hierro	147	85	60	" "
Vestidos de lana y seda	32	10	30.0	" "
Libros	219	187	280	" "
Jamón, cecina, chorizos, salchichón y morcillas	90	68	50	Champerico
Libros	126	101	300	San José de Guatemala
Vino tinto	840	720	90	Champerico
Conservas de carne	58	50	10	"
Armas de fuego y accesorios	104	77	520	San José de Guatemala
Libros	414	346	500	" "
Conservas de pescado	130	100	48	" "
Conservas vejetales	268	218	46	" "
Conservas de chorizo	65	52	44	" "
Vino tinto en botellas	2,660	720	304	" "
Vino blanco en botellas	245	90	24	" "
Fajas, bonas, libros y bolos almazán	20	11	100	" "
Vino tinto en botellas	540	180	104	" "
Libros	352	297	600	" "
Jugas de madera y aparejos para los mismos	63	46	15	Champerico
Sidra en botellas	4,350	1,325	445	"
Un anuncio con marco de madera y vidrio	21	8	.....	"
Sidra en botellas	720	214	74	"
Libros	130	108	180	San José de Guatemala
Sardinas en salmuera	200	160	25	" "
Pescados en conserva	40	30	20	" "
Garbanzos	120	92	27	" "
Vino tinto en botellas	1,080	360	300	" "
Garbanzos	515	500	150	" "
Dos capas de paño	15	4	80	" "
Libros	430	355	800	" "
Herramientas de carpintero	72	55	150	" "
Armas de fuego	148	104	192	" "
Vino tinto en botellas	1,350	445	224	" "
Vino Blanco en botellas	490	180	80	" "
Chorizos en latas	71	54	44	" "
Pescados en latas	67	50	24	" "
Mapas y libros	192	140	500	" "
Libros y mapas	232	193		
	22,840	13,105	13 671	

El Cónsul de Guatemala,
ANGEL T. PÉREZ.

Vice-Consulado de Guatemala
en Valencia

Valencia, 5 de enero de 1896.

Excelentísimo señor:

Tengo el honor de acusar á V. E. el recibo de las circulares fecha 14 y 16 de noviembre y comunicaros referente á los trabajos de este Consulado en el año pasado, que los oficios remitidos han sido 31 y los recibidos 42. En el libro de contabilidad no se ha hecho ningún asiento por no haber percibido derechos. La emigración do este distrito se ha dirigido principalmente á la próxima Argelia, donde un gran número de españoles encuentra fácilmente trabajo. Tam bién en el año pasado he llamado varias veces, por medio de la prensa, la atención sobre los ventajas que ofrece el fértil suelo guatemalteco para la emigración honrada y diligente, aprovechando los datos útiles que he hallado en el periódico "El Progreso Nacional."

Respecto al movimiento intelectual, mi atención ha sido especialmente ocupada por el Congreso Pedagógico, al cual fuí invitado por el señor Rector de la Universidad. Como el señor Ministro en Madrid me manifestó deseos de conocer las conclusiones y demás detalles de esta reunión del magisterio, le remití todos los documentos que se referían á este acontecimiento, y supongo que habrán sido reexpedidos á esa. Tuve el gusto de representar al Cuerpo Consular en la solemne sesión de elausura, honra que acepté con gran satisfaceión como atención al país de Guatemala, tan amante de todos los progresos de la cultura.

También remití el discurso sobre la reforma de la enseñanza, pronunciado por el Director de la Sociedad Económica de Amigos del País en ésta, lomismo como el que fué leído en la apertura de la Universidad y que trataba sobre el interesante tema: "Las Instituciones de Crédito Territorial." De libros nuevos publicados en ésta durante el año pasado, estimo de un valor más general un nuevo "Método para la enseñanza del Sordo-mudo," muy elogiado por la prensa española, y un tratado sobre los "Principios de Agricultura." Por separado mando á V. E. un ejemplar de cada uno, aña-

diendo también un catálogo de libros de medicina, que han visto la luz en ésta, por si acaso esa Facultad encuentra algo útil entre ellos; sería para mí un verdadero placer en servirla.

Respecto al comercio, ha continuado la exportación de las diversas frutas que produce la provincia en regular escala. A Guatemala puede interesar la noticia, que se embarca ahora bastante naranja á los Estados Unidos, lo que confirma que los árboles en la Florida deben haber sufrido mucho, asunto sobre el cual tuve el honor de llamar la atención de V. E. en el mes de mayo, remitiendo un tratado del cultivo de esta fruta. Después el señor Ministro en Madrid me trascribió la órden de V. E. de mandar algunas simientes á Guatemala para hacer un ensayo con ellos. He comunicado el resultado de mis dotenidas conferencias con el señor Director del Jardín Botánico sobre esto á Madrid, y creo que V. E. tendrá ya conocimiento de estas gestiones y de los motivos, porque la remesa no se puede verificar antes que llegue el mes de febrero por no hallarse aún la fruta en estado de madurez. Incluyo dos revistas (anexos número 1 y 2) sobre la situación del mercado en Nueva York y los precios que allí la naranja ha alcanzado.

Sabiendo de cuánta importancia es para Guatemala todo lo que se refiere al café, me permito incluir también unos datos (anexo número 3) que he encontrado en la prensa sobre una enfermedad que sufren ahora los árboles de café en el Brasil, para el caso que no hayan llegado todavía al conocimiento de V. E. por otro conducto.

Dígnese V. E. aceptar con este motivo de nuevo la expresión de la más distinguida consideración, con que tengo á honra suscribirme de V. E. muy atento servidor y subordinado

Federico Matthes.

R. E.

Anexo número 1.

NUESTRA NARANJA EN NUEVA YORK.

18 de octubre de 1895.

Señor Director de *El Mercantil Valenciano*.

Muy señor nuestro:

Por tratarse de importantes intereses valencianos (nuestro país) tenemos el gusto de participarle el estado de este mercado respecto á la naranja para la presente temporada, lo que le agradeceremos publique en su popular diario.

La cosecha de la Florida, la más importante que se remitía á este mercado (5 millones de cajas anuales), es nula para la presente temporada, y quizás tres ó cuatro más, debido á las heladas que sufrieron los árboles en diciembre y febrero últimos; la presente temporada se calcula hoy en dicho punto de 74,000 á 100,000 cajas, cuya partida está comprada á dos pesos la caja en los árboles, de modo que es casi seguro que ninguna de esas cajas se remitirá á este mercado.

Como todos los años, se ha inaugurado este mercado con naranja de Jamaica; aunque algo verde todavía, se ha vendido de 2 á 5 pesos, según clasificación.

Para la primera quincena de enero se esperan los primeros arribos de Italia; en ambos puntos es menor la cosecha del presente año al pasado, y para primeros de febrero se espera la naranja de California más abundante que el pasado año.

El vacío que deja la Florida, sin duda el más importante en cantidad y calidad para el transbordo, se llenará con naranja de Valencia, la única por sus condiciones buena para el transbordo entre la de los citados puntos que remiten á este mercado; si los comerciantes de esa provincia y la de Castellón tienen tacto para regularizar las salidas de los vapores para Inglaterra y América, indudablemente podrán defender sus intereses este año, en particular en este mercado: para regularizar las salidas de los vapores creemos sería muy conveniente tomara la iniciativa la Sociedad de comerciantes confeccionadores de esa, de acuerdo con los comerciantes de la provincia de Castellón.

También debemos hacer presente, y deben tenerlo en cuenta los confeccionadores, que en estos compradores influye muchísimo para apreciar la naranja: primero, que sean primeras ó floretas las cajas; segunda, que venga la fruta directa desde el punto de embarque; y tercero, que los vapores pertenezcan á una línea regular y de condiciones para la fruta, como la Anchor Line y otras buenas que hay.

También favorecerá la situación obrera de este país, que es mucho mejor este año.

En este sentido hemos escrito á varios de nuestros clientes de esa provincia y la de Castellón, y hoy lo hacemos para todos los confeccionadores en general por medio de *El Mercantil*, de su digna dirección, contando con su reconocido celo en intereses valencianos.

Anticipamos á usted las gracias y nos repetimos hasta la próxima, si los intereses de nuestro país lo necesitan, atentos afectísimos S. S. Q. B. S. M.

PALOS Y COMPAÑÍA.

Anexo número 2.

NUESTRA NARANJA EN NUEVA YORK.

13 de diciembre de 1895.

Señor Director de EL MERCANTIL VALENCIANO.

Muy señor nuestro: Cumpliendo nuestra promesa del 18 de octubre último de tener al corriente á sus lectores de cuanto afecte á intereses de ese comercio en este mercado, detallamos los precios que alcanzaron en la venta de ayer las cajas de naranja que trajo directamente de ese puerto el vapor "Bolivia":

Extra largas, de 6 á 6'87 pesos.
Floretas, de 5'50 á 6'50.
Primeras, de 5 á 5'25.
Cajas de 714, de 5 á 5'37.

Hoy se han vendido cajas también de esa provincia de medio á un peso menos; esta baja es debida á que fueron transbordadas en Liverpool, que es lo que no quieren estos compradores; por esta razón aconsejamos de nuevo á los confeccionadores que hagan las remesas directas.

Los precios alcanzados en la venta de ayer, cuyas cajas vinieron directamente, son el mayor *mentís* que se les puede dar á algunas casas inglesas que se adelantaron diciendo que llegarían en mala condición, sin duda porque no pasaban por sus privilegiadas manos, vendiéndolas en Londres ó Liverpool de 9 á 11 chelines y luego los especuladores sacar en este mercado de 5 á 6 pesos; es muy conveniente, si quieren sacar el partido que les pertenece, se fijen en estas *jugadas*; de lo contrario están expuestos siempre á cambiar el dinero ó á perder.

Este mercado actualmente esta desierto de naranja para transbordo y no se pueden servir los pedidos del interior; especialmente de Chicago; si, como nosotros aconsejamos en nuestra carta del 18 de octubre último, hubieran remitido 16 ó 25,000 cajas, hubieran hecho un buen negocio.

En este mismo mes el pasado año remitieron de la Florida á este mercado 65,000 cajas: este año ninguna, ni es probable en dos ó tres años más; por lo tanto queda al criterio de esos comerciantes llenar este vacío ya indirecta ó directa mente. Nosotros creemos es más conveniente, y prueba de ello es el ejemplo que tenemos en las ventas de ayer y hoy.

Siempre agradecidos nos repetimos de usted afectísimos S. S. Q. B. S. M.

PALOS Y Cª

Anexo número 3.

La Gaceta Oficial de Sao Paolo inserta una noticia de una importancia incalculable. El doctor don Teodoro de Carvalhao, Ministro de Agricultura de nuestro Estado, ha encargado al primer químico del Instituto agrónomo en Campinas, don Enrique Patel, estudiar la manera más á propósito para combatir á la enfermedad que ha aparecido en las plantaciones de café, en el Occidente de nuestro Estado. La existencia de esta enfermedad está probada por el examen, verificado en dicho Instituto, de raíces de árboles de café remitidas desde Araraquara.

Para comprender todo el alcance de esta comunicación laoónica es menester recordar por un lado la importancia del cultivo de café para el Brasil, y por otro lado el peligro que

constituye este microbio que produce la enfermedad y amenaza con completa devastación á todas plantaciones. El café forma el 90% de nuestra exportación y su cultivo es la fuente de nuestra riqueza; no hay pues que decir á donde llegaríamos, si un día nos faltase este medio de vivir.

Esta enfermedad ha dado lugar en otras partes del mundo á tales experiencias que se comprende el pánico que la noticia ha producido en los hacendados. En Ceylán donde apareció por primera vez en el año 1869, alcanzaba la cosecha aun en 1867 la cifra de 45,000 toneladas: en un año la enfermedad había hecho tanto daño que la cosecha siguiente bajaba ya á 25,000 toneladas. Desde entonces la enfermedad aumentaba de año en año de modo que hoy Ceylán ha perdido su antiguo puesto en el mercado de café. En el año 1879 se observó la misma enfermedad en Java: 10 años después fué valuada la pérdida que producía anualmente, y solamente en las plantaciones del Gobierno hubo ocho millones de libras esterlinas y lo menos otro tanto en las plantaciones particulares.

Hasta el presente parecía el Brasil inmune contra la enfermedad, pero ahora se ha presentado también aquí; y lo que sucedió en Ceylán y Java, todo esto es también posible en nuestro país. Las últimas noticias aumentan los temores. "El Estado" dice por ejemplo: "Desgraciadamente se confirman las comunicaciones que hemos recibido hace pocos dias del Oeste del Estado, por que se ha participado que en muchas plantaciones se ha presentado un microbio que en cortísimo tiempo destruye las raíces de los árboles de café. En el distrito de Araraquara han sido destruidas casi todas las plantaciones y estos terrenos que prometían tanto, ofrecen hoy un aspecto lastimoso. En Campinas á donde no ha llegano todavía la enfermedad, los hacendados toman las mayores precauciones, para evitar la extensión del mal á sus campos. Del Instituto agrónomo que existe allí, ha marchado un perito á los terrenos infectados para examinar el asunto detenidamente, De los informes que llegan al Ministerio de Agricultura resulta que el peligroso microbio ha aparecido ya en las haciendas de muchos pueblos. Ha sido nombrada una comisión especial para conferenciar sobre los medios de combatir el peligro."

EXPORTACION

de mercaderías del puerto de Cádiz para los de la República de Guatemala durante el año de 1895, según Facturas legalizadas en este Consulado

MESES	ARTÍCULOS	SAN JOSÉ			CHAMPERICO			OCÓS			LIVINGSTON		
		Número de bultos	Peso neto en kilógramos	Valor — Pesos fuertes	Número de bultos	Peso neto en kilógramos	Valor — Pesos fuertes	Número de bultos	Peso neto en kilógramos	Valor — Pesos fuertes	Número de bultos	Peso neto en kilógramos	Valor — Pesos fuertes
Enero	Vinos, aguardientes y coñac	593	20,385	8,101 50	302	3,752	3,484 70				20	360	249 00
Febrero	" " "	200	4,639	2,515 00	383	7,056	4,363 50	59	1,273	570 80			
"	Un aparato de Calistenia	1	61	200 00									
"	Instrumentos de cuerda	1	26	140 00									
Marzo	Vinos, aguardientes y coñac	97	3 688	1,389 00	116	2,569	1,191 00	7	126	102 00			
Abril	" " "	72	4,375	1,528 50	233	2,958	1,594 90						
"	Corchos	15	402	199 00									
Mayo	Vinos, aguardientes y coñac	203	6,601	1,778 20	289	5,285	2,826 06				20	360	249 00
"	Queso, aceitunas, dulces y chacina	5	151	50 00									
Junio	Vinos, aguardientes y coñac	227	5,312	2,765 00	35	368	230 88				15	270	199 50
"	Loza y cristal	3	157	30 00									
Julio	Vinos, aguardientes y coñac	354	10,616	4,330 00	306	6,118	3,548 20						
Agosto	" " "	81	1,764	1,399 50	54	1,202	709 40	144	2,424	1,911 00			
"	Tejidos de seda	1	93	2,2 0 00									
Setiembre	Vinos, aguardientes y coñac	88	4,133	1,505 20	84	1,934	1,254 00	26	441	324 00			
Octubre	" " "	133	2,825	2,485 85	96	3,271	2,167 20						
Noviembre	" " "	125	3,764	1,388 00	113	2,067	2,225 00				13	228	163 50
Diciembre	" " "	82	1,947	1,019 50	259	5,081	2,758 00						
	Totales	2,271	73,937	33,926 25	2,270	41,601	26,432 84	236	4,264	2,907 80	68	1,218	859 00

RESUMEN

	Número de bultos	Peso neto en kilógramos	Valor — Pesos fuertes
San José	2,271	73,937	33,926 25
Champerico	2,270	41,601	26,432 84
Ocós	236	4,264	2,907 80
Livingston	68	1,218	859 00
	4,845	121,021	64,125 84

Cádiz, diciembre 31 de 1895.

El Cónsul,

M. PRIETO.

Consulado de Guatemala
en la Habana.

Habana, 10 de enero de 1896.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores.

Guatemala.

Excelentísimo Señor:

Acuso recibo á la circular de V. E. de 16 de noviembre último, en que previene remita una descripción detallada del movimiento comercial habido durante el año, en este distrito Consular.

Adjunto se servirá V. E. hallar una relación detallada de todo lo embarcado en este puerto para los de esa República, en el año de 1895. También incluyo un resumen por mercancías y su valor.

Los derechos Consulares recaudados durante el mismo período han sido: $181.50 segun la relación expresada.

En este Consulado no hay noticia de que se haya importado nada de esa República y creo que mientras no haya una vía directa y más barata que la que hoy existe, no se pueden traer frutos de esa República especialmente el café, que se importa aquí de Puerto Rico y Méjico.

Soy de V. E. atento y S. S.

R. de la Cámara.

CONSULADO DE LA RE

Relación de los efectos embarcados en el año de

FECHA	MARCA	NÚM.	Bultos	CLASE	CLASE DE MERCANCÍA
Enero ... 9	E. G. R	11	1	Caja ...	12,500 tabacos .....
" ... 9	M. C. C	1.12	12	Barriles	37,127 cajas cigarrillos .
" ... 9	M. C. C	13	1	Caja ...	Picadura tabaco .....
" ... 9	P. S. C	1.2	2	" ...	9,000 cajas cigarrillos .
" ... 9	P. S. C	3	1	" ...	2,500 tabacos .....
" ... 9	S. & Cº	421	1	" ...	5,000 tabs. y 100 cajs..
Febrero.. 6	F. R	1	1	" ...	6,500 cajas cigarrillos..
" .. 6	F. W	79	1	" ...	10,000 tabacos .....
" .. 6	F. W	80.82	3	Barriles	7,160 cajas cigarrillos.
Marzo ... 6	F. R	1	1	Caja ...	7,000 tabacos .....
" ... 6	A. G. M. de Italia	1	1	" ...	6,500 cajs. y 1,000 tabs.
" ... 6	E. G. R	12	1	" ...	7,120 cajas cigarrillos..
Abril 6	M. C. C	22.23	2	Cajas ..	22,000 tabacos.....
" ... 6	J. P. C	1	1	" ..	4,060 cajas cigarrillos .
" 6	F. R	1	1	" ..	5,000 " " ..
" 6	F. R	1	1	" ..	6,400 " " ..
" ... 6	F. W	83	1	" ..	10,000 tabacos.....
" 6	F. W	84.80	7	Barriles	16,733 cajas cigarrillos..
Mayo 6	M. C. C	1.15	15	"	48,537 " " ..
" 6	F. R.	1	1	Caja ...	7,300 " " ..
Junio.... 6	F. R	1	1	" ...	5,000 " " ..
" 6	F. W	91	1	" ...	12,000 tabs. y 500 cajas.
" 6	F. W	92.100	9	Barriles	24,602 cajas cigarrillos..
" ... 6	F. W	101.103	3	"	Tabaco en rama.....
Julio 6	F. R	1	1	Caja ...	6,000 cajas cigarrillos..
" 6	F. R	1	1	" ...	1,200 tabacos .....
" 6	F. W	104	1	" ...	5,000 " .....
" 6	F. W	105	1	" ...	10,000 " .....
" 6	F. W	106.110	5	Barriles	13,131 cajas cigarrillos..
" 6	Rtdo	.....	1	Barril ..	Tabacos.....
" ... 6	E. G. R	13	1	Caja ..	12,000 tabacos .....
Agosto . 6	M. C. C	24.25	2	Cajas ..	17,000 " .....
" .. 6	C. A	14.22	1	Caja ...	6,185 " .....
" .. 6	F. W	111	1	" ...	500 cajas cigarrillos..
Setiembre 6	F. R	1	1	" ...	6,000 " " ..
" 6	M. C. C	1.10	10	Barriles	31,520 " " ..
" 6	M. C. C	11	1	Caja ...	Picadura cigarros .....
" 18	F. W	114.112	2	" ...	14,000 tabs. y 700 cajas.
" 18	F. W	114.121	8	Barriles	20,712 cajas cigarrillos..
" 18	E. S. R	14	1	Caja ...	6,480 " " ..
" 28	F. W	122.136	15	Barriles	46,076 " " ..
Octubre.. 7	F. R	.....	1	Caja ...	6,000 tabacos .....
" .. 7	J. P. C	1.2	2	Barriles	7,000 cajas cigarrillos..
" .. 7	J. P. C	3	1	Lata ...	2,000 tabs. elaborados .

PUBLICA DE GUATEMALA.

1895 y recaudación de los derechos cobrados.

EMBARCADOR	CONSIGNACIÓN	Número de facturas	VALOR	DERECHOS
F. P. del Río y Cª	Enrique Rittscher	1	$ 539.00	$ 5.00
Partagas y Cª	Máximo Cohn	2		
" "	" "	2	900.00	5.00
R. de la Cámara	P. Sánchez y Cª	3	350.00	3.50
" "	"	3		
Henrry Clay y Cª	Schuwartz y Cª	4	378.15	3.50
Partagas y Cª	Félix Ruiseco	5	140.00	3.50
W. Looft y Cª	T. Weissman	6		
" " "	" "	6	537.49	5.00
R. de la Cámara	Félix Ruiseco	7	270.00	3.50
" "	A. Greppi	8	130.00	3.50
F. P. del Río y Cª	Enrique Rittscher	9	200.00	3.50
H. Upman y Cª	Máximo Cohn y Cª	10	1,010.00	6.00
Partagas y Cª	Juan Pierri y Cª	11	80.00	2.50
R. de la Cámara	Félix Ruiseco	12	100.00	2.50
Partagas y Cª	" "	13	120.00	3.50
W. Looft y Cª	F. Weissman	14		
" " "	" "	14	776.57	5.00
Partagas y Cª	Máximo Cohn	15	900.00	5.00
R. de la Cámara	Félix Ruiseco	16	150.90	3.50
" "	" "	17	150.00	3.50
W. Looft y Cª	T. Weissman	18	503.20	
" " "	" "	18	505.48	
" " "	" "	18	67.77	6.00
R. de la Cámara	Félix Ruiseco	19	125.00	
" "	" "	19	150.00	3.50
W. Looft y Cª	T. Weissman	20		
" " "	" "	20	604.55	
" " "	" "	20	297.93	5.00
G. Gutiérrez de Leon	Hinistro de España	21	900.00	2.50
C. Alvarez	Enrique Rittscher	22	100.00	5.00
H. Upman y Cª	Máximo Cohn y Cª	23	850.00	5.00
C. Alvarez	T. Weissman	24	230.32	3.50
W. Looft y Cª	" "	25	95.00	2.50
R. de la Cámara	Félix Ruiseco	26	130.00	3.50
Partagas y Cª	Máximo Cohn y Cª	27		
" "	" "	27	760.00	5.00
W. Looft y Cª	T. Weissman	28	632.79	
" " "	" "	28	456.37	5.00
F. P. del Río y Cª	Enrrique Rittscher	29	200.00	3.50
W. Looft y Cª	T. Weissman	20	976.58	5.00
R. de la Cámara	Félix Ruiseco	31	200.00	3.50
Partagas y Cª	J. Pierri y Cª	32		
" "	"	32	200.00	3.50
	Pasan			

Continuación del

FECHA	MARCA	NÚM.	Bultos	CLASE	CLASE DE MERCANCÍA
Octubre. 10	F. W	137.178	42	Tercios .	Tabaco en rama.....
Nobre .. 6	F. R.....	1	1	Caja ...	8,500 cajas cigarrillos..
" .. 6	F. R.....	1	1	" ...	1,000 tabacos .....
" .. 9	D. R.....	1	1	" ...	6,000 cajas cigarrillos..
" .. 9	E. T.....	1	1	" ...	12,000 " " ..
" .. 9	J. L	1	1	" ...	3,509 " " .
" . 9	E. C.....	1	1	" ...	12,000 " " ..
" .. 9	F. W	1.10	10	Tercios .	Tercios tabaco en rama .
" .. 9	F. W	1	1	Caja ...	9,000 tabacos .....
Dicbre.. 6	F. R.....	1	1	" ...	1,500 " .....
" .. 6	F. R.....	2.3	2	Cajas ..	8,000 cajas cigarrillos..
" .. 6	F. R	4	1	Tercios .	7 marquetes cera blanca
" .. 6	F. R.....	5.6	2	Barriles	Azúcar blanco .....
" .. 6	A. B. R..	....	1	Caja ...	1,000 tabs. y 1,000 cajs.
" .. 6	F. C..T.....	.....	1	" ...	2,500 " 2,950 "
" .. 6	M. C. C	1.14	14	Barriles	36,763 cajas cigarrillos..
" .. 6	M. C. C	15.16	2	Cajas ..	7,000 tabacos y carteles
" 6	M. C. C	26.27	2	" ...	17,000 tabacos .....
" .. 6	J. S. C.	10	1	" ...	6,000 " .....

RESUMEN

DE LAS MERCADERÍAS EMBARCADAS EN ESTE PUERTO EN EL AÑO DE 1895 PARA LOS DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

	VALOR
197,385 tabacos.....	$ 9,148.75
433,771 cajas cigarrillos	9,875.29
3,091 kilos tabaco en rama...	1,631.71
238 " azúcar blanco.....	34.00
102 " cera blanca.....	110.00
	$20,899.75

cuadro anterior.

EMBARCADOR	CONSIGNACIÓN	Número de facturas	VALOR	DERECHOS
	Vienen			
W. Looft y C^{a}	T. Weissman	33	1,363.94	6.00
R. de la Cámara	Félix Ruiseco	34		
" "	" "		250.00	3.50
Prudencio Rabell	B. Colombiano de Guatemala	35	161.00	3.50
" "	" "	36	309.05	3.50
" "	" "	37	101.65	3.50
" "	" "	38	316.10	3.50
" "	" "	39		
" "	" "	39	439.35	3.50
R. de la Cámara	Félix Ruiseco	40	120.00	
" "	" "	40	180.00	
" "	" "	40	110.00	
" "	" "	40	34.00	3.50
Pérez y Díaz	" "	41	113.46	3.50
Dusenlsohen Hemple	Compañía de Agencias	42	285.00	3.50
Partagas y C^{a}	Máximo Cohn	43		
" "	" "	43	1,300.00	6.00
H. Upman y C^{a}	" "	44	693.00	5.00
"	P. Stahl y C^{a}	45	693.00	3.50
	Total		$20,799.75	$ 181.50

Habana, 31 de diciembre de 1895.

El Cónsul,
R. DE LA CÁMARA.

Consulado General
en París.

París, 8 de enero de 1896.

Señor Ministro:

Con el deseo de incluir en la Memoria que presentará á la Asamblea la Secretaría que tan acertadamente dirige V. E. una descripción detallada del movimiento comercial habido durante el año en curso en cuada uno de los distritos consulares, se ha servido V. E. pedirme un informe del que corresponde al Consulado de mi cargo; y cumplo ahora esa respetable orden, comunicándole los datos generales conducentes á dicho objeto, y manifestándole á la vez las razones por las cuales tengo que limitar á ellos la deficiente é incompleta estadística, relativa á la exportación que en el Consulado puede formarse: son las que proporcionan las facturas en él certificadas. Muy fácil es llevarla en los Consulados de cuyos distritos solamente un renglón determinado se exporta, ó en los que, por lo menos, predomina una industria especial; pero la producción de la ciudad de París, por su variedad indefinida y por la misma índole de sus artículos, ni se presta á una detallada clasificación, ni permite las observaciones sobre alzas y bajas de precios, ni las comparaciones retrospectivas que serían indispensables para hacer sobre ella un estudio interesante y útil.

En efecto, como V. E. lo sabe demasiado bien, París no envía á Guatemala y á todos los demás mercados del mundo mantas ó indianas como Liverpool, vinos como Burdeos, mármoles como Génova, provisiones como Chicago, etc., ó como remitimos nosotros nuestro excelente café; y si tiene una producción especial, la que en todas partes se conoce bajo la denominación de "Artículo de París," ésta se refiere á los objetos de arte, modas, ornamentación, *bibelots*, etc., etc. que el parisiense marca con el sello de su esquisito gusto, y que por su variedad inmensa, por la diversidad de sus precios en fábrica, y aun por los cambios incesantes que los caprichos de la moda producen, escapan á toda observación del carácter que se necesitaría, á fin de basar sobre ella fructuosas indicaciones para el comercio de los países que están en relaciones con este mercado.

Imposible sería apuntar precios, que no se indican siquiera en las más minuciosas revistas de las casas de comisión, dependiendo el de cada artículo de su naturaleza, de su trabajo, de su novedad y aun de su marca; y pudiendo así uno solo recorrer una escala que pudiera llamarse indefinida. Un sombrero de señora, por ejemplo, puede valer dos ó doscientos francos; tener el mismo un precio determinado durante la primavera, y poder conseguirse en el invierno por la cuarta parte de su valor; bajar repentinamente, cuando se *lanza* y adopta otro estilo, y él queda así fuera de moda; costar en tal fábrica cierta cantidad, y el doble ó triple, si sale de la casa de una modista célebre. Las indicaciones que acabo de hacer pueden repetirse respecto á cada uno de los productos que París exporta; de tal modo, los datos generales relativos á precios son imposibles en cualquier estudio que aquí se haga sobre la exportación. Esta es la causa por la cual no he remitido á ese Ministerio revistas mensuales; no pudiendo tampoco formarlas con las cotizaciones de nuestros productos, por no ser París un mercado para ellos, ya que es en el Havre donde se efectúan todas las realizaciones del café que Guatemala envía, y no teniendo en ellas intervención alguna el Consulado que desempeño.

No poseo aquí otra base para llevar una estadística de exportación sino los datos de las facturas que legalizo; y éstos son incompletos é inseguros para obtener siquiera una aproximada exactitud. París no es solamente una ciudad industrial; sino también uno de los grandes centros comerciales del Continente, donde se hacen negociaciones de todos los artículos que la Europa produce. Aquí pueden comprarse en las agencias que toda manufactura de primer orden posee, lo mismo los géneros ingleses que las armas belgas, y los cristales de Bohemia, la porcelana sajona, los cueros vieneses, las pieles rusas y cualquiera otra clase de productos; ó bien las casas comisionistas establecidas aquí, y relacionadas con las fábricas de los otros países, se encargan de comprar y expedir los artículos extranjeros que les piden sus corresponsales. Hallándose radicadas en esta Capital, hacen que sus facturas sean visadas en el Consulado de mi cargo. Y por el contrario, sucede con frecuencia que las casas parisienses las llevan á autorizar al Consulado del puerto francés

ó extranjero en que se embarcan, ya que una gran parte de las mercaderías que se mandan de aquí son despachadas por la vía de Liverpool, de Amberes ó de Hamburgo, para aprovechar ventajosas condiciones de fletes, en especial las que ofrecen los buques como los de la Compañía "Kosmos," que hacen la ruta directamente, por el estrecho de Magallanes. Así pues, resulta que el Consulado autoriza con frecuencia facturas de artículos ingleses ó alemanes; y á su vez, los Cónsules de Guatemala en otros puntos hacen lo propio con las que se refieren á expediciones de París; siendo el resultado de ésto la imposibilidad de llevar una estadística de la exportación relativa á cada distrito consular. Basándola sobre referencias tan inciertas y equívocas, se obtendría como consecuencia un trabajo, no solamente inútil, sino también contraproducente, pues sus cifras diferiríau en un todo de las que arrojaran las estadísticas de las Aduanas de Guatemala, y de las que en los paises europeos se forman, con datos exactos, y con detalles que únicamente son posibles en Oficinas de personal numeroso y dotado de conocimientos técnicos.

Si á pesar de estas observaciones, V. E. creyere que podría tener algún objeto llevar un libro especial, no previsto en el Reglamento que procuro cumplir con la mayor escrupulosidad, y en el cual se tomara razón detallada de la clase y valor de cada uno de los artículos cuya especificación se encuentra en las facturas, le rogaré que se sirva indicármelo, para emprender este año un trabajo que será laborioso, pero que ejecutaré con gran gusto, si V. E. lo estimare útil, en su ilustrada competencia. Respecto á las exportaciones del año último no sería posible efectuarlo, pues tal tarea demandaría varios meses, y V. E: me ha ordenado remitirle mi informe por el primer correo del presente.

Por ahora, y como una consecuencia de todo lo que anteriormente he indicado, he de limitarme á los datos más generales, respecto al número de bultos que expresan las facturas que he legalizado, y al valor total declarado de las mercaderías contenidas en ellos. Son los del siguiente

RESUMEN.

1895.

MESES	Número de facturas	Número de bultos	Valor total de las mercaderías Francos
Enero	74	1,597	179,743 10
Febrero	72	1,265	217,971 60
Marzo	71	601	175,484 05
Abril	66	1,226	198,461 25
Mayo	75	730	301,186 30
Junio	84	989	276,719 30
Julio	102	997	347,030 70
Agosto	79	683	334,147 75
Septiembre	105	2,856	343,361 35
Octubre	138	2,060	594,923 25
Noviembre	126	2,439	399,193 35
Diciembre	118	1,510	393,976 35
Totales	1,110	16,953	3.762,198 05

COMPARACIÓN.

AÑOS	Facturas	Bultos	Valores de mercaderías Francos
1894	731	7,454	2.223,528 90
1895	1,110	16,953	3,762,198 05
Diferencia	379	9,499	1.538,669 15

Comparando las cifras del estado del año de 1894, con las del de 1895, se observará que el aumento en el número de bultos ha sido de 9,499, y el habido en el valor de las mercaderías de francos 1.538,669.15.

Este aumento, verdaderamente extraordinario, se efectuó no obstante de que el cambio sobre Europa lejos de bajar ha subido de manera considerable: así, sólo puede explicarse por la prosperidad creciente de Guatemala, por el constante

y asombroso incremento de la riqueza pública. Dato es de gran valor el alza de la exportación en general, si se considera la vital importancia que tiene para un país el desarrollo de sus intereses comerciales; pero tratándose en especial de la que corresponde á este distrito, y que en su mayor parte está formada por artículos de lujo, un aumento como el que revela el anterior resúmen, evidencia por sí solo que en Guatemala la riqueza crece, se extiende y se generaliza, haciendo accesibles á casi todas las clases sociales objetos suntuarios y artísticos, muchos de ellos de elevado precio, que en los países pobres únicamente se hallan al alcance de las afortunadas. Consideración altamente lisonjera, y que en la actualidad muy pocos Gobiernos podrían hacer respecto á la situación de los pueblos cuyos destinos rigen.

Con relación á los demás trabajos de esta Oficina, V. E. recibirá por los próximos correos todos los datos respectivos; y acerca de las tareas de otro género en que me ocupé durante el año último, funcionando este Consulado General como una dependencia de la Legación de la República en París, en cuyos trabajos todos tomo la participación que me corresponde, me limito á referirme á lo que el señor Ministro, con más autoridad y más competencia, cuidará de informar á la Secretaría que V. E. dirige.

No me resta sino suplicar á V. E. que se sirva, cada vez que lo considere oportuno, hacerme sus indicaciones sobre la manera en que pudiera yo servir acertadamente este Consulado, y corresponder en la medida que deseo á la confianza con que el Gobierno y en especial V: E- se dignan honrarme.

Haciendo votos por la prosperidad de la República en el año que principia y por la felicidad personal de V. E. me doy una vez más la honra de protestarle la alta consideración y respetuoso aprecio, con que soy su más atento servidor:

D. Estrada.

Consulado de Guatemala
en Burdeos.

Burdeos, 14 de enero de 1896.

Excelentísimo señor:

De acuerdo con las órdenes de V. E. tengo el honor de elevar á su conocimiento un resumen de las operaciones practicadas en esta oficina consular durante el año de 1895.

El comercio principal de esta plaza consiste en vinos, licores y conservas. Estos artículos constituyen casi exclusivamente la totalidad de los envíos de mercaderías hechas á Guatemala durante el año pasado. Los cuadros demostrativos referentes á cada mes del año,—que van acompañando este informe—dan una idea detallada del movimiento de exportación que por trimestres puede resumirse de la manera siguiente:

Primer trimestre. Durante los meses de enero, febrero y marzo se exportaron 2,959 bultos de mercaderías de un valor de 190,190 francos. Aproximadamente puede dividirse ese total, con relación á las mercaderías exportadas, en 1,444 bultos de vinos; 617 de conservas; 624 de licores y 574 de envíos no especificados. El puerto de San José recibió 1,516 bultos; el de Livingston 904 y el de Champerico 539.

En el segundo trimestre se enviaron 2,501 bultos cuyo valor declarado fué de 173,524 francos. Vinos, 1,030 bultos; conservas, 256; licores, 770 y otras mercaderías 446. Se consignaron á San José 1,847; á Livingston 163 y á Champerico 491.

Tercer trimestre. Durante estos meses la exportación ascendió á 1,937 bultos mercaderías; su valor fué de 115,129 francos. La clasificación dió por resultado: vinos 711 bultos; conservas 152; licores 724 y otros artículos 350. Para San José se expidieron 1,301; para Livingston 290; para Champerico 320 y para Ocós 20.

En el cuarto trimestre del año, se exportaron 2,664 bultos; su valor fué el de 181,377 francos. Vinos 1,035 bultos; conservas 281; licores 1,012 y diversas mercaderías 336. A San José corresponden 1,684 bultos; á Livingston 390 y á Champerico 490.

***

R. E.

Con el título de "diversas mercaderías" he reunido todas aquellas que no forman la exportación natural de este puerto. Pueden dividirse en papelería, jarabes, filtros para agua, vestidos, artículos de farmacia, alhajas, &. &.

* * *

Las importaciones han sido insignificantes. Se reducen á pequeños envíos de café que—según los informes de la Bolsa—no alcanzan, en junto, á 400 sacos. Ya en varias ocasiones y en pasados informes que V. E. ha tenido á bien mandar insertar en el periódico oficial, he llamado la atención de los productores de café acerca de este mercado. La circunstancia de no recibir en general, sino café de las colonias francesas, me hace creer que Burdeos sería plaza excelente para café fino de nuestro país, y los precios alcanzados por las pequeñas partidas á que me he referido, deben confirmar esta idea.

Tal es Excelentísimo señor, el resumen del movimiento comercial habido en esta oficina consular durante el año de 1896. A mas de aquellos deberes que consisten en facilitar el envío de las mercaderías, he creído que uno de los principales para un Cónsul consiste en facilitar en su distrito, las informaciones y los detalles más apropiados acerca del comercio, la industria, las producciones, el Gobierno, etc., etc. de nuestro país. A este efecto dirigí á las Cámaras de Comercio é hice publicar por la prensa regional, una circular fechada en enero de 95. En ella explicaba que este Consulado destinaría dos horas diarias á contestar toda demanda de informaciones. Esta medida y otras parecidas que he tomado durante el curso del año, han surtido muy buen efecto. Mas de cien personas han venido al Consulado y han recibido cuanto dato y detalle era posible proporcionarles. Con el mismo objeto se han contestado treinta y dos comunicaciones.

Los informes de este Consulado al Ministerio del digno cargo de V. E. han versado—á más de los datos sobre precios corrientes—de una manera especial, sobre la preparación, el expendio, y la calidad de vinos y conservas. En todos ellos

he tratado de dar á conocer á los negociantes y consumidores las diversas cualidades de los productos de este mercado.

***

Este es el resumen de las operaciones y del movimiento comercial de este Consulado. Cumplir con las prescripciones reglamentarias y con las órdenes de V. E. Ayudar en la medida de mis fuerzas á dar á conocer á nuestro país y facilitar así las transacciones mercantiles y la inmigración laboriosa; han sido los deseos que habría querido realizar.

Sírvase V. E. aceptar las protestas de la respetuosa consideración con que me suscribo de V. E. atento y seguro servidor.

José Tible Machado.

Consulado en Burdeos.

Cuadros demostrativos del movimiento de exportación.

Cuadro demostrativo número 1.

Mes de enero de 1895.

Se expidieron 780 bultos de mercaderías. A saber: de vinos 328; de conservas 197; de licores 117; y de diversas mercaderías 138.

A San José se enviaron 551 bultos; á Lívingston 74 y á Champerico 155. Valor de lo exportado 56,230 francos.

Mes de febrero.

Se expidieron 861 bultos; de los cuales 276 contenían vinos; 178 conservas; 250 licores y 157 varias mercaderías. A San José fueron consignados 501 bultos; á Lívingston 348 y Champerico recibió 12 solamente. El valor de esas mercaderías fué de 55,519 francos.

Mes de marzo.

Se expidieron 1,318 bultos. 450 contenían vinos; 257 licores; 242 conservas y 279 otras mercaderías. 464 bultos fueron enviados á San José; 372 á Champerico y 482 á Lívingston.

Cuadro demostrativo número 2.

Mes de abril.

Se expidieron 1,230 bultos de mercaderías. Vinos 474; licores, 416; conservas, 115; y otras mercaderías 235. A San José se enviaron 779 bultos; á Champerico, 391 y á Lívingston 60. El valor de lo exportado fué de 66,181 francos.

Mes de mayo.

La exportación fué de 759 bultos. 280 contenían vinos; 230 licores; 113 conservas y 136 diversas otras mercaderías. A San José se enviaron 586 bultos; á Champerico 70; á Lívingston 103. El valor fué de 49,179 francos.

Mes de junio.

La exportación fué de 512 bultos. A saber: vinos, 286; licores, 124; conservas, 28 y otras mercaderías 74. A San José se enviaron 482 bultos y á Champerico 30. El valor fué de 52,164 francos.

Cuadro demostrativo número 3.

Mes de julio.

Se exportaron 821 bultos de mercaderías. 333 contenían vino; 265 licores; 121 conservas y 102 varias otras mercaderías. A San José se enviaron 601 bultos; á Champerico, 181 y á Lívingston 39. El valor de lo exportado fué de 43,443 francos.

Mes de agosto.

La exportación fué de 689 bultos. 279 contenían vinos; 274 licores; 7 conservas y 129 otras mercaderías. A San José se enviaron 420 bultos; á Champerico 35 y á Lívingston 234. El valor fué de 39,158 francos.

Mes de septiembre.

Se exportaron 427 bultos de un valor de 32,528 francos. Vinos 99 bultos; licores 185; conservas 24 y otros artículos 119. A San José se enviaron 286; á Champerico 124; á Lívingston 17.

Cuadro demostrativo número 4.

Mes de octubre.

La exportación fué de 1,131 bultos, de un valor de 67,753 francos. A San José se expidieron 699 bultos; á Champerico 316 y á Lívingston 116. 566 bultos contenían vinos; 267 licores; 118 conservas y 180 otras mercaderías.

Mes de noviembre.

Se exportaron 756 bultos. Valor 59,260 francos. Consignación á San José 597; á Lívingston 159 y 00 á Champerico. 230 bultos contenían vinos; 327 licores; 136 conservas y 63 varias otras mercaderías.

Mes de diciembre.

El valor de los 777 bultos exportados fué de 55,364 francos. A San José se enviaron 388 bultos; á Champerico 174 y á Lívingston 215. 239 bultos contenían vinos; 418 licores; 27 conservas y 93 diversas mercaderías.

Consulado de Guatemala
en el Havre

Havre, 28 de enero de 1896.

Señor Ministro:

Por su apreciable nota del 16 de noviembre V. E. manifiesta el deseo de recibir una descripción detallada del movimiento comercial que tuvo lugar en ese distrito consular durante el año 1895.

Tengo el honor de informar á V. E., señor Ministro que nunca ha sido posible informar à su Secretaría de la importancia del movimiento comercial entre Guatemala y el Havre, por la razón que no son directas las communicaciones entre los dos países. En efecto, los vapores que cargan los frutos de Guatemala trasbordan vía Panamá-Colón y el último vapor que los descarga en esta, no menciona en su sobordo la verdadera procedencia de las mercancías; así es que se manifiesta en la Aduana francesa, como viniendo de "Centro América" ó simplemente de Colón, de manera que no es posible proceder á una estadística verdadera.

El artículo más importante y más interesante para este distrito es sin duda el café. Según las cifras que con mucha dificultad me ha sido posible reunir aparece que las importaciones de café de Guatemala durante el año 1895 ascienden poco más ó menos á 12,000 sacos que se vendieron á precios diversos entre 115 y 135 francos el quintal de 50 kilógramos.

Se puede considerar esos precios como muy altos y una verdadera fortuna para los finqueros y el país en general; y aunque hay que temer que dichos precios no deben mantenerse tan elevados en el año entrante, creo que los precios que se obtendrán serán todavía muy ventajosos siendo muy buena la calidad y el aspecto del café de Guatemala.

De los otros productos nada tengo que decir, no pudiendo reunir documentos de naturaleza á interesar al comercio de Guatemala.

Con sentimientos de alta consideración y respeto, me suscribo señor Ministro, su atento y S. S.

El Cónsul,
P. Lecomte.

Al señor don Jorge Muñoz, Secretario de Estado y del Despacho de Relaciones Exteriores.

Guatemala.

Consulado General
en Londres

Importaciones de la República de Guatemala al Puerto de Londres en el año de 1895.

Según datos oficiales suministrados á este Consulado General por la Aduana de Londres.

Café.—72,456 qq. ingleses de 112 libras. Valor:	£381,168.
Caucho (crudo) 18 " " " " " " "	162.
Total	£381,330.

Exportaciones á la República de Guatemala del Puerto de Londres, en el año de 1895.—Según datos tomados de las facturas certificadas en este Consulado General, durante el mismo año.

Algodón, (tejidos, hilados, etc)	£	35,777	3	10
Bebidas espirituosas	"	2,091	10	4
Bebidas no espirituosas	"	1,400	9	0
Cerámica	"	511	15	10
Comestibles	"	2,550	9	11
Cuchillería	"	267	8	2
Ferretería, herramientas, etc	"	2,927	0	7
Lana	"	3,463	3	7
Maquinaria	"	14,143	4	3
Medicinas	"	1,757	0	2
Metales varios	"	8,046	14	3
Papel, libros, etc	"	2,513	0	3
Perfumería	"	149	12	0
Jabonería, aceites, etc	"	1,949	14	3
Seda	"	1,799	6	10
Yute, cáñama y lino	"	4,176	6	8
Vidrio	"	252	1	4
Sombreros, calzado, etc	"	3,264	8	8
Varios artículos	"	2,917	1	1
Plata en pasta	"	126,944	0	0
	£	215,901	11	0

Consulado de Guatemala
en Mánchester.

Mánchester, 31 de diciembre de 1895.

Señor Ministro:

Adjunto tengo la honra de remitir á V. E. el informe correspondiente al año de de 1895. Parecióme oportuno incluir en él ciertos reparos acerca del comercio universal de la Gran Bretaña; porque, si bien es verdad que tales consideraciones no interesan á las masas ignorantes, hay en ellas enseñánzas imprescindibles á todo aquel que, deseando comprender los fenómenos y explicarse los problemas económicos, desecha el azar como base única de la ciencia mercantíl y ve en el tráfico de los pueblos una serie, jamás interrumpida, de causas y de efectos. No es posible apreciar nuestra situación sin conocer la de los paises que permutan con nosotros,

Me es grato suscribirme de V. E. atento y obsecuente servidor.

Antonio Valenzuela y Moréno.

Mánchester y Guatemala en 1895.

El año de 1895 ha sido—tal vez con excepción de Rusia—desastroso para los países europeos y para los Estados Unidos de Norte América. La crísis financiera y comercial porque atraviesa el mundo apenas si disminuye en intensidad: las industrias continúan paralizadas, los precios en decadencia, la circulación inestable, y los problemas que nos confrontan no resueltos todavía. Las condiciones de la Gran Bretaña son quizá peores que á principios de enero. La exportación ha aumentado en £8.295,000; más el aumento se debe al volúmen y de ninguna manera al valor intrínseco de las mercaderías. Además, fuerza es considerar que desde 1890—año en el que ocurrió el colapso de Baring Brothers y se puso en ejercicio el acta Windom Sherman—esa misma exportación ha sufrido una pérdida de £43.500,000; y por lo consiguiente la ganancia de 1895 no es sino una pequeña

muestra de mejora para lo futuro. Los que creen en la ingeniosa teoría de Jevons—la teoría de los ciclos comerciales de diez á once años de duración verán aquí el comienzo de una época de prosperidad, en medio de la cual hará su entrada triunfante al siglo venidero.

Entre tanto, nuestro país,, y con él todos aquellos que, por razón de su sistema monetario, la clase de sus productos etc, etc., se encuentran en circustancias opuestas á los países referidos, sigue cosechando frutos de riqueza y obteniendo ventajas al parecer anómalas, pero, si bien se examina, lógicamente análogas á sus peculiares aptitudes.

Exportación.

En efecto, las exportaciones de Manchester á Guatemala crecen de día en día. El principal de las facturas legalizadas en este consulado durante los doce meses que hoy terminan, fué de $835,176.77 oro, contra $497,123.45 oro, en 1894; y $145,573.87 oro, 1893; ó sea un aumento de $338,053.32 oro, y $689,602.90 oro, respectivamente.

Adviértase que dicho aumento fué motivado no sólo por el mayor consumo de telas de algodón, sino también por el de artículos mucho más caros y de superior calidad. Esta es la

Clasificación de las merćaderías exportadas de Manchester á Guatemala durante el año de 1894.

	Oro.
Abarrotes	$ 371.60
Abanicos	229.41
Aceites	13.27
Adornos para vestidos	7,547.82
Algodón en hilazas y cintas	88,048.00
Algodón (puro ó mezclado) en telas y otras facturas	514,430.23
Alfombras	10,403.39
Anteojos	111.50
Aparatos telefónicos	77.50
Artículos misceláneos	199.32
Boas de piel ó plumas	55.00
Calzado y elásticos	1,462.55
Cáñamo en telas, etc	1,047.93
Carpetas	146.77
Cemento romano	122.10

	Oro
Cepillos	57.62
Cera blanca	600.00
Cervezas	98.75
Corses	415.65
Cortinas	410.15
Cuadros al óleo	80.00
Cuerdas para instrumentos musicales	20.79
Cueros curtidos	3,214.50
Cuero manufacturado	1,224.16
Encajes y punto de seda y algodón	11,331.73
Espejos	269.64
Esponjas	42.62
Estearina	2,065.33
Ferretería	13,121.17
Flecos de metal	97.56
Flores artificiales	41.00
Fósforos	182.10
Guantes	371.66
Hule manufacturado	6,288.06
Instrumentos musicales	1,080.39
Joyería	1,332.50
Juguetes	738.68
Lana en hilazas y cintas	2,970.84
Lana (pura ó mezclada) en telas y otras facturas	79,078.02
Lámina de hierro ó zinc, para techos	11,827.70
Lino en hilo y cintas	67.57
Lino en telas y otras facturas	9,783.57
Mármol en planchas	50.00
Monturas ó sillas para caballos	953.12
Naipes	38.50
Perfumería	917.01
Pinturas	335.25
Porcelana	750.56
Paraguas y sombrillas	2,033.38
Papelería	1,537.47
Plumas para adornos	70.43
Seda en hilazas y cintas	8,521.29
Seda (pura ó mezclada) en telas y otras facturas	32,805.85
Maquinaria	6,435.53
Muebles	1,791.00
Sombrero de fieltro y paja	3,185.00
Tabaco manufacturado	480.75
Vidrios en Planchas	391.74
Vinos	216.00
Yute en sacos, etc	3,615.72
Total	$835,176.77

Obsérvase que en la nómina anterior ocupan las facturas de algodón lugar prominentísimo, pero no único. Hace tres años ese era objeto casi exclusivo de nuestras transaciones en esta plaza; hoy la variedad empieza á introducirse. Los recursos inmensos de Mánchester, pueden, sin duda, conocerse y apreciarse en los mercados guatemaltecos; y lo que falta—ó me permitiré decir faltaba—es oportunidad y medios propicios. Sin embargo, creo que la clasificación apuntada nos da indicios de un consumo más vario, en el que tendrán cabida por modo singular los artículos de lana, seda, lino, cáñamo y yute; la maquinaria, los sombreros de paja y fieltro, los artefactos de hierro, hule y pieles; las alfombras, los paraguas, la cristalería, etc. Los productos químicos y farmaceúticos brillan por su ausencia en esa clasificación: no obstante, Manchester los suple en abundancia. Con la mira de facilitar á nuestros comerciantes la clara apreciación del puesto que corresponde á ciertos artículos principales, haré algunos reparos concernientes á cada materia en particular.

Algodón.—Una cosecha sin precedente por su magnitud y calidad; los derechos aduaneros impuestos en la India sobre las telas de algodón fabricadas en Lancashire—y de las que se consumen allí más de un tercio;—la guerra entre la China y el Japón y otras diversas causas, dieron margen á que, al principiar el año, la materia prima se cotizase al menor precio conocido hasta hoy. En 1863 se cotizaba la libra por término medio, á 24-35 d.; en 1873 á 9-32; en 1883 á 5-83; en 1893, á 4-62; y en 1895 á 4-50. La cotización más baja fué este año la de $^{31}/_{32}$ d. por algodón americano mediano; la más alta, por el mismo, de $4^{21}/_{32}$ d. La nues baja por egipcio de $4\,^{1}/_{16}$; la más alta por el mismo de $6\frac{3}{4}$ d. El total de la cosecha Norte-americana fué según los últimos cálculos de..... 9.950,000 pacas.

El precio de las hilazas movióse en consonancia con el de la materia prima. Los ovillos 32's (32 torcidos), por ejemplo, cotizáronse en enero á $^{5}/_{16}$ d. por ℔.; y en diciembre á $6\frac{3}{4}$ d. por ℔. La producción total en Lancashire fué de .... 252,118,700℔s. en 1895; 236.121,000 ℔s. en 1894; y 206.546,300 ℔s., en 1893. Alemania, Austria, Rusia y el Japón han aumentado su consumo; Italia, Turquía, la India y la China lo han disminuido.

Cuanto á las telas solo puede afirmarse que los precios bajaron. La producción total en Lancashire fué de .. .. 5.033,467,700 yardas en 1895; 5.312,362,900 yardas en 1894; y 4.652,217.400 en 1893. Bélgica, Francia, la China, el Japón y las Repúblicas hispano-americanas (con excepción de Centro América) aumentaron su consumo; Italia, Austria, Turquía, los Estados Unidos y las Indias Británicas, sobre todo, lo disminuyen considerablemente. Guatemala lo aumentó según propios datos. Honduras, El Salvador, Costa Rica y Nicaragua, tienen de haberlo reducido; pues en las estadísticas oficiales, Centro-América—la que lógicamente se considera como una sola entidad—aparece perdiendo. Su consumo fué de 5.966,200 yardas, en 1895; 7.451,100 yardas, en 1894; y 3,233,200 yardas en 1893.

Es fácil preveer que los precios del algodón y sus manufacturas serán un poco mayores en 1896. La cosecha de los EE. UU. se calcula en 6.500,000 pacas únicamente, y esto da al fabricante una ventaja sobre el comprador. Más, por otra parte, las cosechas en Egipto, las Indias Orientales y Occidentales y el Brasil se anuncian bajo inmejorables auspicios; los derechos en la India siguen obstruyendo las importaciones de telas de Lancashire; la competencia cobra vuelo y amplitud por todas las zonas; las dificultades amenazan en el terreno de la política y acentúan la crisis en el de las finanzas. No es, pues, de temerse que los valores suban demasiado y que el presente orden de cosas se altere de modo desfavorable para Guatemala.

Lana.

La prodacción de las colonias británicas fué de 2.174,000 pacas en 1894, y 2.333,000 en 1895. Las últimas se repartieron así: á la Gran Bretaña 886,000; á los Estados Unidos..... 200,000; á los países del continente europeo 1.247,000. Como se vé, hubo aumento de 59,000 pacas, sin contar con la producción de la Argentina y otras naciones. Sin embargo, debido á la derogación de la ley Mc. Kinley, los Estados Unidos concurrieron, y han contratado para tres años tan enormes cantidades de manufacturas inglesas, que los precios son hoy bastante crecidos. Los distritos de Yorkshire, Hendersfield, Heolifax, etc. se encuentran en completa actividad y son los

únicos que anuncian buenos negocios. No es posible precisar cuál es el alza experimentada. A la vez, es curioso el hecho de que hoy se fabrican casimires de lana *pura*, aunque inferior, á razón de 1 s. ó 1 s. 3 d. por yarda. Hace 5 años no se creía factible el fabricarlos y venderlos á razón de 1 s. 6 d. por yarda.

Seda.

En Inglaterra no se cultiva el gusano de seda sino en muy pequeña escala. No han faltado esfuerzos para reanimar la decaida industria en Macclesfiled y otros lugares: eso vendrá despacio. Al presente se reexporta. Las sederías entran libres de derechos y los fletes ingleses son los más bajos; de modo que estas dos circunstancias unidas permiten á los comerciantes de este país introducir los productos franceses, italianos, chines y japoneses y exportarlos después á países que, por las dificultades del transporte, los obtienen directamente, aunque pagando carísimo, ó no los pueden atraer del todo. Este es punto que merece atención y estudio. Los artículos de seda nunca fueron tan baratos como lo son ahora.

Sombreros.

Los manufactureros de Hyda, Denton, Stockport y otros villorios y ciudades cercanas á Manchester trabajan con éxito sin rival. Las exportaciones en 1894 fueron de 987,606 docena; en 1895, de 1.032,296. El valor medio por docena fué de 16 s. 10 d. en 1894 y de 18 s. en 1895. Se cree que no habrá aumento ulterior sino en lo que se refiere á sombreros de pelo de seda, *chisteras ó boleros*. Las modas para señoras han invadido ese monopolio masculino, levantando los precios como es natural.

Alfombras.

Subiendo la lana, subieron las alfombras del mismo material. En (Wiltons), (Kilmarnock), Kidenne(Bruselas), etc., el alza fué de 5.6 por ciento.

Cueros curtidos.

Subieron los cueros curtidos y los artículos manufacturados con el mismo material. Alza de un 5 á un 25 p.%.

Tabaco.

Aunque la cosecha fué mala y las importaciones menores que en años pasados, los precios bajaron á 2½ d. por libra, en rama, en muchos casos. La próxima cosecha, con los disturbios en Cuba, Turquía, etc. será mala también.

Encajes.

Con el algodón y la seda á precios tan bajos, los encajes de esos materiales se encuentran reducidos en valor. La competencia de los mercados belgas y el de Nottingham se acentúa cada día, beneficiando al comprador. Los pareceres son contradictorios. Quien asegura que en Bélgica se vende á los mismos ingleses (encajes de Bruselas) manufacturados en Nottingham; quien asegura lo contrario. De cualquier modo que sea, lo cierto es que ambos son excelentes.

Maquinaria y Ferretería.

Dos hechos de importancia hay que notar en estos ramos. El primero es la tendencia á substituir el hierro por el acero; y el segundo la formación de una liga de manufactureros llamada (The Metal Manufecturers Asociation.) La sociedad se propone levantar les precios y abrir nuevos mercados ó competir en los ya establecidos. Desde luego, este año provocó un alza de 15 s. en la tonelada de hierro en bloques. Las factorías se muestran todas satisfechas: los quinquilleros, cuchilleros, plateros, maquinistas, etc., desplegaron grande actividad, y la prespectiva es halagüeña, exceptuándose para los navieros del Clyde y de Belfast, donde reina absoluta suspensión en los trabajos, con motivo de la huelga. Hubo demanda especial de efectos de plata, y hierro y aceros galvanizados. Algunos precios son como sigue: Láminas galvanizadas, £10.10 s barras comunes, £5.10; hojas para tubos, £5.12 s. 6 d.; ancoras, £5.15 s.; planchas para estampar, £9.10 s.; hojalata, £11; aros y tinas, £6.5 s.; clavos, £6.10 s.; planchas para calderas, £6.5 s.; soleras, £5.10 s.; planchas para tanques, £5; rieles de acero pondorosos £4.15; y rieles livianos, id.

Con respecto á Guatemala, se observa una tentativa muy laudable y benéfica para introducir la ferretería inglesa y la maquinaria. Ya antes de ahora se hizo otro tanto; pero los últi-

mos informes de los directores de Aduanas nos indican un retroceso y no un adelanto en esta clase de importaciones. Interesante es por demás la exportación de nueva maquinaria para hilar y tejer algodón. La Fábrica de Cantel adquiere así mayores tamaños, y el buen éxito que ha alcanzado es testimonio evidente de que tales empresas no sólo pueden establecerse en nuestro país, sino que son una necesidad económica. Si se considera que muchos de los géneros exportados de Mánchester á Guatemala, como, por ejemplo, madapolán, manta cruda y las demás telas *ordinarias*, se fabrican en Cantel, y con ventaja, por razón de los salarios, bien pronto se vería que gran parte de los $ 602,478.23, oro, que desembolsamos en 1895 para comprar algodones en esta plaza, podría quedarse en el país. En ésto, como en muchas otras cosas, nos hace falta personal espíritu de iniciativa. El Gobierno de la República está ya bastante ocupado con administrar nuestros intereses, y sería ridículo, y hasta infantil, pedirle que dispensase su valioso, aunque no imprescindible tutelaje á cada una de nuestras necesidades y conveniencias. Que sirva de ejemplo la Fábrica de Cantel y que sus beneficios se extiendan: este es asunto que merece la atención de los hombres públicos, los capitalistas y los trabajadores.

Terminaré estos reparos con un cuadro comparativo de los precios de algunas mercaderías, en el mes de diciembre de 1894–95:

	1894			1895		
	£	S.	D.	£	S.	D.
Hierro en lingotes, por ton	2	2	5½	2	7	1
Rieles de acero, por ton	4	17	6	4	15	0
Cartón mineral, por ton	0	15	9	0	15	0
Cobre, por ton	39	15	0	43	5	0
Lata, por ton	62	13	9	63	15	0
Algodón mediano, por libras	0	0	3⅞	0	0	4²⁹/₃₂
Hilazas (40 s.), por libras	0	0	6⅛	0	0	7½
Lana australiana, por libras	0	0	6⅝	0	0	7¾
Trigo inglés, por cuatro (28 libras)	0	69	11	1	5	7
Azúcar de Manila, por quintal (112 libras)	0	6	10½	0	7	3
Té común, por libras	0	0	4	0	0	3⅞
Café de Ceilán, por quintal (112 libras)	5	3	0	4	16	0

Importaciones.

Desgraciadamente, nuestros productos no tienen mercado en Manchester. Londres monopoliza el café y lo reparte

después á las demás ciudades del Reino Unido. Como es de suponerse, la operación no se ejecuta sin dejar utilidades en cada una de las manos intermediarias. Ahora bien; la Compañía del Canal de navegación de Manchester está dispuesta á cooperar en cualesquiera sentido con cualquiera persona que deseen remitir á este puerto mercaderías vendibles en la localidad. Y lo que aquí se consume es difícil de imaginar. Centro industrial el más grande del mundo, esta ciudad es la cabeza de un distrito de 13 millas cuadradas, habitado por 7 millones de almas. Imagínese lo que se requiere para surtir á esta colmena humana los materiales necesarios á su vida y á sus industrias!—El café, si se remitiese de modo directo, venderíase al punto. Al presente, los agricultores de la Alta y Baja Vera-Paz lo consignan á Londres, donde se subasta á precios casi inmejorables, aunque rebajados por la centralización y la competencia en los muelles metropolitanos. Por qué no consignarlo á Manchester? Formar un convenio entre nuestros *finqueros*, la Compañía del Canal y alguna linea de vapores, es tanto más fácil cuanto que ya existen buques que hacen la travesía de Manchester á las Antillas, Guayanas, Punta-Arenas, Belice, Tampico, etc., y vice versa. A fines de 1895, esos buques depositaron en los muelles de este puerto grandes cargamentos de maderas y palos de tinte, de los cuales se dispuso sin demora. El campeche se subastó á £ 6.17 s.; y el fustoc ó fustete á £3.18 s.; por tonelada. Útil es agregar que, siendo los derechos de puerto en Mánchester menores que los de Londres, á los navieros les es dable cobrar más bajo por fletar á este distrito.

Administración.

Desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 1895, se expidieron 172 comunicaciones oficiales contra 162 en 1894, y 116 en 1893. Los índices de los libros de este Consulado remitidos oportunamente á la Secretaría de Relaciones Exteriores, dan á conocer el motivo de tales comunicaciones. No se incluye en ese número las revistas, informes etc., ni la correspondencia semi-oficial con personas que solicitaron datos sobre asuntos de comercio. Legalizáronse 527 facturas contra 302 en 1894, y 136 en 1893. Del principal de esas facturas se ha hecho referencia al tratar de las exportaciones Los

derechos consulares por ellos percibidos fueron de $ 2,687.00 contra $1,607.00 en 1894, y $645-50 en 1893. Los dos cuadros siguientes dan otros detalles é indican á la vez el

Movimiento comercial habido entre Guatemala y Manchester durante el año de 1895. (*)

MESES	Facturas	Principal	Derechos consulares	Bultos	Peso en kilos
Enero	56	$ 69,939.75	$ 191.00	648	101,928
Febrero	30	50,906.70	157.00	476	82,659
Marzo	38	68,388.96	198.50	891	156,259
Abril	40	71,797.08	200.00	777	141,100¼
Mayo	55	71,101.80	260.00	1,335	163,600¼
Junio	42	64,378.18	219.50	1,992	244,309¾
Julio	36	42,976.93	171.00	721	96,776¼
Agosto	45	84,381.49	238.00	2,075	220,887¼
Setiembre	56	83,409.98	284.00	1,065	167,760¾
Octubre	45	79,218.34	234.00	965	158,338
Noviembre	66	85,556.99	337.50	962	129,112¾
Diciembre	38	63,120.56	196.50	811	80,858½
Sumas	527	$835,176.77	$ 2,687.00	12,718	1.743,590¼

Resumen general, especificando los puertos de entrada.

PUERTOS	Número de facturas	Principal	Derechos consulares	Bultos	Peso en kilos
San José	254	$508,986.41	$1,792.00	8,456	1.127,320¼
Champerico	161	318,592.63	844.00	4,096	597,024
Livingston	10	7,458.35	46.00	133	17,612
Puerto Barrios	1	95.95	2.50	28	1,333
Ocós	1	43.43	2.50	5	301
Sumas	527	$835,176.77	$2,687.00	12,718	1.127,590¼

Del éxito obtenido es fácil juzgar por las cifras apuntadas. La independencia de que hoy dispongo para el manejo de los intereses de esta oficina; el orden en el servicio interior y la autoridad que me confirieron las oportunas disposiciones emitidas en 1893 y 1894 por el Excelentísimo señor Ministro de Guatemala en París y Londres, hánme facilitado el cumplimiento de los deberes reglamentarios. Promover el

(*) Los valores son en oro.

comercio entre esta plaza y las nuestras; reanimar á los exportadores que ya nos conocían de antaño, é inducir á otros á procurarse clientes en nuestro país; dar publicidad en periódicos serios é importantes á todo aquello que pudiere contribuir de una manera práctica al ensanche de las relaciones de ambos mercados; remover obstáculos y engendrar vida propia y fecunda en el consulado incipiente y raquítico de que tomé posesión el 1º de enero de 1893,—esos han sido los límites dentro de los cuales ejercí mi influencia, con ayuda del prestigio que poco á poco va recuperando nuestro crédito.

Antonio Valenzuela Moreno,
Cónsul.

Consulado de Guatemala
en Liverpool.

Liverpool, enero 1º de 1895.

Señor Ministro:

Tengo la honra de dar cuenta á V. E. de los trabajos y movimiento habidos en esta oficina durante el último año y de acompañarle adjuntos los cuadros que á ello se refieren.

El primero de estos cuadros marcado con la letra A demuestra los diferentes libros que se llevan, sus varios objetos, fecha de su abertura respectiva, número de páginas hábiles en conformidad con la ley orgánica de Consulados Nacionales del 17 de julio de 1892: también se dignará notar allí los asientos hechos durante el año de mi referencia y las páginas á que ellos corresponden.

El cuadro marcado con la letra B enumera las piezas que ingresaron durante el mismo año y las cuales han sido cuidadosamente archivadas; comprendiéndose entre ellas las correspondencias recibidas de esa Secretaría, de la Legación en Paris, como de varias personas; además las cartas avisos de la Sección de Consulados y de las Administraciones de Aduanas, relativas á facturas legalizadas por este Consulado, y finalmente, las cuartas copias de estos mismos documentos: en todo quinientas ocho piezas.

Presento á V. E. en seguida el estado demostrativo de las mercaderías exportadas por Liverpool durante el año, según las facturas legalizadas en esta oficina. Este cuadro va marcado con la letra C; contiene la somera descripción de las mercaderías, el número de bultos, su peso bruto, valores declarados y respectivos puertos de su destino. Evitando toda difusión innecesaria he hecho la descripción típica de esta exportación y en conformidad con los centros productores, los cuales, aparte de Liverpool, comprenden Nottingham, Leeds, Bradford, Bolton, Birmingham, Sheffield y otros centros manufactureros de donde también proceden las respec-

tivas facturas. En efecto, he citado diferentes renglones de la industria ferretera, jabón ordinario, drogas, bebidas y artículos alimenticios, ladrillos á fuego y de los productos mineros que generalmente se extraen de este puerto. Es bien entendido que este cuadro no puede servir los objetos de una estadística, ni á dar idea del movimiento de exportación de Liverpool para la República; pues la mayor parte, la más valiosa, procede del comercio de Manchester, Londres y otros centros, en donde existen Consulados Nacionales y en donde se legalizan las facturas correspondientes; pero si se obligara á las Compañías de Navegación á hacer legalizar aquí manifiestos, podría obviarse esta circunstancia y presentar con toda exactitud un estado que demostrase esta exportación. El volúmen que según este cuadro ha salido de este puerto es de 43,771 bultos, además de varias cantidades de carbón de piedra, y sal común á granel, con un peso total de 6.827,242½ kilógramos, y por valor declarado de £100,864.89 contra la suma de £87,981.106 del año presente. Por la circunstancia ya manifestada no es posible decir si este aumento habido durante el año 1895 es efectivo ó no, y lo único que con alguna probabilidad puede aducirse, es el incremento del tráfico comercial con Livingston y puertos menores dependientes, y lo cual se explica con la mayor actividad que á consecuencia de la construcción del Ferrocarril del Norte, se nota en él mismo puerto y centros del interior que con él se hallan en contacto.

El importe de todas estas mercaderías está distribuido entre las 415 facturas legalizadas en esta oficina durante el mismo año y de cuyo resumen por trimestre la Secretaría del digno cargo de V. E. tiene constancia. El cuadro que acompaño, marcado con la letra D contiene una recapitulación de los cuatro estados enviados á la sección correspondiente, y arroja un total de $2,188, percibidos en esta oficina por vía de legalización de estas 415 facturas, de ocho manifiestos, patentes de sanidad y de una firma notarial.

Los cuadros E y F. demuestran el movimiento de correspondencia habido durante el último año en esta oficina, comprendiéndose entre la recibida 24 piezas de la Secretaría de Relaciones, 9 de nuestra Legación en París y 6 de varias procedencias. Las comunicaciones dirigidas por esta oficina se distribuyen entre la citada Secretaría en número de 24, la Legación con 11 y 7 para diferentes destinatarios; estos cuadros señalan las fechas de emisión, del recibo ó envío, y el carácter especial de las cosrespondencias, sus números de orden, y en el caso de la enviada: el número de la página del copiador de cartas correspondiente. Comunicaciones locales y de importancia solamente momentánea, no he guardado; pues, desde que de nada sirven una vez su objeto cumplido, darían por resultado único el abultamiento innecesario del archivo. Por su materia uniforme, las cartas avisos relativas á facturas legalizadas recibidas de la Sección de Consulados, ó de las Administraciones de Aduanss; así como las dirigidas por esta oficina y copiadas en sus respectivos copiadores de cartas no figuran en estos cuadros últimos.

En perseguimiento de mis diligencias iniciadas el año anterior á efecto de remediar al deficiente servicio de navegación en nuestra costa del Pacífico, y aumentar nuestro tráfico comercial, dí los diferentes pasos sobre los cuales informé á V. E. en mis notas número 3, 9 y 15. Habiendo llegado á su colmo el clamor público contra el pésimo servicio de la Compañía "Pacific Mail," y proyectádose por el Supremo Gobierno un servicio de vapores nacionales, esta justa aspiración de todos, no pudo tener efecto á consecuencia—en primer línea—del obstáculo que presentaba para su ejecución el arreglo existente entre la citada "Pacific Mail" y la Compañía de Ferrocarril de Panamá de privilegio y rebaja en el transporte de la carga procedente y dirigida á las Repúblicas de la América Central por igual istmo. Pero habiendo pasado la propiedad del Ferrocarril á una nueva compañía de capitalistas franceses que se apercibieron de lo oneroso de este

arreglo para sus intereses, contestaron su legalidad y pudieron, despnés de una tentativa infructuosa ante las cortes de justicia de los Estados Unidos, rescatar al fin su libertad de acción para conceder las mismas facilidades, á la vez que á la "Pacific Mail" ó cualesquier otras compañías de su elección. Aprovechándome de estas coyunturas, y de la presencia en ésta de delegados de la Compañía francesa, trabajé incesantemente á fin de interesarlos en nuestro favor, y logré la promesa de hacer á una compañía de navegación nacional partícipe del privilegio que tenía la "Pacific Mail" comprendiendo la Compañía del Ferrocarril la gran importancia que para sus propios intereses tendría una nueva compañía de navegación, exclusivamente centro-americana, y de la cual no tenía que temer una diversión de tráfico como le sucedía con la "Pacific Mail" y podría acontecerle con otra compañía extranjera ya establecida en otras partes del Pacífico y por lo tanto ramificada á otros centros. Colecté además todos los datos posibles para conseguir los elementos necesarios para echar las bases de una compañía nacional, tarea dificultosa dada la clase y construcción especial de los vapores que se requieren para nuestro clima y los cuales, siendo de uso limitado, no abundan. Por fin: me puse en relación con algunos capitalistas para coadyuvar á la formación de una compañía nacional ó para tomar la empresa por su cuenta bajo la bandera nacional, ciertas garantías, subsidio y exenciones, y condición de traspasar su propiedad al Gobierno ó particulares nacionales cuando se quisiera hacerlo así más tarde.

No entraba en mi mente el exterminio de la "Pacific Mail" en nuestra costa, sino una saludable competencia que ciertamente hubiera regularizado y mejorado el servicio y llenado la aspiración nacional á la vez que la de las otras secciones y Repúblicas hermanas. En su despacho número 1,701 V. E. tuvo á bien contestarme que, habiéndose hecho nuevos arreglos con la "Pacific Mail" no era urgente el estableci-

miento de una línea nacional; pero que se me avisaría en momento oportuno lo que sobre el particular podría resolverse. Temo, pues que mis diligencias hayan sido en vano; pues las actuales circunstancias se prestaban para realizar la obra, y si después se quisiera tomarla en mano, un estado de cosas muy diferente podría reinar, pues aunque hasta la fecha no se tiene la confirmación oficial del hecho, ya se menciona una reanudación de relaciones entre las citadas compañías del ferrocarril y de vapores.

Las instrucciones de esa Secretaría contenidas en su respetable oficio número 1,293 fecha 13 de mayo último, dieron material abundante á este Consulado para correspondencias y diligencias en el sentido de hacer que se obedeciesen las órdenes de V. E. sobre la presentación de manifiestos por la carga que los vapores que la tomaran aquí, con trasbordo en puertos intermedios, se dirigiese á puertos de la República. A su tiempo he dado cuenta á V. E. de la obstinación de las compañías de navegación locales en cumplir este requisito de universal práctica y de la torpe é impertinente conducta observada por sus gerentes en sus tratos con esta oficina; y aunque V. E. tuvo á bien reiterar sus instrucciones acerca de la aplicación terminante de esta disposición (oficio número 1,501, fecha agosto 6 de 95) recibí poco después—el 25 de septiembre—una circular de nuestra Legación en París ordenándome que comunicara á los interesados la suspensión del decreto en cuestión por disposición de esa Secretaría. Como también manifesté á V. E., entonces me puse en relación sobre este asunto con el Agente General en Europa de la "Pacific Mail." Desgraciadamente fué algo tarde que pude dar este paso, por las circunstancias esplayadas á V. E. en mi comunicación número 17 del 7 de septiembre, pues de lo contrario, es decir si lo hubiese hecho en junio, toda esta cuestión hubiera quedado arreglada satisfactoriamente para el Gobierno de V. E., porque, á exigencia de dicha compañía, el Agente del Ferrocarril de Panamá en ésta recibió orden

de exigir á las compañías de vapores enropeos el estricto cumplimiento de lo dispuesto por V. E. sobre manifiestos y de no permitir que sin ello se firmase los conocimientos respectivos. Naturalmente estas compañías pudieron burlarse de las exigencias de la "Pacific Mail" hallándose en posesión de mi commnicación sobre la suspensión de la orden. Me imagino que al ordenar la snspensión de dicha disposición el Gobierno de V. E. ha posiblemente podido tomar en cuenta alguna consideración de orden político y así no me atrevería abogar por la revalidación de su disposición ulterior; pero, si así no fuere, sino que por la habitual bondad y condescendencia de nuestro Gobierno para con el comercio extranjero se hubiera dado este paso, no puedo menos de instar muy respetuosamente que, en beneficio del mejor servicio, en el interés del fisco y de la estadística nacionales, se dignase V. E. reconsiderar su ulterior acuerdo. Y, si me atrevo á hacer esto es, que tengo la íntima convicción de obrar en consonancia con mis colegas situados en puertos marítimos, quienes sin duda se han dirigido á V. E. sobre esta materia en el mismo sentido, y demostrando cuán necesaria es para el prestigio de los Consulados Nacionales en el extranjero la actitud firme de las autoridades correspondientes nacionales en exigir el cumplimiento terminante de nuestras leyes y disposiciones. En efecto: y también con relación á facturas, es materialmente imposble que la palabra oficial y consejo oficioso de los Cónsules alcance crédito, sin que las Administraciones de Aduanas atiendan con toda severidad á la materia, é inflijan las penas que por ¡infracción ó manifiesta negligencia y mala voluntad las casas de comercio en el extranjero cometan. No es éste un momento propicio para importunar á V. E. con reflexiones de este género, y las cuales ya he hecho en mis comunicaciones diversas del año pasado; hallándose la atención de la Secretaría embargada con un acopio enorme de material y de mayor importancia sin duda, pondré un límite á esta reseña, y sin pasar en revista mis

otros trabajos contraídas al servicio y á indicaciones sobre ramos distintos, permítome únicamente á ocupar la atención benévola de V. E. en el asunto de las semillas de té que he mencionado en mi nota número 8, acerca del cual tengo que decir que con gran pesar mío no me ha sido posible cumplir mi promesa á consecuencia de haberse ausentado del país el Agente quien me sirvió para la adquisición anterior de las plantas enviadas á esa Secretaría. Sin embargo, dentro de poco tiempo, podré tener la satisfacción de ejecutar mi propósito, pues, estoy ya al efecto en comunicación con otras personas, y á la vez que semillas, enviaré nuevas instrucciones sobre el cultivo de esta importante planta y datos sobre la posible introducción de cultivadores índicos en nuestra República.

Rogando á V. E. se digne acoger con su acostumbrada benevolencia mis sentimientos de respetuosa consideración y aprecio, tengo la honra de suscribirme de V. E. muy atento servidor

MAXIMILIANO NACKMANN.

Al Excelentísimo señor Dr. don Jorge Muñoz, Ministro de Kelaciones Exteriores.

Guatemala.

Número de la pieza	FECHA DE REMISION 1895	FECHA 1895	DESTINACION	Fólio del copiador
1	Enero ... 2	Enero .. 1º	Al Ministerio de Relaciones Exteriores..	201
1	" ... 3	" ... 3	A la Legación en París.	76
2	" ... 9	" ... 9	Al Ministerio de Relaciones Exteriores..	203
2				
3	" ... 9	" ... 9	Al Mintrio. de RR. EE.	204
	Febrero . 18	Febrero . 18	"	215
4	" . 22	" . 22	"	217
5	Abril 2	Abril 2	"	218
2	" 2	" ... 2	A la Legación en París.	77
6	" 11	" 11	Al Ministerio de Relaciones Exteriores.	219
3	" 25	" 25	A la Legación en París.	78
3	Mayo ... 10	Mayo 10	A S. Parry Herrox & Cía. en Liverpool..	79
7	" ... 18	" 18	Al Ministerio de Relaciones Exteriores..	221
8	" ... 18	" 18	Al Mintrio. de RR. EE.	222
9	" ... 18	" 18	"	224

Cuadro número 1.

DURANTE EL AÑO DE 1895.

CONTENIDO DE LAS PIEZAS

Acompaña estado de las entradas del Consulado durante el último trimestre del año 1894.

Acompaña estado de las entradas del Consulado durante el último trimestre del año 1894.

Anuncia envío de semillas de algodón egipcio y acompaña conocimiento respectivo.

Informe anual y documentación, referente al año 1894.

Sobre gestiones cerca de las Compañías de Vapores y del Agente del Ferrocarril de Panamá en Liverpool, para obtener rebaja de fletes sobre exportación para Guatemala y para lograr atraer envíos de café á este puerto.

Contesta á S. E. que todas las páginas de facturas que legaliza van debidamente rubricadas y timbradas.

Acompaña estado de las entradas del Consulado durante el primer trimestre del año en curso.

Acompaña estado de las entradas del Consulado durante el primer trimestre del año en curso.

Avisa haber legalizado la firma del Notario Público Harold D Bateson.

Acusa recibo de seis ejemplares del folleto "The question between México and Guatemala," etc.

Llama su atención sobre el nuevo servicio de vapores que según contrato del Supremo Gobierno con Mr. Williams de Nueva York, deberá iniciarse pronto entre aquel puerto y la Costa del Norte.

Acusa recibo de un ejemplar de "El Guatemalteco", fecha del 18 de abril, que contiene el arreglo de límites con México y felicita con este motivo al Supremo Gobierno.

Tocante la última Memoria de Relaciones Exteriores, presentada por S. E. á la Asamblea Nacional.

Acerca de la posición actual de la "Pacific Mail" en sus relaciones con el Ferrocarril de Panamá, y de las gestiones para con un enviado especial del Ferrocarril citado, Monsieur Gaudon de París.

Número de la pieza	FECHA DE REMISION 1895	FECHA 1895	DESTINACION	Fólio del copiador
4	Junio .. 18	Junio ... 18	A la Legación en París.	82
5	" ... 25	" ... 25	"	83
5	" ... 28	" ... 28	"	85
10	" ... 29	" ... 29	Al Ministerio de Relaciones Exteriores. .	228
11	Julio 2	Julio 2	Al Mintrio. de RR. EE.	232
6	" 2	" 2	A la Legación en París.	86
6	" 2	" 2	Al Agente del Ferrocarril de Panamá en Liverpool	87
12	" 3	" 3	Al Ministerio de Relaciones Exteriores. .	235
12	" 4	" 4	A R. Bulman & Cº Agentes de la Harrison, Line Liverpool.	88
13	" 6	" 6	Al Ministerio de Relaciones Exteriores. .	236
14	" 13	" ... 13	Al Mintrio. de RR. EE.	241
14	" 24	" 24	Al Vice-Presidente de la Cía. del F.-C. de Panamá en N. York.	suelta

Continuación del cuadro número 1.

CONTENIDO DE LAS PIEZAS

Solicita instrucciones acerca de Manifiestos en conformidad con lo dispuesto por la Secretaría de Relaciones en su Circular 1,293 fecha 13 de mayo último, y somete un modelo de manifiesto para aprobación.

Dice que las Compañías de Vapores en ésta rehusan presentar los Manifiestos en cuestión, alegando que la Legación les ha comunicado que no halla explícita la disposición de la Secretaría, y acerca de la cual pedirá datos.

Telégrama, rogando á S. E. se digne contestar á la precedente comunicación.

Acusa recibo de la nota número 1,293 relativa á Manifiestos de tránsito, fechada el 13 de mayo último, y comunica que las Compañías de Vapores se niegan á dar cumplimiento á la nueva disposición gubernativa.

Acompaña estado de las entradas del Consulado durante el segundo trimestre del año en curso.

Acompaña estado de las entradas del Consulado durante el segundo trimestre del año en curso.

Se intima la disposición gubernativa con referencia al Manifiesto que los vapores que llevan carga para Colón, en tránsito para Guatemala, deben presentar al Consulado.

Contesta la circular de la Secretaría del 4 de junio, contraída á recomendar el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 202 de la Ordenanza de Aduanas.

Renueva su amonestación relativa á manifiestos por carga, vía Panamá, y les intima la presentación de documentos que debe llevar el vapor "Orión" en su viaje á Puerto Barrios.

Acerca de la cuestión de manifiestos por carga con trasbordo, y de la continúa resistencia de las Compañías de Vapores.

Sobre la misma materia y del denuncio de carga en el vapor "Orión", para desembarcarla clandestinamente en Livingston.

Le pide una contestación sobre si su Compañía se halla en libertad para concluir con el Gobierno de Guatemala un arreglo idéntico al que tiene con la "Pacific Mail."

Número de la pieza	FECHA DE REMISION 1895	FECHA 1895	DESTINACION	Fólio del copiador
15	Agosto .. 24	Agosto . 23	Al Ministerio de Relaciones Exteriores..	243
7	" .. 24	" .. 23	A la Legación en París.	89
7	Sptbre .. 3	Sptbre .. 3	Al Agente Gral. de la Cía. "Pacific Mail" en Liverpool.....	91
16	" .. 7	" .. 6	Al Ministerio de Relaciones Exteriores..	251
17	" .. 7	" .. 7	Al Mintrio. de RR. EE.	252
18	" .. 11	" .. 10	"	256
18	" .. 21	" .. 21	Al Administrador de la Aduana de Livingston.....	93
18	" .. 25	" .. 25	A la "West Jndía & Pacific SS. C.ª" "Harrison Line," Liverpool.	96
8	" .. 25	" .. 25	A la Legación en París.	97
9	Octubre . 2	Octubre . 2	"	98
19	" . 3	" . 3	Al Ministerio de Relaciones Exteriores..	260
20	Nbre 20	Nbre 20	Al Mintrio. de RR. EE.	263

Continuación del cuadro número 1.

CONTENIDO DE LAS PIEZAS

Sobre las gestiones con los representantes del Ferrocarril de Panamá, á efecto de obtener un arreglo con el Gobierno de Guatemala, en favor de una línea de Vapores Nacionales en el Pacífico, que sea idéntico al que tiene con la "Pacific Mail."

Suplica que se le informe sobre si la disposición referente al Manifiesto de tránsito se ha modificado ó si debe insistir siempre en su presentación.

Se intima la disposición sobre Manifiesto y que, habiendo rehusado las Compañías de Vapores europeos darle cumplimiento, pudieran resultar dificultades para su Compañía encargándose de la carga para Guatemala.

Sobre la aplicación del sello consular en los cuatro ejemplares del Manifiesto.

Sobre la cuestión de Manifiestos en tránsito y los nuevos pasos dados cerca del Agente de la "Pacific Mail" en esta, á fin de obligar á las Compañías de Vapores europeas á cumplir esta disposición gubernativa.

Sobre declaraciones incompletas hechas por el comercio en las facturas consulares.

Correspondencia en relación á la denuncia que anteriormente hizo respecto de la carga en el vapor "Orión", y acerca de la disposición de la Secretaría de Relaciones sobre Manifiestos de tránsito.

Les intima que según instrucciones de la Legación en París los efectos de la disposición sobre Manifiestos de tránsito se han suspendido provisoriamente.

Acusa recibo de la circular contraída á comunicar la suspensión de la disposición concerniente á Manifiestos.

Acompaña el estado de entradas del Consulado durante el tercer trimestre del año en curso.

Acompaña el estado de entradas del Consulado durante el tercer trimestre del año en curso.

Sobre la conveniencia de exigir garantías tangibles á las Compañías de Seguros extranjeras establecidas en la República á ejemplo de lo que se acostumbra por otros gobiernos.

Número de la pieza	FECHA DE REMISION 1895	FECHA 1895	DESTINACION	Fólio del copiador
10	Dbre 4	Dbre 4	A la Legación en París.	99
21	" 16	" 14	Al Ministerio de Relaciones Exteriores..	267
22	" 20	" 18	Al Mintrio. de RR. EE.	271
23	" 20	" 18	".	272

Continuación del cuadro número 1.

CONTENIDO DE LAS PIEZAS

Contesta que no ha legalizado ni cobrado por este acto sobre facturas relativas á "Serum" destinado al Supremo Gobierno, y embarcado por Broca Soncellier de París ó Pitt & Scott, ni de ninguna otra casa, y además que no ha certificado durante el año ninguna otra factura relativa á "Serum," ni de ninguna casa francesa, y tampoco concerniente á mercaderías francesas.

Sobre el proyecto del Excelentísimo señor Ministro de Fomento, á fin de dotar la capital de la República, de un servicio de Bomberos, y acompaña catálogos de la casa de Merryaceather & Sons, fabricantes de aparatos para apagar incendios, etc.

Acusa recibo de la Circular, fecha 14 de noviembre último, y de dos ejemplares del folleto del señor Van Myddeldyk.

Contesta la Circular de la Secretaría, fechada el 16 de noviembre, pidiendo un informe anual sobre el movimiento comercial habido durante 1895.

Consta de veinticuatro piezas derigidas al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Consta de once piezas dirigidas á la Legación en París.

Consta de siete piezas dirigidas á diversos.

Total cuarentidós piezas.

Liverpool, 1º de enero de 1896.

MAXIMILIANO NACKMANN.

R. E.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Número de la pieza	FECHA DE RECIBO	FECHA DE REMISION	ORIGEN
	1895	1895	
.....	Enero 11	Enero 9	De la Legación en París....
955	Febrero .. 12	" 14	Del Ministerio de RR. EE..
976	" .. 20	" 17	" "
988	" .. 20	" 19	" "
1,033	Marzo ... 4	Febrero .. 5	" "
1,040	" ... 4	" .. 5	" "
1,041	" ... 4	" .. 5	" "
1,072	" ... 11	" .. 13	" "
.....	Abril 7	Abril 5	De la Legación en París....
1,257	Mayo 25	Mayo 1	Del Ministerio de RR. EE..
1,293	Junio 14	" 13	" "
.....	" 24	Junio 20	De la Legación en París....
.....	" 29	" 27	" "
.....	Julio..... 1	" 4	Del Ministerio de RR. EE..
1,392	" 5	" 10	" "
1,394	" 5	" 10	" "

DURANTE EL AÑO DE 1895.

CONTENIDO DE LAS PIEZAS

Acusa recibo del Estado de las entradas del Consulado durante el último trimestre del año 1894.

Contesta que queda enterado de las jestiones de este Consulado sobre un servicio de vapores en la costa del Pacifico de la República y para aumentar el tráfico con Liverpool.

Acusa recibo de la comunicación Nº 44, del 12 de noviembre último, sobre emigración del Reino Unido etc., etc.

Recomienda que se rubrique cada pájina de las facturas que se certifique

Acusa recibio del conocimiento correspondiente á un saco de algodón ejipcio.

Acusa recibo del Estado de las entradas del Consulado durante el último trimestre del año 1894.

Contesta la consulta de este Consulado sobre la inteligencia de la Circular número 839, del 14 de noviembre último, en el sentido de que sólo á los buques directos para puertos Nacionales debe exigirse Manifiestos etc.

Acusa recibo del informe anual de esta oficina correspondiente al 1894.

Acusa recibo del Estado de las entradas del Consulado durante el primer trimestre del año corriente.

Acusa recibo del Estado de las entradas del Consulado durante el primer trimestre del año corriente.

Previene que en adelante los vapores que llevan desde éste puerto carga con destino á Guatemala que se trasborde en cualquier puerto de tránsito están obligados á surtirse de Manifiestos Consulares.

Aprueba el modelo de manifiesto para embarques en tránsito, y las indicaciones de este Consulado sobre tramitación de dichos manifiestos en Panamá.

Contesta que la Legación ha manifestado á la Compañía General transatlantica que debe conformarse á lo dispuesto sobre Manifiestos en tránsito.

Circular que recomienda la observancia del artículo 202 de la Ordenanza de Aduanas, acompañándola un ejemplar de la misma

Acusa recibo de la comunicación número 7 de este Consulado relativa al arreglo de límites con México, etc.

Acusa recibo de la comunicación número 8 que ha sido transcrita á la Secretaría de Instrucción Pública á fin de obtener el parecer del Director del Instituto de Indígenas á efecto de lograr la aclimatación del té en la República.

Continuación del

Número de la pieza	FECHA DE RECIBO		FECHA DE REMISION		ORIGEN
	1895		1895		
1,397	Julio	5	Junio	12	Del Ministerio de RR. EE..
.....	"	3	Julio.....	3	Del Gerente de la Cª West Indias Pacific de Liverpool
.....	"	4	"	4	Del Agente del Ferrocarril de Panamá en Liverpool..
.....	"	6	"	5	De la Legación en París....
.....	"	6	"	6	Del Agente de la "Harrison Line" en Liverpool .....
.....	Agosto...	9	Agosto...	2	Del Vice-Presidente del Ferrocarril de Panamá en N. York .....
1,519	" ...	24	Julio.....	29	Del Ministerio de RR. EE..
1,520	" ...	25	"	30	" "
1,536	" ...	30	Agosto...	2	" "
1,541	" ...	30	" ...	6	" "
.....	Setbre ...	4	Setbre ...	2	De la Legación de París....
.....	" ...	7	" ...	7	Del Agente General de la "Pacific Mail" en Liverpool
1,562	" ...	9	Agosto...	10	Del Ministerio de RR. EE..

cuadro anterior.

CONTENIDO DE LAS PIEZAS

Acusa recibo de la comunicación número 9 relativa al estado actual de relaciones de la "Pacific Mail," la Compañía del Ferrocarril de Panamá.

Pide una cópia de las instrucciones que este Consulado ha recibido con referencia á manifiestos para embarques de mercadería en tránsito.

Avisa que ha puesto en conocimiento de las Compañías de Vapores europeos la comunicación de este Consulado relativa á Manifiestos en tránsito.

Acusa recibo del Estado de entradas de este Consulado durante el segundo trimestre del año corriente.

Contesta que duda que la última disposición sobre Manifiestos se refiere á vapores conductores de carga en tránsito vía Panamá, y pide copia de las instrucciones del Gobierno para someterlas al de Su Magestad Británica.

Contesta que lo que por el momento su compañía puede hacer es concluir un arreglo idéntico al que tiene con la "Pacifi Mail" á favor de una línea que se establezca en la costa del Pacífico etc.

Relativa á Manifiestos de carga en tránsito que deben presentarse cuando se embarca en el puerto correspondiente á la jurisdicción consular respectiva.

Acusa recibo del Estado de entradas de este Consulado durante el segundo trimestre del año corriente.

Recomiende que se timbre con el sello Consular cada uno de los cuatro ejemplares del Manifiesto para legalizarse.

Contesta la comunición de este Consulado número 14: y que se exijirá por las Aduanas Nacionales la presentación de Manifiestos á los capitanes de buques que arriban á puertos de la República: también que se ha tomado nota del denuncio relativo al vapor "Orión."

Contesta que hay orden terminante del Ministerio de Relaciones Exteriores para exijir la presentación de Manifiestos de tránsito vía Panamá y Nueva York.

Contesta que su Oficina en Hamburgo ha trascrito la intimación de este Consulado relativa á Manifiestos de tránsito á la dirección de la "Pacific Mail" en Nueva York.

Llama la atención del Consulado á la queja que ha manifestado el señor Director General de Aduanas en Guatemala, con motivo de una declaración vaga, en la factura número 143 presentada por Sr. L. Ash Bros. de Leeds.

Continuación del

Número de la pieza	FECHA DE RECIBO		FECHA DE REMISION		ORIGEN	
	1895		1895			
.....	Setbre ...	25	Sin fecha		De la Legación en París....	
.....	" ...	25	Setbre ...	25	De la Cª "West Indias & Pacific S. S." en Liverpol....	
.....	Octubre ..	9	Octubre ..	8	De la Legación en París....	
1,701	" ..	19	Setbre ...	24	Del Ministerio de RR. EE..	
.....	Nobre	1	Octubre ..	4	"	"
.....	"	1	" ..	8	"	"
.....	"	30	" ..	28	"	"
.....	Dicbre ...	4	Dicbre ...	3	De la Legación en París....	
.....	" ...	16	Nobre...	14	Del Ministerio de RR. EE..	
.....	" ...	16	" ...	16	"	"

Consta de veinticuatro piezas recibidas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Consta de nueve piezas recibidas del Ministerio de la Legación de París.

Consta de seis piezas recibidas de diversos.

Total treintinueve piezas.

cuadro anterior.

CONTENIDO DE LAS PIEZAS

Circular para hacer saber que por disposición del Supremo Gobierno por ahora el Manifiesto Consular sea exijible únicamente para buques que directamente se dirijan á un puerto de la República.

Acusa recibo de la intimación que acerca de la Circular precedente de la Legación en París se le hizo por este Consulado.

Acusa recibo del Estado de entradas de este Consulado durante el tercer trimestre del año corriente.

Contesta que habiéndose hecho un nuevo arreglo con la "Pacific Mail" no es urgente el establecimiento de una línea de vapares Nacionales, etc., etc.

Contesta que se ha tomado nota de la comunicación número 17 de este Consulado.

Contesta que se ha tomado nota de la comunicación número 18 de este Consulado.

Acusa recibo del Estado de las entradas de este Consulado durante el tercer trimestre del año corriente.

Comunica que los señores Broca Soucellier de París, por medio de Pit & Scott embarcan en este puerto "Serum" destinado al Supremo Gobierno, y según ellos, este Consulado cabra por legalización de factura cada vez, veinte francos (4 pesos) lo cual S. E. manifiesta no debe hacerse en lo sucesivo.

Circular relativa á un folleto que se acompaña por duplicado, intitulado "Guatemala" del señor Vau Myddeldy K.

Circular recomendando el envío puntual de la memoria anual del Consulado.

Liverpool, enero 1º de 1896.

MAXIMILIANO NACKMANN.

N. B.—Estos datos se publican como modelo, y no se hace lo mismo con los de igual clase correspondientes á otros Consulados, con el propósito de evitar repeticiones y no aumentar innecesariamente el volumen de esta Memoria.

CUADRO DE

de las mercaderías exportadas durante el año de 1895, se

DESCRIPCIÓN	PUERTO DE SAN JOSE			PUERTO DE CHAMPERICO			PUERTO DE OCÓS		
	Número de bultos	Peso bruto kilogramos	Valores	Número de bultos	Peso bruto kilogramos	Valores	Número de bultos	Peso bruto kilogramos	Valores
Manufacturas de algodón	956	158,129	£18,413 15 08	986	221,355½	£25,616 07 5	.....	.....	.....
Manufacturas de lana pura y mezclada	108	21,481	6,097 16 10	29	6,162	1,477 17 6	.....	.....	.....
Manufacturas de seda pura y mezclada	3	96	149 02 00	1	91	104 14 1	.....	.....	.....
Ferretería y quincalla en general	2,109	165,068	7,702 13 08	280	17,673	953 08 6	28	1,706	£ 61 16 0
Hierro y estaño en barras	851	25,789	374 02 00	5	240	15 05 9	.....	.....	.....
Láminas de hierro, zinc y demás artículos para techos	7,942	758,114½	7,476 00 05	658	59,631	658 09 5	594	44,607	568 13 9
Máquinas á vapor, piezas de repuesta, etc., para ingenios	334	64,571	1,851 03 11	17	1,730	317 00 0	.....	.....	.....
Material para ferrocarril	7,408	1.527,591	7,293 2 9	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Máquinas de coser y otras portátiles	107	11,907	845 01 09	36	3,982	267 03 9	.....	.....	.....
Pintura preparada y aceite	489	9,160	187 06 04	118	3,361½	72 06 8	.....	.....	.....
Sacos vacíos y otros artículos de yute	23	2,840	154 00 08	153	33,649	1,178 05 7	.....	.....	.....
Carbón de piedra y combustible artificial	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Ladrillos á fuego	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Cimiento romano	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Sal ordinaria	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Jabón ordinario	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....	.....
Drogas	.....	.....	.....	111	2,820	45 00 0	.....	.....	.....
Cerveza, ginger ale y otras bebidas	53	4,048½	105 17 01	23	1,303	66 13 6	.....	.....	.....
Artículos alimenticios	412	27,039 lit. 6,157	442 05 05	70	7,335 1.2,105	109 12 0	.....	.....	.....
Diversos	47	1,565½	53 10 00	2	111	6 16 4	.....	.....	.....
	76	10,351	1,611 16 00	7	814	99 18 6	.....	.....	.....
Sumas	20,913	2.787,750½	£52,757 14 6	2,496	363,263½	£30,988 19 0	622	46,313	£630 09 9

TOTA

43,771 bultos y carbón
6.827,242½ kilogramos
£ 100,864 08 09 valo

RESU

DE EMOLUMENTOS PERCIBIDOS DURANTE EL AÑO DE 1895, POR VÍA DE LEGALIZA

Primer trimestre: facturas número 1 á 82 y manifiesto, etc., número 1
Segundo trimestre: facturas número 83 á 182, manifiesto, etc., número
Tercer trimestre: facturas número 183 á 294 y manifiesto, etc., núme
Cuarto trimestre: facturas número 295 á 415 y manifiesto, etc., núme

Total .....

Liverpool, 1° de

MOSTRATIVO

gún las facturas legalizadas en el Consulado de Liverpool.

PUERTO DE LIVINGSTON			PUERTO STO. TOMAS			PUERTO BARRIOS			TOTALES		
Número de bultos	Peso bruto kilogramos	Valores	Número de bultos	Peso bruto kilogramos	Valores	Número de bultos	Peso bruto kilogramos	Valores	Número de bultos	Peso bruto kilogramos	Valores
857	131,995½	£11,413 06 08	1	273	61 04 00				2,803	511,753	£ 55,504 13 09
7	1,172	250 10 11							144	28,815	7,826 05 03
3	71½	65 15 11	1	36	9 06 00				8	294½	328 18 00
4	269	22 08 08	3	396	14 07 00				2,419	185,112	8,754 13 10
									856	26,029	389 07 09
49	7,198	84 06 02							9,243	869,553½	8,787 09 09
5	245	7 00 00							356	69,546	2,175 03 11
									7,408	1,527,591	7,293 02 09
									143	15,889	1,112 05 06
									607	12,521½	259 13 00
7	1,357	44 13 10							183	37,846	1,377 00 01
7	1,165,382 á granel	1,352 00 00				7	1.426,403	1,547 12		2,591,785 á granel	2,899 01 02
5,000	17,500	15 00 00							5,000	17,500	15 00 00
550	100,100	197 10 00							550	100,100	197 10 00
12,436	710,398	917 12 00							12,436	710,398	917 12 00
á gran.									y á gran		
400	10,000	138 00 00							511	12,820	183 00 00
29	719	31 04 07							105	6,100½	203 15 02
42	3,357	47 10 00							524	37,731	599 07 05
319	litr. 976 31,886	242 08 07							368	33,562½	302 14 11
22	531	9 17 00	2	599	16 03 00				107	12,295	1,737 14 06
19,740 y á granel	3,609,918	£16,487 05 06	10	1,304	00 00 00	7	1.426,403	1,547 12	43,771	6.827,242½	£100,864 08 09

LES.

de piedra y sal á granel.
peso bruto.
res declarados.

MEN

CIÓN DE 415 FACTURAS. 8 MANIFIESTOS, ETC., Y LEGALIZACIÓN DE UNA FIRMA.

	$ 414,50
2 y 3 y legalización de una firma	528,50
ro 4 á 6	592.50
ro 7 y 8	652.50
	$2,188.00

enero de 1896.

MAXIMILIANO NACKMANN.

Consulado General de Guatemala
en Génova.

Génova, 8 de enero de 1896.

Excelentísimo señor Ministro de Relaciones.

Guatemala.

Excelentísimo señor Ministro:

Me es muy grato remitir á V. E. el resultado del movimiento comercial marítimo de este puerto, en el vencido año de 1895.

Buques 11,398 del porte de 7.532,016 toneladas divididos: 4,996 con 5.734,337 toneladas por el comercio internacional, y 6,402 con 1.798,179 toneladas, por el comercio con los puertos nacionales.

Las mercaderías representaron un valor de	£381.787,616
En la importación	143.615,142
En la exportación y tránsito	47.058,268
Total	£572.461,026

Los derechos de Aduana percibidos en dicha oficina ascienden á £77.023,129.

Entre las mercaderías importadas, figuran coloniales por:

Café	6.059,645 kilos
Azúcar	46.549,370 "
Cacao	586,873 "
Canilla	77,560 "
Claveles	31,800 "
Pimienta	412,161 "
Vainilla	927 "
Azafrán	798 "
Añil	120,486 "
Leño para ebanistas	633,740 "
Cochinilla	2,336 "
Leño de tinta	1.242,122 "
Tabaco	4.024,072 "
Guniaquino	78,871 "
Algodón	88.637,946 "
Cuero vacuno	7.774,105 "
Cueros pécora	3.497,425 "

No es posible distinguir los artículos provinientes de la América Central, por que no hay manera de verificarlo.

Soy de V. E. señor Ministro, su muy atento y seguro servidor.

El Cónsul,
S. Ballestrino.

Consulado de Guatemala
en Milán.

Relación Comercial del año de 1895.

El Consulado de la República de Guatemala en Milán estiende su jurisdicción sobre toda la Lombardía, ya que comprende en su distrito no menos de quince Juntas Comerciales, las cuales tienen sus respectivas residencias en Bérgamo, Brescia, Como, Varese, Cremona, Mantua, Milán, Lodi, Paviá, Chiavena, Módena, Parma, Plasencia y Reggio Emilia.

De los distritos de las sobredichas Juntas Comerciales, solamente algunos son industriales como Milán, en modo especial, Bérgamo, Como, Cremona, Leno y algunos otros más; pero la mayor parte son agrícolas, de manera que de eso mucho se resiente el movimiento comercial que, en algunos ramos es completamente local é interprovincial, y en otros no tiene importancia alguna para esa República.

Para formarse un concepto el más claro posible del movimiento comercial, es necesario dar una mirada al movimiento parcial y especial de cada una de las Juntas Comerciales con arreglo á los pocos informes, que por el breve término, me ha sido posible recoger.

Bérgamo.

En este distrito son de grande importancia las industrias algodoneras, es decir, los hilados, los tejidos y la tintura de algodón.

Brescia.

Entre otras industrias va señalada la de los "hornos de fundición" con un producto diario de cincuenta quintales, La fábrica de armas y la siempre creciente industria de la hoja de lata.

Como.

La industria sérica es la predominante en este vecindario y la venta de sus productos va adquiriendo siempre mayor extensión. Se realizaron allí durante el año más de 658 operaciones por unos 50.000 kilos de hilos de seda.

Varese.

En este distrito, como en los de Como y Leno, florecen las industrias del hilado y torcedura tanto de la seda como del algodón; pero el reciente encarecimiento de esta materia ha producido una momentánea paralización en el desarrollo de esta industria. Una industria agrícola que va aumentando y ha conseguido ya un desarrollo notable es la de las lecherías y queseras sociales en la parte montuosa.

Leno

Como en Varese y Como florecen en este distrito las industrias de las sedas y de los algodones; pero además de estas prosperan también allí las del cobre, del hierro y congéneres.

Cremona.

Es distrito eminentemente agrícola y sus transacciones son todas locales.

Mantua.

Es como Cremona eminentemente agrícola: sus principales productos son consumidos en el sitio y algunos otros especiales, como harinas, vino, cuerdas, dan lugar á transacciones internacionales por el conducto de cajas para tal objeto establecidas en Milán y en Génova.

Lodi.

La especialidad de este distrito es la fabricación del queso de "grana" ó "granone" llamado también "parmiggiano" y de la materia de nata de leche. La exportación de este artículo es bastante importante, y así también la de huevos frescos. Estos productos son enviados por la mayor parte á Inglaterra y Francia.

Pavia.

Es más agrícola que industrial: uno de los mejores ramos de su comercio es el de capullos de seda; y en efecto sus transacciones sobre este producto alcanzaron la cifra de 683,170 kilos por el valor de 1.617,000 liras italianas. Débese notar que más de un tercio de la cosecha viene comprada directamente en el lugar de la producción.

Chiavenna.

Su especialidad es la fabricación de la cerveza de la cual se exportan tanto para el extranjero como para las otras partes del reino de Italia, cantidades importantes. En 1895 ha producido y exportado como unos 24,000 hectolitros.

Modena, Reggio Emilia. Parma y Plasencia.

Los distritos de estas Juntas Comerciales tienen poca importancia por lo que concierne á la exportación. Sin embargo conviene tener cuenta de las especialidades de los salchichones de Módena y de Parma, y de la calidad de queso de Parma llamado de "grana amarilla" ó "reggiano." Importantísimos son los mercados de ganado vacuno, tanto para matadero y exportación como para cría. Durante el año se presentaron al mercado unas sesenta mil cabezas.

Milán.

Este distrito resume y es la síntesis del movimiento industrial y comercial de toda la región. Aquí florecen las mayores industrias; para aquí afluen y aquí se establecen los exportadores. El mercado de Milán es un mercado universal; todos los productos industriales y agrícolas son cotizados en la Bolsa. Es imposible dar ni aproximadamente, una cifra de su movimiento comercial: la época del año es desfaborable é inciertas son también muchas cifras dadas para 1894. Un concepto aproximativo del movimiento de exportación de este distrito para esa República se podrá formar con segura base considerando que cuatro quintos de la exportación proviene del distrito de la Junta Comercial de Milán.

* * *

El movimiento comercial del distrito Consular de Milán más claramente aparece de los datos usados en la tarifa aduanera italiana y de las cifras aquí expuestas, las cuales representan el movimiento comercial especial de exportación para la República y para la América Central:

Vinos en pipas	336,198	Hectolitros
Vino en botellas	15,130	"
Tártaro y borra de vino	8.000	Kilos
Fósforos	20,000	"
Jabones	20,000	"
Cuerdas	40,000	"
Hilados de cáñamo y lino	27,060	"
Tejidos de algodón	361,000	"
Seda cruda	58,500	"
Seda para coser	26,960	"
Cadarzo de seda	10,900	"
Sedas labradas	22,390	"
Tejidos de seda	88,470	"
Confites y conservas		
Muebles	748	Quintales
Papel blanco	17.890	"
Papel para envolver	6,568	"
Obras de papel y de cartón	827	"
Utensilios y obras de madera	1,963	"
Especies no nombradas	5,417	Kilos
Objetos cosidos	4,021	"
Alcaloides	256	"
Mármol labrado	19,512	Quintales
Yeso, cal, etc.	1,180	"
Cementos	248	"
Ladrillos	138	"
Objetos de loza	876	"
Arroz	10,175	"
Pastas alimenticias	10,106	"
Legumbres y hortaliza preparada	1,887	Kilos
Carne salada y ahumada	2,461	"
Manteca	30,460	"
Queso	96,900	"

Esta oficina consular durante el pasado año de 1895 ha certificado cinco facturas de mercancías dirigidas á los puertos de la República; en totalidad 53 bultos, al peso bruto de kilos 5640 y en limpio de kilos 3994 por un valor total de 8,697 liras italianas con la recaudación de los derechos de $14.60.

* * *

El comercio de exportación se sustrae en gran parte á la vigilancia y comprobación de este Consulado, porque los importadores de la República, en vez de dirigirse directamente á los

productores, prefieren dirigirse á comisionistas, por la mayor parte de Génova, y eso que con advertencias de esta oficina, los productores empiezan á comprender como sería más util para ellos enviar directamente sus mercancías, porque de esta manera disfrutarían el beneficio de la "reclame," beneficio que en lo pasado, y aun hoy día, los comisionistas reservan para si aplicado á toda y cualquiera mercancía, enviada por medio de ellos y con su marca de fábrica.

Se debe creer que el comercio de esta región será el primero en toda Italia, y que se aprovechará de las nuevas facilidades y comunicaciones que el grande Ferrocarril al Norte proporcionará á los productores y negociantes, de manera que se puede desde ahora asegurar que entonces será mucho mayor la afluencia de las relaciones comerciales entre esta región y distrito Consular y esa gloriosa República.

Milán, 15 de enero de 1896.

Ed. Secondi,
Cónsul.

Liorna por su posición geográfica, es de la mayor importancia en Italia y por su movimiento comercial, ocupa el tercer puesto, en tanto que la recaudación de esta Aduana, sube en los años normales á un promedio de 10 millones de liras en oro, por cierto inferior solamente á la de las Aduanas de Génova y Nápoles. De este puerto se exportan productos vegetales y de las industrias de la "Toscana" no solo, sino la mayor parte de los de la "Emilia" y de la "Romagna," y en el mismo se desembarcan mercancías extranjeras en cantidad no indiferente, de las cuales una parte se consume en la plaza, y la otra se expide al interior de dichas regiones.

Aun actualmente Liorna presenta todas las ventajas que se pueden pretender en un puerto de primer orden, tanto por lo que se refiere á la seguridad de los buques, como á su inmediata descarga, pero podrá competir con el de Génova cuando se hagan los varios trabajos de ampliación de la Concha de Carenero, del depósito franco y de las escalas de desembarque, á los cuales el Gobierno se ha obligado de concurrir con una suma de unos 3 millones de liras. Entonces sí que se podrá esperar que Liorna vuelva á gozar de aquella verdadera prosperidad de algunos años hace, cuando todo el Comercio de Oriente afluía á su puerto.

Voy ahora á resumir los artículos de más importancia importados en el puerto de Liorna durante el año de 1895, y son:

Alcohol puro	9,590	Litros
Alcohol dulcificado	59,094	"
Alcohol en botellas	10,216	Nº
Aceite de Oliva	112,748	Kilos
Aceites pesados	320,836	"
Petróleo	2.723,539	"
Cafés	594,619	"
Azúcares	766,214	"
Pimienta	172,971	"
Potasa y soda cáustica impura	295,828	"
Carbonato y Bicarbonato de soda	2,866,184	"

Cloruro de cal	536,479	Kilos
Sulfato de soda	2.821,728	"
Sulfato de cobre, de zinc, etc	1.863,082	"
Parafina sólida	739,927	"
Tamarindo natural	155,198	"
Gomas y resinas	285,357	"
Artículos para tintoría y curtidos	1.698,343	"
Barnices	110,352	"
Yuta en tosco	2.213,599	"
Algodón en copos	517,341	"
Lanas lavadas	377,048	"
Madera aserrada por lo largo	5.108,896	"
Pieles secas y saladas	2.386,448	"
Minerales de cobre	1.782,236	"
Hierro bruto y acero	510,374	"
Hierro fundido y hierro en pedazos	18.605,322	"
Cobre en panes y en pedazos	1.142,841	"
Máquinas	661,942	"
Yesos y cal	10.207,727	"
Cementos	430,207	"
Ladrillos	978,570	"
Carbón mineral	251.772,402	"
Trigo	32.553,567	"
Cebada	3.431,056	"
Cidras	1.531,340	"
Dátiles	93,736	"
Simientes de linaza, de colza y Ravizon	1.435,773	"
Pescado seco, salado y ahumado	10.576,883	"
Hierro fundido en lingotes	7.837,801	"
Zinc en panes y en pedazos	18.605,322	"
Maíz	4.497,249	"

Para la exportación me limitaré á registrar los siguientes artículos:

Vinos	25,441	Ectólits
Vinos en botellas	748,037	Nº
Aceite de Oliva	3.251.879	Kilos
Acido bórico	2.018,876	"
Borax y borato de soda	438,968	"

Tártaro	1.305,040	Kilos
Jabón	1.147,792	"
Artículos para tintoría y curtidos	98,066	"
Cáñamo en rama	7.298,016	"
Madera aserrada	685,630	"
Pieles secas y saladas	4.218,168	"
Mármol bruto	12.264,055	"
Yesos y cal	2.284,080	"
Tierras de color	916,795	"
Ladrillos	2.300,044	"
Tejas uso Marsellés	1.804,030	"
Semillas no oleosas	92,750	"
Productos vegetales no nombrados	1.077,434	"
Cera amarilla sin lavar	113,002	"
Miel	199,866	"
Pollería viva	105,086	"
Objetos para colección	46,865	"
Huevos	360,923	"

Recaudación de la Aduana de Liorna durante el año solar de 1895:

Derechos de importación	£	8.282,186.21
" " exportación	"	75,058.70
" " varios	"	407,559.55
	£	8.764,804.56

Esta ciudad posee entre los institutos de crédito:

El Banco de Italia, el Banco de Nápoles, el Banco Tirreno, el Banco Popular.

La Representación del Banco de Sicilia y otras varias importantes casas bancarias.

Las industrias locales son unas cincuenta, pero como algunas son de poca importancia, me limitaré á notar las principales, entre las cuales tiene el primer puesto el Astillero Naval de construcciones en hierro y acero de los Hermanos Orlando el cual, en el Mediterráneo, no tiene rivales. Ocupa una área de setenta mil metros cuadrados, tiene una Dársena

y una concha de carenero capaz de recibir buques de cualquier cabida, y tiene también escalas de halaje á ruedas; en fin como corolario, diré que este grandioso establecimiento, contiene todas las oficinas que se requieren para que un buque salga del Astillero completamente apto para la navegación.

El personal fijo es de unos seiscientos obreros; pero en ocasión de mucho trabajo, llega hasta mil.

En este astillero, además de los grandes piroscorfos construidos por cuenta de la sociedad "Navegación General Italiana," han sido construidos buques de guerra por cuenta de la Marina Real Italiana, entre los cuales, la gran acorazada "Lepanto," cuyo desalojamiento de agua, hallándose completamente cargado con su armamento, es de quince mil toneladas. En el mismo, han sido construidos buques de guerra para naciones extranjeras.

Entre los demás edificios de Liorna se anotan los grandiosos de la "Metalúrgica" y los de las vidrieras y fábrica de cristales; la espaciosa fundería del antimonio, así como las varias funderías del hierro y bronce, canales de plomo y edificios para máquinas agrícolas, etc.

En Liorna hay también fábricas de jabones, entre las cuales sobresale la de Conti, cuyos productos se expiden en grandes pedidos á la América del Norte.

No faltan los molinos de vapor que muelen harinas para pan y sémola para pastas, las cuales se prestan también á una discreta exportación.

También son importantes las fábricas de colores, objetos de loza y cuerdas de cáñamo para la marina.

Vienen después las fábricas de curtidos y las de tejidos de algodón, de confites, de chocolate y dulces, de alcohol, de cerveza, de velas de cera y estearina, de licores y de muebles.

Fábrcas del verdadero Iris de Florencia, de coral, de los trapos, del alabastro, confección de las provisiones militares, establecimientos tipográficos, etc.

Liorna posee tambien dos puertos de anclaje y tres grandes dársenas.

El movimiento de la navegación desde 1º de enero hasta 31 de diciembre de 1895, ha sido el siguiente:

VAPORES.

LLEGADOS				SALIDOS			
NACIONALES		EXTRANJEROS		NACIONALES		EXTRANJEROS	
Número	Toneladas	Número	Toneladas	Número	Toneladas	Número	Toneladas
1,166	851,690	695	622,049	1,167	841,747	698	624,166
			DE VELA				
2,531	124,807	40	8,873	2,544	124,484	34	7,415

El Administrador del correo de Liorna, es Jefe del Departamento, y dependen del mismo los de las provincias de Luca, Pisa y Grosseto.

Sin ocuparme de estos últimos, anotaré aquí el movimiento de la correspondencia, verificado en nuestra oficina:

	Número.
Cartas ordinarias	641,000.
Cartas recomendadas	160,284.
(Comprendido el número de 12,996 objetos)	
Cartas aseguradas	7,955.
(Por un complexivo valor de £4.520.418)	

La Oficina Telegráfica de esta ciudad, tuvo en 1895 el siguiente movimiento:

	Número.
Telegramas expedidos por el Estado	6,000.
Telegramas expedidos por particulares	104,430.
Telegramas recibidos complexivamente	140,500.
Telegramas de tránsito	150,200.
(Recaudado £207,850.)	

Actualmente la población de Liorna sube á 103,372.

Por cierto no puedo yo tener la pretensión de presentar á V. E. una detallada relación comercial, pues me faltan los recursos para hablar del comercio entre este país y Guatemala, siendo éste muy reducido, limitándose á pequeñas partidas de café, cacao y cueros, que llegan á este puerto con buques extranjeros, de los de Génova y Nápolos, faltando los

medios de exportación é importación directa, pues no hay aquí salida de vapores para los puertos de nuestra República.

Apesar de los pocos medios que estaban á mi alcance para formular este memorial, quiero lisonjearme con que pueda despertar algún práctico beneficio á nuestro comercio, y que sirva para animar las relaciones entre ambos países y activar un cambio de productos que podrían dar frutos abundantes para todos.

Es mi estricto deber asegurar á V. E que estoy y estaré siempre á disposición de mi Gobierno para suministrar á los negociantes de Guatemala, todos aquellos datos y noticias de que carezcan y que les sean útiles para el desarrollo de su comercio con este país.

Liorna, 11 de enero de 1896.

Excelentísimo señor:

El Cónsul de Guatemala,

AVERARDO PIZZOTTI.

Consulado de Guatemala
en Nápoles.

Nápoles, 2 de enero de 1896.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores

Guatemala.

Conforme al contenido de la circular de 16 de noviembre, cumplo con todo lo que en ella se me pide.

En primer lugar, le hago notar que, no habiendo habido aumento alguno de derechos de aduana en el Reino de Italia con respecto á los artículos importados del extrangero, ningún detrimento sufrieron los géneros provinientes de esa República; más bien el desarrollo ha sido siempre creciente, por la vainilla, por el añil, cortezas para tinte, y más que todo, por el café cuya calidad es superior á las procedencias de otros países.

Emigración.

El movimiento de inmigración de nuestras provincias para la América, este año ha crecido todavía más. La clase agrícola tiene preferencia de partir en grandes masas, porque no encuentran una compensación adecuada á las fatigas relativas en el cultivo de terrenos, los cuales en la cosecha dan una producción abundantísima y el precio viene muy bajo, no dejando margen á los útiles, y por otra parte el producto no compensa los gastos erogados, á causa la filoxera y perturbaciones atmosféricas.

De éstos hechos viene el sobresalto en el ánimo de los agricultores; porque teniendo siquiera un simple amigo en América que pueda acogerlos y guiarlos en los primeros días de su llegada, inmediatamente venden sus posesiones ú objetos, y con el resultado se procuran el billete de pasage, partiendo primeramente ellos sólos y después mandan por sus respectivas familias.

La crisis obrera existente desde hace algunos años, ha decidido aún á míseros operarios que han sido contratados por agentes de Norte América y del Brasil.

Ellos reciben el pasaje y la manutención gratis durante el viaje. Pero ésta clase no está nada contenta del modo como

son tratados por dichas compañías, por que con todo y ser moderados y pacientes, apenas les es dado el poder reunir para pagar el viaje; regresan nuevamente, prefiriendo mejor la pobreza y la necesidad, que las vejaciones que reciben de los patrones que los tratan como á esclavos.

Publicidad.

El periódico "El Progreso Nacional" de diciembre del año pasado y principalmente en el primer tomo número veinte en curso, insertaba la "Guía del Emigrante en la República de Guatemala". Aquella relación en la cual hay amplios detalles para los emigrantes, debería estar impresa, sin gran lujo, en forma de pequeños cuadernos para ser distribuidos en larga escala, y por consiguiente para alentar á dichos emigrantes á que prefieran mejor la residencia de la República de Guatemala que la de otros países.

Agradecería á V. E. si pudiese tomar en consideración ésta mi idea, que por cierto produciría muy buenos resultados.

Productos que se pueden expedir de Nápoles á Guatemala.

La exportación en grandes proporciones que nuestra provincia manda á ambas Américas, de vinos de pasto, me hace atreverme el recomendarle este producto á V. E. para que provoque su introducción también á Guatemala. Actualmente dichos vinos cuestan de 40 á 45 liras el hectólitro comprendido el tonél é igualmente franco á bordo de Nápoles. Los cognacs cuestan 215 liras cada 100 litros, también comprendido el tonél y franco á bordo, en Nápoles.

Además hay una inmensidad de artículos de fabricación Italiana que por la comadidad del precio les sería muy conveniente á los comerciantes de Guatemala.

Le nombro algunos á V. E. para que tome conocimiento.

Ellos son:

Tejidos diversos de algodón de Cava del Tirreni.

Telas, paños de seda.

Hilos de Milán.

Mármoles en bruto y trabajados.

Conservas alimenticias, alberjas, hongos, alcachofas, conservas de tomate en bote etc.

Vinos fuertes, Marsala, Fernet, Vermuth.

Quesos, salchichones, mortadelas.

Pastas de Grañano, y de la Costa (macarrones).

Pescados en aceite como el atún y las sardinas etc.

Encurtidos de todas clases.

Medicinas.

Sombreros de vicuña y de paja.

Frutas secas, almendras. avellanas, nueces, castañas.

Libros.

Ropa hecha para ambos sexos.

Calzado.

Instrumentos de música de toda especie.

Pipas de barro ordinario

Patatas, ajos, cebollas etc., etc.

Soy de V. E. atento y seguro servidor.

F. Pitocco.

Consulado de Guatemala
en Valparaíso.

Valparaíso, enero 6 de 1896.

Señor don Jorge Muñoz, Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala.

Señor Ministro:

En conformidad á la circular de V. E. de 16 de noviembre de 1895 paso á dar á Vuestra Excelencia cuenta de las exportaciones á Guatemala durante el año último, cuyas facturas fueron legalizadas en este Consulado.

Durante muchos años solo se remitía de aquí pesos fuertes para pagar las importaciones de café, pero el año último se ha enviado de aquí algunos productos que formaron un total de 499,808 kilos.

Para fomentar el cambio de productos entre ambos países habría necesidad de celebrar tratados de Comercio que permitieran introducir libres de derechos de internación las producciones de sus suelos. Guatemala podría entontes introducir en Chile café, azúcar granulada para las 2 refinerías que existen aquí, madera para ebanistas, añil.

De Chile se podrían llevar harinas, cebada, pasto aprensado de alfalfa, vinos en cajones y barriles, afrecho, salitre para abonos, animales cabalgares. Podría establecerse entre ambos países una gran corriente comercial de mutuos beneficios.

Es imperdonable que países de un mismo origen, con las mismas instituciones y creencias apenas se conozcan y vivan tan apartados los unos de los otros.

Deber de la América Latina es hoy día estrechar sus relaciones para impedir las imposiciones de fuerza de los de Europa que están acostumbrados á mirar estos países como en contínua revuelta, imposibles de ser gobernados.

Los artículos exportados de Chile el año último para Guatemala, son los signientes:

5,940 fardos pasto de alfalfa	417,539	kilos,	valor	$14,019 02
300 sacos cebada	17,576	"	"	1,720 23
1,497 sacos afrecho	51,475	"	"	2,116 27
150 sacos harina en flor	6,900	"	"	900 00
50 sacos papas	4,894	"	"	266 00
10 sacos salitre para abono	1,229	"	"	112 20
1 saco ají chileno	88	"	"	19 13
1 saco ají linunjo	107	"	"	21 60
3 cajones varias mercaderías				1,300 00
18 bultos equipajes.				
5 bultos vino				114 00
3 bultos cerveza.				56 00
3 cajones cerveza				52 00
3 cajones aguardiente (pisco)				24 00
5 bultos con 20 cajones de pasas				90 00
4 barriles vino				320 00
6 cajones vino (para el Gobierno)				
7,999 bultos con un valor de				$21,130 55
37 caballos con un valor de				5,620 00
12 caballos (para el Gobierno)				
1 vaca con cría (para el Gobierno)				
4 mulas con un valor de				400 00
67 animales con un valor de				$ 6,020 00

RESUMEN:

7,999 bultos de productos y mercaderías	$21,130 55
67 animales con valor de	6,020 00
Total del valor exportado en 1895	$27,150 55

Como los artículos para el Gobierno no necesitan de factura consular, no conozco el valor de los caballos llevados de aquí para su uso y que deben aumentar en una cifra no despreciable la exportación.

Los vinos chilenos de uvas francesas son buenos, como que ya compiten con los vinos franceses y son muy superiores á los producidos en California.

La producción de vinos ha tomado un gran desarrollo que ya se hace superior al consumo interior y que necesita buscar nuevo mercado para su expendio.

Por este motivo se acaba de formar una sociedad de vinicultores en Santiago bajo los auspicios del Gobierno para

enviar vinos á Alemania, Francia y otros países. Parece que esta sociedad se ha formado con muy buen éxcito y que luego se hará un gran envío de vinos en barriles á Alemania y Francia, los que irán consignados á los Cónsules de Chile.

La sociedad Vinicultora ha trabajado con empeño para enviar los mejores caldos, bien embasados para que no sufran en la travesía. Ha conseguido el Gobierno rebaja de fiete en los ferrocarriles del Estado y disminución de fletes de transporte de las Compañías de Vapores.

Otro de los buenos productos de Chile es su pasto de alfalfa seca aprensada, el que se exporta con mucha acceptación para Inglaterra y parece que la misma aceptación ha merecido en Guatemala, pues los vapores alemanes que hacen el tráfico entre ambos países llevan en cada viaje alguna partida, á pesar de que solo este año se comenzó á exportar, y es de creer que á medida que más se vaya conociendo aumente su exportación.

La industria del pasto aprensado está muy desarrollada, con establecimientos perfectamente montados con sus maquinarias á vapor. Hay un gran consumo en el Norte donde los terrenos son muy áridos, principalmente en la Provincia de Tasopain.

Otro de los productos es la cebada la que se produce de dos clases: una para forrajes y la otra para la producción de la cerveza.

De ambas clases se hacen grandes exportaciones para Inglaterra, por casas inglesas que la envían junto con el trigo de el que exportan grandes cantidades todos los años.

Hoy se produce muy buena harina flor con los nuevos molinos de cilindro, que van poco á poco desterrando los antiguos molinos de piedra. La harina producida por los molinos de cilindros es de mayor fuerza y más blanca; tan buena como la mejor de California, y su precio de 5 á 6 pesos de 18 peniques los 46 kilos.

Una industria que se encuentra muy desarrollada en el país es la fabricación de cervezas de la que hay grandes fábricas perfectamente montadas y que producen un líquido de primera calidad. Esta bebida ha ido desalojando el uso del aguardiente en el pueblo de el que siempre hizo gran con-

sumo. El movimiento comercial de Chile durante el año de 1895 no se podrá conocer hasta dentro de algunos meses, cuando haya reunido todos los datos la oficina de Estadística, así es que solo podré dar á V. E. los correspondientes al año de 1894. El comercio internacional en 1894 comprendiendo la importación y la exportación y estimándolas á 38 peniques por peso, ascendió á $126.524,036. De esta cifra corresponde á importación la suma de $54.483,606 y á la exportación de $72.040,420.

Las cifras anteriores demuestran que las exportaciones en 1894 excedieron á las importaciones en la suma de $17.556,804.

Las importaciones libres de derechos ascendieron á $20.066,301 y las gravadas con derechos á $34.417,315. Son libres de derechos de importación todas las máquinas para la Agricultura, minería é industria para alumbrado de gas y eléctrico, hierro acero en bruto y papel de imprenta.

Las entradas de las aduanas en 1894 fueron como sigue:

En moneda corriente	$47.880,161.60
En libras esterlinas	33.424,012.6
Y en letras á 90 días vista	1.268,341.3

La entrada principal de la Aduana es el derecho de exportación sobre el salitre, el que cada año aumenta su consumo en el exterior. Sin embargo la producción ha llegado á ser muy superior á su consumo, por lo que los productores tratan de llevar á efecto una combinación para disminuir su producción en relación al expendio de cada establecimiento, y de este modo, sostener un precio de venta que les deje un regular beneficio. Al principio la combinación encontró fuertes resistencias entre algunos productores, pero la baja constante de este producto en Europa, ha hecho casi concluir con este resistencias y solo hoy queda reducida á un solo establecimiento que se cree que al fin aceptará la combinación. Si, como parece es un hecho la combinación, traerá esta medida una fuerte disminución en las entradas fiscales, pero que tendrá su compensación con el aumento de la exportación por el aumento del consumo que se nota de año en año de artículos extranjeros.

Aprovecho la ocasión para ofrecer á V. E. los sentimientos de distinguida consideración con que soy de V. E. obsecuente servidor

Arturo Gutiérrez Cobo.

Consulado
de la
República de Guatemala
en el Callao.

Callao, 18 de enero de 1896.

Excelentísimo Señor:

Tengo el honor de remitir á U. E., con la presente, una razón detallada de facturas consulares certificadas durante el año que ha terminado, las cuales representan un valor total de $40.421.46; y, con una sóla excepción, se refieren á embarques de algodón hechos en Pisco y Tambo de Mora, con destino á Champerico, demanera que el valor del algodón remitido asciende á $39,421.46, siendo los $1,000 restantes el valor de 5 pipas de amargo de coca que llevó el vapor "Diana" en el mes de agosto.

Los derechos de certificación que han correspondido á dichas facturas, según tarifa, han importado $42.

Los vapores que durante el año han zarpado de aquí, con destino á Guatemala, han sido los siguientes:

Fechas		Vapores
Enero	11	"Diana"
Febrero	11	"Bianca."
Marzo	11	"Menes"
Abril	30	"Lavinia"
Mayo	20	"Desdémona"
Julio	20	"Valeria"
Agosto	31	"Menes"
Septiembre	12	"Bianca"
Noviembre	26	"Kambysès"
Abril	1º	"Cordelia"
Mayo	11	"Centaur"
Julio	19	"Titania"
Agosto	28	"Diana"
Septiembre	3	"Deuderah"
Noviembre	5	"Adriana"
Diciembre	27	"Cordelia"

Desde el 4 de octubre hasta el 20 de diciembre del año pasado entraron á este puerto 23 buques de vela, con total tonelaje de registro de 18,758, como sigue:

De puertos Peruanos, y con bandera Peruana, con productos nacionales 7
De Cardiff, bandera Inglesa, con carbón 3
De New Castle, bandera Inglesa, con carbón 4
De Port Toronsend, bandera Americana, con maderas ... 1
De Liverpool bandera Inglesa, con carbón 1
De Liverpool bandera Inglesa, carga genl 1
De Liverpool bandera Alemana, carga carbón 1
De Hamburgo bandera Noruega, carga genl 1
De Hamburgo bandera Alemana carga genl 1
De puertos de Chile, con trigo, etc 3

Total 23

Los buques mercantes de vela ó por vapor, nacionales ó extranjeros, mayores de 200 toneladas de registro, que lleguen á puertos Peruanos, están sujetos, una vez en cada semestre:

1º—A un derecho llamado de anclaje de 20 centavos por tonelada de registro cuando procedan del extranjero, y de 10 centavos por tonelada los que hagan tráfico de cabotage sin salir de aguas Peruanas;

2º—A derecho de muelle, de 12 centavos por tonelada de registro. Este derecho, que primitivamente fué establecido á favor de la Empresa del muelle y dársena, lo cedió esta, con motivo de una renovación de contrato, al Gobierno, y lo cobra ahora por cuenta de éste para amortizar una deuda suya á favor de la Empresa.

3º—A derecho de hospital, de 4 centavos por tonelada de registro.

4º—A derecho de faro de 2 centavos por tonelada de registro.

Se cobra además á los buques en cada vez que lleguen al Callao:

Por visita de Resguardo $10.00
" " " Sanidad 9.50
" " " Capitania 5.00

Promedio del cambio en Lima en los meses del año 1895.

Enero	$23\frac{3}{8}$ d
Febrero	$23\frac{1}{2}$ "
Marzo	$23\frac{7}{8}$ "
Abril	$24\frac{3}{8}$ "
Mayo	24 "
Junio	$24\frac{3}{8}$ "
Julio	$24\frac{1}{4}$ "
Agosto	$24\frac{1}{16}$ "
Septiembre	$24\frac{3}{16}$ "
Octubre	$24\frac{1}{2}$ "
Noviembre	$24\frac{3}{8}$ "
Diciembre	$24\frac{1}{16}$ "

En 31 de diciembre rijieron los siguientes tipos de cambio, para letras á 90 días:

	Bancario	Comercial
Sobre Inglaterra	24d	$24\frac{1}{4}$d
" Francia	2.52 francos	2.54 fcos.
" Alemania	2.02 ms	2.04 ms.
" España	2.62 pesetas	2.64 ps.
" Estados Unidos á 3 días	105% prem	104%

Cotización de valores.

Acciones	Valor erogado	Ultimo dividendo	Compradores á
Banco del Callao	$150	10% anual	$157 00
Banco Italiano	L. 10	11% "	180 00
Empresa del agua de Lima	$400	8% "	295 00
Empresa del Gas de Lima	500	5% "	206 00
Empresa del Gas del Callao	100	4% "	45 00
Compañía Telefónica	£ 16	10% "	135 00
Compañía Internacional	$ 10	.....	11 20

De Seguros Sociedad Industrial de Santa Catalina £50 par (para la fabricación de casimires).

Cédulas hipotecarias de $100 8% y del Banco del Callao $1,000 par.

Monedas: Libras esterlinas $10 á $10[10].

Oro americano, según monedas, 100% á 105% premio.

La exportación de plata sellada y barras por el puerto del Callao en el mes de diciembre último asciende á $25,000 y á $1.607,192 en el año, contra $2.682,085 exportados en 1894

En la casa de Moneda de Lima ingresaron en noviembre último 141 barras de plata y se amonedaron $354,672. En diciembre ingresaron 164 barras y se amonedaron $295,903.

Las barras ingresadas en la casa de Moneda durante el año último ascienden á 1,974 y la acuñación á $4.261,430, contra $4.464,283, acuñados en 1894.

Me es muy satisfactorio reiterar á V. E. la seguridad de mi más alta consideración suscribiéndome su muy atento y S. S.

Enrique Ziegler.

Excelentísimo señor Licenciado don Jorge Muñóz, Secretario de Estado de Relaciones Exteriores.

Guatemala.

Consulado General
de la
República de Guatemala
en el Perú.

Lima, diciembre 30 de 1895.

Al señor Licenciado don Jorge Muñoz, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Guatemala.

Invitado por Ud. para formular una memoria, que dé á conocer el movimiento operado dentro de la órbita de mi jurisdicción, en el año que espira, procedo á satisfacer este cometido.

Circunscritas mis atribuciones consulares, á esta capital no es extraño que el movimiento de mi oficina, se reduzca á contadas legalizaciones, y á la espedición de boletos ó certificados de ciudadanía. Todo lo concerniente á la exportación de mercaderías para Guatemala, es de la atención del Cónsul establecido en el Callao, quien expide facturas consulares y patentes de sanidad, así como practica legalizaciones á todos los servicios que ocurren en su jurisdicción.

Seis legalizaciones he efectuado en el presente año, á saber:

En seis de abril, la de la partida de bautismo de María Jensey, en 16 de agosto la de otra de Ernest Charles Williams Scheel; en 18 de octubre, la de una escritura de mandato otorgada por doña María Alberdi viuda de García, á favor de don Miguel Campodónico; en 19 de octubre, la de la partida de bautismo de Juan Gustavo Carlos Arguedas; en el diploma de Profesora de partos de doña Zoila Anchorena; y en una escritura de mandato, asunto de interés persenal del señor Julio de Arellano, Ministro Plenipotenciario de España en el Perú, y y que antes lo fué en Guatemala. Por las cinco primeras legalizaciones, cobré los respectivos derechos, y por cortesía oficial renuncié los del último servicio indicado.

En mi carácter de Cónsul General, y por no haber representación diplomática de Guatemala en este país, cumplo y sirvo con puntualidad, todas las atenciones políticas en que tienen intervención los cónsules, ya aisladamente, ya en corporación, y asesoro y aconsejo al Cónsul del Callao siempre que me propone algún punto de consulta.

El movimiento comercial entre el Perú y Guatemala, es por demás reducido. Débese esto, en gran parte, á que en el Perú se producen artículos similares á los que son de exportación en Guatemala , como el café, el tabaco, etc. etc. artículos que por su abundancia y apertura de vías de comunicación, se trasladan con facilidad de los centros de producción á los de consumo, donde se ofrecen á menor precio que el de procedencia extranjera. El añil y las maderas de construcción, son los artículos que se importan de Centro-América.

Muy conveniente sería que se denunciara el tratado de comercio y amistad existente entre Guatemala y el Perú, cuyo término feneció hace ya muchos años y que se negociara otro nuevo, sobre las bases ó estipulaciones que aconsejan las necesidades perfeccionadas de los pueblos y las conveniencias recíprocas que ensanchan las relaciones comerciales.

La Colonia guatemalteca en el Perú, es diminuta, ya porque se han repatriado algunos, ya porque han emigrado muchos buscando clima industrial que los abrigue, huyendo todos del pauperismo consecuencia fatal de la falta de trabajo, debida á la crísis económica que aqueja al Perú, desde 1875 en que se estableció la circulación del papel moneda, cuya calamidad fué seguida de la guerra con Chile, y de las revoluciones que el General Cáceres siguió en 1883, 84 y 85 para derrocar al Gobierno del General Iglesias, y de la que varios partidos políticos unidos, iniciaron el año pasado, bajo la denominación de Unión Cívica, para derrocar á su vez al General Cáceres cuyo Gobierno fué reputado como inconstitucional.

Estos acontecimientos, trajeron al Perú perturbaciones en su industria, ruina de unos capitales y emigración de otros; todo lo cual ha dado en suma, un desquilibrio completo en los elementos económicos.

Pero el Perú, es muy rico en sus montañas y en su minería, y reponiéndose de sus quebrantos, como se espera, bajo la dirección del Gobierno que preside el señor Piérola, con orden y paz estable, que lleven reflejo de confianza al exterior, volverán á su equilibrio normal todas las cosas y cambiará el país su fáz económica.

Dejo así formulada la memoria que me corresponde y con la mayor satisfacción me suscribo de Ud. muy atento y obsecuente servidor.

César A. Cordero.

Anexo Número X.

Sección de Canje, de Publicaciones y Biblioteca.
Movimiento durante el año de 1895.

Secretaría
de
Relaciones Exteriores

República de Guatemala. A. C.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 1º de marzo de 1896.

El movimiento verificado en la oficina de Canje y publicaciones, anexa á este Ministerio, durante el año que acaba de terminar, ha sido mayor bajo todos conceptos que el de los años anteriores.

He aquí el número de libros, cuadernos y periódicos que han ingresado en esta oficina.

PROCEDENCIAS	Libros y cuadernos (Volumenes)	Periódicos (Números)
De los Estados Unidos de América	847	37
México	19	199
San Salvador	312	1,471
Honduras	9	691
Nicaragua	9	377
Costa Rica	16	919
Uruguay	129	.....
República Argentina	15	11
Paraguay	8	511
Bolivia	3	45
Chile	11	.....
Perú	4	104
Ecuador	.....	161
Colombia	.....	148
Venezuela	11	.....
Francia	229	299
De otros países de Europa	25	21

El número de cuadernos y periódicos, que se han remitido por la oficina de Canje, á distintos países de América y Europa durante el año anterior, es el siguiente:

NOMBRES	Cuadernos	Periódicos
"El Guatemalteco"	.....	11,443
"El Mensajero de Centro-América"	.....	7,788
"El Progreso Nacional"	.....	4,456
"La Nueva Era"	.....	7,642
"El Cronista"	.....	1,075
Publicaciones nacionales en forma de cuaderno	1,652	.....

Anexo Número XI.

Cuadros del Cuerpo Diplomático y Consular.

Secretaría de Relaciones Exteriores

PERSONAL

EMPLEO	NOMBRES
Secretario de Estado	Licdo. Dn. Jorge Muñoz.
Sub-Secretario	Dn. Jorge Prado.
Oficial 1º	Br. Dn. José Matos.
Oficial 2º	Br. Dn. Rafael Piñol B.
Oficial 3º	Br. Dn. David Fonseca.
Oficial 4º	Dn. Juan Palomo M.
Oficial Archivero	Dn. Francisco García G.
Jefe de la Sección de Consulados	Dr. Dn. José Leonard.
Jefe de la Sección de Canjes	Dn. J. J. Palma.
Traductor	Dn. José María Vela I.
Portero	Dn. Eustaquio Palacios.
Sirviente	Dn. José María Obando.

Cuerpo Diplomático acreditado en Guatemala.

ALEMANIA.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON WERNER VON BERGEN.
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

HONORABLE SEÑOR DON DIEGO VON BERGEN.
Agregado de la Legación.

SEÑOR DON WILLY RAABE.
Secretario de la Cancillería.

DON LEONARDO LÓPEZ.
Mensajero.

Fecha de Recepción: 11 de Mayo de 1895.

Dirección: 9ª Calle Poniente, Número 5.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR GENERAL DON PIERCE M. B. YOUNG.
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

HONORABLE SEÑOR DON LYNCH PRYNGLE.
Secretario de la Legación.

Fecha de Recepción: 12 de Junio de 1893.

Dirección: Callejón Manchén, Número 8.

FRANCIA.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON CASIMIR P. CHALLET.
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

SEÑOR DON PAUL CAZARD.
Canciller

Fecha de Recepción: 24 de Mayo de 1895.

Dirección: 13ª Calle Poniente, Número 25.

EL SALVADOR.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR DOCTOR DON BALTASAR ESTUPINIÁN.
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

HONORABLE SEÑOR LIC. DON TIMOTEO MIRALDA.
Secretario de la Legación.

Fecha de Recepción: 12 de Octubre de 1894.

Dirección: 5ª Calle Poniente, Número 8.

ESPAÑA.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON FELIPE GARCÍA ONTIVEROS Y SERRANO.

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

HONORABLE SEÑOR DON FRANCISCO DURÁN Y SERVENT

Secretario de la Legación.

SEÑOR LICENCIADO DON JUAN B. BLANCO.

Abogado Consultor.

Fecha de Recepción: 11 de octubre de 1895.

Dirección: 5ª Avenida Norte Número 3.

ITALIA.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR CONDE DON ANTONIO GREPPI.

Ministro Residente.

SEÑOR DON JOSÉ ANZZINO,

Canciller interino.

DON ANDRÉS JUÁREZ,

Mensajero.

Fecha de Recepción: 22 de Octubre de 1890.

Dirección: 11ª Calle Oriente, Número 21.

INGLATERRA.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR DON AUDLEY CH. GOSLING, (ausente.)
Ministro Residente.

HONORABLE SEÑOR JAMES FREDERICK ROBERTS,
Encargado de Negocios (ad-interim.)

SEÑOR DON CECIL W. GOSLING, (ausente).
Attaché.

CAPITÁN HENRY MORTON INDER INDER
Agregado Militar

CH. LUDWIG FLEISHMANN,
Pro-Cónsul.

SEÑOR FÉLIX MÉNDEZ,
Mensajero.

Fecha de Recepción: 28 de Febrero de 1891.

Dirección.....

VENEZUELA.

EXCELENTÍSIMO SEÑOR DOCTOR DON JOSÉ DE J. PAÚL,
Ministro Residente.

Fecha de Recepción: 8 de Junio de 1894.

Dirección: 4ª Avenida Sur, Número 34.

BELGICA.

HONORABLE SEÑOR DON FEDERICO BOTTE,

Encargado de Negocios (ad-interim).

Dirección .....

MEXICO

HONORABLE SEÑOR LICENCIADO DON JOSÉ F. GODOY,

Encargado de Negocios.

HONORABLE SEÑOR DON LUIS RICOY,

Primer Secretario interino.

DON CRESCENCIO AGUILAR,

Mensajero.

Dirección: 6ª Avenida Sur, Número 12.

Cuerpo Diplomático Guatemalteco, acreditado en Europa y América,

ESPAÑA Y PORTUGAL.

Señor Don José Carrera,

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

. . . . . .

Secretario

Dirección: Casado del Alisal, Barrio de San Jerónimo, Núm. 14.—Madrid.

ALEMANIA, AUSTRIA-HUNGRÍA, BELGICA, FRANCIA, GRAN BRETAÑA, HOLANDA, ITALIA, RUSIA, SUIZA, SUECIA-NORUEGA, SERVIA Y TURQUÍA.

Señor Dr. Don Fernando Cruz,

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,
con residencia en París.

Licenciado Don Domingo Estrada,

Secretario.

Dirección: 27 rue Chateaubriand.—París.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Sr. Licenciado Don Antonio Lazo Arriaga,

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

. . . . . .

Secretario.

Dirección: 1525 18th St., N. W.—Washington, D. C.

MÉXICO.

Sr. Ldo. Don Emilio de León,

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

Teniente Coronel Ingeniero Don Francisco Orla,

Secretario.

Dirección: Calzada La Reforma Número 4.—México.

Cuerpo Consular Guatemalteco acreditado en América y Europa.

ALEMANIA.

Cónsul General Sr. Julio García Granados.—Hamburgo.

" ..... " Salomón D. C. Enríquez.—Hamburgo.

" ..... " Otto Boas.—Berlín.

" ..... " Julio Sichel.—Maguncia.

" ..... " Guillermo Kuhsiek.—Bremen.

" ..... " G. J. Helgers.—Francfort S. M.

" ..... " Alfredo Hoffmann.—Leipzig.

" ..... " C. A. René.—Stettin.

" ..... " Guillermo Klippgen.—Dresde.

AUSTRIA.

Cónsul General Sr. Gottelf Meyer.—Viena.

BÉLGICA.

Cónsul ..... Sr. Joseph Roels.—Amberes.

COLOMBIA.

Cónsul	Sr. J. Fernando Arango.	—Panamá.
"	" Carlos A. Merlano.	—Cartagena.

CHILE.

Cónsul	Sr. Arturo Gutiérrez Cobo.	—Valparaíso.

ESPAÑA.

Cónsul General	Sr. Manuel Jové y Quiñones.	—Barcelona.
Cónsul	" Augusto Mulet de Chambó.	
"	" Francisco Rodríguez Porrúa.	—Sevilla.
"	" Manuel Martí.	—San Sebastián.
"	" Pedro Mártir Molius.	—Vigo.
"	" Miguel Moreno Castañeda.	—Málaga.
"	" Francisco Jiménez y Jiménez.	—Huelva.
"	" Miguel Prieto.	—Cádiz.
"	" Ángel F. Pérez.	—Santander
"	" Miguel Martínez Pinillos.	—Bilbao.

Cónsul . . . . . Sr. Romualdo de la Cámara.—Habana.

" . . . . . " Julio Carballo Enríquez.—Orense y la Coruña.

" . . . . . " Manuel Fernández Martínez.—Jerez de la Frontera.

Vice-Cónsul . . . . " Francisco Iglesias.—Yrún.

" . . . . " Enrique Rovello.—Alicante.

" . . . . " Federico Mathes.—Valencia.

" . . . " Fernando Ahumada.—Puerto Rico.

ECUADOR.

Cónsul . . . . . Sr. Benigno S. Calderón.—Guayaquil.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Cónsul General. Sr. Joaquín Yela.—New York.

" " " D. Kingsland.—St. Louis.

" " " Miguel Carrillo.—San Francisco Cal.

Canciller . . . . . " Guillermo Berdúo.–San Francisco Cal.

Cónsul General. " C. Morton Stewar. Jr.—Baltimore.

" " " Samuel Welsh.—Filadelfia.

" " " Julio Novella.—New Orleans.

Cónsul . . . . . " James F. Buckner Jr.—Louisville.

" . . . . . " George F. Stone.—Chicago.

Vice-Cónsul . . . . " Lupercio Martínez.—New Orleans.

Agente Consular " Juan Márquez.—Mobile, Alabama.

FRANCIA.

Cónsul General	Sr.	Domingo Estrada.—París.
Canciller	"	Manuel Antonio Granatges.—París.
Cónsul	"	Próspero Lecomte.—El Havre.
"	"	A. La Fouche (h).—San Nazario.
"	"	Federico Audap.—Arcachón.
Consul honorario	"	Eugenio Lamarque.—Burdeos.
Cónsul	"	José Tible Machado.—Burdeos.
"	"	Adrián Fraissinet. —Marsella.

GRAN BRETAÑA.

Cónsul General	Sr.	José J. Saborío.—Lóndres.
Cónsul	"	Ottone E. Segond.—Malta.
"	"	Maximiliano Nackmann.—Liverpool.
"	"	Antonio Valenzuela.—Manchester.
"	"	Juan Hotchkiss.—Birmingham.
"	"	A. C. Dunlop.—Southampton.
"	"	Patricio Smith Dunn.—Glasgow.
" interino	"	Bernardo Kramer.—Belice.

HONDURAS.

Cónsul General	Sr.	Rafael Fiallos.—Tegucigalpa.

HAITÍ.

Cónsul	Sr.	Emilio Travieso.—Puerto Príncipe.

ITALIA.

Cónsul General. Sr. Tomás Segarini.—Roma.
" " " Carlos Ballestrino. —Génova.
Cónsul . . " Odoardo Nicolai.—Florencia.
" . . " Carlos Guetta.—Venecia.
" . . . . " Pablo Carlos Secondi.—Milán.
" . " Francisco Pitocco.—Nápoles.
" . " Averardo Pizzotti.—Livorna.
" . . . . . " Ignacio Virki.— Palermo.
Vice-Cónsul " Rosario G. Ravasi.—Catania.

MÉXICO.

Encargado del Consulado Sr. Francisco Orla.—México.

PERÚ.

Cónsul General. Sr. César A. Cordero.—Lima.
Cónsul . . . . . " Enrique Ziegler.—Callao.

PORTUGAL.

Cónsul . . . . . Sr. Bernardo Ferreiras.—Oporto.

REPÚBLICA ARGENTINA.

Cónsul General. Sr. Julio Patiño.—Buenos Aires.
Cónsul . . . . . Sr. Pedro Hahn.—Buenos Aires.

VENEZUELA.

Cónsul General. Sr. Wenceslao Carías Pérez.—Carácas.
Cónsul . . . . . " Miguel Leicibabaza.—Carácas.
" . . . . . " Eduardo Dagnino Penny.—Maracaibo.

Cuerpo Consular acreditado en Guatemala.

ALEMANIA.

Cónsul General. Sr. Francisco Sarg (ausente) Guatemala.
Cónsul interino. " Paul Shaefer.—Guatemala.
" " " Arístides Wassem.—Guatemala.
Cónsul . . . . . " Oscar von Nostitz.—Cobán.
" . . . . . " Stephan Augusto Diesseldorff.-Cobán
Vice-Cónsul . . . " Fedc° Koch (ausente) Quezaltenango.
" " interino " C. H. Koch.—Quezaltenango.
" " " " Carlos Jorge Langhoff.—Retalhuleu.

BÉLGICA.

Encargado del Consulado Sr. Federico Botte.—Guatemala.
Encargado del Consulado Sr. Juan B. Leschevin.—Cobán.
Vice-Cónsul . Sr. P. T. Esmenjaud.—Santo Tomás [puerto]

BOLIVIA.

Cónsul General. Sr. Luis G. Schlessinger.—Guatemala.

COSTA RICA.

Cónsul . . . . . " Manuel Amador C.—San José.

COLOMBIA.

Vice-Cónsul . . . . Sr. Juan B. Vásquez.—Guatemala.

DINAMARCA.

Cónsul ..... Sr. Emilio Capouillez.—Guatemala.

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

Cónsul General... Hon. Sr. Lynch Pringle.—Guatemala.

Vice-Cónsul Gral.. Sr. Juan North Todd.—Guatemala.

Agente Consular.. " F. C. Dennis.—Livingston.

" " .. " Floreutín Sonza.—Champerico.

" " .. " J. Dawson Meza.—Ocós.

" " .. " Roger R. Vair.—San José.

ESPAÑA.

Cónsul ..... Sr. Francisco Camacho.—Guatemala.

Canciller ..... " José R. Camacho.—Guatemala.

EL SALVADOR.

Cónsul General... Sr. Francisco Castañeda.—Guatemala.

Cónsul ..... " Jorge Benavides.—Retalhuleu.

Cónsul ..... " Manuel Amador C.—San José.

FRANCIA.

Canciller del Consulado Sr. Paul Cazard.—Guatemala.

Agente Consular . " Enrique Péringuey.—Livingston.

GRAN BRETAÑA.

Cónsul General . . Excmo. Sr. Audley Gosling. (Ausente.)
Guatemala.

Cónsul . . . . . Sr. James Frederick Roberts.
Guatemala.

Vice-Cónsul . . . . . " Carlos A. Fleischmann.—Guatemala.

Cónsul . . . . . " Hugo Fleischmann.—Quezaltenango.

Vice-Cónsul . . . . . " John Milna.—San José.

Vice-Cónsul . . . . . " Joseph Michowsky.—Livingston.

HONDURAS.

Cónsul . . . . . Sr. Agustín Rodezno.—Guatemala.

Vice-Cónsul . . . . . " Antonio Grimaldi.—Quezaltenango.

MÉXICO.

ENCARGADO DEL CONSULADO, Sr. Luis Ricoy.—Guatemala

CÓNSUL . . . . . Sr. Federico Herrera Bravo.—Quezaltenango.

VICE-CÓNSUL . " Teófilo Palacios.— Retalhuleu.

" " " Reinaldo D. Galindo.—Huehuetenango.

PERÚ.

CÓNSUL GENERAL Sr. Julio Löwenthal.—Guatemala.

CANCILLER . . . . . " Julio Löwenthal (h.)—Guatemala.

REPÚBLICA ARGENTINA.

CÓNSUL . . . . . Sr. Víctor Matheu Z.—Guatemala.

CANCILLER . . . . . " Ricardo Matheu.—Guatemala.

SUECIA Y NORUEGA.

CÓNSUL GENERAL . . . . . Sr. Enrique Payens.—Guatemala.

SUIZA.

CÓNSUL . . . . . Sr. Juan Maegli. (Ausente.)—Guatemala.

" INTERINO " Rudolph Hagmann.—Guatemala.

ERRATAS.

PÁGINA	LÍNEA	DICE	DEBE LEERSE
3 (Parte Expositiva)	30	Admidistración	Administración.
6 (Anexo Nº III)	5	Auténticas	Auténticos.
7 " " "	32	Pastar	Pactar.
8 " " "	9	Reguardo	Resguardo.
9 " " "	22	Obra	Otra.
12 " " "	7	Ninguno	Ninguna.
9 (Anexo " V)	26	Contravando	Contrabando.
10 " " "	2	Que celebró	Que se celebró.
10 " " "	6	Atensión	Atención.
11 " " "	8	Plazo	Trazo.
11 " " "	16	Lapzo	Lapso.
11 " " "	17	Guatámala	Guatemala.
15 " " "	26	La fijación	Para la fijación.
21 " " "	5	Largos	Extensos.
25 " " "	31	Puede	Pueden.
26 " " "	10	Haya	Halla.
26 " " "	40	Hayan	Hallan.
29 " " "	33	Referirse á aquella	Referirse más que á aquella.
30 " " "	17	Ferificó	Verificó.
31 " " "	29	Monumento	Monumentos.
119 " " "	4	Porque se nos	Porque no se nos.
120 " " "	12	Al ese	A ese.
125 " " "	19	Repelar	Repeler.
126 " " "	18	Reñere	Refiera.
128 " " "	28	Lo que	Que lo.
131 " " "	23	Seños	Señor.
133 " " "	15	Desocupación del	Desocupación al.
138 " " "	26	Actoridades	Autoridades.
139 " " "	16	Rutorización	Autorización.
139 " " "	38	Redientemente	Recientemente.
161 " " "	16	Dado en	Dado de.
162 " " "	24	Induvitable	Indubitable.
163 " " "	31	Ni	Y.
164 " " "	8	Penetrado en	Penetrado de.
166 " " "	40	Manara	Manera.
167 " " "	3	Pasión á	Pasión ó.
167 " " "	10	Del resto	El resto.
167 " " "	17	Limitss	Límites.
168 " " "	15	Jefe de límites	Jefe de la de límites.
169 " " "	15	Pretensiones	Pretenciones.
171 " " "	27	De los puntos	En los puntos.
179 " " "	17	Monumento	Monumentos.
180 " " "	16	Ce mayo	De mayo.
183 " " "	36	Terreno	Terrenos.
4 (Informe del señor Carrera)	13	El Camoyano	El de Camoyano.
4 (Informe del señor Carrera)	18	Haya	Halla
4 (Anexo Nº VII)	35	Golpeo	Golpes.
5 " " "	22	De barco	De un barco.
6 " " "	9	Echos	Hechos.
10 " " "	13	Deferirá	Diferirá.
8 (Anexo " VIII)	35	Hecha	Hecho.
9 " " "	38	Escritas	Escritor.